

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN HISTORIA

PRESENTA:

ANA LIGIA GUERRERO JULES

NO. DE CUENTA: 095158288

**“Los múltiples semblantes del tumultuante. La construcción de la imagen del indio
amotinado de la ciudad de México a fines del siglo XVII”.**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la memoria de

Sebastián Guerrero Aguas (1955-1996)

Mi padre.

Por su honestidad, sus enseñanzas, por impulsarme a ser una mujer independiente y autosuficiente. Por el ejemplo que me dio con su insaciable sed de aprender y de ser una mejor persona. Por todo su amor que aún hoy me alienta a seguir adelante.

Verónica Natalia Velázquez Ramírez (1977-2008)

Asesinada por el gobierno colombiano de Álvaro Uribe en Sucumbíos, Ecuador.

Por su ejemplo de solidaridad, sensibilidad y trabajo. Una de las mujeres más inteligentes que he conocido, y que me favoreció con su amistad en los últimos años de su vida. Porque nunca la olvidaremos.

ÍNDICE

<i>Agradecimientos</i>	vi
<i>Abreviaturas</i>	vii
Introducción.....	viii
I. La carta de Sigüenza en la historiografía contemporánea sobre el tumulto de 1692.....	1
I.1 La carta de Sigüenza en la historiografía del tumulto de 1692.....	2
I.2 Otros estudios en torno a la carta sigüenciana.....	14
II. Los grupos de poder en la ciudad de México a fines del siglo XVII y el origen de las distintas versiones del motín de 1692.....	20
II.1 El debilitamiento del imperio español y el fortalecimiento de las élites americanas.....	21
II.2 La ciudad de México y sus grupos de poder bajo la administración del conde de Galve.....	29
A) Del virrey ideal al virrey real: el surgimiento de los conflictos entre el conde de Galve, la Sala del Crimen y su alcalde más antiguo.....	30
B) Las pugnas y alianzas del virrey y algunas corporaciones jurídico-administrativas.....	39
C) La unión por el dinero: el conde de Galve y sus socios y protegidos en los negocios ilegales y en la extorsión en los caminos a la ciudad de México.....	43
D) Extensión descendiente de las redes de poder: el caso de un alguacil de Guerra protegido por el virrey que logró enfurecer al pueblo de la ciudad y su comarca.....	51
E) El virrey, la Iglesia y la élite intelectual.....	59
III. Entre el discurso y la realidad: el indio bajo el régimen colonial.....	68
III.1 El indio en el discurso de la autoridad.....	68
III.2 Las ciudades y los indios: de la ciudad defensiva a la ciudad misionera. Segregación <i>versus</i> integración.....	86
A) De las buenas y malas influencias. La conformación discursiva del régimen de separación “por el bien de los indios”.....	94
B) La realidad se impone: interpenetración de los mundos español e indio.....	106
IV. La versión “oficial” del tumulto de 1692 y su caracterización general.....	117
IV.1 La versión “oficial”.....	117
IV.2 Interpretación sobrenatural: el tumulto como un castigo divino.....	144
IV.3 La retórica del tumulto: concepción del suceso y de los amotinados entre el grupo oficial.....	150

V. Las imágenes del indio amotinado entre el grupo oficial a partir de las narraciones del tumulto y de las explicaciones de sus causas y consecuencias.....156

V.1 El problema del abasto como causa del tumulto.....158

V.2 Los conspiradores, instigadoras y líderes del tumulto.....164

A) Los rumores contra el virrey y la “ingratitude” del indio.....166

B) La teoría de la conspiración anticipada.....168

C) La composición del tumulto, sus fraguadores y líderes.....171

D) Las indias “instigadoras” y abusivas.....183

V.3 El problema del pulque: ¿la causa del tumulto o un nuevo pretexto?.....186

A) El pulque de la Nueva España.....188

B) La naturaleza *viciosa* del indio.....194

C) El pulque y la idolatría.....198

D) El pulque y el motín de 1692.....202

V.4 Imágenes hijas del miedo, de la tradición y de la apología.....210

A) Los españoles son invadidos por el miedo.....212

B) Las variantes del discurso: sobre cómo el indio *recuperó* su carácter sumiso o *acentuó* su peligrosidad después del motín.....223

C) El castigo a los agresores y el restablecimiento del orden: interpretación de algunas medidas punitivas y defensivas para restaurar el *status quo*.....226

VI. Explicación del tumulto e imágenes del indio amotinado entre los “opositores” y críticos del régimen del conde de Galve.....235

VI.1 Otras versiones del motín.....235

A) Carestía *versus* codicia.....245

B) Abusos y maltratos contra el pueblo.....247

C) La “sordera” del virrey.....248

D) Los motines se pueden evitar... y explicar.....252

VI.2 Los indios como “instrumentos de la divina Justicia”.....254

VI.3 La “conciencia política” del indio.....255

A modo de conclusión. La pérdida de la “inocencia” del indio amotinado.....259

Fuentes documentales y bibliografía.....265

Apéndices

1. Cuadros del grupo oficial y de los opositores y críticos.....286

2. Documentos inéditos transcritos.....301

Agradecimientos

En primer lugar quiero agradecer a mis sinodales, los doctores Antonio Rubial, Felipe Castro y Rodolfo Aguirre y las doctoras Gisela von Wobeser y Leticia Pérez Puente, por leer paciente y cuidadosamente esta tesis y por sus comentarios y sugerencias que la han enriquecido.

El apoyo brindado por mi tutor, el Dr. Antonio Rubial, merece atención aparte. Le agradezco infinitamente sus enseñanzas en los seminarios, por las que lo admiramos y reconocemos todos los que hemos tenido la fortuna de ser sus alumnos. Le agradezco también sus palabras de aliento para con mi tesis, desde que sólo era un difuso proyecto y, en suma, el respaldo que me brindó durante todo mi posgrado.

La Dra. Gisela von Wobeser también me enseñó valiosas lecciones en clase y fuera de ella, al grado de volverse un ejemplo a seguir. Me ha apoyado de diversas maneras desde que tuve el acierto de inscribirme en su seminario y se ha convertido en una gran amiga a quien admiro y estimo mucho.

La Dra. Pilar Martínez López-Cano, con quien también tuve el gusto de cursar algunos seminarios, aportó valiosos comentarios a los avances de mi tesis que revisamos en los mismos. Además, siempre tuvo palabras de apoyo para conmigo y por ello le estoy agradecida.

También quisiera agradecer a todos aquellos que me han extendido su mano solidaria e incondicional, que me han brindado cariño y consuelo en estos últimos años: mi familia, sobre todo mi madre, Ana Jule Menéndez, mis queridos hermanos, mi tío Martín Guerrero y mis entrañables amigas y amigos: Ailet Rivera, Leticia Suástegui, Leonardo Hernández y Javier Dávila.

A Eduardo Sosa Díaz, mi compañero de vida, por los once años que ha compartido conmigo, por la paciencia que me tiene, por estar siempre que lo necesito, por ser como es, un hombre excepcional. Por su amor, valentía y generosidad.

Quiero agradecer, por último, las becas y apoyos recibidos de la UNAM a través de distintas instancias para mis estudios de posgrado: la beca de Maestría otorgada por la Coordinación de Estudios de Posgrado-Programa de Becas para estudios de Posgrado durante el periodo comprendido entre el mes de agosto del 2008 y el mes de junio del 2010; la beca de apoyo a la titulación de dos meses del mismo programa; el apoyo para los viáticos de una estancia de investigación en las ciudades de Sevilla y Madrid, España (del 6 de junio al 6 de julio del 2009) otorgado por el Comité Académico del Programa de Maestría y Doctorado en Historia, y la beca de un año (enero-diciembre 2011) para la elaboración de tesis otorgada por el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), dentro del proyecto con clave IN404209.

Abreviaturas

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla, España.

AGN: Archivo General de la Nación, México.

AHN: Archivo Histórico Nacional, España.

BAC: Biblioteca de Autores Cristianos

CESU: Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM

CIDE: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

CIESAS: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

COLMEX: El Colegio de México.

Conaculta: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

DRL: *Diccionario razonado de la legislación civil, penal, comercial y forense*, de Joaquín Escriche (los datos completos se hallan en la Bibliografía).

DRAE: Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (seguida del año de edición).

FCE: Fondo de Cultura Económica.

FFyL: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

H.A.L.: *Historia de América Latina* (Editada por Leslie Bethell), seguida del volumen. Los datos completos se hallan en la Bibliografía.

H.G.A.L.: *Historia General de América Latina* (Ediciones UNESCO/Editorial Trotta), seguida del volumen en números romanos y el número del tomo. Los datos completos se hallan en la Bibliografía.

IIF: Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM.

IIH: Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.

IIJ: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Instituto Mora: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

RAEA: Diccionario de Autoridades (Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española entre 1726 y 1770), seguido del año de edición.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

UAM: Universidad Autónoma Metropolitana.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

INTRODUCCIÓN

El 8 de junio de 1692 indios, mestizos, mulatos, criollos y españoles de los bajos estamentos se amotinaron en el centro de la ciudad de México. El acontecimiento sacudió a todos los sectores de la sociedad novohispana y reclamó explicaciones desde Madrid. Autoridades y personajes destacados de la ciudad se apresuraron a escribir al rey y a su Consejo de Indias. Pero las intenciones de los mismos y por tanto sus versiones del tumulto fueron muy variadas.

La mayoría de los informes tempranos (producidos durante los días y meses que siguieron al tumulto) buscaron “dar cuenta” al gobierno metropolitano de las causas del levantamiento y de las decisiones militares, de gobierno, administrativas y judiciales que se tomaron, tanto para resistir la embestida de los sediciosos como para restaurar el orden. También son, entonces, discursos políticos, moldeados o estructurados según los propósitos que perseguían. Podemos distinguir por ejemplo, las cartas-informes que el virrey envió tanto a Carlos II y al Consejo de Indias como a su hermano (en la búsqueda de su apoyo en la corte) para defender sus prácticas de gobierno antes, durante y después de ocurrido el tumulto. Dentro de esta misma línea, el escritor Carlos de Sigüenza y Góngora intentará legitimar, de un modo mucho más acabado y complejo -por la cantidad de datos utilizados, la claridad expositiva de los argumentos apoloéticos y, sobre todo, por haberse ordenado en un discurso narrativo coherente-¹ el régimen del conde de Galve.

Compartiendo el trasfondo explicativo del motín y utilizando los mismos tópicos de la cultura política del siglo XVII (la justicia como matriz de la acción de gobierno, la obediencia, la lealtad, el orden social, la disciplina, la virtud, la prudencia, etc., como atributos deseables en los vasallos y en las repúblicas)² para enterar a la Corona de su

¹ También es la opinión de Douglas Cope, *The Limits of Racial Domination. Plebeian Society in Colonial Mexico City, 1660-1720*, Madison, Wisconsin, The University of Wisconsin Press, 1994, p. 127; Iván Escamilla González, “El siglo de Oro vindicado: Carlos de Sigüenza y Góngora, el Conde de Galve y el tumulto de 1692”, en A. Mayer (coord.), *Carlos de Sigüenza y Góngora. Homenaje 1700-2000*, II, México, IIH, UNAM, 2002, pp. 181-182; I. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza y Góngora. Un sabio mexicano del siglo XVII*, trad. de J. J. Utrilla, México, FCE, 1984, p. 124; Natalia Silva Prada, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México*, México, COLMEX, Centro de Estudios Históricos, 2007, pp. 326-327, entre otros.

² Francisco José Aranda de Pérez y José Damião Rodrigues, “Claves, fundamentos y debates para una política hispánica”, en F. Aranda y J. Damião (eds.), *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, Sílex Ediciones, 2008, pp. 37-38.

actuación durante el mismo, encontramos los informes y relaciones de méritos y servicios corporativos e individuales.

Aunque con ciertos matices interpretativos, que obedecen en última instancia al objetivo particular del autor o autores de los textos, estos individuos y grupos de la élite gobernante *construyeron* la “versión oficial” del tumulto de 1692.

Pero el conjunto de creencias socialmente compartidas por esa élite sufrió procesos de variación individual, desviación y hasta oposición al ser representadas, comprendidas o interpretadas subjetivamente por algunos miembros de la misma.³ Como se verá en este trabajo, la élite gobernante de la ciudad de México a fines del siglo XVII no era un cuerpo monolítico, y algunos de sus miembros no compartían los intereses político-económicos con el grupo dominante. En consecuencia, también podemos contar con “otras” versiones (opositoras y críticas) de la élite sobre lo ocurrido ese 8 de junio.⁴

Además de la bibliografía sobre el motín que se utilizará lo largo de este trabajo (y que se revisará en lo particular en el primer capítulo del mismo), se han consultado varios de estos documentos, entre los que también se hallan cartas a particulares, “memorias”, diarios y expedientes judiciales, con la finalidad de rescatar las distintas versiones del motín escritas por la élite. A partir de estas versiones se interpretará la imagen⁵ del protagonista de esos textos: el indígena “levantisco”, amotinado, “alborotado”,

³ Teun van Dijk, *Ideología. Una aproximación multidisciplinaria*, trad. de L. Berrone, Barcelona, Editorial Gedisa, 1999, pp. 175, 177.

⁴ He recurrido a la clasificación de los discursos que Jean Duvignaud propone para estudiar un periodo de crisis (poniendo como ejemplo la Revolución francesa). Según este modelo habría, entre otros, un “*discurso político del poder*” (una “ideología de la dominación política”) y un “lenguaje de la oposición, el *discurso contradictorio del poder establecido*”. A este lenguaje, Duvignaud lo califica como “estrepitoso y violento”, pero “cuya voluntad no es, *no puede ser* la subversión, sino sólo el cambio de plantilla”. La sociedad y sus estructuras no se cuestionan, y muy por el contrario, los autores de estos discursos se erigen como los verdaderos defensores de las mismas, *Herejía y subversión. Ensayos sobre la anomia*, trad. de D. Laks, Barcelona, Icaria Editorial, 1990, pp. 85-86. Es en este sentido, en mi opinión, en el que se debe considerar a los opositores, miembros de la élite, del conde de Galve y su grupo. Por otra parte, el lenguaje más discreto de los críticos (aquellos que no eran opositores abiertos) por la autocensura (cultural) y la censura externa, hace muy difícil el discernimiento en sus discursos de “cuánto hay de contestación y resistencia”. Como bien apuntan Francisco Aranda y José Damião, en estos casos se suele practicar “un *doble lenguaje*: lo que se dice y lo que se sugiere, o, aun, lo que se silencia”, ver “Claves, fundamentos...”, pp. 39-40. Aun con sus riesgos, estas sutilezas deberán ser puestas en relieve por su importancia indudable en la interpretación que del motín -y los indios amotinados- hicieron otros miembros de la élite.

⁵ Se toma aquí el término como una construcción intelectual, en este caso discursiva-literaria, que pertenece al campo de las representaciones mentales. Tal y como concibe el término Levinas, la imagen en mi trabajo no reproduce la realidad, e incluso “posee cierta opacidad” que nos la oculta en su última instancia, cit. en Chaïm Perelman y L. Olbrechts-Tyteca, *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*, trad. de J. Sevilla Muñoz, Prólogo de J. Gonzáles Bedolla, Madrid, Editorial Gredos, 1989, p. 665.

“sedicioso”, “rebelado”...⁶ Ese indio “tumultuante”, en suma, que se cubrió de tantos “semblantes” como miradas se posaron sobre él. Y una de las hipótesis fundamentales de este trabajo es que las razones de esa desavenencia de opiniones se explican porque la imagen de este indio resultante de los observadores, muchos de ellos con nombre y apellido, no era “neutral”. La mayoría de las veces respondió a intereses políticos, económicos, sociales y religiosos particulares, albergados en un ambiente de pugnas de poder que afectaron a la capital en dicho periodo. Pero también, que fueron el resultado de las propias aprehensiones y explicaciones que se hicieron e hicieron -al rey y su Consejo- del tumulto mismo.

Este trabajo está interesado y fundamentado, principalmente, en el plano discursivo de aquella época. Por ello, los indios amotinados que interesan a este estudio no son los indios amotinados “reales”, sino aquellos que “construyeron” los miembros de la élite novohispana. Lo que interesa es definir y analizar el cómo y por qué los describían como indios y cuáles eran los atributos de que los dotaban. Establecer cuál fue el carácter que los miembros de la élite de la ciudad de México le dieron al tumulto; cómo lo explicaron; quiénes consideraron que participaron en el mismo y por qué; quiénes fueron presentados como los líderes; cuáles fueron las acciones a ellos atribuidas y qué creían que éstas significaban; cuál fue según la élite, el principal propósito del tumulto y qué decía, todo ello, sobre la “naturaleza” de los indios, entre otras cosas.

Para plantear la segunda tesis de esta investigación será necesario remitirnos primero a un importante estudio⁷ que apareció en 1989, sobre la concepción de los indios en los curas párrocos de la Nueva España durante el siglo XVIII. Y es que aunque el siglo y el escenario principal -el mundo rural novohispano- de análisis de ese trabajo sean distintos de los que nos ocupan, algunos de sus datos, interpretaciones e hipótesis nos pueden ayudar a comprender mejor los procesos de cambios y continuidades en la imagen que el sector eclesiástico se hizo de los indígenas a lo largo de los tres siglos coloniales. Algunas de sus conclusiones en el estudio de las concepciones que los curas y el alto clero se hicieron de

⁶ Los distintos adjetivos que en las narraciones de los sucesos se utilizaron para describir al indio -o al participante del tumulto en general-, responden a la concepción que sus autores tuvieron del evento, o en su defecto, de la impresión que quisieron dar del mismo a sus destinatarios. Este tema será abordado más adelante.

⁷ William Taylor, “‘De corazón pequeño y ánimo apocado’. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España”, *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*, 39, verano 1989, vol. X, El Colegio de Michoacán, pp. 5-67.

los indios, además, pueden aplicarse asimismo a otros sectores de la sociedad novohispana, y en ese sentido pueden contribuir a iluminar una de las cuestiones de mayor importancia en el presente trabajo: dilucidar si en momentos críticos, tal como lo fue el tumulto de 1692, las concepciones o imágenes de los indios se mantuvieron conforme a la tradición discursiva precedente o si sufrieron cambios evidentes.

Pues bien, una primera inferencia del artículo en cuestión es que el “vocabulario” con el que se designaba “la conducta y el carácter de los indios” en las fuentes teológicas, de la práctica religiosa y judiciales que el autor consultó, “es rico y a veces contradictorio”. Y además, que a pesar de que el número de vocablos aumentó hacia fines de la colonia y “sus diversas combinaciones y significados se iban modificando”, muchas de las palabras que se empleaban para calificar a los indios se habían acuñado en el siglo XVI. Es decir, que existió una lejana dicotomía en la imagen del indio, conformada por una serie de palabras que lo caracterizaban en términos positivos y otra que lo hacía en términos negativos. Ambas “series”, también, podían ser utilizadas por un mismo personaje, incluso “simultáneamente”; o podía suceder que se mostrara “indeciso respecto a cuál de aquellas maneras realmente correspondía al verdadero indio”. Sin embargo, la mayoría de las veces se hacía una diferenciación o se acoplaba el discurso de acuerdo a las circunstancias.⁸

En ese sentido, otra de sus conclusiones que me parece fundamental para la materia de nuestro estudio es que los curas párrocos solían ser los portadores de las opiniones más desfavorables en torno a los indios, mientras que las opiniones favorables “y aun positivas” provenían de “los obispos y otros jerarcas de la Iglesia”.⁹ Al parecer, aquellos eclesiásticos y gobernantes que tenían un mayor contacto con los indios, en otras palabras, los curas y funcionarios locales, se referían a los naturales aludiendo a sus supuestos defectos,

⁸ Los vocablos que consigna son los siguientes: “ignorantes, bárbaros, salvajes, maliciosos, mañosos, escandalosos, desenfrenados, perezosos, dados a la embriaguez, la lujuria y la glotonería; mansos, humildes, obedientes, sufridos, dóciles, inocentes, sencillos de corazón, pacientes, trabajadores, modestos, racionales y de fácil aprendizaje”. Según el autor, la forma positiva de caracterizar a los indios mediante estos vocablos era la que lo definía como “gente sencilla, tímida, obediente, tal vez tonta pero inocente”, mientras que en la negativa los indios eran “súbditos engañosos, maleantes, altaneros, taimados y desobedientes”, W. Taylor, “De corazón pequeño...”, p. 19. Como veremos en este trabajo, muchos de estos vocablos fueron también utilizados por nuestros personajes de la élite de la ciudad de México para describir a los tumultuantes de 1692; otros fueron rotundamente ignorados y algunos que no se hallan en esta lista fueron plasmados en los informes y cartas. También resultará interesante observar la importancia que tales adjetivos adquirieron en el discurso de los respectivos autores, así como la repetición de algunos de ellos en varios de los escritos que estudiaremos.

⁹ W. Taylor, “De corazón pequeño...”, p. 20.

conocidos y combatidos por ellos en la práctica diaria de la cura de almas, la extirpación de idolatrías, la inculcación de las buenas costumbres, la organización del trabajo, los cobros de tributos y la administración de justicia. Por el contrario, los miembros del alto clero, quienes no necesariamente mantenían un estrecho contacto con los indios, eran los portavoces de la opinión positiva de los naturales. Esta opinión, sin embargo, podría hoy día parecernos no muy “positiva”, puesto que se basa en la caracterización de los indios como seres en extremo obedientes, dóciles, sumisos, maleables, inocentes, tal vez tontos, etc. Podría, quizá, parecernos otra faceta de los prejuicios en torno a la plena capacidad -intelectual, psicológica, emocional, etc.- de los indígenas; otra forma de mantener la idea fundamental de la inferioridad del indio respecto al español. Y es que, como el mismo William Taylor señala, a pesar de las diferencias entre las concepciones de los indios de los altos eclesiásticos y los sectores bajos del gobierno espiritual y temporal, existió un “*corpus* más o menos consistente de creencias sobre los indios y el lugar que ocupaban en la sociedad colonial” que compartieron. Este *corpus* incluía la visión de los naturales como “sujetos dependientes, altamente vulnerables, con escaso entendimiento y capacidad”, además de ociosos e inclinados a las pasiones.¹⁰

En este trabajo se analizará y reflexionará sobre este *corpus* y sobre las tendencias discursivas de la élite sobre el indio, incluidas las observadas por Taylor. La segunda gran hipótesis de esta investigación es que muchos miembros de la élite de la ciudad de México abandonaron las viejas concepciones de los indios como seres indefensos, vulnerables e incapaces, y adoptaron los típicos prejuicios de los funcionarios y eclesiásticos de los medios y bajos sectores; y aun, acuñaron otras imágenes en las que los indios se convirtieron en seres plenamente capaces de planear y llevar a cabo una sedición que amenazó la paz y el orden social de la ciudad, e incluso, según algunos, la estabilidad del reino entero. Otros miembros de la élite, los opositores del conde de Galve, también los dotaron de la capacidad de exigir justicia, liderando un desesperado y extremo -aunque comprensible- movimiento de protesta social y política. Es decir que, si bien ambos grupos, el que se ha llamado aquí oficial y el de los opositores y críticos,¹¹ recogieron

¹⁰ W. Taylor, “De corazón pequeño...”, pp. 20-21.

¹¹ En el Apéndice 1 de este trabajo se ofrecen dos cuadros sinópticos con grupos diferenciados: el que se ha llamado grupo “oficial”, encabezado por el virrey, sus criados, afines y socios, y el de los “opositores” (que no se consolidaron en un sólo grupo, pero que pertenecieron a distintas corporaciones en las que había fuertes

muchos estereotipos consagrados por la tradición, construyeron otros en los que el indio dejó de ser un *infante perpetuo* y se convirtió en un hombre vengativo, sagaz, violento, consciente de su situación vital y capaz de hacer reclamos sobre la misma. Por supuesto que no todos los miembros de la élite concibieron así a los indios amotinados, y de los ricos matices de sus visiones, aun dentro de los dos grupos que se han señalado, también se ocupará este trabajo.

En suma, se espera brindar una opción interpretativa, una sugerencia de lectura que pueda dar cuenta de los grandes cambios ocurridos en el discurso de la élite sobre el indio a raíz del tumulto. De esta forma, pretendo demostrar cómo, en un momento crítico y conflictivo como lo fue el motín de 1692, marcado por diversas preguntas, emociones e intereses que defender (las preguntas de la élite sobre el porqué del tumulto y su significado; la necesidad de explicarlo ante las autoridades peninsulares; los ataques entre las distintas facciones de la misma para deslindarse de culpabilidades y, en contrapartida, las maniobras políticas para conformar bloques de apoyo y elaborar discursos apoloéticos; el miedo durante y después del tumulto, etc.) hubo una re-valoración, por parte de la élite, de la naturaleza y el carácter de los indios: cómo viejos estereotipos se retomaron con fuerza, a la par que se desecharon otros consagrados por la historia; cómo se acentuaron algunos lugares comunes y otros se matizaron; cómo se dividió la élite en su apreciación del motín y de los indios participantes en él y cómo, incluso, surgieron nuevas supuestas características de los indios que no habían sido acuñadas con anterioridad en el discurso de ese sector socioeconómico.

Finalmente, se espera que el análisis de la imagen del indio amotinado que construyó la élite novohispana arroje algunas luces sobre el propio contexto del tumulto de 1692. Y en términos más amplios, contribuya en algo a la comprensión de los procesos

inconformidades en torno a la política y los negocios del grupo oficial) y “críticos” (quienes tuvieron reparos con la situación imperante en el virreinato y, por lo tanto, sus versiones del motín también son diferentes) a ese régimen. En estos cuadros se consigna también otra información que resulta de gran importancia para interpretar las imágenes del indio amotinado (materia del último capítulo): además de algunos datos biográficos de los personajes, se apunta la naturaleza de los escritos en los que dejaron constancia de sus visiones del tumulto (informes, expedientes judiciales, cartas, crónicas, diarios, relaciones de méritos y servicios, etc.), los destinatarios (la Corona, el Consejo, miembros de la corte, particulares, el virrey, etc.) y el año de su elaboración (con lo que se podrán inferir posibles diálogos y contestaciones entre los mismos). También se “desglosan” las instituciones (Real Audiencia, el Cabildo de México, la Iglesia, el Tribunal de Cuentas, etc.) y sus principales miembros, por lo que se podrán apreciar dos niveles discursivos: el de los informes oficiales como “cuerpos” y el de los informes y relatos individuales, marcados por los heterogéneos intereses familiares y clientelares.

político-ideológicos que se hallan detrás de las construcciones de las imágenes de los “sediciosos” por parte de las élites dominantes dentro de una sociedad determinada.¹² Los cómo y los porqués de dichas construcciones podrían ayudar a entender mejor los delicados sistemas de control social y dominio económico y político de ciertos sectores sobre otros; las crisis de dichos sistemas (o los “límites” de esas “dominaciones”, como diría Douglas Cope) y las defensas emprendidas por el *status quo*.

¹² Una de las obras más importantes que abordan esta temática es la de Ranahit Guha, *Las voces de la historia. Y otros estudios subalternos*, Prólogo de Josep Fontana, Barcelona, Editorial Crítica, 2002, 115 p.

I. La carta de Sigüenza en la historiografía contemporánea sobre el tumulto de 1692

El tumulto de 1692, como la casi mayoría de las rebeliones ocurridas durante la época colonial, produjo una considerable cantidad de documentos: informes, expedientes judiciales, relaciones de méritos y servicios y cartas al rey y su Consejo de Indias, entre otros. Muchos de estos documentos reposan hoy en archivos de España, Inglaterra, Estados Unidos y México, pero no habían sido utilizados para la reconstrucción histórica del “motín de 1692” sino hasta hace muy poco tiempo.

Los primeros investigadores del suceso en nuestra época se basaron, casi exclusivamente, en el escrito de Carlos de Sigüenza y Góngora conocido como *Alboroto y motín de los indios de México*.¹³ Sin embargo, poco a poco nuevas fuentes y perspectivas aparecieron entre los historiadores y fue surgiendo una visión más crítica hacia la carta sigüenciana como fuente histórica imparcial de lo ocurrido. También surgieron estudios que encontraron en este texto la posibilidad de analizar algún aspecto de la vida y el pensamiento de su autor. Para ubicar el presente trabajo en la historiografía contemporánea, empezaré por hacer un recorrido sobre las fuentes y los enfoques de los últimos historiadores que han abordado este tumulto. Como se verá, aún son muchos los desacuerdos y los problemas que se hallan en discusión. Sin embargo, todos esos trabajos han contribuido al conocimiento, cada vez más profundo y más crítico, de lo sucedido ese lejano 8 de junio en la ciudad de México. Estas obras constituyen mi punto de partida y no pocas de ellas han arrojado datos, tesis e interpretaciones de las cuales me he servido o en las cuales me he apoyado para elaborar algunas de mis propias hipótesis. Valga pues, de estado de la cuestión sobre el tema y de reconocimiento personal a los autores que me han precedido, los siguientes apartados.

¹³ El título completo del documento es: *Copia de carta de D. Carlos de Sigüenza y Góngora, cosmógrafo del rey en la Nueva España, catedrático de matemáticas en la Real Universidad y capellán mayor del Hospital Real del Amor de Dios de la ciudad, con que le da razón al almirante don Andrés de Pez del tumulto*. El manuscrito se halla actualmente en la Bancroft Library de Berkeley, California. La edición que se está utilizando es *Alboroto y motín del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, Irving Leonard (ed.), Prólogo de Federico Gómez de Orozco, México, Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, 1932, 160 p. (En adelante me referiré a la carta de Sigüenza por su título más conocido de *Alboroto y motín*).

La carta de Sigüenza en la historiografía del tumulto de 1692

Algunos de los primeros historiadores del siglo XX que se dieron a la tarea de reconstruir el motín de 1692 siguieron casi de manera textual la narración e interpretación de Sigüenza,¹⁴ mientras otros buscaron confrontar la versión contenida en su *Alboroto y motín* con fuentes alternas. El resultado en la mayoría de estos últimos casos ha sido un grado superior de análisis del documento, la búsqueda de los causales o explicaciones del mismo y de sus principales ideas y, en última instancia, una visión más compleja e integral del tumulto.

Uno de los historiadores del siglo XX que más ha contribuido al “rescate” y estudio de la figura y obra de Sigüenza ha sido Irving Leonard. Su labor de buscar y dar a conocer muchos de los escritos de Sigüenza lo llevó a publicar, en 1929 en inglés y en 1932 en español, el *Alboroto y motín del criollo novohispano*.¹⁵ Cabe señalar que todos los estudiosos contemporáneos del documento se han basado en estas ediciones.

Pero la labor editorial de Leonard no se limitó a la paleografía -traducción- y publicación de la obra; también realizó un análisis y valoración de la misma. Para Leonard, esta obra constituye “el relato más interesante y fidedigno de que disponemos” sobre el motín de la ciudad de México.¹⁶ Esta misma opinión será retomada por Roberto Moreno de los Arcos¹⁷ y por Alicia Mayer González. Esta última dirá al respecto que “Sigüenza y Góngora es la fuente más fidedigna y completa sobre el hecho histórico conocido como el ‘alboroto y motín del 8 de junio de 1692’”.¹⁸

¹⁴ Ver por ejemplo Artemio de Valle-Arizpe, *Virreyes y Virreinas de la Nueva España. Primera Serie. Tradiciones, leyendas y sucesos del México virreinal*, 2ª. ed., México, Editorial Jus, 1947, (“El gran tumulto”, pp. 307-320). Para este autor no cabe la menor duda de que lo narrado por Sigüenza constituye “los hechos”; pues tal y como comenta, él fue “testigo *de visu* en este tremendo motín”. Incluso los juicios político-ideológicos de Sigüenza, tales como que “las murmuraciones y calumnias contra el Gobierno” por parte de los indios alentaron el motín, los hará suyos, agregando que al gobierno “los pueblos, como es bien sabido, siempre hacen responsable de todas las calamidades públicas que acontecen”. La única otra fuente que utilizó, aunque en menor medida, fue el *Diario de Robles*, Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, Ed. y Prólogo de Antonio Castro Leal, 3 vols., México, Porrúa, 1946.

¹⁵ I. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza y Góngora. A Mexican Savant of the Seventeenth Century*, Berkeley, University of California Press, 1929, en español: *Don Carlos...*, 316 p. (la carta figura como apéndice B en las pp. 224-270); Carlos de Sigüenza y Góngora, *Alboroto y motín...*

¹⁶ I. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza...*, p. 123.

¹⁷ Roberto Moreno de los Arcos, “Prólogo” a la obra de C. de Sigüenza, *Teatro de las virtudes políticas que constituyen a un Príncipe: advertidas en los monarcas antiguos del imperio mexicano/Alboroto y motín de los indios de México*, México, UNAM/Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1986, p. xxix. Este autor dice que se trata del “mejor y más completo relato de lo acontecido”.

¹⁸ Alicia Mayer González, *Dos americanos, dos pensamientos. Carlos de Sigüenza y Góngora y Cotton Mather*, México, IIH, UNAM, 1998, p. 359.

Pues bien, en su reconstrucción del motín¹⁹ Leonard señala que decidió incluir muchos de los detalles contenidos en el documento y no analizados por los historiadores precedentes;²⁰ en particular aquellos relacionados con la participación de Sigüenza -descrita por él mismo- en los eventos del 8 de junio. También “aprovechó” otro documento de la época no utilizado hasta entonces, la carta atribuida a Pedro Manuel de Torres, quien fuera secretario del virrey conde de Galve y el capitán de la compañía de soldados de palacio.²¹ En el balance general, sin embargo, concluirá que entre este nuevo documento y el de Sigüenza existen muchas coincidencias “en todos los puntos esenciales”.²² Y lo mismo opinará de las otras fuentes que de manera incidental utiliza en su versión del motín, pues sólo lo hace para convalidar o enriquecer los datos proporcionados por el criollo novohispano.

En suma, la valoración que Leonard hace de esta carta como fuente histórica de la rebelión es muy positiva, pues la considera “la mejor y más vívida que ha llegado hasta nosotros”,²³ un “interesante ejemplo de reportaje sobre el desastroso alboroto maicero de los indios”.²⁴ Sin embargo, algunas reflexiones de Leonard alrededor de la misma ya vislumbrarían una óptica más crítica, que luego sería retomada por otros investigadores. Leonard insinuará, por ejemplo, el carácter “semioficial” de la carta bajo estos términos: “Se trata, al parecer, de un informe semioficial, hecho posiblemente a petición del virrey”.²⁵ Esta sugerencia, sin embargo, no se desprende de su análisis de la carta, sino de su estudio acerca de la relación entre el virrey conde de Galve y Sigüenza, a quien llega a considerar “una especie de cronista de la corte”.²⁶ También llamó la atención sobre la

¹⁹ “El motín de 1692”, en *Don Carlos de Sigüenza...*, pp. 122-148.

²⁰ Se refiere a la *History of Mexico* de H. H. Bancroft, en cuyos capítulos 13 y 14 reconstruye este tumulto. Las fuentes de Bancroft fueron, además del relato de Sigüenza, la *Copia de una carta escrita por un religioso grave, conventual de la ciudad de México a un caballero de la Puebla de los Angeles, íntimo amigo suyo, en que le cuenta el tumulto sucedido en dicha ciudad el día 8 de Junio de este año*, en *Documentos para la historia de México*, serie 2, III, pp. 309-339 (en adelante: *Carta de un religioso*); el *Diario curioso de México de D. Juan Antonio Rivera*, en *Documentos para la Historia de México*, serie 1, VII, p. 6, y el *Diario de Robles*.

²¹ *Carta escrita desde Méjico dando cuenta de dos sucesos importantes ocurridos en este año de 1692*, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, LXVII, pp. 393-410, ver I. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza...*, pp. 123-124, n. 7.

²² I. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza...*, pp. 123-124.

²³ I. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza...*, p. 138.

²⁴ I. Leonard, *La época barroca en el México colonial*, trad. de A. Escurdia, México, FCE, 1974, p. 291.

²⁵ I. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza...*, p. 124.

²⁶ I. Leonard, *La época barroca...*, p. 290. Manuel Romero de Terreros también hizo hincapié en este aspecto. Según él, el virrey “supo estimar su valer [de Sigüenza] e impartirle siempre su más decidida

“voluntad” de publicar la carta por parte de su autor.

En la lectura que Leonard hace del *Alboroto y motín* sigüenciano deja patente al menos tres puntos fundamentales: 1) La actuación del virrey antes, durante y después del tumulto fue la más indicada, según Sigüenza -opinión que Leonard no problematiza. 2) A pesar de toda la explicación sobre la carestía de granos que Sigüenza aporta en la carta, las verdaderas razones del tumulto que éste encuentra son la “ganancia” sobre las tortillas que las indias obtenían; el consumo de pulque por parte de los indios, mismo que incluso pudo haber motivado la ira de Dios contra toda la ciudad por su tolerancia, castigándola con el motín mismo; la presencia de los naturales en el centro español de la ciudad, y la ignorancia, murmuraciones y quejas contra lo que los indios consideraban un “mal gobierno”. Ligado con lo anterior, 3) la existencia de un plan premeditado de los indios, aliados a las castas y “zaramullos”²⁷ -quienes vieron en la posible revuelta la oportunidad de robar- para “espantar” a los españoles, quemar el palacio y matar al virrey y al corregidor de la ciudad. Cabe señalar que Leonard comentará al respecto que “se encontraron pruebas de un plan premeditado para derrocar al gobierno español en la Nueva España”.²⁸ Por último, en la edición de la carta que hiciera Leonard en 1932 incluye como apéndices una serie de documentos que ampliarían el panorama de fuentes y versiones contemporáneas al tumulto, distintas a las conocidas por la historiografía hasta ese momento. En torno a estas reflexiones y elementos destacados por Leonard en su versión del motín, girará buena parte de la historiografía posterior que se encargó del estudio del mismo.

José Ignacio Rubio Mañé,²⁹ en términos generales, sigue de cerca la versión del tumulto de los historiadores precedentes, es decir, la de Sigüenza. Incorporó también algunas noticias del *Diario* de Robles y algunos datos obtenidos de archivos parroquiales y del Archivo General de la Nación (AGN), así como de fuentes secundarias, para brindar información complementaria: precisiones biográficas de algunos personajes y datos de los

protección, a lo que correspondió el cosmógrafo con tales muestras de agradecimiento en sus obras, que a veces rayan en mal disimulada adulación”, M. Romero, “Prólogo” a la obra de C. de Sigüenza, *Relaciones históricas*, México, UNAM, 1940, p. xv. No incluí a este autor en la presente revisión historiográfica porque no realizó ningún tipo de análisis de esta obra de Sigüenza.

²⁷ Así se denominaba a españoles y criollos de los bajos sectores de la sociedad novohispana, tildados de vagos y oportunistas, como veremos más adelante.

²⁸ I. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza...*, p. 123.

²⁹ José Ignacio Rubio Mañé, “El tumulto del año de 1692”, en *El Virreinato II. Expansión y defensa. Primera parte*, 2ª. ed., 2ª. reimp., México, IIH, UNAM/FCE, 2005, pp. 37-64.

registros de entierros después del tumulto. En este sentido, uno de los aciertos de Mañé fue darle “seguimiento” al tumulto, es decir, analizar los efectos inmediatos que éste tuvo y sobre los cuáles nadie había escrito. En esta tarea se advierte la utilización de una mayor variedad de fuentes; punto que nos lleva al segundo acierto: incorporó en su narración cuatro de los documentos encontrados por Leonard para mostrar otras versiones sobre las causas del motín. Asunto novedoso, pues hasta ese momento las razones dadas por Sigüenza eran las únicas que se habían planteado.

El primero de estos documentos reformula la hipótesis de la planeación anticipada del tumulto. Tanto la idea como la fuente ya habían sido exploradas por Leonard, como se ha dicho, pero este autor había localizado la idea en la carta de Sigüenza, no en la *Carta de un religioso*, como en el caso de Mañé. En otras palabras, Mañé ubicó en otra fuente la misma idea conspirativa de los indios contra los españoles, afianzada en otros argumentos, pues mientras Sigüenza se basa en el interrogatorio en juicio a uno de los inculpados, en las consignas proclamadas durante el motín y en sus propias reflexiones sobre el “carácter” de los indios; en la *Carta de un religioso* se debe a una supuesta confesión de un indio a su autor.³⁰

El segundo documento es una carta del virrey conde de Galve al rey, fechada en México el 20 de agosto de 1692. En esta carta el virrey asegura que la causa del motín había sido “la embriaguez general de la gente común”, exacerbada ese día por tratarse de un día festivo, y que para llegar a esa conclusión se había basado en la opinión de “hombres de graduación, letras y experiencia”.³¹ El tercer documento, otra carta del virrey, esta vez dirigida a su hermano, el IX duque del Infantado y marqués de Cenete, Gregorio María de Silva y Mendoza, contiene una interesante disculpa sobre su actuación durante el motín. En ella se justifica por haber permanecido en el convento de San Francisco.³² Aunque Mañé no repara en ello, lo narrado por el virrey a su hermano coincide de manera impresionante con la explicación aportada por Sigüenza en su carta un poco más tarde.

El cuarto documento, en realidad dos cartas al rey con fechas del 6 y del 31 de julio de 1692, están firmadas por “los vasallos más leales de Vuestra Majestad”. Mañé no supo o no quiso reconocer la importancia de estos escritos, a pesar de que los utilizó, pues tildo de

³⁰ J. Rubio, “El tumulto del año de 1692”..., p. 53.

³¹ J. Rubio, “El tumulto del año de 1692”..., p. 53.

³² J. Rubio, “El tumulto del año de 1692”..., p. 53, pp. 62-64.

“sospechosos” a sus anónimos autores sin más razón que por “los colores con que pinta[n] las cosas”, y que según su opinión, no hacían más que demostrar los “sentimientos de odio al virrey”.³³ Sin embargo, estas cartas serán fundamentales en la comprensión del tumulto para muchos de los investigadores que le siguieron. Se trata, pues, de los primeros documentos hallados (posteriormente se localizó una tercera carta del mismo tenor) que contradecían la versión de Sigüenza y la del virrey en sus puntos más fundamentales: las causas del tumulto habían sido, según los “vasallos leales”, “las tiranías del Virrey, Oidores y demás personas” y el “atravesarse” el maíz y el trigo, es decir, las prácticas monopólicas y especuladoras de los funcionarios protegidos y coludidos con el virrey. Todo ello no sólo provocaría la sedición de la ciudad de México, sino que las mismas prácticas, aunadas a la de los “repartimientos”, causarían “la última desesperación de los miserables indios” de Tlaxcala, amotinados el 14 de junio del mismo año.³⁴

En 1964 Rosa Feijoo publicó un pequeño artículo³⁵ que por muchos años se mantuvo como la referencia obligada sobre el tumulto que nos ocupa. El artículo se divide en dos partes: el análisis de las “causas” y el de las “consecuencias” del motín. Para abordar la primera parte la autora no utilizó un número mayor de fuentes, pues sólo se basó en Sigüenza, en la *Carta de un religioso* y en el *Diario* de Robles. Para el estudio de las consecuencias incorporó fuentes de índole jurídica halladas en el AGN, en las *Actas de Cabildo* y en la *Recopilación de Leyes de Indias*. ¿Qué fue entonces lo sustancialmente novedoso de este estudio, mismo que aparentemente satisfizo la necesidad de los historiadores de aventurarse a una nueva investigación sobre el tumulto durante más de diez años? La respuesta quizá la hallemos en la utilización de las fuentes que hace la autora, pues mientras en el pasado se habían quedado en el plano “descriptivo”, con este estudio se inaugura un enfoque más “interpretativo” de las mismas, enfoque que la mayoría de los investigadores ya no abandonará.

Según Feijoo, el motín fue posible por factores no sólo económicos, sino también políticos, sociales y religiosos. Para ella, “la carencia de alimentos” que condujo al “descontento de la población” no se debió solamente a “fenómenos naturales, sino con toda

³³ J. Rubio, “El tumulto del año de 1692”..., p. 54, n. 103.

³⁴ J. Rubio, “El tumulto del año de 1692”..., pp. 53 y ss.

³⁵ Rosa Feijoo, “El tumulto de 1692”, *Historia Mexicana*, núm. 54, vol. XIV, julio-septiembre de 1964, México, COLMEX, pp. 656-679.

probabilidad a intereses monopolísticos de los principales del gobierno”. La decisión del virrey (posterior al motín) de expulsar a los indios de la traza hispana y congregarlos en sus barrios se apoyó, entre otras cosas, en la dificultad de recaudar tributos entre los indios “dispersos”. Es decir que, en su lectura, observamos cómo los intereses del fisco real y los negocios privados de los funcionarios virreinales se hallaron detrás del acontecimiento todo el tiempo. En su aspecto social Feijoo evalúa el motín como “una queja del pueblo oprimido contra los malos tratos”, y ubica en este acto el inicio de movimientos conjuntos “de todos los elementos raciales” que formaban “la sociedad de la colonia, contra los miembros del estrato superior, los peninsulares gobernantes”. Políticamente el “tumulto constituyó, además, un intento de terminar con el dominio secular español, revelando al mismo tiempo el odio que el indio sentía por el peninsular y el desprecio que a éste le inspiraba el primero”. El aspecto religioso del motín la autora lo encuentra en “la confesión de los reos y en los argumentos de los ministros de doctrina”, que revelaron que “aún había intentos indígenas de retornar a sus viejas idolatrías”.³⁶

Algunas de las conclusiones de Feijoo concuerdan con las observaciones que Sigüenza hiciera 270 años atrás: el odio de los indios hacia los españoles y el deseo de retornar a sus idolatrías como elementos propiciatorios del motín. En sus demás conclusiones, Feijoo toma distancia de la visión de Sigüenza. *Alboroto y motín* continuaría siendo una fuente histórica valiosa e imprescindible, pero ya no sería incuestionable.

Sin embargo, Feijoo no había sustentado suficientemente muchas de sus conclusiones,³⁷ y algunos autores, quizá, notaron la necesidad de analizar con mayor profundidad ciertos aspectos de la vida económica, política y social de la Nueva España que pudieran haber desencadenado el tumulto.

Así, María Luisa Pazos Pazos abordó la “ausencia del Cabildo en el motín de 1692”.³⁸ Al estudiar con mayor profundidad el funcionamiento del Cabildo de la ciudad de

³⁶ Rosa Feijoo, “El tumulto de 1692”, pp. 675-676.

³⁷ Por ejemplo, sus observaciones sobre los negocios fraudulentos alrededor de los granos las sustenta exclusivamente en la opinión del diarista Robles, para quien el hecho de que hubiera maíz y trigo después del tumulto era una clara señal de que éstos no habían escaseado, sino que habían sido “ocultados” por algunos personajes para venderlos a altos precios. Y sin ningún tipo de análisis y sin mediar mayores argumentos, Feijoo dirá que “es obvio” que al lado de los factores económicos habían intervenido en el tumulto “también inquietudes político-sociales”, pues se trataba de “una forma más del antagonismo existente entre el grupo conquistado y el conquistador”, Rosa Feijoo, “El tumulto de 1692”, pp. 658, 660.

³⁸ María Luisa J. Pazos Pazos, *El Cabildo de la ciudad de México en el siglo XVII: cambio social y continuidad institucional*, Diputación de Guadalajara, 1999, pp. 245-250.

México a fines del XVII y la participación de algunos de sus funcionarios en la crisis de subsistencia que padeció la ciudad, el texto de Sigüenza se hizo más comprensible en varios aspectos; sobre todo en aquellos que tienden a vislumbrar la existencia de un grupo de poder político al cual era afín el escritor.

Por su parte, María Pilar Gutiérrez Lorenzo³⁹ analiza la situación financiera del virreinato novohispano durante el gobierno del conde de Galve, misma que para la autora resulta incomprensible si no se le ubica dentro del contexto más amplio de la política económica imperial española. Las excesivas cargas fiscales que la Corona impuso a sus súbditos novohispanos durante el reinado de Carlos II⁴⁰ fueron “un factor más a añadir en el descontento social reinante”. En parte por ello, el encargado de llevar a cabo esas medidas impopulares, el conde de Galve, pronto fue visto con desconfianza y resentimiento por los sectores sociales que se vieron perjudicados. Pero además, según esta autora, la propia actuación política del virrey derivó en una serie de conflictos jurisdiccionales con algunos sectores de los principales aparatos financieros y administrativos de la colonia.⁴¹

Antonio Rubial⁴² analiza el motín en el marco de la vida cotidiana de la ciudad de México de fines del XVII. Ninguno de los conflictos que se sucedían de vez en cuando en la misma, nos dice, tuvo el alcance de este gran “tumulto popular”: “Nunca antes ni después, la ciudad vivió algo semejante”.⁴³ Rubial se adhiere a algunas de las

³⁹ María Pilar Gutiérrez Lorenzo, “La real hacienda en la época del conde de Galve, 1688-1696”, *Novohispania*, 2, México, IIF, UNAM/Conacyt, 1996, pp. 283-378.

⁴⁰ Las presiones se dieron en dos sentidos: medidas que intentaban limitar y “recuperar los ingresos retenidos por los funcionarios reales y recaudadores particulares”, y el aumento de “la carga fiscal de los contribuyentes”, tanto en los rubros tradicionales sobre la producción, el consumo y las personas, como en las imposiciones “extraordinarias”, tales como empréstitos, composiciones y “donativos”. Todo ello provocaría “las quejas de todos los sectores sociales”. Con todo, dice la autora, si bien se “consiguió un incremento de las remesas de dinero a España con respecto a años anteriores”, ello fue “de forma artificial y a costa de un endeudamiento” de la economía novohispana, “ya que una mayor parte de la recaudación fiscal fue retenida en el virreinato para hacer frente a los mayores gastos de defensa y situado”, M. Gutiérrez, “La real hacienda...”, pp. 284, 306, 313, 376-377. Desde el gobierno del conde de la Monclova la Corona dictó una serie de medidas tendientes a incrementar las remesas a España, pero que fueron “un factor más a añadir en el descontento social reinante”.

⁴¹ Tal es el caso del conflicto suscitado entre el virrey -y aliados internos- y algunos contadores del Tribunal de Cuentas, como veremos adelante, y los “choques” habidos entre el virrey y los mandos de la Armada de Barlovento, entre otros. Al parecer, los principales motivos de tales disputas fueron las intromisiones directas del virrey en los asuntos internos -los de mayor relevancia- de estos cuerpos, mediante las cuales buscaba ejercer algún tipo de control sobre los mismos, ver M. Gutiérrez, “La real hacienda...”, pp. 292 y ss. y p. 333.

⁴² Antonio Rubial García, *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de sor Juana*, México, Editorial Taurus, 2005, 279 p.

⁴³ A. Rubial, *Monjas, cortesanos...*, pp. 92-93.

interpretaciones de los historiadores precedentes: que la causa inmediata del estallido del motín fue la crisis de subsistencia, pero que ésta no había sido producto exclusivo de malas cosechas, sino que también se debía en gran medida a las prácticas monopólicas y especuladoras de comerciantes protegidos por el virrey. Sin embargo, destacará algunos otros elementos, como el “creciente descontento con la política del virrey conde de Galve” no sólo entre los sectores más empobrecidos de la ciudad, sino también entre la misma élite gobernante. Basado en las cartas de los “vasallos leales”, Rubial detectó las inconformidades de “los tribunales de justicia” ante la “usurpación” de jurisdicción por parte del virrey. También resalta la importancia que tuvo en el tumulto la gente del “Baratillo” o mercado de la plaza central, a quienes el virrey había prohibido vender sus mercancías. La negativa del virrey y el arzobispo a atender el reclamo de “justicia” de los tumultuantes; un número inusual de gente en la plaza por la celebración de la “infraoctava de Corpus” y los “ánimos ofuscados por el pulque” fueron la “chispa” que terminó por incendiarlo todo.⁴⁴

En 1994 se publicó el estudio de Douglas Cope,⁴⁵ mismo que inmediatamente gozó de un alto grado de reconocimiento entre los historiadores. Una de las razones fue sin duda su riqueza de fuentes. Cope utilizó por primera vez documentos que dejaban “escuchar” la “voz de los tumultuarios”. Al incorporar los datos obtenidos de los interrogatorios a los acusados, Cope esperaba terminar con muchos de los “lugares comunes” que en torno al motín se habían consolidado. Estos provenían, según su interpretación, de los relatos e informes escritos por la élite hispana durante los días y meses transcurridos después del tumulto, y habían constituido la única versión del mismo utilizada por los actuales estudiosos. Un lugar especial dentro de esta “versión oficial” hispana mereció la carta de Sigüenza, encargada de dar cuerpo expositivo a la misma. Cope terminará otorgándole un carácter “plebeyo” al motín de 1692. Según su interpretación, la adjetivación de “indio” del tumulto y la persecución sistemática de indígenas por parte de las autoridades virreinales fue producto de los “prejuicios” de los españoles en el poder. Señala el alto grado de mestizaje que los indios de la ciudad de México poseían a finales del siglo XVII y la

⁴⁴ A. Rubial, *Monjas, cortesanos...*, p. 92. También Natalia Silva Prada, de quien se hablará más adelante, destaca la importancia de que fuera precisamente ese día (8 de junio), fecha de la celebración de tal festividad, el día que estallara la rebelión, *La política...*, pp. 136-152.

⁴⁵ Douglas Cope, D. Cope, *The Limits...*, 220 p.

solidaridad que entre éstos y los miembros de las castas, así como con españoles de los bajos estamentos, se había producido por una homogeneización cultural, reflejo a su vez de una similar situación económica y social: la de “plebeyos”. Los lazos que estos grupos tenían con las instituciones o corporaciones dotadoras de identidad y en buena medida encargadas de contener las inconformidades eran prácticamente nulos, lo que marcaría el “límite de la dominación española”. Por otro lado, asegura que los tumultuarios no tenían “ni la visión ni los mecanismos para construir una alternativa al régimen colonial”. “La subcultura plebeya -nos dice-, bien adaptada por el día a día a la resistencia, no podía ser transformada fácilmente en la base para una efectiva acción política”.⁴⁶

Esta versión de un motín “impresionante pero finalmente vano”, cuyas causas principales se hallaban en una crisis de las relaciones élite-plebeyos,⁴⁷ es decir, de las estructuras políticas y sociales coloniales, convertía ya a Sigüenza en el portavoz del *status quo novohispano*.

Cuatro años más tarde apareció el estudio de José Eduardo Zárate,⁴⁸ y con éste se dio un giro a la valoración del texto sigüenciano. Para el autor, dada “la calidad de su descripción, la información presentada, así como lo particular de su interpretación”, *Alboroto y motín* no es simplemente la “narración de un motín de indios”. Por el contrario, Zárate ve en el texto una excelente ventana que permite asomarnos al “entretejido de mentalidades, grupos e intereses que componían la sociedad novohispana del siglo XVII”.⁴⁹

En su lectura del texto sigüenciano, Zárate destaca varios aspectos en relación con el carácter del motín, los posibles motivos de los tumultuarios y con el clima social del evento, al que califica como “una de las coyunturas más agudas que experimentó la ciudad de México”. En primer lugar advierte que ese “alboroto en particular” no puede ser visto como un evento aislado, pues en el mismo texto se consigna la existencia de otros “movimientos” en la Nueva España. Establece que en la carta se puede observar “con claridad” cómo el motín se fue “fraguando”, y asegura que para Sigüenza los “tumultos y

⁴⁶ D. Cope, *The Limits...*, pp. 125-126, 164-165.

⁴⁷ D. Cope, *The Limits...*, p. 164.

⁴⁸ José Eduardo Zárate Hernández, “Notas antropológicas sobre ‘Alboroto y motín del 8 de junio de 1692’ de Carlos de Sigüenza y Góngora”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 76, Otoño 1998, vol. XIX, El Colegio de Michoacán, pp. 92-105.

⁴⁹ J. Zárate, “Notas antropológicas...”, p. 94.

apachurramientos” de los días anteriores, provocados por los indios y castas en la alhóndiga ante un mal reparto de maíz, no fueron la causa sino el “pretexto”.⁵⁰

Las causas del motín aducidas por Sigüenza que el autor consigna -y en ese sentido se aparta en gran medida de la historiografía producida hasta el momento- fueron: el “proceso de descomposición del sistema agrohidráulico y de abasto de la ciudad de México que se venía dando de tiempo atrás” y que se exacerbó con las catástrofes de 1691, y el ya comentado “odio” que los indios sentían por los españoles.⁵¹

Ahora bien, en lo que más difiere Zárate con respecto a varios de los últimos estudiosos del tumulto es que otorgó mayor “credibilidad” al texto sigüenciano, y a partir de él elaboró toda una visión novedosa del mismo. Así, por ejemplo, hablará de que el motín reflejó “dos visiones del mundo enfrentadas”. Por un lado la de los indios, quienes reivindicaron mediante su rebelión un “estilo de vida”, donde el consumo de pulque los dotaba de una identidad étnica; pero además reivindicaron una “condición social”, la de “colonizados y grupo subordinado”. En esto último coincidían con las castas (lo que otorga un punto de acuerdo entre este autor y Cope). La otra visión, la de los criollos y españoles, de la que Sigüenza es un buen ejemplo según Zárate, era la visión de los occidentales cristianos. Éstos, dice, trataron de “entender y explicarse, en base a sus propios marcos culturales”, la conducta “salvaje y bárbara de los indios de la ciudad”.⁵²

En su opinión el texto sigüenciano refleja, además, el orden social de la ciudad de México, “donde las castas y los barrios aún mantenían un peso definitivo” y conservaban una idea particular de lo que debería ser “el buen gobierno”. Para Zárate, en ese sentido, el texto sigüenciano descubre una serie de aspectos “rituales y simbólicos” de los indios de la ciudad de México conservados desde la época prehispánica y revelados durante el tumulto. En su versión del motín resulta clave la “memoria colectiva indígena”, que mantenía “aun fresca” la imagen del esplendor del valle de México prehispánico y el buen gobierno *-proveedor-* del antiguo orden.⁵³

Finalmente, también da crédito a la versión de Sigüenza según la cual los indios de la parcialidad de Santiago Tlatelolco habrían sido los principales “instigadores del motín”.

⁵⁰ J. Zárate, “Notas antropológicas...”, pp. 94-95.

⁵¹ J. Zárate, “Notas antropológicas...”, pp. 94, 97, 102.

⁵² J. Zárate, “Notas antropológicas...”, p. 95, 104.

⁵³ J. Zárate, “Notas antropológicas...”, pp. 95, 97-98.

Y no sólo eso sino que elabora toda una explicación, afianzada en sus propias tesis sobre la persistencia de “sistemas simbólicos” prehispánicos⁵⁴ dentro del nuevo orden, por un lado, y la existencia de “pueblos y barrios de indios” bajo este nuevo orden como “formas de organización corporadas” que dotaron de “cohesión a la rebelión y permitieron vincular antiguas creencias y aspiraciones con nuevas reivindicaciones y demandas”, por el otro.⁵⁵

Un estudio más reciente también ha vuelto sobre muchas de las ideas sigüencianas y ha retomado algunos de los aspectos que destaca Zárate -aunque quizá en otro sentido. Sin embargo, el diálogo que entabla no es con este último autor, sino con Cope, pues discute varias de las hipótesis del mismo. Se trata del trabajo de Natalia Silva Prada, el primer libro dedicado exclusivamente al estudio de la “rebelión” de 1692.⁵⁶ Al igual que Cope, buscó “darle voz a los sin voz”, por lo que incluyó muchos documentos de los juicios seguidos a los tumultuarios. Analizó las cartas de los “vasallos leales” y el expediente del juicio de residencia contra el virrey conde de Galve, entre otros muchos documentos, pues hay que destacar que la cantidad y variedad de fuentes utilizadas no tiene precedentes.

Dos ideas fundamentales de esta autora, contrarias a las de Cope y sorprendentemente cercanas a la visión de Sigüenza, son las siguientes: 1) En el tumulto efectivamente participaron mayoritariamente los indígenas,⁵⁷ por tanto, esta idea no fue producto de los prejuicios españoles en torno al indio; en todo caso, el prejuicio sobre el indio se manifestó en la identificación de muchos de los “líderes” como mestizos, cuando muy probablemente se trataran de indios. 2) Existen fuertes posibilidades de que

⁵⁴ El autor menciona, apoyado en Enrique Florescano, los contenidos simbólicos de las nuevas imágenes; la concepción cíclica del orden universal; la vigencia de su memoria histórica; la concepción de tener un pasado propio, fundado en formas de vida y costumbres autóctonas; el rechazo violento de la invasión española que amenazaba suprimir esas tradiciones; el mito de la destrucción de los soles; etc. Y opina que estos elementos aparecieron en todas las rebeliones indias de la época colonial, J. Zárate, “Notas antropológicas...”, p. 101.

⁵⁵ J. Zárate, “Notas antropológicas...”, p. 103.

⁵⁶ N. Silva, *La política...* Las ideas coincidentes con Zárate van desde la concepción de la rebelión como un evento político principalmente, en el que los indios se levantaron contra el “mal gobierno”, hasta la forma en la que ambos autores ven las manifestaciones de los tumultuarios, muchas descritas por Sigüenza, como aspectos simbólicos y de rituales particulares de la sociedad indígena de la época. Sin embargo, creo que Zárate se inclina más por ver estas manifestaciones como reminiscencias de un pasado prehispánico reivindicado, mientras para Silva son expresiones de una cultura política indígena conformada tanto por su herencia como por la apropiación de las ideas y prácticas políticas que bajo el gobierno pactista monárquico del Antiguo Régimen vinculaban a los pueblos de indios con el rey y sus representantes. Desconozco si la autora conocía el texto de Zárate, pero no lo cita en su obra.

⁵⁷ Según el estudio estadístico que lleva a cabo sobre los sospechosos e inculpados de participar en el tumulto, éste estuvo compuesto por un 77.2% de indios, seguidos de lejos por los mestizos (13.2%), los mulatos (7.4%) y los españoles (2.2%). Véanse sus cuadros y gráficas sobre la composición social del motín, N. Silva, *La política...*, pp. 595-597, 609.

efectivamente el motín hubiera sido planeado con antelación y que fuera ideado por los principales de Santiago Tlatelolco (Sigüenza no habla de los principales, pero establece el liderazgo de los “santiagueños” en el motín) y de San Sebastián. El sentido que le da a esta hipótesis, sin embargo, sí difiere totalmente del que le da Sigüenza, pues para Silva la planeación y el motín mismo constituían una forma de “reclamo político” ante la mala administración del gobierno -ante el “mal gobierno”- del conde de Galve y sus allegados, y ante las injusticias y vejaciones sufridas por los indios en manos de los españoles en el poder. Por ello concluye que existía una “conciencia política” entre los indígenas, cuya capacidad para analizar su circunstancia vital, aceptar o rechazar medidas políticas y juzgar la “legitimidad” de un gobierno se puso de manifiesto ese 8 de junio. Otra de sus hipótesis contraria a la versión de Sigüenza es que los mestizos que efectivamente lideraron algunas acciones eran personas vinculadas al mundo indígena. Y en general, que la participación de mestizos, mulatos y españoles en el tumulto no respondió a una acción espontánea de éstos ante la posibilidad de robar, sino a una afinidad de “intereses políticos” entre estos sectores y los indios, en primera instancia, y a una solidaridad cultivada por el lugar común de habitación y de oficio, en segunda.

En conclusión, Silva Prada revaloriza el motín de 1692 como un acto eminentemente político en el cual, no obstante, intervinieron factores de tipo económico y social. En ese sentido –y apoyada en Hugues Neveux- lo convierte en un acto “deliberado” y no “instintivo”,⁵⁸ emanado de aquellos “sectores de la sociedad que se pensaban silenciosos e indiferentes frente a los fenómenos políticos de su tiempo”. No fue, según sus conclusiones, un hecho “demasiado coyuntural”, y en esa afirmación se enfrenta a buena parte de la historiografía que la precedió en el análisis del motín.⁵⁹

⁵⁸ Felipe Castro Gutiérrez ya había destacado este hecho, pues en su opinión, las “rebeliones indígenas no fueron alzamientos desesperados, espontáneos o incoherentes”. Levantarse “contra un enemigo poderoso, poner en peligro la vida, las familias, las cosechas y los escasos bienes, era un asunto riesgoso y que en general se meditaba y preparaba cuidadosamente, en ocasiones durante muchos años”. Las rebeliones, dice, “como cualquier otro hecho social, no son explosiones irracionales, ‘instintivas’, una especie de respuesta mecánica y refleja a las circunstancias materiales”, F. Castro, *La rebelión de los indios y la paz de los españoles*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista, 1996, pp. 60, 88. Silva Prada, entonces, incorporó el tumulto de la ciudad de México a esta tradición historiográfica que se había desarrollado sobre todo en torno a las rebeliones de los pueblos indios y de los grupos fronterizos de la Nueva España.

⁵⁹ N. Silva, *La política...*, pp. 20, 63-64.

Otros estudios en torno a la carta sigüenciana

Como ya se mencionó, algunos autores se han acercado a *Alboroto y motín* en vías de comprender algún aspecto del trasfondo ideológico que rodeó su producción, es decir, en torno al “pensamiento” social y político de Sigüenza.

En 1944 Ramón Iglesia sacó a la luz un provocativo ensayo sobre la “mexicanidad” de Carlos de Sigüenza y Góngora.⁶⁰ En él sostuvo que la carta hoy conocida como *Alboroto y motín* fue un parte aguas en la producción intelectual del escritor. Su obra había sido de “amor”, según Iglesia; de amor a su “patria” y a su gente, de un profundo cariño y admiración por lo indígena, en la que desarrollaba “una idea precisa de la mexicanidad”. Pero a partir de su carta de 1692 su obra fue de “nimio estudio” y su actitud para con los indios despectiva.⁶¹ En las reflexiones de Iglesia en torno a esta carta y a su autor se debelan, sin duda, las duras críticas contra los “intelectuales” de su patria, España, “que se habían pasado la vida entonando alabanzas al pueblo español” y en cuanto llegó la guerra dejaron “de razonar, como lo hacen tantos intelectuales cuando la realidad se les enfrenta y contraría sus opiniones”. Tal había sido la actitud de Sigüenza, según este autor, pues para él “salvar del fuego los libros del cabildo” era más importante “que las vidas de aquellos indios que se morían de hambre”.⁶² Sigüenza dejó de ser el “héroe” salvaguarda de los tesoros históricos, dejó de ser el “pilar de la mexicanidad” y se transformó, en la lectura de Iglesia, en un traidor a su patria a partir de *Alboroto y motín*.

Esta lectura, incómoda para muchos, no tardó en suscitar respuestas entre los estudiosos de Sigüenza. Jaime Delgado, Moreno de los Arcos y Alicia Mayer, entre otros, se “lanzaron” a la “defensa” del criollo novohispano.⁶³ En mi opinión, lo más destacado de tales discusiones fue que generaron la necesidad de “explicar” al Sigüenza de *Alboroto y motín*. Las sinceras aunque descontextualizadas críticas de Iglesia hicieron evidente “el

⁶⁰ Ramón Iglesia, “La mexicanidad de Don Carlos de Sigüenza y Góngora”, en *El hombre Colón y otros ensayos*, 2ª. ed., Introducción de Álvaro Matute, México, FCE, 1986, pp. 182-198, (1a. ed., COLMEX, 1944).

⁶¹ R. Iglesia, “La mexicanidad...”, pp. 192-198.

⁶² R. Iglesia, “La mexicanidad...”, pp. 195-196.

⁶³ Roberto Moreno de los Arcos llegó a recriminar a los historiadores sus “limitados” comentarios al respecto y sus “débil[es] defensa[s]” de Sigüenza, “Prólogo”..., p. xlii, n. 64. Alicia Mayer objetó que en la época de Sigüenza “no se podía tener aún una noción clara y cabal de la esencia hispano-india en la formación de la mexicanidad”. También hizo una crítica a este concepto, pues a su parecer se trata de un concepto histórico y, como tal, dinámico, *Dos americanos...*, p. 377.

cambio de actitud”, para decirlo con sus propios términos, de Sigüenza para con los indios. ¿Cómo explicarlo? Delgado dirá que

... don Carlos es un criollo mexicano del siglo XVII, no un socialista de fines del XIX, y cree, por tanto, que el indio debe estar sometido al criollo, obedecerle sumisamente y no osar nunca subvertir una situación que el criollo creía o decía creer beneficiosa para los propios indios... reaccionó consecuentemente, llegada la ocasión [el motín], en la cual salió a luz, por lo demás, su condición de intelectual, que le llevó, como en casi todas las situaciones semejantes y en todos los tiempos, a exclamar su “no era esto” y abominar de todos los excesos revolucionarios.⁶⁴

Nuestras circunstancias, no cabe duda, se hallan detrás de las interrogantes que hacemos al pasado y de las explicaciones que en éste creemos encontrar. El “papel” de los “intelectuales” en las revoluciones de los pueblos era un tema de discusión importante en el momento en que Iglesia y Delgado escribieron. Pero más allá de este comentario al margen, Delgado intentó y después Moreno de los Arcos con mayor eficacia, devolver a Sigüenza a su tiempo histórico.

Para Moreno de los Arcos esta obra de Sigüenza “sirve mucho para comprender su pensamiento político”.⁶⁵ Según este autor, Sigüenza estaba imposibilitado de concebir al “indio” tal y cómo se le concibió después de la Revolución Mexicana. Para Sigüenza, por el contrario, existían “*indios* distintos”, y los sucesos que tanto lo “horrorizaron” “fueron producidos, entre otros, por indios, pero no en cuanto tales sino en cuanto *plebe*”.⁶⁶ Por otro lado, dice Moreno, en la carta de 1692 se halla “una visión política propia de su época”:

En el reino o “república” como también lo llama nuestro autor existe un príncipe que, para su tiempo es el virrey y en la época antigua eran los reyes del mexicano imperio. Había además los cuerpos de la república, los distintos “estados”, nobleza, clero, gremios, corporaciones. Y existía, como en todo el mundo la ínfima plebe, llena de vicios y defectos.⁶⁷

⁶⁴ Jaime Delgado, “Prólogo” a la obra de Carlos de Sigüenza y Góngora, *Piedad heroyca de don Fernando Cortés*, Madrid, José Porrúa Turanzas Editor, 1960, p. xlvii-xlviii, citado en R. Moreno, “Prólogo”..., pp. xli-xlii.

⁶⁵ R. Moreno, “Prólogo”..., p. xxix.

⁶⁶ R. Moreno, “Prólogo”..., p. xliii. Los subrayados son del autor. A menos que se indique lo contrario, las cursivas de las citas corresponden a los originales.

⁶⁷ R. Moreno, “Prólogo”..., p. xliv.

Esta misma idea la desarrolló de manera más afinada Alicia Mayer doce años más tarde. Según esta autora, la interpretación de Sigüenza del suceso hallada en su *Alboroto y motín* estaba determinada por la “posición” que ocupó éste en su sociedad “y por el sistema de ideas que componían su pensamiento”.⁶⁸ Su “visión del mundo” estaba condicionada “por los modelos ideológicos” de su núcleo cultural.⁶⁹ La interpretación que del tumulto hace Sigüenza, entonces, refleja “el sentir de la clase acomodada, privilegiada y, por ende, conservadora en el mundo colonial americano”.⁷⁰

Sigüenza había dejado de ser el imparcial espectador para convertirse en un hombre de su tiempo, con ciertas características económicas, sociales y culturales que lo hacían portador de una específica visión del mundo; misma que se halla plasmada en su *Alboroto y motín*.

El paso siguiente se dio con un artículo de Iván Escamilla,⁷¹ pues en él se incorporaba el análisis de las “prácticas culturales y políticas que condicionaban la vida y el trabajo de los intelectuales en el México barroco”; específicamente, la práctica del “mecenazgo”.⁷² Escamilla explica que los llamados “patronos” (fueran individuales o corporativos) socorrían a aquellos intelectuales con el talento suficiente para dar a la luz obras insignes, según variados propósitos.⁷³ Era otra forma de “clientelismo”, según Escamilla, mismo que se hallaba en buena parte de las relaciones sociales en el México colonial. El literato, a su vez, recibía recompensas económicas, la posibilidad de publicar sus obras y “un influyente apoyo en sus pretensiones de prebendas y empleos”. Muchas de las obras que se imprimieron en la Nueva España deben su ser a este tipo de relaciones: sermones, alegatos jurídicos, libelos políticos, literatura conmemorativa, etc. Y algunas

⁶⁸ A. Mayer, *Dos americanos...*, p. 369.

⁶⁹ Estos modelos ideológicos se vieron conformados en esta época, según la autora, por “movimientos de amplia influencia”, como lo fueron la Reforma y la Contrarreforma, el colonialismo, la expansión europea, el barroco, el puritanismo, el criollismo, el nuevo pensamiento científico, el racionalismo, el humanismo, etc., A. Mayer, *Dos americanos...*, pp. 8-9, 381.

⁷⁰ A. Mayer, *Dos americanos...*, p. 369.

⁷¹ I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, pp. 179-203.

⁷² I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, pp. 179-203.

⁷³ Sobre todo de índole política, pero no hay que olvidar que “tales actos de ostentación solían acarrear réditos muy concretos en el corto plazo... La generosidad aparece definida en el *Tesoro de la lengua castellana*, publicado en 1611, como ‘nobleza, hecho generoso’. De ahí que *generoso* fuese sinónimo de noble”, Enrique González González, “Mecenazgo y literatura: los destinos dispares de Juan de Narváez y de Sigüenza y Góngora”, en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, CESU, UNAM/Plaza y Valdés, 2004, p. 21.

otras se realizaban y “dedicaban” a algún poderoso personaje en la búsqueda de su futuro apoyo.⁷⁴ La mayor parte de las obras producidas y publicadas por Sigüenza, según Escamilla y Enrique González -quien también incursionó sobre esta temática en torno a Sigüenza- fueron “pagadas”, una vez hechas, o “encargadas” por distintos personajes o instituciones.⁷⁵ Mientras la mayor parte de la “obra personal” de Sigüenza, es decir, aquella que respondía única y exclusivamente a sus intereses y gustos, se mantuvo inédita, y desafortunadamente, muchos de sus escritos se han perdido. No obstante, dice Escamilla, Sigüenza logró “insertar” algunas partes de su obra personal en sus libros que elaboró por encargo.⁷⁶

Pues bien, en la lectura de Escamilla se estableció la relación de mecenazgo habida entre el virrey conde de Galve y el criollo novohispano. Y según su interpretación, el relato de *Alboroto y motín* fue expresamente encargado por el virrey a Sigüenza para “responder”, “punto por punto”, a las acusaciones de los “vasallos leales”,⁷⁷ de cuyas cartas ya se ha hablado. Retomó también la idea, insinuada ya por Leonard, de que fue escrita con la intención de que se publicara en España, cosa que por motivos desconocidos no sucedió.⁷⁸ En suma, lo más importante del estudio de Escamilla, en mi opinión, es que intentó “comprender” la “verdadera naturaleza” de esta obra sigüenciana; en otras palabras: los posibles “propósitos” que perseguía.⁷⁹

⁷⁴ I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, p. 184.

⁷⁵ Su obra *Glorias de Querétaro* fue patrocinada por el clérigo queretano Juan de Caballero y Ocio; su *Teatro de las virtudes políticas* por el ayuntamiento de la ciudad de México; su *Paraíso occidental* por el convento de Jesús María; su *Triunfo parténico* por el rector de la Universidad, Juan de Narváez; su *Manifiesto filosófico* por la virreina María Luisa Gonzaga; su *Libra astronómica*, los *Infortunios de Alonso Ramírez*, la *Relación de lo sucedido a la armada de Barlovento*, el *Trofeo de la justicia española* y su *Mercurio volante*, por el conde de Galve, I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, pp. 185-191 y E. González, “Mecenazgo y literatura...”, pp. 35-36.

⁷⁶ I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, p. 186. Según Enrique González, la *Primavera Indiana*, *Los Infortunios de Alonso Ramírez*, el *Manifiesto filosófico contra los cometas* y su *Libra astronómica y filosófica* se pueden incluir entre aquellas “obras realizadas *motu proprio*” que Sigüenza pudo publicar, aunque gracias a distintos mecenas, “Mecenazgo y literatura...”, p. 36.

⁷⁷ Natalia Silva expuso en su citado trabajo sus sospechas de que el autor de estas cartas es Gerónimo Chacón y Abarca, el alcalde más antiguo de la Real Sala del Crimen y el mayor detractor del gobierno del conde de Galve, *La política...*, pp. 355 y ss. Sin embargo, ya Escamilla había reparado en que las acusaciones hechas por Chacón y Abarca contra el virrey en su juicio de residencia eran “sospechosamente” parecidas a las contenidas en las cartas de los “vasallos leales”, I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, p. 200, n. 80.

⁷⁸ I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, pp. 194, 199-200.

⁷⁹ I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, p. 182. Escamilla apunta que otro autor ya había “propuesto el modelo de escritor cortesano para el estudio de la figura de Carlos de Sigüenza y Góngora”: Alejandro Montiel, *El Teatro de virtudes de Sigüenza y Góngora: ¿pilar del nacionalismo o texto cortesano del siglo XVII?*, Puebla, Secretaría de Cultura, 1999. Desafortunadamente no he podido consultar este libro.

“Cuando el pulque se vuelve un problema social”⁸⁰ es el título del último estudio que se revisará. En él, Sonia Corcuera de Mancera califica al motín de 1692 como “la gran *borrachera pública de la Colonia*”.⁸¹ La autora analizó la narración de Sigüenza contrastándola con la de otras fuentes contemporáneas y atribuyó las divergencias a “un conflicto de mentalidades”, pues “cada quien defiende *su verdad*”. Este conflicto era consecuencia, dice, “de una educación, intereses y modos de vida diversos”. Según esta autora, la “gravedad del alboroto fue oficialmente atribuida a los desmanes cometidos por la plebe propensa a la sensualidad, los hurtos y otros vicios”, por un estado “irracional” producto de la embriaguez. En su lectura de la carta sugirió que para Sigüenza los “trinomios”: “*mujeres-trabajo-tortillas*”, “y su contrapartida *hombres-ociosidad-pulque*” resultaron “explosivos”. Para las autoridades, los religiosos, la Real Universidad y los miembros del Real Protomedicato, “el viejo *octli* o pulque tornó a los indios, usualmente sumisos y taciturnos, en sujetos extrovertidos y agresivos, fácilmente manejables por sus mujeres que al parecer no estaban borrachas y, por unas horas, no hubo modo de hacerlos *entrar en razón*, ni forma de intimidarlos”. Así, las duras palabras que Sigüenza profesó en su carta contra los indios (“gente la más ingrata, desconocida, quejumbrosa e inquieta que Dios crió”) fueron interpretadas por Corcuera como el eco del “discurso de la Iglesia”. Por su parte, la versión contraria a la de Sigüenza -y la del virrey-, es decir, la de los “vasallos leales”, nos dice la autora, ignoró la embriaguez de los amotinados y los exhibió “como víctimas del mal gobierno en general y del virrey en particular”.⁸²

En suma, la autora evaluó el testimonio de Sigüenza, “el testigo más explícito y distinguido”, como “el vocero de la Iglesia y de la Inteligencia”, que reclamaban un orden social. Y sin embargo, Sigüenza pasó “con éxito el *juicio de la historia*”:

La posteridad lo ha consagrado como testigo de calidad y su nombre invoca el respeto de los lectores. Él no considera que el tumulto haya sido negativo en todos sentidos pues permitió que las personas *de razón* levantaran un grito unánime: “¡Este es el pulque!” y que se lograra un consenso en cuanto a los nefastos efectos de su uso y abuso. El resultado fue su prohibición.⁸³

⁸⁰ Sonia Corcuera de Mancera, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control social en la Nueva España (1555-1771)*, México, FCE, 1994, cap. IX, pp. 195-231.

⁸¹ S. Corcuera, *Del amor al temor...*, p. 196.

⁸² S. Corcuera, *Del amor al temor...*, pp. 197-201, 203.

⁸³ S. Corcuera, *Del amor al temor...*, p. 203.

Al introducir el vínculo económico, social, político y cultural de Sigüenza con el “poder” y, por ende, entender su visión del mundo acorde a sus circunstancias vitales, todos estos autores, a más de insertarlo en su contexto, “desacralizaron” su *Alboroto y motín*. Tal y como ha apuntado Escamilla, un obstáculo frecuente para la comprensión de este texto “ha sido la secular aureola de su autor como hombre crítico e historiador erudito y veraz, especie de coraza que ha impedido una lectura más profunda y menos ‘respetuosa’ del mismo”.⁸⁴ Paradójico o no, el resultado ha sido muy positivo para todos los interesados en el estudio de esta carta, pues ahora arroja una luz mucho más intensa sobre la sociedad novohispana de fines del XVII.

Una de las intenciones de este recorrido historiográfico en torno a la carta de Sigüenza ha sido la de destacar que, a pesar de que la mayoría de los investigadores se han basado en la misma para abordar el tumulto de 1692, los enfoques y preguntas que se han pretendido responder con ella han cambiado a lo largo del tiempo. En mi opinión, el cambio más radical y el que más ha contribuido a comprender mejor al autor y su obra ha sido el abandono de la idea de “imparcialidad” de la misma. Esto, que hoy día parecería una obviedad (puesto que hemos aprendido que el humano es subjetivo y parcial por definición) ha costado décadas de investigación. Pero sin duda ha valido la pena, pues *Alboroto y motín* resulta hoy más rico, más complejo y más inquietante: imprescindible para los historiadores de aquella rebelión, fundamental para acercarnos al pensamiento de Sigüenza e invaluable, por la luz que arroja, para intentar comprender un poco más a la sociedad de la ciudad de México a fines del XVII.

⁸⁴ I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, p. 181.

II. LOS GRUPOS DE PODER EN LA CIUDAD DE MÉXICO A FINES DEL SIGLO XVII Y EL ORÍGEN DE LAS DISTINTAS VERSIONES DEL MOTÍN DE 1692

Recientemente, algunos historiadores han llamado la atención sobre la necesidad de estudiar aquellos “documentos producidos por la administración y la correspondencia cambiada entre los centros políticos y las periferias, de modo que se pueda aprehender la cultura política del Antiguo Régimen ‘en acción’”. Estos documentos nos pueden hablar del “modo como los gobernantes representaban a los cuerpos políticos y sociales y cuáles eran sus objetivos” respecto de “las poblaciones bajo su jurisdicción”.¹ Es decir que en el campo de las representaciones mentales, además de las fuentes habituales como podrían ser los tratados, las crónicas y otras obras de carácter más literario, también es posible y deseable analizar aquellos textos producidos en la práctica política cotidiana.

En la presente investigación se intentará descifrar, entre varios documentos propios de la práctica política, administrativa y judicial de la época (entre otros tipos de textos) la representación que de los indios amotinados se hicieron muchos miembros de la élite gobernante contemporánea al tumulto de 1692. Así que el evento central en torno al que girará este trabajo es el de una coyuntura de crisis política, económica y social, en la que “los actores y las instituciones” fueron “objeto de defensas y ataques por parte de partidarios o enemigos”.² Ambos, sin embargo, compartieron un lenguaje común: el propio de la cultura política del Antiguo Régimen, a saber, el de la retórica.³ Y fue dentro del marco de este lenguaje, que dominaban perfectamente las distintas facciones de la élite gobernante, donde se dio la guerra argumentativa, de conceptos y de imágenes⁴ para derrocar políticamente a los adversarios. Dentro de esta contienda retórica, un papel preponderante ocupó el indio amotinado. Pero para poder acceder a estas imágenes del mismo y tratar de interpretar cómo se construyeron y con qué finalidad (por ejemplo, las

¹ F. Aranda y J. Damião, “Claves, fundamentos...”, p. 21.

² F. Aranda y J. Damião, “Claves, fundamentos...”, p. 22.

³ “La retórica es el discurso calculado para influir sobre un auditorio hacia un cierto fin en particular”. Es un “discurso instrumental”, “un vehículo para reforzar, alterar o responder a las opiniones de un público determinado, o del tejido social de la comunidad”. Para sus principales características, ver Ann Gill y Karen Whedbee, “Retórica”, en T. van Dijk (comp.), *El discurso como estructura y proceso. Estudios del discurso: introducción multidisciplinaria*, vol. 1, Barcelona, Editorial Gedisa, 2000, pp. 234-236.

⁴ F. Aranda y J. Damião, “Claves, fundamentos...”, p. 21.

intenciones de los discursos en función de los intereses defendidos) debemos empezar por explicar la existencia de distintos grupos de poder enfrentados en la ciudad de México a fines del siglo XVII.

En un primer apartado de este capítulo se hará un rápido bosquejo de la situación de la monarquía hispana de ese siglo para comprender las condiciones que permitieron el fortalecimiento de las élites americanas, cuyos intereses y proyectos económicos, políticos, sociales y culturales se hallaban consolidados en la Nueva España hacia fines del siglo XVII. Posteriormente se analizará la conformación de las redes de poder del virrey conde de Galve.

El debilitamiento del imperio español y el fortalecimiento de las élites americanas

“No parece sino que se han querido reducir estos Reinos a una República de hombres encantados que vivan fuera del orden natural”
Martín González de Cellorigo.⁵

El siglo XVII ha sido considerado tradicionalmente como el siglo de la “decadencia” española. Y aunque la idea de decadencia ha sido debatida y matizada -hasta cierto punto- por la historiografía contemporánea,⁶ lo cierto es que los españoles -y extranjeros- del seiscientos así percibieron la situación de España.⁷

Con la excepción de Holanda, Inglaterra y más tarde Francia, toda la Europa central y occidental compartió la recesión española del periodo.⁸ Por su parte, la denominada “crisis española” no fue padecida en todas las regiones ni por todos los sectores sociales de la Península en los mismos términos. Algunos historiadores han insinuado, incluso, que

⁵ *Memorial de la política necesaria y útil restauración de la república de España* (Valladolid, 1600), cit. en Pierre Vilar, *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, p. 287.

⁶ Henry Kamen y Jonathan I. Leonard, “The Decline of Spain: a Historical myth?”, *Past and Present*, Oxford Journals, Oxford University Press, 1978, vol. 81, pp. 24-50.

⁷ Según Elliott, los “indicadores de la decadencia nacional están culturalmente determinados. Las sociedades se fijan sus fines y miden sus éxitos o fracasos de acuerdo con criterios determinados por sus propios valores y concepciones y los de los vecinos y rivales”, *España y su mundo 1500-1700*, trad. de A. Rivero y X. Gil, Madrid, Alianza Editorial, 1990, p. 258.

⁸ Ruggiero Romano, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, COLMEX/FCE, 1993, sobre todo p. 14 y ss. Ver también Stanley Stein y Bárbara H. Stein, *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa moderna*, trad. de N. Mora, Barcelona, Editorial Crítica, 2002, 351 p. y J. Elliott, *España y...*, p. 257 y ss.

este periodo podría ser en realidad “ese tiempo muerto en el que Castilla pierde los fundamentos materiales de su superioridad, mientras que las regiones periféricas” de la Península, especialmente el País Vasco y Cataluña, experimentan “un desarrollo económico importante”.⁹

En opinión de John Lynch, el desarrollo de la crisis castellana tendrá su punto culminante en la “década trágica” de 1677 a 1687, precisamente bajo el reinado del último Austria, Carlos II (1665-1700). Castilla sufrió durante ese periodo de “todas las adversidades imaginables”: pestes, hambrunas y muertes¹⁰ que contribuirían a acentuar su baja productividad y el proceso de concentración de la tierra en manos de la aristocracia y en detrimento del campesinado.¹¹ También padeció del clímax -hacia 1679- de la inflación monetaria. El gobierno aplicaría entonces una “dura política deflacionista” (1680) que afectó a todos los sectores sociales, incluyendo a los nobles y al rey, y causó, durante los primeros años, “enormes trastornos, pérdida del poder adquisitivo de las clases más necesitadas y empobrecimiento general”.¹²

A todo lo anterior habría que agregar una insana política financiera fraguada bajo el reinado de Carlos V -y conservada hasta finales del siglo XVII- que había privilegiado la utilización de “los recursos nacionales y coloniales de Castilla” para el financiamiento de las interminables guerras en las que se involucraba el imperio. Los recursos de Castilla se veían hipotecados con muchos años de antelación para el cumplimiento de los pagos a los

⁹ Pierre Vilar, “Historia de los precios. Historia General. Un nuevo libro de E. J. Hamilton”, en *Crecimiento y...*, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, p. 146. Ver también John Lynch, *España bajo los Austrias II. España y América (1598-1700)*, 5a. ed., trad. de A. Broggi y J. R. Capella, Barcelona, Ediciones Península, 1988, pp. 365-374; J. Elliott, *La España imperial 1469-1716*, 4a. ed., trad. de J. Marfany, Barcelona, Editorial Vicens-Vives, 1972, pp. 402-404.

¹⁰ Para las repercusiones de la “despoblación” española (un problema recurrente en la literatura arbitrista y en la documentación de las Cortes y de algunos funcionarios del XVII) ver P. Vilar, “Los primitivos españoles del pensamiento económico. ‘Cuantitativismo’ y ‘Bullonismo’” y “El tiempo del ‘Quijote’”, en *Crecimiento y...*; J. Lynch, *España bajo...*, p. 177 y ss. y J. Elliott, *La España...*, p. 403.

¹¹ José Antonio Maravall, *Teatro y literatura en la sociedad barroca*, ed. corregida y aumentada por F. Abad, Barcelona, Editorial Crítica, 1990, p. 9. Para las repercusiones sociales de tal situación a lo largo del siglo, ver Bartolomé Bennassar, *La España de los Austrias (1516-1700)*, trad. de B. Hervàs, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, pp. 208-220.

¹² Aunque para muchos historiadores dicha medida consiguió una cierta estabilidad monetaria a la larga, ver J. Lynch, *España bajo...*, pp. 357, 374-379; Antonio Domínguez Ortiz, *España, tres milenios de historia*, 2a. ed., Prólogo de J. H. Elliott, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2007, p. 208; P. Vilar, “Historia de los...”, pp. 144, 149-150.

prestamistas extranjeros y a los poseedores de *juros*, comenzando así el proceso de “acumulación de la deuda pública castellana”.¹³

Para cubrir los crecientes intereses y los gastos del imperio, del reino y de la parasitaria corte, la Corona multiplicó e incrementó los aranceles y los impuestos, afectando sobre todo a los “pecheros” castellanos, y vendió “aceleradamente” durante el siglo XVII “títulos aristocráticos y certificados de *hidalguía*”.¹⁴ Pero de mayor impacto sería “la alienación de elementos de soberanía nacional a través de la venta de jurisdicciones señoriales y de cargos públicos a todos los niveles de gobierno”.¹⁵ Acudió también al “secuestro” de los caudales privados de plata procedente de las Indias que llegaban a Sevilla.¹⁶ Estas incautaciones, aunadas a los impuestos crecientes sobre el comercio, propiciaron el fraude fiscal y fueron un aliciente más para el desarrollo del comercio ilegal. El fraude fiscal y el contrabando terminaron por convertirse en “males crónicos” y contribuyeron en gran medida al fracaso del sistema monopolista del comercio español con América.¹⁷

Además de estos embargos, la Corona solicitaba frecuentemente “donaciones”, “servicios” y préstamos monetarios¹⁸ tanto en la Península como en los virreinos de Nueva España y Perú.¹⁹ A cambio de sus aportaciones, pagadas nuevamente en *juros*, los individuos y las corporaciones exigían a la Corona “diversas gracias, inmunidades, licencias especiales, privilegios o empleos importantes y títulos nobiliarios”. Esta

¹³ “Los *juros* representaban un certificado del *privilegio* de participación en una obligación de deuda real”. Se estipulaba el pago periódico de un interés anual, de entre 5 y 7%, S. Stein y B. Stein, *Plata, comercio...*, pp. 58-62.

¹⁴ S. Stein y B. Stein, *Plata, comercio...*, p. 74; Federico Chabod, *Carlos V y su imperio*, trad. de R. Ruza, Madrid, FCE, 1992, p. 126. Los nobles e hidalgos estaban exentos del pago de impuestos y servicios.

¹⁵ S. Stein y B. Stein, *Plata, comercio...*, p. 74; F. Chabod, *Carlos V...*, p. 126.

¹⁶ Tal práctica tuvo repercusiones negativas “en el comercio y la productividad en general”, pues desanimó a muchos comerciantes y desvió muchas inversiones hacia sectores no productivos de la economía. Sin embargo, también pudo contribuir al desarrollo del comercio intercolonial, Murdo Macleod, “España y América: el comercio atlántico, 1492-1720”, en H.A.L., 2, p. 71. La Corona entregaba *juros* con anualidades del 3 al 6% a los afectados por estas prácticas, Clarence Haring, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*, trad. de E. Salinas, México, FCE, 1939, p. 213. Generalmente, sólo del 20 al 25% de la plata llegada a España pertenecía al rey, Carlo Cipolla, *La odisea de la plata española. Conquistadores, piratas y mercaderes*, trad. de M. Pons, Barcelona, Editorial Crítica, 1999, pp. 83-84.

¹⁷ Alfredo Castellero Calvo, “La carrera, el monopolio y las ferias del Trópico”, en H.G.A.L., III, 1, p. 95; M. Macleod, “España y América...”, p. 71.

¹⁸ Según B. Bennassar, Felipe II fue el primer rey en solicitar un “donativo” a los *grandes* de España en 1590. Durante el siglo XVII además de la ayuda financiera se les solicitaron contingentes de hombres armados -de 3000 a 4000 a cada uno- para ayudas de guerra, *La España...*, pp. 35-36.

¹⁹ S. Stein y B. Stein, *Plata, comercio...*, pp. 66-67.

“institucionalidad de contraprestaciones entre el sector público y el privado”²⁰ acarrió a la larga un “derroche de soberanía efectiva” y la enajenación de “las principales fuentes de ingresos de la monarquía”. Entonces, no toda “España” ni todos los sectores sociales padecieron, de la misma manera, la “decadencia” del siglo XVII. Tal como han sugerido algunos historiadores, el “anverso de la decadencia de España y del empobrecimiento del Estado era el enriquecimiento paralelo de unos pocos privilegiados aristócratas, nobles, burócratas y mercaderes españoles o extranjeros residentes”.²¹

Hubo entonces, por todo lo dicho hasta aquí, dos fenómenos emparentados que tenían que ver con el progresivo debilitamiento del poderío del imperio español -tanto en el plano internacional como en las relaciones con sus propios súbditos- y con los cambios en la correlación de fuerzas entre Castilla y los restantes reinos y posesiones de los Habsburgo: la reafirmación del poder de la nobleza y una mayor autonomía de las regiones periféricas españolas, incluidas por supuesto las colonias americanas.

El siglo XVII fue el siglo de la “reacción señorial” o, en palabras de Maravall, de la “reacción de los elementos de la sociedad estática”, es decir, de la cúspide monárquica aliada a una “renovada estructura señorial”.²² Bajo el reinado de Carlos II, sin embargo, “la Corona fue demasiado débil para contener a la nobleza” y la “soberanía regia se vio totalmente oscurecida” por ella: “los grandes se reunían para hacer y deshacer gobiernos con independencia de la voluntad del rey”.²³

En las Indias esta debilidad contribuiría a la culminación de un largo proceso de adquisición de mayor autonomía y autosuficiencia en el plano económico. Por ello, autores como Ruggiero Romano han concluido que existió una “coyuntura opuesta” entre la

²⁰ A. Castellero Calvo, “La carrera...”, pp. 93-94.

²¹ S. Stein y B. Stein, *Plata, comercio...*, pp. 75, 119. Ver también R. Romano, *Coyunturas opuestas...*, p. 14.

²² Común a toda Europa, pero particularmente aguda en España como consecuencia de una mayor crisis demográfica, económica, política y social, J. Maravall, *Teatro y...*, pp. 9-10, 24. Según Domínguez Ortiz, “no es muy exacto hablar de una *reacción nobiliaria*, porque el poder y la influencia no fueron a parar a los nobles en general, sino a un clan exclusivista que rodeaba constantemente al rey”, *España, tres...*, p. 183.

²³ A la muerte de Felipe IV, el heredero Carlos sólo contaba con cuatro años de edad, por lo que su madre, la reina Mariana de Austria, actuó como su regente hasta que el joven rey cumplió los catorce años. Durante y después de su minoría, sin embargo, fueron los confesores, válidos y ministros los que gobernaron efectivamente. Al confesor de la reina (el jesuita Nithard) y al válido de la misma (Fernando Valenzuela) la aristocracia, aliada a Juan José, hijo bastardo de Felipe IV, terminó por derrocarlos. Y esa misma aristocracia creó a los ministros gobernantes: el mismo Juan José (1677-1679), el duque de Medinaceli (1680-1685) y el conde de Oropesa (1685-1691). Este último sería derrocado por la segunda esposa de Carlos II, Mariana de Neoburgo, J. Lynch, *España bajo...*, pp. 331, 335-337; B. Bennassar, *La España...*, pp. 201-203; A. Domínguez, *España, tres...*, pp. 205-208. En suma, el reinado de Carlos II fue “la edad dorada de las clases privilegiadas de las diferentes provincias de la Monarquía”, J. Elliott, *La España...*, p. 394.

situación española -y de otras regiones europeas- y la americana durante el siglo XVII. En palabras de Lynch, se produjo “un desplazamiento de poder fundamental dentro del mundo hispánico”, donde “el equilibrio económico se había alterado en favor de América”: “ahora los americanos producían riqueza para sí mismos y no para España”.²⁴

Sin embargo, gran parte de esta riqueza se encaminó a la defensa de las costas y mares americanos ante el traslado de las guerras españolas al Continente.²⁵ Para la Corona, ello significó que una parte considerable de la plata producida en las Indias se quedara en ellas para la defensa del imperio. Por otro lado, desde hacía tiempo España se hallaba imposibilitada de satisfacer el “apetito extraordinario” de la América del siglo XVII,²⁶ así que la plata fluía por los canales de comercio -legales e ilegales- hacia las principales potencias de la Europa occidental y hacia Asia. A ello habría que agregar los flujos establecidos por el comercio intercolonial, por los cuales se retenía una parte nada despreciable de plata.²⁷

La mayor autonomía de las Indias no se limitó al plano económico sino que incluyó, simbióticamente, el plano político. Según Marcello Carmagnani, la naturaleza compuesta de la monarquía española bajo los Habsburgo, “capaz de federar más que de absorber a las distintas identidades que conviven en el imperio”, hizo posible el surgimiento, hacia el siglo XVII, de una “identidad iberoamericana”.²⁸ El proceso que permitió la aparición y persecución de intereses regionales y locales, frecuentemente opuestos a los metropolitanos, ha sido analizado por los estudiosos de la denominada “criollización” americana. Es decir, se han analizado las diferentes estructuras políticas, económicas, sociales y culturales que fueron adaptándose, paulatinamente, hasta hacerse la expresión de la cosmovisión y los intereses de los criollos. Pero se ha descuidado en cambio, como bien apunta Horst Pietschmann, el estudio de este fenómeno desde la evolución de las estructuras imperiales, dificultando la comprensión cabal de un proceso que fue tanto de carácter interno americano como el resultado de una determinada política

²⁴ J. Lynch, *España bajo...*, p. 374; R. Romano, *Coyunturas opuestas...*, sobre todo pp. 145, 148-149.

²⁵ Herbert S. Klein, *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, trad. de I. Vericat, Instituto Mora/UAM-Iztapalapa, 1994, pp. 124, 129.

²⁶ R. Romano, *Coyunturas opuestas...*, p. 138.

²⁷ El 25% de la plata producida entre 1651 y 1675 “circula al interior del espacio americano”, Marcello Carmagnani, *El otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, trad. de J. Riera, México, COLMEX/FCE, 2004, p. 57.

²⁸ M. Carmagnani, *El otro Occidente...*, p. 70.

monárquica. Siguiendo a este autor se pueden ubicar cuatro grandes fases dentro de este proceso: 1) la época de Conquista y de los primeros asentamientos españoles en América -desde el denominado descubrimiento hasta mediados del siglo XVI, aproximadamente-, caracterizada por “el pactismo de las capitulaciones”; 2) la de colonización -en algunas zonas aún de conquista-, caracterizada por “el avance progresivo del absolutismo real”, “el establecimiento de las estructuras administrativas imperiales” y el “ordenamiento legal fundamental”, y que corresponde, en términos generales, a la segunda mitad del siglo XVI; 3) el periodo del “forcejeo entre la burocracia imperial y la sociedad criolla”, correspondiente al reinado de Felipe IV, y 4) la etapa de mayor influencia de los criollos.²⁹

A grandes rasgos, durante la segunda fase la Corona arrancó a los principales conquistadores los cargos militares, judiciales y de gobierno y desplazó a los “señores naturales” del mando político, destruyendo las estructuras señoriales de “los imperios indígenas”.³⁰ En la tercera fase la sociedad criolla logró “penetrar” en la burocracia imperial y servirse de ella para sus propios intereses. En otras palabras, “las sociedades coloniales” lograron un mayor acceso a las instituciones administrativas que detentaban “el monopolio de la transformación de intereses en política y en normas legales”. Además del aludido recurso de comprar cargos, muchos de los mecanismos mediante los cuales lograron hacerlo pueden incluirse en la amplia práctica de la “corrupción”: fueron ilegales “pero tolerados en última instancia por la Corona” (interpretación amplia o franca manipulación de la legislación, sobornos, etc.). En esta fase las colonias lograron una relativa autonomía. La cuarta, una larga fase que comenzó con el reinado de Carlos II y terminó con las guerras de independencia puede subdividirse, a su vez, en tres etapas. De éstas, la que nos interesa es la primera, pues corresponde al reinado de Carlos II (y llegará hasta el final de la Guerra de Sucesión española). La principal característica de esta etapa es el predominio relativo del influjo de los criollos. La estructura imperial se había ido

²⁹ H. Pietschmann, “El ejercicio y los conflictos del poder en Hispanoamérica”, en H.G.A.L., III, 1, pp. 686, 691.

³⁰ H. Pietschmann, “El ejercicio...”, pp. 686, 691. Véanse también Margarita Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, México, Conaculta, 1994, y de la misma autora, “La destrucción del señorío indígena y la formación de la república de indios en la Nueva España”, en Heraclio Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Barcelona, Editorial Crítica, 1991, pp. 17-49; Carlos Sempat Assadourian, “La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, Enero-Marzo, 1989, núm. 3, pp. 425-441. En estos trabajos puede apreciarse el cambio fundamental en la política económica respecto a las Indias, llevado a cabo por Felipe II y sus funcionarios (para obtener mayores ingresos fiscales).

debilitando y, en consecuencia, pudieron incubarse procesos de afirmación criolla (aunque no homogénea) e indígena (amén de su recuperación demográfica en varias zonas del Continente). E incluso, según este autor, “hay indicios de que también entre mestizos y castas, y entre los indios se producen procesos de concienciación y de solidarización”.³¹

El declive monárquico, entonces, se hizo patente no sólo en el derroche de soberanía efectiva al que hacen alusión Stanley y Barbara Stein, sino también en “la incapacidad de construir una administración en posición de neutralizar las fuerzas centrífugas estamentales y territoriales” de cada una de sus provincias.³² La estéril contienda de la metrópoli durante el siglo XVII por recuperar la hegemonía europea había contribuido a la ruina de Castilla, iniciándose una era “de continua descentralización”.³³ Casi todos los mecanismos mediante los cuales la aristocracia peninsular había logrado acrecentar y afirmar su poder (concentración de la tierra; préstamos y donativos a la Corona; compra de cargos públicos, de rentas, títulos nobiliarios y otros privilegios; formación de monopolios y oligopolios comerciales que pudieron beneficiarse del comercio ilegal con extranjeros; los mecanismos de corrupción en todos los niveles, etc.), con excepción de la adquisición de jurisdicción señorial, fueron también utilizados por las élites dirigentes criollas en América. Fue la “edad de la impotencia” de la Corona española, cuando no pudo controlar “a sus funcionarios lejanos ni a sus súbditos poderosos”.³⁴

³¹ H. Pietschmann, “El ejercicio...”, pp. 683-684, 691. Como vimos en el capítulo anterior, un ejemplo de ello podría ser el mismo tumulto de 1692 en la ciudad de México, según varios historiadores, y en este caso habría que agregar también a los españoles de los bajos sectores sociales.

³² M. Carmagnani, *El otro Occidente...*, p. 71. Según este autor, el fundamento religioso y el principio de la monarquía compuesta impidieron “la afirmación de la monarquía absoluta” y obstaculizaron “la asimilación de las novedades internacionales” que se perfilaron a partir del Tratado de Westfalia en 1648. En un tono similar se han pronunciado Stanley y Barbara Stein, quienes han puesto en entredicho el concepto de “absolutismo” para definir la política de los Austria españoles, postulando un “*pseudoabsolutismo*”: “un consenso apenas disimulado entre las elites aristocráticas, burocráticas y mercantiles y sancionado por el estamento eclesiástico”, *Plata, comercio...*, pp. 75, 130-131; cfr., entre otros, con J. Maravall, *Teatro y...*, pp. 8-9 y H. Pietschmann, “El ejercicio...”, pp. 671-672, 684. Este último autor comenta que “la historiografía anglosajona, con su tradición del *common law*”, le ha concedido “poca o ninguna importancia” al “cambio profundo en la teoría del Estado”, cuando la “Monarquía contractual bajomedieval, con su sistema representativo-estamental, se transformó en soberana y absolutista, y empezó a legitimar su preponderancia con el recurso a su origen divino, derivando de ahí un ‘poderío real absoluto’”. Sin embargo reconoce, como se ha visto, distintas etapas en la fuerza de la estructura imperial, misma que se va debilitando hacia finales del siglo XVII. También menciona la desigual intensidad que tuvo esta estructura en las diversas regiones del imperio. Por ello creo que la oposición no es tan radical como pudiera parecer.

³³ J. Elliott, *La España...*, p. 394.

³⁴ Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*, trad. de R. Gómez, México, FCE, 1984, pp. 30-31.

Antes de concluir este apartado conviene precisar un poco más el concepto de élite utilizado en este trabajo. Se entiende por *élites* a “grupos generalizados que detentan el poder dentro de una sociedad, poder en el sentido de hacer decisiones e imponerlas a otros”. Este poder está “ligado a relaciones de dominación, económicas, políticas e ideológicas y está vinculado con el prestigio y con la destreza cultural”. Los grupos que ejercieron el poder se hallaron unidos por el parentesco, el clientelismo y los negocios; por tanto, se movían lo mismo en las instituciones políticas que en las económicas.³⁵

En América, dice Guillermo Céspedes del Castillo, la “república de los españoles se fue jerarquizando espontáneamente a lo largo del siglo XVI, hasta que surgieron cinco grupos dominantes”. Los dos primeros basaron su preeminencia en su carácter de ministros de dios y del rey: el clero y los funcionarios públicos. El monopolio del ejercicio del poder espiritual y temporal, aunado a sus sueldos, rentas y actividades económicas, los hicieron portadores de gran prestigio y autoridad. Los otros tres grupos se conformaron con base en su riqueza: mercaderes, mineros y hacendados. Estos últimos “se mezclaron en la práctica y resultaron intercambiables, en especial dentro de cada familia”. Y conforme “fueron extendiendo su poder por todo el cuerpo social a través de sus clientes y dependientes”, crearon una red de intereses y lealtades “vertical” o “sectorial”, lo que confirió a la sociedad indiana una “notable solidez y acusado carácter tradicional”.³⁶ El jefe o “patrón” de esos grandes grupos humanos era muchas veces un criollo. Por supuesto que el término “criollo” no se refiere aquí al lugar de procedencia de los individuos y grupos (peninsulares vs americanos), sino que se aplica a todos aquellos “que tenían la base socioeconómica de su vida en una de las muchas regiones de América y pertenecían, al mismo tiempo, al grupo oligárquico de su ámbito regional”.³⁷

En el caso de los funcionarios también se ha comprobado que muchos de ellos, incluso los nombrados desde la Península -y a la cual tal vez regresarían una vez terminadas sus funciones-, tendieron a vincularse “a intereses económicos y sociales locales”.³⁸ Y es que en la filosofía política de los Habsburgo “se aceptaba la idea de que el funcionario promoviera tanto sus propios intereses como los de la Corona”, concibiendo el

³⁵ Carmen Castañeda, “Presentación” al libro C. Castañeda (coord.), *Círculos de poder en la Nueva España*, México, CIESAS/Miguel Ángel Porrúa, 1998, pp. 5-6.

³⁶ G. Céspedes, “La organización del espacio físico y social”, en HGAL, III, 1, pp. 71-72.

³⁷ H. Pietschmann, “El ejercicio...”, p. 683.

³⁸ C. Castañeda, “Presentación”..., p. 6.

cargo público como un patrimonio personal o un “favor” del que se podía “sacar partido”. Tanto la Corona como la sociedad, entonces, consentían “que los cargos sirvieran para obtener beneficios privados, siempre que no fuera de manera excesiva y en desmedro de la supervivencia económica de los demás”. En la práctica, sin embargo, resultó sumamente difícil establecer la frontera de lo permisible,³⁹ y sobre todo, hacerla respetar. Los “intereses privados de los gobernantes coloniales”, entonces, pudieron determinar “las políticas locales”, muchas veces “en detrimento de los intereses de la Corona española”.⁴⁰ Pero también, y sobre todo, afectando a los sectores más empobrecidos de sus sociedades y a otros miembros de la élite; a saber, los que no formaban parte del grupo en turno en el poder.

Estos grupos dominantes tendieron a conformar “bloques” mediante los mencionados mecanismos de parentesco, padrinazgo, compadrazgo y clientelismo, en la búsqueda del control político y económico de sus sociedades. Por lo que fue inevitable que ciertas facciones de la élite entraran en conflicto con otras y se generara un clima de tensión o de abiertas pugnas, según los distintos niveles de arbitrariedad, codicia y exclusión.

La ciudad de México y sus grupos de poder bajo la administración del conde de Galve

“... por estar este Reino y sus Vasallos más fieles de él sin respiración ni aliento para poder dar cuenta a su Majestad, por la maña y disposición del excelentísimo señor conde de Galve en el tiempo que le ha gobernado”
Gerónimo Chacón y Abarca.⁴¹

En este apartado analizaremos la conformación de las redes de poder del virrey conde de Galve. Es decir, se trazará un panorama de las relaciones políticas, económicas y culturales que el virrey mantuvo con distintas facciones de la élite de la ciudad de México, así como con algunos otros personajes de sectores sociales más bajos, que permitirá confirmar la presencia de un sólido y amplio grupo que compartió intereses y poseyó una misma visión

³⁹ Colin MacLachlan, “Los fundamentos filosóficos del imperio español de América: la monarquía de los Habsburgo”, en HGAL, III, 2, p. 711.

⁴⁰ C. Castañeda, “Presentación”..., p. 6.

⁴¹ “Memorial de acusaciones de Gerónimo Chacón y Abarca”, AGI, México, 626; también en AGI, Escribanía, 230 A. Para facilitar la lectura se han modernizado la ortografía y la puntuación de las citas de los documentos editados e inéditos. Las reglas seguidas para la transcripción de algunos de estos documentos inéditos en el Apéndice 2 de este trabajo se especificarán en su momento.

del motín en términos generales. Pero en este esbozo de las redes de poder también se vislumbrarán a los opositores y críticos. Se describirán, entonces, las fuentes de esas discordias políticas y conflictos personales y familiares, que nos permitirán explicar en buena medida la existencia de otras versiones muy distintas del tumulto y los indios participantes en el mismo. Al mismo tiempo se irán descubriendo las tensiones sociales, económicas y políticas que rodearon al estallido del tumulto y que pueden explicarlo en buena medida.

Del virrey ideal al virrey real: el surgimiento de los conflictos entre el conde de Galve, la Sala del Crimen y su alcalde más antiguo

La autoridad suprema en la Nueva España era el virrey, el *alter ego* del rey, de quien se esperaba que hiciera y cuidara de la provincia como “la misma Real Persona hiciera y cuidara si se hallara presente”. Era presidente de la Real Audiencia, Capitán General del virreinato y el gobernador “de mayor porte”; y como tal, debía procurar el “amparo de los indios, dilatación del Santo Evangelio, administración [de] política y su paz, tranquilidad y aumento en lo espiritual y temporal”.⁴² Sus responsabilidades y sus facultades, entonces, eran enormes, pero estas últimas también tenían sus límites.

En principio, advertía el más brillante tratadista del derecho indiano del siglo XVII, Juan de Solórzano y Pereira, por más grande que fuera la potestad del virrey, éste debía reconocer que sobre la suya estaba la del rey. Tenía que obedecer sus órdenes⁴³ y respetar el Derecho.⁴⁴ Éste estaba conformado no sólo por las leyes (derecho indiano, castellano,

⁴² Juan de Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, 2 Tomos, ed. corregida y anotada por Francisco Ramiro de Valenzuela, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1776, ed. facsimilar de la anterior, México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1979 [1a. ed., Madrid, 1647], Libro V, Cap. XII, 1.

⁴³ Lo más que podía hacer cuando considerara que las órdenes reales resultaban inconvenientes o notoriamente injustas era suspender su aplicación e informar al rey y al Consejo de ello. Era el famoso recurso de “obedézcase pero no se cumpla”, J. de Solórzano, *Política...*, Libro V, Cap. XII, 30-31.

⁴⁴ Solórzano, igual que muchos otros pensadores del siglo XVII, concibió la potestad del monarca como plena y absoluta; sin embargo, compartió también la idea desarrollada desde el siglo XVI de que las instituciones reales colectivas o unipersonales no poseían tal facultad (incluidas las que representaban al rey) y estaban supeditadas al Derecho: “la suprema jurisdicción es incomunicable”, *Política...*, Libro V, Cap. XIII, 10. Para esta corriente de pensamiento ver Francisco Tomás y Valiente, *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Editorial Tecnos, 2003, pp. 286-287.

canónico y común) y la jurisprudencia de los tribunales y doctrinaria, sino también por las “tradiciones y costumbres”.⁴⁵

Por otro lado, la “desconfianza” de la Corona para con sus súbditos, la lenta comunicación, la ignorancia en Madrid sobre los asuntos indianos y las múltiples y frecuentemente contradictorias noticias que llegaban del continente americano (producto a su vez de los distintos intereses defendidos) hicieron necesario desarrollar un sistema político de “pesos y contrapesos” y de “mutua vigilancia” entre los principales poderes en el virreinato,⁴⁶ principalmente entre el virrey y la Real Audiencia.

Las audiencias tenían en el Nuevo Mundo ciertas “funciones de gobierno”, efectuadas mediante sesiones administrativas -acuerdos- en las que se hallaba el virrey, como presidente de las mismas. Las decisiones finales (“autos acordados” o Reales Acuerdos) garantizaron su actuación efectiva en las decisiones de la vida pública de los territorios bajo su jurisdicción.⁴⁷ La mayoría de las decisiones gubernativas trascendentales eran tomadas en estos acuerdos. En su función judicial⁴⁸ la Audiencia contaba con gran autonomía, pues ni el virrey ni los gobernadores podían entrometerse “en los negocios concernientes a administración de justicia”. Solórzano, quien fuera oidor (juez) de la audiencia limeña por 18 años, advierte encarecidamente a los virreyes que remitan a cada tribunal las causas “que propiamente le tocaren”. Por tanto, como declaraban múltiples cédulas reales para las Indias, los oidores y alcaldes de las audiencias eran los encargados de administrar la justicia civil y criminal, respectivamente. Los virreyes, entonces, no podían “proceder *ex abrupto*, y sin guardar el orden y la forma judicial en las causas que se les cometen, ni determinarlas según su arbitrio”, sin atender la

⁴⁵ Antonio Dougnac, *Manual de historia del derecho indiano*, México, IJ, UNAM, 1994, p.163.

⁴⁶ José M. Ots Capdequí, *El estado español en las Indias*, 7a. reimp., México, FCE, 1986, p. 55; Alfonso García Gallo, “Génesis y desarrollo del derecho indiano”, en *Recopilación de las leyes de los Reynos de Indias. Estudios Histórico Jurídicos*, Francisco de Icaza Dufour (coord.), México, Miguel ángel Porrúa/Escuela Libre de Derecho, 1987, p. xxxviii.

⁴⁷ C. Haring, *El imperio español en América*, trad. de A. Sandoval, México, Editorial Patria bajo el sello de Alianza Editorial Mexicana/Conaculta, 1990, pp. 178-179.

⁴⁸ Era una corte de apelaciones de los tribunales inferiores de su jurisdicción -corregidores y otros gobernadores locales y de cortes administrativas, como la Mesta, el Consulado de Comerciantes, la Casa de Moneda, la de Aduanas, el Tribunal de Cuentas, etc.-; corte de última instancia en casos criminales, mientras que en casos civiles que involucraran un mínimo de 600 pesos de oro se podía apelar al Consejo de Indias; atendía casos de abuso de autoridad por parte de jueces eclesiásticos y del virrey -para lo cual sesionaban sin su presencia-; era corte de primera instancia para “casos de corte” -que surgían en la ciudad donde residía y en un perímetro de cinco leguas a la redonda- y para todos aquellos casos que involucraran al tesoro y, desde 1609, a encomiendas, y por último, atendía los conflictos de carácter secular que aparecían en el mundo eclesiástico, C. Haring, *El imperio...*, p. 174.

precisa materia de lo alegado.⁴⁹ Y es que el virrey poseía la facultad de decidir la naturaleza de los casos, a saber, judiciales o administrativos. Estos últimos caían bajo su jurisdicción y, en cuanto a los primeros, podía asignar los casos entre los jueces.⁵⁰ Ambas facultades constituían valiosos instrumentos mediante los cuales los virreyes podían contrarrestar su exclusión judicial.

A más de estos límites jurisdiccionales, una larga tradición de “políticos” y moralistas había señalado las características que un virrey debía poseer. Como todo “príncipe o gobernador”, debían ser virtuosos, poseer nobles costumbres y ser siempre justos. Pero además, Solórzano aconsejaba que tuvieran cuidado en que estos mismos atributos brillaran en sus criados y familiares, pues “los vicios de los palacios nunca pueden estar encubiertos” y constituían un mal ejemplo para el pueblo que los observaba, y porque finalmente corrían “también por su cuenta los delitos y excesos de sus domésticos”. No debía reinar “en sus pechos la avaricia: porque a este vicio siguen y sirven con detestable rendimiento los demás”. Y debían procurar

hacerse gratos a los pueblos, cuidar mucho de que estén bien bastecidos y vituallados de todo lo necesario para el sustento, y eso en precios acomodados, y de las demás utilidades públicas, por menudas que parezcan: porque estas conservan las mayores... y porque de cualquier falta de esto les echan luego la culpa y se suelen ocasionar grandes desasosiegos en la gente común.⁵¹

Para asegurarse de que los virreyes cumplieran con el difícil arte de gobernar “prudentemente”, la Corona contaba con los distintos informes de las audiencias, los arzobispos u obispos y todos aquellos que poseían el privilegio, corporativo o personal, de comunicación con ella. Pero además contó con dos instituciones para evaluar judicialmente la conducta de los mismos: la visita y la residencia.⁵² Mediante la primera se buscaba poner

⁴⁹ J. de Solórzano, *Política...* Libro V, Cap. XII, 29, 31 y Cap. XIII, 20, 34, 39.

⁵⁰ C. Haring, *El imperio...*, p. 176.

⁵¹ J. de Solórzano, *Política...*, Libro V, Cap. XII, 17-20, 22-23, 35-36, 43.

⁵² La residencia se aplicaba a todos los funcionarios al finalizar su periodo en el cargo. La visita se ordenaba cuando existía alguna sospecha o alteración evidente en el desarrollo de los cargos o en el funcionamiento de una provincia, capitanía o virreinato. La visita era “secreta”. Cuando los funcionarios a investigar habían sido designados desde Madrid o se trataba de una capitanía o virreinato se nombraba a “visitadores generales”, altamente confiables al rey y frecuentemente pertenecientes al Consejo de Indias; los visitadores para funcionarios de rango menor -y cuyos nombramientos habían sido despachados en América- o para una provincia eran comisionados por la audiencia local o el virrey -en consulta con la misma-, y frecuentemente eran los mismos oidores. Para los logros efectivos de ambas instituciones ver C. Haring, *El imperio...*, pp. 197-203 y J. Ots Capdequí, *El estado...*, pp. 52-53.

freno a “los excesos e insolencias que en provincias tan remotas puede y suele ocasionar la mano poderosa de los que se hallan tan lejos de la real”. Y es que los virreyes no estaban exentos de ser “recusados”,⁵³ y la trágica fortuna del marqués de Gelves ilustra a la perfección esta posibilidad.⁵⁴ Mediante las residencias se buscaba que rindieran cuentas “de los buenos y malos procedimientos” durante su cargo.⁵⁵ Por ser pública, cualquiera que tuviera una queja contra el virrey podía verterla frente al juez de residencia en el tiempo establecido para ello. No obstante, como bien apunta Haring, las influencias en la corte madrileña de los altos funcionarios y, en algunos casos, los sobornos a los jueces residenciales, impidieron el buen funcionamiento de esta medida de control.⁵⁶ Y ya tendremos oportunidad de verificarlo. Sin embargo, lo que ahora deseo destacar es que todo este cuerpo teórico, legal y ético, a la vez formativo y limitativo, constituía el paradigma o el *deber ser* de un virrey.

Pues bien, en opinión de algunos miembros de la élite de la ciudad de México durante su administración, Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, VIII conde de Galve,⁵⁷ se apartó decididamente de casi todos los preceptos del virrey *ideal*.

En una carta anónima fechada en 6 de julio de 1692 los “vasallos mas leales del Reyno de México” informaban al Consejo de Indias de los “quebrantamientos de las leyes de Dios” y del rey que el conde de Galve hacía de ordinario: “diciendo que las leyes dadas para las Indias no sirven, ni las de Castilla”, y que él tenía potestad para “hacerlas nuevas y derogar las hechas”.⁵⁸ Una acusación muy grave, que pronto tendría eco en el alcalde más antiguo de la Sala del Crimen de la Real Audiencia, el doctor Gerónimo Chacón y Abarca.⁵⁹

⁵³ J. de Solórzano, *Política...*, Libro V, Cap. XIII, 44. Para las visitas y residencias, Libro V, Cap. X.

⁵⁴ Jonathan Irving Israel, “México y la ‘crisis general’ del siglo XVII”, en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos...*, pp. 128-153 y *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, trad. de R. Gómez, México, FCE, 1980, pp. 139-163; Gibran I. Bautista y Lugo, *1624: historia de una rebelión olvidada. El levantamiento popular de 1624 en la ciudad de México, a través de sus primeras crónicas*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, (inérita), FFyL, UNAM, 2007, 207 p.

⁵⁵ J. de Solórzano y Pereira, *Política...*, Libro V, Cap. X, 2

⁵⁶ C. Haring, *El imperio...*, pp. 197-203.

⁵⁷ Ver algunos datos biográficos en Apéndice 1.

⁵⁸ “Los Vasallos leales del Reyno de México...” (6 julio 1692), Doc. núm. 5 del Apéndice de I. Leonard (ed.), *Alboroto y motín...*, p. 131 (en adelante: “Los Vasallos leales”, doc. 5). La carta original puede consultarse en AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii.1-12.

⁵⁹ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626. Ver también N. Silva, *La política...*, p. 32, donde apunta otros ejemplos de esta acusación. Como ya se mencionó, Iván Escamilla insinuó que el autor de las cartas de los “vasallos leales” podía ser el mismo Chacón, “El siglo de Oro...”, p. 200, n. 80, y para Natalia

Chacón advertía sobre cómo el virrey había concedido distintas “venias de edad”, tanto para poder administrar bienes como para ocupar cargos, siendo ésta una prerrogativa real. Sin embargo, por los escasos nombres que menciona en su acusación, se puede sospechar que los “quebrantamientos” legales del virrey respondían más a la necesidad de crear o afianzar lazos clientelares con importantes miembros de la élite citadina, que con alguna particular obsesión por poner en entredicho la autoridad real.⁶⁰ Lo mismo sucede con otra de las acusaciones del alcalde en este sentido, pues según él, muchas de las personas a quienes el virrey había proveído de oficios de alcaldías mayores y corregimientos no satisfacían todos los requisitos legales para ocupar tales puestos. La mayoría, por ejemplo, no había otorgado las fianzas requeridas para sus cargos, y varios, “en particular los criados de su Excelencia”, no fueron expuestos a los juicios de residencia una vez terminados sus cargos, pasando “a otros oficios” sin responder por los anteriores.⁶¹

La política del virrey fue la de favorecer ampliamente a ciertos sujetos y corporaciones y atacar sistemáticamente a otros y otras. En el ámbito de las jurisdicciones jurídico-políticas se muestra claramente esta tendencia. Amplió las facultades judiciales del tribunal del Consulado de Comerciantes,⁶² desviando muchas causas de los jueces de provincia y otros tribunales hacia el mismo. La manipulación de la justicia que ello generó, según Chacón, se evidenció en el hecho de que aquellos que querían “hacer trampa y no pagar” acudían al Consulado. Al beneficiar a algunos tribunales irremediamente afectaba a otros y esto exasperaba el de por sí delicado y complejo mundo de las jurisdicciones. Gerónimo Chacón hará una puntual relación de las múltiples veces en las

Silva hay pocas dudas de que se trate de la misma persona, *La política...*, pp. 355-360. Después de leer cuidadosamente las cartas de los vasallos leales y el memorial de acusaciones y realizar comparaciones de estilo y de argumentos, yo también me inclino por creer que Chacón es el autor de las cartas anónimas; sin embargo, como indicaré más adelante, también considero que pudieron existir otros miembros de la élite y de las capas medias que compartieron esas ideas y fueron cercanos al alcalde. En el Apéndice 1 se han consignado algunos datos biográficos de este personaje.

⁶⁰ Chacón menciona a los menores Tomás de Valverde (¿pariente de Alfonso de Valverde, asentista del segundo asiento de pulque?) y al hermano de Francisco de Morales, contador del Ayuntamiento (y como veremos adelante, uno de los más destacados aliados del virrey). Alonso de Morales, su posible hermano, era gobernador del estado y marquesado del Valle y alcalde ordinario de la ciudad de México (ver algunos datos en Apéndice 1), “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

⁶¹ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626. Sin embargo, pareciera que esta fue una práctica frecuente, pues el propio Chacón “pasó” a la Audiencia de México a ocupar el cargo de alcalde sin haber presentado juicio de residencia en Guatemala de su cargo como oidor de aquella Audiencia. El juez de residencia de ese tribunal se quejó durante algunos meses de que Chacón estaba en México y no había dejado apoderado ni fianza para su juicio, “Autos originales de la residencia del Dr. don Gerónimo Chacón Abarca”, AGI, Escribanía, 349 C, ff. 1-11.

⁶² N. Silva, *La política...*, p. 87.

que el virrey excedió sus facultades e intervino abiertamente en la administración de justicia, “menospreciando” a los tribunales de la Audiencia.⁶³ Para empezar, el virrey asignaba arbitrariamente los casos civiles y criminales a ambas cámaras, convirtiendo en un “laberinto” el curso regular de las causas. Había “usurpado” además la jurisdicción de los tribunales al atraer ante sí ciertos casos, contra todo derecho y costumbre, llegando incluso a sentenciarlos “sin otorgar apelación a las partes”. Así, había mandado a azotar a un individuo (probablemente indio) “por haber contravenido a la venta e introducción de pulque⁶⁴ por fines del año de noventa y dos”, y a dos mulatos, en octubre de 1694, “en la misma conformidad”, “sin dar cuenta” a la Real Sala del Crimen. Remitió a varios “forzados”, sin concederles ningún tipo de apelación, a los “Castillos, Texas y bahía del Espíritu Santo o Zampacola” (Pensacola). También reasignaba jueces cuando las causas estaban terminadas o las desviaba hacia los jueces o justicias ordinarios.⁶⁵

El tribunal más afectado en este sentido fue la Sala del Crimen de la Real Audiencia. Y el propio virrey reconocía esta injerencia, justificándola por la “incapacidad” que mostraban los ministros de esta cámara en la aplicación de justicia en un reino cuyos naturales y habitantes tenían una gran “propensión desahogada y licenciosa” a cometer delitos, y sobre todo “los de la sensualidad y el hurto”.⁶⁶ En una carta dirigida a su hermano le explica que:

Descárganse los ministros con mi aplicación y de mis oficios *suponiéndola exorbitante*, y que con ellos *les impedía el uso de los suyos*, y es verdad que su omisión para enmendar los consecuentes daños me obligó a algunos procedimientos de los que les tocaban y acometerlos a sujetos de mi satisfacción, y mandar a la Sala del Crimen y demás justicias de esta ciudad que sin darme cuenta no efectuasen soltura de reo, preso por salteador o ladrón, pero sin inhibirlas de su ordinario conocimiento, jurisdicción y autoridad, enmendando sólo lo excesivo de algunas absoluciones de dichos reos y el perjuicio de su quedada en el reino.⁶⁷

⁶³ Cabe señalar que por estos actos y en respuesta a una carta de la Audiencia de julio de 1692, el virrey será reprendido por el Consejo el 6 de octubre de 1694, cit. en N. Silva, *La política...*, p. 91.

⁶⁴ Como veremos más adelante, en junio de 1692 y a raíz del motín, el virrey prohibió la venta y el consumo de pulque; sin embargo, desde su llegada al virreinato se mostró contrario a su uso.

⁶⁵ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

⁶⁶ Opiniones que expresara el conde de Galve al rey en 1690, ver AGI, México, 202, n.7, ii. 135-136.

⁶⁷ “El Conde de Galve, Virrey de Nueva España al Exmo. S. Duque Marques del Zenete” (23 agosto 1692), en I. Leonard (ed.), *Alboroto y motín*, doc. 4 del Apéndice, pp. 126, 129 (en adelante “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4), pp. 127-128 (las cursivas son mías); también en N. Silva, *La política...*, p. 87.

El “remedio” de los “castigos ejemplares”, tan querido por muchos gobernantes de todos los tiempos, chocaba con las penas muy “blandas” que desde su punto de vista aplicaban los alcaldes del crimen a los delincuentes. Y este reproche será constantemente utilizado por el virrey para justificar muchas de sus acciones. Después del tumulto, por ejemplo, una de sus excusas por no prever el estallido del motín y por la tardía defensa del palacio y otros edificios públicos -como veremos adelante- fue la de encontrarse “destituido de ministro de resolución” que lo hubiera prevenido sobre el alcance de los alborotos de los días anteriores o que lo ayudara el mismo día del tumulto congregando a los vecinos, sus familiares y domésticos para emprender la oposición organizada al mando de una “autoridad de justicia”. Pero en su opinión, no debía de extrañarse demasiado de tal “accidente y desamparo”, pues “los principales ministros de la Audiencia, criminales y civiles”, tenían “poco espíritu para semejante empeño y menos experiencia aun de otros muy inferiores por su corta aplicación, personal blandura y desmayo⁶⁸ en el procedimiento y castigo de delitos”. Era pues, un mal endémico, “incurable” en la mayor parte de tales ministros, “como inútiles de naturaleza para sus empleos”, al carecer de “letras”, el “genio”, la “madurez, eficacia, prudencia y entereza” que dichos cargos requerían. Y esta ineficacia de los ministros, que había prevalecido “durante muchos años”, había terminado por estragar las costumbres de la región. El conde de Galve estaba convencido de que en un “país” como la Nueva España, compuesto por una “muchedumbre de gente ociosa de ínfima y servil calidad” y cuyos delincuentes eran “por la mayor parte incapaces, por la bajeza de su nacimiento”, la única enmienda posible era la que producía “el horror de la pena del procedimiento y del castigo”.⁶⁹

Sin embargo, su petición de “mano dura” era arbitraria. Una vez que había obligado a los alcaldes a “darle cuenta”, con los autos de los casos más graves, “solicitaba” castigos muy severos o demasiado laxos, “sin la igualdad que necesita la administración de justicia”. Así por ejemplo, había “mandado soltar” sin voto de oidor alguno a Manuel Copado, reo de varios delitos, bajo la argumentación de que había ayudado al conde de Santiago la noche del tumulto. Y lo mismo había hecho con otros varios delincuentes “que

⁶⁸ Desmayar: perder el aliento y valor, desfallecer de ánimo, acobardarse y rendirse a la pena o contratiempo, RAEA, ed. 1732.

⁶⁹ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, pp. 126-127 y AGI, México, 202, n.7, ii. 135-137. Este tema será tocado nuevamente más adelante.

dijese el conde de Santiago le asistieron aquella noche”. En otra ocasión favoreció ampliamente a un tal Antonio de Arnedo, tendero de un negocio que estaba en la esquina de la plaza mayor. Arnedo apuñaló a un sujeto, aparentemente porque no pagaba su deuda, y cuando el receptor y ministros de justicia fueron a detenerlo se resistió con “gran escándalo”, apoyado por otras personas. Eventualmente lo arrestaron, pero la guarda de la compañía de palacio intervino y se hizo de la custodia del preso “con título sólo de haber sido capitán de infantería y gozar el fuero militar, contra todas las disposiciones y leyes”. La Sala del Crimen envió a un alcalde a informar al virrey y solicitar la entrega del reo. Pero la respuesta del virrey fue ordenar el encarcelamiento inmediato del receptor que había ido a arrestar a Arnedo; mientras que el propio Arnedo y otro hombre que lo había apoyado en su “resistencia” (y que había sido llevado a la cárcel de corte) fueron liberados. Lo curioso es que Arnedo no era cualquier tendero: era sobrino de don Antonio Fernández de Jubera, caballero de la orden de Santiago y un importante comerciante del Consulado, dueño de la tienda donde había ocurrido el incidente principal.⁷⁰

Este caso en el que, como señalaron en su momento los alcaldes de la Sala del Crimen, se “desautorizaba la justicia” del rey, formó parte de una constante actitud del virrey para con los miembros de este tribunal. Intervino, por ejemplo, en sus aspectos financieros, ordenando que el Tribunal de Cuentas hiciera una auditoría a los ramos de “penas de cámara, gastos de estrados y de justicia”, “llevados” ordinariamente por los escribanos de cámara. Y para tal efecto el conde “libró”, “por sí sólo”, 600 u 800 pesos provenientes de “penas de cámara” (y no fue la primera vez, según Chacón, que disponía de estos efectos, cuando los mismos estaban destinados al pago de los relatores y otras consignaciones de la cámara) para pagar al contador de resultas, Domingo Fernández de Balcarcel, quien llevó a cabo la auditoría.⁷¹ Como veremos más adelante, el virrey había logrado controlar una facción del Tribunal de Cuentas, y no resultaría nada extraño que este contador fuera parte de la misma.

Otro punto de conflicto entre la Sala del Crimen y el virrey fue la orden dada por éste el 31 de agosto de 1693 de que los alcaldes del crimen “rondaran” la ciudad todas las noches (junto con el alguacil mayor y menor de la Real Audiencia, receptores, alcaldes

⁷⁰ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626. La relación de la Sala del Crimen de la causa contra Arnedo y los procederes del virrey en AGI, Escribanía, 230 A, ff. 35r-36r (30 enero 1691).

⁷¹ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

ordinarios, corregidor y otros ministros) y le informaran por las mañanas de lo sucedido. Esta medida despertó la indignación de los alcaldes del crimen, quienes se apresuraron a enviar una queja al Consejo, señalando puntualmente cada ley que el virrey había violado con tal disposición.⁷² Estos actos, en suma, reflejan la creciente presión ejercida sobre la Sala del Crimen y, especialmente, contra su alcalde más antiguo, el propio Gerónimo Chacón y Abarca.

Resulta muy revelador que el último punto de las acusaciones hechas por el alcalde contra el conde de Galve fuera precisamente el que señalaba la poca estimación que el virrey mostraba para con los ministros togados y muy particularmente para con él. Esta queja no debe verse como el resultado de un orgullo personal herido, o no solamente y no principalmente. Era la denuncia del desacato jurídico del virrey a la forma en la que debía de comportarse con oficiales de semejante talla y de su poco reconocimiento a los privilegios y prebendas de éstos; en suma, de su falta de respeto al “teatro público”, donde se manifestaba “el lugar de las corporaciones y personas en el cuerpo político”.⁷³

Básicamente, Chacón se quejaba de que el virrey disponía del tiempo de los ministros con mucha libertad, llamándolos a deshoras u obligándolos a hacer consultas por cosas insignificantes. Además, los hacía esperar en palacio, atendiendo primero a otras personas. En las reuniones y festines se hacía acompañar por “caballeros particulares” y “prebendados”, excusándose con que “no se estaba allí en forma de audiencia”, contra las disposiciones reales y el “estilo” de los virreyes antecesores. Olvidando, en suma, que “en los cuales ápices consiste la representación real de los ministros y en otras cosas más menudas que con alta providencia están prevenidas por ceremonia”. Por el contrario, cuando las formalidades tendían a perjudicar a los ministros, el conde de Galve las ejecutaba sin demora e incluso se excedía en su aplicación. Algo así había sucedido el día

⁷² El decreto y la respuesta de la Sala del Crimen pueden verse en AGI, Escribanía, 230 A, ff. 22r-29v.

⁷³ Víctor Gayol, “Colofón”, en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE/Instituto Mora, 2007, p. 279. La historiografía actual ha destacado ya la importancia de las preeminencias honoríficas en las sociedades del Antiguo Régimen, véanse por ejemplo, A. Rubial, *Monjas, cortesanos...*, pp. 74-91, donde analiza la función de las fiestas eclesiásticas y civiles, con su “aparato de representación”, para “mantener el orden y las jerarquías”, y Robert Darnton, “Un burgués pone en orden su mundo; la ciudad como texto”, en *La gran Matanza de gatos y otros episodios en la cultura francesa*, trad. de C. Valdés, México, FCE, 1987, pp. 109-147.

de Santiago de 1693, cuando el virrey llevó “al paseo” en los estribos de su coche a dos alcaldes, a él y a Francisco de Saraza, cuando las leyes establecían que sólo llevara a uno.⁷⁴

Las pugnas y alianzas del virrey y algunas corporaciones jurídico-administrativas

Y precisamente el licenciado Francisco de Saraza y Arce⁷⁵ nos dará la posibilidad de sumergirnos un poco más en el mundo de las prácticas políticas en la Nueva España a fines del siglo XVII. Sabemos que este alcalde del crimen era muy cercano al conde de Galve⁷⁶ y que, en contrapartida, era duramente criticado por Chacón y los “vasallos leales”. Éstos advirtieron al rey, por ejemplo, que sus causas y autos se debían tener por “apócrifos y sospechosos, con testigos buscados a contemplación del virrey y sus aliados”.⁷⁷

Esta situación nos sugiere que los tribunales no eran cuerpos monolíticos; si bien a la hora de defender los derechos de su corporación frecuentemente actuaban en conjunto. Saraza y otro alcalde también cercano al conde de Galve, Fernando López de Ursino y Orbaneja,⁷⁸ firmarán la carta de la Sala del Crimen donde se condena el destierro de Chacón ordenado por el obispo y virrey interino Juan de Ortega y Montañés (febrero-diciembre de 1696). En esa carta exigen la restitución de la autoridad de los

⁷⁴ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

⁷⁵ Ver algunos datos biográficos en Apéndice 1.

⁷⁶ El 11 de febrero de 1693 el rey emitió una cédula en la que, entre otras cosas, solicitaba la relación de la actuación de los ministros durante el tumulto. Fue éste un considerable instrumento político para el virrey, pues en su informe, firmado en 28 de junio del mismo año, tuvo la libertad para comunicar al rey la “lealtad” mostrada por cada uno de los ministros de la Audiencia. Para nuestra fortuna, este documento también deja traslucir el clima de amistades, alianzas y hostilidades existentes en las altas esferas del poder novohispano. Pues bien, de esta carta resulta que el licenciado Saraza estaba en el convento de San Francisco con el virrey cuando estalló el motín y fue uno de los que lo “contuvo” para que no saliera a enfrentar a los sediciosos, “El virrey de la Nueva España responde a la Real Cédula de V.M. de 11 de febrero” (28 junio 1693), AGI, Escríbanía, 230 B, f. 88r. Más tarde el virrey comisionó al oidor Miguel Calderón de la Barca para realizar pesquisas, con “la mayor circunspección y recato”, sobre las actuaciones de los ministros el 8 de junio. Por los halagos que el conde de Galve hiciera del trabajo del oidor, podemos suponer que éste se integró rápidamente a su grupo (el oidor llegó a la Nueva España en 1692. Ver más datos en el Apéndice 1), “El virrey de la Nueva España da cuenta a V.M. con testimonio de lo que se le ofrece sobre diferentes puntos que se expresan en la real cédula de V.M. de 11 de febrero de 1693” (20 mayo 1694), AGI, Escríbanía, 230 B, f. 94v. (en adelante: “El virrey da cuenta sobre diferentes puntos de la cédula de 1693”).

⁷⁷ “Los Vasallos leales”, doc. 5, p. 138.

⁷⁸ Ver algunos datos de este personaje en Apéndice 1.

ministros, sumamente vulnerada por los actos del virrey-obispo de Valladolid, contrarios a toda ley.⁷⁹

El Tribunal de Cuentas⁸⁰ ofrece otro ejemplo, estudiado por María Pilar Gutiérrez Lorenzo, de divisiones al interior de una corporación. El tribunal estaba compuesto por una Mesa Mayor, cuyos integrantes en aquel momento eran los contadores Andrés Pardo del Lago, Mateo Fernández de Santa Cruz, Juan José de Veitia Linaje, José Álvarez de Ibarra, Ventura de Paz y Jerónimo de la Reguera; siete contadores de resultas y ocho ordenadores. Los problemas en el seno del tribunal comenzaron bajo la administración del conde de la Monclova (1686-1688), y precisamente por su petición de crear una “Mesa de Memorias y Alcances” para contrarrestar la lentitud del tribunal causada por la avanzada edad de su principal contador, Francisco de Prado y Castro. La creación de la mesa contó con la aprobación de la mayoría de los contadores, pero no se informó de ello al Consejo de Indias. En 1690, ya bajo la administración del conde de Galve, murió Prado y Castro, por lo que su sucesor, el numerario más antiguo, Pardo del Lago, solicitó por escrito al conde de Galve la extinción de la Mesa de Memorias y Alcances; éste sin embargo no se dignó a contestarle. El virrey había logrado ejercer un control muy efectivo sobre esta mesa y, gracias a ello, sobre muchos de los asuntos concernientes a la Real Hacienda. Pardo del Lago acudió al Consejo, que respondió criticando la creación de la mesa y ordenando su supresión inmediata. El conde de Galve, entonces, solicitó a los contadores de la misma que elaboraran un informe para convencer al Consejo de su importancia. Y así lo hicieron, esgrimiendo los 150,441 pesos “de alcances” que habían conseguido. Pero el virrey no se detuvo ahí, sino que pidió el respaldo de los contadores mayores Fernández de Santa Cruz y Veitia Linaje. De haber conseguido este apoyo, dice Gutiérrez Lorenzo, hubiera logrado

⁷⁹ “La Real Sala del Crimen da cuenta a V. M. del destierro en que se halla el Dr. Chacón” (8 julio 1696), AGI, México, 626, 1 f. Firman al lado de Manuel Suárez Luando y Antonio Abarca. Por otra parte, entre los muchos tipos de funcionarios al interior de estas corporaciones también se dieron conflictos. Fue común, por ejemplo, que algunos sectores medios de la burocracia se quejaron de las prácticas prepotentes de los altos funcionarios. Para el caso de la Sala del Crimen pueden consultarse las quejas de los escribanos, enviadas al rey en 1689, sobre el comportamiento de los alcaldes, cit. en Marcelo da Rocha Wanderley, “‘Si saben ustedes de los méritos’. Escritura, carrera de abogados y redes personales en Nueva España (1590-1700)”, en R. Aguirre (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo...*, p. 187.

⁸⁰ El Tribunal de Cuentas de México, igual que el de Lima y el de Santa Fe, fueron creados en 1605 con la finalidad de que revisaran las cuentas de todas las cajas reales de su circunspección. Debían “corregir errores, castigar fraudes e informar anualmente al Consejo de Indias”. Sin embargo “no rindieron los resultados esperados”, según Gutiérrez Lorenzo, y una de las razones la encuentra en los conflictos que se suscitaron “por la injerencia de las autoridades en sus asuntos internos”, “La real hacienda...”, p. 286-287.

“presentar el caso ante el Consejo como un problema personal y no de corporación”. Pero no lo consiguió. Estos contadores respaldaron a Pardo del Lago, pues comprendieron que “se les estaba usurpando una parte muy importante de las prerrogativas propias de la institución que regentaban como era la toma de cuentas, encomendándose a personas de menor rango”. La independencia y la autoridad del tribunal estaban en juego.

El virrey respondió a su manera e hizo saber a la Mesa Mayor de este tribunal de su descontento con la actitud tomada por estos dos contadores: ordenó inmediatamente una auditoría contra ellos, alegando que cometían muchos fraudes y robos a las rentas reales. Al mismo tiempo escribió varias cartas a la Corona para recomendar a su protegido, el presidente de la Mesa de Memorias Jerónimo de la Reguera. Solicitó para él una plaza de numerario, cosa que no consiguió, pero sí logró que éste permaneciera en su puesto una vez que el Consejo decidió que esta mesa continuaría con sus funciones (aunque supeditándola a la Mesa Mayor del Tribunal de Cuentas).⁸¹

Los pleitos del virrey con estos contadores mayores, sobre todo con Veitia Linaje,⁸² tenían también otro trasfondo económico. Como se dijo, el virrey ordenó una auditoría a este contador hacia mediados de 1694, señalando que desde 1691 no había rendido cuentas como superintendente y administrador de alcabalas.⁸³ Sin embargo, no le pareció “escandaloso” que el fiscal de alcabalas, José de Miranda y Villagrón, fuera abogado de Domingo de la Riva Montañó, caballero de Santiago, comerciante del Consulado y arrendador de “las alcabalas del viento y demás servicios de forastería” de la ciudad. De hecho, el virrey llevó ante la Junta General la petición de Riva Montañó sobre que se le eximieran 24 mil pesos del total del pago acordado por el asiento con la Real Hacienda.⁸⁴ Y al hacerlo se entrometió en un asunto que competía a Veitia Linaje, como juez privativo en la administración de este ramo. En el fondo, como señala Gutiérrez Lorenzo, se hallaba también la disputa por la administración de las alcabalas.⁸⁵

Sin embargo, el funcionamiento de los lazos de lealtad, amistad y enemistad en una sociedad del Antiguo Régimen, como la novohispana, no carecía de complejidad. Se ha

⁸¹ M. Gutiérrez, “La real hacienda...”, pp. 292-295, 297-298.

⁸² Caballero de la orden de Santiago. Ver más datos en Apéndice 1.

⁸³ M. Gutiérrez, “La real hacienda...”, pp. 302-303. Según S. y B. Stein hay “evidencias” (aunque no especifican cuáles) de que Veitia Linaje abusó de su cargo, *Plata, comercio...*, p. 117, n. 39.

⁸⁴ El virrey consiguió que se le rebajaran 3 mil pesos, M. Gutiérrez, “La real hacienda...”, p. 303. Ver algunos datos biográficos de este personaje en Apéndice 1.

⁸⁵ M. Gutiérrez, “La real hacienda...”, pp. 301-303.

intentado destacar que la élite en general, como las instituciones civiles, eclesiásticas y económicas en particular, no eran cuerpos monolíticos; en muchas de ellas podían coexistir miembros que se hallaban en disputa con el virrey o que eran francamente opositores a su régimen con otros miembros que se convirtieron en sus aliados y en vehículos que facilitaban la intervención del mismo al interior de las instituciones. Sin embargo, cuando una de ellas se veía vulnerada en sus derechos tradicionales solía actuar como un cuerpo, aunque ello implicara denunciar ante el Consejo de Indias al representante del rey en el territorio, que entonces dejaba de ser, para ese asunto en particular, el patrón, el socio o el amigo.

Esta situación se ilustra claramente con la relación habida entre el virrey y el contador Veitia Linaje. Sus disputas, que incluyeron la defensa de las jurisdicciones del Tribunal de Cuentas como cuerpo, del subgrupo de los contadores mayores -las cabezas del mismo- y la pugna particular por la administración de las alcabalas, abarcaron buena parte de la administración del conde de Galve y llegaron por lo menos hasta el año de 1694. Sin embargo, según el virrey, la noche del tumulto Veitia Linaje fue de los primeros en ir al convento de San Francisco a ofrecerle “su persona y la de los ministros de la Real Aduana”, en cumplimiento de sus obligaciones y en demostración de la lealtad que se debía al supremo de ambos: el rey. En correspondencia a todos los servicios brindados al conde de Galve el 8 de junio y los meses siguientes, éste lo nombró “capitán de caballos” y escribió el 31 de diciembre de 1692 una recomendación al rey para que a Veitia Linaje, “persona de toda [su] aprobación y de muy particular aplicación y celo en el real servicio de vuestra majestad”, que había cumplido a todo cuanto se le había ordenado “con la prontitud y desvelo que pedía el caso”, le fueran remunerados “sus buenos servicios con las mercedes que fuesen” de su agrado, como “benemérito de cualquier honra”.⁸⁶

⁸⁶ “El Virrey a S.M., recomendación de Don Juan José de Veitia, contador del Tribunal de cuentas de México” (31 diciembre 1692), AGI, México, 60, r. 4, n. 19, ii. 1-3. Sin embargo, según se desprende de la propia declaración de Veitia Linaje, él no fue de los primeros en acudir al convento de San Francisco. De hecho el contador, que se hallaba en una de las casas de la Real Aduana de la ciudad, no prestó mucha atención a los primeros ruidos y “murmullos de gente” que escuchó a las seis de la tarde, pues sólo se asomó por una ventana a preguntar “qué inquietud era aquella”; le respondieron que se habían “alborotado mucho número de indios en la plaza principal”, y aparentemente continuó con sus labores. Poco después le dijeron que habían “pegado fuego en el Real Palacio, casa de Cabildo y cajones”, y sólo entonces, “recelando que podían acometer a la aduana”, guardó el dinero que se hallaba en la misma y fue a ver al virrey, pasadas las nueve de la noche, “Informe de don Joseph de Veitia” (16 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey...”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 13-14.

Pues bien, como se habrá podido observar, el celo del virrey por controlar distintas instituciones no se puede comprender sólo por sus aspectos políticos, sino también por los económicos, y el Tribunal de Cuentas lo ejemplifica perfectamente. Habrá que agregar que el conde de Galve supo hacerse de la amistad de otros altos funcionarios de la Real Hacienda, algunos de los cuales se habían convertido, gracias a sus buenas conexiones en la Península y al apoyo de virreyes anteriores, en personajes muy influyentes en la Nueva España. Tales son los casos del contador de tributos y azogues Fernando de Deza y Ulloa y su hijo, el contador oficial de la Real Hacienda, Antonio de Deza y Ulloa.⁸⁷

La unión por el dinero: el conde de Galve y sus socios y protegidos en los negocios ilegales y en la extorsión en los caminos a la ciudad de México.

Además de estas conexiones con funcionarios hacendísticos el conde de Galve también entabló alianzas con otras corporaciones, o al menos con facciones de ellas, que redituaron en lucrativos negocios, como en el caso del Consulado de Comerciantes. Además de los miembros de esta corporación que ya se han citado, y a los que el virrey procuró beneficiar, sabemos por ejemplo que el prior del Consulado, don Luis Sánchez (o Sáenz) de Tagle, caballero de la orden de Alcántara (1689) y marqués de Altamira (1704), uno de los hombres más poderosos de la colonia, era un buen amigo y uno de los “principales financiadores” del virrey.⁸⁸

Sánchez de Tagle representa a la perfección al tipo de súbditos poderosos que llevaron a cabo el ya aludido proceso de afirmación criolla⁸⁹ y que, mediante distintos mecanismos, consiguieron no sólo una presencia importante en la Nueva España sino

⁸⁷ Ambos caballeros de Santiago. Otros hijos de Fernando fueron: Fulgencio de Vega y Vique; Miguel de Ubilla (alcalde mayor de Xochimilco); Miguel de Deza y Francisco de Deza (catedrático de la Universidad y fiscal del Santo Oficio), Ver más datos de estos personajes en Apéndice 1.

⁸⁸ A. Rubial, *Monjas, cortesanos...*, p. 95. El conde de Galve escribió varias cartas al rey para que otorgara mercedes a aquellos personajes que, según él, se habían destacado en la defensa del reino durante el motín. En respuesta, el rey emitió una cédula (febrero de 1693) en la que le indicaba agradecerles en su nombre, a cada uno según su participación, y muy especialmente al conde de Santiago y al prior del Consulado, “*en consecuencia de la particular aprobación con que habláis de ellos*”, cit. en N. Silva, *La política...*, p. 318.

⁸⁹ Aunque parece que provenía de la villa de Santillana, en las Montañas de Burgos, se estableció firmemente en la Nueva España; desde ella y en estrecha comunicación con la Península (no sólo por el hecho de ser comerciante sino también porque mantuvo lazos con algunos de sus parientes de Burgos e, incluso, utilizó la vía de traer a un sobrino y casarlo con su hija; un recurso típico de reproducción familiar española durante la colonia, como veremos adelante) pudo desarrollarse hasta lograr un grado de influencia considerable en la corte madrileña y aún más a nivel virreinal, “Relación de méritos y servicios de Andrés José Sánchez de Tagle, alférez mayor y regidor de Zacatecas” (16 abril 1733), AGI, Indiferente, 143, n.136, ii. 1-28.

también en la Península. Mercader de plata y asociado comúnmente con otro importantísimo miembro del Consulado, Juan de Urrutia Retes (caballero de Santiago y marqués del Villar del Águila), había prestado a la Corona -en respuesta a las peticiones de los últimos virreyes del siglo XVII- poco más de un millón y medio de pesos en el periodo comprendido entre 1683 y 1703. Las partidas a las que se destinaron esas grandes sumas iban desde “socorros de los presidios de las Islas de Barlovento, despachos de flotas, navíos de azogues, situados de Filipinas”, hasta “otras asistencias precisas de su real subsidio”.⁹⁰

En el Cabildo de la Ciudad de México el virrey también contaba con varios socios, mismos que serían nombrados “regidores honoríficos” después del tumulto “por expreso deseo del virrey”.⁹¹ Y no hay que olvidar las redes jurídico-políticas y económicas que operaban a través de los alcaldes mayores y corregidores y los miembros de la Santa Hermandad. Pues bien, a partir de las denuncias de los opositores del conde de Galve -antes y después del motín de 1692 y durante el juicio de residencia- se fueron dibujando estas omnipresentes redes de poder y los muchos “negocios” en los que sus miembros se hallaron involucrados. Y hoy, gracias a algunas importantes investigaciones sobre la época, conocemos un poco más de este “oscuro” periodo de nuestra historia.⁹²

Los negocios más “públicos y notorios” en los que participaron el virrey y sus socios fueron el contrabando y las prácticas monopólicas y especuladoras de los cereales. Estas últimas tuvieron fatídicas consecuencias para el pueblo del valle de México y fueron de los principales factores que desencadenaron el tumulto que nos ocupa.

El contrabando, como vimos en otro apartado, se había ido extendiendo conforme avanzaba el siglo XVII, y no fueron pocos los funcionarios que vieron en esta práctica la posibilidad de enriquecerse rápidamente. Los motores de este tráfico fueron los grandes comerciantes del Consulado de México, quienes compraban la totalidad de las mercancías de los buques extranjeros que zarpaban en las costas atlánticas y del Pacífico, pues el

⁹⁰ En el Apéndice 1 pueden verse detallados los 14 grandes préstamos que hizo a la Corona en el periodo, así como otros datos biográficos.

⁹¹ M. Pazos, *El ayuntamiento...*, pp. 138 y 250.

⁹² R. Feijoo, “El tumulto de 1692”, pp. 656-679; M. Pazos, *El ayuntamiento...*; M. Gutiérrez, “La real hacienda...” y de la misma autora, *De la corte de Castilla al virreinato de México: el conde de Galve (1653-1697)*, Guadalajara, Diputación Provincial de Guadalajara, 1993; N. Silva, *La política...*, entre otros.

contrabando se dio también hacia el Perú.⁹³ Gerónimo Chacón incluye en sus denuncias las varias ocasiones en que llegaron a los puertos de Acapulco, Huatulco y Veracruz naos y fragatas que con la venia del virrey efectuaron distintos “desfalcos” a la Real Hacienda.⁹⁴

En cuanto a los negocios del virrey con los granos, todo parece indicar que se hicieron realmente lucrativos gracias a la crisis de subsistencia padecida en los años de 1691 y 1692. Esta crisis respondió a diversas calamidades climáticas, pero se exacerbó con el acaparamiento y la especulación (lo que en la época se denunció como “atravesarse” los granos o “granjerías”) por parte del virrey y otros funcionarios y comerciantes.⁹⁵ Entre los principales socios del virrey en este rubro figura el criollo santafesino don Juan de Escalante y Mendoza,⁹⁶ uno de “los responsables directos de la supervisión del grano que entraba en el pósito y la alhóndiga”.⁹⁷ Era fiscal de la Sala del Crimen y por lo tanto ejemplifica una vez más el hecho de que en un mismo tribunal existían divergencias de intereses. También fue el comisionado, por ser el ministro menos antiguo, de vigilar el reparto del maíz en la alhóndiga ese 8 de junio.⁹⁸ Los otros dos encargados de supervisar los granos del pósito y la alhóndiga eran el corregidor, de quien se hablará enseguida, y el único regidor en activo, Juan Manuel de Aguirre y Espinosa.⁹⁹ Este último se hallaba en el convento de San Francisco con el virrey cuando estalló el tumulto.¹⁰⁰

⁹³ M. Gutiérrez, “La real hacienda...”, p. 366, 371-372.

⁹⁴ Menciona cerca de 25 naos, entre naos, fragatas y otras embarcaciones, que comerciaron en la Nueva España bajo el gobierno del conde de Galve. Según Chacón, era público que el virrey había “contratado” con ropa de China, grana y añil, “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

⁹⁵ R. Feijoo, “El tumulto de 1692”, p. 658; A. Rubial, *Monjas, cortesanos...*, pp. 92 y ss.; M. Pazos, *El Ayuntamiento...*, pp. 245-250; “Los Vasallos leales”, doc. 5, pp. 131, 135. Otro de los pocos funcionarios que se atrevió a denunciar estas prácticas fue Benito de Novoa, fiscal de lo civil de la Real Audiencia, quien desaprobó muchas medidas del conde de Galve. Ver algunos datos biográficos en Apéndice 1.

⁹⁶ Ver algunos datos biográficos en Apéndice 1. En el informe del virrey ya citado, deja patente su beneplácito con la actuación de este fiscal el día del motín, pues fue de los pocos, según él, que fue a verlo al convento franciscano para ponerse a sus órdenes, “El virrey de la Nueva España responde a la Real Cédula de V.M. de 11 de febrero”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 88r-88v.

⁹⁷ M. Pazos, *El Ayuntamiento...*, p. 165. En 1584 se instauró en la ciudad de México el sistema de Pósitos y Alhóndigas a cargo del Cabildo de la ciudad. Básicamente, dice N. Silva, funcionaron como “graneros públicos” que “debían garantizar la existencia de granos permanentes a precios moderados”, accesibles a los grupos de bajos ingresos. El pósito era una bodega de almacenamiento y se encargaba de abastecer exclusivamente a los pobres, al Hospital Real de Naturales y otros hospitales. La alhóndiga funcionaba como un centro de distribución y de ventas al menudeo, aunque también era un almacén dónde se guardaban los granos y harinas de particulares a cambio de un arancel (una parte del mismo mantenía en buena medida al pósito). Sus fondos provenían de los ingresos municipales, de sus aranceles y de sus ventas, a mayores precios que las del pósito, *La política...*, pp. 103-106.

⁹⁸ *Alboroto y motín*, p. 59.

⁹⁹ Ver algunos datos en Apéndice 1.

¹⁰⁰ *Alboroto y motín*, pp. 16-77, 79.

Otra de las principales figuras del partido del virrey fue el aborrecido¹⁰¹ corregidor “de la ciudad”, Juan Núñez de Villavicencio.¹⁰² En realidad, este personaje era a la sazón corregidor de Chalco, pues por real cédula del 23 de marzo de 1691 se había nombrado por nuevo corregidor de México a Teobaldo Gorráez de Beaumont y Navarra, caballero de Alcántara y futuro mariscal de Castilla, y en espera de turno del mismo cargo se hallaba su suegro, el mariscal de Castilla Carlos Antonio Luna y Arellano.¹⁰³ Sin embargo Villavicencio, que había sido corregidor de la ciudad de México desde el 5 de diciembre de 1686, por alguna razón continuaba sirviendo en el cargo y para todos seguía siendo “el corregidor”.¹⁰⁴ Pues bien, este personaje estuvo encargado, junto con Escalante, del reparto de maíz ese 8 de junio en la alhóndiga y muy probablemente, como sugiere Silva Prada, haya sido el funcionario que azotó a una de las indias, tanto con un látigo como con un bastón.¹⁰⁵ Como fuera, lo cierto es que este personaje será de los más buscados por la muchedumbre el día del tumulto y según varios testigos querían matarlo a él y a su esposa, Ana Paula Rodríguez de Medina y Andrade (quien según “los vasallos leales” era pariente

¹⁰¹ “Los Vasallos leales”, doc. 5 y “Los Vasallos mas leales del Reyno de Mexico...” (31 de julio de 1692), documento núm. 6 del Apéndice de I. Leonard (ed.), *Alboroto y motín*, pp. 139-142 (en adelante “Los Vasallos mas leales”, doc. 6). La carta original puede consultarse en AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 31-35. Ver también “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626 y Francisco de Seijas y Lobera, *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España* (1702), Pablo E. Pérez-Malaína (ed.), México, UNAM, 1986, pp. 204 y ss.

¹⁰² El conde de Galve pidió a su hermano que intercediera en la corte para que a Villavicencio le prorrogaran en su cargo o, en su defecto, le consiguiera alguna plaza en palacio o en los consejos de Hacienda o de Indias, AHN, Osuna, CT 54, D. 73. Ver más datos en Apéndice 1.

¹⁰³ M. Pazos, *El Ayuntamiento...*, p. 168, n. 198. Según Natalia Silva, Teobaldo y Carlos Antonio eran mariscales de Castilla y eran hermanos, *La política...*, p. 311; sin embargo, según “los vasallos leales” Gorráez era yerno de Carlos Antonio, el entonces mariscal de Castilla. He confirmado que Teobaldo Gorráez se casó con Juana de Luna y Arellano, hija de Carlos Antonio y de Juana Mejía Altamirano (hermana del conde de Santiago), y en virtud de este casamiento debió heredar el título de mariscal de Castilla, “Expediente de Confirmación del oficio de guarda mayor de la Casa de la Moneda de México a Juana de Luna y Arellano” (19 mayo 1695), AGI, México, 200, n.47, ii. 3-12; “Teobaldo Gorráez Beaumont y Navarra y... su mujer... sobre la propiedad del oficio de guarda mayor...” (1691), AGI, Escribanía 181 C. En cuanto a Carlos Antonio, también fue cercano al virrey; como veremos, éste lo comisionó para ciertas tareas la noche del tumulto. Ver más datos de ambos personajes en Apéndice 1.

¹⁰⁴ Así lo nombró un denunciante anónimo, que en mi opinión se trata del mismo Chacón, “Un vasallo celoso del servicio de V.M. por la ciudad de México da cuenta del tumulto que hubo en esta ciudad y de las causas que antecedieron” (20 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 46 (En adelante: “Un vasallo celoso por la ciudad de México”). La carta se ha transcrito en el Apéndice 2 de este trabajo. N. Silva cita otro documento en este sentido: se trata de un auto contra uno de los presos por tumultuario, en el que se le culpa de haberse arrojado ese día “a la casa de don Juan Núñez de Villavicencio corregidor de esta ciudad con palabras de sedición”, *La política...*, pp. 329, 526.

¹⁰⁵ N. Silva, *La política...*, p. 239. Sigüenza recoge el incidente pero omite el nombre del funcionario, *Alboroto y motín*, pp. 57-58. Este tema será tocado en otro capítulo de este trabajo.

del oidor Fernández Marmolejo), pero tuvieron que conformarse con quemar su coche.¹⁰⁶ Y es que, según la denuncia anónima de “un vasallo celoso del servicio de V.M.”, Villavicencio sólo había traído al reino “plagas y desdichas”, por ser un hombre “avariento y lleno de codicia”.¹⁰⁷

Del verdadero corregidor de la ciudad, Teobaldo Gorráez, nombrado comisario de caballería por el virrey la noche del tumulto, “los vasallos leales” dirán que era uno de los “caballeritos” en los que el conde de Galve se apoyaría para rendir cuentas ante el Consejo. Lo calificarán también, como a Carlos Luna de Arellano y a los hermanos Antonio y Agustín Flores, de “zaramullos” y “galleros”.¹⁰⁸

Otros miembros del Cabildo involucrados en negocios con el virrey fueron el alguacil mayor, Juan de Padilla Arnao, encargado de hacer cumplir las ordenanzas de abasto en la ciudad y el fiel ejecutor, Francisco Fernández Marmolejo, quien pertenecía a la junta del Cabildo.¹⁰⁹ De hecho, Fernández Marmolejo logró poseer tantos cargos en su persona -muchos gracias al virrey conde de Galve- como pocos en aquella época. Además de ser juez de la Fiel Ejecutoría, era juez superintendente de la ciudad o juez conservador de propios y, en virtud de este cargo, juez del pósito y de la alhóndiga; era oidor y alcalde del crimen en la Real Audiencia; Auditor General de Guerra, y el 22 de abril de 1689 fue nombrado subdelegado protector del asiento de pulque.¹¹⁰ Y es que al crear el cargo de “protector del asiento de pulque” (según Natalia Silva por expresa petición del conde de Galve) para ser ocupado por los virreyes, el rey había permitido que éstos lo delegaran en un miembro de la Real Audiencia. Según informó a Madrid, el conde de Galve había elegido al oidor Marmolejo por ser éste un “ministro celoso, desinteresado” y de su plena

¹⁰⁶ *Alboroto y motín*, pp. 55, 69; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 132.

¹⁰⁷ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 46.

¹⁰⁸ “Jugadores de gallos”, “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 140. En agosto de 1694 Pedro Velásquez de la Cadena, de la orden de Santiago, renunció a sus cargos en favor de sus parientes políticos: Gorráez y su hijo, Pedro Gorráez Beaumont y Navarra, de siete años (previa obtención de una “venia de edad” del virrey), AGI, México, 202, N1, ii. 1-24. Uno de esos cargos era el de escribano mayor de Gobernación y Guerra, ocupado por Pedro de Gorráez. En virtud del mismo y dentro del juicio de residencia del virrey, se le ordenó hacer una relación de los cargos públicos proveídos por el conde de Galve; pero como era menor nombró por su teniente al contador del Ayuntamiento, Francisco de Morales, al que ya se mencionó como un allegado del virrey, “Certificación de todos los criados, parientes y allegados y comisiones en que su excelencia haya proveído y ocupado en la administración de cualesquier oficios de justicia de las ciudades villas y lugares de esta Nueva España”, (20 marzo 1696), AGI, Escribanía, 230 A, f. 223r.

¹⁰⁹ M. L. Pazos, *El Ayuntamiento...*, p. 138.

¹¹⁰ N. Silva, *La política...*, p. 108; AGI, Escribanía, 230 A, ff. 87r-87v. Cabe señalar que Fernández Marmolejo había sido el juez de residencia del virrey conde de la Monclova.

satisfacción.¹¹¹ Como fuera, el oidor se convirtió en un influyente personaje cuyos “tentáculos”, que alcanzaron a varias corporaciones, pudieron resultar de gran ayuda al virrey.¹¹²

Para los “leales vasallos” sin embargo, Fernández Marmolejo era de los que más habían dañado al reino, al lado del oidor más antiguo de la Real Audiencia, Juan de Arechaga y Casas, y del oidor Pedro de la Bastida.¹¹³ Por cierto que estos dos últimos personajes fueron encomiados por el virrey en su informe sobre la actuación de los ministros la noche del motín. Según el virrey, Arechaga fue el primero en atender el tumulto, aunque venía de Tacuba. Poco después sería nombrado por el virrey superintendente de las obras del Real Palacio.¹¹⁴ Por su parte, en el momento en que estalló el tumulto Pedro de la Bastida se encontraba en Chalco, a donde lo había mandado el conde de Galve por maíz.¹¹⁵

Un último funcionario del Cabildo merece mención aparte. Se trata del poderoso Rodrigo Juan de Rivera Maroto. Había sido teniente del alguacil mayor del Cabildo de la ciudad desde 1678. Según Pazos Pazos, este cargo le permitió hacerse de “casas y tablajes y controlar el juego de gallos y la renta de naipes en la ciudad de México, con la aprobación y ayuda de los tres últimos virreyes del siglo XVII”.¹¹⁶ Pero su nombramiento en 1690

¹¹¹ Cit., en N. Silva, *La política...*, p. 95. Según esta autora el cargo se creó en 1689. Sin embargo, he encontrado otro documento donde se dice que fue por una real cédula fechada en Aranjuez el 6 de mayo de 1688; es decir -y curiosamente-, la misma fecha en que se nombró al conde de Galve virrey de la Nueva España. De ser esta última fecha la correcta podemos preguntarnos si la creación del cargo obedeció a las presiones del conde de la Monclova -entonces virrey de la Nueva España- o si el conde de Galve ya poseía alguna información sobre el pulque y su importancia en el territorio que iba a gobernar y ya concebía algún tipo de “plan” en torno al mismo. El documento aludido es un traslado del nombramiento del ayudante del subdelegado del asiento del pulque, “Expediente de Confirmación de los oficios de provincial de la Santa Hermandad del arzobispado de México y del Obispado de Mechoacán a José Cumplido. Resuelto” (30 julio 1698), AGI, México, 202, n.7, i. 48 (En adelante: “Confirmación de oficio: José Cumplido”).

¹¹² En el informe del virrey sobre la actuación de los ministros dice que Fernández Marmolejo se escondió en el Colegio de San Pedro y San Pablo durante el motín, “con tal secreto que aunque fue solicitado no se supo dónde estaba, hasta el día siguiente a las tres de la mañana”; lo cual era más grave considerando que se trataba del Auditor General de Guerra. Sin embargo, cuando el virrey escribió este informe (junio de 1693), Marmolejo ya había fallecido, “El virrey de la Nueva España responde a la Real Cédula de V.M. de 11 de febrero”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 87r-87v.

¹¹³ Véanse las dos cartas de los “vasallos leales”, docs. 5 y 6, pp. 138, 141.

¹¹⁴ AGI, Escribanía, 230 B; AGI, Escribanía, 230 A.

¹¹⁵ *Alboroto y motín*, pp. 46, 51; AGI, Escribanía, 230 B. En otro documento, sin embargo, se dice que estaba en Toluca, AGI, Escribanía, 230 B.

¹¹⁶ M. Pazos, *El Ayuntamiento...*, pp. 246, n. 139. En 1693 y por intermediación del conde de Galve, se le otorgó la administración del asiento de la Real Fábrica y estanco de naipes por 80 mil pesos anuales por un periodo de nueve años, una cantidad menor a la acordada con el asentista anterior, a pesar de que se trataba de un contador del Tribunal de Cuentas (Miguel Jerónimo de Tovar, caballero de Santiago, quien poseyó el

como alcalde provincial de la Santa Hermandad,¹¹⁷ hecho por el conde de Galve, le acarreó “tales facultades, que entre turcos fueran detestables y de toda abominación”, según la denuncia del “vasallo celoso”.¹¹⁸

Uno de los actos más criticados del virrey fue la orden de convertir el cargo de los alcaldes provinciales de la Santa Hermandad “de un oficio vendible y renunciabile administrado como un asiento real, a un cargo financiado por la Real Hacienda”. Aparentemente, esta reforma no contó con la aprobación del Real Acuerdo y tampoco consiguió el visto bueno del Consejo de Indias, pues pretendía que a cada alcalde se le asignara un número de 80 “cuadrilleros”, todo ello pagado mediante el incremento de las contribuciones de los habitantes de la Nueva España. El virrey ideó entonces una forma de financiar esta empresa y la encontró en el aumento de los impuestos o “gabelas” que se cobraban en cada uno de los accesos a la ciudad y que habían sido tradicionalmente ocupados para pagar a los guardas de caminos y parajes: un real por cada pasajero y medio real por cada mula cargada. Quedaban excluidos de este pago los eclesiásticos, seculares y regulares, las mulas que iban por cuenta de la Real Hacienda y, en teoría, los indios y sus cargas.¹¹⁹ Sin embargo, según el “vasallo celoso” se cobraba “esta tirana contribución” aun por mercancías que al ser transportadas no corrían ningún riesgo de robo por su poco valor, como paja o carbón; y ni siquiera los “indios desdichados” se libraban de pagarla, “antes bien” eran “los más vejados” por esta práctica. Regularmente, dice este testigo, cuando los indios acudían a la ciudad a vender sus productos no llevaban dinero consigo, por lo que

asiento desde el 13 de mayo de 1691 y durante tres años, por 86 mil pesos anuales), M. Gutiérrez, “La real hacienda...”, p. 299. N. Silva, *La política...*, pp. 526-527. Ver más datos en Apéndice 1.

¹¹⁷ “Expediente de confirmación del oficio de alcalde provincial de la Santa Hermandad de México a Rodrigo Juan Rivera Maroto” (27 marzo 1694), AGI, México, 200, n.11. El alcalde de la Hermandad “era un juez provincial de primera instancia subordinado a la Sala del Crimen de la Real Audiencia”. En México su jurisdicción incluía cinco leguas en torno a la ciudad, exceptuando los pueblos de indios. Los provinciales y sus funcionarios auxiliares (alguacil mayor y comisario, procurador y oficiales o guardas) se encargaban teóricamente de “cuidar de la seguridad de los caminos y despoblados”, S. Prada, *La política...*, p. 88.

¹¹⁸ Advierte que Maroto había llegado a la ciudad de México “huido de su tierra por bandido”, e insinúa que podía ser mestizo, “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 44, 46.

¹¹⁹ Según los “vasallos leales” las cuotas cobradas a mulas cargadas y a hombres “de a pie” y a caballo importaban al año más de 150 mil pesos, de los cuales más de 50 mil se quedaba Maroto, “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 134; N. Silva, *La política...*, pp. 88-89. Esta medida será también criticada por Chacón, para quien los provinciales de la hermandad destruyeron “más y más el reino”. En su opinión, el conde de Galve había quebrantado muchas ordenanzas y se había adjudicado la regalía legislativa del rey con estos cambios, “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626. Sin embargo, el virrey logró conseguir el apoyo del Real Acuerdo (22 de enero de 1691), sin duda por las presiones del Consulado de Comerciantes, para quienes los robos en los caminos perjudicaban al reino entero, “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 74, 78.

los guardas les quitaban sus “capotes o tilmas” en prenda, “obligándolos a seguir el camino desabriganos” y a tener que regresar por los mismos; y sin importar si vendían o no sus mercancías, tenían que pagar el dinero correspondiente si deseaban recuperarlos. Pero el colmo era que ni Maroto ni sus guardas habían “dado fianza de seguridad en los robos que se hicieren”, por lo que “el inconveniente de ladrones” había “quedado en pie”.¹²⁰ De hecho, para este informante “los mismos guardas” eran “los más conocidos ladrones”, pues tenían

asolada la tierra *entrando con cualquiera leve causa o noticia que la malicia de ellos divulga en los pueblos y lugares y fingiendo culpados a los que encuentran que embargarles*, los aprisionan y sacan sus bienes, haciendo desde luego *carne y sangre de ellos*, sin que los *desdichados supuestos delincuentes*, después de una *dilatada prisión*, sepan tener más delito que sus bienes que le quitaron, y para pretextar este *ladroncio* por vía de *providencia gubernativa*, sin otra tela de juicio que el arbitrio de don Rodrigo, los *condenan a presidios y en otras penas*.¹²¹

Pero además de su participación en los cobros irregulares y en las extorsiones que se cometían en los mismos; en los encarcelamientos y confiscaciones de bienes y otros abusos cometidos bajo “el santo nombre de la justicia y patrocinio del virrey y su asesor”,¹²² don Rodrigo Rivera Maroto también se vio implicado directamente en la retención y reventa del maíz. El virrey lo comisionó, previo al motín, para que fuera a Celaya por todo el maíz que hallara y lo remitiera a la ciudad de México. Sigüenza alaba su trabajo, pues sin dilación alguna, dice, “con la prontitud con que ejecutó este caballero cuanto se le encargó, pasaron de cuarenta y cuatro mil fanegas las que aseguró y remitió por horas”.¹²³ Sin embargo los “vasallos leales” aseguraron que Rivera Maroto y sus criados compraban el grano en los caminos, reteniendo y amenazando a los arrieros, para revenderlo después en la alhóndiga a precios mucho más elevados.¹²⁴

Si pensamos que la actuación del virrey, de la Audiencia y del Cabildo de México serían las primeras en juzgarse desde Madrid una vez que se enteraran de lo ocurrido el 8 de junio, podemos sospechar de las tendencias apologistas de sus informes. Recordemos

¹²⁰ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 45-46.

¹²¹ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 46.

¹²² Se refieren a Alonso de Arriaga y Agüero, de quien se hablará más adelante, “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 45.

¹²³ *Alboroto y motín*, p. 49.

¹²⁴ “Los Vasallos leales”, doc. 5, p. 137; M. L. Pazos, *El Ayuntamiento...*, p. 167.

que la Audiencia era co-gobernadora con el virrey en la Nueva España y que muchas de las medidas tomadas por este último fueron justificadas por él como medidas de Real Acuerdo.¹²⁵ Por su parte, una de las principales funciones del Ayuntamiento de México fue el ordenamiento del abasto de la ciudad.¹²⁶ Pero además, muchos miembros de ambas instituciones formaron parte del círculo de allegados del virrey y estuvieron involucrados en lucrativos negocios. Y esto será imprescindible a la hora de evaluar sus testimonios sobre el tumulto de 1692.

Extensión descendiente de las redes de poder: el caso de un alguacil de Guerra protegido por el virrey que logró enfurecer al pueblo de la ciudad y su comarca

Queda por revisar la actuación de otro funcionario implicado también en los cobros excesivos e ilegales de gabelas, además de muchos otros negocios y “extorsiones” contra los indios y otra gente de los bajos sectores según los “vasallos leales”: el alguacil de Guerra Joseph Cumplido, futuro guarda mayor del Cerro Gordo¹²⁷ y provincial de la Santa Hermandad (1695) gracias al conde de Galve, y uno de los personajes más odiados de la ciudad.¹²⁸ A pesar de sus orígenes humildes y de su probable “calidad” de mestizo o coyote,¹²⁹ Joseph Cumplido logró escalar en la sociedad novohispana, apoyado sobre todo

¹²⁵ El conde de Galve “ha llevado por voto consultivo a el acuerdo cuantos negocios civiles de gobierno y guerra ha necesitado para cubrir el riesgo de ellos... y otros a las juntas generales y de hacienda”, “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

¹²⁶ M. L. Pazos, *El Ayuntamiento...*, p. 250; N. Silva, *La política...*, p. 108.

¹²⁷ Paraje comprendido entre el pueblo de San Agustín de las Cuevas y la villa de Cuernavaca, con una jurisdicción de siete leguas. Este paraje y el de Río Frío comprendían los caminos más usados para llegar a la ciudad de México. En abril de 1695 se nombró a Cumplido guarda mayor del mismo, en sustitución de Francisco García, quien entonces ocupó el cargo en Río Frío. Los guardas mayores debían recorrer su territorio designado “de sol a sol” para proteger a los pasajeros y trajinantes de los delincuentes. Gozaban de vara de justicia y poder para aprehender a los salteadores, embargar sus bienes y procesarlos sumariamente a falta de escribano -con testigos de asistencia. Debían remitir luego a los procesados con los autos levantados “para su prosecución a la justicia ordinaria de Hermandad del partido” o a la Sala del Crimen. Tenían que mantener una cuadrilla de apoyo de “al menos doce hombres con sus armas y caballos” y para cubrir los gastos podían cobrar a pasajeros y trajinantes en los mismos términos que los provinciales de la Hermandad. Podían formar “ranchos y cuarteles” en aquellos sitios más a propósito para sus fines, sin perjuicio de los indios y dueños de haciendas, “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 74-75.

¹²⁸ Según los “vasallos leales” en los pasquines previos al motín se pedía la destitución del corregidor, de Rivera Maroto y de Cumplido, doc. 5, pp. 134 y ss.

¹²⁹ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 42-43.

en una larga carrera militar.¹³⁰ Llegó a ser el “protegido” de personajes importantísimos, entre los que se encontraban el ya mencionado oidor Francisco Fernández de Marmolejo y el virrey conde de Galve. Además de otros cargos y comisiones que veremos enseguida, el virrey le dio autoridad en 1690 para que atendiera “diferentes diligencias convenientes a la buena administración de justicia” del real de minas de Pachuca, ordenando a los “tenientes y demás justicias de la cordillera” que cooperaran con su enviado en todo lo que él necesitara, so pena de “escarmiento por todo rigor”;¹³¹ todo ello nuevamente, en menoscabo de los tribunales de justicia establecidos.

Según el “vasallo celoso” era tan grande el poder y “la mano” que el conde de Galve había otorgado a Cumplido, que éste había “publicado” en la ciudad que lo que él y el virrey hicieran no había “quien en las Indias” pudiera “deshacerlo”. Y lo peor de todo, agregaría este testigo, era que en esta afirmación había mucho de verdad, lo cual era una verdadera “lástima”.¹³²

Cumplido se había librado del cargo de asesinar a un mozo de apellido Copado¹³³ en forma “inhumana”: “a puñaladas dentro de su misma casa”. Cobijado bajo su cargo de alguacil de Guerra y “con color de justicia”, había ejecutado “muertes en venganza de sus particulares enconos”, y gracias a sus protectores se había salido con la suya.¹³⁴ Pero además, con el oidor Marmolejo había establecido una asociación muy lucrativa en torno al pulque. Como juez privativo de tal asiento, Fernández Marmolejo comisionó a Cumplido en mayo de 1689 para que se encargara de inspeccionar las pulquerías, por ser la “persona inteligente, de satisfacción y confianza” que el cargo requería.¹³⁵ Entre los dos, según Cumplido, evitaron que se llevaran a cabo “las maldades que en esas sinagogas querían permitir cometer”. Según sus propias declaraciones, de día y de noche rondaba los sitios de venta de pulque, de los cuales cerca de setenta tenían licencia,¹³⁶ intentando controlar el

¹³⁰ En abril de 1696 Joseph Cumplido ostentaba los cargos de alférez, alguacil de Guerra de la Nueva España, guarda mayor del Cerro Gordo y provincial de la Santa Hermandad. Ver más datos en Apéndice 1.

¹³¹ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 52-53.

¹³² “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 42.

¹³³ No se sabe si este muchacho tendría alguna relación con Manuel Copado, el reo que el conde de Galve liberó después del tumulto.

¹³⁴ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 42-43.

¹³⁵ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, i. 49.

¹³⁶ Según el arzobispo de México habían en la ciudad hacia 1692 casi trescientos sitios donde vendían pulque, entre pulquerías establecidas, puestos de diversos tipos y otros sitios “públicos y secretos”. Sobre el pulque, las pulquerías y las bebidas permitidas y prohibidas se hablará más adelante.

desorden de los que vendían y los que bebían, pues sobre ambos tenía jurisdicción. Además, a pesar de los “ruegos y empeños” porque “disimulara”, no permitió que entraran a la ciudad de México “algunas cargas de vino de Colima” y mucho menos “el vinguí prohibido por la santa Iglesia y otras bebidas nocivas como tepache”.¹³⁷

Pues bien, según el propio Cumplido, esta comisión le acarrió el desprecio de “los viciosos y amigos de su gusto” y de ahí “se engendraron” “las aclamaciones y voces” en su contra la noche del tumulto: por eso lo buscaron e intentaron quemar su casa. Y ante esos injustos oprobios de los “mal contentos” se habían originado dudas sobre su “obrar”.¹³⁸ Sin embargo, según el “vasallo celoso” Cumplido sí abusó de su cargo y se dedicó a “maltratar a los miserables indios” en las rondas de las pulquerías, pues les quitaba su dinero y los apresaba bajo cargos inventados. Sus “licenciosas tiranías, que causaban admiración y espanto a toda la ciudad”, se hacían cada vez más “intolerables”.¹³⁹ Y a pesar de ello, una vez que se levantó la prohibición de la venta de pulque Cumplido volvió a ocupar ese cargo: en 1694 el alcalde mayor de Tacuba y Azcapotzalco, Francisco de Seijas y Lobera, se quejará del abuso de poder de Cumplido. Según el alcalde, a pesar de que el alguacil de Guerra como subdelegado no podía delegar en otros sus atribuciones, había nombrado “*a muchos ministros*” para que lo ayudaran en la inspección de “las casetas del pulque y tepache” (aunque Cumplido aseguró, como vimos, que no permitía la venta de tal bebida), y por ello nadie quería obedecer a los alcaldes mayores y ministros competentes, pues los indios se excusaban diciendo que en esa materia sólo estaban “sujetos” a Joseph Cumplido y sus “ministros”.¹⁴⁰

Otra de las comisiones que le acarrió el “encono” de los sectores bajos de la ciudad fue la que en 1689 el virrey conde de Galve le asignó, como parte de la misma política para “reformular” a la sociedad novohispana: le pidió que investigara acerca de los *temazcales* que existían en la ciudad y sus barrios aledaños e informara sobre las prácticas “inmorales” de tales sitios; sobre todo la permisón de que hombres y mujeres se bañaran y “tomaran

¹³⁷ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 13-14.

¹³⁸ Según él, aun teniendo la posibilidad de recibir algo a cambio de dispensas y disimulaciones, nunca abrió las manos para “recibir dádivas y cohechos”, y aunque se le “ofrecieron en varias ocasiones algunas no pequeñas conveniencias porque sobreeseyese en algunas cosas ligeras” no lo admitió “por no dar motivo a otras más graves”. De lo contrario, asegura, “pudiera estar hoy... no tan pobre como me coge el tiempo”, ni tan “empeñado”, “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 13-14.

¹³⁹ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 43.

¹⁴⁰ “Carta escrita por Francisco de Seijas y Lobera al virrey Conde de Galve” (24 abril 1694), cit. en N. Silva, *La política...*, p. 225. Ver algunos datos biográficos en Apéndice 1.

sudores” juntos o que entraran al mismo tiempo dos o más hombres o más de tres mujeres.¹⁴¹ Igual que las pulquerías, los temazcales formaban parte de una larga tradición cultural entre los indígenas del centro de México y se habían convertido en “lugares de encuentro”¹⁴² entre los indios y otros sectores bajos de la sociedad novohispana: mulatos, mestizos y españoles pobres. Para las autoridades civiles y eclesiásticas, sin embargo, eran sitios que inducían al “adulterio”, al “pecado sodomítico” y “otros vicios”, intrínsecamente malos, pecaminosos y ofensivos “a Dios y a la República”. Los temazcales eran abominables, propios de “bárbaros” y muy ajenos “de república cristiana”. Soló los protomédicos opinaban que podían ser “útiles, medicinales, connaturales y de alivio y consuelo a los indios y otras personas”, y por ello se permitían los temazcales “privados”, aquellos que las personas tenían en sus casas para el uso exclusivo de su familia, “con tal que en ellos se observasen las reglas del recato y modestia cristiana y evitando el consenso de dos personas”.¹⁴³ Según Natalia Silva, las opiniones de los protomédicos también pudieron haber contribuido a que los temazcales públicos no se prohibieran del todo y sólo se redujera la cantidad de los permitidos de 24 a 12,¹⁴⁴ seis para mujeres y seis para hombres.¹⁴⁵

El conde de Galve también comisionó a Joseph Cumplido en diversas obras públicas de la ciudad y sus alrededores. Se encargó de “aderezar las calzadas”, “hacer puentes” y de “la obra de los ríos de Tlalnepantla y los Remedios que viene al santuario de

¹⁴¹ El virrey, con parecer del Real Acuerdo, prohibió todas estas prácticas el 17 de octubre de 1689, “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 52-53, 56.

¹⁴² Silva Prada analiza en su obra ya citada estos aspectos en torno a los temazcales, al uso del pulque y a las pulquerías, N. Silva, *La política...*, pp. 135-136, 492-506.

¹⁴³ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, i. 56.

¹⁴⁴ Los temazcales se “encendían” todos los días desde las dos de la tarde y hasta la media noche, N. Silva, *La política...*, pp. 135-136.

¹⁴⁵ Entre los dueños de los temazcales que se permitieron figura nada menos que el capitán, comerciante del Consulado y arrendador de las acabalas de viento de la ciudad, Domingo de Montaña, que ya se ha mencionado aquí. Otros propietarios también eran españoles de buena posición socioeconómica, como Antonio de los Reyes y Salinas (licenciado en Cánones por la Universidad de México; sustituto de la cátedra de Vísperas de Cánones y Decreto; consiliario de la Universidad; predicador general y abogado de la Audiencia de México) y su mujer María; parientes quizá de la viuda Ambrosia de los Reyes, con un temazcal en el mismo barrio de Belén; el contador Pedro Vidal y el presbítero Baltasar de Céspedes, entre otros. Si hacemos una comparación con la lista de 22 temazcales y sus propietarios en 1689, proporcionada por N. Silva (*La política...*, cuadro 7, p. 569), en la que figuran varios indios y algunos miembros de las castas como dueños de temazcales, podemos inferir que éstos últimos salieron muy perjudicados con la reducción, pues se les excluyó como dueños; mientras los españoles resultaron favorecidos, “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 54-55; “Relación de méritos y servicios de Antonio de los Reyes” (13-05-1697), AGI, Indiferente, 212, n.41.

Nuestra Señora de Guadalupe”.¹⁴⁶ Para todo ello se requirió de mucha mano de obra, y él mismo se encargó de solicitarla a “los pueblos” para que hubiera “la gente necesaria a todas horas”, de supervisar el trabajo de los indios y de entregarles su pago. Asegura que logró que la Real Hacienda se ahorrara 3 mil pesos en la desviación del río de los Remedios, pues según el avalúo del corregidor y de los maestros dicha obra requería 4,500 pesos y él consiguió que lo hicieran por sólo 1,500. Sin embargo, todo parece indicar que los ahorros fueron a costa de los indios trabajadores. Cumplido mismo acepta que muchos de ellos “huyeron” de las obras; lo que devino en otra forma de “ahorrar” dinero, pues los pagos no efectuados a los peones huidos se repartieron entre él y los maestros, previa aceptación del virrey. Sin embargo, en su informe asegura que todos los “naturales” que trabajaron en las obras que estuvieron bajo su cuidado quedaron muy “satisfechos” con su paga (recibían, según él, comida y medio real o real y medio, según sus trabajos y la distancia de la que venían) y pone por testigos a sus gobernadores de que no hubo “queja ni agravio alguno”.¹⁴⁷

En febrero de 1694 el conde de Galve ordenó que algunos de los oficiales y peones que estaban ejecutando diversas obras en la ciudad se desviarán hacia las obras de reconstrucción del palacio. También los materiales debían conducirse hacia esta obra preferentemente, pues se intentaba terminar “el último techo” del palacio antes de la temporada de lluvias. El virrey encargó a Cumplido la ejecución de estas órdenes.¹⁴⁸ Pero sólo dos meses más tarde el alcalde mayor Francisco de Seijas y Lobera ya comunicaba al virrey que los indios se quejaban con él “extrajudicialmente” sobre abusos en sus pagos, pues el alguacil de guerra les quitaba “medio real por cada carga” de piedra que hacían. El alcalde agregaba que al aconsejarles que acudieran al virrey para denunciar a Cumplido formalmente los indios le contestaban que no se atrevían porque éste les vendría “a visitar sus casas con varios pretextos y a suponer que tienen causa para quitarles sus ganados”.¹⁴⁹ Esto puede dar una idea de la capacidad de Cumplido para aterrorizar a los posibles quejosos y de las pocas o nulas posibilidades que les dejaba para exigir justicia ante sus abusos.

¹⁴⁶ Cumplido menciona que auxilió a otros ministros y dirigió personalmente los siguientes trabajos: las obras en las “calzadas y puentes de San Esteban”, en la calzada de Chapultepec, los puentes de San Salvador y de las Vigas en Tlalnepantla, “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, i. 15.

¹⁴⁷ Por órdenes del virrey, carpinteros, areneros, carreteros y “cargadores de piedras” fueron convocados a las obras, “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 16-17.

¹⁴⁸ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 70-72.

¹⁴⁹ “Carta escrita por Francisco de Seijas y Lobera...”, cit. en N. Silva, *La política...*, p. 225.

Pero los indios y otros usuarios del pulque y los temascales no fueron los únicos “enfurecidos” con Joseph Cumplido. Como alguacil de Guerra enmendó en gran parte, según su propia relación de méritos y servicios, el abandono de “banderas” y presidios por parte de los soldados; “delito” que, a pesar de representar considerables pérdidas económicas para la Real Hacienda, acarrear el “menosprecio del orden militar” y de ser sumamente “notorio”, se había disimulado durante muchos años, llegándose al extremo de permitir que los soldados fugados se pasearan “públicamente”.¹⁵⁰ Si damos crédito a su declaración de logros podemos intuir que cualesquiera que hayan sido las medidas tomadas para reducir el número de desertores, éstas bien pudieron acarrearle el resentimiento de muchos de esos soldados, en su mayor parte gente proveniente de los sectores sociales bajos y muy especialmente negros, mulatos y mestizos.

Atrapar a los esclavos prófugos, a los vagabundos, a los delincuentes y “a las demás personas que por excesos hubieren de ser presos” también formaba parte de sus responsabilidades como alguacil de Guerra. Debía dar rondas de noche por la ciudad de México, pero su jurisdicción iba mucho más allá, y le estaba permitido desplazarse a otros sitios en busca de soldados o delincuentes huidos, sin que pudiera interferir en su contra justicia alguno. En 1696 reportará con orgullo que desde su nombramiento como alguacil de Guerra en 1684 había conseguido apresar a más de quinientos hombres, y de éstos, “más de ciento y ochenta facinerosos, salteadores, ladrones, asesinos” y otros delincuentes.¹⁵¹ Muchos de esos hombres terminaron enviados como forzados a la armada, presidios y castillos, y a sitios tan lejanos como San Juan de Ulúa, Texas y “China” (Filipinas), como lo había denunciado Gerónimo Chacón. El diarista Robles, por ejemplo, registra con mucha frecuencia el número de forzados y los sitios a donde se enviaban, así como algunos incidentes: escapes, sus capturas y los azotes que recibían como castigo.¹⁵² Pues bien, según la propia declaración de Cumplido, como guarda mayor de los forzados se esmeró en

¹⁵⁰ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 12-13

¹⁵¹ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 15, 18, 43-44.

¹⁵² Algunos ejemplos recogidos por N. Silva son los siguientes: marzo, “viernes 7, salieron como cincuenta forzados para China”, “lunes 27: vino nueva de haberse huido veintinueve forzados”, “lunes 31: sacaron veinte forzados carpinteros para Veracruz”, abril: “miércoles 2: a la una entraron diez y siete forzados que se habían huido de los que iban a China”, “sábado 12: este día azotaron doce hombres que se huyeron de los forzados que iban a China”, etc., *La política...*, p. 230, n. 57.

evitar que éstos huyeran, y cuando sucedió los persiguió hasta atraparlos y “entregarlos”, aun a costa de su propio dinero y riesgo de su vida.¹⁵³

Otra de sus labores era la de “quitar” las “armas prohibidas” y apresar a aquellos sujetos que no estaban autorizados a portarlas.¹⁵⁴ Y es que aun antes de que el conde de Galve fuera nombrado virrey de la Nueva España e iniciara su campaña de “reparación” del orden y la moral entre los novohispanos, Joseph Cumplido ya era un entusiasta promotor de que se restituyeran algunas prohibiciones que afectaban a los grupos de los bajos sectores de la ciudad. En enero de 1685 le presentó un memorial al virrey conde de Paredes marqués de la Laguna (1680-1686), donde le informaba que

*los negros y mulatos, con ocasión de haber arbolado bandera días pasados, andan con diferentes armas ofensivas y defensivas, de que se sigue el tener arrojados con personas de mayor excepción y a imitación de algunos eclesiásticos y caballeros que salen de noche con monteras de reboso, a quienes se les permite por su calidad y estado, salen muchos hombres ordinarios y algunos de los referidos mulatos y negros con el mismo reboso de monteras y armas prohibidas defendiéndose al reconocerlos, de que se pueden seguir graves daños.*¹⁵⁵

El alguacil de Guerra solicitó entonces al virrey que emitiera un bando “para que los negros y mulatos no traigan armas por estarles prohibido por reales cédulas y ordenanzas”, sin importar si era de día o de noche. De encontrarlos con armas o monteras, éstas serían decomisadas y ellos puestos en la cárcel para ser procesados. Pero además, pedía que el bando advirtiera que lo mismo habría de ejecutarse contra “los mestizos, chinos y demás gente de color quebrado”. Según Cumplido, con estas armas y bajo los rebosos cometían robos y otros delitos, “como también algunos españoles de baja suerte”, a quienes tampoco se debían “permitir dichas monteras”. Los castigos que sugería para estos últimos eran de diez días de cárcel la primera vez que se les encontrara de noche con ellas, “y para la segunda condenación de servicios en las Islas Filipinas por el tiempo que según las circunstancias y quebrantamientos” de lo mandado pareciera pertinente. En el caso de los “negros, mulatos y otros mezclados” sugería que fueran condenados a servicios en obrajes por el tiempo que ameritara la gravedad del delito. Esperaba que todo ello se pregonara “en

¹⁵³ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, i. 15.

¹⁵⁴ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, i. 44.

¹⁵⁵ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, i. 46. Los subrayados son míos.

la plaza y demás partes públicas de esta ciudad” para que nadie pudiera argüir “ignorancia”. En febrero de dicho año la propuesta fue aceptada por el virrey conde de Paredes y el bando fue emitido y pregonado “por voz de Hipólito, negro”, en presencia de Cumplido y otros funcionarios de la ciudad por varias calles y plazas de la misma.¹⁵⁶

Todo lo anterior nos deja ver que muchas de las políticas de “saneamiento moral” iniciadas tímidamente durante la administración del conde de la Monclova y llevadas a su máxima expresión bajo el gobierno del conde de Galve; las prácticas fraudulentas que contribuyeron a quebrar el sistema de abasto de la ciudad de México y que afectaron también las zonas de producción agrícola cercanas; la explotación de la mano de obra de los indios de los barrios y pueblos aledaños a la ciudad y la extorsión en sus salarios y los cobros indebidos e ilegales en las entradas a la misma que afectaron tanto a los peatones que acudían a trabajar como a los que transportaban productos para su venta, crearon un clima de inconformidad creciente. Pero habría que agregar aún otros factores, como las enfermedades padecidas en esos años y que afectaron sobre todo -y como siempre- a los sectores menos favorecidos de la sociedad; la sobrecarga que los comerciantes, mineros y hacendados traspasaron a los trabajadores y consumidores para satisfacer las presiones económicas de la Corona¹⁵⁷ y el hecho, de suma importancia, de que los quejosos no tuvieran vías claras y eficaces para encausar sus denuncias y exigencias, ante la abrumadora complicidad y conformidad de intereses de la mayoría de las autoridades civiles y eclesiásticas, como se expondrá enseguida.

Y es que, como se ha intentado describir a lo largo de este apartado, el virrey conde de Galve logró establecer una imponente red político-económica que permitió a sus adscritos mayores riquezas y autoridad en la colonia. Esta red, como vimos, abarcaba desde integrantes de la cúpula de la ciudad de México (miembros de la Audiencia, poderosos comerciantes, miembros del Cabildo y otras altas autoridades, con frecuencia grupos entremezclados); funcionarios y familias de los sectores medios,¹⁵⁸ a menudo

¹⁵⁶ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 46-48.

¹⁵⁷ M. Gutiérrez, “La real hacienda...”

¹⁵⁸ Véase, por ejemplo, el caso de las redes de amistad, de parentesco y clientelares que unían a los abogados con los más altos miembros de la élite; M. da Rocha, “Si ustedes saben...”, pp. 177-237. Uno de los pocos aliados que se conocen del alcalde Gerónimo Chacón y Abarca, Francisco de Bañuelos Cabeza de Vaca, era el abogado de los pobres de la Audiencia de México en la Sala del Crimen y abogado de la Audiencia de Puebla. El asesor del virrey, Alonso de Arriaga y Agüero, también era abogado de la Audiencia capitalina (ver más datos de ambos personajes en Apéndice 1). Otro ejemplo lo constituyen los numerosos alcaldes

ligados por mecanismos de clientelismo, compadrazgo, padrinzago o por lazos de parentesco en distinto grado con las familias prominentes y con el mismo virrey, hasta individuos y familias de los sectores bajos que lograron ascender gracias a su lealtad y servicios a los grupos anteriores, como el propio Joseph Cumplido.

Sin embargo, como también se ha podido apreciar en este apartado, algunos miembros de la élite y otros individuos y familias de los sectores medios resultaron afectados política y económicamente, pues se vieron vulnerados en sus derechos tradicionales y fueron excluidos de ascensos, cargos u otras oportunidades económicas, monopolizadas por los criados y allegados del virrey. Es decir, las tensiones e inconformidades se hallaron presentes entre varios sectores socioeconómicos y socioétnicos de la Nueva España.

En el siguiente y último subapartado se hablará brevemente del establecimiento de alianzas del conde de Galve con dos sectores más de la élite (que como ya se mencionó repetidamente estaban ligados de alguna forma con los otros grupos ya considerados), mismos que le aseguraron un mayor control político y, en su momento, autorizadas defensas a su régimen.

El virrey, la Iglesia y la élite intelectual

Mal habría hecho el virrey si no se hubiera procurado las simpatías de la Iglesia novohispana, sobre todo con el antecedente de lo ocurrido al marqués de Gelves.¹⁵⁹ Y según sus propias declaraciones, desde que llegó al virreinato atendió “la mayor unión y conformidad entre las dos jurisdicciones, eclesiástica y secular”, por “los inconvenientes irreparables que han resultado y pueden resultar de cualesquier disturbios”.¹⁶⁰ Aunque se sabe poco de los pormenores de la relación que el virrey entabló con la Iglesia episcopal y con los religiosos, contamos con algunos datos que nos permiten señalar cómo fueron las mismas en términos generales.

mayores nombrados por el virrey, muchos de ellos criados del mismo, quienes lo acompañaron como parte de su séquito desde España. En el Apéndice 1 pueden verse algunos datos biográficos de los mismos, el partido de su jurisdicción y las fechas en que fueron nombrados alcaldes mayores por el conde de Galve.

¹⁵⁹ J. Israel, *Razas, clases...*, pp. 139-163.

¹⁶⁰ “El virrey da cuenta a S.M. de un embarazo que se ofreció con el Arzobispo y la Real Audiencia” (18 mayo 1695), AGI, México, 62, r.3, n.5, i.1.

Con el arzobispo de México, Francisco Aguiar y Seijas (1682-1698), compartió muchos de los proyectos reformistas llevados a cabo durante su administración. Ambos propugnaron por un cambio en las “malas” costumbres de los capitalinos; por ejemplo, con el establecimiento de casas de “recogimiento” para mujeres “públicas”.¹⁶¹ El arzobispo también apoyó la creación de hospitales, colegios, conventos, capillas e iglesias, y según Sigüenza, el conde de Galve fue uno de los virreyes que más se preocupó por expandir estos lugares para la feligresía de la ciudad.¹⁶² Pero sobre todo, el arzobispo (como la casi totalidad del clero) y el virrey, compartieron la “cruzada” contra el pulque y se esforzaron porque los indios retornaran a sus barrios, antes y sobre todo después del motín.¹⁶³

Algunas situaciones más indirectas nos hablan también de que existía una buena relación entre ellos. El arzobispo, por ejemplo, apoyó al virrey contra el predicador franciscano fray Antonio de Escaray, quien el 7 de abril de 1692 pronunció un sermón donde denunciaba los negocios del virrey con los granos.¹⁶⁴ Se hizo pública esta solidaridad cuando a la predicación del franciscano del 29 de noviembre de ese año, con motivo de la fiesta del rey, el virrey y el arzobispo fueron las únicas dignidades en no acudir.¹⁶⁵ Por su parte, en 1695 el conde de Galve apoyaría al arzobispo (“padre de pobres y ejemplar de prelados”, en sus palabras) en un pleito que se desató entre éste y la Audiencia.¹⁶⁶

Por otro lado, el conde de Galve recomendó ampliamente ante el rey al sobrino del arzobispo, el secretario de cámara y gobierno y notario público y de visita del arzobispado

¹⁶¹ El 18 de agosto de 1692 el virrey daba cuenta a su hermano de la creación de una de estas casas a instancias de la Sala del Crimen y del arzobispo, AHN, Osuna, CT. 56, D. 74; ver también, Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbide, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos: la visita pastoral de Francisco de Aguiar y Seijas (1683-1684)”, en A. Mayer y E. Florescano (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, IIH, UNAM, 2004, p. 70; N. Silva, *La política...*, p. 230.

¹⁶² Sigüenza dirá, por ejemplo, que por la voluntad de ambos se había erigido el Seminario Conciliar de la Catedral de México, *Alboroto y motín*, p. 31; B. Bravo y M. Pérez, “Tiempos y espacios...”, p. 70.

¹⁶³ Estos temas serán analizados en los siguientes capítulos de este trabajo.

¹⁶⁴ N. Silva, *La política...*, pp. 214-215; A. Rubial, *Monjas, cortesanos...*, p. 92. Desafortunadamente no se conoce el sermón, pero se tienen noticias indirectas de su contenido a través de Robles y Sigüenza.

¹⁶⁵ Entonces, fray Antonio de Escaray era guardián de los franciscanos, N. Silva, *La política...*, p. 214, n. 9. Según el arzobispo, antes de radicar en la ciudad de México Escaray había asistido muchos años en el Colegio de Santa Cruz de Querétaro, “Informe del ilustrísimo señor don Francisco de Aguiar y Zeijas, arzobispo de México, sobre la bebida del pulque” (20 agosto 1692), AGI, México, 333, f. 276r. (En adelante: “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”).

¹⁶⁶ “El virrey da cuenta a S.M. de un embarazo que se ofreció con el Arzobispo y la Real Audiencia”, AGI, México, 62, r.3, n.5, ii. 9-12.

de México, Alonso de Aguiar y Lobera.¹⁶⁷ En carta fechada en 12 de julio de 1689 solicitaba para éste, por ser un sujeto benemérito y de notoria virtud y letras, la ración en la catedral mexicana que entonces estaba vacante, o en su defecto, media ración.¹⁶⁸

Con el obispo de Puebla, Manuel Fernández Sahagún y Santa Cruz,¹⁶⁹ la relación fue más bien conflictiva. Al parecer, la orden del virrey (y del Real Acuerdo del 17 de septiembre de 1691) para que se “tantearan” “los trigos y harinas” del arzobispado de México y obispado de Puebla que podían ser enviados a la ciudad de México (ante la escasez del grano en ésta), pudo haber iniciado las contrariedades. El obispo no tardó en oponerse a ello, advirtiendo que en esa región también había “general calamidad y penuria de trigos”, y que los procedimientos ordenados por el virrey serían una mayor amenaza que el remedio que se buscaba. Su disconformidad fue de tal envergadura que el conde de Galve ordenó, el 16 de octubre del mismo año, “que no se sacasen trigos ni harinas” de ese obispado.¹⁷⁰ De hecho, Fernández Sahagún fue un personaje cercano a Gerónimo Chacón y Abarca, según consta por una carta enviada a éste el 22 de agosto de 1692 en la que, entre otras cosas, el obispo se compromete a ayudarlo a remitir unos “pliegos” “a persona segura de la Veracruz”.¹⁷¹ Esta amistad y algunos informes posteriores de Fernández Sahagún permiten sospechar una postura crítica del mismo hacia la administración del conde de Galve.¹⁷² Muy por el contrario el obispo de Michoacán, Juan de Ortega y Montañés, sería uno de sus grandes defensores, incluso después de terminado su periodo de administración virreinal, como veremos adelante.

Aparentemente el conde de Galve supo extender buenos lazos con las órdenes religiosas, aunque como se ha visto siempre pudo existir algún miembro de las mismas que

¹⁶⁷ Llegó a la Nueva España en 1677 como asistente de su tío, entonces nombrado obispo de Michoacán, “Relación de méritos de don Alonso de Aguiar y Lobera”, AGI, Indiferente, 210, ff. 509r-512r.

¹⁶⁸ “Relación de méritos de don Alonso de Aguiar y Lobera”, AGI, Indiferente, 210, ff. 511v-512r.

¹⁶⁹ Ver algunos datos biográficos en Apéndice 1.

¹⁷⁰ AGI, Patronato, 226, n. 1., r. 18, ii. 5-6; ver también N. Silva, *La política...*, pp. 211-212. Según Sigüenza, se opuso al lado del alcalde mayor de la ciudad y “otras personas”, *Alboroto y motín*, p. 46.

¹⁷¹ Y agrega: “que las entregue a quien dicen y llevan cubierta, de que avisaré a vuestra señoría, que también acá tenemos recelos de que haya algún extravío”, “Carta del obispo de Puebla a Gerónimo Chacón” (22 agosto 1692), AGI, Escribanía, 230 A, f. 66r-67r. Ésta y otras cuatro cartas fueron entregadas el 4 de abril de 1696, por petición de Chacón, al juez de residencia del conde de Galve, junto con el pliego de sus acusaciones contra el mismo, “Expedientes de procedimientos de don Geronimo Chacón Abarca”, AGI, México, 626, ramo 2: 1696.

¹⁷² El 24 de septiembre de 1696, el escribano real y notario eclesiástico, Joseph de Zetina, comisionó a este obispo para que hiciera diligencias secretas sobre los procedimientos de Chacón (fenecidas en 1697). Las resoluciones a las que llegó el obispo parecen confirmar, si bien sutilmente, la amistad habida entre los dos personajes y la crítica compartida al gobierno del conde de Galve, AGI, Escribanía, 261 A.

se le opusiera, velada o abiertamente.¹⁷³ Si damos crédito a la opinión de Sigüenza, el virrey fue un gran patrocinador de muchas de las misiones del norte del virreinato.¹⁷⁴ Y por las cartas que el conde enviaba a su hermano sabemos que frecuentemente le pedía que apoyara a los frailes en la recolección de limosnas en Madrid, sobre todo a los franciscanos, siguiendo una larga tradición de alianzas entre éstos y los virreyes. Incluso cuando el clima político se enturbió, en los meses posteriores al motín, llegó a enviar alguna carta por medio del procurador general de los franciscanos “para preservar la confidencialidad del correo”.¹⁷⁵ Y finalmente, muchos de los informes de los religiosos de esos años resultan, francamente, apologías de la gestión del virrey.¹⁷⁶

Su alianza con muchas de las órdenes religiosas se pudo ver comprometida por las disposiciones proveídas desde Roma y Madrid tendientes a disminuir el poder de los regulares. El 7 de noviembre de 1693 se expidió una real cédula en la que se le ordenaba ejecutar las disposiciones del Breve de Paulo V (del 23 de diciembre de 1611) en materia de conventos regulares. Básicamente, se establecía que para poder constituirse en monasterio y gozar, en consecuencia, de los privilegios de convento, la “casa regular” debía contar con la asistencia “continua y actual” de al menos ocho religiosos que pudieran “celebrar los oficios divinos”. Además, tenían que presentar su licencia de establecimiento expedida por el rey. Sólo los que cumplieran con dichos requisitos se tendrían por conventos y gozarían de voto en los capítulos correspondientes. Los que no llenaran las exigencias subsistirían como doctrinas, teniéndose sus religiosos por “meros curas doctrineros” encargados de la “enseñanza y administración de los santos sacramentos a los indios de los pueblos y partidos” bajo su cargo.¹⁷⁷

¹⁷³ Por ejemplo el mencionado fray Antonio de Escaray; aunque al parecer se retractó de las acusaciones públicas contra el virrey, como veremos más adelante.

¹⁷⁴ *Alboroto y motín*, pp. 31-33.

¹⁷⁵ AHN, Osuna, CT 56, D. 62 (16 agosto de 1692). Por su parte, el Comisario General de los franciscanos ya había mandado también una misiva a uno de sus hermanos de orden en una carta del virrey al duque del Infantado (en 1689), AHN, Osuna, CT 54, D. 60. Para las cartas solicitando apoyo a las colectas de limosnas de los franciscanos, ver AHN, Osuna, CT 55, D. 22, CT 55, D. 27 y CT 54, D. 68.

¹⁷⁶ Ver por ejemplo la “Carta al rey del prior provincial de esta provincia de Santiago de Predicadores de Nueva España, y con residencia en este convento de Santo Domingo de México, fray Juan del Castillo” (14 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 37-38 (en adelante: “Carta al rey del prior fray Juan del Castillo”).

¹⁷⁷ “Expediente sobre el número de religiosos que han de tener los conventos, con cartas y autos del Virrey, Audiencia de México y presidente de la Audiencia de Guadalajara” (11 noviembre 1695/16 noviembre 1697), AGI, México, 64, r.1, n.1, ii. 1-2.

Dos años después de haber recibido la real cédula, en noviembre de 1695, el virrey informaba que se hallaba en ejecución la propuesta del fiscal, aprobada en Real Acuerdo, de enviar despachos a los preladados de todas las religiones que tuvieran conventos de voto en capítulo para que presentaran sus licencias y nóminas de religiosos.¹⁷⁸ Esa batalla, que venía de tiempo atrás y que duraría aún mucho tiempo, astutamente, el conde de Galve no intentó librarla.

Un último sector que el virrey supo granjearse fue el de la élite intelectual y cultural de la ciudad de México. Como vimos en el primer capítulo de este trabajo, los estudios recientes en torno Carlos de Sigüenza y Góngora¹⁷⁹ y a su carta, dirigida al almirante Andrés de Pez y conocida como *Alboroto y motín de los indios de México*, nos permiten hoy comprender mucho mejor la relación de mecenazgo existente entre el escritor novohispano y el conde de Galve. No abundaré más en el tema, pero se puede afirmar que Alicia Mayer González, Sonia Corcuera de Mancera, Enrique González González e Iván Escamilla,¹⁸⁰ entre otros autores, han esclarecido los vínculos de Sigüenza con el poder político y social de su tiempo y con las prácticas culturales del mismo. Para Escamilla, además, la carta de Sigüenza no sólo “se apega estrictamente” a la “versión oficial” que se fue construyendo “en los días posteriores al tumulto”, “sino que la refuerza al dar cohesión y unidad dramática a los caóticos acontecimientos del 8 de junio en la plaza mayor de México”. Y ha sugerido, convincentemente en mi opinión, que fue encargada expresamente por el conde de Galve para “responder”, “punto por punto”, a las acusaciones de los “vasallos leales”.¹⁸¹ Como fuera y a pesar de que pudiera haber un fuerte grado de convicción personal en las ideas expresadas en su carta, no puede negarse que Sigüenza construyó una inteligente apología literaria del régimen del conde de Galve.

En cuanto a la Real Universidad de México, el pleno del claustro del 5 de julio de 1692 celebrado en respuesta al decreto del conde de Galve del 3 de ese mes y año, en el que

¹⁷⁸ “Expediente sobre el número de religiosos que han de tener...”, AGI, México, 64, r.1, n.1, ii. 1-2.

¹⁷⁹ Ver datos biográficos en Apéndice I. De hecho, la incorporación de Sigüenza a la elite social e intelectual se debió en gran medida al apoyo prestado por el conde de Galve, pues en lo que se refiere a su posición profesional, al no haberse doctorado nunca, según Enrique González, quedó en un “estadio indefinido”, incapaz de acceder al estrato de los letrados, a su prestigio y privilegios, “Mecenazgo y literatura...”, p. 33.

¹⁸⁰ I. Escamilla, “El siglo de Oro...”; E. González, “Mecenazgo y literatura...”; S. Corcuera, *Del amor al temor...*; A. Mayer, *Dos americanos...*

¹⁸¹ Menciona también otra versión representativa triunfalista, en este caso plástica, que el virrey se procuró mediante el mecenazgo. Se trata de la obra de la plaza mayor que encargara al más prestigioso pintor novohispano de la época, Cristóbal de Villalpando, I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, pp. 181-182, 198.

solicitaba a distintos clérigos, hombres doctos y a la Universidad su parecer sobre las conveniencias e inconveniencias de la permisión del pulque, decidió apoyar contundentemente la medida prohibitiva del virrey. La Universidad emitió un erudito informe, al parecer elaborado por el doctor José de Vega y Vique¹⁸² y que sería enviado al rey, en el que después de exponer argumentos jurídicos y morales se concluye que “no es conveniente alzar la dicha suspensión de esta bebida del pulque; sino conservarla”, por el mal que provocaba a los indios y a la república entera.¹⁸³ Por otro lado, sabemos que el virrey y el rector de la Universidad y abogado de la Audiencia, el Dr. Agustín Franco Velázquez Toledo Moxica y Mendoza, fueron cercanos. De hecho, el conde de Galve lo nombrará, el 28 de septiembre de 1694, visitador de la parcialidad de Santiago Tlatelolco y juez de la tasación de sus tributarios, comisión en la que se desempeñó de manera ejemplar, según el elogio que la Real Audiencia hiciera más tarde a sus resultados.¹⁸⁴

En conclusión, la situación descrita en este apartado nos muestra que el conde de Galve estuvo muy lejos de acercarse al arquetipo de virrey establecido por la tradición jurídico-política recogida y reforzada por Solórzano, misma que era compartida por muchos miembros de la élite gobernante de la ciudad de México.¹⁸⁵ Sin embargo, pese a las continuas quejas de los “vasallos leales”; el memorial de acusaciones del alcalde más antiguo de la Sala del Crimen y el hecho de que la capital hubiera estallado al grito de “¡Viva el rey y muera el mal gobierno!”, el conde de Galve no fue depuesto y resultó exonerado en su juicio de residencia.¹⁸⁶

¹⁸² “Informe que la Real Universidad y claustro pleno de ella de la ciudad de México hace al virrey en conformidad de la orden de S.E. de 3 de julio de 1692, sobre los inconvenientes de la bebida del pulque” (5 julio 1692), AGI, México, 333, ff. ff. 567r-584v. (En adelante: “Informe de la Real Universidad sobre el pulque”). El informe está firmado por el pleno del claustro (pueden verse los nombres de los integrantes en Apéndice 1), pero el arzobispo asegura en el suyo que el rey podría consultar “todos los informes de preladados, curas, ministros de doctrinas, hombres doctos y especialmente el que imprimió el doctor José Vega Vique, en nombre de la Real Universidad”, “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto” (20 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r. 22, i. 3. Vega y Vique, también abogado de la Real Audiencia, había sido asesor del virrey conde de Paredes marqués de la Laguna (ver más datos en Apéndice 1). N. Silva (*La política...*, p. 403, n. 87) identifica a este personaje con un fray Joseph de Vega, mercedario, que en 1695 previno al virrey de un nuevo atentado contra el palacio, pero en mi opinión se trata de dos personajes distintos: el mercedario no era doctor y no llevaba el apellido Vique; mientras que ni en la firma del informe ni en la información del arzobispo se llama fraile al funcionario universitario.

¹⁸³ “Informe de la Real Universidad sobre el pulque”, AGI, México, 333, ff. 582v, 583v.

¹⁸⁴ Ver Apéndice 1.

¹⁸⁵ “Los vasallos leales” conocían bien a Solórzano, según consta por las referencias al mismo en sus cartas.

¹⁸⁶ AGI, Escribanía, 230 A, sobre todo f. 14 r.

Los mecanismos mencionados por Haring mediante los cuales los altos funcionarios salían muy bien librados de estos juicios, sobre todo el linaje y las influencias en la corte, pueden explicar en parte esta resolución.¹⁸⁷ También, si damos crédito al testimonio de Francisco de Seijas y Lobera, una “*considerable suma de escudos de plata que ordinariamente acostumbran dar los virreyes a semejantes jueces que los absuelven y declaran por buenos ministros*”, al grado de casi “canonizarlos”, pudo influir en la sentencia.¹⁸⁸ Pero además, el mismo juicio presentó algunas anormalidades. El pliego de acusaciones de Chacón no fue admitido en un principio por el juez de residencia, el fiscal de lo civil de la Real Audiencia de México, el licenciado Baltasar de Tovar,¹⁸⁹ bajo el pretexto de que se había entregado fuera de tiempo. Cuando por fin Chacón logró que se aceptara, Tovar solicitó una fianza (que Chacón se negó a dar) que cubriera los gastos de la pesquisa por sus actuaciones, en caso de encontrarlas falsas. Y así sucedió. El fiscal terminó por acusar a Chacón de “calumniante, detractor y notorio impostor”, agravándose desde entonces los atropellos de que había sido víctima y que continuarían aun después de muerto el conde de Galve (12 de marzo de 1697), pues la viuda de éste, doña Elvira de Toledo, siguió presionando en la corte española para que se castigara la insolencia del alcalde.¹⁹⁰ Ninguno de los otros 79 testigos en el juicio de residencia del conde apoyó sus

¹⁸⁷ Ver su genealogía y conexiones cortesanas en Apéndice 1.

¹⁸⁸ “Informe que hace al Rey Nuestro Señor el capitán de mar y guerra don Francisco de Seijas y Lobera, alcalde mayor de la provincia de Tacuba en el Imperio mexicano de la Nueva España”, cit. en N. Silva, *La política...*, p. 343.

¹⁸⁹ Chacón lo acusará de haber actuado como “abogado, agente y procurador del conde de Galve, y no su juez de residencia y delegado de su Majestad, ni pesquisador de sus procedimientos”, AGI, Escribanía, 230 A, Ramo 2: 1696. Ver algunos datos de este personaje en Apéndice 1.

¹⁹⁰ Según Chacón, el conde de Galve lo acusó sin ningún fundamento de “tratar y contratar” ilegalmente; logró “atrasar” o anular sus ascensos y los de sus hijos y lo inhabilitó para ser juez de su residencia o testigo en ella. Después, el obispo y virrey interino Ortega y Montañés lo destituyó de su cargo y lo desterró a 14 leguas de la ciudad de México (julio de 1696), y la única decisión del Consejo de Indias a su favor (resultado de una consulta de mayo de 1697), por la que se condenaba su destierro y se ordenaba al entonces virrey conde de Moctezuma que le restituyera en su cargo, resultó una victoria pasajera (en septiembre de ese mismo año el Consejo cambió de opinión), aparentemente por las presiones de Elvira de Toledo (ver más datos en Apéndice 1). El mismo Chacón señaló que los ataques que había recibido por “su recto obrar”, constituían un “pernicioso ejemplar para que nadie se atreva a notificarle [al rey] de los procedimientos de los virreyes, ni a deponer, delatar, ni a capitularlos en sus residencias, si su sucesor ha de hacerles causas, desterrarlos, castigarlos y fatigarlos”, “Expedientes de procedimientos de don Geronimo Chacón Abarca”, AGI, México, 626, Ramo 2: 1696. Pero también contó con defensores, entre los que se hallaron nada menos que los principales de las parcialidades de Santiago Tlatelolco y de San Juan, *Ibid.*, Ramo 3: 1700; también N. Silva, *La política...*, pp. 48-49.

acusaciones, como era de esperarse.¹⁹¹ Sin embargo, en mi opinión, en esto último hallamos una de las razones más importantes por las que el virrey salió airoso de su residencia. El conde de Galve supo hacerse de aliados poderosos que le permitieron infiltrarse y adaptarse bastante bien a la situación imperante en la colonia y que, llegado el momento, salieron en su defensa.

Una frase de los “vasallos leales” confirma esta opinión. En ella refieren que el virrey, en los “caballeritos” de la Nueva España, empezando por el conde de Santiago y su hermano don Fernando, “y en los ministros referidos y demás aliados” “tiene librado también su defensa para cuando venga el pesquisidor que se espera”.¹⁹²

Como se ha visto, las complejas redes de poder que actuaban en el virreinato permiten vislumbrar corporaciones que no eran del todo homogéneas, y que si bien actuaron en bloque a la hora de defender sus privilegios, en su interior padecían de divisiones. Algunos individuos y familias de las mismas establecieron alianzas con otros poderes y particularmente con la máxima autoridad del virreinato. Todos ellos tuvieron mucho que ganar a expensas de los sectores más empobrecidos de la capital; pero también a expensas de otros grupos, individuos y familias de la élite de la ciudad. Estos dos últimos sectores, por distintas causas y de diferentes maneras también, constituyeron la oposición política al régimen del conde de Galve y sus aliados. Y gracias a ellos y a sus manifestaciones más evidentes de disidencia, el tumulto y las acusaciones ante el Consejo de Indias, hoy podemos conocer un poco más la situación de la ciudad de México a fines del siglo XVII. Podemos intentar oír la “voz de los sin voz”¹⁹³ y podemos esbozar las “otras” imágenes de los indios amotinados construidas por la élite novohispana opositora.

Sin embargo, las influencias del conde en la corte madrileña, aunadas a sus buenos rendimientos en materia fiscal¹⁹⁴ y a los lazos político-económicos que supo entablar en la

¹⁹¹ Entre los numerosos testigos examinados (algunas fuentes hablan de 90, otras de 79) habían cuatro oidores, dos alcaldes de corte, contadores del tribunal, oficiales reales, abogados, relatores, escribanos de cámara, procuradores, regidores, cabos militares, prelados, caballeros, canónigos, religiosos y “gente del comercio”, la mayoría clientes, socios y aliados del virrey, muchos de los cuales se han mencionado en este trabajo, ver “El fiscal a S.M.”, AGI, México, 626, Ramo 2: 1696.

¹⁹² “Los vasallos mas leales”, doc. 6, p. 140. Como veremos en otro capítulo de este trabajo, además de las alianzas actuó en muy buena medida la represión, que dio como resultado el que muy pocos miembros de la élite se atrevieran a denunciar al virrey y sus aliados.

¹⁹³ Como se vio en el primer capítulo, ese fue uno de los cometidos de dos obras imprescindibles para entender a los indígenas y a las castas que se levantaron ese 8 de junio de 1692, aunque con resultados muy distintos, D. Cope, *The Limits...*, y N. Prada, *La política...*

¹⁹⁴ M. Gutiérrez, “La real hacienda...”; H. Klein, “Las economías de...” y del mismo autor, *Las finanzas...*

Nueva España, no deben hacernos olvidar que durante su gobierno ocurrió el más impresionante, masivo y violento motín en la historia de la ciudad de México hasta ese momento.¹⁹⁵ En las cartas que envía a su hermano¹⁹⁶ deja traslucir la necesidad de su apoyo, lo que nos habla de la envergadura que el evento pudo tener -o al menos que el virrey creía que podía tener- a los ojos de la corte madrileña. Y así, junto con otros poderosos del virreinato, inundó con informes el Consejo de Indias.

¹⁹⁵ A. Rubial, *Monjas, cortesanos...*, pp. 92-93. Además de muchos otros a lo largo y ancho del virreinato, por ejemplo, el de los indios de Tlaxcala, ocurrido ocho días después del de la ciudad de México, y otros en Tacuba, Celaya y Querétaro; aunque ninguno tuvo los alcances políticos ni destructivos de la rebelión del 8 de junio, N. Silva, *La política...*, pp. 91-92. Para otros motines de indios en el norte véase, entre otros, J. Rubio Mañé, *El Virreinato II...* Los motines de miembros de la infantería son menos conocidos, pero se sabe de al menos tres, AGI, México, 57, R 2, N 39; R 39 A; M. Gutiérrez, "La real hacienda...", p. 349.

¹⁹⁶ AHN, Sección Nobleza, Osuna. Cuatro cartas a su hermano y una a su cuñada, la duquesa del Infantado, están publicadas en el Apéndice documental de M. Gutiérrez, *De la corte...*

III. Entre el discurso y la realidad: el indio bajo el régimen colonial

A lo largo de este capítulo se tratará de esbozar el surgimiento de un discurso de la “autoridad”, tanto eclesiástica como civil -aunque en estrecha relación como veremos-, sobre los indios, así como algunas de sus implicaciones en la realidad colonial, puesto que si por un lado les acarreó ciertas ventajas, por el otro justificó su inferior posición socioeconómica. Dentro de esta política en torno a los indios la formación de un régimen de separación de las repúblicas de españoles e indios tuvo un papel destacado. Revisaremos en términos generales cómo se configuró tal régimen y su fracaso en la vida cotidiana.

La importancia de estos apartados preliminares a la materia primordial de este trabajo -las construcciones de las imágenes de los indios amotinados a fines del siglo XVII- radica en que gracias a los mismos podremos apreciar de manera más clara las continuidades y los cambios ocurridos en el discurso de los altos gobernantes civiles y eclesiásticos, de la “nobleza” y algunos otros sectores de la ciudad de México, a raíz del tumulto de 1692.

El indio en el discurso de la autoridad

“Algunos dirán a V.S. que los indios son simples y humildes, que no reina malicia ni soberbia en ellos y que no tienen codicia; otros, al contrario, que están muy ricos y que son vagabundos y que no quieren sembrar. No crea a los unos ni a los otros, sino trátese con ellos como con cualquiera otra nación, sin hacer reglas especiales... porque pocos hay en estas partes que se muevan sin algún interés, ora sea de bienes temporales o espirituales, pasión o ambición, ora sea vicio o virtud”

“Instrucción” del virrey Antonio de Mendoza.¹

Los problemas que planteó la aparición de América en el pensamiento de Occidente se intentaron resolver mediante una larga y compleja tradición que se fincaba en diversas *autoridades*. En primer lugar, por supuesto, se hallaban las Sagradas Escrituras, la fuente de verdades por antonomasia en el marco cultural de los siglos XVI y XVII; la “revelación” de la palabra divina, nada más y nada menos. Pero no cualquier lectura de las mismas era

¹ Cit. en W. Taylor, “De corazón pequeño...”, p. 54, n.17.

aceptada como válida, pues la exégesis bíblica pasaba por momentos de dura ortodoxia entre los católicos. Después de que la reforma protestante introdujo el principio de la *sola Scriptura* (el rechazo de todo criterio externo a la Escritura para su interpretación y la autosuficiencia interpretativa de la misma), el concilio de Trento (1545-1563) respondió enérgicamente con el principio opuesto: nadie debía atreverse a “acomodar la Escritura a su sentimiento personal, en contra del sentido que le ha dado y le da nuestra santa madre Iglesia”.² Es decir, se podía acceder a “las principales verdades del cristianismo”, así como a “los dogmas de la revelación”, mediante las lecturas que habían hecho los “Padres de la Iglesia” y los “Doctores”,³ y de manera más segura mediante la normatividad (cánones) emanada de los pontífices y los concilios, conocida como derecho canónico.⁴

Para restaurar la firmeza arrebatada por la aparición de un nuevo continente habitado por seres incógnitos, los europeos decidieron incorporar a los “indios” a su propio sistema de creencias. La realidad debía acoplarse a los textos sagrados en primer lugar. Había, pues, que encontrarles un lugar en la tradición bíblica, es decir, en la “Historia”, y “la única historia importante [entonces] era la de la salvación”.⁵ Y así fue. Uno a uno los problemas fueron superados por variadas y hasta audaces teorías que pretendieron explicar el origen de los indios;⁶ el poblamiento de América; su experiencia diluviana; la posibilidad de que hubieran sido predicados antes de la llegada de los españoles; las razones por las que en el Viejo Mundo no se habían tenido noticias de ellos, entre otras muchas otras interrogantes.

Sería imposible tratar aquí todos estos temas (si bien cada uno de ellos aporta un conocimiento importante para comprender la imagen del indio en el español de la época

² Cit. en Francisco Conesa y Jaime Nubiola, *Filosofía del lenguaje*, 2ª. ed., Barcelona, Herder, 2002, p. 217.

³ José Antonio Merino, *Historia de la filosofía medieval*, Madrid, BAC, 2001, pp. 29-30.

⁴ La aparición de América supuso el abandono de muchas de las “opiniones” acumuladas en la tradición occidental, incluyendo las de teólogos y padres de la Iglesia. Solórzano comenta, por ejemplo, que “Ni pudiera tener disculpa el encumbrado ingenio de San Agustín y de otros grandes varones... afirmando por cosa constante que” de hallarse en el “Austro y al Occidente” algunas tierras, “esas no podían ser pobladas ni habitadas por hombres racionales y verdaderos descendientes de Adán”, *Política...*, Libro I, Cap. VI, 10.

⁵ Perla Chinchilla Pawling, *Palafox y América*, México, Universidad Iberoamericana, 1992, p. 13.

⁶ En el siglo XVI, dice Teresa Martínez Terán, dos tradiciones nutrían la certeza del origen monogenista de la humanidad: el Génesis y “el pensamiento aristotélico sobre la generación”. Ambas habían dotado de un significado al concepto de origen, que equivalía al “génesis”, “la naturaleza de las cosas o de los hombres... sus linajes, castas”, sus géneros y especies (*genus*), su “linaje y nación”. Aunque quizá no se le ha prestado la debida atención, las teorías europeas del origen de los indios en la época colonial fueron fundamentales, pues muchas veces se tradujeron en apologías de instituciones políticas, jurídicas y hasta del ordenamiento social, como bien señala esta autora, *Los antípodas. El origen de los indios en la razón política del siglo XVI*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2001, pp. 11, 21-22, 30-31.

colonial), por lo que tendré que conformarme con mencionar dos resoluciones aceptadas en el discurso de la autoridad eclesiástica: el origen monogenista de la humanidad,⁷ del que se desprendía “la igualdad espiritual de todos los hombres”,⁸ y la plena humanidad del indio.

Después de un periodo de vacilaciones en el derecho canónico en torno a la cristianización de los indios,⁹ la bula *Sublimis Deus* (1537) de Paulo III¹⁰ establecerá “en el campo doctrinal y jurídico” tres premisas fundamentales, a saber: la capacidad de los indios para recibir la fe y la necesidad de que se les diera a conocer tal fe; la prohibición de reducirlos a esclavitud, pues fueron considerados libres por naturaleza, y la prohibición de privarles de sus bienes:¹¹

[...] El excelso Dios de tal manera amó al género humano que hizo al hombre de tal condición que no sólo fuese participante del bien, como las demás criaturas, sino que pudiese alcanzar y ver cara a cara el Bien sumo inaccesible... mediante la fe de Nuestro Señor Jesucristo; es necesario confesar que... quien quiera que tenga la naturaleza humana es hábil para recibir la misma fe... Lo cual, viendo y envidiando el émulo del mismo género humano que se opone a todos los buenos a fin de que perezcan, escogió un modo hasta hoy nunca oído para impedir que la palabra de Dios se predicase a las gentes para que se salvaran y excitó a algunos de sus satélites, que deseosos de conocer su codicia, *se atreven a andar diciendo que los indios occidentales o meridionales deben reducirse a nuestro servicio como brutos animales, poniendo por pretexto que son incapaces de la fe católica y los reducen a esclavitud apretándolos con tantas aflicciones cuantas penas usarían con los*

⁷ “Todos los hombres proceden de un mismo hombre”, había dicho Acosta, cit. en Miguel Rojas Mix, *América Imaginaria*, Editorial Lumen, p. 18. Solórzano también explica cómo Dios había creado a Adán del polvo de la tierra, y según algunos -comenta-, lo tomó de las cuatro partes de ella, “para que fuese origen de cuantos de ella naciesen”, *Política...*, Libro I, Cap. V, 1.

⁸ Lewis Hanke, *El Papa Paulo III y los indios de América*, ed. de S. Zavala, trad. de A. Ávila, México, Fundice/ Editorial Jus, 1992, p. 31.

⁹ Vacilaciones porque, mientras en 1493 la bula *Inter caetera* de Alejandro VI (conocida como la bula de “donación” a los reyes católicos de las islas y tierra firme descubiertas y por descubrir, y que inaugura el derecho canónico indiano) no parecía poner en duda la capacidad de las nuevas gentes de entender y aceptar la fe católica pacíficamente, *pues eran pacíficos*; la bula de Clemente VII en 1529, dirigida a Carlos V, le confiaba la misión de obligar “a las naciones bárbaras a venir al conocimiento de Dios... no sólo mediante decretos y exhortaciones sino también por la fuerza de las armas si fuese necesario, para que sus almas puedan participar del reino celestial”. Esta bula, como observa Hanke, nació en un contexto en el que el Papa ratificaba y ampliaba los poderes concedidos al Emperador por el Patronato, *El Papa...*, pp. 15, 38 y ss. Y habría que agregar que en un contexto de conquistas de importantes urbes americanas y de creciente presión de los intereses económicos del rey y sus soldados.

¹⁰ Esta bula, inspirada en una carta del obispo de Tlaxcala Julián Garcés y en la petición personal de Bernardino de Minaya (ambos dominicos) sería reforzada con el breve *Pastorale Officium* (que apoyaba la reciente prohibición imperial de la esclavitud de los indios y agregaba la excomunión para los infractores) y con las bulas *Altitudo Divini Consilii* (en torno al bautizo de los indios) y *Veritas Ipsa*. Hanke se pregunta si este marcado interés de Paulo III sobre las Indias respondía al “simple deseo de proteger a los indios” o también a su interés de que Roma tuviera una mayor injerencia en los asuntos indianos, *El Papa...*, pp. 32-35.

¹¹ Alberto de la Hera, *Los derechos espirituales y temporales de los naturales del Nuevo Mundo*, ed. de S. Zavala, México, Fundice/Editorial Jus, 1992, pp. 95-98.

brutos animales de que se sirven... Teniendo en cuenta que *aquellos indios, como verdaderos hombres que son, no solamente son capaces de la fe cristiana, sino que (como nos es conocido), se acercan a ella con muchísimo deseo*; y queriendo proveer los convenientes remedios a estas cosas, *con autoridad apostólica por las presentes determinamos y declaramos... que los dichos indios y todas las otras naciones que en lo futuro vendrán a conocimiento de los cristianos, aun cuando estén fuera de fe, no están sin embargo privados ni hábiles para ser privados de su libertad ni del dominio de sus cosas*.¹²

Es importante señalar que a fines del siglo XVII esta bula se hallaba vigente¹³ y presente en los discursos de algunos religiosos y funcionarios. Baste mencionar que el fiscal del Consejo de Indias y de la Audiencia de México, el licenciado Baltasar de Tovar, publicó un extracto de la misma, comentando las circunstancias que la promovieron, en su *Compendio Bulario Indico... de las Letras Apostólico-indianas de 1493-1694*. Tovar fue fiscal de la Audiencia de 1695 a 1699.¹⁴

La Corona por su parte también elaboró su propio discurso sobre los indios, aunque no demasiado independiente de la teología, por supuesto, pues ésta constituía el “código general” mediante el cual esa sociedad organizaba sus “acciones” y sus “pensamientos”.¹⁵ Sin embargo los “letrados”, “políticos” y “juristas” que se encargaron de elaborarlo sí recurrieron a otra *autoridad* para construirle al indio un lugar en la nueva sociedad impuesta con la conquista: al Derecho. Había que empezar, entonces, por definirlo jurídicamente.

La doctrina aceptada por los juristas de la época decía que “los territorios de infieles al ser adquiridos por un príncipe cristiano, tenían que quedar incorporados a los viejos reinos *por vía de accesión*”, por ello se tenían y juzgaban “*por una misma cosa*”, se gobernaban por las mismas leyes y gozaban de los mismos privilegios del reino a que se

¹² *Bula de Su Santidad el Papa III*, Roma 2 de junio de 1537, en Silvio Zavala, *Repaso histórico de la bula Sublimis Deus de Paulo III, en defensa de los indios*, México, Universidad Iberoamericana/El Colegio Mexiquense, 1991, pp. 117-118. Los subrayados son míos.

¹³ A raíz de un ataque de bandeirantes paulistas a las misiones jesuitas españolas de Paraguay, Felipe IV nombró una junta en la que participaron Juan de Palafox, Juan de Solórzano y otros tres consejeros portugueses. El resultado fue la emisión de varias cédulas sobre la libertad de los indios para aquellas zonas (integradas a la Corona hispana de 1580 a 1640, pero que carecían de esta legislación en forma particular). En el mismo esfuerzo los jesuitas lograron que en 1639 el papa Urbano VII reafirmara la validez de la bula de 1537 mediante el breve *Commisum nobis*, S. Zavala, *Repaso...*, p. 34.

¹⁴ Tovar menciona a otros autores que habían citado la bula en sus obras. Entre ellos destacan Remesal, Acosta, León Pinelo y Torquemada. Podemos agregar, siguiendo el estudio de S. Zavala, al padre Las Casas, a Palafox, a Diego de Avendaño y a Juan de Solórzano, *Repaso...*, pp. 13-16, 26 y ss., 34 y ss., 45 y ss.

¹⁵ P. Chinchilla, *Palafox...*, pp. 10-11.

agregaban.¹⁶ Pero el “trasplante del Derecho castellano”¹⁷ a las Indias pronto dejó de satisfacer todos los problemas inéditos que la realidad de los nuevos territorios planteó. Y en la búsqueda de establecer una regulación, sobre todo de orden político y económico, nacieron las primeras disposiciones del derecho indiano propio.¹⁸ A medida que éste se iba reforzando, el derecho castellano adquirió el carácter de supletorio.¹⁹

Pero el derecho indiano, casuístico (emitido a medida que las circunstancias lo requerían) y fundamentalmente público, no alcanzó a resolver en toda su amplitud el complejo problema de la condición jurídica del indio, por lo que hubo que recurrir al derecho privado, cuya fuente más rica era el derecho común.²⁰ Según Juan de Hevia, a pesar de que en España “las leyes del derecho civil y común Imperial de los romanos” no se admitían “en cuanto a leyes, autoridad y potestad”; sí se recibían “en cuanto razón natural”.²¹ Pero en la práctica, la “perfección técnica y adaptabilidad del derecho civil de los romanos y sus glosas medievales eran idóneas para ser aplicadas en los tribunales de justicia”.²² Y en las Indias, según algunos historiadores, el derecho romano y el castellano “romanizado” tuvieron una mayor difusión y vigencia que en la propia Metrópoli.²³

Las categorías jurídicas mediante las cuales se definió al indio fueron *estado*, *condición* y *calidad*. El proceso, iniciado lentamente desde el segundo viaje de Colón,²⁴ culminará a mediados del siglo XVII con la *Política Indiana* de Solórzano y Pereira.

¹⁶ F. Tomás, *Manual de...*, p. 330.

¹⁷ Alfonso García-Gallo, cit. en F. Tomás, *Manual de...*, p. 330.

¹⁸ Es decir, aquel cuyas disposiciones (emitidas desde España o en el Nuevo Mundo) sólo serían válidas para las Indias. En palabras de Tomás y Valiente se trató de un *Derecho especial* respecto de otro más amplio o *Derecho general* (la legislación castellana), *Manual de...*, p. 331. El derecho indiano nació con las capitulaciones de Santa Fe firmadas por los Reyes Católicos y Colón el 17 de abril de 1492.

¹⁹ Para este proceso véase A. García-Gallo, “Génesis y...”, pp. xxix-xlvi.

²⁰ Los derechos romano y canónico se habían fundido en la Edad Media formando lo que se conocía como *derecho común*. Por otro lado, la recepción del derecho romano justiniano y post-justiniano que se inicia en Castilla en la segunda mitad del siglo XII (pero común a toda España), terminará por permear y cambiar la fisonomía de todas sus instituciones jurídicas, J. Ots, *Manual de historia del Derecho español en las Indias. Y del Derecho propiamente indiano*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1945, p. 62. Las Siete Partidas de Alfonso X, por ejemplo, incorporaron gran parte de las disposiciones del *Corpus iuris*, además de las *Decretales* reunidas por Raimundo de Peñafort y promulgadas por el papa Gregorio IX, Mauricio Novoa Cain, “Derecho indiano y demandas y reivindicaciones indígenas: un enfoque para el lenguaje y la comunicación”, *Razón y Palabra*, Abril-Mayo, 2002, s.p.

²¹ Cit. en M. Novoa, “Derecho indiano...”, s.p.

²² M. Novoa, “Derecho indiano...”, s.p.

²³ J. Ots, *Manual...*, pp. 66, 84-85.

²⁴ En 1494-1495 Colón envió a España lo que consideró un “fruto económico de aquellas tierras”: 500 tainos. Por orden de los reyes, el encargado de los asuntos indianos, Juan Rodríguez de Fonseca, se dispuso a vender a los sobrevivientes (habían muerto 200 en el viaje y algunos más al llegar a la ciudad) en Sevilla, pero la

Las Partidas habían definido el estado de los hombres como la “condición o manera en que los hombres viven o están”. Según Ots Capdequí, el estado de la persona como sujeto del Derecho podía proceder o de la propia naturaleza humana, o de las leyes positivas: un “estado natural” y un “estado civil”. Dentro del primero las personas eran “nacidas” o “meramente concebidas”, hombres o mujeres, mayores o menores de edad. Por su estado civil podían ser “libres, siervos o esclavos y aforrados (libertos)”. A su vez, los hombres libres podían ser “nobles” o “plebeyos o pecheros”. También se dividieron en “eclesiásticos” y “legos”. Por último, el derecho castellano distinguió a los “naturales” de los “extranjeros”, y el derecho municipal a los “vecinos” de los “transeúntes”.²⁵

Después de que los reyes católicos mandaran de regreso a los tainos que Colón envió como esclavos a la Península, la duda sobre cómo había de considerarse a los indios asaltó a la corte metropolitana. En su testamento (muchas veces transcrito y citado por los defensores de la empresa española en América) la reina Isabel solicitaba al rey y a su hija que, puesto que la donación pontificia de las Indias se había hecho para atraer a sus habitantes a la fe católica, éstos debían ser “bien y justamente tratados”. No debían recibir “agravio alguno en sus personas y bienes”, y de haberse producido alguno, debían remediarlo y proveer para que por ningún caso se contraviniera a la bula de donación.²⁶ Por otro lado, desde 1501 (en las Instrucciones dadas a Nicolás de Ovando) se declaraba a los indios de La Española como vasallos libres de la corona de Castilla.²⁷ Sin embargo, al mismo tiempo se abrieron puertas para que efectivamente existiera la esclavitud: se les podía poner en cautiverio por “justa guerra” y se podían “rescatar” los esclavos de los propios indios.²⁸ Después de una intensa batalla librada por algunos religiosos y funcionarios españoles en pro de la libertad del indio; del exterminio de la población aborigen de las islas, y en medio de las grandes catástrofes demográficas del Continente, “predominó en la corte española el criterio antiesclavista”. Esto ocurrió, según Zavala,

Corona cambió de parecer y pidió que teólogos examinaran el caso. El cambio de opinión de la reina pudo deberse a la influencia del cardenal Cisneros, su confesor, Francisco Morales Padrón, *Historia del descubrimiento y conquista de América*, Editorial Gredos, Madrid, 1990, p. 118; Samuel Eliot Morison, *El Almirante de la Mar Océano. Vida de Cristóbal Colón*, 2a. ed., trad. de L. Arocena, México, FCE, 1991, pp. 634-637; A. de la Hera, *Los derechos...*, p. 98.

²⁵ J. Ots, *Manual...*, pp. 88-90.

²⁶ Cit. en J. de Solórzano, *Política...*, Libro I, Cap. XII, 15. El testamento es de 1504 y fue dictado en su lecho de muerte. La manda sobre los indios se transcribió en las Nuevas Leyes y en la *Recopilación* (1680).

²⁷ Cit. en J. de Solórzano, *Política...*, Libro I, Cap. XII, 13.

²⁸ S. Zavala, *Los esclavos indios en Nueva España*, 2a. ed., México, El Colegio Nacional, 1981, p. xi.

hacia 1542, año de la promulgación de las *Nuevas Leyes*, por las que los esclavos sobrevivientes de la Nueva España fueron liberados.²⁹

Eran pues, en el discurso, vasallos libres de la corona castellana. Y sin embargo, la misma legislación indiana estableció una serie de impedimentos para el ejercicio de su plena libertad. Haciéndose eco de las presiones económicas de los colonos de las Indias, y respondiendo a los mismos intereses financieros de la Corona, se establecieron algunas instituciones basadas en la coacción de los indios: la encomienda, los tributos, las “reducciones” y los “servicios personales”.

Todas estas instituciones, de una u otra forma, negaban la plena libertad del indio, al tiempo que lo diferenciaban del resto de los vasallos libres de la corona de Castilla. Podría pensarse que esta conclusión se hace desde el siglo XXI y que como tal, es producto de un horizonte cultural muy distinto. Y así es. Pero ya a mediados del siglo XVII, el más destacado jurista español había llegado a esa misma conclusión. Veamos cómo descubrió y describió estas contradicciones y cómo pretendió resolverlas.

La encomienda, el pago de tributos “en ciertos lugares y a ciertas personas”³⁰ y las congregaciones o reducciones impedían la libre movilidad de los indios. Solórzano no puede negar que en “otro géneros de gentes y vasallos hay esta libertad de mudar de suelo y pasarse con sus personas y casas a donde quisiesen”. En cambio, los indios podían ser buscados y regresados a sus heredades o municipios (tal y como se hacía con los “adscripticios y colonarios”, vasallos feudales o solariegos, “hombres propios y otros de semejantes calidades”) para obligarlos a cumplir con su tributo y otras cargas personales.

²⁹ En las *Nuevas Leyes* se decía: “mandamos que de aquí adelante por ninguna causa de guerra, ni otra alguna, aunque sea so título de rebelión, ni por rescate, ni de otra manera, no se pueda hacer esclavo indio alguno. Y... mandamos que sean bien tratados como vasallos nuestros de la Corona de Castilla, pues lo son”, cit. en J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. I, 18. Pero la esclavitud continuaría hasta fines del siglo XVIII, particularmente en las “provincias y fronteras del norte de la Nueva España”, “con carácter de excepción y las más de las veces en contradicción con la ley”, S. Zavala, *Los esclavos...*, p. xi. La esclavitud “legal” persistió sobre todo contra los araucanos o mapuches: en 1625 el rey autorizó hacerles “cruda guerra por todas vías”, esclavizarlos y aun herrarlos, J. de Solórzano, *Política...*, Libro I, Cap. I, 28-32.

³⁰ El pago de tributos no tuvo dificultad teórica alguna, pues se aceptaba que los reyes o gobernadores de todas las naciones del mundo habían introducido una carga similar a sus súbditos. En el caso de las Indias el tributo se pagaba “en reconocimiento de vasallaje” al rey o a las personas a quienes éste les había hecho merced de recibirlo, “que llamamos encomenderos”. Los tributos se justificaban porque los reyes eran dueños absolutos de estas provincias (según algunos), o porque eran los administradores y protectores de los indios que las habitaban (según otros). Es decir, por el señorío ejercido en las Indias o como una ayuda de los mismos indios para los gastos de su enseñanza y defensa, J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XIX, 1-4. El problema venía de su cobro -como veremos-, pues mientras los indios estuvieran dispersos, huidos o sin trabajar, el rey o los encomenderos no tendrían esos ingresos.

La justificación se hallaba en que esos tributos redundarían en la “utilidad común” y en la estabilidad y firmeza de las repúblicas.³¹

El reducirlos a pueblos obedecía a la definición aristotélica del hombre como “*animal racional*” y como tal “*sociable, político o civil*”. Cuando los hombres “prudentes y sabios” enseñaron a los bárbaros que vivían esparcidos en los montes las ventajas de vivir “unidos” en pueblos o ciudades, se había logrado un nivel superior de civilización: con leyes, reyes, “vida sociable y política”.³² El vivir en *policía* llegó a ser sinónimo de vivir en *república*, concepto que abarcaba tanto “ciudad” y “comunidad” como “Estado”. Se vivía en policía conforme al *bien común*,³³ y por lo tanto, en nombre de la “pública utilidad, mejor gobierno y conservación de su estado”, cualquier príncipe o república podía compeler a sus vasallos a no salir de su reino o señorío.³⁴ ¿Y cuál era esta razón suprema de utilidad y conveniencia pública para el caso de los indios? Que si huían o andaban esparcidos por los campos, además de no ser instruidos en la religión católica y en las “buenas costumbres”, no serían hallados para la paga de tributos ni para otros servicios reales y personales con los que “ayudaban” a los españoles.³⁵ Estos servicios no eran otra cosa que los trabajos coercitivos.

Aristóteles definía la libertad como “*una facultad natural de hacer de sí un hombre lo que quisiere*”; por ello no eran coherentes con esta definición las “coacciones, fuerzas o impedimentos”. Ningún hombre libre, dice Solórzano, podía ser obligado a ocuparse en “actos, oficios o ministerios serviles y laboriosos”. Por lo que se pregunta: ¿de esta libertad en que se ha mandado a poner a los indios, no parece inferirse que no pueden ser compelidos contra su voluntad a ningún servicio de los que llaman personales? Estos servicios comprendían cualquier aprovechamiento que “pretendemos sacar del trabajo, obras y servicio de ellos para la labranza o crianza, edificios de casas, labores de minas, cargas, trajines, obrajes y otros ministerios públicos o domésticos”.³⁶

³¹ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XIX, 1-4.

³² J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXIV, 2-9.

³³ Durante “la Baja Edad Media española, caracterizada por grandes cambios y situaciones nuevas”, se desarrolló el concepto del “buen gobierno”. Del mismo modo que la correcta administración de justicia, el buen gobierno “tenía por finalidad el ‘bien común’, ideal formulado por el escolasticismo”, Magnus Mörner, *Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica colonial*, México, SEP, 1974, pp. 7-9.

³⁴ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXIV, 26-33.

³⁵ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXIV, 26.

³⁶ Solórzano analiza en lo particular cada uno de estos servicios y no todos le parecen justificables. Ver sus argumentos en *Política...*, Libro II, Cap. II.

Además de invocar la supuesta naturaleza ociosa del indio (por lo que obligarlos a trabajar sería bueno para ellos), la justificación de los trabajos compulsivos más aceptada en el discurso jurídico fue, nuevamente, la del bien común.

Pero la contradicción, a pesar de todo, era evidente: no podían decidir dónde vivir y tenían que trabajar, forzosamente, en las obras públicas y empresas españolas. La libertad, dice Solórzano, “les queda más en el nombre que en el efecto; pues no se puede tener verdaderamente por tal la que se halla forzada”: la suya era, por tanto, “condicionada”.³⁷ Si no gozaban de una plena libertad, a diferencia del resto de los vasallos “libres” de la corona de Castilla, entonces, no eran *iguales*. Y efectivamente, estas instituciones habían distinguido claramente a los indios del resto de los novohispanos.³⁸ Pero vallamos al punto de partida para intentar comprender las diferencias que el mismo discurso de la autoridad estableció.

Los indios son vasallos libres de la corona de Castilla, es decir, como cualquier otro vasallo de la misma. Pero el derecho indiano no los consideraba iguales: en la legislación indiana primero, y más cabal y sistemáticamente en la doctrina de Solórzano después, los indios serán considerados como *miserables*.

Jurídicamente, el término podía aplicarse a los indios por al menos dos condiciones: por su *estado* de gentilidad y por su *estado* de pobreza (“misericordia”, “desventura”, etc.). Solórzano nota que los indios responden perfectamente a tales premisas para ser considerados, con toda propiedad, como personas miserables. Existe sin embargo una utilización del término que, aunque se desprende de su estado de pobreza, se relaciona más con la percepción que los no-miserables tenían de las personas que la padecían: “desdichado”, “infeliz”, “abatido”, sin valor ni fuerza.³⁹ La legislación indiana,

³⁷ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Caps. XVI, 26 y XXIV, 32.

³⁸ La encomienda, el tributo y los trabajos forzosos fueron instituciones exclusivas de los indios (más adelante la Corona impuso el pago de tributo a los mestizos y castas, aunque muchas veces con pobres resultados). Por otra parte, los indios estaban exentos del pago del impuesto de alcabala (si no se comerciaban “productos de Castilla”) y del pago de diezmo, aunque este último estuvo sujeto a la “costumbre” de cada obispado y localidad. Tampoco podían ser juzgados por la Inquisición, pues en materia de ortodoxia religiosa eran juzgados por un tribunal episcopal (Provisorato de Naturales). Algunas penas judiciales obligaron a los no indios a trabajar en obrajes, panaderías, fortificaciones y otras obras, pero esta obligación no poseía el mismo carácter ni la justificación doctrinal que los “servicios personales” de los indios. Con todo, muchos mestizos y mulatos se “congregaron” para formar “pueblos de indios”, por las ventajas que suponía organizarse corporativamente en república.

³⁹ Rafael Altamira Crevea, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*, México, IJ, UNAM, 1951, 1a. reimp., 1987, pp. 198-199.

asimismo, parece acuñar otra acepción relacionada con un estado y una supuesta *naturaleza* del indio, la cual los definía como “ignorantes”, “sencillos”, fáciles de engañar, de naturaleza “simple”.⁴⁰ Solórzano explica que las personas miserables son “todas aquellas de quien naturalmente nos compadecemos por su estado, calidad y trabajos”.⁴¹ La miserabilidad de los indios se desprendía, entonces, de su gentilidad -o de su reciente conversión-, de su posición social, de su “naturaleza” y de la penosa impresión que todo ello causaba en el observador no indio. Por ello, les fueron concedidos una serie de *privilegios* -que veremos a continuación-, mismos que develan la conciencia en las autoridades de su *desventaja* frente a los españoles y otros sectores sociales, y que configuraron el carácter *paternalista* de la legislación indiana en torno al indio.

La condición de miserables los equiparó a los menores, pobres y rústicos, “así en lo judicial, como en [lo] extrajudicial”. Por razón de su “fragilidad, facilidad y poca instancia” se equipararon también a las mujeres.⁴²

Según Mauricio Novoa, sólo dos de estas categorías tenían definición jurídica: mujeres y menores. En el derecho común las mujeres tuvieron, en términos generales, los mismos derechos que los hombres. Sin embargo, se consideraba a las mujeres, por su supuesta naturaleza más frágil y su menor grado de prudencia, como de “menor condición” que los hombres. Esta menor condición se tradujo en ciertos beneficios, como la invocación de la ignorancia del derecho, por lo que eran inmunes en la práctica a muchas demandas. Pero también sufrieron de exclusión a empleos y oficios públicos por tal motivo. Ahora bien, ni el beneficio ni la exclusión se aplicaron en el discurso a los indios.⁴³

Para el mismo Solórzano por ejemplo, aunque descendieran de padres y abuelos infieles los indios debían ser “admitidos al sacerdocio y a todos los beneficios y dignidades

⁴⁰ R. Altamira, *Diccionario castellano...*, pp. 198-199, donde da varios ejemplos de cédulas que atribuyen al indio, como miserable, tales definiciones. Según Altamira, en este concepto subyacía la idea de la inferioridad mental de los indios frente a las ideas y cultura de los españoles. En el tercer Concilio Limense se describe a los indios como “pobres, flacos y miserables”, y encarga su protección y defensa. Pide a los ministros espirituales y seculares que hagan el oficio de “Pastores y no de lobos o carniceros a estas mansas y rendidas ovejas”, cit. en J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXVIII, 10.

⁴¹ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXVIII, 1.

⁴² J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXVIII, 24, 44.

⁴³ M. Novoa, “Derecho indiano...”, s.p.

eclesiásticas, cargos y oficios públicos”.⁴⁴ Por otro lado, ninguna ley estableció la posibilidad de que invocaran la ignorancia del derecho.⁴⁵

En cuanto los menores, según la interpretación de Mauricio Novoa, Solórzano los equiparó a las personas que estaban entre la pubertad (12 años para las mujeres, 14 para los hombres) y los 25 años de edad, que comúnmente se llamaron “menores de edad”. Tres de los privilegios que Solórzano atribuye a los indios corresponden cabalmente con los que los menores en el derecho romano recibían: la *restitutio in integrum*; la protectoría de indios y la capacidad testamentaria.⁴⁶

Detengámonos un poco en la protectoría de indios. Este privilegio respondía a la idea de que los indios no litigaran fuera de sus provincias (igual que en las disposiciones justinianas para el caso de menores y viudas);⁴⁷ a la necesidad de poner un freno a lo que se consideraba “un excesivo recurso a los tribunales” por parte de los indios, y a la concepción general de protección y amparo a los mismos. Así, los indios considerados como pobres tuvieron acceso a la representación de las causas que llegaban en apelación a las audiencias, pagando menos honorarios y tarifas que los españoles (o de forma gratuita) y gozando de procesos públicos y sumarios.⁴⁸

Los funcionarios que se designaron como “protectores” de indios actuaron como “custodios” “frente a la actuación de los magistrados”. Sin embargo, Solórzano considera

⁴⁴ Libro II, Cap. XXIX, 25, p. 216. En 1697 se expidió una real cédula dónde se asentaba que a los indios cuyos antepasados habían sido paganos, “no se les podía achacar su impureza y que su sangre debía considerarse pura”. Muchos oficios y cargos honoríficos se hallaban sujetos a las exigencias de “limpieza de sangre”, aunque al parecer eran excepcionales los indios que los solicitaban, Woodrow Borah, “El status jurídico de los indios en Nueva España”, *América Indígena*, vol. XLV, no. 2, Abril-Junio, 1985, p. 260.

⁴⁵ M. Novoa, “Derecho indiano...”, s.p.

⁴⁶ En el derecho romano, la restitución por entero era un mecanismo de defensa por medio del cual se rescindía lo actuado en perjuicio del menor. En la legislación indiana era declarada por un juez contra actos jurídicos en donde existiera fraude, dolo o error y resultara en desmedro del indio (daño a los derechos de propiedad, plazo de prescripción, etc.), M. Novoa, “Derecho indiano...”, s.p. En cuanto a la capacidad de testar, tenían plena facultad para ello y sólo necesitaban la presencia de su gobernador y dos o tres testigos, J. de Solórzano, *Política...*, Libro II Cap. XVIII, 55. En Derecho, la minoría de edad era considerada un estado de “incapacidad”, en el cual las personas no podían “gobernarse” a sí mismas ni a su hacienda, DRL, p. 433.

⁴⁷ M. Novoa, “Derecho indiano...”, s.p.

⁴⁸ En la Nueva España conflictos jurisdiccionales entre el virrey y la Audiencia (sobre todo) impidieron una aplicación cabal del sistema de protectoría hasta que, en 1571, “Felipe II autorizó formalmente la creación de un Juzgado General de Indios en la Nueva España, especial para ellos, que investía con la jurisdicción de primera instancia al virrey” (ayudado por un asesor legal). El Juzgado llegó a tener “una jurisdicción competitiva”, aunque de asesoramiento, en juicios civiles y criminales en los que los indios fueron una de las partes y en los casos de abusos administrativos contra ellos. Todo ello fue solventado por los indios, mediante “un impuesto de medio real por familia tributaria y la mitad para los semitributarios”, W. Borah, “El estatus...”, pp. 260-261. Este tribunal institucionalizó, en la práctica judicial, la idea de protección al indio.

que los protectores de indios debían compararse más propiamente con los “tutores”, pues estaban llamados a intervenir en los contratos de los indios, especialmente si los bienes eran de valor. Como vasallos libres, explica, poseían plena libertad para contratar, pero por ser de “condición y sumisión tan notable y tan rendida”, al grado de que no parecía que tuvieran “voluntad libre”, a los reyes españoles y sus consejeros les pareció más conveniente el que sus ventas fueran mediante proclamación pública y con aprobación judicial.⁴⁹

La “fragilidad”, “facilidad” y “poca instancia” de los indios, que los hacía altamente vulnerables a “tantas asechanzas y engaños” por los que peligraban constantemente sus escasas “haciendas”,⁵⁰ justificaba plenamente su inclusión en los estatutos de miserables y tutelaje.⁵¹ En otras palabras, los privilegios que se concedieron a los indios en calidad de tutelaje fueron aquellos que tradicionalmente se cedían a las personas que no se podían gobernar “por sí” y necesitaban de otros que los dirigieran, gobernaran y asistieran.⁵²

Sin embargo, si bien es cierto que los indios americanos se asimilaron a ciertas categorías sociales europeas (menores, huérfanos, mujeres, viudas, rústicos, neófitos, etc.) y tuvieron cargas y privilegios comunes, también existieron diferencias considerables que terminaron por perfilar un *status* jurídico *sui generis* del indio. Ya se han señalado algunas de las similitudes entre la legislación aplicada a los indios y el *status* jurídico de los menores y las mujeres en el derecho romano y castellano. Siguiendo el estudio de Bora, veamos ahora las coincidencias y diferencias entre los indios y el otro gran grupo social al que se asemejaban jurídicamente: los pobres y rústicos (campesinos), que formaban la mayor parte de los pecheros castellanos.

Ambos grupos pagaban impuestos o tributos y ambos se sometieron a sangrías en su economía y población por las levadas de hombres para la guerra y la demanda de productos y dinero (en el caso de los pecheros castellanos) y por cargas monetarias, en especie y en trabajo adicionales para el sostenimiento de autoridades e instituciones civiles

⁴⁹ De faltar dichos requisitos y la presencia del protector se podía suprimir el contrato, por lo que muchas veces era la parte compradora la que solicitaba el cumplimiento de estas ceremonias, M. Novoa, “Derecho indiano...”, s.p.; J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXVIII, 42-51.

⁵⁰ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXVIII, 44.

⁵¹ W. Borah, “El estatus...”, p. 263.

⁵² J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXVIII, 46.

y eclesiásticas (en el caso de los indios). En conjunto, ambos grupos sostenían al imperio y a sus respectivas élites. Pero las diferencias fundamentales que Bora localiza y las posibles razones que las explicarían se pueden agrupar en tres: 1) las obligaciones de trabajo fueron mucho más acusadas para los indios, lo que se debió, según este autor, a que en los inicios de la colonización ningún español quería ser considerado pechero ni dedicarse a tareas no especializadas. Por ello se obligó a los indios a trabajar en las obras y empresas necesarias para erigir y mantener el virreinato. Esta coerción, en el caso novohispano, fue menos necesaria hacia fines de la era colonial (excepto en casos de “emergencias”) y fue cediendo su lugar al trabajo libre asalariado, a la par que un gran número de mestizos se incorporaba a estas tareas. 2) En la Nueva España existieron leyes prohibitivas y segregacionistas para con los indios: leyes que tendían a diferenciarlos de los españoles y castas (como las que regulaban el uso de ropas “propias” de cada grupo) y que prohibían a los indios aprender a fabricar pólvora, utilizar y portar armas y montar a caballo, etc. Estas leyes, dice Bora, respondieron a un clima *defensivo* por parte de los españoles, pues mediante ellas se les impedía o por lo menos se estorbaba lo más posible la posibilidad de que se rebelaran, y 3) La existencia en la Nueva España de una “auténtica legislación protectora” que cubrió “muchos más aspectos de su vida y su actividad” comparada con el proteccionismo ejercido en los grupos considerados vulnerables en la tradición jurídica europea.⁵³

Incluso las penas a los indios en el fuero criminal los diferenciaron de los pecheros españoles y del resto de los novohispanos, pues algunos delitos cometidos por ellos se consideraban “menos graves” o simplemente se negaba su carácter de delito.⁵⁴ Solórzano, por ejemplo, recomendaba que los castigos a los indios fueran “templados”, por su “corta capacidad” que los hacía más “dignos de venia”.⁵⁵

⁵³ Otras disposiciones proteccionistas fueron: la regulación del monto que los indios podían aceptar a los españoles en calidad de adelanto por su trabajo o productos; se les eximió del pago de fianzas en las demandas de abuso y exacción indebida contra funcionarios y párrocos; los indios convictos sentenciados a trabajos forzados no podían ser enviados fuera de la Nueva España, W. Borah, “El estatus...”, pp. 268-271.

⁵⁴ W. Borah, “El estatus...”, p. 270.

⁵⁵ Siempre que la “malicia, atrocidad y gravedad del delito no fuere tal que los haga indignos de esta templanza”. El perdón quedaba al arbitrio del juez. Por otro lado, “por la poca firmeza y estabilidad de su juicio” y por las constantes “sospechas” de falsedad de sus “deposiciones”, no reconocía en ellos a testigos capaces en sus pleitos. Por ello se había ordenado que en las causas graves donde fuera necesario su testimonio no se recibieran menos de seis indios, y a “esos juntos”, no se les diera más crédito que a un sólo testigo “idóneo”, es decir, español, Libro II, Cap. XXVIII, 29-35.

Ahora bien, en el discurso de la autoridad *no todos los indios eran iguales*,⁵⁶ y el estatuto de miserable no se aplicaba ni a los caciques y sus primogénitos, ni a los pueblos de indios, es decir, la organización corporativa de la república de indios. Los caciques y sus hijos mayores estaban exentos del pago de tributos y de servicios personales; tenían derecho a portar armas, a montar a caballo con silla y freno y a vestirse como los españoles; podían pedir y obtener títulos y mercedes y en los procesos judiciales debían pagar los honorarios completos y participar en todo el proceso. El sistema tutelar permanece en el hecho de que, igual que los cabildos indios, “sólo podían vender o arrendar tierras al mejor postor en pública subasta y con plena inspección judicial”.⁵⁷

Había entre los indios, entonces, distintas *calidades*. A mediados del siglo XVII Solórzano retoma la disquisición que llevara a cabo el licenciado Fernando de Zurita en el siglo XVI, sobre si los españoles debían de ser tenidos y reputados por nobles en comparación con los indios. ¿Cómo se había de repartir, estimar o compensar el honor entre unos y otros? Según Solórzano, Zurita resolvió que “por barbaros que sean e inútiles que hayan sido, pudieron y pueden tener a su modo verdadera nobleza y verdadero y propio derecho de su fama y hacienda”; y lo mismo había resuelto Santo Tomás con respecto de otros “bárbaros”. En consecuencia, las injurias y afrentas que recibían de los españoles debían ser castigadas, y éstos tenían el deber de “satisfacerlas” (compensarlos). Y es que según varios testimonios y tal y como el mismo Solórzano había observado, los más viles españoles “y aun los negros” se tenían y reputaban “por más dignos de honra y estimación que los más nobles indios”,⁵⁸ cosa reprobable para Solórzano. Por ello había aplaudido la

⁵⁶ Por tratarse el presente de un estudio enfocado a la ciudad de México no hablaré aquí de las diferencias que se establecieron entre los indios de “pueblo” y los indios dispersos; los que el régimen hispano no había logrado someter. Es decir, de aquellas diferencias que se desprendían de su grado de “civilización” (entendido como un mayor acercamiento a los patrones de cultura europeos) y “sumisión” (entendida como la aceptación, más o menos pacífica, de la nueva fe, policía y rey). Baste decir que durante el siglo XVII los denominados “chichimecas” y los araucanos, entre otros, conservaron la imagen del “bárbaro”, del “mal salvaje” y, sobre todo los araucanos, de los “verdaderos antípodas” de los hombres “civilizados”. En palabras de un contemporáneo del tumulto que nos ocupa, Carlos de Sigüenza y Góngora, los indios fronterizos de la Nueva España eran “indios belicosos y siempre indómitos y de cuyos movimientos irracionales jamás se siguen, entre los que están pacíficos, efectos buenos”, *Alboroto y motín...*, p. 27.

⁵⁷ W. Borah, “El estatus...”, pp. 262-263.

⁵⁸ Según el estudio de Norma Angélica Castillo Palma en torno a las relaciones entre afroestizos y nahuas en el valle de México hacia fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII, existía efectivamente un “sentimiento de superioridad en los no indios”. Puede mencionarse a título de ejemplo el caso del gobernador y alguacil indios que, al acudir a la casa de una india a cobrarle el tributo que se negaba a pagar, fueron insultados por su marido, un mulato tejedor, con las siguientes palabras (según los mismos indios): “¿que si no sabían que él era un señor y mejor que ninguno?”, seguido de injurias como ‘sois cornudos, perros

severa medida tomada por su suegro, el gobernador de Cuzco Gabriel Paniagua de Loaysa, quien ordenó que le fuera cortada la mano a un español que abofeteó a un cacique sin razón suficiente.⁵⁹ En mi opinión, el jurista no quería sentar un precedente que pudiera afectar las relaciones entre los distintos sectores de una sociedad jerárquica, como la establecida en el Nuevo Mundo. Si se aceptaba que cualquier español abofeteara a un noble, aunque fuera un noble indio, después se podía temer que la distancia y ceremonia que se guardaba entre todos los plebeyos y nobles indios se acortara y dañara.

Por otro lado, no todos los nobles eran de la misma *condición*. Aunque en los indios existiera verdadera nobleza, “a su modo”, ésta no se comparaba a la nobleza que existía entre los españoles, “por ser los indios de más baja y humilde condición, y que se embriagan fácilmente y *no se curan mucho de estas injurias, ni se alteran, ni enojan gravemente si las reciben*”.⁶⁰

Esta falta de coraje, esta “mansedumbre” o “extrema humildad” de los indios, en términos discursivos, se había vuelto un lugar común. Desde muy temprano algunos cronistas seculares y religiosos habían destacado que los indios, a diferencia de los españoles que poseían “un corazón grande y vivo como fuego”, eran de naturaleza “mansa”, igual que todas las “animalias” del Continente.⁶¹ Según Motolinia, los indios

chichimecos y borrachos’, luego de lo cual los arremetió a pedradas en la cara para echarlos”. El testimonio se levantó en Cholula en 1708, “Cohabitación y conflictividad entre fromestizos y nahuas en el México central”, en Juan Manuel de la Serna (coord.), *Pautas de convivencia étnica en la América Latina colonial. (Indios, negros, mulatos, pardos y esclavos)*, México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, UNAM/ Gobierno del Estado de Guanajuato, 2005, pp. 167-168.

⁵⁹ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXVIII, 14-15, 18-21.

⁶⁰ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXVIII, 18. Los subrayados son míos. La debilidad de los indios por la bebida constituía a los ojos de la élite hispana una muestra de su menor condición, y aparentemente -si recordamos el testimonio de la nota 58-, tal prejuicio se había extendido también a otros sectores socioétnicos. El tema de la embriaguez será visto un poco más adelante.

⁶¹ Fray Toribio Benavente (Motolinia), cit. en Elsa Cecilia Frost, *La historia de Dios en las Indias. Visión franciscana del Nuevo Mundo*, México, Tusquets, 2002, p. 194. Esta concepción tenía sus raíces en la tradición grecolatina, básicamente en la física aristotélica y en la medicina hipocrático-galena. Según la misma, la naturaleza de los seres vivos dependía de las “proporciones con que las cuatro calidades” (el frío, el calor, la humedad y la sequedad) participaban en sus cuerpos. El alma de los hombres podía ser “más o menos activa, inteligente o torpe, valiente o cobarde, belicosa o pacífica, de acuerdo con la movilidad” de la misma en el cuerpo, la cual dependía “del grado de predominio del fuego (mayor rapidez) o del agua (mayor lentitud) y de la amplitud de los poros” por los que se desplazaba. Los hombres se clasificaron en cuatro calidades o humores predominantes en ellos: melancólico, colérico, sanguíneo y flemático. Las dos calidades “completamente contrarias” (como aseguraba Henrico Martínez) eran el humor flemático (frío, húmedo y dulce) y el humor colérico (caliente, seco y amargo). A pesar de que se reconocían diferentes proporciones de los humores en los individuos, también se creía que en términos “generales” existían “naciones” con cierto tipo de humor, derivado de la naturaleza del lugar donde habitaban. Así, los españoles se consideraban coléricos, y la mayoría creyó que los indios eran melancólicos o flemáticos. De ahí partían muchas de las

eran “pacientes, sufridos sobre manera, mansos como ovejas”. Nunca había visto en ellos “guardar injuria”. Eran “humildes, a todos obedientes, ya de necesidad, ya de voluntad”, y no sabían “sino servir y trabajar”.⁶² En el siglo XVII también Palafox dirá que no oponían gran resistencia para hacer cualquier trabajo; que si les reñían callaban; si les mandaban obedecían; si los “sustentaban” lo recibían y si no, no lo solicitaban.⁶³ Estas características del indio, según Motolinia, despertaban pena en algunos españoles por ser tan *opuestas* a su propia naturaleza.⁶⁴ Pero para muchos otros constituían ejemplos de un cristianismo virtuoso. Tal es el caso de Palafox, quien opinaba que a causa de esta naturaleza dócil del indio, de su falta de codicia, soberbia, envidia e ira, eran dignos de imitación, “espejos” de “una invictísima paciencia”:

Pues por muchos y grandes que sean sus agravios, rarísimas veces tienen ira ni furor para vengarse ni satisfacerse, ni aun se conmueven a ir a quejarse a los superiores, sino es que alguna vez lo hagan influidos o alentados de españoles o clérigos o religiosos o de otros de ajena condición, que ya lastimados de lo que padecen, ya por el celo de la razón, ya por el servicio de V.M. y su conservación de ellos, ya por sus mismas utilidades o pasiones, les persuaden que se vayan a quejar. Porque *lo ordinario es padecer y callar y pasar...*⁶⁵

Los indios, entonces, incluso los nobles, tenían que ser protegidos y amparados por la Corona, sus funcionarios y la Iglesia de las afrentas, engaños, robos y abusos que los españoles, las castas y los negros les hacían. A los indios del común o *macehuales*, además, había que protegerlos también de los maltratos de sus propios “caciques”.⁶⁶

En suma, el indio en el discurso de la autoridad se dibuja como miserable, pobre, desvalido. No puede hacerse cargo de sí mismo, necesita tutela, amparo y protección: es como un menor. Se le equipara a los rústicos, también, por su apego a la tierra y su ignorancia, y a las mujeres por su poca instancia y su fragilidad. La naturaleza del indio se vuelve sumisa y rendida. Todas las demás “naciones” se aprovechan de ellos, y por eso

grandes diferencias en sus respectivas naturalezas, ver Marcelo Ramírez Ruiz, “Microcosmos: el hombre del Nuevo Mundo y la tradición grecolatina”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. XXI, 2000, pp. 13-47.

⁶² Cit. en E. Frost, *La historia...*, p. 196.

⁶³ J. de Palafox, *Manual...*, p. 91.

⁶⁴ Cit. en E. Frost, *La historia...*, p. 194.

⁶⁵ J. de Palafox, *Manual...*, p. 77. Los subrayados son míos.

⁶⁶ Solórzano advierte, utilizando como fuentes a Acosta y Matienzo, que los principales tendían a aprovecharse de la “sumisión y rendimiento natural” que conocían en los indios, y por ello les causaban “infinitas estafas, extorsiones y violencias”, superando en “crueldad y fiereza” a los “mayores tiranos que se han conocido”, *Política...*, Libro II, Cap. XXVII, 6-7.

necesitan privilegios para sobrevivir en el sistema. Sin embargo, es cargado como ninguno para sostener ese mismo sistema: su libertad se halla condicionada y es obligado a servir a la república por el bien común.

Algunas diferencias se establecen entre los indios, como resultado de las distintas calidades, es decir, del linaje, posición social y preeminencia política conservada después de la conquista. Los caciques o principales se hallan a la cabeza, manteniendo algún poderío sobre el resto de los indios, mismo que era nutrido por una serie de privilegios concedidos por el aparato español a sus personas y a sus hijos mayores.

Pero los indios siguen siendo, nobles o “tributarios”, los “pies de la República”. En la doctrina jurídica de Solórzano, así como en la opinión de muchos colonos, clérigos y funcionarios, la república de los españoles y la república de los indios se hallaban ya mezcladas, formando, al lado de la propia Metrópoli, un sólo “cuerpo místico”.⁶⁷ Los miembros de la República así conformada debían exponerse a cualquier peligro para defender a la cabeza (la Corona). Pero no todos ocupaban el mismo lugar. Hacía falta quienes administraran justicia y gobernaran; quienes dirigieran empresas; quienes se ocuparan del comercio y otros oficios “liberiles” y hacían falta, también, aquellos que por su naturaleza y condición se hicieran cargo de los trabajos manuales más pesados: de la tierra, del ganado, de las minas... hacían falta, pues, los pies que sostuvieran ese cuerpo místico. Ninguno más apto para semejante papel que los indios.⁶⁸ Y así como al propio cuerpo le importaba traer los pies “bien calzados” y quitarles todo cuanto pudiera ocasionar una caída (“pues en ella peligran los demás miembros y aun la cabeza”), así había que cuidar a los indios, pues como “*útiles a todos y para todos, todos deben mirar por ellos y por su conservación, pues todo cesaría si ellos faltaren*”.⁶⁹ Esa había sido la posición socioeconómica que en el discurso y en la realidad se había asignado a los indios novohispanos: el de los pies de la república. Y si se quería que ésta siguiera en pie, había que *protegerlos y conservarlos*.⁷⁰

⁶⁷ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. VI, 1. En el sentido de “agregado de personas que componen un pueblo, república o comunidad”; “el todo de una república en lo formal de ella”, RAEA, ed. 1729.

⁶⁸ Por su “estado y naturaleza” los indios, dice Solórzano, son más a propósito para estas labores, mientras los españoles con su “industria e ingenio”, los gobiernan y adiestran, *Política...*, Libro II, Cap. VI, 10.

⁶⁹ Así decía la real cédula de 1601, cit. en J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXVIII, 7-9, 20-21.

⁷⁰ Solórzano no fue un expositor acrítico de los “sacrificios” que en nombre del bien común se exigía a los indios; y de hecho en mi opinión, hasta donde la censura permitió -recuérdese que sus dos tomos del *De Indiarum iure* (1629-1639) habían sido censurados porque “exageraban” los malos tratamientos que los

Pero la unión de las dos repúblicas, la de los españoles y la de los indios, no siempre fue bien vista por todos los hispanos. De hecho, la política oficial bajo los Austria fue de tipo *segregacionista*. No obstante, en algunos periodos la Corona brindó su apoyo a otro modelo social que se enfrentó, en el plano discursivo y en la realidad -como veremos a continuación-, al proyecto separatista encabezado por los frailes: el proyecto *asimilista*. Los discursos que construyeron los defensores de ambos modelos variaron, como es de suponer, a lo largo del tiempo, ajustándose no sólo a la tradición teológica, jurídica e ideológica de la Península y a la desarrollada a partir de la aparición del Nuevo Mundo, sino también a los intereses políticos y económicos de los sectores poderosos de ambos lados del Atlántico. Finalmente, los discursos también se vieron afectados por la realidad política, económica y social de las colonias, máxime cuando se atravesaba por un momento crítico. Como intentaré demostrar más adelante estos momentos críticos, tal como fue el levantamiento de 1692, produjeron discursos que podían echar abajo lugares comunes consagrados por la tradición, modificarlos o rescatar otros del olvido. Sin adelantarnos demasiado, podríamos incluso empezar a sugerir que, al menos en el caso del motín que nos ocupa, también se construyeron discursos que buscaban dotar de nuevas características a los indios, modificando el viejo estereotipo del indio de los periodos de “paz social”.

españoles hacían a los indios- logró hacer una fuerte crítica a la política imperial y al orden socioeconómico de las Indias (por ejemplo cuando afirma, apoyado en Séneca, Ovidio y San Ambrosio, que si los príncipes no procuraban “medir y acomodar sus cosas” y todo lo encaminaban a las guerras, “todos los ríos que llevan Oro” no bastarían para “apagar la sed de su insaciable codicia”, o cuando opina que “todos” los que habitaban “las Provincias de las Indias, aunque sean los españoles más estirados”, se tenían que aplicar “a trabajar en ellas”, “sin esperar todo del trabajo y sudor de los indios”, quienes finalmente eran los que menos disfrutaban del oro y plata que con su trabajo se obtenía, etc.). Sin embargo, al ser encargado expresamente por el rey para abordar la difícil tarea de defender a la Corona española de los ataques de las potencias enemigas, tuvo que triunfar en su intrincado discurso la “razón de estado” -en palabras de Luciano Pereña-, definiendo los servicios personales (una de sus principales preocupaciones y claramente el sostén de la economía de las Indias en su tiempo) como *males necesarios* y en todo caso transitorios, hasta que se aliviaran las graves urgencias de la Monarquía, cfr. *Política...*, Libro II, Cap. XVII, 41, 44, 49, y Cap. VI, 18-20. Ver también el estudio preliminar de L. Pereña, “Defensor oficial de la Corona”, en J. de Solórzano, *De Indiarum iure (Liber III: De retentione Indiarum)*, Madrid, CSIC, 1994, pp. 19-61.

Las ciudades y los indios: de la ciudad defensiva a la ciudad misionera. Segregación *versus* Integración.

“... estando juntos se los van comiendo [los españoles a los indios], así como los peces grandes a los menudos cuando están todos dentro de un estanque, y así ni les dejan casa, ni tierra, ni planta que ponen, ni la hija ni la mujer, y sobre esto se han de servir de ellos para todo cuanto quisieren hacer, sin echar el español mano a cosa de trabajo...”
Jerónimo de Mendieta (1565).⁷¹

En los últimos siglos de la Edad Media existió una fuerte difusión de las doctrinas aristotélicas en España. Éstas fortalecieron la convicción de que la vida comunal era la que permitía el pleno desarrollo del hombre.⁷² Dice Aristóteles en su *Política*:

...es evidente que la ciudad es una de las cosas naturales y que el hombre es por naturaleza un animal social, y que el insocial por naturaleza y no por azar es o un ser inferior o un ser superior al hombre.⁷³

Para San Agustín, el “pueblo” era “el conjunto de seres racionales” que se agrupaban “por la necesidad de una unidad concorde en la voluntaria persecución de sus fines”.⁷⁴ Conforme a esa tradición y a la experiencia de “guerra de frontera”⁷⁵ que significó la reconquista, la tarea de poblar llegó a ser “base de la política real”.⁷⁶

La reconquista sentó importantes precedentes de modos de *poblar*: existieron ciudades y villas que ganadas a los musulmanes fueron ocupadas por los cristianos, campamentos militares que se convirtieron en ciudades y poblaciones que se edificaron en “nueva planta”. En todos estos casos y desde el siglo XII la importancia de asentarse en una población residía en el hecho de constituir una comunidad dotada de personalidad jurídica y de una organización concejil (el sistema municipal que se forja durante ese siglo). El rey mediante una Real Provisión reconocía la existencia de las ciudades y las villas, su sistema

⁷¹ Carta al rey, cit. en M. Mörner, *Estado...*, p. 16.

⁷² A. García-Gallo, “De la ciudad castellana a la Indiana”, en Academia Nacional de la Historia, *VI Congreso Internacional de Historia de América Latina*, Tomo I, Buenos Aires, 1982, p. 44.

⁷³ *Política*, Introd., trad. y notas de M. García, Madrid, Editorial Gredos, 1988, Libro I, 1253a9, p. 50.

⁷⁴ San Agustín, *De Civitate Dei*, XIX 24, cit. en J. Merino, *Historia...*, p. 76

⁷⁵ J. Elliott, “La conquista española y las colonias de América”, en HAL, I, p. 125.

⁷⁶ A. García-Gallo, “De la ciudad...”, p. 44. Los casi ocho siglos de guerra religiosa y territorial de los reinos cristianos contra el Islam en la península Ibérica produjeron distintas formas de “conquistar”: además de la efectiva ocupación y explotación de la tierra, se dieron incursiones para saquear o “rescatar” los bienes de los atacados y se instauraron señoríos sobre vasallos, J. Elliott, “La conquista...”, pp. 125, 128. Esta experiencia se trasladó a América; en 1513, por ejemplo, la Corona ordenó a sus huestes de soldados que apartaran el quinto real en “las cabalgadas, entradas y rescates que se hicieren en Tierra Firme”, cit. en Luis Weckmann, *La herencia medieval de México*, 2a. ed. revisada, COLMEX/FCE, 1994, p. 95.

de gobierno y el territorio sobre el que ejercían su autoridad; ya fueran éstas de origen remoto -mediante la confirmación de sus *fueros* y privilegios- o ya de reciente creación -con un acto expreso del rey para su fundación, en la que las dotaba de jurisdicción y autoridad propias.⁷⁷

En Canarias y en América, a diferencia de lo que ocurriera en la Península, lo más común fue la erección de nuevas ciudades. En un acto solemne, cuya relación pormenorizada se levantaba en actas por un escribano público, se tomaba posesión del lugar,⁷⁸ haciéndose pública la decisión de erigir una ciudad; se le daba nombre a la misma; se trazaba lo que iba a ser su plaza y se colocaba en medio un madero, a manera de “picota”, que simbolizaba la justicia real y “el dominio del rey sobre la tierra”.⁷⁹ Se trazaban las calles que saldrían de la plaza (casi en todos los casos tiradas a cordel, en forma de tablero de ajedrez); se hacía una relación de los vecinos; se efectuaban algunos nombramientos de los funcionarios; se repartían los solares de las viviendas; se asignaban las tierras para cultivo y, en América, los indios de encomienda.⁸⁰

El carácter que dichas ciudades tuvieron, producto de su propio contexto, fue el de ciudades-cuarteles o fuertes.⁸¹ Así sucedió en Las Palmas de Gran Canaria (1480) o en Santa Fe de Granada (1491), erigidas sobre antiguos campamentos militares trazados al viejo estilo romano.⁸² Y la primera población de españoles en América, fundada por Colón en su primer viaje, la “Villa de Navidad”, era en realidad un fuerte portuario, cuya efímera existencia (fue quemado por los indios)⁸³ nos ha hecho imposible conocer su disposición. Tampoco tenemos noticia exacta de la planta de las ciudades que posteriormente se erigirían: La Isabela (1493) y Santo Domingo (1496). Pero esta última fue trasladada y

⁷⁷ A. García-Gallo, “De la ciudad...”, pp. 46-47.

⁷⁸ Con diferentes prácticas simbólicas. Cortés, por ejemplo, dio tres cuchilladas a una ceiba en Tabasco y en 1535, al tomar posesión de California, se paseó “de una parte a otra” “echando arenas” y dando espadas a “ciertos árboles que allí estaban”, cit. en L. Weckmann, *La herencia...*, p. 89.

⁷⁹ La picota, “rollo” o “árbol de la justicia” era también el lugar de escarnio público (“paladino”) de los condenados: ahí se ejecutaban las sentencias más leves, es decir, los azotes y la deshonra pública, Agustín Zapata Gollan, “Fundaciones de Santa Fe y Buenos Aires”, en Academia Nacional de la Historia, *VI Congreso...*, Tomo II, pp. 250-253. Después de la prohibición del Baratillo se colocó una picota en la plaza mayor de la ciudad de México. En 1696 fue quemada durante un pequeño tumulto de estudiantes y comerciantes que exigían la liberación de uno de estos últimos, N. Silva, *La política...*, p. 52.

⁸⁰ A. García-Gallo, “De la ciudad...”, p. 48.

⁸¹ José Luis Romero, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*, 2a. ed. 1a. reimp., Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2001, p. 48.

⁸² A. García-Gallo, “De la ciudad...”, pp. 47, 49; A. Zapata, “Fundaciones...”, p. 244-245; M. Rojas, *La plaza Mayor*, Barcelona, Muchnik Editores, 1978, p. 82.

⁸³ F. Morales, *Descubrimiento...*, p. 117.

reconstruida en 1502 durante el gobierno de Nicolás de Ovando (1501-1509), y su plano sí ha llegado hasta nosotros, así como los elogios que algunos cronistas le dedicaron.⁸⁴ La ciudad ovandina, “trazada con regla y compás y a una medida todas las calles”⁸⁵ y coronada por una plaza central, dio “la bienvenida a toda una generación de nuevos visitantes a las Indias”, convirtiéndose en el prototipo de todas las ciudades que se levantaron en el Continente.⁸⁶ En otras palabras, fue la llave de la “conquista urbana” de América.⁸⁷

Pero el modelo encerraba en sí algunos aspectos que, aunque fundamentales en toda la empresa española en América, aparentemente se hallaban en contradicción. Estos elementos se aprecian mejor si partimos del significado y la importancia de las plazas centrales indianas. Éstas cumplieron un papel que iba mucho más allá del simple ordenamiento espacial de las ciudades que coronaban. La plaza central fue sede de los más importantes edificios del poder político y religioso, y por lo tanto, se llenaron de simbolismo y belleza, fuente de orgullo para la comunidad. El palacio virreinal o la casa de gobierno, el cabildo, la cárcel pública, la catedral o iglesia, el palacio arzobispal, etc., rodeaban la plaza; y en su centro, la picota y la horca magnificaban el sentido de justicia que emanaba de la misma. También el poder económico y social estaba presente en ella. La costumbre peninsular “de hallarse en la plaza la casa del señor de la villa” fue evocada firmemente por muchos de los conquistadores-fundadores, como Cortés en la ciudad de México.⁸⁸ Y en términos generales, tal como sucediera en las nuevas poblaciones castellanas hacia el final de la reconquista, al hacerse el reparto de solares se tenía “en

⁸⁴ Sobre todo Fernández de Oviedo, ver A. García-Gallo, “De la ciudad...”, pp. 49-50.

⁸⁵ G. Fernández de Oviedo, cit. en Elliott, “La conquista...”, p. 137.

⁸⁶ J. Elliott, “La conquista...”, p. 137. Hasta la promulgación de las *Ordenanzas para nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones* en 1573, ningún documento real contenía normas urbanísticas específicas. Para fortuna de los primeros fundadores, cuando la ciudad ideal de Juan de Ovando confirmada por Felipe II (y con clara influencia de Vitruvio) se materializó en las minuciosas disposiciones de dichas *Ordenanzas*, éstas no contrariaron lo practicado por más de medio siglo. Y para fortuna de algunos conquistadores, como Cortés en la ciudad de México, algunas ciudades prehispánicas también habían adoptado la disposición reticulada con plaza central (aunque con otro significado), por lo que su decisión de convertirla en ciudad española no presentó dificultades en ese sentido, Ismael Sánchez Bella, “Las ordenanzas de nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones de 1573”, en *Academia Nacional de la Historia, VI Congreso...*, Tomo II, pp. 5-55; Francisco de Solano, “Teoría de la plaza mayor india. Estado de la cuestión”, en *Ibid.*, pp. 113-117.

⁸⁷ F. de Solano, “Teoría de...”, p. 109.

⁸⁸ F. de Solano, “Teoría de...”, p. 112.

especial consideración” el “*estado o condición* y aun procedencia” de los vecinos.⁸⁹ El resultado fue que los “notables”, aquellos de mejor posición política, económica y social, se asentaron en la plaza, y los vecinos de menor talante se distribuyeron jerárquicamente hacia la periferia. De tal suerte, el espacio social se ordenaba concéntricamente en torno a la plaza, como fiel reflejo de las estructuras político-económicas de la ciudad.⁹⁰

La plaza central también era lugar del abasto, con su pósito y alhóndiga -de ser el caso- y la fuente de agua para gran parte de la población; y del comercio: albergaba tanto las principales tiendas, con mercancías lujosas para el consumo de los pudientes, como el mercado o tianguis, fijo u ocasional. Desempeñaba también las mismas funciones que el viejo *forum* romano: era el lugar de las procesiones, las festividades, los espectáculos, los paseos y la gran contenedora de la vida social. En suma, lugar de encuentros, de sociabilidad; pero también de *desencuentros*. La plaza central fue el lugar privilegiado de la repulsa ciudadana y de los motines,⁹¹ como el de 1692.

Bajo las luces de la importancia de la plaza central es posible observar la aparente contradicción “original” en el modelo urbano que los españoles implantaron en el Nuevo Mundo. Por un lado, el sistema de empujamiento obedeció muy probablemente al carácter militar que tuvieron las primeras fundaciones, y su carácter fortificado, el de “ciudad de frontera”, se aprecia en la caracterización de la plaza central como *plaza de armas*, lugar de “acuartelamiento y parque”,⁹² de resguardo de los posibles ataques de los indios. Nació pues, como una ciudad *defensiva*. Por otro lado, sin embargo, a medida que la frontera avanzaba alejándose del *castrum*, éste se convertía en una ciudad que abrazaba otras ideologías: la de la evangelización, la *integración* y la sociabilidad.⁹³

Según Miguel Rojas Mix, la ideología que orientó la acción de los grupos dominantes en el proceso de conquista y colonización se expresó en una determinada idea de la *gracia*. Dicha noción constituyó un aporte decisivo para formar los modelos según los cuales se entablaron las relaciones entre conquistadores y conquistados. De igual modo,

⁸⁹ En América, sin embargo, los *estados* originarios cedieron su importancia a los servicios brindados para la conquista de la región, A. García-Gallo, “De la ciudad...”, p. 53. Finalmente, así se construyeron las nuevas “noblezas” americanas, tan vilipendiadas por los visitantes peninsulares.

⁹⁰ F. de Solano, “Teoría de la...”, p. 126.

⁹¹ M. Rojas, *La plaza...*, pp. 58, 115; F. de Solano, “Teoría de la...”, pp. 112-113.

⁹² En los primeros años “toda nueva ciudad en América era fronteriza”, M. Rojas, *La plaza...*, pp. 60, 81.

⁹³ El carácter defensivo de la plaza, según Weckmann, pudo haberse mantenido en la forma de “alardes” públicos y ejercicios militares ocasionales, cuyo propósito era atemorizar a los espectadores, especialmente a los indígenas, para mantener el orden social, *La herencia...*, p. 415.

esta concepción se encontró en la génesis de los criterios valorativos que hicieron preferir una determinada estructura urbana como asiento de esas relaciones.⁹⁴

Esta doctrina de la gracia, es decir, la forma de concebir cómo el hombre recibe este don de Dios que le permite salvarse, defendida por el catolicismo (especialmente por el español), estuvo presente en toda la labor misional. Y en última instancia en toda la empresa española en América,⁹⁵ pues la evangelización de las gentes del Nuevo Mundo justificó el dominio castellano sobre gran parte del Continente, a la par que trasladó a éste la alianza entre el poder eclesiástico y el poder real.⁹⁶ Así, la ciudad abierta con un centro de convergencia donde se relacionaban “fieles y gentiles” pudo concebirse como el lugar donde la actividad misional fuera una actividad cotidiana.⁹⁷ Llevado hasta sus últimas consecuencias, este modelo urbano pudo haber generado una rápida incorporación del indio a la nueva sociedad. Pero la experiencia antillana (donde la esclavitud, la encomienda y los abusos de los españoles habían contribuido grandemente al exterminio de la población aborigen) y el proyecto de los frailes encargados de la evangelización de los indios se opusieron, en la Nueva España, a la intromisión y aun a la asociación de los españoles con los neófitos.⁹⁸

⁹⁴ M. Rojas, *La plaza...*, p. 89.

⁹⁵ Según Rojas Mix por medio de esta doctrina se pueden explicar las diferencias fundamentales entre la colonización española y la anglosajona en América. Para los anglosajones no tenía ningún sentido emprender una tarea misionera entre los indios, pues creían que por “predestinación” se nacía o como un “elegido” o sin la gracia divina, y por tanto, irremediamente condenado. Por ello se constituyeron en una comunidad cerrada y excluyente. Las doctrinas de la gracia y del libre albedrío serían particularmente defendidas por los jesuitas, pero antes del concilio de Trento ya se habían sentado las bases teóricas (como se vio) de la capacidad del indio para recibir la verdadera fe y salvarse en ella, *La plaza...*, pp. 90-91.

⁹⁶ Las bases de esta alianza se habían constituido en la alta Edad Media y en función de la misma el soberano en la península ibérica era, además del guardián de la ley, “una especie de vicario de Dios en su reino”, encargado de la defensa de la fe y de la salvación de su pueblo, F. Morales y Ó. Mazín, “La Iglesia en Nueva España: los modelos fundacionales”, en *Gran Historia de México Ilustrada*, México, Planeta De Agostini/Conaculta/INAH, 2001, Tomo 2, p. 121.

⁹⁷ M. Rojas, *La plaza...*, pp. 98-99. Sólo por mencionar un ejemplo, en 1552 el cabildo de la ciudad de Santiago de Chile solicitó al procurador que fomentara el tianguis en la plaza central (pues no se daba entre los indios de la zona), y la razón más importante que se expone es que “estando como está la santa Iglesia en la plaza, los naturales que están en el tianguis ven administrar los divinos oficios y es parte que ellos y todos los demás indios vengan más presto... en el conocimiento de nuestra fe”, cit. en *Ibid.*, p. 105.

⁹⁸ Según F. Morales y Ó. Mazín, los “defensores más aguerridos” de la “iglesia de los religiosos” llegaron a proponer que se impidiera el paso a la Nueva España de los españoles sin oficio; que los indios no pagaran tributo al monarca; que se prohibiera el trabajo forzoso de los mismos y que se prohibiera a los españoles vivir entre ellos, “La Iglesia...”, p. 127.

Los anhelos de reformar la religiosidad hasta acercarla “al ideal cristiano primitivo” acompañaron a los primeros religiosos, sobre todo franciscanos,⁹⁹ y no fue difícil que vieran en el Nuevo Mundo el terreno oportuno para tal misión.¹⁰⁰ La naturaleza que la mayoría de estos religiosos le atribuyeron al indio, además, no se oponía en absoluto a este ideal. Por el contrario, algunos franciscanos consideraron que los indios tenían menos “estorbos” que los propios españoles para alcanzar el cielo: su pobreza y sencillez, su humildad, su paciencia y obediencia y en suma, su estilo de vida, recordaba “al de las primeras comunidades cristianas”.¹⁰¹

Por ello, para muchos frailes la presencia de españoles entre los indios constituía un impedimento para llevar a cabo su tarea, pues la mayor parte de los conquistadores se hallaban muy “contaminados” con todo tipo de vicios. Los españoles se volvieron un *mal ejemplo* para los indios,¹⁰² y al cometer abusos contra ellos también podían interferir negativamente en el grado de confianza que los naturales pudieran llegar a tener con los frailes. La “república de españoles” y la “república de indios”, entonces, debían estar separadas; desde el punto de vista de los evangelizadores, por el bien de los indios.

Por otro lado, este esquema social también contribuía a que los frailes consolidaran su “papel central” en las comunidades indígenas, de modo que “todas las relaciones de éstas con los españoles” fueran hechas a través de ellos, o por lo menos, “bajo su vigilancia”. Y para conseguirlo, los frailes contaron con amplios poderes garantizados por la Corona y el papado y reforzados con la alianza entablada con los primeros virreyes novohispanos y la élite indígena.¹⁰³

⁹⁹ E. Frost, *La historia...*, p. 160 y ss.; A. Rubial, *La hermana pobreza. El franciscanismo: de la Edad Media a la evangelización novohispana*, México, FFyL, UNAM, 1996, p. 101 y ss.

¹⁰⁰ No sin arduas luchas contra el demonio, que lo había señoreado, E. Frost, *La historia...*, pp. 179-193.

¹⁰¹ Las opiniones citadas son de Motolinia y pueden verse en E. Frost, *La historia...*, pp. 195-196.

¹⁰² Algunos creyeron que no sólo los laicos podían constituir un mal ejemplo para los indios; también los malos elementos del clero secular y regular podían dañar gravemente su proceso de conversión. Así lo expresó Zumárraga en una carta a Carlos V en la que solicitaba que todos los eclesiásticos que pasaran a la Nueva España fueran “virtuosos y religiosos y adornados de buenas costumbres”, pues en los indígenas más efecto tenía “un hombre que viva bien... que no cincuenta ni ciento que les prediquen cuanto quiera”, y por el contrario, lo que más dañaba a su conversión eran las obras malas que veían hacer a los cristianos, y principalmente si eran eclesiásticos, cit. en A. Rubial, *La hermana pobreza...*, pp. 112-113.

¹⁰³ Los virreyes aludidos son Antonio de Mendoza y Luis de Velasco. Para las bulas papales que otorgaron a los frailes gran libertad de actuación, véase F. Morales y Ó. Mazín, “La Iglesia...”, pp. 125-126, 132; Christian Duverger, *La conversión de los indios de Nueva España. Con el texto de los Coloquios de los Doce de Bernardino de Sahagún (1564)*, trad. de M. Dolores de la Peña, México, FCE, 1993, pp. 25-26.

Cuando el modelo urbano hispano y las instituciones y prácticas que comprendía (denominado de “cristiana policía”)¹⁰⁴ fueron implantados en los pueblos de indios (ya fuera reorganizando las “cabeceras” o centros político-ceremoniales prehispánicos, o ya congregando a los indios de poblaciones dispersas), los frailes fueron indispensables. Sus conventos adquirieron una importancia de primer orden, pues además de organizar el espacio fueron el centro en torno al cual giró “gran parte de las actividades del pueblo indígena”: la administración de los sacramentos, la enseñanza de la doctrina y la vigilancia de la conducta moral de la población. Pero también “se establecieron cofradías, se celebraron procesiones festivas y penitenciales y fiestas patronales, se daba atención a los enfermos y se establecieron centros de enseñanza”. Todo ello sirvió para crear y consolidar “los vínculos que dieron sentido de permanencia e identidad a estas comunidades”. En suma, las “doctrinas” (como se llamaba a los conventos erigidos en los pueblos de indios) y sus “visitas” (pequeñas iglesias en poblaciones menores contiguas a la doctrina) se convirtieron en “centros de cohesión” de los pueblos de indios.¹⁰⁵ Sin embargo, este programa y sus consecuencias chocarían muy pronto con el proyecto de muchos miembros de otra facción de la iglesia: la del clero secular.

Los enfrentamientos entre ambos cleros no habían nacido en América, pero en estas tierras adquirieron la forma de un enfrentamiento entre dos proyectos de iglesia. La “iglesia misionera”, esto es, la iglesia del clero regular, pudo consolidarse durante la primera mitad del siglo XVI en la Nueva España. Por su parte la iglesia diocesana, sumamente reforzada por el concilio de Trento, adquirió una creciente importancia después de la vigorosa defensa jurisdiccional emprendida por el segundo arzobispo de México, Alonso de Montúfar (1554-1569).¹⁰⁶

¹⁰⁴ Las instituciones más comunes en los pueblos de indios fueron el convento y la iglesia, las casas del cabildo y justicia, la caja comunal y la escuela, F. Morales y Ó. Mazín, “La Iglesia...”, p. 132. Pero la “policía cristiana” también comprendía “la dotación de agua por medio de acueductos, fuentes y cisternas”; la incorporación de plantas y animales europeos y la instauración de instituciones comunales (hospitales, cofradías), algunas de las cuales, adaptadas a la nueva realidad, dieron continuidad a modos de organización prehispánica, A. Rubial, *La evangelización de Mesoamérica*, México, Conaculta, 2002, pp. 18-19.

¹⁰⁵ F. Morales y Ó. Mazín, “La Iglesia...”, pp. 131-133; A. Rubial, *La evangelización...*, pp. 18-21.

¹⁰⁶ F. Morales y Ó. Mazín, “La Iglesia...”, pp. 123-128; Ludwing Hertling, *Historia de la Iglesia*, 13ª ed., trad. de E. Valentí, Barcelona, Herder Editorial, 2003, p. 346; A. Rubial, “La mitra y la cogulla. La secularización palafoxiana y su impacto en el siglo XVII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, El Colegio de Michoacán, vol. XIX, núm. 73, Invierno, 1988, pp. 237-272.

Escapa a los propósitos de este trabajo la revisión de todos los problemas que protagonizaron ambos cleros,¹⁰⁷ pero el que resulta de gran importancia aquí es el que se desprende precisamente de sus dos visiones de sociedad, mismas que llevaban consigo dos imágenes distintas del indio. Para los religiosos, como se ha visto, lo mejor para los indios era que quedaran bajo su tutela y que el contacto que tuvieran con los españoles estuviera mediado por ellos (aunque algunos curas clérigos compartieron estas ideas). Los frailes, además, contaron con el poderoso apoyo de los virreyes, de los gobernadores, de los corregidores y alcaldes mayores y de los principales y cabildantes indios.¹⁰⁸ En este fino y delicado sistema de “pesos y contrapesos”, estos aliados enfrentaron así, de manera más óptima, al creciente poder episcopal. Pero los obispos y clérigos seculares tenían la solidaridad de los propietarios criollos y compartieron con ellos -además de las familias- el mismo proyecto social: en opinión de muchos de ellos se debía poner fin a la segregación y la república de indios y la de españoles debían *fundirse*.¹⁰⁹ Es decir, defendieron el modelo de sociedad “abierto”, asimilista, en la que los indios serían absorbidos, biológica y culturalmente por los españoles, asemejándose cada vez más a los campesinos castellanos.¹¹⁰

En el fondo de estas contiendas también se hallaba la lucha por el control de la mano de obra en un momento de creciente mortandad de los indígenas.¹¹¹ Sin embargo, ambas posturas construyeron discursos donde se afirmaba que sus intereses consistían en la estabilidad del reino, en el bien común y en la prosperidad de los indios.¹¹²

¹⁰⁷ Entre ellos la administración de sacramentos; el cobro de diezmo a los indios y el pago del mismo de las posesiones agrícolas de los órdenes y sobre todo de los jesuitas; las acusaciones mutuas de maltrato a los indios; la acusación de los obispos de que los frailes tenían un “poder absoluto y arbitrario” sobre ellos y la de los religiosos sobre la falta de preparación del clero secular para atender las parroquias indias, etc., A. Rubial, “La mitra...”, pp. 237-272.

¹⁰⁸ Casi todos los corregidores y alcaldes mayores de la Nueva España eran nombrados directamente por el virrey, y sobre todo aquellos con jurisdicción en pueblos de indios, por lo que tendían a guardarle fidelidad. Sólo algunos corregidores de ciudades como la de México, Tlaxcala, Zacatecas, Veracruz y Acapulco fueron nombrados en algún momento desde Madrid, J. Israel, *Razas, clases...*, pp. 45-46.

¹⁰⁹ J. Israel, *Razas, clases...*, p. 47.

¹¹⁰ A. Rubial, “La mitra...”; F. Morales y Ó. Mazín, “La Iglesia...”, p. 129.

¹¹¹ A. Rubial, *La evangelización*, p. 17.

¹¹² Véanse las peticiones de los propietarios criollos para que “liberaran” la mano de obra indígena del control de los corregidores y funcionarios indios, argumentando que la calidad de vida de aquellos que se habían integrado al mundo español era mejor (ganaban más, comían mejor, sufrían menos abusos, etc.), J. Israel, *Razas, clases...*, pp. 47 y ss. Los religiosos y algunos seculares opinaban todo lo contrario: en 1554 un fraile que reportaba al rey las inmensas muertes ocurridas en la Nueva España en los últimos veinte años, estimaba que en su mayor parte se habían dado entre los indios que vivían junto a pueblos de españoles. Y como vimos en el epígrafe de este apartado, en 1565 Jerónimo de Mendieta opinaba en términos semejantes.

Las posturas de ambos cleros influyeron en las decisiones que sobre el tema tomó la Corona, pues todo “el régimen de los indios estaba concebido por la legislación en términos espirituales”. Pero al mismo tiempo y a veces en contradicción, factores ideológicos, políticos y económicos también determinaron ese régimen.¹¹³

De las buenas y malas influencias. La conformación discursiva del régimen de separación “por el bien de los indios”

En los inicios de la colonización española en América intervinieron en la política real en torno a los indios, entre otras cosas, la convicción de los beneficios de la vida urbana y los intereses económicos de los primeros conquistadores. Así, en 1503 la Corona envió instrucciones a Ovando para que ordenara que los indios, igual que los españoles, se congregaran “en pueblos donde vivan juntamente”, impidiendo con ello que los indios estuvieran “apartados por los montes”. Cada uno de los pueblos así formados “debía ponerse bajo la tutela y jurisdicción de un vecino español”. La dirección del mismo facilitaría, desde esta perspectiva, el que los indios aprendieran a vivir en policía, adoptando las costumbres de los españoles. Incluso se recomendaba que “algunos cristianos” se casaran con mujeres indias y mujeres españolas con indios, para que “los unos y los otros se comuniquen y enseñen, para ser doctrinados en las cosas de nuestra santa fe católica”, para que aprendieran a labrar y a administrar sus haciendas y, en fin, para hacer de los indios e indias “hombres y mujeres de razón”.¹¹⁴

En 1512, todavía, las Leyes de Burgos consideraban oportuno que los indios se mudaran “cerca de los lugares y pueblos de los españoles”, para que de esa forma no olvidaran “tan pronto” las enseñanzas de la religión. La “conversación continua” con los españoles, en suma, se consideraba provechosa para los indios, y la idea del *buen ejemplo* de los primeros se mantuvo en términos generales hasta la década de 1530. El principal escenario sobre el que se basó la política real a partir de entonces fue el de la Nueva España, aunque como ya se mencionó también pesara en la misma la experiencia de las islas. Durante los gobiernos de Cortés y de la Primera Audiencia (1527-1530) la explotación de los indios llegó a grados escandalosos; tanto que los religiosos no tardaron

¹¹³ M. Mörner, *Estado...*, pp. 8-9.

¹¹⁴ A fines de ese mismo año la Corona implementó la encomienda, M. Mörner, *Estado...*, pp. 9-11.

en denunciarlos ante la Corona.¹¹⁵ Para 1535 Vasco de Quiroga ya advertía sobre “los malos ejemplos de obras, así de soberbia como de lujuria como de codicia... como de tráfgos y todo género de profanidades” que los indios podían ver en los españoles.¹¹⁶

La adjetivación de las influencias que los españoles daban a los indios se había modificado hasta tocar el otro extremo. Sin embargo, como veremos un poco más adelante, la creencia de que existían españoles laicos que podían dar un buen ejemplo a los indios se mantuvo durante cierto tiempo entre ciertos sectores e individuos. Pero antes de mencionar estas permanencias y su paulatina desintegración, veamos en términos generales cómo se fue configurando en el discurso oficial la idea de que los indios debían vivir apartados de las influencias negativas de los españoles y otros sectores socioétnicos de la Nueva España.

Cortés explicaba a Carlos V en 1524 que no era conveniente que los españoles tuvieran libertad de comunicación y comercio con los indios: la “familiaridad con ellos”, advertía, podría ser “sin comparación dañosa”, pues “la más cantidad de la gente española” que se hallaba en la Nueva España o migraba hacia ella era “de baja manera y suerte y viciosos de diversos vicios y pecados”. De hecho, la mayor dificultad que Cortés encontraba para la buena conversión de los indios era el que éstos, observando las obras contrarias a la fe de los españoles, creyeran que “los sermones de los religiosos” y otras personas autorizadas en los que prohibían “los vicios” y aconsejaban “el uso de las virtudes” eran “cosa de burla”, palabras cuya única intención era atraerlos al servicio de los españoles “y no a efecto de salvación de sus ánimas”. Por otro lado, si se daba libertad a los españoles de andar por los pueblos de indios les causarían “robos, fuerzas y otras vejaciones”, y ante estos “agravios” y “no pudiéndolos sufrir” más, los indios podrían rebelarse. Por ello Cortés había proveído, bajo severas penas, que ningún español “sin especial licencia y mandado” fuera a los pueblos de los indios. Sin embargo, delincuentes y otros españoles vagamundos desobedecían esas órdenes, sin que el propio Cortés y los justicias que había nombrado pudieran impedirlo.¹¹⁷ Poco tiempo después, Zumárraga

¹¹⁵ M. Mörner, *Estado...*, pp. 11-12.

¹¹⁶ Cit. en M. Mörner, *Estado...*, pp. 12-13. El subrayado es mío. Por esta misma época (1537), los obispos de México (Juan de Zumárraga) y Guatemala (Francisco Marroquín) solicitaron a la Corona “el establecimiento sistemático de reducciones o congregaciones” de indios, *ibid.*, p. 19.

¹¹⁷ “Carta reservada de Hernán Cortés al emperador Carlos V” (15 octubre 1524), en *Documentos cortesianos, I: 1518-1528, Secciones I a III*, ed. de J. L. Martínez, México, UNAM/FCE, 1990, pp. 285-287.

también aseguró que eran los vagamundos los que, andando “de pueblo en pueblo”, cometían a los indios “fuerzas y robos”.¹¹⁸

El problema del vagabundaje había nacido con la conquista del Continente y con las enormes expectativas que habían surgido de ella. En el sistema de capitulaciones que en sus inicios reguló la empresa militar en América, las grandes recompensas (tanto de índole material como cargos, títulos, etc.) eran negociadas por el capitulante con la Corona en virtud del capital aportado para la “expedición”. Algunos de los hombres que conseguía para la misma también contribuían con fondos, caballos, armas, etc., obteniendo así altos cargos militares y la promesa de beneficios acorde a sus aportaciones. Pero la gran mayoría sólo podía colaborar en calidad de soldados, sin ningún aporte adicional; quizá esperando obtener una buena fortuna ante la abundancia de oro y plata que se creía existía por todo el Continente. Pero los “frutos” reales, los que finalmente se obtenían de la zona conquistada, no siempre satisfacieron a todos los participantes, y fueron pocos los conquistadores que lograron hacerse de verdaderas fuentes de riqueza (encomiendas ricas, mercedes de tierra, etc.). Muchos soldados tuvieron que conformarse con el “botín de guerra” o bienes capturados de los indios que se resistían y con la obtención de tierras de labor y un solar para su casa en las nuevas pueblas.¹¹⁹ Pero la mayoría de los peninsulares que atravesaban el Atlántico por aquellas fechas no lo hacían para convertirse en agricultores, y para muchos de ellos resultaba ilógico “asentarse” en alguna villa remota, al otro lado del mundo, para seguir siendo pobres. Por ello, no fueron pocos los que salieron en busca de nuevas expediciones... y después otras, que trajeran consigo la anhelada riqueza, el honor y el prestigio. Y debieron ser muchos los hombres que se hallaban en esta situación, pues para inicios del siglo XVI ya se había expedido una disposición real (1509) donde se prohibía “a los hombres ociosos andar errantes” y se ordenaba a las autoridades “obligarles a establecerse en algún lugar para ocuparse en un oficio”.¹²⁰

¹¹⁸ Cit. en M. Mörner, *Estado...*, p. 14.

¹¹⁹ F. Tomás, *Manual...*, pp. 331-332; J. Elliott, “La conquista...”, p. 131. En la conquista de Mesoamérica, por ejemplo, se calcula que cerca de 1,500 hombres participaron en las primeras etapas y de éstos, sólo una tercera parte obtuvo encomiendas o mercedes de tierra, Pilar Gonzalbo, “Blancos, pobres y libertos. Los colores de la pobreza”, en HGAL, III, 2, p. 432.

¹²⁰ Años más tarde el virrey Luis de Velasco propuso al monarca que para “dar salida a tantos descontentos y desarraigados” se fomentaran “las campañas de exploración y conquista”. Pero el problema aparentemente no encontró solución, pues una orden dada por Felipe III resolvía que para “limpiar” “aquel asiento de la gente perdida y vagamundos”, “con maña y destreza” se procurara “ir sacando y gastando aquella gente para la guerra y otras ocasiones y conquistas”. Aunque como bien señala P. Gonzalbo, esta orden se daba en un

Por otro lado, muchos de los españoles que llegaron al Nuevo Mundo una vez terminada la conquista, tendieron a considerarse a sí mismos “caballeros”, y por lo tanto se negaron a trabajar. Ésta fue una queja constante de las autoridades virreinales y motivó el desprecio y la burla de los peninsulares acaudalados, letrados o con algún título que llegaban al Continente.¹²¹

Lo mismo sucedía con los descendientes de los conquistadores que no habían heredado fortuna o que la habían perdido, pues como “hidalgos de Indias”¹²² muchos de ellos miraron con desprecio las labores “manuales”. Según el “judío portugués” -quien escribiera desde la ciudad de Lima en 1625- los “pobres soberbios”, como llamaba a estos criollos, se dedicaron a vagar de un sitio a otro, “siempre con los naipes en la mano”. Pasaban la vida ya fuera ganando o estafando en los juegos o ya “procurados” por alguna “negra o una india y algunas españolas, y no de las más pobres”. Sin embargo, según este testigo, eran hombres “resentidos” y “soberbios” que no deseaban sino “novedades y alteraciones y alborotos en el reino por robar y meter los codos en los bienes” que no podían alcanzar “sino con guerra y disensiones”.¹²³ En la ciudad de México, a estos y otros españoles y criollos de los bajos estamentos se les llamará “zaramullos”, y como ya se ha visto participaron también en el tumulto de 1692. Y aunque en los informes sobre el mismo no todos los autores individuales y corporativos reconocieron su presencia, los que lo hicieron -Sigüenza, por ejemplo- no se sorprendieron de su alianza con los indios y castas para agredir a los “vecinos” españoles. ¿Por qué? Porque desde fechas tempranas esos mismos vecinos vieron a los “zaramullos” como violentos, viciosos, ociosos, ladrones, estafadores, entre otros adjetivos peyorativos, y les asignaron supuestos sentimientos de

momento en el que “ya eran escasas las oportunidades de obtener laureles en tales empresas”. A inicios del siglo XVII se ordenó también que los vagamundos fueran enviados a Filipinas, aunque parece que esto no se llevó a cabo sistemáticamente, “Blancos...”, p. 432.

¹²¹ Para Solórzano por ejemplo, no podían consentirse tales pretensiones de *igualdad* entre los españoles, pues ello no lo había “permitido ninguna república bien gobernada”, *Política*, Libro II, Cap. III, 12.

¹²² Según las disposiciones de Felipe II se podía otorgar la real cédula de hidalguía en las Indias a aquellas “personas, hijos y descendientes legítimos de los que se obligaren a hacer población y la hubiesen acabado y cumplido”. Esta hidalguía, sin embargo, sólo era reconocida en el ámbito indiano, cit. en J. Romero, *Latinoamérica...*, p. 75. Como fue difícil el establecimiento de muchos de los conquistadores (y en algunos casos aun de sus hijos varones, que los siguieron en sus expediciones), sus mujeres e hijas fueron fundamentales como fundadoras y trasmisoras de la cultura y el estilo de vida de los linajes indios, James Lockhart, “Organización y cambio social en la América española colonial”, en *HGAL*, 4, pp. 66-67. Ver también Asunción Laurín, “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en *Ibid.*, pp. 109-137.

¹²³ “Judío portugués”, *Descripción del Perú* (Crónica anónima del siglo XVII), cit. en Doering Günther y Guillermo Lohmann Villena, *Lima*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, pp. 77-78, 118. La identidad de este autor ha sido atribuida a Pedro de León Portocarrero.

rencor y deseos de venganza contra aquellos que habían elevado su posición socioeconómica con la conquista. Esta imagen del español pobre y sin oficio lo hizo parte de un amplio sector social que se homologó, en el discurso de la élite de la ciudad de México a fines del siglo XVII, a partir de ciertas características negativas: el de la *plebe*.

Por lo pronto, como señala Pilar Gonzalbo, uno de los principales problemas que los vagabundos presentaban a las autoridades civiles y eclesiásticas era el de su ruptura con el orden establecido. Su “elección voluntaria” de vivir en la pobreza y en la marginación significaba “la evasión de un compromiso de laboriosidad que atentaba contra la sociedad”.¹²⁴ Y sobra decir que, a más de que no trabajaban para el bien del reino, escapaban a todo control de las autoridades.

Pero no todos los españoles que llegaban a los pueblos de indios eran vagabundos, ni todos los vagabundos eran “blancos”. Las autoridades también regularon la estancia en los pueblos de indios de los transeúntes y, en los inicios, de los encomenderos. Estos últimos habían tenido la costumbre de asentarse, incluso hasta por meses, en los pueblos de su encomienda; viviendo ellos, sus esposas, criados y esclavos a costa de los indios. Los abusos que ello implicaba, además del “mal ejemplo” que toda esta gente daba a los naturales, motivó un sin fin de quejas de los religiosos, quejas que fueron recogidas por las autoridades metropolitanas. En la segunda mitad del siglo XVI se fueron suprimiendo distintos derechos de los encomenderos, entre ellos, el de percibir servicios personales de los indios, y como parte de esta misma política de disminución de su poder se prohibió que residieran en los pueblos de su encomienda. Se ordenó también que la Audiencia inspeccionara la idoneidad de sus ayudantes, llamados *calpixques*, quienes recaudaban tributos y organizaban el trabajo de los indios, y que por lo tanto solían vivir entre ellos -y de ellos. En el Perú, de hecho, se prohibió que residieran en los pueblos de indios. Los

¹²⁴ La “pobreza” de estos españoles no era vista de la misma forma que la de los frailes o los indios. Además, la valoración que se hacía de la misma pobreza también cambió a lo largo de los siglos coloniales. En sus inicios, cierto tipo de pobreza era vista como una virtud cristiana -como se ha visto en el caso de los indios y, por supuesto, en el caso de los religiosos-, pero al declinar la colonia se le consideró como un “vergonzoso estigma inseparable de todos los vicios”, P. Gonzalbo, “Blancos...”, pp. 430-431. Por otro lado, muchos de los españoles y miembros de las castas que eran retratados como “vagabundos” por la élite económica y política colonial en realidad no lo eran: se trataba de gente dedicada al comercio ambulante, trabajadores temporeros y desempleados que eran atraídos hacia los centros económicamente importantes en la búsqueda de alguna oportunidad de trabajo. En todo caso, muchos de ellos contrariaban los intereses de pudientes locales y regionales, lo que provocó su descalificación (por ejemplo, el encomendero, el comerciante y diversos funcionarios llamaron vagabundos a los tratantes independientes que comerciaban directamente con los indios y revendían sus productos en las ciudades), ver J. Lockhart, “Organización y...”, p. 100.

calpixques solían ser españoles, mestizos o africanos, y las quejas sobre sus abusos y malos ejemplos eran incluso más numerosas que las que se levantaban contra sus patrones.¹²⁵

Como se dijo, también se reguló la estadía en los pueblos de indios de los transeúntes, muchos de los cuales habían aprovechado al extremo la “costumbre antigua” de los naturales de ofrecer comida a los viajeros. Las cargas económicas para los pueblos y los perjuicios de “naturaleza moral” (como abusos contra las indias, etc.) que muchos de estos sujetos desencadenaron, hicieron necesaria la delimitación de su estadía a sólo tres días en cada localidad. La regulación incluía a todo tipo de viajeros, tales como funcionarios, eclesiásticos, soldados y traficantes, y de todas las categorías socioétnicas: españoles, mestizos, africanos y aun otros indios; pero al parecer, fueron los comerciantes menores, los “mercachifles” y “tratantes”, los que habían cometido los peores abusos, según las quejas de los religiosos y los pueblos.¹²⁶

Como se adelantó más arriba, hubo casos de españoles de “buen vivir” que se creía que no constituían una amenaza económica ni moral para los naturales y que incluso podían brindarles un buen ejemplo, como los labradores y “gente llana y trabajadora” venida de España, según apuntara el padre Las Casas en 1549.

Poco después sin embargo, algunos funcionarios de la talla del virrey Velasco se quejaron de la poca disposición de esos españoles al trabajo, y nuevamente los acusaron de ser una mala influencia para los indios. Aunque en algunos individuos y grupos persistió la idea de que los labradores españoles, casados y asentados en el territorio podían ser aliados en la conversión e inculcación de las buenas costumbres a los indios, en la mayoría de los miembros del clero regular y en los oficiales reales de ambos lados del Atlántico imperó muy pronto la noción negativa del trato entre españoles e indios.¹²⁷ Para 1600 una cédula dirigida al virrey del Perú expresaba claramente que los españoles “que contratan, trajinan, viven y andan” entre los indios debían ser apartados de ellos. Estos españoles, declara la cédula que terminó aplicándose a todo el territorio español en América y que se recogería en la *Recopilación* de 1680, en su mayor parte eran gente “de mal vivir, ladrones, jugadores y gente perdida”; pero la orden incluía a “todos” los “españoles”. En 1646 todavía se aclaró

¹²⁵ M. Mörner, *Estado...*, pp. 38-42.

¹²⁶ M. Mörner, *Estado...*, pp. 34-36.

¹²⁷ M. Mörner, *Estado...*, pp. 17-18.

que tampoco aquellos españoles que habían comprado tierras en los pueblos de indios podían vivir entre ellos.¹²⁸

Hubo casos de españoles que radicaron entre los indios compartiendo con ellos incluso su estilo de vida. Sabemos por ejemplo de algunos que se casaron con indias, se fueron a vivir a sus pueblos y se convirtieron en intérpretes (*nahuatlatos*). Otros españoles alegaron vivir entre los indios por su “pobreza”, que les impedía presentarse en público en las ciudades hispanas.¹²⁹ Resulta interesante ver cómo en estos casos, ya fuera por la decisión voluntaria de casarse con indias y vivir en sus comunidades o por el empuje de una situación económica precaria, estos españoles fueron considerados de “inferior categoría” por el resto de los hispanos: las costumbres que habían adquirido de los indios los habían asemejado a ellos. Así se describía a uno de estos españoles “entre indios”: “hombre de mala conciencia y mentiroso... come con los indios en el suelo... es tenido en muy poca cosa y muy ruin y apocado”.¹³⁰

Y es que la política de separación residencial que se instauró con la definición de dos repúblicas distintas, la república de indios y la república de españoles, fue trasgredida casi desde sus inicios. Además de aquellos encomenderos y parentela que se avecindaron en los pueblos principales de la Nueva España -por ejemplo en Tlaxcala, Cholula, Toluca y Texcoco-¹³¹ y de aquellos comerciantes y sus esclavos y sirvientes que les siguieron, pronto comenzaron a surgir nuevos agentes sociales que no estaban contemplados en la legislación indiana: los mestizos.

Ya vimos como la Corona en sus inicios fomentó cierto número de matrimonios entre españoles e indios para que éstos aprendieran de los primeros a vivir en policía y no olvidaran sus enseñanzas en la fe. Si bien poco después la política oficial pareció contrariar estas uniones (pues se llegaron a enviar “esclavas blancas” a las islas para evitar las uniones entre españoles e indios, “gente tan apartada de razón”),¹³² en 1514 se concedió entera libertad a españoles e indios para contraer nupcias, trasladando al Nuevo Mundo la

¹²⁸ M. Mörner, *Estado...*, pp. 50-51.

¹²⁹ Es el caso de un conquistador citado por Gonzalbo, que alega la falta de “ropa decente” que ponerse para poder presentarse en público, “Blancos...”, p. 433.

¹³⁰ Cit. en P. Gonzalbo, “Blancos...”, p. 433.

¹³¹ S. Zavala y José Miranda, “Instituciones indígenas en la colonia”, en Alfonso Caso, *et al.*, *La política indigenista en México. Métodos y resultados*, Tomo I, 3a. ed., México, Instituto Nacional Indigenista/SEP, 1981, pp. 57-58.

¹³² M. Mörner, *Estado...*, pp. 25-26.

libertad del matrimonio garantizada en las Partidas. Algunas décadas más tarde el concilio de Trento definió las características del sacramento del matrimonio, y entre las normas que emitió se hallaba la de la plena libertad de los cristianos para elegir a su pareja nupcial (1563). Estas disposiciones fueron recogidas por el tercer Concilio Provincial Mexicano (1585), donde se especificó esta libertad para los indios y los esclavos (aunque en este último caso, como veremos adelante, existieron matices).¹³³ Felipe II ratificó el 12 de julio de 1564 estas disposiciones tridentinas,¹³⁴ y las Leyes de Indias insistieron en la libertad de matrimonio para los indios e indias, que podían casarse si así lo deseaban con españoles o españolas.¹³⁵

En cuanto a los matrimonios entre africanos y otros sectores las autoridades mostraron mucha menos liberalidad. Aunque nunca se les llegó a negar la libertad de casamiento, sí se advirtió a las autoridades que se procurara que “habiendo de casarse los negros, sea el matrimonio con negras”, para evitar que al casarse con una mujer libre adquirieran su libertad, igual que los hijos que procrearan.¹³⁶ En el caso de los africanos y sus descendientes libres pudieron operar distintos prejuicios, según Mörner, incluido el estigma del pasado de esclavitud, pues no sólo no se alentaron los matrimonios entre estos sectores y los españoles e indios, sino que fueron fuertemente combatidos.¹³⁷

Sin embargo, las uniones interétnicas no sólo se dieron a través del vínculo matrimonial, y de hecho fueron más comunes las uniones extramaritales¹³⁸ ocasionales -voluntarias y forzadas- o los concubinatos, como el llamado “amancebamiento” o la “barraganía”, que era una relación más estable. De este tipo de uniones, que fueron

¹³³ A los españoles que obligaran a los indios y esclavos a casarse contra su voluntad o que les impidieran contraer nupcias con la persona que eligieran se les penaba con la excomunión *latae sententiae*; la pena para los caciques que incurrieran en esta falta era de treinta días de cárcel y algún otro “castigo severo”, cit. en María de Lourdes Villafuerte García, “Casar y compadrear cada uno con su igual: casos de oposición al matrimonio en la Ciudad de México, 1628-1634”, en *Del dicho al hecho... Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, 2a. ed., México, INAH, 1999, pp. 80-81.

¹³⁴ Con la única excepción de los altos funcionarios y sus hijos, que no podían contraer matrimonio en el territorio de su jurisdicción, so pena de la pérdida de sus cargos. No obstante, fue común que pidieran licencias especiales al rey para poder hacerlo.

¹³⁵ Cit. en M. Villafuerte, “Casar y...”, p. 83.

¹³⁶ La condición de esclavitud se transmitía de madres a hijos, y las Siete Partidas habían establecido que si un siervo se casaba con una mujer libre y su amo lo sabía y no contrariaba la boda, el siervo adquiría su libertad, M. Villafuerte, “Casar y...”, pp. 83-84.

¹³⁷ A mediados del siglo XVI algunas ordenanzas municipales “imponían la castración como castigo para el negro que se uniese con india”, pese a la existencia de una anterior cédula que prohibía esa pena, M. Mörner, *Estado...*, pp. 26-28.

¹³⁸ Según Solórzano, “porque pocos españoles de honra” se casaban con indias o negras, *Política...*, Libro II, Cap. XXX, 21.

censuradas por la Iglesia y por la Corona,¹³⁹ surgieron los mestizos “ilegítimos”. Jurídicamente, era el estado civil de los padres el que otorgaba a los hijos la calidad “oficial” que gozarían -o padecerían-, puesto que los hijos de españoles que nacían bajo el seno de un matrimonio interétnico fueron considerados también españoles,¹⁴⁰ y por lo general tendieron a crecer bajo las pautas culturales de sus padres. Pero la mayoría de los mestizos, ya fueran éstos hijos de españoles e indios, españoles y africanos (mulatos) y africanos e indios (“zambaigos”) eran de origen ilegítimo.

Las autoridades esperaban que los mestizos fueran absorbidos por la república de españoles. En los inicios, incluso, se llegó a ordenar que aquellos hijos de españoles e indias que andaban “perdidos entre los indios” fueran llevados a la ciudad de México u otras ciudades hispanas para su educación.¹⁴¹ En buena medida, como señalan los estudiosos de la organización y dinámicas sociales hispanoamericanas, la república de españoles sí alojó en su seno a muchos de estos mestizos, pues el tipo de organización familiar peninsular que se trasladó a América fue bastante incluyente. Muchos de los llamados hijos “naturales”, procreados fuera del matrimonio, fueron reconocidos por sus padres españoles y llevaron por ello su apellido; fueron aceptados, si bien con cierto grado de marginalidad, por la familia legítima y, finalmente, fueron ocupados como sirvientes o les fueron asignados cargos bajos en las empresas familiares, integrándose de lleno al mundo español (incluso si eran enviados a las áreas rurales, donde les fueron asignados cargos administrativos o de supervisión en distintos niveles). Las hijas, por su lado, comúnmente fueron casadas con españoles de categoría algo inferior a la del padre español (a veces con sus empleados).¹⁴² Pero conforme aumentó el número de españoles y criollos y el de mestizos creció exponencialmente, rebasando las necesidades del mundo hispano, los mestizos comenzaron a ser abandonados a su suerte y fueron rechazados por el mundo de sus padres. Por otro lado, durante el siglo XVI la mayoría de los mestizos fueron bautizados en capillas de los pueblos de indios y crecieron con sus madres, gozando del

¹³⁹ M. Mörner, *Estado...*, pp. 17-18.

¹⁴⁰ Solórzano opinaba que debían tenerse por “ciudadanos de dichas provincias y ser admitidos a las honras, y oficios de ellas”, *Política...*, Libro II, Cap. XXX, 19.

¹⁴¹ M. Mörner, *Estado...*, p. 15.

¹⁴² J. Lockhart explica que el fenómeno de incorporación de mestizos al mundo español cobró gran fuerza en la etapa de formación de una sociedad local, cuando se requería la constitución de las familias hispanas y las redes de las mismas en la región. Entonces, los hijos naturales mestizos podían ascender notablemente, sobre todo cuando no existían herederos legítimos, *Estado...*, pp. “Organización y...”, pp. 66 y ss., 82-89.

amparo de la comunidad. Ante su aumento sin embargo, muchos de ellos serían rechazados también por el mundo indígena. Estos fenómenos dieron por resultado la aparición de seres desarraigados y marginados socialmente, pues el estigma de la ilegitimidad se hizo casi sinónimo de la condición de mestizo.¹⁴³

En el caso de los mestizos con ascendencia africana, a la ilegitimidad y el desarraigo se unió la marca de los orígenes de esclavitud. Si bien es cierto que en la práctica y en forma general, las gentes mezcladas ocupaban una mejor posición que los indios en el esquema jerárquico social (dado su mayor grado de hispanización o “españolidad”, como lo llama Lockhart),¹⁴⁴ no escapaba a las autoridades, vecinos españoles e incluso a la nobleza indígena, que “por su sola existencia” constituían “la indiscutible amenaza a la estructura de la sociedad doble”. Por ello, como señala Lockhart, fue muy común que las críticas más severas a la aparición de estos individuos y las peores opiniones en torno a los mismos provinieran de españoles e indígenas altamente ubicados, “cuyos intereses se nutrían de la estructura de dos sociedades separadas”, y que por lo tanto veían a las castas como “perturbadores” de este esquema social.¹⁴⁵ Fue así como las autoridades civiles y eclesiásticas y las élites hispana e indígena construyeron un estereotipo del mestizo, el mulato, el zambaigo y otras categorías socioétnicas mezcladas, que al lado de los negros constituyeron lo que en el Nuevo Mundo se llamó “castas”. En conjunto, las castas fueron vistas como “gente vil”, “infame”,¹⁴⁶ delictiva y llena de vicios y pecados.¹⁴⁷ Y por ello, hacia 1578 y 1580 se emitieron cédulas de carácter general (que

¹⁴³ M. Mörner, *Estado...*, p. 47. A pesar de que en el siglo XVII y más aún en el XVIII creció el número de matrimonios entre españoles pobres y gente “mixta”; entre éstos y los indígenas y entre los mismos miembros de las “castas”, procreando por tanto hijos “legítimos”, J. Lockhart, “Organización y...”, p. 90.

¹⁴⁴ Según este autor, existen al menos dos formas de considerar el esquema jerárquico social, ambas encabezadas por los españoles. La primera se bifurcaba a partir de éstos en dos líneas descendentes: una que pasaba por los mestizos para llegar a los indios, y otra que pasaba por los mulatos para llegar al negro. La segunda forma, que se desprende del grado de integración al mundo dominante español, descendería de éstos a los mestizos, mulatos, negros y finalmente indios, J. Lockhart, “Organización y...”, p. 82.

¹⁴⁵ J. Lockhart, “Organización y...”, p. 82. Por ejemplo, el virrey Martín Enríquez pidió al rey que obtuviera del Papa la prohibición estricta del matrimonio entre indios y africanos, y que se declarara que los hijos de tales uniones serían automáticamente esclavos. El rey no aceptó la propuesta, M. Mörner, *Estado...*, p. 27.

¹⁴⁶ Se entendía por vil: “abatido, bajo o despreciable”; aquellos que ejecutaban “acciones infames, indignas o feas”; las personas que “faltan a la confianza o correspondencia a ella”. Infame era una persona sin honra y reputación, o algo o alguien “muy malo o vil en su línea”, RAEA, ed. 1734 y 1739.

¹⁴⁷ Sólo por mencionar un ejemplo, Solórzano decía que el “color vario y otros vicios” que solían ser en ellos “como naturales y mamados en la leche” los hacían indignos de ocupar cualquier cargo público o eclesiástico. Reconoce, sin embargo, tal como lo había hecho Acosta, que algunos mestizos podrían ser muy útiles en el adoctrinamiento de los indios (como veremos adelante), *Política...*, Libro II, Cap. XXX, 21-22.

recogían aquellas particulares que se habían emitido sobre la materia) que prohibían terminantemente la convivencia de negros, mulatos y mestizos con los indios.¹⁴⁸

Existieron, no obstante, algunas opiniones que diferenciaban a ciertos subgrupos y sujetos pertenecientes a las castas, mismas que se pueden explicar por las necesidades del sistema colonial. Aparte de la más determinante, la legitimidad o ilegitimidad de los individuos mezclados, a la que ya se ha hecho alusión, algunos miembros del clero y juristas opinaron que los mestizos, aunque fueran ilegítimos, constituían la “mejor” de las mezclas surgidas en las Indias. Y que por eso y por la capacidad de muchos de ellos de fungir como intermediarios lingüística y culturalmente entre el mundo hispano y el indígena, podían ocuparse de la doctrina de los indios. Sólo se solicitaba que los mestizos, juzgados de manera individual, tuvieran “virtud conocida y segura y suficiente habilidad y doctrina”.¹⁴⁹ La necesidad de milicianos por otro lado, operó en favor de los negros y de algunos de sus descendientes.¹⁵⁰ Autoridades y algunos particulares comenzaron a generar un discurso en el que atribuían a estos grupos una mayor “lealtad” a los españoles,¹⁵¹ que en sus inicios se reforzó con la idea de la enemistad entre los negros y los indios. Por el contrario, se tenían fuertes dudas sobre la lealtad de los mestizos ante una rebelión india o incluso frente a un ataque de piratas.¹⁵²

¹⁴⁸ La única excepción la constituían los mestizos y zambaigos hijos de indios que habían nacido y se habían educado entre ellos y que serían los herederos de sus casas y haciendas, según rezaba la cédula de 1589 que prohibía que estos mestizos fueran apartados de sus madres, M. Mörner, *Estado...*, pp. 47-49.

¹⁴⁹ J. Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXX, 23. Si bien Felipe II había vedado de la ordenación sacerdotal a los mestizos en 1568, unos años más tarde el Papa la permitió, incluyendo a los ilegítimos, sujeta a sus habilidades y virtudes. Hacia 1588 el rey tuvo que aceptar la ordenación de los mestizos, pero la restringió a los legítimos, y sólo después de una minuciosa investigación de sus antecedentes, que en opinión de Mörner sirvieron de pretexto para excluirlos durante mucho tiempo, *Estado...*, p. 31.

¹⁵⁰ Según Mörner, el servicio militar de negros y mulatos pudo haber ofrecido cierto “escape de su condición legal y social tan deprimida”, *Estado...*, p. 32. Tal fue el caso del aludido mestizo o coyote Joseph Cumplido.

¹⁵¹ Según Francisco Ramírez de Valenzuela, anotador de la *Política* de Solórzano en el siglo XVIII, los *morenos* o *pardos* (hijos de negros y negras libres) solían vivir “arregladamente” y podían formar compañías milicianas en las costas con muy buenos resultados. Por ello opinaba que debían “ser atendidos”, y le parecía injusta la prohibición de que sentaran plaza de soldados. Por el contrario, aplaudía el hecho de que ya se “tolerara” en algunas partes estas plazas, y pensaba que “como cada día se van mejorando en policía” pronto serían “admitidos sin reparo, y más habiendo pocos españoles”, *Política...*, Libro II, Cap. XXX, 36, 38.

¹⁵² En la década de 1570 se restringieron los derechos de los mestizos: se prohibió que fueran protectores de indios, caciques, escribanos y notarios públicos; en 1642 una ordenanza de Palafox (como virrey de la Nueva España) negaba la posibilidad de que fueran elegidos como cabildantes de los pueblos de indios, y en 1643 se les prohibió que fueran soldados. Muchos de estos mestizos pertenecían a una élite que se había formado en el mundo español pero que mantenía lazos con el mundo indígena, y según Mörner, las restricciones que padecieron pudieron responder a un ambiente de pugnas dentro de la élite colonial, pues los españoles vieron en estos mestizos aventajados un grupo de competencia peligroso, *Estado...*, pp. 31-32, 48-49.

Pese a estas excepciones, la tónica general entre las autoridades y vecinos españoles fue la de mirar con horror el aumento de las castas y atribuirles las peores características. En lo que concierne a nuestro tema, se estableció que la convivencia entre las castas y los indios era perjudicial para éstos últimos por dos razones: porque negros, mestizos y mulatos les provocaban muchos males, y porque les brindaban *el peor* de los ejemplos.¹⁵³ Así pues, se pretendió proteger a los indios tanto de los abusos físicos y económicos de las castas como de los ejemplos de toda clase de vicios, delitos y pecados.

El tema reviste una gran importancia para comprender un poco mejor el discurso que se forjó durante el siglo XVI en torno a los indios y a su relación con los otros grupos sociales: españoles (peninsulares y americanos), mestizos, mulatos y negros. El punto de partida del mismo fue, por un lado, el proteccionismo legal, religioso y moral que ya hemos visto en un apartado anterior, y el modelo urbano y social que construyó fue el de dos repúblicas distintas y separadas. Y todo ello, en el discurso, se configuró para la protección de los indios.

Sin embargo, también en el discurso, la protección moral y económica de los indios redundaría en favor de los españoles, y especialmente de aquellos que gozaban de una buena posición socioeconómica. El bienestar material, político y social del reino en su conjunto dependía, como ya se ha visto, del buen mantenimiento espiritual, moral y vital de los “pies” del mismo. Proteger a los indios de los abusos de españoles y castas constituía, pues, uno de los pilares teóricos del régimen de separación de las repúblicas. El otro pilar era precisamente el de proteger a los indios de los “malos ejemplos”, y aunque a nuestros ojos pudiera parecer de menor importancia, en realidad fue fundamental para muchos españoles de la época. Algunos religiosos, por ejemplo, llegaron a considerar que de no ser por esos “tan malos ejemplos” que españoles y castas daban a los indios, éstos “no se hubieran disminuido, sino aumentado”.¹⁵⁴ Graves pecados como “carnalia... borracheras y amancebamientos y perjuros y hurtos”, según el párroco Cristóbal Gentil, eran cometidos por los indios a partir de que los veían en españoles y mestizos; o al menos eso era lo que declaraban los mismos indios cuando se les preguntaba o amonestaba por sus malos

¹⁵³ M. Mörner, *Estado...*, p. 15.

¹⁵⁴ Así opinaba Jerónimo de Mendieta, cit. en M. Mörner, *Estado...*, p. 16.

actos.¹⁵⁵ Además, si se pensaba que mestizos y mulatos, a quienes como vimos se les atribuían los peores defectos, eran “señores absolutos” entre los indios (tal como lo hacía un fraile novohispano en 1569),¹⁵⁶ podía fácilmente concluirse que nada bueno les inculcarían. De hecho, desde mediados del siglo XVI un regidor de Puebla ya advertía que los españoles, mestizos y mulatos no sólo infundían sino que hasta “imponían” a “los naturales en muchas cosas malas contra los religiosos y legos españoles”.¹⁵⁷ Es decir, los malos ejemplos de los “cimarrones” y otros esclavos en rebeldía, de los vagamundos y otros españoles de “mal vivir”, resentidos contra los “vecinos”, y de tantos negros, mestizos y mulatos marginados y desarraigados eran una constante amenaza contra el orden establecido.¹⁵⁸ ¿Qué pasaría si estos sectores marginales, incluidos los indios, la inmensa mayoría de la población, terminaran uniéndose alguna vez contra los españoles? El miedo que una situación así provocaba en la élite española de la ciudad de México se mantuvo latente, manifestada de vez en cuando en los discursos reservados a la misma y, sobre todo, en momentos de tensión social. Como veremos más adelante, cuando en 1692 el temor se hizo realidad, no pocos miembros de la élite lamentaron amargamente el resquebrajamiento de la política de separación de las repúblicas; reprocharon la blandura que se había tenido al tolerar la convivencia entre estos grupos y la mala decisión de permitir que los mismos residieran entre los vecinos españoles de buen vivir en la ciudad de México.

La realidad se impone: interpenetración de los mundos español e indio

Hemos visto que los españoles, según su larga tradición peninsular, fundaron ciudades y villas en el continente americano para asentarse, y que dichas urbes encerraban en sí un modelo social: el centro contenía las instituciones civiles y eclesiásticas más importantes, a la par que albergaba a los vecinos más prominentes, y de ahí partía un ordenamiento

¹⁵⁵ “Padre, si lo hice es porque veo al español y al mestizo que lo hace”, respondían los indios cuando se les interrogaba por sus pecados, según dijo este párroco al tercer Concilio Provincial Mexicano en un memorial de 1585, cit. en: M. Mörner, *Estado...*, p. 17.

¹⁵⁶ Cit. en M. Mörner, *Estado...*, p. 15.

¹⁵⁷ Estos fueron los argumentos que esgrimió en 1556 el regidor Gonzalo Díaz de Vargas para solicitar que se prohibiera a los foráneos vivir entre los indios, cit. en M. Mörner, *Estado...*, p. 16.

¹⁵⁸ En opinión de Mörner, los temores a posibles alianzas entre estos sectores, y sobre todo entre negros e indios para derrocar “el dominio de los europeos”, tuvieron su parte en la configuración de la política de separación residencial sancionada por la Corona, *Estado...*, pp. 44-45.

jerárquico hacia la periferia, donde se establecieron los vecinos menos afortunados. Como veremos de manera esquemática en las siguientes líneas, este ordenamiento social jerárquico del espacio urbano que se produjo en términos generales en todos los asentamientos hispanos, se inscribió en un ordenamiento territorial, político, administrativo y económico mucho más amplio, que incluía a la provincia indígena circundante, convirtiéndola en su zona de influencia y abasto.¹⁵⁹ Este modelo geográfico-social y todo lo que conllevaba, aunado a la fundación de empresas productivas de tipo hispano en zonas rurales y a las dinámicas de instauración de redes familiares y clientelares al frente de las mismas -a las que ya se ha hecho alusión-, propiciaron que españoles y otros no indios penetraran en el mundo indígena, contrariando el modelo ideal de la separación de repúblicas. Por otro lado, la demanda y la oferta de mano de obra en las ciudades y empresas hispanas promovió el desplazamiento colectivo e individual de indígenas a las mismas, nuevamente, en detrimento del ideal separatista. Y finalmente, los procesos de mestizaje biológico y cultural, que también ya se han mencionado, terminaron por perfilar con claridad que el mantenimiento de dos repúblicas separadas, una de españoles y otra de indios, resultaba imposible en la realidad.

En los inicios los españoles se establecieron predominantemente en aquellas zonas en las que existía una población indígena sedentaria y altamente organizada política y económicamente. De esta forma, aprovecharon los modelos sociales preexistentes, acoplándolos a la nueva situación colonial, para garantizar el dominio del área, el suministro de mano de obra y la extracción del tributo. Así, al fundar sus ciudades bajo la premisa de la separación de repúblicas, las convirtieron en los ejes centrales que articulaban el espacio indígena que las rodeaba y que funcionaba separado de manera semiautónoma.¹⁶⁰

No sucedió lo mismo en aquellas zonas habitadas por sociedades indígenas semisedentarias y nómadas; en las cuales intentaron, con distintos resultados, imitar el

¹⁵⁹ El presente apartado está basado en el artículo, ya citado, de James Lockhart, “Organización y...”, pp. 63-108, donde aborda la conformación del modelo social hispano en la América colonial y las dinámicas de cambio que operaron en el mismo.

¹⁶⁰ Este espacio, conformado por las provincias indígenas (las cabeceras y sus “sujetos” en el caso mesoamericano), se dividió en varios municipios, muy al estilo español, y todo ello constituyó el *hinterland* de la ciudad hispana, J. Lockhart, “Organización y...”, pp. 76-77.

modelo de las zonas sedentarias “centrales”.¹⁶¹ En algunas de estas zonas se hallaron otras fuentes de riqueza considerable y, en ciertos casos, ricas minas de plata que atrajeron un gran número de españoles, otros extranjeros europeos y negros, además de otros grupos socioétnicos. Estos nuevos centros se articularon también con las grandes ciudades y sobre todo con la capital, donde se establecieron la mayoría de los propietarios importantes. Asimismo, los principales puertos de exportación e importación quedaron ligados a la ciudad central y a la mina. Esta “línea troncal”, como la llama Lockhart, que constituyó el área central de una inmensa zona (podía ser todo un virreinato), vinculó mediante redes políticas, administrativas y económicas toda una franja en la que se fundaron nuevas ciudades, villas y otros centros productivos españoles; pero también incorporó en la misma una serie de poblados indígenas que fueron mucho más proclives a recibir la influencia hispana.

En la Nueva España, los grandes propietarios se establecieron en la ciudad de México e instalaron empresas en el campo y allí, como se ha visto, colocaron a familiares y dependientes para que las administraran y organizaran y a trabajadores permanentes especializados (frecuentemente negros, indios hispanizados y más adelante a mulatos y mestizos). De la misma manera, muchos medianos propietarios instalados en las ciudades provinciales más importantes del virreinato crearon redes regionales que vincularon esas ciudades con el campo circundante. Finalmente, hubo también medianos y pequeños propietarios que se instalaron en el campo.¹⁶² Estos últimos se sentían atraídos hacia las ciudades más importantes y hacia la capital del virreinato, y algunas veces, si lograban cierta prosperidad, mudaron su residencia a las mismas. Este sistema de redes y de avances escalonados del campo a la ciudad y de ésta a las más importantes para llegar a la ciudad de México, se repitió en el caso del ascenso de muchos comerciantes y en las carreras de

¹⁶¹ El estudio de estas zonas escapa al marco geográfico-social de este trabajo, por ello sólo se mencionará que, según el estudio de Lockhart, en las áreas semisedentarias la sociedad española fue más pequeña y simple y tendieron a compenetrarse más con los indígenas; el resultado fue una sociedad más híbrida. Entre los indios nómadas hubo escasa o nula presencia hispánica; en caso de haberla hubo poca interpenetración y, por lo tanto, la sociedad hispánica se conservó más “puramente española”, “sin ninguna conexión real con el espacio indígena”. La base trabajadora la constituyeron aquí los naboría-yanacunas o indios “expatriados”, los negros y más adelante también los mestizos, “Organización y...”, p. 103.

¹⁶² Según Lockhart, para mediados del periodo colonial casi todos los asentamientos provinciales de alguna importancia albergaban población no indígena; incluso, algunos de ellos comenzaron a ser modificados en su “fisonomía estructural”, asemejándose en distinto grado a las ciudades hispanas. Algunos pueblos de menor envergadura pero con alguna propiedad u otra empresa española vecina sufrirían este mismo proceso ya más avanzada la era colonial, “Organización y...”, p. 85.

funcionarios locales y miembros del clero, pues se hallaba en la base del sistema de ideales urbanos y de promociones hacia las zonas y ciudades más cercanas a la fuente del poder hispánico. Este fenómeno de atracción de las ciudades, además, ayudaba a acrecentar y consolidar los centros urbanos; pero la ciudad, al mismo tiempo, generaba movimientos contrarios de “marginalización” que, para el tema que nos ocupa, también repercutieron en la interacción de los mundos hispano e indígena.

Las familias más o menos importantes que se establecieron en el mundo rural como parte de las redes de negocios de las grandes familias capitalinas también tendieron a contribuir a la “españolización” y urbanización de sus nuevas zonas de residencia, pues imitaron lo más posible el estilo de vida urbano (incluyendo una numerosa servidumbre urbanizada), reproduciendo en la provincia el tipo de familia, las aspiraciones, valores y costumbres de la familia dominante.¹⁶³

Otro sector hispano, acaso más importante por más numeroso, en la interrelación entre los mundos español e indígena fue el de los españoles de rango social bajo: aquellos que fueron empujados a ocupar cargos inferiores en las empresas hispanas rurales, a dedicarse al comercio, al transporte, a los cargos bajos de la administración colonial (alguaciles, subastadores, etc.) o que simplemente encontraron más fácil abrirse camino en el mundo rural que en las ciudades. Muchos españoles y otros europeos recién llegados, con pocos recursos y pocas conexiones familiares en el virreinato, también formaron parte de este sector que se instaló en las áreas rurales; igual que los anteriores, algunos prosperarían y avanzarían hacia las ciudades, pero otros permanecerían en el campo contribuyendo al mestizaje biológico y cultural de muchas de estas zonas.

Además de los españoles y otros europeos un grupo no indígena importante en la interacción de las repúblicas lo constituyeron los esclavos negros, la mayoría de los cuales como se ha visto, fueron llevados a las ciudades y empresas hispanas por sus amos para ocupar puestos medios de supervisión o encargarse del trabajo especializado. En algunas zonas, como las costas de la franja central diezmadas de su población aborígen, y en algunas empresas como las plantaciones azucareras, formaron la base trabajadora.

Tanto los esclavos negros como los esclavos indios (cuya importancia decreció conforme disminuía su número) formaban parte del mundo español, igual que los libertos y

¹⁶³ J. Lockhart, “Organización y...”, p. 95.

sus descendientes, muchos de ellos mulatos. Además de trabajar como artesanos, capataces (de cuadrillas de operarios indios) y sirvientes de confianza entre otras cosas, muchos de ellos también se dedicaron al pequeño comercio (tratantes), principalmente las mujeres. Muchos “cimarrones” o esclavos huidos también penetraron en el interior, a menudo andando de pueblo en pueblo. Como fuera, la interacción de todos estos grupos con los indios en las zonas rurales fue inevitable desde los primeros años. Para 1570 se calcula que había unos dos mil negros libres y esclavos “vagando” en el interior del virreinato,¹⁶⁴ constituyéndose así en nuevos agentes del mestizaje biológico y cultural en el campo.

El mestizaje, como ya se ha dicho, fue uno de los procesos que contribuyó de manera más firme a la fragmentación de la política de separación de repúblicas. Las uniones formales e informales entre españoles y negros con los indígenas fueron por sí mismas un factor de interrelación de esos mundos que, teóricamente, debían estar separados. Por otro lado, cuando el número de mestizos creció y superó a la oferta de los cargos intermedios que solían ocupar en las empresas hispanas, muchos tuvieron que trabajar en los peldaños más bajos de las mismas, que hasta entonces habían sido ocupadas casi exclusivamente por indígenas. Otros arrendaron tierras en los márgenes de las haciendas, se dedicaron al pequeño comercio, a la arriería o a la práctica de oficios en los centros urbanos. Algunos más engrosaron las filas del vagabundaje.

Hasta aquí se ha visto, en forma muy esquemática, cómo de manera colectiva e individual los españoles, otros europeos, los negros y los grupos étnicamente mezclados contribuyeron de distintas maneras a desarmar la política de separación de repúblicas. Sin embargo, existió otro fenómeno que también operó en ese sentido y cuya importancia a mediano y largo plazo fue igual o mayor: “la absorción de los indígenas individuales dentro del mundo español como servidumbre permanente, trabajadores y dependientes de varios tipos”. Algunos de estos indios fueron arrancados de sus comunidades de origen, sobre todo en los inicios de la colonización,¹⁶⁵ fueron adiestrados en las labores para las que se requerían y muy pronto se convirtieron en mano de obra calificada y permanente que pudo suplir en muchas empresas, junto con los esclavos indios, a los esclavos negros

¹⁶⁴ M. Mörner, *Estado...*, p. 46.

¹⁶⁵ En el área del Caribe se conocieron como “naborías”, nombre que designaba a un tipo de trabajadores dependientes que ya existían en esa zona y que sería llevado a la Nueva España. En la zona andina se llamaron “yanaconas”, J. Lockhart, “Organización y...”, p. 77.

(cuyo costo era muy alto). Para muchos indígenas introducirse de lleno en el mundo español supuso algunas ventajas considerables: por un lado, les garantizaba trabajo estable y remunerado, pues hay que destacar que éste fue el primer grupo de indios que laboró para los españoles a cambio de un salario. Por otro lado, se les liberaba de las “obligaciones corporativas indígenas” (trabajo y tributo para la comunidad india, para el encomendero o la Corona), pese a los esfuerzos, cada vez más graves y desesperados de la Corona, de que estos indios no dejaran de tributarle en dinero.

Con el paso del tiempo estos indios, debido a su máxima “exposición al mundo español, fue el grupo que cambió más rápidamente en la sociedad colonial. Su experiencia en las habilidades hispánicas fue acumulándose a través de generaciones, convirtiéndose en la principal fuente del número creciente de mestizos, quienes a su vez pasaron a ser candidatos para cumplir con las mismas funciones”.¹⁶⁶ Sin embargo, puesto que “los españoles lo ciñeron y subordinaron por debajo del nivel de otras castas”, este grupo fue “con razón, uno de los elementos más volátiles y que llevó el descontento a la sociedad colonial tardía”.¹⁶⁷

Sin embargo, pese a esta exposición a la influencia hispana, pese a que fueron movilizadas a grandes distancias de su propio contexto geográfico y pese a que en muchas ocasiones cortaron los lazos con sus comunidades, el mantenimiento de su cultura de origen¹⁶⁸ y las habilidades adquiridas en el mundo español les sirvieron para entablar una especie de “puente” cultural entre ambos mundos; y esto no sólo fue de gran ayuda para los españoles sino que constituyó, para el tema que nos ocupa, uno de los principales fenómenos de interacción entre los mundos hispano e indígena. Los naborías, junto a los trabajadores indígenas temporeros (de quienes se hablará enseguida), contribuyeron con sus costumbres y estilos de trabajo a configurar los métodos y sistemas de organización laboral que incluyeron, de esta forma, una parte viva de la cultura indígena.

¹⁶⁶ Tanto a los indios como a los negros de habla hispana que se habían aculturado en alguna medida se les conoció también como *ladinos*, J. Lockhart, “Organización y...”, pp. 81, 88.

¹⁶⁷ J. Lockhart, “Organización y...”, p. 107.

¹⁶⁸ Dice Lockhart: “Pertener a organizaciones españolas y aprender sus oficios e incluso la lengua castellana, no significaba necesariamente el abandono de las costumbres indígenas. Las ‘culturas’ no son monolíticas ni mutuamente exclusivas, y una persona puede llegar a poseer completamente dos culturas dadas o cualquier combinación de distintos subsistemas de cada una de ellas. El dominio de la lengua indígena fue en realidad una ventaja para el naboría-yanacóna al servir ésta de mediadora en sus contactos con los trabajadores temporeros”, “Organización y...”, p. 88.

Los sistemas de organización laboral indígena, la encomienda y el repartimiento, vincularon de manera firme el mundo indígena y el mundo español. Aunque la encomienda fue un sistema de reclutamiento rotativo de mano de obra que funcionó bajo las pautas y la supervisión de los propios indígenas, muchas de las tareas que conllevaba se hicieron al estilo europeo (construcciones residenciales y de edificios civiles y eclesiásticos, obras públicas, tareas agrarias de productos europeos, etc.), por lo que se requirió que españoles, negros e indios “hispanizados” se integraran al trabajo como supervisores y mano de obra especializada. Más adelante y hasta que la encomienda desapareció como la forma predominante de organización laboral, los trabajadores indios fueron dejados enteramente en manos del personal permanente de la empresa hispana (hacienda, mina, obrajes, en las ciudades, etc.).

Mediante el repartimiento muchos hombres y mujeres indígenas tuvieron que salir de sus comunidades para trabajar, durante ciertos periodos, en las ciudades y empresas españolas. Los “trabajadores temporeros llevaron consigo su propia lengua y costumbres organizativas a las empresas españolas”; sin embargo, “también regresaron a sus puntos de origen influenciados por algunas formas organizativas españolas, enlazando los dos mundos en una unidad más compacta”.¹⁶⁹ Por otro lado, fue muy común que algunos de ellos, para evitar las pesadas cargas comunales, ya no regresaran a sus comunidades y se quedaran a laborar en el mundo hispano. Según Lockhart, la relación entre estos dos grupos, el temporal y el permanente (compuesto por individuos de todos los grupos étnicos) “fue clave para el cambio social en la América española”.¹⁷⁰ De esta forma, las haciendas y otras empresas agrarias y las ciudades españolas se convirtieron en centros de convivencia de todos los grupos socioétnicos de la Nueva España.

Por su parte, gran parte de la nobleza indígena “adoptó las costumbres españolas, sumándolas a las cuyas propias”¹⁷¹ y se relacionó con españoles locales prominentes, ya

¹⁶⁹ J. Lockhart, “Organización y...”, p. 94.

¹⁷⁰ J. Lockhart, “Organización y...”, p. 93.

¹⁷¹ J. Lockhart, “Organización y...”, p. 92. Muchas de estas costumbres, según N. Silva, pudieron significar para los nobles indios más que una forma de asimilarse a los españoles o pasar por mestizos, la puesta en práctica de los privilegios conquistados en el nuevo sistema colonial y que los diferenciaban de los macehuales (como vimos en el apartado anterior). Según la autora, es posible que los nobles indios de las generaciones posteriores a la conquista ya hubieran asimilado esas costumbres y las consideraran como parte de sus propias tradiciones, *La política...*, p. 157. Esta es una razón más por la que, como se apuntó líneas arriba, la nobleza india era de los sectores más interesados en mantener separadas las repúblicas, puesto que el ejercicio de esos privilegios -que dejarían de serlo con la asimilación de todos los indios- servían para

fuera a través de lazos matrimoniales o de padrinazgo o mediante la vinculación de sus hijos (la futura generación de dirigentes indios) con los centros eclesiásticos de la zona. Algunos más, incluso, tendieron a establecerse en las ciudades hispanas.¹⁷² Por otro lado, muchos indios del común se dedicaron al pequeño comercio regional, mientras que las mujeres, principalmente, se convirtieron en minoristas que abastecían las ciudades y otros centros hispanos. Estos dos sectores indígenas, entonces, contribuyeron también cada cual a su manera para interrelacionar los mundos español e indio.

Finalmente, el modelo urbano español tuvo una característica que, aunque partió de la idea de separación residencial entre españoles e indios, terminó por convertirse en un elemento más para la interpenetración de ambos mundos. La población española necesitó, y sobre todo en los inicios, del abasto y el trabajo cotidiano de indígenas para erigir y consolidar las ciudades. Por ello, desde las primeras fundaciones en el Caribe tendieron a instalarse en una zona indígena: establecían un centro o “traza” exclusiva para los españoles y alentaban o permitían la permanencia de indígenas en los márgenes, donde se formaron “barrios” especiales para ellos (dirigidos por sus propios funcionarios).¹⁷³ Así, se les mantenía lo suficientemente cerca para que atendieran las labores necesarias para los españoles, a la par que se les mantenía “separados” de los mismos. Ya se han mencionado algunos de los fundamentos militares (el inicial temor de los españoles a un levantamiento indígena) e ideológico-religiosos (la opinión de los frailes, los altos funcionarios y la élite indígena, de que los indios se “contaminarían” de los malos ejemplos de los españoles y la necesidad de protegerlos de éstos, etc.) que hubo para tal separación, por lo que no se abundará en el tema en este apartado.

Ahora bien, según este modelo y esta necesidad del trabajo indio se determinó que en el centro o casco urbano hispano trabajarían los indios hasta el atardecer; después regresarían a sus casas en los suburbios indígenas. Lo mismo se aplicaba para aquellos indios e indias que acudían a la traza a vender sus productos. Los únicos indígenas que podían vivir en la misma, según las ordenanzas municipales, eran los indios oficiales o

mantener el *status quo* al interior del mundo indígena. Como se ha dicho, en un mundo en el que los privilegios y sus manifestaciones exteriores hacían y marcaban la jerarquización social, el mantenimiento de los mismos resultaba fundamental para la élite.

¹⁷² J. Lockhart, “Organización y...”, p. 92.

¹⁷³ Según Mörner, las *morerías* y las *aljamas* o barrios especiales para judíos en las ciudades españolas medievales pudieron ser el antecedente de este modelo urbano separatista, M. Mörner, *Estado...*, p. 51.

artesanos dueños de tienda y los criados que vivían con sus amos.¹⁷⁴ Como fuera, incluso los indios que efectivamente regresaban a sus barrios a dormir, en realidad pasaban más tiempo en la traza que en su propio hogar. Es decir, mantenían una relación cotidiana y estrecha con españoles, negros y gente étnicamente mezclada, pero también con otros indios: sus vecinos de los barrios, que habrá que decir que no sólo eran nativos de la zona sino que también podían provenir de otras muchas partes del virreinato; indios “hispanizados” y los temporeros del interior, que comúnmente se hallaban haciendo alguna tarea de interés público en virtud del repartimiento.¹⁷⁵ Por otro lado, muchos de los indios de los barrios periféricos se quedaron a vivir en la traza, formando microbarrios regionales (podía ser una calle, una vecindad, un “solar”, etc.) en el interior de la misma; mientras que algunos de los indígenas del interior que “en tiempos de poca actividad o dificultad se movilizaban hacia los límites de los asentamientos españoles con la sola esperanza de encontrar un trabajo”, se integraron al “sector permanente de la población indígena urbana”. De esta forma, las migraciones laborales controladas por el sistema de repartimiento, sumadas a aquellas individuales que los indios asumían por “su cuenta y riesgo”, enriquecían de manera constante el mundo indígena de la periferia y de los centros de las ciudades;¹⁷⁶ ese mundo indígena que se hallaba interrelacionado, de distintas maneras y a distintos niveles también, con el mundo español o hispanizado.¹⁷⁷

A medida que crecía la ciudad, además, ésta se expandía hacia la zona indígena, y por el mismo proceso de “marginalización” que ya se mencionó para el caso de las zonas

¹⁷⁴ S. Zavala y J. Miranda, “Instituciones indígenas...”, p. 57

¹⁷⁵ El conde de Galve explicó al rey en 1693 que por “el estilo que en estos reinos ha habido de [hacer] todas las obras públicas”, el repartimiento (en su mayor parte de “los pueblos circunvecinos”), se habían experimentado “inconvenientes”, sobre todo por el “concurso” de estos indios con los “mulatos y negros”. Aunque desde el principio se les asignaron diferentes “aplicaciones”, dice, no fue posible “su separación”, “El virrey da cuenta sobre diferentes puntos de la cédula de 1693”, AGI, Escríbanía, 230 B, ff. 92v-93r.

¹⁷⁶ J. Lockhart, “Organización y...”, p. 93. A menudo, los indios que ya se hallaban en la traza alojaron solidariamente a los migrantes recién llegados; aunque también hubo otros mecanismos -casamientos, padrinzagos, lazos laborales- de ayuda mutua entre otros sectores (incluyendo españoles) y los indios, o entre los mismos indios. Algunos de éstos se “ladinizaron” con mayor rapidez y profundidad, mientras otros conservaron con fuerza los lazos con su barrio periférico y aun con su comunidad del interior. Una de las tesis de Natalia Silva desarrolladas en su obra ya citada es que estos indios se mantuvieron en permanente contacto con “sus doctrinas y barrios y con el entorno rural y pueblerino cercano: Mexicaltzingo, Iztapalapa, Coyoacán, Lerma, Malinalco, Xochimilco, Texcoco, Tacubaya y Tacuba”, *La política...*, p. 160.

¹⁷⁷ Hacia 1550 se hallaban, dentro del sector hispano e hispanizado, los españoles recién llegados, los españoles establecidos de tiempo atrás, los extranjeros europeos y los negros; los mismos sectores más los criollos, mestizos, mulatos e indios hispanizados integraban este mundo para 1650, y un siglo más tarde se encontraban todos los anteriores grupos, sólo que ahora muchos de ellos se hallaban muy entremezclados (en algunos lugares más que en otros), Lockhart, “Organización y...”, p. 96.

rurales, muchos españoles pobres o empobrecidos, negros y gente mezclada fueron empujados hacia la periferia. El resultado fue que, de forma ordinaria, gente de todas las categorías socioétnicas gozaron de propiedades y vivieron en la zona teóricamente indígena. En suma, igual que las empresas rurales hispanas, las ciudades por su propia lógica fueron sitios de convivencia de todos los grupos socioétnicos y de producción de mestizaje biológico y cultural; lugares que contrariaban las disposiciones y el ideal de la separación de las repúblicas.

Los procesos y tendencias que se han descrito de manera esquemática en las líneas anteriores operaron también en la ciudad de México y sus siete grandes barrios de indios, para la época que nos ocupa, agrupados a su vez en dos parcialidades, la de Santiago Tlatelolco y la de San Juan México. Pero además, una catástrofe natural ocurrida en la primera mitad del siglo XVII había acelerado el resquebrajamiento de la separación residencial de las repúblicas.

En 1629 se inundaron los barrios periféricos de la ciudad y ante esta situación, según relata el franciscano fray Agustín de Vetancurt, se dio permiso a los indios para que ingresaran a la traza a vivir. Muchos de ellos ya no regresarían a sus barrios.¹⁷⁸ Natalia Silva ha calculado que más o menos 4,850 indígenas habitaban dentro de la traza española como “extravagantes” de sus doctrinas, más una cantidad no conocida de los venidos de otras zonas. Por otro lado, según la misma autora, “los límites físicos de los barrios de naturales y de españoles se habían sobrepuesto desde hacía” mucho tiempo, sobre todo a partir de “la distribución de terrenos con límites confusos”. No es sorprendente entonces, que existiera una parroquia, la de Nuestra Señora del Rosario, que funcionaba como “doctrina de indios extravagantes provenientes de fuera de la ciudad de México”.¹⁷⁹ Tal situación explicaría el que Sigüenza pudiera describir la parcialidad de Santiago de Tlatelolco como un “barrio que es ahora de la ciudad y mitad de ella”, y el que se hablara por la misma época de un “desorden” habitacional, aludiendo al fracaso en términos espaciales de la separación de repúblicas.¹⁸⁰

¹⁷⁸ Edmundo O’Gorman (comp.), “Sobre los inconvenientes de vivir los indios en el centro de la ciudad”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, IX, núm. 1, enero-marzo, 1938, pp. 1-31., p. 22.

¹⁷⁹ N. Silva, *La política...*, pp. 162, 168, 170, 172, 208-209.

¹⁸⁰ *Alboroto y motín...*, p. 56.

Pues bien, uno de los proyectos reformistas del conde de Galve fue lograr que los indios retornaran a sus barrios. Para poder llevar a cabo esta difícil tarea el virrey y la Real Audiencia ordenaron a los ministros de las doctrinas, en el año de 1691, que realizaran un empadronamiento de los naturales de su partido, así como anotar a aquellos indios que no estaban registrados en ningún padrón (indios extravagantes o “venidos de otra parte”).¹⁸¹ Este proyecto, sobra decir, era fuertemente apoyado por los frailes doctrineros y otros miembros del clero -incluyendo al arzobispo, como ya vimos- quienes creían desde tiempo atrás que la congregación de los indios a sus barrios, nuevamente, traería no sólo una mejor administración y recaudación de los reales tributos, sino que también redundaría en un mejor gobierno, “así político como cristiano”.¹⁸²

En el discurso de las altas autoridades, los frailes y otros sectores, como se ha visto, la convivencia de los indios con los españoles -especialmente los de los bajos sectores-, negros, mulatos y mestizos no traería nada bueno para el reino ni para los propios indios. Pero la realidad se había impuesto en varias zonas del virreinato y, especialmente, en la ciudad de México. Ésta se había convertido en una zona de tensiones provocadas por las diferencias socioeconómicas, pero también en un lugar de encuentros, intercambios, solidaridades y uniones. ¿Sospecharían los “vecinos” españoles de que en algún momento esas tensiones podían producir alianzas entre los sectores sociales bajos de la ciudad en su contra?

¹⁸¹ Ya antes había ordenado el empadronamiento de los españoles peninsulares de la ciudad (1689), N. Silva, *La política...*, pp. 163-166. Desde la celebración del primer Concilio Provincial Mexicano (1555-1556) se estableció la necesidad de matricular a la población de una parroquia y su partido para “velar” por “la salud de las ánimas” de los feligreses, es decir, para registrar el cumplimiento o incumplimiento de los sacramentos. En los padrones, sin embargo, algunos curas recabaron ciertos datos que hoy resultan invaluable para los historiadores: nombres, edades, rangos y funciones dentro de una casa, origen étnico, ocupación laboral, tipo de vivienda y ubicación de la misma, etc. Por ello, a partir de esas matrículas también se puede dilucidar sobre los índices de casamientos endogámicos y mixtos y otras relaciones entre los distintos grupos socioétnicos que habitaban una ciudad. Otros padrones, como el de 1692, sirvieron principalmente como instrumentos para el control tributario y tuvieron un carácter más general. Los citados trabajos de D. Cope y N. Silva exploran ampliamente este tipo de fuentes para reconstruir las dinámicas poblacionales, las relaciones interétnicas y los mecanismos de conservación de los grupos étnicos al interior de la ciudad de México a fines del siglo XVII. Véase la útil edición en versión digital de varios de esos padrones (desde 1670 hasta 1815), relativos al partido de la parroquia del Sagrario Metropolitano, en Ó. Mazín y Esteban Sánchez de Tagle (coords.), *Los “padrones” de confesión y comunión de la parroquia del Sagrario Metropolitano de la ciudad de México*, México, COLMEX, Centro de Estudios Históricos-Red Columnaria, 2009; Antonio Saborit, “Las matrículas y el control de la población”, en *Ibid.*, pp. 29-32, y P. Gonzalbo, “Los padrones del sagrario como fuente para la historia de la vida cotidiana”, en *Ibid.*, pp. 81-83.

¹⁸² E. O’Gorman (comp.) “Sobre los inconvenientes...”, pp. 22-23, N. Silva, *La política...*, p. 166.

IV. La versión "oficial" del tumulto de 1692 y su caracterización general

En este capítulo reconstruiremos la que se ha llamado aquí "versión oficial" del tumulto de 1692 a partir de varios de los informes que se produjeron durante los días y meses siguientes. Como se apuntó en la introducción, muchos de estos documentos buscaban enterar y explicar al rey y su Consejo de Indias de las causas del levantamiento y de las decisiones militares, gubernativas y judiciales que se tomaron antes, durante y después del mismo. También se han utilizado cartas privadas (y algunas, como la de Sigüenza, que se escribieron posiblemente para ser publicadas), además de varias relaciones de méritos y servicios de las corporaciones y de personajes destacados de la ciudad. Gracias a estos documentos se elaborará una nueva narración del motín que incorpore a muchos otros testigos del grupo oficial, además de Sigüenza, privilegiando las causas del tumulto que no se relacionaron directamente con los indios (materia de los próximos capítulos) y la descripción de los eventos del 8 de junio y de los días siguientes. En dos apartados posteriores de este capítulo veremos cómo concibieron el virrey y los miembros de la élite afines a éste el levantamiento en términos generales: la interpretación sobrenatural que algunos le dieron y los calificativos más comunes de la rebelión y sus participantes.

La versión "oficial"

"Amaneció finalmente (que no debiera) el fatalísimo día 8 de junio"
Carlos de Sigüenza y Góngora.¹

La mayoría de los informes y relatos oficiales del motín comienzan informando al rey sobre las calamidades climáticas y de plagas que arruinaron las cosechas en los valles de México y de Puebla en 1691.² Las enormes cantidades de trigo que la ciudad de México consumía provenían principalmente de Atlixco (Puebla), de Toluca y de Querétaro. El maíz por su parte, el producto básico del consumo indígena, era abastecido por las

¹ *Alboroto y motín*, p. 60.

² "El virrey de la Nueva España da cuenta a V.M. de la calamidad y penuria de trigos y maíces que ha padecido aquel reino en el año pasado y presente; y providencias dadas para el remedio, en la parte posible, alborotos y tumultos que procedieron de este principio, en las ciudades de México y Tlaxcala" (30 junio 1692), AGI, Escribanía, 230 B, ff. 74r-85v. (en adelante: "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos").

haciendas de las provincias de Chalco, Toluca, Metepec e Ixtlahuaca.³ El primer producto afectado por las torrenciales lluvias de junio y julio de 1691 y por la plaga del "chiahuiztli" fue el trigo, que hacia septiembre de ese año comenzó a escasear notablemente en la ciudad de México.⁴ El propio virrey reconoce que para alentar las ventas había tenido que "disimular" y decretar la "libertad de posturas y precios", por lo que su costo se disparó de 6 o 7 pesos por carga a 24, "poco más o menos", con el consiguiente aumento del precio del pan.⁵ En consecuencia se elevó "el gasto de los maíces", por haberse extendido su consumo "a toda suerte de gente pobre y de servicio".⁶ Pero el maíz también se había visto afectado por el mal clima (y la cebada y "en una palabra", dice Sigüenza, todas las semillas) y a las "cañas" de la cosecha les faltaron mazorcas y a las mazorcas granos.⁷ El virrey entonces puso en práctica algunas otras medidas extraordinarias para abastecer la ciudad, como el envío de ministros togados y otros funcionarios a las provincias de "tierra adentro" en busca de granos.⁸ Sin embargo, parece que dicha orden sólo tuvo efecto en la provincia de Chalco, donde su alcalde mayor pudo "asegurar" a los labradores las 27 mil fanegas de maíz excedentes de su cosecha anterior. Gracias a este embargo se logró que ingresaran a la ciudad de México, entre fines de noviembre y principios de diciembre, un promedio de diez canoas diarias de este grano.⁹ En enero y febrero de 1692 se comisionó a Francisco de Saraza y a Juan de Escalante y Mendoza para que fueran por maíz a distintas provincias,¹⁰ pero se prestó especial atención a la región de Celaya "y a su cordillera", donde se presumía que el maíz debía estar más barato gracias a una buena cosecha y al poco consumo en la región. Sin embargo, los costes del flete eran altos y ni el pósito

³ N. Silva, *La política...*, pp. 103-104.

⁴ Una narración detallada de las repercusiones del mal clima de esos meses (como el desborde de ríos, inundaciones, problemas de abasto, etc.) la proporciona Sigüenza, *Alboroto y motín*, pp. 34-45.

⁵ "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos", AGI, Escribanía, 230 B, f. 74v. Hasta ese momento los precios de los granos eran fijados en la alhóndiga.

⁶ "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos", AGI, Escribanía, 230 B, f. 74v. Según Sigüenza, a mediados de noviembre de 1691 se consumían de 1,000 a 1,300 fanegas de maíz, *Alboroto y motín*, p. 47. El arzobispo dirá en su informe que por entonces "sólo las personas de caudal comían pan de trigo y más de cuarenta mil en esta ciudad y sus barrios" se sustentaban con "tortillas de maíz, que antes no usaban de este sustento sino los indios y alguno otro muy pobre", "El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto", AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, i. 1 (transcrito en el Apéndice 2 de este trabajo).

⁷ *Alboroto y motín*, p. 47.

⁸ "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos", AGI, Escribanía, 230 B, f. 75r.

⁹ "Testimonio de autos sobre las providencias dadas para el maíz y trigo" (21 junio 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.18, i.5. Este informe fue elaborado por el escribano real y oficial segundo de la Secretaría de Gobernación y Guerra, Carlos de Sigüenza (el padre del criollo Carlos de Sigüenza y Góngora).

¹⁰ Al alcalde Saraza se le comisionó para ir a Chalco: regresó el 20 de enero de 1692; al fiscal Escalante se le envió a Toluca, Ixtlahuaca y Metepec: volvió a mediados de febrero, *Alboroto y motín*, p. 48.

contaba con medios ni los "propios" de la ciudad eran suficientes para cubrirlos. Por tanto, el virrey se vio precisado a "prestar de su caudal" y aun a solicitar a varios "vecinos ricos", quedando como fiador, "cantidades considerables de dinero" para la "compra de maíces".¹¹ Algunos mercaderes y un importante hacendado, el capitán Pedro Ruiz de Castañeda, aportaron las sumas solicitadas.¹² Se cometió para ir por los granos al alguacil mayor, Rodrigo de Rivera Maroto.

En febrero de 1692 un nuevo infortunio produjo muertes entre los "pobres" y a mayor escala entre el ganado, especialmente el mular: un intenso frío producido por las nevadas en los montes y una llovizna pertinaz en los valles. A la falta de pan, dice Sigüenza, se añadió la de la carne y la del medio para transportar el maíz. Entretanto, comenzaron a oírse con fuerza las quejas de los pueblos de la comarca, relata este autor, de "que no cabía en la piedad cristiana ni en razón política quitarlos a ellos el sustento" por dárselo a México.¹³ Ante "las quejas y perjuicios de varios interesados y repúblicas" el virrey se vio instado, por el mes de abril, a convocar una junta con los ministros togados de la Real Audiencia y otros funcionarios y con "prelados regulares y seculares".¹⁴ En esta junta, dirá el virrey a Carlos II, "se resolvió por conveniente al común del reino la libertad de venta y comercio" del maíz y del trigo, así como de sus precios. Las excepciones las constituían los embargos realizados a las provincias de Chalco, Toluca y Celaya, aunque a

¹¹ "Informe de la Real Audiencia" (16 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 23; "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos", AGI, Escribanía, 230 B, f. 75v; *Alboroto y motín*, p. 48.

¹² Entre 1691 y 1693 los mercaderes del Consulado y Ruiz de Castañeda otorgaron 92,155 pesos en préstamos para el abasto de la ciudad. Los primeros 24 mil provinieron de Luis Sánchez de Tagle, Domingo de la Rea, Joseph Sáenz de Retes y Damacio de Saldívar, los 68,155 restantes fueron aportados por Ruiz de Castañeda, N. Silva, *La política...*, pp. 110, 112, n. 73; "Testimonio de autos sobre el permiso y licencia para que se pueda vender y sembrar el trigo blanquillo", AGI, Patronato, 226, n.1, r.16, i. 1. El Cabildo de México informará después que el pósito no pudo proporcionar "las gruesas cantidades que solicitó" el virrey para comprar maíz "por la cortedad de medios que éste tenía", y una de las explicaciones que aporta el contador Francisco de Morales fue que el Ayuntamiento había tenido que pagar a sus acreedores a principios de diciembre de 1691, "y fue preciso coger para su satisfacción, alguna parte del tercio de primero de enero de este presente año" de 1692, "Informe de la Ciudad de México" (15 de julio 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, ii. 2, 4. En un segundo informe el Ayuntamiento dirá que el pósito sólo contaba en ese momento con 5 mil pesos de caudal propio, "La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios del día 8 de junio del año pasado de [1]692" (1 junio 1693), AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 57.

¹³ *Alboroto y motín*, p. 49.

¹⁴ "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos", AGI, Escribanía, 230 B, f. 75v. Sigüenza la llama "junta grande", y explica que "no solo por lo que en ella había de discurrirse sino por los personajes gravísimos de que se compuso. Fueron estos todos los ministros togados de la Real Audiencia, los contadores mayores y oficiales reales, las cabezas de los cabildos eclesiástico y secular y los primeros prelados y personas graves de las religiones", *Alboroto y motín*, p. 50.

pocos días de tal resolución y con parecer del Real Acuerdo se convino que, nuevamente, sólo de Chalco se aseguraría el maíz.¹⁵

Según el virrey, la alhóndiga estuvo abastecida de maíz “a moderado precio” hasta el mes de mayo de 1692.¹⁶ Pero al finalizar este mes los labradores de Chalco, “dándose por desentendidos de su obligación”, dejaron de remitir el maíz que se había acordado sería para la ciudad de México. Se comisionó entonces al oidor Pedro de la Bastida para que, sin atender a las quejas y súplicas que allí hallase, recogiera todo el maíz “sin más reserva que la de los necesarios al sustento de los dueños, haciendas y habitantes del partido”.¹⁷ Gracias a estas y otras “diligencias” ordenadas por el virrey la ciudad “no padeció grave falta de provisión hasta el día 8 de junio”.¹⁸ Y aunque el precio del maíz se había elevado (el que venía de Chalco y Toluca se vendía entonces en 7 pesos la carga y el de Celaya en 5),¹⁹ el “interés” se hallaba justificado por la penuria misma del grano y por los costes de transportación.²⁰

En cuanto al trigo, había ayudado la resolución del virrey de levantar la prohibición de siembra del llamado “blanquillo”,²¹ que en opinión del arzobispo Aguiar y Seijas era el que quitaba “la carestía y causa[ba] todo alivio y abundancia”. El “destierro” del trigo blanquillo se había decretado el 4 de mayo de 1677, bajo la administración interina del arzobispo virrey fray Payo Enríquez de Rivera (1673-1680). Y tanto Aguiar y Seijas como Sigüenza opinaban que había respondido a los intereses de “labradores y dueños de haciendas del trigo de riego o candial”, cuyo precio había disminuido a causa de la

¹⁵ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 75v-76r; *Alboroto y motín*, p. 50.

¹⁶ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 75v.

¹⁷ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 76r; *Alboroto y motín*, p. 51; “Testimonio de autos sobre las providencias dadas para el maíz y trigo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.18, ii. 4-6; “Informe del oidor Pedro de la Bastida” (23 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.21.

¹⁸ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 76v. Como parte de estas diligencias el virrey ordenó a los alcaldes mayores y gobernadores indios que sembraran maíz en sus provincias, “so pena de 1,000 pesos de multa y cargos en su residencia en caso de no obedecer”; amenazó a los panaderos que no vendieran el pan con el peso adecuado con desterrarlos de la ciudad junto a toda su familia; ordenó que se pregonara para que todos los que tuvieran maíz y trigo lo vendieran e intentó poner “remedio a la práctica de la regatonería de granos” y al acaparamiento, aunque con muy pobres resultados, N. Silva, *La política...*, p. 216. Por otro lado, también acudió a las comunidades eclesíásticas de la ciudad de México, “así seculares como religiosas”, para que sus superiores hicieran “oraciones y rogativas secretas”, por no contristar a la ciudad con clamores públicos, *Alboroto y motín*, p. 47.

¹⁹ *Alboroto y motín*, p. 53.

²⁰ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 76v; A. de Deza, “Memorial del Contador Oficial de la Real Hacienda”, cit. en N. Silva, *La política*, pp. 215-216.

²¹ “Testimonio de autos sobre el permiso del trigo blanquillo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.16, i, 3.

“monstruosa abundancia” del blanquillo, sobre todo en la región de Puebla. Valiéndose de informes malintencionados y sobre todo de uno del Protomedicato, habían conseguido su prohibición en Real Acuerdo. Como era de esperarse, el nuevo permiso para sembrar y comerciar este trigo, decretado el 16 de enero de 1692, motivó el “aplauzo del pueblo y de los labradores”.²² Con todo, según al arzobispo, el “alivio” no fue inmediato, pues muchos labradores lo sembraban “a escondidas” y para su propio consumo, haciendo más difícil el satisfacer las grandes cantidades de grano que la ciudad de México requería.²³

Pero los verdaderos problemas empezaron, según Sigüenza, el viernes 6 de junio, cuando una buena cantidad de indias acudieron a la alhóndiga “atropelladamente y con alboroto de este lugar a comprar maíz”. Al día siguiente en el reparto de la tarde no hubo, “accidentalmente”, todo el maíz que se requería para satisfacerlas, lo que ocasionó un primer desorden y descontento entre las muchas asistentes. Los empujones, “confusión y apretura” entre las indias y de ellas para con los que se encargaban de medir y cobrar el maíz obligó a uno de los vendedores a golpear con un bastón y un látigo a varias de ellas, y en especial a una mozuela que intentaba que la despacharan antes que a las demás. Las indias entonces, relata Sigüenza, indignadas al ver a la compañera golpeada, se dirigieron a quejarse con el arzobispo. La familia de éste las despidió de las casas arzobispales por “no alborotar o no contristar a este piadoso príncipe”, y las indias, que para entonces ya pasaban de doscientas, se dirigieron al palacio real. Allí tampoco fueron atendidas, y por más que quisieron entrar a los salones del virrey la guarda alta de los alabarderos se los impidió. Regresaron entonces a ver al arzobispo, quien nuevamente no las recibió, aunque esta vez sí se enteró, por los gritos de las mujeres, de cuál era su queja. Mediante un intérprete les mandó a decir que “se sosegasen” y envió un recaudo al corregidor de la ciudad, o a quien estuviese en la alhóndiga, para que se atendiera a aquellas indias con compasión. Mientras tanto, éstas se habían regresado al palacio real, pero fueron echadas por la guarda baja de infantería.

²² *Alboroto y motín*, pp. 51-53; “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r. 22, ii. 1-2.

²³ Según el arzobispo la resolución de levantar la prohibición se tomó a instancias suyas “y de algunos labradores del arzobispado”, AGI, Patronato, 226, n.1, r. 22, ii. 1-2. Por los autos de esta resolución sabemos que uno de los interesados en que se levantara la prohibición fue el hacendado Ruiz de Castañeda, “Testimonio de autos sobre el permiso del trigo blanquillo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.16, i, 3.

Según Sigüenza, algunos caballeros que se encontraban casualmente en el palacio y que fueron testigos de las correrías de las indias, acordaron informar de lo que estaba pasando al capitán de la compañía, Pedro Manuel de Torres.²⁴ Y ya fuera por éste o por algún otro medio la noticia llegó a los oídos del virrey, quien ordenó “al instante” que se armasen y previniesen los soldados. Al mismo tiempo llamó a los oidores Juan de Arechaga y Francisco Fernández Marmolejo y con ellos acordó mandar que cada tarde acudiera a la alhóndiga un ministro togado para supervisar el reparto de maíz. Se designó al fiscal Juan de Escalante y Mendoza, por ser el menos antiguo, como el primer ministro encargado en ello.²⁵

Al día siguiente, domingo 8 de junio, Escalante acudió a la alhóndiga como se le había ordenado, y al lado del corregidor hizo “poner diferentes puestos para la mayor facilidad de la distribución”. Aunque hubo algunos empujones y atropellos, dice el fiscal, “se pasó la mañana sin ruido ni inquietud”. El primer reparto terminó a la una y media de la tarde, luego de lo cual Escalante se retiró a su casa para regresar al segundo reparto, “a las cuatro poco más”. Lo primero que advirtió fue que la cantidad de gente que había acudido a la alhóndiga por maíz había crecido considerablemente en relación con la de la mañana. Ante ello estimó que, “aunque la cantidad de maíz que había era considerable”, no sería “suficiente para que alcanzase a todos”.²⁶ Y así sucedió. Se acabó el maíz, según Escalante,

²⁴ Ver algunos datos biográficos en Apéndice 1.

²⁵ *Alboroto y motín*, pp. 57-59.

²⁶ Sigüenza asegura que eran 500 fanegas las que había en la alhóndiga ese día, *Alboroto y motín*, p. 61. Y el mismo Escalante sabía -porque así lo anotó en su informe- que el sábado 7 de junio se habían repartido 700 fanegas y éstas no habían alcanzado, como se ha visto, “Informe del fiscal Juan de Escalante” (30 julio de 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 17 (transcrito en el Apéndice 2). Sin embargo, el jesuita Simón Boruhradský aseguró que tanto el 7 como el 8 de junio se repartieron “tan solo 300 arrobas” del grano, en Oldrich Kaspar, *Los jesuitas checos en la Nueva España, 1678-1767*, trad. E. Mánková, México, Universidad Iberoamericana, 1991, p. 95 (en adelante “Carta de Simón Boruhradský, 1692”). Si aceptamos las medidas más corrientes para la época (1 arroba=11.506 kg. y 1 fanega de maíz=36.287 kg., aproximadamente), podemos apreciar la gigantesca disparidad de sus declaraciones: para Sigüenza y Escalante se repartieron ambos días 18,143 kg. y 25,400 kg. de maíz, respectivamente, mientras para el jesuita sólo se dispensaron 3,451.8 kg. por día. Por otro lado, el testimonio de este último personaje resulta muy interesante, pues si bien se trata de alguien aparentemente cercano al virrey (perteneció a su corte, fue encargado de las obras del desagüe de la ciudad en algún momento y se le encomendó el derribo del palacio real después del incendio), su estancia en la Nueva España le resultó decepcionante, pues él esperaba ser misionero y no “cortesano” (por lo que pide al destinatario de sus cartas que advierta a sus hermanos que a la Nueva España irían a hacer las mismas obras que en sus provincias, pero sin reconocimiento, y que además podrían volverse “haraganes ociosos”). Por ello, las obras que el virrey y Audiencia le encomendaron las ejecutó, según sus propias palabras, “presionado”, evitando algunas y deseando que no le encargaran otras. Su única esperanza (después de haber rechazado el ofrecimiento del marqués de la Laguna de que se fuera con él a España) era que el conde de Galve le consiguiera la autorización romana para poder regresar con él a Europa. Esta

como a las cinco y media, y ciento cincuenta personas se quedaron sin él. A esta gente "se procuró satisfacer de que no se reservaba" maíz alguno "en las salas del pósito, abriendo y franqueando las puertas". Se les ofreció también "que el día siguiente del primero que entrase serían las primeras que se despachasen". En su opinión, "con esta diligencia se templó su sentimiento, pues sin novedad alguna se fueron bajando [del pósito] con dicho corregidor" y con él. En las escaleras, entonces, vieron que "estaba como desmayada una india en brazos de otras", le tomaron el pulso y se percataron de que estaba "robusto", por lo que mandaron a un sirviente de la alhóndiga para que "trajese vino de Castilla y que la fomentasen con él", luego de lo cual se ordenó la llevaran a su hogar. Tanto el fiscal como el corregidor se retiraron a sus casas, y tal como relata Escalante en su informe, después se enterarían que "a poco rato" de haberse ido, "dicen cargaron" con la india, "acompañándola indios o indias que se juntaron" y "la llevaron por entre los cajones de mercaderes de la plaza y Baratillo... con clamores de haberla muerto en la alhóndiga".²⁷

Como el día anterior pero con mayor "alboroto y estruendo" se dirigieron a las casas arzobispales para "mostrarle la india" al señor arzobispo; pero sus lacayos les negaron la entrada.²⁸ Aunque el arzobispo omite en su informe cualquier dato respecto a estas visitas de indias e indios quienes clamaban por verlo, algunos aseguraron que los "despidió, diciéndoles fuesen a palacio a que el virrey les hiciese justicia y que al mismo tiempo mandó cerrar sus puertas".²⁹

Serían las seis o un poco más tarde cuando las indias e indios abandonaron las casas arzobispales y se fueron al palacio real, al que quisieron entrar, pero fueron repelidos por la compañía de guarda. Según Escalante, la guarda les informó que el virrey estaba en san Francisco, "asistiendo a la fiesta de Corpus", pero los indios, haciendo caso omiso, intentaron entrar por segunda vez, y nuevamente fueron rechazados.³⁰

A los cuarenta indios -sin contar a las indias- que según Sigüenza se hallaban al principio parados frente al palacio muy pronto se agregaron más, y comenzaron todos a

estancia no muy grata en la ciudad de México se refleja en sus cartas (en latín y dirigidas a un sacerdote de la provincia Checa, su lugar de origen) y le permitió ver con ojos un poco más críticos el estado imperante en la misma, *Ibid.*, pp. 93-97 y "Carta de Simón Boruhradský, 1694", pp. 99-101.

²⁷ "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 18-20.

²⁸ *Alboroto y motín*, p. 61.

²⁹ "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 20.

³⁰ "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 20.

arrojar "piedras a los soldados, balcones y ventanas de palacio", al tiempo que dirigían insultos contra el virrey.³¹

Serían entonces cerca de doscientos los indios que se hallaban en la plaza, según el alcaide de la Real Cárcel de Corte, Bartolomé del Castillo.³² Algunos soldados de la compañía y guarda del palacio y el mayordomo del virrey lograron matar "a muchos de los primeros tumultuantes" con espadas y "chusos" y arrojar a otros tantos hacia el cementerio de la catedral. También Antonio de Deza informaría más tarde "que luego que oyeron los carabinazos" que entró disparando "se me retiraron los más de ellos a el sagrado del cementerio de la catedral y otros salieron por distintas partes".³³ Sin embargo regresaron, y a ellos se sumaron otros indios "a tropas", que desde distintas calles entraban en la plaza "a cada instante", además de un desmedido "gentío de todo género de plebe". Según un empleado de la Real Audiencia ya eran más de quinientas las personas que venían "contra el palacio". Al ver esto se dispuso inmediatamente que se cerraran sus puertas, igual que las de la cárcel. Y desde las azoteas, ventanas y rendijas los respectivos soldados y funcionarios continuaron con la defensa armada.³⁴

Entretanto ya habían acudido a la plaza para contener el alboroto algunos de los principales de la ciudad, como el prior del Consulado, Luis Sánchez de Tagle y Juan Altamirano de Velasco, conde de Santiago, con sus respectivos familiares y esclavos.³⁵

La primera noticia que del tumulto se tuvo en el convento de san Francisco, según el relato de Sigüenza, se "atribuyó a travesura de muchachos"; pero la segunda ratificó que se trataba de un "movimiento gigante de todo México".³⁶ La reacción inmediata del virrey según sus propias palabras fue la "de salir incontinenti a remediarle", pero los religiosos le

³¹ *Alboroto y motín*, p. 62; "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 20-21.

³² "Declaración de Bartolomé del Castillo" (13 junio 1692), en "Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto" (10 junio al 12 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.2, i. 6.

³³ "Informe de Antonio de Deza" (16 junio 1692), en "Testimonio de un decreto del virrey", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 28.

³⁴ "Declaración de Bartolomé del Castillo", AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 6; "Declaración de Matheo Cortés, ex alcaide de la Cárcel" (21 junio 1692), en "Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto", AGI, Patronato, 226, n.1, r.2, i. 18; en el mismo expediente véanse "Declaración de Felipe de Rivas y Angulo, maestro de platero, teniente ensayador de la Real Caja de Corte" (4 julio 1692), ii. 23-24 y "Declaración de Diego de Navarizo, oficial de pluma de los corredores de la Real Audiencia" (13 junio 1692), i. 13. Ver también "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 20-21; *Alboroto y motín*, pp. 63-64.

³⁵ "Informe del Consulado de México" (25 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.24, i. 1; "El conde de Santiago da cuenta a V.M. de haberle nombrado el virrey Maestre de Campo General por la ocasión del alboroto de los indios de México" (20 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 33.

³⁶ *Alboroto y motín*, p. 75.

hicieron comprender el riesgo que corría su persona al exponerse. Por ello permaneció en el convento, al cual llegaría también a refugiarse la virreina después de que sus cocheros, camino a palacio (venían de San Cosme), reconocieron el suceso y la condujeron “con bastante cuidado y recelo” al lado de su marido.³⁷ Y finalmente, al convento llegaron para recibir las órdenes pertinentes los “caballeros”, ministros y otros funcionarios, algunos de los cuales también se apresuraron a resguardar los tesoros del reino de una probable rapiña de los amotinados. Así por ejemplo, el contador Juan José de Veitia Linaje, quien estaba en una de las casas de la Real Aduana, escondió “en un pozo los efectos procedidos de reales alcabalas” que ascendían a más de 60 mil pesos. Acudió después a ver al virrey y le informó que “una tropa de gente” había querido entrar “por los trascorrales de Aduana”, pero que habían sido repelidos por las personas “de resguardo” que había en ella. El virrey le ordenó “que luego luego con todo secreto” sacara “el dinero de adonde lo tenía y le asegurase en el convento real de Santo Domingo”. Así que el contador lo condujo “a hombros de sus ministros” a dicho convento y lo entregó al provincial fray Juan del Castillo, “para que no peligrase cantidad alguna, como no peligró”.³⁸ Por su parte, el contador de la Real Hacienda Antonio de Deza y Ulloa se arriesgó a cruzar la plaza, a pesar de los disparos que desde el palacio tiraban los soldados, para llegar al mismo y cerciorarse de que “la caja del rey” estuviera salvaguardada. Pedro Manuel de Torres le informó que se hallaban suficientes guardas custodiándola, por lo que el contador pudo salir a cumplir otras faenas.³⁹ Agustín Flores, Luis de Luyando y otros nobles de la ciudad que también entraron al palacio se preocuparon enseguida por sacar “las alhajas” del cuarto del virrey y ponerlas en una habitación segura, bajo la custodia de un funcionario de la Audiencia.⁴⁰ También Luis Sánchez de Tagle entró al palacio y puso a su gente a custodiar las puertas interiores del mismo “para evitar los daños y hurtos frecuentes en tales casos”.⁴¹

Tanto la guarda de palacio, al mando de su capitán, como los principales de la ciudad y otros “republicanos” intentaron someter a los tumultuarios, pero por su corto

³⁷ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, pp. 126, 129; *Alboroto y motín*, p. 76.

³⁸ “El Virrey a S.M., recomendación de Don Juan José de Veitia”, AGI, México, 60, r. 4, n. 19, ii. 2-3; “Informe de don Joseph de Veitia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 13-14.

³⁹ “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 28-29.

⁴⁰ “Informe de don Agustín Flores” (20 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 52.

⁴¹ “Informe de don Luis Saenz de Tagle” (20 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 77-78.

número les fue imposible.⁴² Y es que, según explicaron los miembros del Cabildo de México en un informe, por tratarse de un día festivo “lo más granado, decente y primero de la ciudad” se hallaba en las iglesias, “en las huertas, recreaciones lícitas” que se buscaban “en semejantes días” para “algún alivio en el penoso afán de tareas y ejercicios que tienen los demás de la semana”.⁴³ Muchos vecinos, en suma, no pudieron acudir a tiempo a la defensa de la ciudad; y por otro lado, muchos de los que sí acudieron a la plaza pronto resultaron heridos.

El conde de Santiago relata que en su segunda entrada a la plaza, cuando iba en compañía del mariscal de Castilla y del asentista y contador de las reales alcabalas, Juan de Cerecedo,⁴⁴ recibió una pedrada “que por un rato” lo “tuvo privado” de sus sentidos,⁴⁵ y un testigo que vivía en el Real Palacio (en el patio que salía a la plazuela del Volador) y que se enfrentó a los sediciosos, agregaría que la pedrada lo derribó del caballo junto a un mulato que llevaba a su lado. Antonio de Deza y Ulloa, que estaba en un locutorio de las monjas de Santa Clara cuando estalló el tumulto, se dirigió a la plaza y “entrando por la boca calle de los portales” recibió una pedrada en el pecho, con tal fuerza que comenzó a escupir sangre por la boca.⁴⁶ El alférez Peralta además de varias pedradas recibió “un flechazo en la cabeza”, y el alférez Mayorga dos flechazos en un brazo. Pero no fueron los únicos. Muchos otros soldados se encontraban para entonces muy malheridos y no fueron pocos los que abandonaron la plaza.⁴⁷

Por su parte el arzobispo procuró, con otras armas, controlar a los amotinados. Él mismo relata en su informe, aunque de manera somera, cómo al poco tiempo de iniciarse el tumulto salió para intentar detenerlos, pero que al percatarse que sobre él también arrojaban piedras le fue forzoso volverse a su casa.⁴⁸ Según el relato de Sigüenza, sin embargo, el arzobispo llegó a la plaza casi al anochecer, es decir, bastante tiempo después de iniciado el tumulto. Sigüenza afirma que acompañó al arzobispo a la plaza, junto a toda

⁴² *Alboroto y motín*, pp. 63-64.

⁴³ “La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 58.

⁴⁴ Caballero de la orden de Santiago (ver más datos en Apéndice 1).

⁴⁵ “Informe del conde de Santiago” (16 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 21.

⁴⁶ “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 25-26.

⁴⁷ “Declaración de Julio de Velasco, maestro de carroceros” (30 junio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen”, AGI, Patronato, n.1, r.2., ii. 21-22.

⁴⁸ “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, ii. 2-3.

una comitiva encabezada por una cruz, pero que no alcanzaron a traspasar los portales de Provincia por las pedradas que les arrojaban, una de las cuales derribó a un cochero.⁴⁹

Además de que en todas las iglesias se tocaba rogativa, jesuitas, mercedarios y otros "sacerdotes y religiosos" arribaron a la plaza para persuadir a los amotinados a que desistieran de su empeño, pero "tampoco vencieron la dificultad, antes bien se retiraron, saliendo algunos maltratados".⁵⁰

Mientras tanto, el número de los amotinados aumentaba sin cesar. Sigüenza calcula que serían más de 10 mil los amotinados para ese momento, cifra que también es manejada por el fiscal Escalante. Los miembros del Cabildo hablarán de más de 18 mil personas que ocupaban la plaza y las entradas de las calles que daban a ella.⁵¹ Por ello, aunque había llegado algún "refuerzo de gente honrada y de pundonor" para combatirlos, poco se pudo hacer. Tampoco pudo evitarse el que empezaran a prender fuego al palacio, ayudados de "la materia cercana y dispuesta de unos puestos de esteras y tablas delgadas que llaman aquí petates y tajamanillos".⁵² Según Sigüenza, el fuego se inició en uno de los cajones de mercaderías de la plaza (junto al puente del palacio), mismo que contenía azúcar, por lo que las llamas alcanzaron importantes dimensiones en poco tiempo. Se siguió el fuego a las puertas del patio "donde están las salas de acuerdo y de las dos audiencias, las escribanías de cámara y almacenes de bulas y papel sellado". Después prendieron fuego a la puerta de la Real Cárcel de Corte y seguido, a la puerta principal del Real Palacio, afectando con ello la vivienda de los virreyes; la Factoría; la Tesorería; la Contaduría de Tributos, Alcabalas y Real Hacienda; la Chancillería y Registro; el Tribunal de Bienes de Difuntos; el almacén de azogue y la Escribanía de Minas. También prendieron fuego a las tres puertas del Juzgado de Provincia y al balcón principal del cuarto de la virreina. Una vez que el palacio estaba ardiendo "por todas partes", "arrimaron" el fuego al Cabildo y sus oficios de

⁴⁹ *Alboroto y motín*, pp. 65-66.

⁵⁰ *Alboroto y motín*, p. 71; "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 24.

⁵¹ *Alboroto y motín*, p. 67; "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 22; "La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 59.

⁵² "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 22. Sigüenza explica, en tono quejoso, que el suelo de la plaza se hallaba arrendado por la falta de propios de la ciudad. Las distintas personas que pagaban el arriendo habían colocado en ella más de doscientos cajones de madera, donde vendían mercancías europeas y de la tierra. El espacio restante de la plaza era ocupado por "puestos de indios formados de carrizo y petates, que son esteras, donde vendían de día y se recogían de noche, resultando de todo ello el que una de las más dilatadas y mejores plazas que tiene el Mundo, algunas les pareciese una mal fundada aldea, y zahúrda a todos", *Alboroto y motín*, p. 67.

Escribanos Públicos, a la alhóndiga y su cárcel pública y a la Contaduría.⁵³ Por algunas declaraciones de testigos podemos inferir que el fuego se inició alrededor de las siete de la noche y se propagó rápidamente por la mayoría de los edificios públicos de la ciudad.⁵⁴

Pero éstos no fueron los únicos "blancos" de los tumultuarios. En el Ayuntamiento buscaron afanosamente al corregidor y a su mujer, quienes tenían ahí sus habitaciones. Les valió la vida, según Sigüenza, el haberse hallado fuera. Sin embargo su coche no corrió con tanta suerte y los amotinados "le pegaron fuego", lo pasearon por la plaza y terminaron por matar a las mulas que desesperadamente lo conducían.⁵⁵ La casa del marqués del Valle también fue atacada por los tumultuarios por las sospechas de que allí había maíz, y según explicaron los oidores más tarde, este supuesto se dio porque alguna vez efectivamente se guardaron granos en ella.⁵⁶ También intentaron prender los "portales fronteros" donde vivía el alguacil de Guerra, Joseph Cumplido.⁵⁷

Escalante y Mendoza refiere que al tiempo que incendiaron el palacio y el Cabildo comenzaron también a saquear y quemar los cajones de mercaderías de la plaza.⁵⁸ Muchos de los dueños de los cajones acudieron a la plaza desde que principió el motín, sólo para contemplar y aun llorar "la impiedad con que les llevaban su hacienda". Pero no faltó quien "se robó a sí mismo", entrando a su cajón antes que los amotinados para sacar "lo más precioso" de ellos.⁵⁹

⁵³ *Alboroto y motín*, pp. 68-69; "Auto y cabeza de proceso", en "Información y pesquisa general de la Sala del Crimen", AGI, Patronato, n.1, r.2, ii. 3-4; "Declaración de Felipe de Rivas y Angulo", AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 24, y "Declaración de Julio de Velasco, maestro de carrocero", AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 22.

⁵⁴ Según Julio de Velasco, a las siete y media de la noche atrapó a un indio apodado "el ratón" "pegando fuego en una ventana adelante de la dicha puerta" de la Real Cárcel. Para ese momento ya "ardían" varias de las puertas y salas del Real Palacio. Felipe de Rivas calcula que el fuego se inició unos 15 minutos después de que los indios regresaron del cementerio, es decir, poco después de la segunda "batalla" librada en la plaza entre amotinados y "españoles", ver "Información y pesquisa general de la Sala del Crimen", AGI, Patronato, n.1, r.2, ii. 22 y 24. Sin embargo, por el relato de Sigüenza podemos establecer ciertos horarios: él salió de su casa a las seis y media y asegura que para esa hora ya había ocurrido tal "batalla". Acompañó después al arzobispo a la plaza y de regreso a las casas arzobispales; luego de superar "el miedo" regresó a la plaza, y hasta entonces pudo atestiguar el inicio del fuego, *Alboroto y motín*, pp. 64-66.

⁵⁵ La información que obtuvo el fiscal Escalante del suceso fue que el ataque ocurrió "poco después" que él y el corregidor salieron de la alhóndiga, antes de que atacaran el palacio, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 21. En el relato de Sigüenza sin embargo, se dio cuando éste ya estaba ardiendo, *Alboroto y motín*, p. 69.

⁵⁶ "Informe de la Real Audiencia", AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 23.

⁵⁷ "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 23; *Alboroto y motín*, p. 71. Los opositores señalan otros lugares y personas atacadas por los amotinados, como veremos adelante.

⁵⁸ "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 23.

⁵⁹ *Alboroto y motín*, pp. 70-72.

La mayoría de los informes oficiales y muy particularmente los del virrey y del Consulado hacen hincapié en el grave perjuicio que el comercio experimentó ese 8 de junio. El virrey incluso llegó a decir que la “mayor importancia del daño sobreviniente de este delito y tumulto fue la del saqueo de las mercaderías de la cajonería de la plaza”. Los comerciantes calcularon una pérdida de 400 mil pesos, aunque, como señalaron algunos ministros de la Audiencia y el propio virrey, muchos de estos géneros se habían recuperado por los arrestos a tumultuarios, redadas en casas de indios y “exhibiciones voluntarias”,⁶⁰ ya que en cuanto el prior del Consulado Luis Sánchez de Tagle se enteró de que había “cantidades de ropa robada en diferentes partes de la ciudad” le pidió al virrey que le diera autorización para que él y los hombres de su compañía pudieran recobrarla y apresar a “los reos” que la tuvieran.⁶¹

Para otros, sin embargo, el robo de “las tiendas de mercaderes” había constituido una especie de freno providencial a los intentos de los tumultuarios de quemar toda la ciudad.⁶² Y es que muchos de ellos, “cargados de mercaderías y de riqueza”, salieron “de la plaza atropelladamente”, con lo cual disminuyó considerablemente su número. Reconociendo esta situación y sobre todo, notando que ya no llovían pedradas por ninguna parte de la plaza, españoles con carabinas y con espadas “dieron en ellos”.⁶³ Así, para personas como el conde de Santiago dos factores habían contribuido a que se desarmara el tumulto: “el saco que habían hecho los propios indios” y “la noticia” de que él “llegaba con gente”.⁶⁴

Al despejarse un poco la plaza de tumultuarios pudo sacarse a muchos de los que todavía se hallaban encerrados en el palacio. La mayoría eran mujeres: damas, dueñas y criadas, aunque también había algunos hombres y en suma, “gente tímida”. Al parecer

⁶⁰ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 79 r.; “Informe del Consulado de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.24, i. 1; “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 23; “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 24. Para evitar los negocios, desde el 9 de junio se prohibió a toda persona que no fuera mercader reconocido el comprar productos siquiera parecidos a los robados durante el motín, N. Silva, *La política...*, p. 247.

⁶¹ “Informe de don Luis Saenz de Tagle”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 81-82. El virrey también lo autorizó a repartir los “efectos” recuperados a sus dueños, “Relación de méritos y servicios de Luis Sánchez de Tagle, caballero de Alcántara, maestre de campo” (29 octubre 1703), AGI, Indiferente, 136, n.142, i. 66.

⁶² “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 23.

⁶³ *Alboroto y motín*, p. 72.

⁶⁴ “Informe del conde de Santiago”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 21.

habían permanecido allí guardando y custodiando las pertenencias de sus amos,⁶⁵ pues el personal del palacio y de la Real Cárcel de Corte pudo salir, casi desde los inicios del incendio, rompiendo puertas y saltando bardas.⁶⁶

Aunque en menor proporción, los amotinados permanecieron en la plaza hasta las diez de la noche, según el fiscal Escalante. Cerca de las once la plaza quedó vacía de “agresores” y los esfuerzos se encaminaron a intentar “atajar el incendio”.⁶⁷

Desde que se inició el fuego algunos funcionarios y otras personas habían intentado controlarlo, evitando que se extendiera por todas las casas que constituían el edificio palatino virreinal. Así por ejemplo, distintos empleados de la cárcel y los mismos presos que habían sido liberados cuando el fuego y el humo amenazaron sus vidas⁶⁸ trabajaron en los cuartos y azoteas del palacio, desechando “trastos” y cortando vigas. Y muchos amanecieron trabajando, aunque esto supuso el posponer la atención de sus heridas y quemaduras.⁶⁹ A estas mismas labores de contención se entregó Sigüenza en algún momento, y él mismo relata cómo gracias a su “industria” se “le quitaron al fuego de entre las manos no solo algunos cuartos de palacio sino tribunales enteros, y de la ciudad su mejor archivo”.⁷⁰

⁶⁵ Como Ana Rufel, quien tuvo que ser sacada con violencia del palacio por su necesidad de salvar del fuego lo más posible. De hecho fue llevada a las casas arzobispales pero regresó al palacio, “Relación del tumulto acaecido en México el año de 1692, por un testigo presencial”, cit. en *Alboroto y motín*, p. 106, n. 106. Según Antonio de Jubera, Pedro Velásquez de la Cadena, Agustín y Antonio Flores, Luis de Luyando, el contador Juan Mendoza de Urbina y él entraron al palacio por una de las “puertas falsas” del mismo. En la casa de Felipe de Rivas asistieron a las damas que se hallaban “muy afligidas” y las llevaron al palacio arzobispal a eso de las nueve y media de la noche, “Informe de Jubera”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 18-20; “Declaración de Felipe de Rivas y Angulo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 25.

⁶⁶ Véase “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen”, AGI, Patronato, n.1, r.2.

⁶⁷ “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 24; “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 77r.

⁶⁸ El alcalde de la Real Cárcel de Corte pensaba que los presos que estaban encadenados en el calabozo habían perecido en el incendio, hasta que los vio “en las calles”. Sin embargo, no tenía noticia de cómo habían conseguido escapar, “Declaración de Bartolomé del Castillo”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 8. Según Sigüenza, perecieron en la cárcel “tres criaturas y una mujer”, *Alboroto y motín*, p. 78.

⁶⁹ “Declaración de Bartolomé del Castillo”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 7; “Declaración de Nicolás Calderón, sota alcaide de la Real Cárcel de Corte” (14 junio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2, ii. 16-17.

⁷⁰ Las salas libradas del incendio por sus diligencias fueron la del Real Acuerdo y la del Tribunal de Cuentas, según su propia relación. Salvó además los libros capitulares de las casas del Cabildo, para lo que tuvo que pagar 94 pesos a los que subieron por el balcón a tomarlos, *Alboroto y motín*, pp. 75, 78, 110, n. 123. El informe de su hermano Francisco corrobora que estuvieron en la azotea del palacio cortando los techos e intentado apagar el fuego, junto con otro de sus hermanos, Ignacio, y otras personas, “Informe de don Francisco de Sigüenza”, doc. 1 del Apéndice de I. Leonard (ed.), *Alboroto y motín*, p. 118 (el original en AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 58-62). Un sospechoso de tumultuario, el “chino o mulato” Antonio de Arano, también declaró en su defensa que estuvo ayudando a Sigüenza “a sacar papeles de un oficio” (de la

Por otro lado, habían conseguido extinguir el fuego de varias puertas: la de los cuarteles, la que daba al parque y la del patio del Tribunal de Cuentas, además de algunas ventanas y balcones.⁷¹ Pero a pesar de todos los esfuerzos el palacio virreinal, las casas del Ayuntamiento y los cajones de mercaderías de la plaza, que una vez saqueados eran quemados, ardieron sin que se pudiera evitar. El fuego iluminó tristemente la noche del 8 de junio y la madrugada del día nueve. Y no se apagó. Según algunos vecinos el incendio duró tres días;⁷² otro aseguró que por más de ocho días ardieron el palacio y las casas del Cabildo.⁷³ En consecuencia, los virreyes tomaron la decisión de mudarse “a las casas del marqués del Valle” y dejar que en las habitaciones que sobrevivieron al incendio funcionaran las salas de la Audiencia, tanto civil como criminal, y la cárcel. Otros tribunales también regresaron a sus ocupaciones, acomodándose donde pudieron. Y paralelamente comenzaron las diligencias para saber el estado del palacio y las obras que se requerirían para su reconstrucción.⁷⁴

En opinión de muchos funcionarios y vecinos de la ciudad los daños materiales del tumulto fueron considerables. Sigüenza calculó que ascendían a 3 millones de pesos, contando la destrucción provocada por el incendio y los robos de las mercaderías.⁷⁵ Por su parte, el Ayuntamiento de la ciudad se apresuró a solicitar al virrey una licencia y ayuda de costas para enviar a un capitular como procurador a Madrid. La idea era conseguir del rey “algunas mercedes” que la ciudad tenía “pedidas” y que se habían hecho más necesarias que nunca por haber “perdido la gruesa renta de cajones que era el nervio más principal de

Secretaría de Gobierno) y derribando algunas puertas en palacio. Sigüenza confirmó su declaración, doc. 2, en *Ibid.*, pp. 119-120. Según el informe de Antonio de Deza y Ulloa él fue quien ordenó a Sigüenza que entrara en el palacio para cortar las vigas de la casa de Pedro Manuel, que estaba ardiendo, y evitar así que el fuego pasara a los cuartos principales del virrey, *Ibid.*, p. 108, n. 113.

⁷¹ *Alboroto y motín*, p. 74.

⁷² “Declaración de Felipe de Rivas y Angulo”, en AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 25.

⁷³ “Declaración de Marcos Prieto, maestro de boticario” (21 julio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 27.

⁷⁴ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 81 r.; “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, ii. 24-25; “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 25. Según Boruhradsky, “al cabo de cuatro o seis días” en los que estuvo ardiendo el palacio le encomendaron derribarlo, por 3,300 pesos de oro, y aunque elaboró “dos planos opcionales para el nuevo edificio”, evitó “tener que realizar la obra, pues en este país reina una gran envidia”, “Carta de Simón Boruhradsky, 1692”, p. 96. El 5 de julio fueron encargados para la reconstrucción del palacio el maestro mayor del reino, Cristóbal de Medina Vargas, y varios maestros de arquitectura, al mando del oidor Juan de Arechaga y Casas, AGI, Escribanía, 230 A, f. 407r. Las obras se iniciaron en febrero de 1693 y se concluyeron tres años después, N. Silva, *La política...*, p. 244.

⁷⁵ *Alboroto y motín*, p. 78.

su renta, con que se mantenía por sus muchos acreedores y gastos precisos de acueductos, fiestas votivas y otros de su decencia".⁷⁶

En cuanto a las pérdidas humanas también es Sigüenza el que proporciona algunos números. Según el escritor pasaban de cincuenta los amotinados muertos que se hallaron en el contorno de la plaza, y a varios de ellos alcanzó a ungir con el santo óleo.⁷⁷ Pero a esta cantidad -advierte- habría que agregar la de aquellos que murieron abrasados en los cajones y la de muchos otros que fueron asaltados cuando huían con el botín. Muchos de los heridos perecieron finalmente en los hospitales.⁷⁸ Los encargados de levantar a los muertos de la plaza y enterrarlos fueron el gobernador del estado y marquesado del Valle, Alonso de Morales, y el cura de la catedral Diego Francisco Velásquez. Según Morales enterraron en la madrugada a 10 indios y 2 españoles muertos por balas y pedradas; y según Luis Sánchez de Tagle, quien al parecer los acompañó en esta diligencia, fueron 9 indios y mestizos y un mulato quemados los que encontraron, aparte de los 2 españoles.⁷⁹

Los castigos a los amotinados no se hicieron esperar, y el fiscal de la Sala del Crimen relata que "por guerra se arcabucearon inmediatamente cuatro indios que escalaron los cuarteles de los soldados y se cogieron dentro de ellos". Según Sigüenza, éstos habían confesado sin tormento alguno, por lo que fueron fusilados el 10 de junio (excepto uno que envenenó la noche anterior). Escalante también informa que las causas fulminadas en la Sala del Crimen, donde a los reos sí se les sometió a tormento, arrojaron distintas penas a los inculpados por tumultuarios, incendiarios y ladrones. Se ahorcaron a seis; se condenó a "la pena de fuego [a] uno de los ajusticiados por confeso en el delito de incendiario" y a muchos más se les condenó a la pena de "azotes y servicio de obrajes".⁸⁰ Algunas otras penas aplicadas fueron el trabajo forzado en panaderías y minas por espacios de tiempo desde cuatro meses hasta diez años, vergüenza pública, multas y hubo un caso de destierro aplicado a un sedero español. El número de azotes varió entre cien y doscientos, y hubo

⁷⁶ "Informe de la Ciudad de México", AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, i. 3. (Transcrito en el Apéndice 2).

⁷⁷ Sigüenza explica que alguien (no supo quién) le puso el santo óleo en sus manos y que ungió con él a trece moribundos y confesó a otros tres, *Alboroto y motín*, p. 73.

⁷⁸ *Alboroto y motín*, p. 73. Muchos indios fueron hospitalizados por quemaduras, balazos y golpes, N. Silva, *La política...*, p. 161.

⁷⁹ "Informe del gobernador del estado" (18 junio 1692), en "Testimonio de un decreto del virrey", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 40. Según Luis Sánchez de Tagle en la plaza no se encontró ningún muerto, sino sólo heridos, y los muertos fueron hallados en la puerta de la Catedral "y dentro de ella", "Informe de don Luis Saenz de Tagle", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 79.

⁸⁰ "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 26-27; *Alboroto y motín*, p. 80.

casos de exposición en lugares públicos de las cabezas de los decapitados y de desmembramiento de los cuerpos de los condenados. Los interrogatorios a los cerca de setenta presos, la persecución de los cómplices que tales confesiones arrojaban y la aplicación de las penas correspondientes continuaron por varios meses.⁸¹

Aun antes de que se hubiera terminado el alboroto y la ciudad hubiera quedado en un "triste silencio",⁸² el virrey ya había ordenado distintas medidas para evitar un nuevo levantamiento. En primer lugar, se encargó de organizar militarmente a los vecinos de la ciudad. A las doce de la noche el virrey entregó al fiscal Escalante y Mendoza "una nómina de capitanes" para que fuera "a prevenirlos". El fiscal reportó en su informe que estuvo ocupado en esta diligencia hasta las cuatro de la madrugada, cuando volvió al convento a dar cuenta al virrey de que todos habían sido informados. Entre los capitanes se hallaban el conde de Santiago⁸³ y su hermano, a quienes encontró en la plaza; el mariscal de Castilla, Carlos de Luna y Arellano; los hermanos Antonio y Agustín Flores y Luis Sánchez de Tagle, y se esperaba que congregaran a sus familiares, domésticos y esclavos. La orden del virrey fue que todos los vecinos de la ciudad se "listasen", y sobre todo aquellos que tuvieran armas y caballos, para formar compañías, y que éstas, al lado de "los soldados compuestos de los gremios de esta ciudad, estuviesen al amanecer con todas armas ocupando la plaza". A las nueve de la mañana del 9 de junio estaban compuestas las compañías milicianas de caballería e infantería "en la forma ordenada".⁸⁴

Y no fue poca la gente que se enlistó. La compañía de Veitia Linaje, por ejemplo, que se formó al poco tiempo de estallar el motín, contó con 70 hombres -después se agregaron otros 19-, caballos, pólvora, armas y balas, todo pagado por el mismo contador,

⁸¹ N. Silva, *La política...*, pp. 245-246; "Informe de la Sala del Crimen" (20 agosto 1692) en AGI, Patronato, 226, n.1, r.1., i. 30; *Alboroto y motín*, p. 113, n. 132.

⁸² "Informe de la Real Audiencia", AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 23.

⁸³ Hay que destacar que el conde de Santiago actuó, según sus propias palabras, "de oficio y autoridad propia" la noche del tumulto, pues en cuanto se enteró de que "los indios" estaban "perdiendo el respeto al Real Palacio" se resolvió a "solicitar el remedio" y entró a la plaza a combatirlos. Cuando se percató de que "a más iba el alboroto" fue junto con su hermano a buscar al virrey para recibir sus mandatos y "dar muestras" de su lealtad. Éste les pidió que fueran con el mariscal de Castilla y con Juan Cerecedo (que estaban en el convento) a la plaza a remediar el tumulto. Y fue hasta entonces que el conde de Santiago actuó bajo las órdenes del virrey, "Informe del conde de Santiago", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 20-21.

⁸⁴ "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 24-25; "Carta del conde de Galve a su hermano", doc. 4, p. 126; "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos", AGI, Escribanía, 230 B, f. 78v.

y se mantuvo en activo por tres meses en resguardo de la ciudad.⁸⁵ Antonio de Deza y Ulloa mantuvo una compañía de 50 hombres.⁸⁶ Pero la compañía más impresionante fue sin duda la formada por don Luis Sánchez de Tagle, quien fuera nombrado por el virrey "capitán de toda la gente del comercio", y que llegó a tener a más de setecientos hombres en sus filas. A las cuatro de la mañana del día 9 de junio Sánchez "mandó tocar caja de guerra y con la gente convocada entró marchando" en la plaza; siendo, según el informe del Consulado, la primer compañía miliciana en atender la orden del virrey. La compañía, que hasta el 17 de agosto de 1692 se encargó de la seguridad del virrey, le solicitó a éste su segregación como "tercio" independiente. Como el virrey les negó la petición acudieron al rey, aduciendo en su favor el que, aun cuando muchos comerciantes se habían declarado en ruina al perder sus bienes en la quema de los cajones, no habían querido recibir paga alguna por sus servicios militares (su capitán declaró públicamente que "el comercio no había de ser de costa a su majestad ni en un peso"). Salarios, armas, municiones y otros costos de la compañía corrieron por cuenta del prior. Además, Sánchez de Tagle también subsidió la custodia de los reos que se aprehendieron por tumultuarios.⁸⁷ Dos de las compañías de caballería, con cincuenta hombres cada una, fueron costeadas con recursos de la Real Hacienda.⁸⁸ Por su parte, el conde de Santiago solicitó que se basteciera de armas a su

⁸⁵ "Relación de Méritos y servicios de Juan José de Veitia", AGI, Indiferente, 135, n.196, i. 3; "El Virrey a S.M., recomendación de Don Juan José de Veitia", AGI, México, 60, r. 4, n. 19, ii. 1-2.

⁸⁶ "Informe de Antonio de Deza", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 34-35.

⁸⁷ "Informe de don Luis Saenz de Tagle", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 82. Los comerciantes dijeron ignorar la razón por la que el virrey les había negado su solicitud de formar tercio independiente, pero les parecía "tan precisa" que el propio virrey lo había reconocido así "desde la primera hora". El hecho de que esta compañía se hallara formada por los vasallos "de primera nobleza y caudales" de la ciudad, y los más de ellos nacidos en los reinos de Castilla, así como de otros vecinos "naturales de esta tierra, españoles de lustre y caudal", hacía que fuese necesaria su separación del resto de las "compañías de batallón", compuestas por "los gremios y oficios", con "gente de muy inferior esfera". Los miembros de estas últimas compañías esperaban ser mandados por "cabo nacido en el reino", mientras que para los comerciantes nada era "más opuesto y aborrecido". Solicitaban, además, estar bajo las órdenes inmediatas del virrey; tener por su maestre de campo a Sánchez de Tagle y que los capitanes fueran elegidos por el mismo "comercio", "Informe del Consulado de México", AGI, Patronato, 226, n.1, r.24, ii. 1-4. Por real cédula de febrero de 1693 el rey les autorizó a crear su tercio de infantería independiente y ordenó al virrey nombrar por su maestre de campo a Luis Sánchez de Tagle. El título del virrey se despachó el 6 de octubre de 1695. El 26 de octubre de ese año el virrey nombró por sargento mayor del tercio a Pedro Sánchez de Tagle, caballero de la orden de Alcántara, futuro prior del Consulado de México (y en general, heredero de los títulos de su tío y suegro, Luis Sánchez de Tagle), futuro gobernador del estado y marquesado del Valle y regidor perpetuo, "Relación de méritos y servicios de Luis Sánchez de Tagle", AGI, Indiferente, 136, n.142, ii. 3, 64-68; "Relación de servicios del sargento mayor don Pedro Sánchez de Tagle" (27 enero 1705), AGI, Indiferente, 136, n.179, i.1; "Relación de méritos y servicios de Andrés José Sánchez de Tagle", AGI, Indiferente, 143, n.136, ii. 1-28.

⁸⁸ Y con ello se cumplió el proyecto que el conde de Galve había propuesto casi desde su llegada al virreinato. La propuesta de formar una compañía de caballería de 100 soldados la había presentado ante el rey

compañía y el virrey mandó al armero mayor, Pedro Velásquez de la Cadena, que le diera las armas solicitadas (237 carabinas de "a caballo corrientes").⁸⁹ A las ocho de la mañana del 9 de junio el fiscal Escalante y Mendoza le entregó también, por órdenes del virrey, pólvora y municiones de la Real Armería para que él las distribuyera entre las demás compañías.⁹⁰ Finalmente, fue idea del conde de Santiago el que a los soldados "pobres" que se enlistaran en las compañías se les socorriera con un "sueldo" proveniente de la Real Hacienda⁹¹ (una prueba más de que, como seguiremos viendo, los prominentes locales efectivamente influyeron en las medidas políticas, económicas y militares que se dieron después del tumulto).

Por lo pronto, "la formación de las compañías milicianas y de batallón del reino" era un hecho, y sería una de las cosas positivas que surgieron a raíz del tumulto, según el conde de Galve.⁹² Algunas de esas compañías se pusieron de inmediato a resguardar la ciudad y sus puntos estratégicos. El virrey envió al mariscal Carlos Luna a que con su compañía protegiera "los ojos de agua de Santa Fe", de los que se abastecía la ciudad, así como "la arquería" por donde se conducía el agua.⁹³ La compañía de Domingo de Montañón, compuesta por 53 hombres, fue enviada a resguardar las calzadas de Nuestra Señora de la Piedad y la de Chapultepec -las dos entradas de la ciudad-, donde permanecieron varios días "de plantón". Se les ordenó detener a cualquier indio que llevara "ropa del saco" de los cajones, confiscársela y aprehenderlos. El capitán efectivamente detuvo a algunos indios con ropa y los llevó a la cárcel, y muchos de ellos serían después

y ante el Real Acuerdo, pero se había rechazado por los altos costos que implicaba, "El virrey de la Nueva España representa a V.M. los motivos que le han asistido para mantener las dos compañías de Cavallos y medios para su manutencion por lo que conviene su permanencia" (18 junio 1694), AGI, México, 62, r.2, n.3, ii. 1-2. (En adelante: "El virrey representa los motivos para mantener las dos compañías").

⁸⁹ Poco después, Pedro Velásquez salvó del fuego 451 armas y "unas lanzas" de la armería y las entregó al capitán de la compañía del palacio. Cuando el fuego ya había llegado a esta sala se arrojaron hacia la acequia otras 700 armas. Fue ayudado por la gente "de su casa", dos soldados de la compañía y tres de los presos que habían sido liberados de la cárcel, "Informe de Pedro Velásquez de la Cadena" (18 junio 1692), en "Testimonio de un decreto del virrey", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 73-74.

⁹⁰ "Informe del señor fiscal don Juan de Escalante" (19 agosto 1692), en "Testimonio de un decreto del virrey", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 68-69.

⁹¹ El virrey acordó dar a estos soldados 6 pesos y en adelante socorrer a 25 de cada compañía con "cuatro reales de plata todos los días", "Informe del conde de Santiago", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 24. Estos gastos fueron muy criticados por los opositores del virrey.

⁹² "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos", AGI, Escribanía, 230 B, f. 84r.

⁹³ "Informe del Mariscal" (16 junio 1692), en "Testimonio de un decreto del virrey", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 8.

sometidos a los castigos de horca y azotes.⁹⁴ A Veitia Linaje le ordenó a las cinco de la mañana del 9 de junio vigilar con su compañía los cinco puentes que hacían "frontera" y dividían "los barrios de Santa María, Santiago, Santa Ana la Vieja y San Sebastián y la (sic) puente Blanca". Ese mismo día, por la noche, lo mandó a resguardar con veinte hombres el molino de pólvora. Ambas comisiones, en opinión del virrey, cubrían sitios "por donde se tenía mayor riesgo", y en ellos se mantuvieron hombres armados durante varios días. El martes 10 el conde de Galve nombró a Veitia Linaje capitán comandante de su compañía y de las compañías de los capitanes Antonio Calderón y Juan Francisco de Vargas. El 11 de junio, como a las dos de la madrugada, Veitia dejó la compañía de Calderón en el molino y salió con la de Vargas "a reconocer todos los parajes de Chapultepec y la calzada de San Cosme y las demás entradas vecinas". No encontró, según reportó más tarde, a "indios ni gente alguna" en las mismas.⁹⁵

Sin duda una de las principales preocupaciones del virrey y otros miembros de la élite era la de evitar o contener cualquier otro signo de sedición entre los indios de la ciudad y sus alrededores, por lo que se enviaron a algunas de esas compañías a "sosegar" algunos barrios y pueblos en los que se tenía noticia de la existencia de alguna turbación. Por ello se mandaron las compañías de Joseph Cumplido y de Antonio de Deza a Santiago Tlatelolco,⁹⁶ y éste último se dirigió después al pueblo de Mexicaltzingo, distante de México legua y media, pues hubo avisos de que los indios se hallaban "alborotados" y que habían "atajado" el paso de "las canoas de maíz y harina" provenientes de Chalco para el abasto la ciudad de México. El virrey le había ordenado acudir a averiguar "si era cierta la noticia"; y así era: el contador fue recibido "a pedradas" cuando llegó al pueblo por la noche, pero pronto lo "pacificó" y puso en orden la conducción de los abastos; además de que logró recuperar "algunas cargas del maíz de las que el día antes habían saqueado y alguna harina". Según se enteró después por los pocos vecinos -españoles- que habitaban en el pueblo y que estaban "sumamente afligidos", cerca de 1,500 indios provenientes de distintos pueblos habían llegado ese día "con bastante alboroto y escándalo". Quizá por ello decidió recorrer los pueblos circunvecinos a Mexicaltzingo y asegurarse de que

⁹⁴ "Informe de Domingo de Montaña" (16 junio 1696), en "Testimonio de un decreto del virrey", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 8-13.

⁹⁵ "El Virrey a S.M., recomendación de Don Juan José de Veitia", AGI, México, 60, r. 4, n. 19, ii. 1-2. "Informe de don Joseph de Veitia", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 14-16.

⁹⁶ Algunos de los testimonios sobre lo ocurrido ese día en este barrio serán vistos más adelante.

estaban en quietud. A su regreso y por órdenes escritas del virrey, llevó las cargas de maíz recuperadas y a los 15 indios que había apresado para colocarlos "en distintos obrajes".⁹⁷

Otras compañías registraron distintos parajes y barrios en busca de los inculcados en el tumulto, y también para intentar recuperar las prendas de los cajones. El virrey entregó a Domingo de Montaña el 10 de junio una "memoria" con las "señas" de "algunos agresores para que los aprehendiera"; y el 11 le ordenó "cercar los barrios de San Juan, Belén y Monserrate para registrar las casas, una por una, y reconocer si había en ellas alguna ropa de la saqueada" o "algunos indios culpados en el incendio". Se le pidió llevar a gente armada y a un escribano y el capitán acudió a dichos barrios con Pedro de Deza y Ulloa, escribano real (probable pariente de los contadores). Según reportó más adelante, aunque registró "personalmente todas las casas" no pudo hallar "ropa alguna, ni indios de los culpados". Ese mismo día se le ordenó acudir a otro pueblo, distante de México un cuarto de legua, a efectuar el mismo cateo, pero tampoco allí encontró nada.⁹⁸ Al alcalde mayor de Xochimilco, Miguel de Ubilla, quien el 8 de junio se encontraba en la ciudad de México y se enfrentó a los sediciosos al lado de sus hermanos, Antonio de Deza y Ulloa y Fulgencio de Vega y Vique, el 9 de junio el virrey le ordenó que regresara a su partido "y procurase aprehender a los tumultuantes que se podían haber acogido a dicho lugar, por la cercanía, que pusiese alarma su vecindad y formase una compañía para cualquier llamamiento" a la defensa de la ciudad de México. Ya en Xochimilco, el alcalde logró "coger y prender cuatro indios" que remitió al virrey: dos de ellos eran "convictos en el tumulto e incendio y saqueo, que luego los ajusticiaron y pusieron sus cabezas enfrente de las casas del cabildo"; los otros dos fueron "sentenciados a la tarea de obrajes" después de sus juicios. Finalmente, el virrey también le ordenó vigilar la buena producción y conducción de bastimentos a México.⁹⁹

En atención igualmente a la seguridad del reino, el virrey despachó correos a Puebla de los Ángeles y a otras partes de la Nueva España, donde las carestías eran incluso

⁹⁷ "Relación de los servicios del capitán Don Antonio de Deza y Ulloa", AGI, Indiferente, 136, n.77, ii. 2, 10-11; "Informe de Antonio de Deza", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 30-34.

⁹⁸ "Informe de Domingo de Montaña", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 9-11.

⁹⁹ "Informe de don Miguel de Ubilla" (19 junio 1692), en "Testimonio de un decreto del virrey", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 46-48.

más graves que las de la ciudad de México, avisando de lo ocurrido y pidiendo se hallaran prevenidos.¹⁰⁰

Otras de las diligencias inmediatas del virrey fueron las encaminadas a procurar el abasto de maíz para el día siguiente. Envió al regidor Juan de Aguirre y Espinosa a la provincia de Chalco por todo el maíz que pudiera encontrar, y al alférez Francisco de Sigüenza a escoltar las recuas que venían de Celaya. El lunes 9 de junio, hacia el mediodía, don Francisco y sus acompañantes introdujeron en la ciudad casi 150 fanegas de maíz.¹⁰¹ Y sumado a lo que consiguió el regidor, 1,539 fanegas, la alhóndiga tuvo granos suficientes para repartir ese día (reparto que supervisó el mismo Aguirre),¹⁰² e incluso, en opinión de Sigüenza, pudo haber alcanzado para algunos más; pero el virrey tomó la decisión de que se repartiera a todos, y especialmente a las indias, de manera gratuita “cuanto hubiese entrado”.¹⁰³ También ordenó a Domingo de Montaña que con su compañía recorriera los caminos por los que se conducían los bastimentos y se asegurara de que éstos llegaran bien a la plazuela de El Volador, asignada para contenerlos.¹⁰⁴

Estas medidas se reforzaron más adelante con un decreto para que se observaran las cédulas contra la regatonería. Se aprobó por Real Acuerdo la representación que sobre esta materia presentó el fiscal del rey y se emitió un bando (1 de julio) donde se prohibía a toda persona comprar “a los labradores trigo, maíz ni otro grano o semilla para revender o regatonear”, so pena de infamia y destierro de ocho años de la ciudad “y veinte leguas en contorno”. Se prometían premios a los denunciantes. Tampoco se podía comprar maíz para el sustento de mulas, caballos u otros animales, bajo la pena de perderlos. A las autoridades eclesiásticas se les solicitó reforzar la orden con censura eclesiástica.¹⁰⁵

La misma noche del 8 de junio envió a varias personas a las carnicerías y a las huertas para que no faltaran alimentos al día siguiente.¹⁰⁶ Al mariscal Carlos de Luna y

¹⁰⁰ *Alboroto y motín*, p. 77.

¹⁰¹ “Informe de don Francisco de Sigüenza”, doc. 1, pp. 118-119.

¹⁰² La cantidad que el regidor pudo conseguir en Chalco se conformó del maíz que había en esta provincia y del maíz “recuperado” del robo de los indios, según su informe, “Informe de Juan de Aguirre” (21 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 64; “Relación de méritos y servicios de Juan Manuel de Aguirre y Espinosa” (3 septiembre 1709), AGI, Indiferente, 138, n.5, i. 2.

¹⁰³ *Alboroto y motín*, pp. 77, 79.

¹⁰⁴ “Informe de Domingo de Montaña”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 10.

¹⁰⁵ “Certificación relativa de las providencias y órdenes dadas al sobreviniente tumulto de los indios de esta Ciudad” (15 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 25-27 (en adelante: “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”), AGI, Patronato, 226, n.1, r.17,

¹⁰⁶ *Alboroto y motín*, p. 77.

Arellano le ordenó visitar todas las panaderías de la ciudad, “atendiendo a que siendo el alboroto causado por los indios y ser esta gente de la que se compone el servicio de las panaderías era muy posible hubiese falta de pan al día siguiente”.¹⁰⁷ Se les indicó hacer el triple de pan. Poco después, el 24 de julio, el propio mariscal presentó una propuesta para que a los panaderos se les obligara “a que por ahora diesen catorce onzas de pan por medio real”, pues con ello en su opinión, además de que las piezas de pan serían más grades y accesibles, se provocaría una disminución del precio del trigo. Ese mismo día la propuesta se aprobó por Real Acuerdo y se emitió un bando bajo la pena de 50 pesos a los que no acataran la orden.¹⁰⁸

Pues bien, luego de asegurarse de que el reino estaría guarnecido y abastecido, excusando con ello “el mayor estrago y el que no fuese general”,¹⁰⁹ el virrey procedió a aliviarlo de los males que, en su opinión y en la de otras autoridades civiles y eclesiásticas, habían provocado el tumulto.

El mismo 9 de junio se publicó un bando en el que se prohibía que los indios anduvieran “en tropas” por las calles; “cuando más”, podían andar juntos sólo cuatro de ellos, so “pena de la vida”.¹¹⁰ A los capitanes de las compañías, a los justicias y otros ministros se les ordenó que vigilaran que esta medida se cumpliera, y así, personas como Domingo de Montaña reportaron que sus patrullas de caballos, que rondaron “los extramuros” de la ciudad “reconociendo todas las personas” que encontraban, no permitieron que hubiera “concurso de personas” y ni siquiera dos de ellas “juntas”. Pero además de “separar” a las personas se intentó aislar la ciudad, pues el virrey ordenó a los custodios de las entradas a la misma que impidieran el paso a “negros, mulatos e indios ni personas de otra calidad”, en suma, a cualquier “persona foránea”.¹¹¹ Incluso se impidió el paso de los indios de los barrios, y sólo se permitió que entraran aquellos que traían bastimentos.¹¹²

¹⁰⁷ “Informe del Mariscal”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 7.

¹⁰⁸ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 27-28.

¹⁰⁹ Esta era la opinión de Miguel de Ubilla sobre el resultado de las órdenes dadas por el virrey, “Informe de don Miguel de Ubilla”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 48.

¹¹⁰ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 35-36.

¹¹¹ “Informe de Domingo de Montaña”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 12-13.

¹¹² “Informe de don Joseph de Veitia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 15.

También el 9 de junio se ordenó que “ni una sola carga de pulque le entrase en México”,¹¹³ y el 21 de ese mes, con parecer de Real Acuerdo, se suspendió la venta de esta bebida en la ciudad y sus alrededores, por lo que se reanudó con mayor fuerza la campaña del virrey, otros funcionarios y eclesiásticos para abolir del todo su venta y consumo.¹¹⁴

También suspendió el Baratillo (12 de julio de 1692). Sólo se permitió vender en este espacio a los indígenas, una vez que solicitaran el permiso correspondiente.¹¹⁵ Y es que al Baratillo, tal y como lo describe Sigüenza, acudían a vender “trapos viejos y semejantes trastes cuantas líneas de zaramillos” había en México.¹¹⁶ Se le vinculaba con la gente ociosa y “vagamunda” y se concebía como un lugar de reunión de “viciosos, mal entretenidos y peor ocupados en vender lo que hurtan”. En suma, a pesar de que reconocían que en este lugar satisfacían sus necesidades, tanto de vender como de comprar, una significativa cantidad de pobres,¹¹⁷ se consideraba que los vicios y peligros que encerraba justificaban su supresión.¹¹⁸

Con el mismo objetivo de evitar “otro desorden”, el Cabildo y regimiento de la ciudad de México “hizo representación” para que en adelante se repartieran porciones de maíz a los gobernadores, alcaldes y oficiales de la república de los barrios de indios, con asistencia de los ministros de doctrina, conforme al padrón de las familias. En la Alhóndiga se reservarían algunas porciones para el socorro de españoles pobres, negros y mulatos. La propuesta se aprobó por voto consultivo el 3 de julio, bajo penas de destierro a los indios

¹¹³ *Alboroto y motín*, p. 80.

¹¹⁴ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, i. 3. En un informe al rey el conde de Galve agrega otra significativa justificación para suspender las entradas del pulque a la ciudad: para evitar “los excesos de los milicianos y a su ligereza en el maltratamiento de los indios embriagados y descompuestos por esta causa, con acciones y palabras de amenaza”, “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 83v-84r. Los subrayados son míos.

¹¹⁵ N. Silva, *La política...*, pp. 98, 136, 246; *Alboroto y motín*, p. 102, n. 84.

¹¹⁶ *Alboroto y motín*, p. 61.

¹¹⁷ N. Silva, *La política...*, p. 136.

¹¹⁸ Ya antes, por un decreto del 19 de noviembre de 1689 había intentado “extirparlo” bajo penas de azotes y destierros, pero no se había conseguido. El tumulto le dio el pretexto perfecto para suprimirlo, y en 1694 reportó al rey que gracias a sus órdenes de que un ministro de la Audiencia, acompañado de “soldados de a caballo”, rondara el Baratillo, se había conseguido mantener despejada el área. Sin embargo, según el diarista Robles su abolición no llegó sino hasta 1696. “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 24-25; “El virrey da cuenta sobre diferentes puntos de la cédula de 1693”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 93v.

infractores. Se comisionó al oidor Juan de Arechaga para vigilar el reparto y venta de granos en la Alhóndiga.¹¹⁹

El 17 de julio, el ministro de la doctrina de Santa María la Redonda presentó al virrey una representación sobre los “inconvenientes de no vestir los indios su traje y adulterarse con el de españoles para diferenciarse y faltar a lo que era su obligación y doctrina”. Ese mismo día, por voto consultivo, se mandó a pregonar “que todos los indios anden en su traje de tilma o manta, sin guedejas” o “melenas” y sin capote. Las penas eran diez días de cárcel la primera vez que cometiera una infracción, y se duplicaban y triplicaban los días para la segunda y tercera vez. Se pedía a los gobernadores y alcaldes de indios que presentaran a los transgresores ante el juez del Juzgado General de Indios. No se publicó decreto porque el virrey tenía informes de que ello ya se estaba practicando por iniciativa de los padres doctrineros, gobernadores y alcaldes de los indios, así que sólo les envió a éstos un despacho del 7 de agosto para que continuaran en dichas diligencias.¹²⁰

Una de las medidas más radicales que se dieron después del motín fue la de expulsar a los indios de la traza urbana “hispana”. Según el virrey,

*por opuesto a la buena política de este ciudad y gobierno de sus naturales, de algún tiempo a esta parte se había dificultado de las conveniencias o inconvenientes de que vivan dentro de ella y en los jacales, solares y casas que componen su principal vecindad de españoles, sin que se hubiese tomado resolución, que ahora parece la persuadía el movimiento sucedido.*¹²¹

Por ello, el 26 de junio se llevó la propuesta al Real Acuerdo, que la aprobó por voto consultivo. El 27 se emitió un decreto para que ningún indio de los barrios o forastero pudiera vivir en “México”, y que ningún español “de ninguna calidad” los admitiera en sus casas o solares. Las penas fueron de 200 azotes y 6 años de obraje para indios y 100 pesos y 2 años de destierro para españoles. Las excepciones las constituían los “indios sirvientes de panaderías”, “los condenados a servicio personal o depositados con autoridad de justicia” y los casados con españoles y sus hijos. Al resto de los indios se les dieron 20 días para “formar sus casas en los barrios” en los que estaban empadronados, y se ordenó que de

¹¹⁹ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 22-24, 38; “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 27.

¹²⁰ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 20-22.

¹²¹ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 7-8. Los subrayados son míos.

día podían servir en sus ocupaciones y en la tarde debían retornar a los mismos. Los forasteros debían regresar a sus pueblos. Se rogaba a los eclesiásticos que cumplieran las órdenes y no los acogieran en “las casas de sus rentas”.¹²²

Para llevar a cabo tan titánica tarea, el conde de Galve nombró a diversos ministros y criados que se encargaron de ejecutarla. A los alcaldes del crimen Francisco de Saraza y Arce, Manuel Suárez Muñiz y Gerónimo Chacón Abarca les ordenó supervisar “personalmente” la “total reducción de los indios a los barrios destinados y su conservación en ellos”. Sin embargo, Gerónimo Chacón, quien sospecho que no estaba del todo de acuerdo con la medida, muy pronto “dio comisión a un ministro para que hiciese las diligencias”; acción que despertó la molestia del conde de Galve.¹²³

A Carlos de Sigüenza se le comisionó para hacer los planos donde se consignaron los términos de lo “principal de la ciudad y población de españoles conforme a la inteligencia de su ciencia y experiencia”. Y tanto él como el regidor Luis Miguel Luyando y Bermeo se encargaron de efectuar los repartimientos de los solares en los barrios de indios. Más adelante (6 agosto 1692) y por los problemas que se suscitaron, se comisionó a Francisco de Saraza para inspeccionar dichos repartos.¹²⁴

Muchas de estas medidas estarían condenadas a ser efímeras, pues se oponían a casi dos siglos de usos y costumbres difíciles de desarraigar. Otras tuvieron un carácter más perdurable, pero en todo caso, ya fuera por las constantes peticiones de excepción o los intereses del fisco real, terminaron por desatenderse o revocarse.¹²⁵ Sin embargo, no puede dejar de observarse que también son el reflejo de los temores, exacerbados por el tumulto, de las autoridades virreinales y los vecinos hispanos hacia los indios y estratos bajos de esa sociedad, y que proyectan un “deber ser” para la mayor parte de la élite hispana, que se hallaba muy lejos de la realidad novohispana a fines del siglo XVII.¹²⁶

Unos días después de ocurrido el tumulto en la ciudad de México se experimentó un suceso semejante en la provincia de Tlaxcala. El 14 de junio, “con el mismo pretexto de falta o carestía de maíces”, explica el conde de Galve, se tumultuaron los indios de algunos pueblos de la región, “acometiéndose a las casas reales del alcalde mayor y pegándolas

¹²² “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 9-16.

¹²³ “El virrey da cuenta sobre diferentes puntos de la cédula de 1693”, AGI, Escribanía, 230 B, 92r-92v.

¹²⁴ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 11, 17.

¹²⁵ Cfr. N. Silva, *La política...*, p. 247.

¹²⁶ Algunas de estas disposiciones serán analizadas con más detalle en un apartado siguiente de este trabajo.

fuego".¹²⁷ Según Sigüenza ese sábado, día de tianguis, los indios se encontraron con que la carga de maíz de dos fanegas estaba a 5 pesos. Consiguieron "a gritos" que el alcalde mayor y gobernador, don Fernando Manuel de Bustamante y Bustillo, les rebajara el precio a sólo 4 pesos. Tal oferta, no obstante, no les pareció satisfactoria, y terminaron por llevarse todo el maíz que se hallaba en la plaza. No hubo hasta ese momento oposición de los españoles, pero como el alcalde se hallaba prevenido de lo que había sucedido en México, convocó por caja de guerra a todos los vecinos. A las dos de la tarde sólo habían acudido al llamado seis hombres; pero al verlos, los indios comenzaron a apedrear aquel palacio y a prenderle fuego. Acudieron otros veinte españoles a ayudar a los justicias y al alcalde mayor, con lo cual consiguieron derrotar a los tumultuantes, aunque sólo después de luchar por un "buen rato", y fue durante este tiempo que se quemó la mayor parte del palacio.¹²⁸

El 16 de junio se tuvo noticia en México. Inmediatamente, el virrey mandó "a la vecindad de españoles, mulatos y mestizos de toda la gobernación que se pusiesen en armas y orden de compañías milicianas" y envió dos de "a caballo", costeadas por "algunos socorros de cuenta del real haber", que fueron "precisos para redimir a la gente pobre" que se ocupó de las funciones militares. El virrey pensaba que estos "gastos extraordinarios" serían menos necesarios en cuanto se mejorara la producción del maíz y del trigo, y esperaba que las cosechas de noviembre y diciembre de 1692 trajeran consigo la tan ansiada calma del reino.¹²⁹

Según Escalante y Mendoza, el gobernador de la provincia de Tlaxcala fue suspendido de su cargo, pues existieron rumores de que la "indignación" de los indios era en su contra. Pero una vez que se sosegó el disturbio se escribió desde Tlaxcala informando que "los que movieron el ruido fueron muchos forasteros que acudían a la feria o mercado y los de dos o tres pueblos sujetos [a] aquél gobierno". En vistas de que "los caciques y

¹²⁷ "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos", AGI, Escribanía, 230 B, ff. 81r-81v.

¹²⁸ *Alboroto y motín*, p. 81.

¹²⁹ "El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos", AGI, Escribanía, 230 B, ff. 82r.-82v. No pudo convencer a la Corona, sin embargo, de la justificación de estos gastos de la Real Hacienda y en 1693, el Consejo de Indias le ordenó la restitución de todos los recursos ocupados en la defensa de las ciudades de México y Tlaxcala, N. Silva, *La política...*, p. 100. El fiscal Escalante y Mendoza apunta en su informe que el virrey convocó a una junta a los tribunales y emitió un decreto para buscar los medios de costear las compañías de infantería y las dos de caballería que resguardaban Tlaxcala, y evitar así que se cargaran a la Real Hacienda, "Informe del fiscal Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 28.

principales de dicha provincia” habían guardado lealtad al rey, ofreciendo su apoyo al conde de Galve, éste “restituyó al gobernador al ejercicio de su oficio”.¹³⁰

Tal y como había ocurrido en la ciudad de México, “los principales agresores” fueron castigados y “escarmentados”.¹³¹ alrededor de 40 indios fueron muertos, según un testigo. En el diario de Robles sin embargo, se consigna la muerte de más de cien indios, de dos españoles y de un sacerdote. Sesenta de los indios habían sido degollados.¹³²

Interpretación sobrenatural : el tumulto como un castigo divino

“... si por los pecados de los reyes vienen tantos trabajos y calamidades a los reinos, y aun su total pérdida y ruina, como consta de la Sagrada Escritura y de historias eclesiásticas y profanas... también de ellas consta que por los pecados del pueblo castiga Dios a los príncipes y a los que en su nombre gobiernan”

Francisco de Aguiar y Seijas, arzobispo de México.¹³³

A lo largo de su historia, como señala Antonio Rubial, “el cristianismo se ha debatido entre dos concepciones de Dios encontradas y aparentemente contradictorias. Una, que lo ve como una fuerza justiciera y vengadora, la otra que exalta su faceta providencial y amorosa”. Dentro de la primera concepción se desarrolló, además de la visión de Dios como “Señor de los ejércitos que vence a sus enemigos”, la idea de Dios como “un juez justiciero al que se debe solicitar clemencia y ofrecer ayunos y penitencias”. San Agustín definió muy claramente esta “visión del Dios juez que castigaba los pecados de la humanidad”: “la invasión de Roma por Alarico y los demás desastres” ocurridos al imperio cristiano “por tolerar el paganismo, la herejía y la inmoralidad”, eran sólo una muestra de lo que “el divino juez” podía obrar cuando el “pacto” entre Dios y las comunidades y hombres cristianos se rompía por la inobediencia de éstas y éstos.¹³⁴ Esta visión, que llegó al Nuevo Mundo con los eclesiásticos regulares y seculares e impregnada en la mentalidad

¹³⁰ “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 27-28.

¹³¹ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 81v.

¹³² “Relación del Tumulto... por un testigo presencial”, cit. en *Alboroto y motín*, pp. 113-114, n. 133 y 135.

¹³³ “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 276v.

¹³⁴ A partir de la segunda línea conceptual “se desarrolló una tercera versión también relacionada con la violencia, pero en sentido inverso, la que considera a Dios como una víctima propiciatoria, como un mártir redentor que sirve de ejemplo a aquellos que entregan su vida voluntariamente por la expansión de la fe cristiana”, A. Rubial, *La justicia de Dios. La violencia física y simbólica de los santos en la historia del cristianismo*, México, Educación y Cultura. Asesoría y Promoción/Trama Editorial, 2011, pp. 16-17.

de los conquistadores, funcionarios y vecinos españoles, se conservó hasta la época que nos ocupa.

En un tratado dirigido a los confesores para identificar y extirpar las idolatrías¹³⁵ escrito en el mismo año de 1692 su autor, el licenciado Diego Ricardo Villavicencio, cura y juez eclesiástico de Santa Cruz Tlatlacotepetl, en el obispado de Puebla de los Ángeles, hace una lectura de san Pablo que responde perfectamente a esta idea. El cura poblano comienza estableciendo que es “cosa averiguada y cierta que todas las calamidades públicas y generales que se han padecido en los reinos y en todo el mundo han sido por pecados, y cuanto estos fueron mayores lo fueron también los castigos”. Y el mayor pecado de cuantos habían existido, después de la caída del primer hombre, era el de la idolatría. En pena de este pecado, Dios había entregado a los hombres “a la tiranía de todos sus apetitos y carnalidades”, permitiendo que perdieran todas sus otras dotes “y beneficios de naturaleza”. Hundidos en la ceguera que provenía de no conocer verdaderamente a Dios, éste los dejó que “despeñasen en todos los pecados de malicia, de fornicación, de *avaricia*, de *astucia*, de envidia, de homicidios, *engaños* y *malignidades*”, y que “fuesen también *inventores de males, rebeldes a sus padres, ajenos de toda razón, sin lealtad ni misericordia*”. Y todos estos vicios y pecados, y aun otros, habían estado y estaban presentes entre los naturales de la Nueva España, especialmente cuando se hallaban embriagados.¹³⁶ Por ello, celebra la decisión de “los muy católicos y cristianos príncipes” que gobernaban entonces, el que ese mismo año se hubiera prohibido el pulque en la ciudad de México, y expresa sus deseos de que también se extinguiera esta bebida en la ciudad de Puebla y en las demás ciudades y pueblos de todo el reino.¹³⁷

¹³⁵ *Luz y Methodo de confesar idolatrias, y destierro de idolatrias, debajo del tratado siguiente. Tratado de avisos, y puntos importantes de la abominable Seta de Idolatria; para examinar por ellos al penitente en el fuero interior de la conciencia, y exterior judicial. Sacados no de los Libros; sino de la experiencia en las averiguaciones con los Rabbies de ella*, Puebla de los Ángeles, Imprenta de Diego Fernandez de Leon, 1692. Diego Jaymes Ricardo Villavicencio era originario del pueblo de Quechula, en la provincia de Tepecaca, obispado de Puebla. Cura beneficiado, vicario, juez eclesiástico del partido de Santa Cruz Tlatlacotepetl y “juez comisario en dicho partido en causas de fe contra idolatrías y otras supersticiones del demonio”. Agradezco a Ana Silvia Valdés Borja esta referencia.

¹³⁶ El autor interpreta la conquista de México-Tenochtitlan como el “principio al castigo que merecía [Moctezuma y su reino] por sus idolatrías y vicios”; y “los muchos y grandes desastres que después de aquesta acción se fueron experimentando”, como la continuación del mismo castigo divino, D. Jaymes, *Luz y Methodo...*, Cap. XIII, pp. 80-88.

¹³⁷ *Luz y Methodo...*, Cap. XIII, 2, pp. 81-82.

Al establecer una ligazón entre el pulque, los vicios y pecados -entre los que se hallaban la deslealtad, la rebeldía, la astucia, la invención de males, los engaños y malignidades y la avaricia, vicios y pecados que, como veremos adelante, fueron atribuidos a los indios amotinados de la ciudad de México- y el castigo divino, Diego Villavicencio recoge una tradición interpretativa que también sería manejada por algunas autoridades eclesiásticas y civiles de la ciudad de México para comprender y explicar el tumulto o algunas de sus causas. Empezaré por exponer algunos ejemplos sobre la interpretación sobrenatural de estas últimas.

Sigüenza consigna en su carta una relación de opiniones "del vulgo", que no sabe si calificar de "venerables o despreciables", que habían atribuido las catástrofes experimentadas en la ciudad de México a diversos pecados y vicios. En 1611, los temblores que se vivieron se explicaron por las corridas de toros que se estaban haciendo "por mandato del arzobispo virrey, don Francisco García Guerra". En 1676 se quemó la iglesia de San Agustín cuando, "por disposición de otro arzobispo virrey, don fray Payo de Rivera Enríquez, estaban todos divertidos con semejante fiesta". Así que no era raro que se atribuyeran las tempestades "en el monte", el desastre "en los campos y la inundación de los arrabales" en los meses de junio y julio de 1691 a las fiestas (en las que hubo mascaradas, desfiles de carros, fuegos pirotécnicos, corridas de toros, "sainete necesario en españolas fiestas", y que duró varios días) que en ocasión de la boda de Carlos II y por disposición del conde de Galve se celebraron en la ciudad. Los nobles y la plebe se hallaron regocijados al extremo en esa ocasión, y en virtud de ello, el virrey también se mostró muy "alegre". Sigüenza comenta al respecto: "¡Cuándo, o Dios mío, santo y justísimo, cuán apartados están del discurso humano tus incomprensibles y venerables juicios, y cuánta verdad es la de la Escritura que, con la risa se mezcla el llanto y que a los mayores gustos es consiguiente el dolor!"

Aparentemente, sin embargo, no era sólo el "vulgo" el que podía ver en esas celebraciones un motivo de ira para Dios. Las lluvias e inundaciones ya habían comenzado y todavía "estaban todos divertidos con semejante fiesta", dice Sigüenza, pero en cuanto "la primera sílaba que de esta voz" llegó a oídos del virrey, "por lo que tenía de apariencia de religión", mandó "este discreto y prudente príncipe cesasen las fiestas y se despejase la plaza" de El Volador, donde se habían montado tablados para la misma, "y así se hizo, tan

atento como todo esto ha estado siempre al gusto del pueblo y a la complacencia de todos".¹³⁸

Y el propio Sigüenza, en uno de los muchos giros dramáticos que contiene su carta, interpreta las inundaciones, la carestía y el fuego del tumulto como un castigo divino. Las "aguas tan continuadas", dice, a pesar de todos los esfuerzos del virrey por controlar las fatalidades "que consigo traían", "instaron" en "arruinar a México",

*habiendo sido por uno de aquellos medios de que Dios se vale para castigar a los impíos y reducir al camino de la justicia a los que lleva extraviados la iniquidad, yo no dudo que mis pecados y los de todos le motivaron a que, amenazándonos como padre con azote de agua, prosiguiese después el castigo con hambre por nuestra poca enmienda y, si esta no es absoluta, después del fuego en que, en la fuerza de la hambre, se transformó el agua, ¡qué nos espera!*¹³⁹

Después de las inundaciones vino el eclipse del 23 de agosto de ese año, y éste también fue atribuido por algunos otros personajes a una manifestación de la "expresa voluntad de Dios". El fenómeno celeste, según fray Juan del Castillo, se había mirado en todo el reino "con bastante horror y recelo de sus futuros efectos". Y efectivamente y para desgracia de los novohispanos sus "influjos" "tan malignos" se "descubrieron" enseguida, pues "no sólo esterilizaron y secaron la tierra, sino que la enfermaron y viciaron de calidad"; los frutos y semillas se contaminaron con "la plaga de gusano" y con "un género de resina o goma blanca". Ambos dieron por resultado "espigas de trigo sin grano" y "maíces que no maduraron". Por ello, este fraile no duda en adjudicar la carestía del año de 1691 a la voluntad divina, aunque no especifica los motivos que pudieron desencadenar la furia de Dios.¹⁴⁰

En cambio, el arzobispo es muy claro al respecto: Dios estaba enojado por los innumerables pecados que se cometían por la bebida del pulque. Los indios caían en los pecados de "idolatría, supersticiones, adulterios, incestos horrendos, hurtos y homicidios" por beber el pulque, pero también "pecados sodomíticos" que eran cometidos por las castas y "aun" por "los españoles" que frecuentaban las pulquerías. Ante esta situación, y sabiendo que a ciudades como Sodoma y Gomorra e incluso a Jerusalén, por mano de los

¹³⁸ *Alboroto y motín...*, pp. 33-36.

¹³⁹ *Alboroto y motín...*, p. 43. Los subrayados son míos.

¹⁴⁰ "Carta al rey del prior fray Juan del Castillo", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 38.

romanos, Dios había castigado por sus desórdenes, el arzobispo pregunta: “[¿]cómo no tememos igual castigo, siendo estos pecados entre los católicos incomparablemente más graves? [¿]Cómo no temblamos de la justa indignación del Altísimo[?]”.

Según Aguiar y Seijas, Dios tenía una especie de “medida” de los pecados que había de tolerar de cada ciudad. Los pecados que se cometían sin la bebida del pulque, que eran muchos, no se comparaban a las cantidades que se generaban cuando dicha bebida estaba permitida. Así que sin ánimos de profetizar, dice el arzobispo, sino sólo por el temor del “justo castigo” divino, se preguntaba si acaso Dios, que ya había sufrido por los pecados de la ciudad de México “hasta el año vigésimo” el asiento del pulque, no estuviera dispuesto a sufrir el año veintiuno o el veintidós. Por ello, y como parte de su campaña contra esta bebida y en apoyo a la medida tomada por el virrey de suspender el asiento y prohibir su venta y consumo, advierte al monarca: “De que temo con gran fundamento que si vuelve el pulque ha de abrazar Dios esta ciudad y sus cinco leguas en torno del asiento real del pulque, y por el pulque, con fuego del cielo, pues está hecha otro Sodoma”. La decisión que tenía que tomar el rey, la de ratificar la prohibición del pulque o volver a permitir el asiento, es comparada en la parte final de su carta con la decisión de su abuelo Felipe III de expulsar a los “moriscos de España”.¹⁴¹

Otros cuerpos del gobierno civil, como el Cabildo de la ciudad, también atribuyeron la “inopia y grave necesidad en las cosechas de maíces y trigos del año pasado de noventa y uno” a la bebida del pulque y los “vicios y pecados públicos de circunstancias graves en ofensa de la divina Majestad” que de la embriaguez se seguían; es decir, como un “castigo merecido” de Dios.¹⁴²

Pocos personajes y corporaciones, ciertamente, interpretaron el tumulto o sus principales causas como un castigo divino.¹⁴³ Sin embargo y en mi opinión, la creencia generalizada de que Dios lo veía y juzgaba todo y en consecuencia podía premiar o castigar a la humanidad conforme a sus actos constituyó una *premisa* discursiva, en este caso, una *verdad* emanada de una concepción religiosa común entre los católicos peninsulares e hispanoamericanos. Podía utilizarse, entonces, como un *punto de partida* discursivo,

¹⁴¹ “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r. 22, i.4; “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 277r-278r.

¹⁴² “Informe de la Ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, i. 2.

¹⁴³ Otro de ellos fue Gerónimo Chacón, como veremos en otro capítulo.

indiscutible y probado, pero también, y puesto que la elección de las premisas y su formulación “sólo rara vez están exentas de valor argumentativo”, podía ser utilizada como “una preparación o un razonamiento que, más que una disposición de los elementos, constituye un primer paso para su empleo persuasivo”.¹⁴⁴

Esta creencia-premisa fue explotada en sus discursos por estos personajes y corporaciones por su capacidad (dado su origen de verdad) de impactar, convencer y mover a la acción. El virrey por ejemplo, suspendió las fiestas en cuanto se enteró de que el vulgo estaba atribuyendo las excesivas lluvias de la ciudad y sus contornos al enojo de Dios por esas diversiones. Y el arzobispo, que sabía que su victoria sobre el pulque dependía de la decisión final del rey, recurre también a las advertencias e insinuaciones proféticas sobre el advenimiento de mayores desastres causados por la furia divina si no se prohibía definitivamente el pulque.

Para la época que nos ocupa, explicar los fenómenos sociales, políticos, económicos y culturales exclusivamente como la manifestación de los designios divinos no satisfacía la comprensión, explicación y resolución de ser el caso, de esos fenómenos; sobre todo cuando podían provenir de las malas decisiones y acciones de los hombres -decisiones que se creía que podían tomar gracias a la afirmación del libre albedrío. No se trataba entonces, como afirmaba Acosta en su *Historia natural y moral de las Indias*, de

¹⁴⁴ Las premisas de la argumentación, según Ch. Perelman y L. Olbrechts-Tyteca, constituyen todo aquello “que se acepta como punto de partida de los razonamientos” y que posee “la aprobación del auditorio”. Entre las premisas -con diferentes grados de adhesión- se hallan los hechos y las verdades; las presunciones; los valores; las jerarquías y los lugares. Los hechos en la argumentación se caracterizan “por la idea que se posee de cierto género de acuerdos respecto a ciertos datos, los que aluden a una realidad objetiva” (“lo que es común a varios seres pensantes y podría ser común a todos”). Y por ello y por la adhesión más general del auditorio a los mismos suelen sustraerse, “por lo menos provisionalmente, a la argumentación, es decir, no se tiene que aumentar ni generalizar la intensidad de la adhesión, y tal adhesión no necesita de justificación alguna”. Los hechos aceptados pueden ser hechos de observación, hechos supuestos, convenidos, posibles o probables, y tanto unos como otros pueden perder su estatuto de hechos si fallan en su esfuerzo por imponerse al oyente -o al lector. Todo lo anterior se aplica también a las verdades: la diferencia consistiría en que, generalmente, “se habla de *hechos* cuando se alude a objetos de acuerdo precisos, limitados; en cambio, se designará preferentemente con el nombre de *verdades* los sistemas más complejos, relativos a los enlaces entre hechos, ya se trate de teorías científicas o de concepciones filosóficas o religiosas que trascienden la experiencia”, *Tratado de la argumentación...*, pp. 119-124. Aunque la creencia en el castigo divino por los pecados de los hombres tuviera un estatuto de premisa en el plano discursivo, en la práctica podía ignorarse, y nuestro tema es una muestra clara de ello, pues los intereses económicos de la Corona y de los colonos con inversiones en la producción del pulque y en su venta terminaron por imponerse.

saber “qué es lo que pudo hacer Dios, sino qué es conforme a razón y al orden y estilo de las cosas humanas”.¹⁴⁵

Por ello, los mismos individuos y cuerpos que recurrieron a alguna explicación divina del tumulto esgrimieron muchos otros argumentos, aún más contundentes y de mayor peso en sus propios discursos, para interpretar y explicar el fenómeno de 1692.

La retórica del tumulto: concepción del suceso y de los amotinados entre el grupo oficial

“Bien experimentado lo teníamos de los indios entre sí, y que uno de los muchos efectos de su embriaguez eran estas pependencias: maltratarse, herirse, matarse; pero ¿cuándo hemos visto que hayan llegado a perder tan descaradamente el respeto a los españoles?”
El padre provincial de los carmelitas (5 julio 1692).¹⁴⁶

En 1802 el asesor general del virreinato de la Nueva España recomendaba, “ante todas las cosas”, hacer “la debida distinción entre lo que es un levantamiento y conspiración contra el soberano, sus leyes y ministros, y lo que es un movimiento popular ocasionado de particulares resentimientos entre individuos rústicos y groseros”.¹⁴⁷

Para la época que nos ocupa, sin embargo, parecen utilizarse indistintamente los términos de *movimiento*, definido por el *Diccionario de Autoridades* como “alteración, inquietud o conmoción” y *conspiración*, entendida según la misma fuente como la “unión de muchos o alguno contra el soberano, república o particular”.¹⁴⁸ Ninguno de los dos términos fueron los más usados para describir el acontecimiento del 8 de junio. Los más recurrentes, como iremos viendo a lo largo de este apartado, fueron los de tumulto, motín y alboroto. Estos términos, según el *Diccionario de Autoridades*, podían utilizarse como sinónimos. Así, se define *tumulto* como “motín, confusión popular o militar que conspira contra su superior”, y también “concurso grande de gente que causa desorden o inquietud”; *motín* como “tumulto, movimiento o levantamiento del pueblo u otra multitud contra sus

¹⁴⁵ J. de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias*, en *Obras del P. José de Acosta de la compañía de Jesús*, ed. del P. Francisco Mateos, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1954, p. 26. Solórzano también recoge esta idea en sus cavilaciones sobre la explicación de cómo pasaron los indios al Nuevo Mundo y asegura que “no preguntamos lo que Dios pudo hacer”, “no buscamos lo que se pudo hacer por milagro”, sino “qué se puede entender que hizo según el orden y razón de las cosas humanas”, *Política indiana...*, Libro I, Cap. V, 5, 21-23, pp. 16, 18.

¹⁴⁶ Cit. en N. Silva, *La política...*, p. 15.

¹⁴⁷ “Parecer del asesor general del virreinato” (1802) cit. en F. Castro, *La rebelión...*, p. 56.

¹⁴⁸ RAEA, eds. de 1729 y 1734.

cabezas y jefes”, y *alboroto* como “tumulto, ruido, altercación, alteración, pendencia entre muchas personas con voces y estrépito”, o también “bullicio, confusión y desorden causado de grande concurrencia de personas o de cosas a un mismo tiempo que desasosiegan y alteran la quietud y ocasionan ruido y desasosiego”.¹⁴⁹ Como puede apreciarse, a pesar de la aparente intercambiabilidad estos términos tenían diferencias sutiles que podían dar diferentes impresiones de un suceso. De igual forma, y quizá por ello, se utilizaron -con preferencia- de distinta manera por los personajes y corporaciones del grupo oficial.

Muchos de los calificativos, que en ocasiones llenan de un dramatismo peculiar a los relatos, se deben a la necesidad de disculpar una mala defensa del palacio y los otros edificios públicos, y aluden a una supuesta sorpresa absoluta ante el evento. Este último tema será tratado más adelante, por lo que ahora revisaremos sólo uno de esos casos, a modo de ejemplo. El fiscal Escalante, quien además tenía que justificarse como el ministro encargado de supervisar las ventas de maíz en la alhóndiga ese día, aseguró en sus informes que después del reparto de la mañana no observó ninguna “señal de inquietud” o de “movimiento alguno”. Todavía después de escuchar “ruido en la calle” creyó que se trataba de alguna “pedrea o guerra de las que suelen haber en esta ciudad”. Una vez en la calle, sin embargo, se percató de que se trataba de una “conspiración”, que por “*repentina e impensada no pudo resistirse*”, pues cualquier cosa que se intentó para su “reparo” resultó “infructuosa”.¹⁵⁰ Pero veamos, más allá de estos adjetivos iniciales en los textos de algunos personajes, cómo se calificaron el tumulto y los amotinados en los discursos de los miembros del grupo oficial.

El virrey designa a los levantamientos de la ciudad de México y de Tlaxcala como “alborotos y tumultos populares”. Refiriéndose exclusivamente al primero, utiliza los conceptos de “movimiento” de la “plebe”; “alboroto” y “bullicio” de “algunos indios”; “delito y tumulto” de indios y “gente pobre”; “turbación”; “*desacato popular*”; invasión doméstica; “*Unión de los agresores*” y “*sublevación*”. A los participantes los llama “muchedumbre de agresores”; “tumultuantes”; “cómplices”; “delincuentes”; “la libertada

¹⁴⁹ RAEA, eds. de 1729, 1734 y 1739.

¹⁵⁰ “Informe del señor fiscal don Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 65. “Informe del señor fiscal don Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 67.

e ignorante muchedumbre de su plebe”, “pueblo” “enconado y descompuesto”.¹⁵¹ Como podrá observarse, el virrey utiliza indistintamente palabras que corresponden lo mismo al concepto de tumulto, que de conspiración y de alboroto, aunque con preferencia a los dos primeros conceptos, que tienden a ser más claros en cuanto al trasfondo *subversivo* y a la rebeldía o ataque específico en contra de la máxima autoridad; además de la alteración del orden que producían o pretendían producir.¹⁵² En términos modernos podríamos decir que describían actos mucho más políticos y de lucha social, comparados con los actos que podrían emanar del término “alboroto”: ruidos, altercados, reyertas, concurso de mucha gente estrepitosa y desordenada, alteración de la quietud, etc.

La Real Audiencia, por su parte, recurrió a un mayor número de adjetivos negativos y menos a conceptos provenientes de los discursos político o jurídico. La descalificación del evento, por tanto, resulta aún más contundente que la que se desprende del discurso del virrey. Los oidores hablaron de un “*atrocísimo* hecho”; un “arreatado movimiento”; una “*conmoción tan sin causa*”; una “*villana tribulación*”; una “*grave maldad y enorme delito*”, cometido por “*malvada gente*” “*levantada*”; por un “*raudal arrebatado y furioso de hombres, sólo en el nombre*”; por “delincuentes y cómplices” que se dejaron llevar por su “*bárbara irracional ira*”; por “*gente desconocidísima, porque solo son números*”.¹⁵³ No resulta difícil observar cómo la descalificación del suceso procede, además de la falta de *causas justas* para llevarlo a cabo, de la naturaleza malvada, irracional, bárbara, ignorante, ingrata, furiosa, delictiva y vil de los agentes del mismo. El hecho se dibuja muy claramente como un acto violento, irracional y brutal de hombres -“sólo en el nombre”- de iguales atributos.

El Cabildo destaca mucho más la deslealtad de los “tumultuarios” a la ciudad y al rey, y lo conciben como un “*atrevimiento*” de los indios y castas. “Repentino frangente”; “inopinado e intempestivo accidente”; delito de la “*gente vulgar y plebe ínfima...* compuesta de *tantas y tan diversas castas de corto discurso y mucha barbaridad*”; “*delito*

¹⁵¹ “El Virrey a S.M., recomendación de Don Juan José de Veitia”, AGI, México, 60, r. 4, n. 19, ii. 1-2; “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 128; “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 74r-85v.

¹⁵² Así interpreta N. Silva los términos “tumulto” y “motín”, aunque señala que en la lógica de la época ambos aludían a “acciones *apolíticas* porque se atentaba contra un orden pactado, el monárquico, y, por tanto, contra la aceptación de la delegación de poderes y soberanía”; es decir, eran ilegítimos. Véase el interesante análisis que hace de algunos otros conceptos y adjetivos en torno a esta rebelión, *La política...*, pp. 445-449.

¹⁵³ “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, ii. 22-26.

atroz y desusado", son algunas de las frases con las que describen el acto y a sus protagonistas.¹⁵⁴ Al recalcar la *insolencia* de la gente de los estratos inferiores, su ingratitud para con el príncipe, el rey y "señor natural", y contrastarlo marcadamente con el "amor", la lealtad y la "obligación" de la nobleza y "vecinos honrados" de la ciudad, los cabildantes valoraron el tumulto preferentemente desde su aspecto social y bajo una perspectiva aristocratizante o clasicista -si se me permite el término. Les parece indignante el momentáneo desorden social.

Otras corporaciones fueron muy sobrias al referirse al evento, como el Consulado de Comerciantes, que lo califica de simple "alboroto";¹⁵⁵ o el Tribunal de Cuentas, que lo considera un "*accidente* padecido en esta ciudad", ejecutado por "*la bárbara incapacidad de sus indios*".¹⁵⁶ Ambos resultan, no obstante, muy reveladores en cuanto a que parecen no atribuirle gran alcance o algún trasfondo político o incluso social. En el caso del tribunal el suceso se atribuyó exclusivamente a la naturaleza rústica y poco capaz de los indios.

En forma individual, algunos funcionarios de la Real Audiencia, del Cabildo y de la Real Hacienda revelaron su visión particular del tumulto. El mismo fiscal Escalante, por ejemplo, lo describe como un "atrevimiento", una "osadía" y, sobre todo, como una "conspiración".¹⁵⁷ Antonio de Deza y Ulloa lo define como un "alboroto, tumulto e incendio"; "*sedición*"¹⁵⁸ y "*desacato enorme*"; insiste en el acto de *apoderamiento de la plaza* por parte de los indios y demás "*agresores*" y "malhechores", que persistían "en su *depravada intención*".¹⁵⁹ En mi opinión, el contador alude a los aspectos políticos del evento, y el lenguaje bélico termina por configurarlo como una verdadera guerra contra un enemigo interno.

Sin embargo, el lenguaje marcial y la lectura del evento como un franco ataque de enemigos del reino fue mucho más claro en algunos miembros de la nobleza. El conde de

¹⁵⁴ "La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 55-61; "Informe de la Ciudad de México", AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, ii. 1-3.

¹⁵⁵ "Informe del Consulado de México", AGI, Patronato, 226, n.1, r.24, i. 1.

¹⁵⁶ "El Tribunal de Cuentas de México la [sic] da a V.M. de que en el accidente de la quema de su Real Palacio no peligraron los papeles de su ministerio" (23 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.23, i. 1. (En adelante: "Informe del Tribunal de Cuentas de México"); "Informe del Consulado de México", AGI, Patronato, 226, n.1, r.24, i. 1.

¹⁵⁷ "Informe del señor fiscal don Juan de Escalante", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 65-67.

¹⁵⁸ "Tumulto, alboroto confuso o levantamiento popular contra el príncipe o señor, o en desobediencia de sus magistrados, conspirando a algún mal, hecho en bandos y parcialidades", RAEA, ed. de 1739.

¹⁵⁹ "Informe de Antonio de Deza", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 25-28; "Relación de los servicios del capitán Don Antonio de Deza y Ulloa", AGI, Indiferente, 136, n.77, i. 2.

Santiago interpretó el acto como la *pérdida del "respeto al Real Palacio"* por parte de los indios, a quienes califica de *"ya declarados enemigos"*. Quemar el palacio le pareció un *"rebelde atrevimiento de los tumultuantes"*, que querían causar todo el *"daño"* posible.¹⁶⁰ Cabe señalar que fue el único que recurrió al concepto general de *rebeldía*, que el *Diccionario de Autoridades* define como "tenacidad, resistencia o repugnancia"; la "contumaz falta de obediencia", para calificar el suceso. *Rebelde* era aquello "indócil, duro, fuerte y tenaz"; "metafóricamente se aplicaba a las pasiones o afectos que se alteran contra la razón y resisten en ella".¹⁶¹ Podemos apreciar cómo el más representativo noble de la ciudad también reprueba y destaca la inobediencia a lo superior, socialmente hablando, y la falta de acatamiento al orden establecido que los indios demostraron esa noche. Sin embargo, en el aspecto bélico parece "elearlos", en el sentido de que no los califica como bárbaros o simples delincuentes, sino como tenaces y atrevidos adversarios.

Otro personaje que destacó con irritación el que los indios se hubieran apoderado y adueñado de la plaza fue Pedro Velásquez de la Cadena; igual que su "acometimiento a el Real Palacio". Se refiere al evento también como un tumulto.¹⁶² Por su parte, el mariscal de Castilla alude a los términos de "alboroto" y "motín" de indios "y otra gente baja", a los que califica en su conjunto como "muchedumbre de la canalla inquieta".¹⁶³ También Domingo de Montaña hablará de un "alboroto" de los indios; de un "acontecimiento tumultuario", y se referirá a los agentes como "agresores".¹⁶⁴ Antonio de Jubera califica el evento como un acto de "maldad" de los indios y "gente muy ordinaria que llaman mestizos".¹⁶⁵ Juan de Cerecedo también consideró al "tumulto" como un acto producto de la maldad, aunque él lo atribuirá específicamente a la *"barbaridad, torpeza y sinrazón"* de los indios.¹⁶⁶

De entre los miembros de la Iglesia podemos mencionar la utilización de los términos "tumulto de los indios" y "vagabundos o sujetos de ínfima esfera", por parte del arzobispo; y los de "notable ruina", *evento fatal originado de la embriaguez*, "ejemplar

¹⁶⁰ "Informe del conde de Santiago", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 20-24.

¹⁶¹ RAEA, ed. de 1737.

¹⁶² "Informe de Pedro Velásquez de la Cadena", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 71-72.

¹⁶³ "Informe del Mariscal", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 5-6.

¹⁶⁴ "Informe de Domingo de Montaña", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 9-11.

¹⁶⁵ "Informe de Jubera", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 16-18.

¹⁶⁶ "Informe de don Juan de Cerecedo" (18 junio 1692), en "Testimonio de un decreto del virrey", AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 41-45.

atrevimiento" y *"maldad"* de fray Agustín de Vetancurt.¹⁶⁷ Este último, sobre todo, destaca los alcances destructivos del tumulto y su carácter peligrosamente inaudito; al tiempo que lo liga con la falta de control sobre los indios, más que a una supuesta naturaleza de los mismos. Sin embargo, los miembros de la Iglesia que dotaron a sus discursos de mayores recursos impactantes, que se dieron mayor soltura interpretativa y que no se limitaron al lenguaje teológico y moral, sino que también acudieron a otro tipo de conceptos y recursos literarios, fueron Carlos de Sigüenza y Góngora y fray Juan del Castillo. La lectura del tumulto y los amotinados de Sigüenza serán tratados a lo largo de este trabajo, por lo que considero que sería más productivo revisar aquí, brevemente, la lectura que el prior dominico hizo del suceso. Para el fraile se trató de una "sublevación", un "motín", provocado de "la *irracional impaciencia* de algunos indios de los recién convertidos". Pero aunque la califica de irracional, él mismo explica que se debió a su parecer (parecer equivocado desde su perspectiva) de que la carestía del maíz había sido provocada por "alguna falta de providencia en el gobierno". Es decir, era irracional porque los indios no se comportaron frente a la escasez alimenticia como el resto de la gente de "razón" de la ciudad; se mostraron impacientes y actuaron, en consecuencia, de manera "*injusta*" contra el virrey. Igual que otros cuerpos e individuos civiles, el fraile se preocupa por dejar en claro que México siempre había sido fiel y rendido al rey, en oposición a la "*infidelidad bárbara*" de los indios. Sin embargo, termina advirtiendo que esta infidelidad, a pesar de ser bárbara, o precisamente por ser bárbara, constituía un problema de "*causa pública*", y que de un "eficaz remedio" al mismo (para nuestra desgracia no especifica cuál podría ser éste), dependía "*en lo futuro la conservación toda de este reino*".¹⁶⁸

¹⁶⁷ "Informe de fray Agustín de Vetancurt, ministro de doctrina de los naturales de la parcialidad de San Francisco y San Juan" (30 junio 1692), AGI, México, 333, ff. 499v-502r. (Transcrito en el Apéndice 2); "El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto", AGI, Patronato, 226, n.1, r. 22, ii. 1-4.

¹⁶⁸ "Carta al rey del prior fray Juan del Castillo", AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 37-38.

V. Las imágenes del indio amotinado entre el grupo oficial a partir de las narraciones del tumulto y de las explicaciones de sus causas y consecuencias

Como se recordará, según el relato de Sigüenza la primera noticia que se tuvo en el convento de San Francisco, donde se hallaba el virrey, se tuvo por travesura de muchachos; a la segunda se reconoció que se trataba de un movimiento gigante de todo México.¹ Pero, ¿sería realmente así? El virrey y sus ministros allegados ¿no sospechaban en absoluto de que, bajo las condiciones en las que se hallaba la ciudad, y sobre todo sus pobres, podían éstos levantarse en cualquier momento?, ¿realmente los sorprendió la noticia del tumulto en la plaza mayor?; de ser así, ¿qué pudo haber sido lo primero que se plantearon para tratar de asimilar la situación y reaccionar ante ella? Y una vez restaurado el orden, ¿cómo maquinaron sus distintos discursos para dar cuenta al rey y su Consejo de lo ocurrido? ¿Cuáles argumentos les parecieron oportunos para explicarlo?, ¿cuáles desecharon y por qué?

Quizá jamás logremos responder a estas cuestiones sin dudas razonables, pero para algunas de ellas los propios escritos de estos personajes nos proporcionan claves para intentar resolverlas. Un primer cuestionamiento que se pudieron hacer los hombres que manejaban los hilos del poder en el virreinato fue el de quiénes se habían levantado, de la mano del porqué; pero no todos los miembros del grupo oficial respondieron de la misma forma a ambas cuestiones. Como veremos adelante, algunos de ellos tendieron a pensar que la carestía de maíz no fue la causa “real” de la sedición. Otros no hallaron algún motivo distinto evidente, pareciéndoles en cierto modo “suficiente” el de la penuria alimenticia. En relación a los agentes del tumulto también existen divergencias en varios aspectos: en cuanto a quiénes eran; quiénes iniciaron; quienes apoyaron; quienes lo encabezaron y quiénes lo idearon. Y finalmente, el qué hicieron también varía de autor a autor, aunque en este punto tienden a ser más homogéneos sus testimonios. No así en las interpretaciones que de los actos de los amotinados hacen estos testigos, pues algunos ven en ellos manifestaciones de la propia naturaleza de los indios y otros participantes en el tumulto, y otros las interpretan sin tales trasfondos psicosociales.

¹ *Alboroto y motín*, p. 75.

Lo cierto es que en cada una de sus respuestas, tanto de las corporaciones como de los individuos, se dejan entrever sus nociones del indio tumultuado. Pero tienen otras cosas en común. Sin duda, muchos de los escritores del grupo oficial construyeron discursos, más o menos elaborados, para defender el régimen político del que se beneficiaban. Desde el virrey y muchos eclesiásticos hasta los funcionarios menores que formaban parte de una de las “familias” asociadas con la cúpula del poder compartieron, en términos generales, la misma visión del tumulto: interpretado como un quebrantamiento del orden social.

Por ello, se produjeron situaciones como la protagonizada por el contador del Tribunal de Cuentas, Veitia y Linaje y el virrey, quienes pudieron olvidar sus rencillas políticas y económicas en vistas de algo más grande: salvaguardar al reino del “vulgo” que se había amotinado y amenazaba “arruinar toda la ciudad y su principal vecindad de españoles”.² Muchos otros, como veremos más adelante, crearon una imagen del suceso como un acto de traición a la ciudad, al reino y a su “Rey y señor natural” y, en contrapartida, destacaron la lealtad y el amor a la patria que anidaba en los corazones de la “gente de razón”, la “nobleza y vecinos honrados”.³

Sin embargo, a pesar de las epopeyas que se construyeron en torno a la “defensa” del palacio, de la ciudad y en última instancia del reino entero, el acto no pudo dejar de provocar “miedo” entre los españoles. Fueron muchos los que se escondieron -empezando por el virrey- por temor a los ataques de los tumultuarios. Pero en el acto de “esconderse” por la propia vida, aun a costa de todas las consideraciones negativas que ello les pudiera acarrear -ser tildados de ineficientes, cobardes, desleales, etc.-, no vieron, o mejor, no admitieron un reconocimiento explícito de sus propias culpas. La mayoría encontró argumentos exculpatorios *construyendo* una imagen específica de los amotinados -como veremos.

² “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 77v.

³ “Informe de la Ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, ii. 1-3; “Memorial del Contador Oficial de la Real Hacienda”, Antonio de Deza y Ulloa, cit. en N. Silva, *La política*, pp. 320-321.

El problema del abasto como causa del tumulto

“...jamás le faltó a la república el pan, con la pensión de caro, porque (ya que otra cosa no se podía) se acomodaron los pobres y plebeyos a comer tortillas”.
Carlos de Sigüenza y Góngora.⁴

Se ha visto cómo la versión oficial del tumulto estuvo contenida en una serie de textos de varios tipos, la mayoría producto de las prácticas políticas y judiciales del virreinato y la metrópoli, y que como tales tendieron a responder a los intereses personales y de grupo. No obstante, los distintos argumentos de que se valieron para justificar sus actuaciones, descalificar a los adversarios políticos y destacar sus méritos y servicios ante el rey adquirieron tonos singulares, que en ocasiones los acercaron a las opiniones de los detractores del mismo grupo.

Sin duda, uno de estos temas lo constituye el lugar que asignaron al problema del abasto como causante del tumulto, pues no todos los miembros del grupo oficial consideraron que la escasez de granos y sus altos precios fueron el móvil de la sedición. La importancia de esta consideración para comprender la visión del tumulto y de los indios amotinados reviste un primer orden, pues al descalificar este motivo surgía inevitablemente la interrogante del porqué se amotinaron ese 8 de junio. Al tratar de revelar esta cuestión fundamental esbozarán las distintas imágenes del indio, y mediante ellas, justificarán el régimen político, económico y social que los cobijaba.

El motín de la ciudad de México de 1692 pasó a la historia como uno más de los tumultos ocurridos en la época cuyas causas primordiales se hallaron en una crisis de subsistencia, y particularmente, en la carestía de los granos básicos.⁵ Y efectivamente, muchos de los espectadores “españoles” del suceso adujeron que se había tratado de un levantamiento provocado por la carestía del trigo y del maíz.

Para el arzobispo, por ejemplo, no quedaba lugar a dudas de que la “causa radical” del tumulto, aunque pareciera “muy remota”, había sido la prohibición de la siembra del trigo “blanquillo”, pues por ella había faltado el cereal y se había consumido más cantidad de maíz que la habitual. La “causa próxima” había sido la mala cosecha de maíz,

⁴ *Alboroto y motín*, p. 47.

⁵ Ver por ejemplo, I. Leonard, *La época...*, p. 291, quien lo denomina como “el desastroso alboroto maicero de los indios”; Rosa Feijoo, “El tumulto de 1692”, pp. 675-676, quien incorpora otros elementos político-sociales y religiosos, como causales secundarias; cfr., N. Silva, *La política...*

potenciada en extremo por las circunstancias descritas. Por tal situación, Aguiar y Seijas afirmó categóricamente en un informe que de no haberse prohibido el trigo blanquillo no hubiera existido ninguna “lastimosa carestía”, y que ésta era la que había ocasionado “el tumulto de los indios”.⁶

Muchos de los testigos que declararon ante los alcaldes del Crimen de la Real Audiencia en su “pesquisa general” comentaron brevemente cuáles, a su entender, habían sido los motivos de la sedición. La mayoría de ellos consideró que era “público y notorio” que había faltado maíz y que eso había llevado a los indios y plebe a levantarse.⁷

En su informe sin embargo, basado tanto en las declaraciones de los testigos como en los interrogatorios a los inculcados por tumultuarios, la Sala del Crimen concluyó que si bien el motivo explicitado por los amotinados había sido “la falta de maíz”, el virrey había realizado distintas diligencias “muy anticipadamente” para evitar el desabasto de la ciudad. Con ello había conseguido “no haber habido falta total” del grano, “ni aun el día del tumulto, que se estuvo repartiendo, de su orden, por vuestro fiscal del crimen y el corregidor de esta ciudad”.⁸ Aunque Jacinto de Campuzano, Gerónimo Chacón y Francisco de Saraza, los alcaldes que firmaron este informe, matizan sus conclusiones para brindar como corporación su apoyo a la gestión del virrey, no pudieron evitar (seguramente por la influencia de Chacón) el hacer un informe muy llano, carente de recursos retóricos que buscaran realmente convencer de lo que se estaba afirmando. En otras palabras, en su informe no existen las adjetivaciones negativas para con los amotinados, ni las adulaciones para con el virrey.⁹

⁶ AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, ii. 2-3. El arzobispo refiere otra causa: el pulque, pero ésta será analizada en otro apartado.

⁷ “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.2, ii. 5 y ss.

⁸ “Informe de la Sala del Crimen”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, ii. 29-30. (Transcrito en el Apéndice 2).

⁹ Cfr. “Informe de la Sala del Crimen”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 29-30. Jacinto de Vargas, oidor de la Audiencia, sustituyó en las pesquisas de la Sala del Crimen al alcalde Manuel Suárez Muñiz, quien se hallaba enfermo. Según el virrey, Suárez Muñiz no salió de su casa la noche del tumulto, “con lo habitual de los achaques”, “El virrey de la Nueva España responde a la Real Cédula de V.M. de 11 de febrero”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 87v-88r. Pero en el informe del conde de Santiago, éste dice que después de salvar las armas del fuego que cercó la real armería, y de llevarse cerca de 200 para su casa, dejó las restantes en la acequia real al cuidado de los alcaldes Suárez Muñiz y Francisco de Saraza, “Informe del conde de Santiago”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 23. Es probable que este alcalde tampoco fuera del agrado del virrey.

Muy por el contrario, el informe de la Real Audiencia¹⁰ está cargado de apasionadas imágenes que, por un lado, descalifican el argumento de la carestía como motivación real del levantamiento, y por el otro, enaltecen la figura del virrey. Para los oidores¹¹ el virrey había sido la verdadera víctima ese 8 de junio. Y según ellos, así lo habían reconocido todos, desde el más pobre hasta la “primera nobleza”, cuando a la mañana siguiente clamaron por verle, “viendo que padecía su magnánimo corazón, por lo que merecía triunfales y gratas aclamaciones”. Y es que el “pretexto” del tumulto, la falta de “abundancia” de granos de otros años y el “haber valido más el maíz que ordinariamente suele valer en México”, no pasaba de ser un ardid. El conde de Galve había estado muy “vigilante”, “activo” y “celoso del bien público y alivio de los pobres”. Hizo “cuanto cabe en prudencia humana” para remediar la “esterilidad” de los años de 1691 y 1692. El resultado fue que “en pocas partes del reino” valió menos el maíz que en México, y lo más importante: había maíz, cuando “en la mayor parte” de la Nueva España no se hallaba. De otra suerte, ¿cómo explicar que durante tantos días se hubiera vendido en la alhóndiga mil y hasta mil trecientas fanegas de maíz? Tales cantidades “en años de fecundísimas cosechas sería mucho”.¹²

En parecidos términos se pronunció el Cabildo de México. Su primer informe, dirigido al conde de Galve y reenviado al rey, buscaba la aprobación para enviar un capitular a Madrid y solicitar distintas mercedes del monarca. Por ello, se enfocará más en las pérdidas sufridas por el Cabildo durante el incendio e intentará justificar la falta de medios del mismo para costear la compra de los bastimentos necesarios para la ciudad. En un segundo informe, escrito directamente al rey, dan cuenta del tumulto, de las prevenciones y disposiciones del virrey y se suman a la campaña de éste por la extinción de la bebida del pulque y la continuación de las compañías milicianas. En ambos casos, sin embargo, parten del hecho de que había existido una grave escasez por las malas cosechas del año de 1691, pero que ésta había sido paliada por las diligencias del virrey, al grado de que no sólo había existido “abasto a moderados precios” en la ciudad de México, sino que se habían abastecido “más de cuarenta pueblos de su comarca, en su circunferencia de ocho

¹⁰ “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n. 1, r. 1 (transcrito en Apéndice 2).

¹¹ Los oidores que firmaron el informe fueron Juan de Arechaga, Francisco Fernández Marmolejo, Jacinto de Vargas Campuzano, Agustín Félix Maldonado y Pedro de la Bastida, AGI, Patronato, 226, n. 1, r. 1, i. 26.

¹² “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n. 1, r. 1, ii. 24-26.

leguas”. Concluyen que “todo lo que no ha sido México ha tenido penuria y escasez y desdicha, pereciendo de hambre lo dilatado de sus provincias”. Pero a pesar de ello, en la ciudad de México la “república más racional” se halló expuesta a los “escándalos de la gente vulgar y plebe ínfima”, “compuesta de tantas y tan diversas castas de corto discurso y mucha barbaridad”. Y precisamente el *corto discurso*, la *mucha barbaridad* y la *ingratitude* de los indios, indias y plebe habían provocado el “delito atroz y desusado” del tumulto.¹³

Por su parte, los ministros que fueron encargados directamente de las diligencias para conseguir los granos para la ciudad tendieron a exaltar sus logros, y en ese sentido negaron la existencia de una verdadera escasez que condujera al motín. Tal es el caso del fiscal Juan de Escalante y Mendoza. Para el fiscal, si bien hubo una gran carestía de “harina” de trigo, sólo hubo “alguna” carestía de maíz provocada por las malas cosechas. Las órdenes del conde de Galve, entre las que se hallaban las dadas a él para ir por este grano al valle de Toluca, habían logrado “que no se sintiese una total falta” del mismo. Sin embargo, no pudo negar el hecho de que su recolección de granos en ese valle no había sido la esperada, y que las cerca de treinta mil fanegas de “maíz añejo” que consiguió, aunadas a las demás obtenidas “por los ministros en otras partes”, no pudieron satisfacer la necesidad de la ciudad de México. El mismo consumo, explica, provocó que aumentara su precio y “no pudieron las providencias del virrey” impedirlo. Pero las conclusiones a las que podría haber llegado con estas declaraciones parecían muy peligrosas, y por ello, terminará diciendo que se procuró que “con las continuas entradas se redujese el valor que hasta entonces había tenido”, mismo que por otro lado “nunca fue considerable”. En “tiempos menos calamitosos y abundantes de trigo llegó a valer por mayor precio que de siete pesos carga”. Y en esta ocasión “sólo subió en medio de la notoria y pública falta y del cuidado del virrey en remediarla”.¹⁴

Pero Escalante además, había sido comisionado para supervisar la distribución de maíz el 8 de junio, como se ha dicho, por lo que se hallaba bastante comprometido y su informe, sin duda, no podía pasar desapercibido. Con todo, el fiscal no negó en el mismo que el día 7, “según se dijo”, algunas indias se habían quedado sin maíz después de haberse repartido “casi setecientas fanegas”. También expresó en su informe que ese día, a causa de

¹³ “La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 56-58; “Informe de la Ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, ii. 2-3.

¹⁴ “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 15-17.

“ahogarse entre la apretura y concurso grande de la alhóndiga una de ellas, comenzaron algunas demostraciones de conmoción”, y que para evitar más desórdenes se le había comisionado para la supervisión del día siguiente, al lado del corregidor. El fiscal tenía de alguna forma que justificar el hecho de que bajo su supervisión hubiera estallado el tumulto y que precisamente en la alhóndiga, cuando las indias se hallaban comprando el maíz, hubiese iniciado. Y optó por aceptar que durante el reparto de la tarde del 8 de junio, “aunque la cantidad de maíz que había era considerable”, no fue suficiente para todos, pues se terminó a las cinco y media de la tarde, y más de ciento cincuenta personas se quedaron sin porción alguna.¹⁵

En su detallado informe, el fiscal Escalante concluirá que la “carestía de maíz” fue “causa la más próxima de dicho tumulto”, y que si habían existido otros motivos no habían sido confesados por los reos procesados por este delito. El único dato que se había conseguido en los interrogatorios había sido la existencia de una conspiración para el levantamiento, pero ésta había sido fraguada “con el motivo de carestía de maíz”.¹⁶

Pero no todos los funcionarios comisionados por el virrey para abastecer la ciudad fueron de la misma opinión. Para el oidor Pedro de la Bastida, simplemente no hubo carestía, al menos no durante el año de 1692. Sin titubeo alguno declaró en su informe que gracias a sus recaudaciones de “maíces” aseguró el “que no hubiese habido falta en todo el año de ellos”. La situación más “holgada” del oidor pudo haber influido en su tenaz postura con respecto a la carestía, pues a diferencia de Escalante, Pedro de la Bastida se hallaba en Chalco, precisamente recolectando maíz, en el momento en que estalló el motín.¹⁷

Lo unívoco de su declaración destaca más si la comparamos con los intrincados testimonios del propio conde de Galve y de su protegido, Carlos de Sigüenza y Góngora.

Tanto el virrey como Sigüenza empezaron “explicando” el motín a partir de la descripción de las calamidades climáticas del año de 1691, que dieron como resultado el padecimiento de una “escasez y demasiada carestía” y el consiguiente aumento de precios de los granos básicos. El virrey llegó incluso a encabezar su primer informe enviado al rey (30 de junio de 1692) con la declaración de que “los alborotos y tumultos populares” de las

¹⁵ “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 17-19.

¹⁶ “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 26-27. La idea de la premeditación del tumulto será comentada un poco más adelante.

¹⁷ “Informe del oidor Pedro de la Bastida”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.21, i. 1.

ciudades de México y Tlaxcala “procedieron” de la “penuria de trigos y maíces” padecida.¹⁸

Ninguno de los dos negó que el día 8 de junio de 1692 algunas indias e indios no obtuvieron provisión de maíz, pero en cambio aseguraron que hasta ese día la ciudad de México no había padecido “grave falta de provisión”. Incluso, hasta el mes de mayo de ese año, la alhóndiga se mantuvo regularmente abastecida y vendía sus granos “a moderado precio”.¹⁹ Sin embargo, en los respectivos desarrollos de sus discursos, ambos terminarán por mitigar este factor como el motivo real del tumulto, y en cambio, resaltarán otras causales como las verdaderas desencadenantes del estallido popular.²⁰

Este proceso de ordenamiento discursivo que se dio a lo largo de la conformación de la versión oficial del motín tuvo su desenlace en la carta sigüenciana, como se ha dicho. Sigüenza contó -muy probablemente- para la elaboración de su escrito, con las declaraciones de los reos tumultuarios y de los testigos, muchos de ellos funcionarios menores de la Audiencia, del Palacio y de la Real Cárcel. Seguramente también conocía las versiones de la alta esfera del poder: la del virrey, la de Audiencia y las de algunos de sus ministros, la del Cabildo y la del alto clero. Pero también, es casi seguro, conoció la versión de los opositores.

Un encuentro paradójico de la versión oficial más acabada y la de Chacón y “los vasallos” fue negar la existencia de una verdadera crisis de subsistencia que explicara el tumulto. Aunque por supuesto, los trasfondos de ambas teorías y sus consecuencias interpretativas del motín mismo no podrían ser más distintos. Para Sigüenza, la “escasez” relativa de maíz de los días 7 y 8 de junio de 1692 sólo había sido un “pretexto” para desencadenar un acto que se tenía planeado con antelación y cuyos móviles eran otros. Para

¹⁸ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 74r; *Alboroto y motín*, pp. 34 y ss.

¹⁹ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 74r-77r. Otro de los grandes defensores del virrey, el prior dominico fray Juan de Castillo, fue de la misma opinión. Según el fraile, gracias al “cristiano y desvelado celo” del conde de Galve, “el común” se pudo mantener abastecido hasta el 8 de junio. Acepta que hubo “forzosa e indispensablemente alguna carestía de pan y maíz” causada por la “esterilidad” del año de 1691 (esterilidad que como vimos atribuyó “a expresa voluntad de Dios”); pero esta carestía, dice, no fue “total, que pueda con verdad decirse que llegó a ser hambre, porque es manifiesto que no la hubo”, “Carta al rey del prior fray Juan de Castillo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 37-38.

²⁰ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 83r-84r; *Alboroto y motín*, pp. 54 y ss. Las causas aludidas serán analizadas más adelante.

Chacón, como veremos, la escasez fue provocada por el virrey y su grupo y la sedición popular fue la consecuencia lógica de tales prácticas.

Según el testimonio de Antonio de Jubera, el 8 de junio en la celda del guardián del convento franciscano el virrey conde de Galve se refirió al acontecimiento como “la *maldad* cometida por los indios *sin motivo ni causa alguna*”.²¹

Quizá en el momento de recibir la noticia, en la intimidad de la celda del guardián, en compañía de los religiosos y caballeros cercanos a él, estas palabras sonaran apropiadas. Sin embargo, es probable que aun en ese momento fueran palabras carentes de sentido. Existían motivos por los cuales los indios se habían amotinado, y si la carestía alimenticia no explicaba suficientemente el origen del tumulto, entonces había que buscar aquellas causas que satisficieran las interrogantes que ellos mismos se estaban haciendo y las que vendrían desde Madrid.

Los conspiradores, instigadoras y líderes del tumulto

“Los que más instaban en estas quejas eran los indios, gente la más ingrata, desconocida, quejumbrosa e inquieta que Dios crió”
Carlos de Sigüenza y Góngora.²²

Como veremos adelante, una de las acusaciones de Gerónimo Chacón y los “vasallos leales” contra el virrey fue la de que no había podido o querido atender los avisos del tumulto antes de que éste estallara. El conde de Galve en sus informes destinados al rey parece convenir con sus opositores en el sentido de que no esperaba un motín en la ciudad de México. La incredulidad ante el primer rumor del mismo, estando en el convento de San Francisco, según el relato de Sigüenza, parece también confirmar una sorpresa absoluta. Pero ésta era sólo aparente. Ante el cobijo de una mayor confianza e intimidad y conociendo ya las críticas de “los vasallos”, el conde de Galve confesará a su hermano que “la amenaza y recelos con la falta de trigos y harinas” había iniciado desde septiembre de 1691, agravándose luego con la del maíz. Lo que él había conseguido con sus diligencias, a riesgo de su caudal y crédito, había sido “el entretener la república y el reino”, “retardando”

²¹ “Informe de Jubera”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 16-18. Los subrayados son míos.

²² *Alboroto y motín*, p.54.

cuanto fue posible “el alboroto de la plebe, que en caso contrario, tengo por cierto le hubiera padecido antes”.²³ Había sido cuestión de tiempo, entonces, para que la plebe se amotinara.

Pero semejante confesión requería una explicación, y él mismo lo advierte al reconocer que con ella caía “en el cargo de menos prevenido”, pues debió estar preparado para cualquier oposición y escarmiento de algún “desacato popular”. Sin embargo, arguye a su favor que esa imprudencia “aparente” tuvo “tantos patronos de todos tribunales y estados y de los principales que me dan las leyes por compañeros en el mando y por precisos, para la consulta y consejo en materias tan arduas”. Estos ministros poseían más experiencia que él en el “país y sus habitantes”, y por tanto, debían de haber prevenido mejor los alcances de su descontento.²⁴

El virrey incluso había provisto la defensa del reino reforzando las fuerzas militares y eso le había acarreado las críticas de los ministros, suponiéndolo exagerado. Y habían permanecido “tanto en este dictamen”, que convocados por él los dos oidores más antiguos el día 7 de junio, “y consultados sobre cierto bullicio de indias” en la alhóndiga, “no les pareció necesaria para el remedio más providencia que la de encargar la superintendencia diaria de ella y del dispendio de dichos granos por el ínterin de la necesidad a un ministro togado”, como empezó a practicarse al día siguiente, “con la desgracia del sobreviniente tumulto”.²⁵

Sin embargo, tampoco ante su hermano admite que fuera la carestía lo que verdaderamente había motivado el levantamiento en la ciudad, pero sí había sido una de las causas el que “la libertada e ignorante muchedumbre de su plebe” se hallara “persuadida” de que él tenía un interés particular o “alguna prenda” de conveniencia en sus diligencias para abastecerla. Y ante este “error”, “el pueblo” se había “enconado y descompuesto”.²⁶ Este error se había iniciado en la forma de “murmuraciones”.

²³ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 128.

²⁴ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, pp. 128-129.

²⁵ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 129.

²⁶ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 128.

Los rumores contra el virrey y la “ingratitude” del indio

Desde que empezaron las carestías del trigo y del maíz, según Sigüenza, la plebe empezó a murmurar “muy en secreto” que las diligencias que el virrey había ordenado para conseguir el abasto de la ciudad eran más “por su útil que por el de la república”. Los rumores se agravaron cuando el virrey envió al alguacil mayor, Rodrigo de Rivera, a la ciudad de Celaya “para seguridad de las recuas que de aquella conducían el maíz a esta ciudad”. El vulgo presumió entonces que “venían de cuenta de su excelencia”. Para salir de su error sólo hacía falta observar que dicha diligencia, así como todas las ordenadas por el virrey, se hacían con absoluta “publicidad”; que los granos traídos de Celaya valían menos que los traídos de Toluca y Chalco, por 2 pesos de diferencia la carga, y que esto se debía a la orden del virrey de que el de Celaya se diera “a costo”, y por último, por el hecho de que había encomendado al contador del Ayuntamiento, Francisco de Morales, para que llevara una relación de lo que entraba y se vendía en la alhóndiga, y que su oficina “estaba siempre de manifiesto a los que en ella entraban”.²⁷ Pero la ignorancia y “malicia” del vulgo los hacía incapaces de reconocer estos argumentos. La experiencia había enseñado al virrey que todas las “demostraciones o diligencias” que pudieran hacerse a favor del pueblo no satisfacían nunca “su desconsideración y apetito”. Por el contrario, “el popular interés” calumniaba “de ordinario”.²⁸

Los miembros de la Audiencia también opinaron que el virrey “merecía triunfales y gratas aclamaciones” por todo lo que había obrado para abastecer la ciudad y que el pueblo le debía “continuas gracias”. Pero en lugar de eso, el vulgo “ingrato” le había “causado tan villana tribulación”.²⁹

El “cristiano celo” que el virrey había mostrado en los meses de escasez, haciendo que “se condujesen semejantes bastimentos de jurisdicciones muy distantes de la tierra adentro”, le había hecho merecedor de “aprecio y estimación” por todas las personas a quienes asistía “el conocimiento y la razonabilidad”, según el Cabildo de la ciudad. Pero no había sido así para los desagradecidos indios e indias y todo tipo de mestizos.³⁰

²⁷ *Alboroto y motín*, p. 53.

²⁸ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 128; “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 76v.

²⁹ “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, ii. 23-24.

³⁰ “Informe de la Ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, i. 2.

Lo que habían sido murmuraciones secretas se convirtieron en “evidencias” “públicas”, a los ojos del vulgo, a partir del sermón del padre Escaray del 7 de abril de 1692. El fraile, según Sigüenza, debió de haber consolado “al pueblo en la carestía”; pero en lugar de eso había pronunciado un sermón dictado “por la imprudencia”, irritando los ánimos del “auditorio ínfimo” que respondió a lo que el predicador decía “con bendiciones, con aplausos y con desentonado murmullo”. Desde entonces tuvieron por “evidencias sus antecedentes malicias” y se “hablaba ya con desvergüenza aun en partes públicas”.³¹

La “ingratitude de la plebe” y sus habladurías contra el virrey llegaron a niveles vergonzosos el domingo 8 de junio de 1692, por la mañana, cuando el conde de Galve acudió a la misa matutina. En cuanto entró a la iglesia, relata Sigüenza, “se levantó un murmullo no muy confuso entre las mujeres”, pues lo oyeron y entendieron los gentiles hombres y pajes que asistían al virrey. Por tanto, dice este autor, “¿cómo pudo su excelencia dejar de oírlo?”. Atribuyeron “feamente”, por medio de esas voces, “a sus omisiones y mal gobierno la falta de maíz y la carestía de pan”, execrándolo y maldiciéndolo, sin que el virrey pudiera “hacer otra cosa en esta desvergüenza sino disimularla”. Ya fuera por esta causa o por haber presentido “el inminente riesgo en que se hallaba entonces” -por la especial providencia con que atiende Dios a los príncipes- el virrey se levantó de la mesa esa mañana “sin probar bocado”.³²

En la versión oficial del motín el virrey aparece como una víctima, incomprendida y calumniada por la ingrata plebe. Ésta se componía, según Sigüenza, de indios, negros criollos y bozales de diferentes naciones, de chinos, de mulatos, de moriscos, de mestizos, de zambaigos, de “lobos” y también de españoles “pícaros, chulos y arrebatá capas”, a los que se les llamaba zaramullos. Sin embargo, los que más instaban en sus quejas y rumores eran los indios, a pesar de ser los más favorecidos con privilegios; y precisamente bajo el abrigo de éstos, se arrojaban a iniquidades y sinrazones y las conseguían.³³ Una de esas iniquidades, tal vez la más perversa de todas y que lograron llevar a cabo, fue la de tumultuarse en la ciudad de México.

³¹ *Alboroto y motín*, p. 54.

³² *Alboroto y motín*, p. 60.

³³ *Alboroto y motín*, pp. 51, 54.

La teoría de la conspiración anticipada

Para algunos miembros del grupo oficial no cabía la menor duda de que el tumulto había sido preparado por los indios desde mucho tiempo antes. El fiscal Escalante, como vimos, basado en la declaración de uno de los indios apresados por tumultuarios e incendiarios apodado “el ratón”, creía que la “conspiración” se debía a la escasez del maíz.³⁴

Para otros, sin embargo, los móviles de la conspiración se hallaban en el profundo odio que los indios sentían por los españoles desde tiempos inmemoriales y en sus deseos de venganza. Muchos de los testigos españoles declararon que los sediciosos deseaban la muerte del virrey, y algunos incluso que también querían matar a su esposa y a toda su familia, ya fuera por la falta de maíz, porque concebían que él había “estancado los granos”, o ya porque representaba a la “república de españoles”.³⁵ Algún otro declarante más, el provincial agustino fray Francisco Castellanos, expresó claramente su creencia de que detrás del tumulto también se había hallado un deseo latente de los indios de terminar con el “el yugo de la obediencia” al rey de España.³⁶

Para Sigüenza no sólo era “probable si no evidente” que el tumulto había salido de una pulquería, y que la conspiración se debía al aborrecimiento extremo que los indios sentían por los españoles. Y proporciona argumentos a favor de su teoría. En primer lugar, se hallaba la confesión de “el ratón”. Pero también se basa en sus propias cavilaciones en torno a la naturaleza de los indios y sus experiencias sobre su comportamiento. Aduce que él vio y tocó distintos muñecos o figurillas de barro que se hallaron debajo del puente de Alvarado, tiempo antes de que estallara el motín. Esas figurillas antropomorfas simulaban ser españoles, y todas estaban atravesadas por lanzas y cuchillos, formados del mismo barro, con señas de sangre en los cuellos, como si estuvieran degollados. El virrey (que se hallaba en esos momentos inspeccionando la obra de la acequia que llevó a ese descubrimiento) observó las figurillas y preguntó, igual que el arzobispo en su palacio

³⁴ “Informe del fiscal Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 26-27.

³⁵ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 129; *Alboroto y motín*, p. 76.

³⁶ “Informe del muy reverendo padre fray Francisco Castellanos”, (7 julio 1692), AGI, México, 333, ff. 508v. En junio de 1690 este fraile envió una carta y algunos “regalos” al duque del Infantado para obtener su apoyo en su nombramiento de “presidente de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la orden de San Agustín” (AHN, Osuna, CT. 55, D. 44); para mediados de 1691 ya había obtenido tal nombramiento, “Carta del general de los agustinos fray Fulgencio Traballón al duque del Infantado sobre nombramiento de presidente de la Provincia de México a favor de fray Francisco Castellano” (Roma, 8 julio 1691), AHN, Osuna, CT, 258, D.7.

cuando Sigüenza se las mostró, qué significaban las mismas. Sigüenza les respondió a ambos que se trataba de la “prueba real de lo que en extremo nos aborrecen los indios y muestra de lo que desean con ansia a los españoles”.³⁷

El lugar donde se hallaron, además, estaba lleno de significado simbólico, según la interpretación del propio Sigüenza. Allí había sido “desbaratado” el marqués del Valle en la noche del día 10 de julio de 1520. Los indios mexicanos lo habían expulsado de Tenochtitlán, dedicándole esa batalla triunfal a su mayor dios, que era el de la guerra. Esa noche fue una noche ominosa para los españoles, pero “feliz” para los indios. Después de casi doscientos años de haber ocurrido aquel suceso, según nuestro autor, los indios no habían olvidado “sus supersticiones antiguas”, arrojando en ese lugar los retratos o representaciones de sus enemigos, creyendo que así como había perecido allí tanto español en aquel tiempo, les sucedería también a los que maldecían mediante las figurillas.³⁸

Sigüenza se sentía en posición de discurrir sobre ese tema por las lecturas que había hecho “de sus historias y por lo que ellos mismos me han dicho de ellas cuando los he agregado”. Por la cantidad de figurillas y por el hecho de ser “recientes”, después de ocurrido el tumulto pudo comprender que el acto de arrojarlas ahí había sido una especie de ensayo del “depravado ánimo con que se hallaban para acabar con todos”.³⁹

La intención de matar a los españoles se hallaba sembrada en sus corazones desde hacía tiempo. La carestía, entonces, y la presunción de que el virrey “granjeaba” con los granos, fueron sólo “pretextos” para llevarla a cabo.⁴⁰

Pero Sigüenza no era el único que había vislumbrado esos sentimientos en los indios, así como sus planes conspirativos contra los españoles. Tampoco fue el único en aportar argumentos para dicha teoría. Un religioso anónimo escribió más o menos en los mismos términos, pero además, adujo otras “pruebas” de la conspiración. Según su testimonio, los indios confesaron que el tumulto no había sido motivado por la falta de maíz ni de otro mantenimiento. Por el contrario, aseguraron que ellos tenían “mucho escondido en sus casas”. Al preguntarles porqué lo tenían escondido respondieron que como querían levantarse “con el reino”, pensaron que sería buena idea “tener mucho” de su

³⁷ *Alboroto y motín*, pp. 55-56.

³⁸ *Alboroto y motín*, p. 56.

³⁹ *Alboroto y motín*, p. 56.

⁴⁰ *Alboroto y motín*, p. 55.

parte. Ellos sabían que la cosecha de maíz se había perdido, y que por eso había poco y era caro, entonces los caciques los mandaron a comprar mucho más de lo que necesitaban y que enterraran el sobrante. De esta suerte, a la “gente pobre” le haría falta y se pondrían de su lado cuando se alzarán. Según el religioso, ésta era la causa por la que hubo “mayor gasto en la alhóndiga”, y estas declaraciones se corroboraron cuando se encontraron porciones de maíz enterradas en algunas casas de los indios.⁴¹

Bajo el pretexto entonces, de que el virrey negociaba en su favor con los granos y con la incitación del sermón de Escaray, comenzó a forjarse el tumulto en las pulquerías. Pero a éstas no sólo acudían indios, sino también “lo más despreciable” de la infame plebe. Sin duda, según Sigüenza, los indios comenzaron a hablar sobre “espantar” (como decían en su lengua) a los españoles. Los que “no eran indios”, escuchando animados “aquellas pláticas”, encontraron que tendrían “mucho que robar en aquel conflicto”, y presume por lo que vio después, que “aplaudieron” sus planes.⁴²

Según Sigüenza, quienes iniciaron esas pláticas de entre los indios habían sido los de Santiago de Tlatelolco. Y una prueba irrefutable de que ellos habían sido los más solícitos en la conspiración la constituía el hecho de que “se apellidaban con el nombre de santiagueños en la fuerza del alboroto”. Su pasado además lo confirmaba, pues no era esta la primera vez que se había intentado “destruir a México”. Sigüenza establece una continuidad entre la historia prehispánica de la ciudad y la de su tiempo, pues arguye que cuando Tlatelolco se hallaba gobernada por un “señor diverso” del de México-Tenochtitlan, pero supeditado a éste, los indios de Tlatelolco se levantaron contra los mexicanos. Sin embargo, aun siendo “bárbaros”, éstos lograron vencerlos. Ese 8 de junio de 1692, comenta Sigüenza, ojalá se hubiera hecho lo mismo contra ambos grupos de indios, los santiagueños y los mexicanos. Pues no estaba seguro de que los primeros hubieran sido los únicos “que motivaron con sus pláticas la sedición”, pero sí sabía con toda seguridad que “a ella concurrieron todos los indios plebeyos de México sin excepción alguna”. Y finalmente, estaba convencido de “que antes que sucediera, allá a sus solas se previnieron”.⁴³

⁴¹ “Carta de un religioso”, cit. en *Alboroto y motín*, p. 100, n. 72.

⁴² *Alboroto y motín*, pp. 55, 60.

⁴³ *Alboroto y motín*, p. 57.

La composición del tumulto, sus fraguadores y líderes

El asentista y contador de las reales alcabalas Juan de Cerecedo venía de San Cosme en su coche cuando, a la altura de las puertas de la iglesia de San Diego, oyó decir “a unos hombres que iban muy aprisa que la ciudad estaba atumultuada”. Cuando llegó al convento de San Francisco a ver al virrey, según sus propias palabras, halló “la confusión de no saberse quiénes eran los del tumulto, qué gente ni qué motivo ocasionaba de los pocos que hasta entonces allí había”. Poco después entró el conde de Santiago, llevando noticias del estado del motín. El virrey le encargó entonces que saliera a contener lo que pudiera y a “averiguar con evidencia la calidad de gente del tumulto”.⁴⁴ Sin embargo, según la declaración del conde de Santiago, él ya había acudido a la plaza a combatir a “los indios” antes de ir a ver al virrey.⁴⁵ Como fuera, por el testimonio de Cerecedo sabemos que una preocupación del conde de Galve, real o fingida, fue la establecer la calidad de los tumultuarios.

Cuando llegaron a la plaza, según Cerecedo, además de advertir el inmenso daño que el fuego ya había causado en los edificios públicos, pudieron reconocer “ser los indios los agresores de esta maldad”.⁴⁶

Y es que la mayoría de los nobles que acudieron a la plaza esa noche identificaron a los “agresores” como indios. El conde de Santiago, Domingo de Montaña, Teobaldo Gorráez, Agustín Flores, Antonio Flores, Pedro Velásquez de la Cadena y Francisco Rodezno reportaron en sus informes que el alboroto había sido ocasionado por “los indios de esta ciudad”.⁴⁷ Algunos otros caballeros fueron más específicos sobre la procedencia de los indios amotinados, como Miguel de Ubilla, quien informó que se trataba de “los indios

⁴⁴ “Informe de don Juan de Cerecedo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 41-42.

⁴⁵ “Informe del conde de Santiago”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 20-21.

⁴⁶ “Informe de don Juan de Cerecedo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 43.

⁴⁷ “Informe de Rodezno”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 35; “Informe de Pedro Velásquez de la Cadena”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 71-72; “Informe de don Antonio Flores” (20 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 54; “Informe de don Agustín Flores”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 49-51; “Informe de Domingo de Montaña”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 9-10; “Informe del conde de Santiago”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 20-21. Teobaldo Gorráez venía de San Cosme cuando escuchó “decir a diferentes personas que en la plaza se habían alborotado los indios”, “Informe de don Theovaldo de Gorraes Baumonte y Navarra” (15 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 69.

de esta ciudad y los de su comarca”,⁴⁸ y Antonio de Deza y Ulloa, que culpó a “los indios de los barrios de la ciudad de México”.⁴⁹

Más adelante, en su informe del 14 de agosto de 1692, el prior dominico fray Juan del Castillo también especificará quiénes fueron los agentes que llevaron a cabo la “sublevación”. Según él -y por razones que no serán muy difíciles de comprender- lo sucedido el 8 de junio se debió a “la irracional impaciencia de algunos *indios de los recién convertidos*”.⁵⁰ Sólo el mariscal de Castilla, de entre estos primeros nobles que acudieron al palacio esa noche, testificó que pese a que la primera noticia que tuvo fue que *los indios* se habían amotinado en la plaza mayor, cuando llegó a ésta reconoció que había mucha “cantidad de *indios y otra gente baja*”.⁵¹

Algunos otros testigos muy cercanos al evento, como los funcionarios menores que se hallaban en el palacio y la cárcel y que se enfrentaron contra los sediciosos ese 8 de junio, también señalaron a los tumultuarios como indios. El alcalde de la Real Cárcel, Bartolomé del Castillo, vio desde la ventana de su habitación -en la misma cárcel- a cerca de doscientos *indios e indias* que venían “de la esquina de Provincia” hacia la plaza, como a las cinco y media de la tarde. Lo mismo observó Pedro de Santoyo, oficial de pluma de los corredores de la Real Audiencia.⁵²

La mayoría de los testigos del grupo oficial no distinguieron la calidad de los indios participantes, a saber, si se trataba de nobles o indios del común. Sólo Sigüenza especifica que fueron “todos los indios plebeyos de México” los que se levantaron ese día; lo que parece confirmar después con su observación sobre el apoyo de “los pocos [indios] que conservaban algo de nobleza antigua” a la medida prohibitiva del pulque ordenada por el virrey.⁵³

Cabe destacar que los nobles indígenas no dudaron en deslindarse de los actos subversivos del 8 de junio. En una carta⁵⁴ a las autoridades, en la que solicitan que se les

⁴⁸ “Informe de don Miguel de Ubilla”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 45-47.

⁴⁹ “Relación de los servicios del capitán Don Antonio de Deza y Ulloa”, AGI, Indiferente, 136, n.77, i. 2.

⁵⁰ “Carta al rey del prior fray Juan del Castillo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 37-38. Los subrayados son míos.

⁵¹ “Informe del Mariscal”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 5-6. Los subrayados son míos.

⁵² “Declaración de Bartolomé del Castillo”, AGI, Patronato, n.1, r.2, ii. 5-6. “Declaración de Pedro de Santoyo, oficial de pluma de los corredores de la Real Audiencia” (13 junio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.2, i. 9.

⁵³ *Alboroto y motín*, pp. 57, 80.

⁵⁴ Cit. en N. Silva, *La política...*, pp. 157-158.

restituyeran los privilegios de portar “capote, melena” y “medias” (ya que como se recordará, después del tumulto se prohibió a todos los indios vestir “traje castellano”), los superiores de la parcialidad de San Juan se quejan amargamente de que se castigara también a los “principales y oficiales” de república por los “delitos”, es decir, “la desatención y el levantamiento”, de los macehuales. Ningún “indio principal de razón”,⁵⁵ aclaran, se había hallado culpable de los actos del 8 de junio; en cambio, todos los juzgados y hallados culpables habían sido indios del común. Además, señalaban, las razones en las que se habían basado para dictar estas prohibiciones no se aplicaban a los principales: se había dicho que al ponerse capotes los indios se “ensoberbecían” y perdían el respeto a los ministros eclesiásticos y seculares, y que se hacían pasar por mestizos para evadir el tributo. Los principales, dice la carta, jamás habían perdido el respeto por ningún ministro, y evidentemente no pretendían hacerse pasar por mestizos para evadir un pago que no hacían; en cambio, el traer el cabello como sus padres y abuelos y usar el traje castellano que ellos había portado desde tiempo inmemorial, era un derecho que no soportaban perder.⁵⁶

Otros caballeros y funcionarios como Luis Sánchez de Tagle, el regidor Juan de Aguirre y el fiscal Juan de Escalante hablaron de un tumulto compuesto por indios y “alguna plebe”,⁵⁷ indios y un “grande el gentío y plebe conspirada”,⁵⁸ y por un “gentío” de “indios, mestizos y mulatos”.⁵⁹ Esta misma descripción será utilizada más tarde por el

⁵⁵ Resulta revelador cómo los propios indios de la nobleza habían adoptado el término “gente de razón” para denominarse; término, como se sabe, utilizado por los españoles para referirse a sí mismos y diferenciarse de aquella gente que no llevaba una vida “racional” y “ordenada”, tal y como se entendía en el contexto cultural europeo. Con el transcurso del tiempo, además de los españoles -peninsulares y criollos- y otros europeos extranjeros, tendieron a auto designarse con tal término los negros, mulatos y mestizos más “hispanizados”: los que hablaban bien el castellano y se vestían y comportaban más o menos al estilo europeo, J. Lockhart, “Organización y...”, p. 64. Es probable que estos nobles indios de fines del siglo XVII no fincaran su propia caracterización como “gente de razón” en su grado de hispanización; sin embargo, su utilización indica que se habían apropiado de la retórica del dominador y que la manejaban para marcar la jerarquización al interior de su propio mundo, señalándose como la élite de éste, al tiempo que con ello se colocaban en una posición similar a la de los españoles.

⁵⁶ Estos indios principales cantaban en el coro del colegio jesuita de san Gregorio, y además, eran parte de las cofradías de naturales de la Circuncisión del Señor y la Anunciación, con sede en el mismo colegio, N. Silva, *La política...*, pp. 156-157.

⁵⁷ “Informe de Juan de Aguirre”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 62.

⁵⁸ “Informe del señor fiscal don Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 65-66.

⁵⁹ “Informe de don Luis Saenz de Tagle”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 77.

Cabildo de la ciudad, quien reportó que el suceso había sido ocasionado por “los indios e indias y sangre mixturada que de éstos procede y otra de color quebrada”.⁶⁰

Fueron pocos los personajes que no hablaron de indios específicamente. Tal es el caso del alcalde ordinario y gobernador del marquesado del Valle Alonso de Morales, quien como a la 6 de la tarde, estando en el convento de San Francisco, se enteró que “la ciudad” se había “atumultuada”, y una vez que salió se percató de que una “gran multitud de plebe” se dirigía a la plaza.⁶¹

Resulta muy interesante que del grupo oficial sólo Carlos de Sigüenza y Góngora y su hermano Francisco incluyeran a españoles y criollos entre los amotinados, aunque especificaron que se trataba de zaramullos, y Carlos será más concreto al hablar de zaramullos del Baratillo, “vivísimos españoles, *así gachupines, como criollos*”. Sin duda por ello este personaje pudo calificar el evento como un *movimiento gigante de todo México, “conspirando sin excepción de personas para quitarle la vida a su excelencia como lo decían a voces”*.⁶² Cabe señalar que, en cambio, los opositores y críticos resaltarán este aspecto: que el tumulto se hallaba compuesto por indios de los barrios de la ciudad, y que a ellos se agregaron “otro infinito número de negros, mulatos, mestizos, chinos y españoles”, es decir, “personas de todas calidades”,⁶³ sin duda para argumentar su denuncia del descontento reinante entre todos los sectores sociales de la ciudad de México.

Los informes, algo posteriores, del virrey, el arzobispo y la Real Audiencia -curiosamente formulados por sujetos que o nunca llegaron a la plaza o lo hicieron tardíamente y sólo por un breve momento- aclararon cómo se había producido la “unión de

⁶⁰ “Informe de la Ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, i. 2.

⁶¹ “Informe del gobernador del estado”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 38-39.

⁶² Francisco habló de un “alboroto y ruido de los indios y plebe de esta ciudad”, compuesto por “bastante número de indios y zaramullos”, “Informe de don Francisco de Sigüenza”, doc. 1, pp. 117-118. Carlos describió pormenorizadamente las calidades de los amotinados, a quienes identifica como “plebe”. Sin embargo, como veremos en este apartado, no a todos atribuye las mismas acciones ni el mismo papel en el tumulto, *Alboroto y motín*, p. 51, 70. 75. Los subrayados son míos.

⁶³ “Los vasallos leales”, doc. 5, pp. 131-132. El único otro testigo que habló de españoles entre los amotinados, además de los referidos, fue un mulato esclavo de una viuda dueña de una botica ubicada cerca del palacio real. Este mulato asegura que vio entre los amotinados a cuatro o cinco españoles “de los que venían de la plaza y de hacia el Baratillo”. Además, relata una interesante historia sobre un español mozo, “blanco y rubio, pequeño de cuerpo, de mala ropa que andaba con un chuzo que se decía haber quitado a un soldado”: los “indios amotinados lo apedreaban y él les dijo que no era de banda de los españoles, sino de los indios, diciéndoles somos compañeros y asistió desde el principio hasta el fin del ruido” (es decir que, aparentemente, los indios sí lo aceptaron como un “compañero” de causa). La última vez que este testigo vio al español amotinado fue el lunes 9 de junio, en la plaza, “Declaración de Francisco de Medina, mulato esclavo de doña Josepha de Espinoza” (30 julio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 32.

los agresores” de distintas calidades (tampoco mencionan a los españoles en específico): el “alboroto” y “bullicio” había iniciado en la alhóndiga, por los indios e indias, y a éstos se habían unido después otra “gente común”, “plebe de calidad ínfima” de la ciudad y “toda suerte de personas de inferior y pobre esfera”, según el virrey;⁶⁴ “vagamundos ociosos de ínfima esfera”, según el arzobispo;⁶⁵ y chusma de vilísima plebe, según los oidores.⁶⁶ También Sigüenza fue de esa opinión, y relató con detalle los distintos actos y estrategias atribuidas a los indios para iniciar la sedición, ganar fuerza y hacerse de aliados, como veremos a lo largo de éste y otros apartados.

Para empezar, con toda premeditación, “para irritar a los zaramullos del Baratillo y atraerlos al mismo tiempo a su devoción”, los indios pasaron por este lugar con “la india que fingieron muerta” en la alhóndiga. Desde ese instante, estos zaramullos los acompañaron.⁶⁷ Por otro lado, el ataque al palacio comenzó, según Sigüenza, de la siguiente manera: serían como las seis de la tarde, poco más o menos; las indias e indios ya habían sido rechazados tanto por el arzobispo como por los guardas del palacio, unos cuarenta indios que estaban parados frente al palacio se quedaron allí, sin hacer “movimiento alguno por un buen rato”. Pero no fue, advierte, “porque se les azorase el ánimo el hacer reflexa de la locura a que se arrojaban, sino porque se les agregasen otros en mayor número”. Una vez que esto sucedió “comenzó uno con grandes voces a decir contra el señor virrey las más atrevidas desvergüenzas y execraciones que jamás se oyeron y, sacando una piedra del seno, la tiró al balcón. Como los compañeros no aguardaban otra cosa sino esta para romper el candado, alzando el grito con desvergüenzas mayores y desembrazando piedras contra aquel balcón perteneciente al cuarto de la señora virreina, en brevísimo rato lo destrozaron”.⁶⁸

Mientras tanto, nuevas “tropas” de indios reforzaban el número de tumultuantes que se hallaban en la plaza; algunos de ellos recogían piedras desde que venían “casi corriendo” por las calles que salían a la misma. Al poco tiempo la plaza estaba abarrotada de gente, tanto indios como “de todas castas”, que gritaban estrepitosamente. Los que no se hallaban ocupados lanzando piedras al palacio y a los guardas que lo custodiaban,

⁶⁴ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 77r, 83r-83v.

⁶⁵ “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, i. 2.

⁶⁶ “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 22.

⁶⁷ *Alboroto y motín*, pp. 67, 70.

⁶⁸ *Alboroto y motín*, pp. 62-63

animaban a los demás con sus actos: “unos tremolaban sus mantas como banderas y otros arrojaban al aire sus sombreros y burlaban otros”.⁶⁹

Después de un tiempo dejaron de tirar piedras, aunque “no por otra cosa”, dice Sigüenza, que “por tener ya los brazos casi sin fuerza”, o quizá porque, como se disponían a “quemar el palacio y casas de ayuntamiento”, arrojar piedras ya se hacía innecesario.⁷⁰

¿Quiénes iniciaron el fuego? Según Sigüenza fueron “solos los indios e indias” que empezaron a destrozar los puestos de carrizo y jacales que había en la plaza para hacerlos “montones” y “arrimarlos a las puertas”. También vio como un indio prendía, con una caña ardiendo colocada en la pica del capitán (que al cerrar las puertas del palacio se había quedado afuera), el balcón de la virreina. Según Sigüenza, si bien en el delito de proclamar insolencias contra el virrey, virreina y corregidor “murieron todos” (todos participaron), el delito de “quemar las casas de ayuntamiento y Cabildo de la ciudad y el palacio” había sido exclusivo de los indios.⁷¹

Algunos testimonios parecen corroborar la observación de Sigüenza. Por ejemplo, Diego de Navarizo, uno de los oficiales “de pluma” en los corredores de la Real Audiencia, declaró ante la Sala del Crimen que vio a “una india vieja” llevar “un tiesto con lumbre y ocotes” y que con ello “y los petates de caña, pusieron los indios fuego a las puertas de la cárcel”.⁷² Sin embargo Nicolás Calderón, sota alcaide de la Real Cárcel, afirmó que un “indio achinado en cuerpo” había sido el que había prendido las puertas de la prisión.⁷³ Julio de Velasco, maestro de carroceros que vivía en el Real Palacio (“en el patio que sale a la plazuela del Volador”) atrapó al indio apodado “el ratón” prendiendo fuego a una “ventana delante de la dicha puerta [de la Real Cárcel] con un matlacagüite y encima cañas encendidas”.⁷⁴ En un informe en el que expresaban al rey el riesgo que habían corrido los papeles de la Contaduría, el Tribunal de Cuentas también dirá que los indios habían puesto fuego al palacio.⁷⁵

⁶⁹ *Alboroto y motín*, pp. 63-65.

⁷⁰ *Alboroto y motín*, p. 72.

⁷¹ *Alboroto y motín*, pp. 67-68.

⁷² “Declaración de Diego de Navarizo”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 13. También Bartolomé del Castillo dijo haber visto a los indios prender fuego a las puertas de la Cárcel, “Declaración de Bartolomé del Castillo”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 6.

⁷³ “Declaración de Nicolás Calderón”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 16.

⁷⁴ “Declaración de Julio de Velasco, maestro de carroceros”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 13.

⁷⁵ Aunque no se quemaron, concluyen, sí se habían mezclado los papeles antiguos con los nuevos, “Informe del Tribunal de Cuentas de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.23, i. 1.

Y es que muchos testigos afirmaron que los líderes del tumulto eran indios. El propio “indio achinado” fue reconocido como tal por Calderón, y un “indio tuerto y cojo”, según la declaración de Julio de Velasco, comandaba una “tropa de indios”. El indio cojo y tuerto venía cargado de piedras y con un palo en la mano gritando: “¡eha, a palacio!”; y de hecho, los indios con los que venía, según la declaración de este testigo, comenzaron a apedrearlo, hasta que el cojo les ordenó que cesaran y éstos le obedecieron.⁷⁶ Diego de Navarizo también señaló a un indio “chiquillo regordete con los calzones arremangados”, “al parecer borracho porque a cada piedra de las que tiraba se caía en el suelo”, como el que “sobresalía y hacía punta” de entre los que estaban apedreando el balcón principal del Real Palacio.⁷⁷

Otro importantísimo testigo que opinó que los indios “guiaban la danza del tumulto” fue el arzobispo Aguiar y Seijas. A pesar de que nunca llegó a la plaza, como él mismo narrara, el arzobispo afirmó que los indios eran los que dirigían a “los muchísimos que cometieron el delito del incendio” y a los “muchos vagamundos” que, después de que anocheció, “se les juntaron” para robar los cajones de la plaza”.⁷⁸

Y es que la unión de varios sectores socioétnicos en el suceso no se produjo, según el arzobispo, Sigüenza y algunos otros testigos, por los mismos motivos; y por lo tanto las acciones que desarrollaron durante el tumulto no fueron idénticas. Ya se mencionó la sospecha de Sigüenza de que los zaramullos, negros, mulatos y mestizos “aplaudieron” los planes de los indios -trazados o confesados en las pulquerías- de levantarse contra los españoles, por considerar que durante el alboroto podrían tener campo abierto para la rapiña. También imaginó -aunque en su relato se convierte en un hecho- que el mismo 8 de junio, cuando los indios pasaron por el Baratillo, los zaramullos, “muchachos y esclavos”

⁷⁶ “Declaración de Julio de Velasco, maestro de carroceros”, AGI, Patronato, n.1, r.2, ii. 20-21.

⁷⁷ “Declaración de Diego de Navarizo”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 12. Hubo dos sujetos no indios señalados como líderes. El mismo Navarizo dijo reconocer a un “mestizo achinado con capa de luto de bayeta de la tierra”, a quien había visto con anterioridad en el Baratillo, que según él “fomentaba [a] los indios”. El testigo le preguntó cuando estaban todos los indios en el palacio arzobispal qué era lo que estaba pasando, y el mestizo achinado (probablemente el mismo personaje que Calderón identificó como un indio achinado, como bien señala N. Silva, *La política...*, p. 371) le contestó que todos los “cornudos golillas de palacio que no sirven más que de pedir para papel y echar al obraje han de morir”, ante lo cual el oficial se retiró hacia la alhóndiga, *Ibid.*, ii. 11-12. Por su parte, Marcos Prieto, español que trabajaba en la botica de Josepha de Espinoza, declaró que uno de los líderes del tumulto era un mulato “cenceno, blanquillo de mediana estatura, mozo, muy pasudo con un capote azul sin jubón y de la cintura para arriba en camisa”, quien capitaneaba “con una espada desnuda en la mano” las distintas proclamas de los sediciosos, “Declaración de Marcos Prieto, maestro de boticario”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 26.

⁷⁸ “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 276r.

que asistían a comprar o vender “lo que en sus casas hurtan”, pensaron que con la ocasión “que tenían entre las manos” podrían tener para “jugar y con qué comer no solo por días sino por años”, y que por este motivo decidieron unirse al contingente de irritados.⁷⁹

Así que, bajo estas intenciones y mientras los indios estaban ocupados en prender fuego al palacio y demás edificios, los zaramullos comenzaron a saquear los mejores cajones de la plaza, conociendo de antemano por su asistencia diaria a la misma cuales eran “los más surtidos”. Resulta curioso cómo Sigüenza, a diferencia de la mayoría de los testigos como veremos enseguida, atribuyó a una especie de emulación de los indios su participación en este nuevo delito. Según él, a los indios que observaban estos actos de los zaramullos “no les pareció... el que quedaban bien si no entraban a la parte en tan considerable despojo”, así que se “mancomunaron” unos y otros y “cuantos mulatos, negros, chinos, mestizos, lobos y vilísimos españoles, así gachupines como criollos allí se hallaban”, y todos juntos “cayeron de golpe sobre los cajones”.⁸⁰

Pero no todos los miembros del grupo oficial opinaron de esta forma. Muchos de los caballeros que llegaron a la plaza y el palacio, como ya se ha dicho, no mencionaron en sus informes a los miembros de las castas como parte de los amotinados; mucho menos a españoles, por lo que en sus testimonios sobre los robos a cajones culparon exclusivamente a los indios.

Como fuera, el que “se cebaran” en el robo de los cajones contribuyó a que el tumulto se deshiciera. Pero además, puso de manifiesto algunos distintivos del tumulto y los amotinados, desde la perspectiva de muchos de nuestros testigos. Para los miembros de la Audiencia, por ejemplo, existía la posibilidad de que el robo de los cajones de la plaza hubiera sido el “principal y cierto ánimo” de los amotinados.⁸¹ Juan de Cerecedo, cuando vio a los indios en la plaza saqueando los cajones, pensó que “era ese su fin principal”.⁸² Sigüenza comentó con sarcasmo que, mientras se encontraban robando, “no se acordaban” los zaramullos y castas “de las desvergüenzas que hablaban, *ni los indios e indias de atizar*

⁷⁹ *Alboroto y motín*, p. 70.

⁸⁰ *Alboroto y motín*, p. 70.

⁸¹ “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 23.

⁸² “Informe de don Juan de Cerecedo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 43.

el fuego de las casas de ayuntamiento y de palacio y *de pedir maíz*, porque les faltaban manos para robar”.⁸³

Una vez que terminaban de saquear un cajón le prendían fuego, y aun hubo algunos de los sediciosos que, al extremo cegados por la avaricia, se arrojaron a robar algún cajón en llamas.⁸⁴

Pero el saqueo reveló todavía algunas otras características de los amotinados, al menos para Sigüenza. “Cargados de mercaderías y de riqueza” los tumultuantes abandonaban la plaza “atropelladamente”, mofándose al mismo tiempo de los vecinos que comenzaban a entrar entonces en la plaza para combatirlos: “¡españoles de porquería, ya vino la flota! ¡andad, mariquitas, a los cajones a comprar cintas y cabelleras!” les decían. Es decir, se burlaban de aquellos a los que en cualquier otra circunstancia les hubieran temido y a quienes les debían respeto, según el orden social. Y quizá por ello, lograron *avergonzar* a los españoles, según Sigüenza, y hacer que éstos *se arrepintieran* “de haberse estado mirando mano sobre mano tanto destrozo”.⁸⁵

Por otro lado, el robo dividió “a los que antes se habían conformado para el tumulto”. Los “que no eran indios” reconocieron “lo mucho que éstos y sus mujeres habían cargado”, así que maliciosa y disimuladamente se acercaban a los indios, y con cualquier “cosa de los que en los cajones de hierro habían hurtado” o con espadas, los que las tenían, “los atravesaban con ligereza y, *acudiendo como a favorecerlos cuando caían, los desvalijaban de lo mejor y se retiraban*”. Muchos indios, calcula Sigüenza, murieron de esta manera, sobre todo los que estaban borrachos, porque muchos otros, “*largando*” “*a un solo grito lo que llevaban, daban a huir, muy al contrario de los que no eran indios que, defendiendo con desesperación lo que les intentaban quitarse, hacían lugar por donde querían*”.⁸⁶ La solidaridad se había roto por la codicia y tal vez la envidia de los “no indios”; al tiempo que en estas amargas imágenes evocadas por la descripción de Sigüenza, los indios recuperaban su *vulnerabilidad* -quizá incluso *ingenuidad*- ante sujetos al parecer más codiciosos que ellos, y su *cobardía*, adjetivos tan antiguamente utilizados para describirlos.

⁸³ *Alboroto y motín*, pp. 70-71. Los subrayados son míos.

⁸⁴ La vista de la plaza incendiada por todas partes, además de provocar una “pesadumbre” que le “angustiaba el alma”, evocó en Sigüenza la imagen de Troya abrasada por los griegos, *Alboroto y motín*, pp. 71, 73.

⁸⁵ *Alboroto y motín*, p. 72.

⁸⁶ *Alboroto y motín*, pp. 71-74. Los subrayados son míos.

En mi opinión, este pasaje también nos da la oportunidad de señalar una de las grandes diferencias en la caracterización de los indios amotinados de Sigüenza con respecto a las de otros muchos testigos del grupo oficial. Sigüenza fue mucho más sutil en cuanto a sus interpretaciones de los motivos e intenciones de los tumultuosos en general y de los indios sediciosos en particular. No cayó en la tentación, al parecer muy poderosa entre los nobles y algunos de los más altos funcionarios civiles, de reducir estas motivaciones a la rapiña. Aunque tampoco negó la influencia de la codicia entre los indios y las indias -como veremos en el siguiente apartado-, incluyó otros aspectos que bien podríamos calificar de reclamos políticos y sociales, si bien desde su perspectiva no eran más que sentimientos de odio, sed de venganza contra los españoles y los deseos de terminar con el control sobre sus hábitos de bebida y su “inclinación” a otros vicios y pecados. Tampoco fue el único entre los miembros del grupo oficial que leyó así el tumulto de 1692, como iremos viendo en los siguientes apartados, pero sí el más detallista y el más osado, en el sentido de la libertad que se dio para interpretar y construir una determinada imagen de los indios amotinados.

Pues bien, un último aspecto en el que se diferenciaron los sediciosos indios de los no indios fue en el tipo de proclamas e insultos que profirieron durante el tumulto. En particular, Sigüenza reconoció estas diferencias cuando venía de una calle que conducía a la plaza. Entonces escuchó a “los negros, los mulatos y todo lo que es plebe” gritar: “¡Muera el virrey y cuantos lo defendieren!”, mientras los indios decían: “¡mueran los españoles y gachupines (son los venidos de España) que nos comen nuestro maíz!”. Aunque finalmente, “unos a otros” se exhortaban y acompañaban, aprovechando “que ya no había otro Cortes que los sujetase”.⁸⁷ Una vez en la plaza los gritos se mezclaban, pues todos, tanto indios como zaramillos y castas, profirieron consignas; pero algunas de las

⁸⁷ *Alboroto y motín*, p. 65. Sigüenza fue un gran admirador de Cortés, como muchos otros criollos de los siglos coloniales. En palabras de Alicia Mayer: “Fue Cortés el gran héroe de Sigüenza, católico, capitán e instrumento de Dios para el impulso evangélico”. “Sigüenza rescatará a la figura de Hernán Cortés, el gran conquistador, el que había puesto los cimientos de las colonización española en América. *La Piedad Heroica*, escrita entre 1690 y 1693, recuerda con admiración al célebre medellinense en su faceta como dadivoso y caritativo fundador del Hospital de la Inmaculada (después de Jesús), como era la manera más propia en que un hombre religioso como Sigüenza podía aprehenderlo: a través de la piedad. Empero, debe haberle sido imposible separarlo completamente de su otra y más sobresaliente característica, como genial militar y estratega”, *Dos americanos...*, pp. 91, 187. Y efectivamente, podemos ver cómo en este caso Sigüenza evoca esta última faceta de Cortés; en cambio la “piedad” (que sí será invocada por algunos otros clérigos al momento de rogar a los capitanes españoles no hacer daño a los indios) para con los amotinados no aparecerá nunca en su carta.

que Sigüenza señaló en su carta seguramente nacían de gargantas indias, y pudieron ser, dice el escritor, “contraseñas” para reconocerse:

¡viva el Santísimo Sacramento! ¡Viva la Virgen del Rosario! ¡Viva el rey! ¡Vivan los santiagueños! ¡Viva el pulque! pero a cada una de estas aclamaciones... añadían ¡Muera el virrey! ¡Muera la virreina! ¡Muera el corregidor! ¡Mueran los españoles! ¡Muera el mal gobierno! y esto no tan desnudamente como aquí lo escribo, sino con el aditamento de tales desvergüenzas, tales apodos, tales maldiciones contra aquellos príncipes cuales jamás me parece pronunciaron hasta esta ocasión racionales hombres.⁸⁸

Atribuye algunas otras burlas a los indios, prorumpidas cuando éstos se dieron cuenta de que los soldados del palacio disparaban desde la azotea sólo pólvora, casi a los inicios del tumulto: al ver que no salían municiones de las armas, “saltando y dándose grandes palmadas en las barrigas”, gritaban: “¡Tirad, tirad!”, “¡y si no traéis pelotas, echad tomates. Por ventura nos espantan las bombas y los cohetes pues se nos da de vuestros arcabuces. Tomad pelotas y mirad la fuerza que nos da el pulque para arrojarlas! Y comenzaron con grande prisa y algazara a tirar las piedras”.⁸⁹

Por su parte, los funcionarios medios y menores que se encontraban en el palacio y la Real Cárcel y que declararon ante la Sala del Crimen después del tumulto, consignarían otras de las proclamas de los amotinados, la mayoría de ellos indios: ¡Viva el rey de España y muera el mal gobierno!, ¡Ahora lo veréis, cornudos gachupines!, ¡Ahora lo veréis virrey!, “con otras palabras indecentes” ¡Viva el rey y muera este cornudo!, ¡Venga el fuego y peguémoslo y mueran estos cornudos! Unos más declararon que no escucharon “voces especiales ni palabras sino confusión y gritería que los muchos indios amotinados daban”. Según estos informantes, ellos mismos u otros españoles profirieron, entre otras, las siguientes palabras contra los sediciosos: ¡Ah, indios canallas, teneos!, ¡Ah, perros! Uno de los testigos también afirma que dos indios llevaban banderas de manta, una blanca y azul y otra colorada.⁹⁰

⁸⁸ *Alboroto y motín*, pp. 69-70.

⁸⁹ *Alboroto y motín*, p. 63.

⁹⁰ Ver “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2. El esclavo Francisco de Medina agregaría que los indios “toreaban” a los soldados del palacio “con las mantas”, una azul, otra colorada y otra negra, “Declaración de Francisco de Medina, mulato esclavo de doña Josepha de Espinoza”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 31.

Pues bien, a pesar de todos estos testimonios que asignaron al indio un papel protagónico en el tumulto de 1692 tanto en la planeación, la iniciación, el liderazgo y la participación en general o en algunos actos específicos, todavía hubo algún informante que consideró que los indios no tenían ni el valor ni el carácter necesario para idear el levantamiento. Me refiero a fray Agustín de Vetancurt, quien opinaba que por su “natural” novelero, poco firme, traidor y cobarde, el indio no pudo haber emprendido, por sí sólo, “todo lo que su malicia les persuade en daño de los españoles”.⁹¹

Es decir, coincidía con Sigüenza y con fray Francisco Castellanos en la idea de que el indio odiaba profundamente al español y que albergaba deseos de venganza; pero a diferencia de éstos no lo creía capaz de ejecutarla sin el liderazgo de otros. También aceptaba, con Sigüenza, que los planes del tumulto habían nacido de las “juntas” de negros, mulatos y mestizos con los indios en las pulquerías. Sin embargo, para Vetancurt no había duda de que “los de pelo torcido” (se refiere a los negros) “por su natural atrevido” y dados también a la embriaguez, fueron los que maquinaron y trazaron “muertes y atroces insultos”.⁹²

Sigüenza, como podrá suponerse por todo lo dicho hasta ahora, descalifica esta idea, aunque cautelosamente, pues advierte: en “materia tan en extremo grave como la que quiero decir *no me atreveré a afirmar asertivamente haber sido los indios los que, sin consejo de otros, lo principiaron, o que otros de los que allí andaban y entre ellos españoles, se lo persuadieron. Muchos de los que pudieron oír dicen y se ratifican en esto último, pero lo que yo vide fue lo primero*”.⁹³

No puedo dejar de preguntarme si realmente estuvo extendida esta segunda creencia, de que los indios actuaron bajo la influencia de otros grupos socioétnicos. De ser así, coincidiría en buena medida con la imagen tradicional de los indios entre la élite hispana, seglar y eclesiástica. Sin embargo, y esto es lo más destacable, entre los informes que pude consultar, tanto de las corporaciones civiles como eclesiásticas y de los personajes de la nobleza y funcionarios en particular, a excepción del caso mencionado de Vetancurt, no hallé ningún otro que no atribuyera a los indios los deseos o la *firme voluntad de levantarse*, o incluso, alguna parte destacada o exclusiva en la planeación del tumulto

⁹¹ “Informe de fray Agustín de Vetancurt”, AGI, México, 333, f. 500v.

⁹² “Informe de fray Agustín de Vetancurt”, AGI, México, 333, f. 500v.

⁹³ *Alboroto y motín*, p. 67.

del 8 de junio. No obstante, como veremos en otro apartado, sí advierten muchos de ellos la “peligrosidad” de las “juntas” de los distintos grupos socioétnicos de la ciudad. En fin, este es un tema que seguiremos tratando a lo largo de este capítulo. Por lo pronto, veamos en el siguiente apartado la construcción de la imagen de las *indias* en el tumulto que nos ocupa.

Las indias “instigadoras” y abusivas

Sigüenza ofrece en su carta una imagen muy clara y reveladora del momento en el cual los indios se hallaban planeando el motín. Esta imagen es producto de su imaginación, basada a su vez, según el tono de su escrito, en su experiencia y reflexión sobre el carácter de los indios. Según él, la noche del 7 de junio de 1692 los indios discurrieron toda la noche (¿y quién podría decir con verdad, los discursos en que se gastaron?), “instigándolos las indias y calentándolos el pulque”.⁹⁴ En ningún otro informe sobre el motín se hallará una construcción tan destacada de las indias amotinadas como en la carta sigüenciana.

Como ya se mencionó, las indias fueron muchas veces las que expresaron sus quejas contra el virrey en sitios públicos, tales como la iglesia, en forma de murmullos. Además, fueron las que iniciaron “toda la algazara y ruido” en la alhóndiga, profiriendo “palabras desvergonzadas, descompuestas y deshonestísimas” en sus “pleitecillos que entre sí trataban”, aunque sin lastimarse, y a los que acudían muchos indios “como a componerlos”. Provocaron, en suma, desde el seis de junio, el caos en el reparto del maíz. No contentas con ello, “fingieron”, tanto el 7 como el 8 de junio, las muertes o graves heridas de algunas de ellas.⁹⁵

Durante el desarrollo del tumulto, además, Sigüenza asegura que “administraban” piedras a los que se hallaban en sus inicios atacando el palacio, con “diligencia extraña”; más tarde las incluirá entre los que se hallaban robando los cajones de la plaza, y finalmente, igual que otros testigos, las identificaron como algunas de las que proporcionaron “lumbre y ocotes” o que prendieron fuego a los edificios públicos.⁹⁶ Pero Sigüenza también pone en boca de las indias, hablando en su propia lengua, las siguientes palabras: “¡Ea, señoras!”, “¡*vamos con alegría a esta guerra*, y cómo quiera Dios *que se*

⁹⁴ *Alboroto y motín*, p. 60.

⁹⁵ *Alboroto y motín*, pp. 57-59.

⁹⁶ *Alboroto y motín*, pp. 65, 68, 70-72; “Declaración de Diego de Navarizo”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 13.

acaben en ella los españoles, no importa que muramos sin confesión! ¿No es nuestra esta tierra? Pues ¿qué quieren en ella los españoles?». ⁹⁷

El deseo de que terminara el dominio secular de los españoles sobre los indios y de recuperar *su* tierra, sin importar que “murieran sin confesión” en esa especie de “guerra” que constituyó el tumulto, Sigüenza lo describe como parte de las exhortaciones que se daban entre sí las indias. Cabe recordar que, como vimos en el apartado anterior, ninguna frase tan claramente reivindicativa desde el punto de vista político, y con esos tintes de “conciencia histórica” -como diríamos hoy- es atribuida a los indios o a algún otro sector amotinado. Y por si fuera poco, nunca menciona Sigüenza la posibilidad de que las mujeres indias estuvieran embriagadas, por lo que sus frases adquieren una lucidez excepcional, si se le contrasta con las proclamas de los indios y demás plebe que en su mayor parte estaban borrachos, según nuestro autor.

Otra caracterización de las indias que Sigüenza hace en su relato es el que se desprende de su “análisis” de los lucrativos negocios que las indias hacían con la reventa de tortillas, y gracias a los cuales los indios experimentaron el “mejor año”: el de 1692. Muchos españoles, la mayoría de los mulatos, los negros y los sirvientes de las casas se acomodaron a comer tortillas. Éstas no las sabían hacer sino las indias, “que a montones en la plaza y a bandadas por las calles las andaban vendiendo continuamente”.⁹⁸

A nadie, hasta días después de ocurrido el motín, se le había ocurrido que las indias estaban haciendo estos negocios con el maíz que compraban en la alhóndiga, según Sigüenza; pero algunos de sus funcionarios ya habían observado que “unas mismas indias venían todos los días y aun a tarde y a mañana a comprar maíz”. Y aunque les extrañaba las grandes cantidades que del mismo se llevaban, lo atribuían a su propósito de aminorar el maíz de la alhóndiga y tener un pretexto para hacer “algún ruido”.⁹⁹

Pero Sigüenza reconoció que su interés en comprar tantos granos se debía a que para entonces ya “les sobraba” el dinero por sus “reventas”. Y para comprobarlo, una vez que había pasado el tumulto y se hallaba escribiendo su carta, realizó un ejercicio práctico y envió a comprar una “cuartilla de maíz”. Costaba entonces la carga de éste 56 reales de plata, por lo que la cuartilla le costó siete. Se la entregó a una india para que se la

⁹⁷ *Alboroto y motín*, p. 65. Los subrayados son míos.

⁹⁸ *Alboroto y motín*, p. 54.

⁹⁹ *Alboroto y motín*, p. 57.

devolviera en tortillas. La india le llevó cincuenta: calculando que en la calle se vendía a medio real la docena de tortillas, la cantidad entregada en maíz le hubiera importado a la india 14 reales y medio. De los 2 reales que le hubieran sobrado, Sigüenza calcula medio real por su trabajo personal, con lo cual quedaría un real y medio de ganancia. Además, comenta, “sé con evidencia que mintió en algo”. Teniendo entonces el monopolio de la producción de tortillas y altos márgenes de ganancia, se pregunta, “¿cómo podían perecer como decían a gritos cuando de lo que granjeaban con ellos no sólo les sobraba para el sustento en que se gasta poco, como todos saben, sino para ir guardando, y esto, prescindiendo del continuo de los oficios y jornales de sus maridos?”. Así, concluye, era esta ganancia “tan conocida y no la hambre” la que las llevaba a la alhóndiga “en tan crecido número”. Tanto, que unas a otras se atropellaban por comprar maíz. Por todo ello, “en ningún otro año les fue mejor”.¹⁰⁰

A medida que el dinero les sobraba, dice Sigüenza, las familias indias lo gastaban en pulque (que por aquellas fechas “abundaba” en la ciudad); sobre todo los hombres, pero no exclusivamente, pues según el arzobispo y fray Juan del Castillo había también mujeres indias que se embriagaban, opinión que sería respaldada más adelante por el Cabildo de la ciudad.¹⁰¹ Por el contrario, la Universidad retrata a las indígenas como unas víctimas de sus maridos; eran ellas las que sacaban adelante a sus familias. Las “miserables indias”, dice el informe, tenían que vender sal en la plaza; hacer y vender tortillas de maíz, para lo cual se pasaban “continuamente en los molinos de mano” o “metates” y andaban por toda la ciudad ofreciéndolas; molían cacao, azúcar y otros ingredientes para el chocolate desde las siete de la mañana hasta “las oraciones”. De lo que obtenían compraban maíz para ellas, sus maridos e hijos. Y mientras ellas se pasaban varias horas del día trabajando para la comida familiar, sus esposos se hallaban bebiendo en las pulquerías, gastándose el dinero para el sustento de sus casas. Encima, eran las indias -que sólo “rarísima y singularísima

¹⁰⁰ *Alboroto y motín*, pp. 54-55

¹⁰¹ “La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 59; “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 273r. Según fray Juan del Castillo, éste era el origen de muchas de las violencias y muertes que ocurrían al interior de los hogares indios. Los esposos y sus mujeres se la pasaban todo el día en la pulquería embriagándose, y cuando regresaban a su casa el hombre exigía la cena a su esposa, quien no podía dársela “porque ella también estaba embriagada”; entonces “la maltrataba y hería, y muchísimas veces mataban aun a sus mismos hijos: o porque el furor de la embriaguez los enajenaba del amor paterno, o porque queriendo dar el golpe a la madre le descargaban sobre los niños tiernos: y así cada día se entierran sin otro achaque”, “Informe de fray Francisco Castellanos”, AGI, México, 333, ff. 509v-510r.

vez” bebían- las que tenían que salir a buscar a sus maridos a las pulquerías y llevarlos por las calles hasta sus casas.¹⁰²

Como fuera, por el conocimiento que los indios tenían de que en la venta de maíz anteponían a sus mujeres, según Sigüenza, todos ellos comenzaron a “presumir en las pulquerías”.¹⁰³

El problema del pulque: ¿la causa del tumulto o un nuevo pretexto?

“... hay muy poca distancia de temulentos a tumultuantes, que aun las voces se diferencian poco en las sílabas: y es cierto que a mí no me admira la torpeza, como una vez ejecutada... porque es sin duda que los indios aborrecen a los españoles, desean sacudir el yugo de la obediencia a su Majestad católica; y si estando en su juicio no fueran tan cobardes y abatidos, creo que muchas veces, aun sin la bebida del pulque, le hubieran intentado”
Fray Francisco Castellanos (7 julio 1692).¹⁰⁴

Desde sus inicios, dice Sonia Corcuera de Mancera,¹⁰⁵ la Iglesia católica había condenado la falta de “templanza” en los hombres. La templanza era una de las virtudes morales, es decir, era uno de los buenos hábitos que la Iglesia difundió como medio para vivir rectamente, conforme a la “razón”. Según Santo Tomas, “sobriedad es medida y sobrio quien observa la medida”; en otras palabras, quien se somete a “las reglas de la razón”.¹⁰⁶ El “buen cristiano”, el hombre “ideal”, era aquel que, guiado de una buena salud, tanto de su cuerpo como de su alma, era capaz de mantener la “razón y el juicio”, y por tanto, poseía un autocontrol de sus actos. También era predecible y como tal, la autoridad podía confiar en él. El “destemplado” era aquel que caía en los excesos en el comer y beber; era “vicioso”; dejaba de actuar “de manera predecible y ordenada”; perdía el respeto por la autoridad (encargada de vigilarlo y censurarlo) y amenazaba con romper la armonía de las

¹⁰² Ese argumento, el que las indias no bebieran, y las penas que había en tiempos de su gentilidad contra los bebedores, constituían las “pruebas” que aducía la Universidad para negar que beber pulque fuera “natural a la nación”, “Informe de la Real Universidad sobre el pulque”, AGI, México, 333, ff. 570v, 572r.

¹⁰³ *Alboroto y motín*, pp. 54-55.

¹⁰⁴ “Informe de fray Francisco Castellanos”, AGI, México, 333, ff. 508v.

¹⁰⁵ *Del amor al temor...*; “Normas morales sobre la embriaguez indígena (1569-1713), en *Del dicho al hecho...* pp. 167-184 y “La embriaguez, la cocina y sus códigos morales”, en A. Rubial (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México II*, México, COLMEX/FCE, 2004, pp. -519-554.

¹⁰⁶ La templanza era el “término medio entre el exceso y la carencia”, ver “Normas morales...”, p. 167.

sociedades. “Perdía” la razón, y ésta, dice Corcuera, “era el puente entre la autoridad y la sociedad”.¹⁰⁷

En el discurso que había tejido la Iglesia a lo largo de sus siglos de existencia la embriaguez se desprendía de uno de los pecados capitales: el de la gula. Sin embargo, para muchos teólogos, si bien el excederse constituía *per se* un vicio abominable, el verdadero peligro venía de los pecados a los que estos excesos incitaban. El borracho caía con mayor facilidad en las tentaciones, y sobre todo las “de la carne”. Embriaguez, sensualidad, lujuria y desacato iban de la mano.¹⁰⁸ El quebrantamiento del sacramento matrimonial o de los votos de castidad y la falta de control de las autoridades sobre los borrachos fueron, probablemente, las razones de más peso para que la Iglesia europea condenara la gula y sus derivaciones.

Pero en la Nueva España a estas razones se sumaron otras y, sobre todo, en torno a la catequización de la población indígena.¹⁰⁹ Para la mayoría de los miembros de la Iglesia novohispana, la embriaguez se fue transformando, paulatinamente, en el principal enemigo del mantenimiento de la fe de los indios,¹¹⁰ por las razones que veremos a continuación. Ello explica el hecho de que, mientras en España no se juzgaba al bebedor “con rigor excesivo”,¹¹¹ en la Nueva España se recomendaban castigos más severos y en suma, se le dedicó mucha mayor atención.

A los problemas morales y sociales que la bebida excesiva producía en esa sociedad, problemas que el clero y algunos funcionarios reales denunciaron constantemente, se opusieron los reclamos de los propios indios (ante los intentos

¹⁰⁷ S. Corcuera, *Del amor al temor...*, pp. 44-45, 53-57.

¹⁰⁸ S. Corcuera, *Del amor al temor...*, pp. 38, 46-47, 165. Por eso algunos teólogos, como Remigio Noydens en 1676, pensaban que la gula era una falta leve, hasta que, “por comer o beber demasiado” se pasaba a la lujuria, o sea, en falta grave, cit. en *Ibid.*, pp. 46-47.

¹⁰⁹ En España tanto el cura como el feligrés compartían una misma cosmovisión, afianzada en varios siglos de tradición común, un mismo idioma y en suma, costumbres similares. En América las diferencias culturales entre los doctrineros y los indios eran abismales (empezando por la lengua, puerta y molde del pensamiento), a lo que habría que agregar que, mientras en el Viejo Mundo no se pretendía cambiar las estructuras mentales, sino sólo reafirmarlas, acá se trataba de modificar, inmediata y profundamente, todo el sistema de creencias y valores en los que se fincaban sus sociedades, ver S. Corcuera, *Del amor al temor...*, pp. 79-80.

¹¹⁰ Así lo señaló en 1692, por ejemplo, Aguiar y Seijas. Para el arzobispo, el “uso o abuso” del pulque atentaba “contra la fe, contra la religión católica, y casi contra todos los preceptos de Dios y de nuestra santa madre Iglesia”, “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 267 r. En el Perú, el segundo Concilio Limense también había dicho que “no habrá firmeza en la fe de Jesu-Christo en esta tierra, entretanto que los indios no fueren refrenados de este vicio de borracheras”, cit. en J. Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXV, 32.

¹¹¹ S. Corcuera, *Del amor al temor...*, p. 54.

prohibitivos) y los intereses financieros de la Corona y algunos ricos colonos y funcionarios novohispanos. El problema, entonces, no fue nada sencillo de solucionar, y ello se refleja en la serie de disposiciones reales contradictorias sobre la materia.

El pulque en la Nueva España

La bebida predominante de la población indígena del valle de México era el pulque. Existían otras bebidas embriagantes de uso indígena, como el tepache, el vingui, el guarapo, el mezcalillo, la cantícora y otras; pero sin duda, cuando se pensaba en el abuso indígena, se pensaba en el pulque. En parte, esto se debía a que todas las demás bebidas habían sido prohibidas desde un principio, considerándolas como “sumamente nocivas”, causantes de “pestes en los indios y muertes violentas”.¹¹² El pulque blanco o “simple”, en cambio, estuvo permitido durante grandes lapsos de tiempo.

El *octli* o pulque se extraía del maguey o *metl*, llamado “árbol de las maravillas” por el padre Acosta, a raíz de todos los usos que de la planta hacían los indios novohispanos.¹¹³ Del maguey extraían los indios un “licor”, explica fray Toribio Motolinia, que “es como agua-miel”. Este licor, “cocido y hervido al fuego”, se transformaba en “un vino dulcete limpio”, que también era bebido y apreciado por los españoles. Tanto Motolinia en la primera mitad del siglo XVI, como Acosta en la segunda, coinciden en que el licor del maguey, así cocido, era “bueno y de mucha sustancia y saludable”. Acosta dirá incluso que en su opinión su sabor era mejor que “el arroje de uvas”.¹¹⁴ Cuando se cocía en tinajas agregándole unas raíces “que los indios llaman *ocpatl*, que quiere decir medicina o adobo de vino”, y los indios bebían de él en grandes cantidades, se “embeodaban” “reciamente”, pues el “vino” así aderezado, era muy “fuerte”. Éste era el que usaban en su gentilidad los indios para hacerse “más crueles y bestiales”, según Motolinia. No obstante, este mismo fraile notaba que, bebido

¹¹² “El Cabildo eclesiástico de Puebla al rey” (1 de julio de 1670), AGI, México, 332, f. 487 v, y en el mismo legajo, “Informe que el obispo de la Puebla hace a V.M.” (1 julio 1670), ff.492v-493r.

¹¹³ Del maguey, dice Acosta, “suelen escribir milagros, de que da agua y vino, aceite y vinagre y miel y arroje e hilo y aguja y otras cien cosas”, Joseph de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias*, 2a. ed., Edmundo O’Gorman (ed.), México, FCE, 1962, p. 182. Véase la descripción de todos sus usos, incluyendo los medicinales, en Toribio de Benavente o Motolinia, *Historia de los indios de la Nueva España*, 3a. ed., Edmundo O’Gorman (ed.), México, Editorial Porrúa, 1979, pp. 197-199.

¹¹⁴ J. Acosta, *Historia natural...*, p. 182; T. de Benavente, *Historia de...*, p. 197.

“templadamente”, aun este pulque aderezado era muy saludable y otorgaba mucha fuerza. Tanto así que los enfermos tomaban todas sus medicinas dentro de esta bebida.¹¹⁵

Pero conforme fue avanzando el siglo XVI y sobre todo, durante el XVII, después de profundos cambios ocurridos tanto en la sociedad novohispana como en la relación del clero con su feligresía indígena, la lectura que la Iglesia hizo del pulque y del problema de la embriaguez fue muy distinta. En primer lugar, se intentó regular la calidad y venta de esta bebida. El consumo del pulque había constituido una parte fundamental de la cultura de los habitantes del valle de México antes de la llegada de los españoles. Entre los pueblos sujetos directamente a la Triple Alianza su consumo se restringía a los nobles, castigándose severamente su uso -y el de bebidas embriagantes en general- entre los *macehuales*. Sin embargo, existió un número significativo de pueblos que, después de aliados con los poderosos nahuas, gozaron de una relativa autonomía política y cultural. En estos lugares, todo parece indicar que la población solía beber comunitariamente en ocasiones de festejo público. Por otro lado, los aztecas habían permitido el uso del pulque entre los ancianos y los enfermos, y en algunas ceremonias públicas y celebraciones religiosas se concedía una “licencia general” para embriagarse.¹¹⁶ Las normas eran claras: se señalaban con toda precisión las personas que podían embriagarse y los lugares y fechas en que podían hacerlo.¹¹⁷ Los castigos a los infractores, considerados “delincuentes sociales”, iban desde el rechazo comunitario hasta la pena de muerte, si reincidían.¹¹⁸ Esta normatividad impidió la existencia de un verdadero “alcoholismo popular permanente”, en opinión de Gibson,¹¹⁹ y sería uno de los aspectos que europeos y criollos destacarían como dignos de seguir. Sigüenza se quejará amargamente de que la “borracheira de los indios” hubiera llegado a niveles insospechados, incluidos los tiempos de “su gentilidad”, pues en un sólo día se consumía más pulque en la ciudad de México que lo que se consumiera un año entero “cuando la gobernaban idólatras”.¹²⁰

¹¹⁵ *Historia de...*, p. 198.

¹¹⁶ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, 14^o ed., trad. de J. Campos, México, Siglo XXI, 2000, p. 151. También se embriagaban con *teochtli* los que iban a ser sacrificados en el templo de Huitzilopochtli, S. Corcuera, “Normas morales...”, pp. 170-171.

¹¹⁷ Era “el lugar, la ocasión y la condición social del bebedor, y no la cantidad ingerida”, las que “determinaban la aceptación o rechazo social y legal”, S. Corcuera, “Normas morales...”, p. 171.

¹¹⁸ S. Corcuera, “Normas morales...”, p. 171.

¹¹⁹ Ch. Gibson, *Los aztecas...*, p. 151.

¹²⁰ *Alboroto y motín*, pp. 79-80.

Y es que el consumo de embriagantes en el valle de México había aumentado considerablemente luego de la conquista. Según Zorita, los indios habían empezado a emborracharse cuando sus caciques perdieron poder.¹²¹ Al principio, la provisión del pulque no estuvo controlada por los españoles. Se producía, compraba y vendía libremente por los indios.¹²² Cuando la borrachez fue concebida como un problema social y el discurso de la Iglesia lo reforzó como un problema moral, comenzaron a producirse discursos contrarios a su libre consumo y venta.

En 1539 se implementó un primer castigo de cien azotes a los que se embriagarán por primera vez, y se intentó prohibir el expendio de alcohol a los indios. La medida en torno al pulque no tuvo gran alcance, probablemente por las constantes alusiones a su uso medicinal.¹²³ El primer intento serio de reglamentar la venta y el uso del mismo se dio con las ordenanzas (1608) del virrey Luis de Velasco (1607-1611). En ellas se establecía que las únicas autorizadas para vender el pulque blanco, es decir, sin “adulterar”, eran las “ancianas [indias] de buena conciencia” que no tuvieran ninguna relación con los funcionarios o con españoles en general. Su venta estaba permitida sólo los fines de semana, los días festivos y durante la cuaresma, y sólo se podía vender a cambio de dinero. Se estableció también la relación de una vendedora por cada cien indios.¹²⁴

Pero la realidad sin duda rebasó muy pronto esta reglamentación, y en 1664, a raíz de la confiscación y destrucción de las bebidas de todas las pulquerías de la ciudad de México por parte de un corregidor, se renovó la discusión en torno a su uso y venta.¹²⁵ La Real Sala del Crimen, en una misiva enviada al rey en 1671, denunciaba que sólo en la ciudad de México habían 155 pulquerías públicas, sin contar con las que, prohibidas y “ocultas”, funcionaban de ordinario.¹²⁶ Ante esto, en 1672 el Consejo de Indias reajustó el número de pulquerías permitido, de 36 a 24 en la ciudad de México,¹²⁷ y estableció claramente el tipo de pulque que podía comerciarse: “el jugo simple y nativo del maguey, sin que se pueda echar en él ningún género de raíz, ni otro algún ingrediente que le haga

¹²¹ Cit. en: Ch. Gibson, *Los aztecas...*, p. 152, n. 63.

¹²² Ch. Gibson, *Los aztecas...*, p. 405.

¹²³ Ch. Gibson, *Los aztecas...*, p. 152 n. 61 y 64.

¹²⁴ N. Silva, *La política...*, p. 94.

¹²⁵ Ch. Gibson, *Los aztecas...*, p. 152.

¹²⁶ “Parecer de la Real Sala del Crimen” (9 Agosto 1671), AGI, México, 332, f. 417v.

¹²⁷ N. Silva, *La política...*, p. 94.

más fuerte, cálido y picante, aunque sea con título de preservarle de destemplanza o corrupción”.¹²⁸

Este pulque fue el que se estableció como materia del comercio que manejaría el asentista, cuando a principios de la misma década se instauró formalmente el asiento del pulque.¹²⁹ Sin embargo, como en su momento denunció la Sala del Crimen (1671), este tipo de pulque era imposible de comerciar, por su rápida corrupción.¹³⁰ En 1692, el arzobispo Aguiar y Seijas explicará más pormenorizadamente el proceso de descomposición del “agua miel o jugo puro y simple del maguey”: éste, asegura el arzobispo basado en sus pláticas con “médicos doctísimos” e “indios viejos”, “es bueno y medicinal” las primeras diez o doce horas. A las dieciséis o veinte horas de haberse extraído, por razón de su naturaleza, se corrompe y se vuelve dañino. Así, sus propiedades medicinales quedaban mitigadas por el factor tiempo y distancia, pues para que cualquier boticario despachara la cantidad de aguamiel necesaria para alguna receta medicinal, haría falta que enviara a un sirviente dos leguas de la ciudad de México (distancia a la que estaban los magueyes más cercanos) para que un indio o india le dieran la bebida, y regresar a la ciudad. En ir y venir, calcula el arzobispo, tardaría más de ocho horas, sin contar con el tiempo que se llevara sacar el aguamiel. Por tanto, concluye, aunque trajera a la ciudad la cantidad suficiente para abastecer dos o tres recetas, de poco o nada serviría el restante, pues para la tarde del mismo día ya estaría agrio e inservible. Por otra parte, existían “otras medicinas regionales, sin que sea precisamente necesario dicho pulque blanco”.¹³¹

Para evitar su descomposición, los indios “confeccionaban” el aguamiel, hirviéndola en agua y agregándole cal, “humor de varias yerbas y raíces”, “fruta podrida” y otros “ingredientes malignos”¹³² (incluyendo el *ocpatl* que mencionara Motolinia). El resultado era el denominado “pulque amarillo” o “pálido”, indicativo, dice el arzobispo,

¹²⁸ La real cédula fue expedida en Madrid, el 6 de julio de 1672, cit. en: “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 268 r.

¹²⁹ Hasta 1763, cuando la Corona comenzó a administrarlo directamente.

¹³⁰ “Parecer de la Real Sala del Crimen”, AGI, México, 332, f. 417r.

¹³¹ “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, ff. 268 r-269r.

¹³² “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 267r. El Dr. Francisco Jiménez, protomédico en la Nueva España en 1692, es más específico sobre los ingredientes que le agregaban al pulque: agua hirviendo, cal, cáscaras de naranja y de melones, chile, *ocpatl*, limones, piedras ardiendo “que llaman tezontle”, la semilla del pipil, *cicintli* y carne “chancaca”, “Resumen del Consejo de Indias de los informes sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 592r.

“de muerte o falta de salud”. Y éste era el pulque que se consumía y vendía en la ciudad de México, “en sus barrios y cinco leguas en contorno”. Los asentistas habían querido encubrir sus engaños utilizando un adjetivo “hermoso”, el de pulque blanco, cuando en realidad debía denominársele “*negro pulque*”.¹³³

Cargadas de este pulque, entraban a la ciudad diariamente más de trecientas mulas, que invadían los casi trecientos lugares de venta existentes entonces en la ciudad de México y sus contornos. Del consumo de los cinco millones de arrobas de pulque que todo ello arrojaba, el asentista obtenía ganancias de 50 pesos al año.¹³⁴ ¡Y cómo no, si “en todos los días y en todas las noches” se podían contar más de 12 mil “amentes” voluntarios o borrachos en la ciudad!¹³⁵

El arzobispo dirige sus reproches directamente al asentista de su tiempo, Juan de Larrea, tachándolo de mentiroso, malicioso y codicioso; mientras califica irónicamente los “puestos del asiento del pulque” como lugares “más privilegiados que los templos”.¹³⁶ En ese sentido, intenta “descargar” de la “conciencia del rey” el hecho de que, a pesar de su prohibición, el pulque amarillo fuera el que efectivamente se comerciara.¹³⁷ Sin embargo, lo cierto es que los intereses del fisco real también se hallaban fuertemente sumergidos en el comercio del pulque. Lo recabado por el asiento a fines del siglo XVII ascendía a 150 mil pesos anuales, mismos que se hallaban asignados a la Armada de Barlovento.¹³⁸ Cuando después del tumulto el conde de Galve suspendió el asiento y prohibió la venta del pulque, la Hacienda Real dejó de percibir esos recursos. Sin duda, el factor económico fue de gran peso cuando en 1697, mediante real cédula, el Consejo levantó la prohibición dictada por el conde de Galve.¹³⁹

A los intereses reales habría que agregar las presiones de los ricos hacendados novohispanos y de los pueblos de indios productores de pulque, quienes aducían que su

¹³³ “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, i. 4; “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 267v-268r.

¹³⁴ “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, ff. 268r, 269r.

¹³⁵ “Informe de fray Francisco Castellanos”, AGI, México, 333, f. 509r.

¹³⁶ “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 267v.

¹³⁷ El rey, dice Aguiar y Seijas, obró “en buena fe y con ignorancia de que se usa de lo prohibido y no de lo permitido”. En su opinión, los asentistas del pulque había actuado “con dolo y engaño substancial cerca de la materia del contrato”, por lo que éste se podía invalidar, pues el pulque confeccionado era “moralmente” y “físicamente” distinto del permitido, pasando a “otra especie”, “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, ff. 266v-268r.

¹³⁸ N. Silva, *La política...*, p. 93.

¹³⁹ N. Silva, *La política...*, p. 97.

modus vivendus se hallaba en esta bebida. En el siglo XVI, las zonas dedicadas al cultivo del maguey eran las comunidades de Tequizquiac, Acolman, Chiconautla, Tecama, Ecatepec, Xaltocan, Teotihuacán, Tequicistlan y Tepexpan, todas ellas ubicadas en el norte del valle de México. Conforme avanzó el periodo colonial, muchos pueblos se sumaron a su producción, abandonando incluso el cultivo del maíz, por ser más redituable. Para el siglo XVIII, Cuautitlán y Otumba y otras grandes comunidades del sur, como Chalco, Tlalmanalco, Amecameca y Xochimilco ya se dedicaban también a la producción del pulque.¹⁴⁰ Por su parte, los españoles vieron muy pronto en los magueyes un negocio lucrativo y dedicaron enormes extensiones de tierra para su producción. A la postre, serían estos ricos hacendados del centro de México los que controlarían con mayor eficacia la producción de la bebida.¹⁴¹

En su informe sobre la conveniencia de prohibir el pulque, el arzobispo de México recoge los argumentos, tanto de españoles como de indios productores de maguey, para debatirlos. En su opinión, el hecho de que los indios tuvieran “ocupadas tantas tierras y las más fértiles”, y los españoles “haciendas enteras de ocho, diez y doce mil pies de maguey”, no compensaba los daños que se seguían por el uso de la bebida. Resultaba sorprendente que los españoles se dedicaran a la producción del pulque, conociendo perfectamente los daños que producía, y sólo su “insaciable codicia” podía explicarlo. Pero el colmo eran los indios, que ante la escasez vivida en los años 1691 y 1692 habían acudido a la ciudad de México ante el virrey “a pedir maíz”, cuando tenían “lo más y lo mejor de sus tierras llenas de magueyes”. Para el arzobispo quedaba claro que, mientras no se erradicaran del todo estas plantas, siempre habría “falta de maíz”. Pero los motivos de los indios no se hallaban en la codicia, sino en algo mucho más profundo, que el arzobispo parece repeler con más fuerza que a la avaricia hispana. Y es que los indios sabían que sin maíz no podían vivir y sin magueyes no podían beber: y en su opinión, habían demostrado que estimaban más “el beber que el vivir”.¹⁴²

¹⁴⁰ Ch. Gibson, *Los aztecas...*, pp. 326-327.

¹⁴¹ Ch. Gibson, *Los aztecas...*, p. 406.

¹⁴² “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, ff. 269r-271r.

La naturaleza *viciosa* del indio

En 1642 el obispo Palafox y Mendoza había opinado que la *naturaleza* del indio, es decir, “su *esencia* y propio ser”, lo “permanente, lo invariable”¹⁴³ en ellos, sólo admitía tres de los siete pecados capitales comunes entre el hombre europeo. Según el obispo, los indios se hallaban exentos de la soberbia, la codicia, la avaricia, la ambición, la envidia y la ira. Tampoco caían en juegos, blasfemias, juramentos vanos y murmuraciones. En los tres pecados en los que sí incurrían, la sensualidad, la gula y la pereza, eran no obstante, más “templados” que muchas otras naciones.¹⁴⁴ Por esta razón los definía como “inocentes”. La inocencia, explica, “es una privación de vicios y pasiones consentidas, que en su raíz hace a los hombres admirables, y por sus efectos y pureza de vivir, amables y dignos de protección”. El que fueran de *naturaleza inocente* no excluía la posibilidad de que existieran algunos indios “mandoncillos, rigurosos, codiciosos, iracundos y sensuales”, es decir, que se desviarán “del común”. Pues en su discurso, advierte, no estaba describiendo “los naturales de cada individuo y persona, sino de toda la nación”.

Los tres pecados en los que incurrían los indios, según Palafox, eran la sensualidad (o lujuria), la gula y la pereza. El obispo no encontraba que los indios tuvieran problemas para controlar la primera, pues en su vida ordinaria eran “muy templados” en la misma. Sin embargo, cuando se hallaban bajo el influjo del pulque u otras bebidas embriagantes, tendían a tener “algunas flaquezas grandes” y caían en la tentación de los sentidos. En la lujuria caían hombres de todas las naciones, hombres “muy hábiles y despiertos y políticos”, y aun sin estar embriagados. Por ello el obispo recomendaba mayor indulgencia para el indio, que *sólo se atrevía a hacerlo estando borracho*. Por tanto, Palafox terminará por reducir el pecado de la sensualidad al de la gula. Éste, por su parte, no comprendía el comer en exceso, pues los indios eran “muy parcos” a la hora de tomar sus alimentos. En cambio, la bebida era su perdición. El obispo parece contradecirse en torno a su concepción de la embriaguez de los indios. Por un lado afirma que, mediante la “reformación”

¹⁴³ S. Corcuera, *Del amor...*, p. 123. Los subrayados son míos.

¹⁴⁴ Juan de Palafox y Mendoza, *Manual de estados y profesiones/ De la naturaleza del indio*, México, Coordinación de Humanidades, UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1986, p. 71. Corcuera hace una interesante interpretación de esta obra, de la que, entre otras cosas, concluye que se trata de una crítica velada a la situación imperante en la Nueva España: el estado de corrupción política y la forma en que los españoles gobernaban a los indios, *Del amor al temor...*, pp. 117-130.

adecuada de sus pastores de almas y alcaldes mayores, fácilmente los indios dejarían de beber en exceso. Los indios eran como “niños de cuatro años” y su “resistencia” no era mayor a la de éstos. Sólo había que quitarles “el veneno de la mano” y poner “otra cosa en ella”.¹⁴⁵ Dejando de lado por el momento la cuestión de la *infancia permanente* de los indios, Palafox parece convenir con Acosta en afirmar que influía más “en la índole de los hombres la educación que el nacimiento”.¹⁴⁶ Mediante un “cuidado especial” en su instrucción y con la “Gracia de Dios” que nunca faltaba, y menos “a los pobrecitos”, se podría erradicar este pecado, y con él, el de la lujuria. Sin embargo, en sus conclusiones parece arrojar una opinión diferente. Era patente su “inclinación” al “vicio de sus bebidas”, y considera éste como un “vicio nacional”. Y así, explica, como en Europa existen algunos reinos cuyo vicio es ser soberbios y coléricos; otros donde son fáciles y ligeros; otros pusilánimes y mendigos; otros dados a la sensualidad; otros a la ira, a los latrocinios o a la gula... así los indios eran *viciosos*.¹⁴⁷

Otro pecado que parecía muy propio de ellos, según Palafox, era el de la pereza. Éste derivaba en realidad de su natural “tan remiso y blando”. Pero para combatir este pecado tenían ya una multitud de médicos espirituales y temporales: doctrineros y alcaldes mayores “que los curan con grandísima frecuencia, ocupándolos en diversas granjerías, hilados, tejidos y todo género de artes y utilidades”. Por tanto, aun en los que no eran “naturalmente diligentes”, se hallaba este pecado erradicado.¹⁴⁸

Reducido el pecado de la lujuria al de la gula, y erradicado el de la pereza, todo parecía indicar que el indio sólo cometía un pecado; y mejor dicho, “la media parte” del pecado de la gula, pues en el comer no lo transgredían. Los indios se hallaban libres de seis pecados y medio, cuando “a los demás tanto nos afligen todos siete”.¹⁴⁹

Poco tiempo después, desde una perspectiva jurídico-política, Solórzano compartirá la idea de que algunos vicios estaban “como connaturalizados en algunos

¹⁴⁵ J. de Palafox, *Manual de...*, pp. 69, 95-96, 71-72.

¹⁴⁶ Según Acosta, “la incapacidad de ingenio y fiereza de costumbres de los indios no proviene tanto del influjo del nacimiento o la estirpe, o del aire nativo, cuanto de la prolongada educación y del género de vida no muy desemejante al de las bestias [...] Y en verdad, no hay nación, por bárbara y estúpida que sea, que si fuese educada desde la niñez con arte y sentimientos generosos, no depusiese su barbarie y tomase costumbres humanas y nobles”, *De procuranda indorum salute*, en *Escritos menores*, Madrid, Atlas, 1954, pp. 412-413.

¹⁴⁷ J. de Palafox, *Manual de...*, pp. 72, 95.

¹⁴⁸ *Manual de...*, p. 72. Se puede pensar que hay una crítica velada a los españoles en este comentario.

¹⁴⁹ J. de Palafox, *Manual de...*, pp. 72-73.

hombres y naciones”, y que el de la embriaguez era “muy común” a todos los indios americanos.¹⁵⁰ Por ello, como enseñaba el Derecho, había que “disimular” en ellos ese *delito*. Además, por hallarse aún en un estado de *semibarbarismo*, “mal destetados de sus costumbres y supersticiones antiguas”, merecían mayor indulgencia; pues incluso en los cristianos “robustos” en la fe se perdonaban estos vicios, y en provincias enteras que se reputaban por “más políticas y entendidas” se usaba y toleraba el embriagarse. Sin embargo, advierte, esto había de aplicarse para los indios que se emborrachaban en sus casas o tabernas, o para aquellos que bebían en las fiestas pero que no causaban “daños o escándalos considerables” (según él podían excusarse los “pecados ligeros”). Las imperdonables eran las borracheras “públicas y sacrílegas y hechas como para disponerse a otros vicios”. Para Solórzano entonces, la verdadera falta no radicaba en beber *per se*, si no en hacerlo con la disposición de cometer otros pecados y delitos que apuntarían hacia un desorden social.¹⁵¹

Palafox había dejado lugar a dudas en cuanto a la concepción del indio como un ser *vicioso por naturaleza*, al introducir la vía de la educación y de la coerción para corregirlos. Solórzano distinguió las borracheras privadas de las públicas, y aunque, igual que Palafox, concibió cierta tendencia natural en los indios a beber, consideró en esta característica (por otro lado compartida por otras naciones “más políticas”) un motivo de indulgencia.

Después del motín de 1692 en la ciudad de México, la mayor parte del alto clero, de los párrocos y los teólogos consideraron que los indios eran viciosos por naturaleza y responsables de todos los pecados y delitos que se derivaban de su embriaguez. Cerraron

¹⁵⁰ J. de Solórzano, *Política...*, Libro II, Cap. XXV, 30, 35. En su Libro I había apuntado ya una vieja teoría acerca del origen camítico de los indios (descendientes, junto con los negros, de “Cham, hijo de Noé”). Esta suposición explicaría en parte, según Solórzano, su apego a la bebida, pues el propio Cam había sido maldecido por su padre “cuando descubrió su embriaguez”. Este vicio, los trabajos, las “servidumbres” y el hecho de que sólo alcanzaran “por la mayor parte” una “mediana estatura”, podía deberse a aquella primera maldición. Solórzano no acepta abiertamente esta teoría, pero su propuesta no le parece del todo disparatada (como sí le parecerán muchas otras acerca del origen de los indios), cfr. Libro I, Cap. V, 36. Sin embargo, muchos españoles sí defenderían, con distintos propósitos, el origen camítico de los indios, según el estudio de Teresa Martínez. Entre ellos podemos mencionar a Hernán Cortés, Bernal Díaz del Castillo, Fernández de Oviedo, López de Gómara, Tomás Ortíz y Juan de Torquemada, *Los antípodas...*, pp. 30-31.

¹⁵¹ Cita en su apoyo las palabras del Concilio Limense, donde se recomendaba que “*los convites y borracheras que suelen hacer los curacas en la plaza los días de fiesta, tengan la moderación que conviene: pero no se les quiten, ni el recrearse con algunos juegos honestos después de medio día*”, *Política...*, Libro II, Cap. XXV, 36-37. En el Perú, los nobles indígenas conservaron por más tiempo que en el centro de la Nueva España cierto grado de poder, mismo que Solórzano, a mediados del siglo XVII, todavía recomendaba mantener, Ch. Gibson, “Las sociedades indias bajo el dominio español”, en HAL, 4, pp. 167-168.

toda puerta a su posible “reformación” y, al menos en el ínterin que duró la crisis, dejaron de concebirlos como *niños* y los dibujaron como *delincuentes*.

El provincial agustino fray Francisco Castellanos representa muy bien el sentir del clero en esta época. En su informe sobre las conveniencias de prohibir el pulque, fechado en 7 de julio de 1692 y enviado al rey,¹⁵² advierte que para desbaratar los argumentos que en su momento adujeron algunos teólogos para respaldar la erección del Real Asiento del Pulque, utilizaría la escolástica y la autoridad de san Agustín. Los silogismos en los que se basaron los teólogos fueron tres: 1) lo que es indiferente se puede usar bien o mal: los indios podían hacer un buen o mal uso del pulque, por lo tanto, el pulque es indiferente; 2) todo lo que es indiferente lícitamente se puede comerciar, y 3) todo lo que lícitamente se puede comerciar es capaz de Asiento Real. Uno de los ejemplos de que se valieron para comprobar estos silogismos fue el de la venta de venenos en las boticas. Procede entonces a destruir “el Babel de confusión” que los teólogos armaron, diciendo que los indios, “atendiendo a lo libre de su voluntad”, podían no embriagarse. Pero esto no pasaba de ser sólo *potencialmente* cierto, pues el acto de la embriaguez *siempre* se ejecutaba. Los indios no podían “usar bien del pulque” porque estaban “con certeza moral necesitados a la embriaguez”, y agrega: “y supongo que certeza moral, no es otra cosa que una seguridad que se tiene, según las costumbres de las naciones, que sucederá lo que frecuentísimamente sucede, aunque rara vez deje de suceder”. Si los indios, “todos y todas, todos los años, todos los días y todas las horas se embriagan, es cierto decir que en ellos hay necesidad moral de la embriaguez”. Los indios no podían, por naturaleza, controlar su forma de beber, pues habían resultado “imposibles e impracticables los remedios” propuestos para erradicar su “destemplanza”. Entre los españoles, ejemplifica, por cada uno que se emborracha con el vino “hay millares de españoles que le usan con templanza” (el arzobispo dirá que en España apenas se podía hallar a alguien, “ni aun de la plebe”, “totalmente embriagado”).¹⁵³ Y ese que “alguna vez” se embriagaba, muchísimas veces le bebe sin llegar a ese estado. Moralmente, entonces, se podía decir que los españoles no usaban del vino para embriagarse, a diferencia de los indios que sólo bebían para ello. De lo anterior se desprendía la ilicitud de la venta del pulque, pues para poderse comerciar

¹⁵² “Informe de fray Francisco Castellanos”, AGI, México, 333, ff. 503v-506r.

¹⁵³ “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 275r.

lícitamente una cosa no bastaba con que su misma sustancia fuera indiferente, sino que también lo tenían que ser los que usaban de ella: y eso no se aplicaba a los indios, quienes “universalmente” la utilizaban mal. Por último, retoma el ejemplo de la venta de veneno en la botica, para afirmar que en la ciudad de México no se vendía el “soliman crudo” a ningún indio, negro, ni mulato, fueran estos libres o esclavos, sino sólo a aquellas personas “de quienes con certeza moral creen que del dicho veneno no usarán mal”. Venderle pulque a un indio era como venderle veneno, pues siempre usaba el pulque “para cometer un pecado mortal (o muchísimos)”. Y así como no se le vendía veneno (y no porque estuviera consignado por ley, sino porque la experiencia había mostrado que no se podía confiar en él), tampoco se podía permitir que les siguieran vendiendo pulque.¹⁵⁴

El indio, “moralmente” condenado a su vicio, dejaba de ser libre para el padre Castellanos y para muchos otros que después del tumulto opinaron de manera similar. Su naturaleza era viciosa, y así lo habían demostrado la escolástica y la experiencia: su ser no conocía la templanza en el beber,¹⁵⁵ y más aún, bebía sabiendo que cometería un pecado mortal y que a ese pecado le seguirían muchos otros, incluyendo el de la idolatría.

El pulque y la idolatría

En el Antiguo Testamento, *pecar* es sinónimo de “una violación de la voluntad de Dios”, de una “falta contra las buenas costumbres” y de una “desobediencia o rebeldía contra Dios”. Además, se habla de “pecados”, en plural. San Pablo comenzó a referirse al pecado en singular y lo concibió como una *fuerza*, asimilándolo a una persona que domina, que tiene servidores y que mata. El sentido del pecado también se modificó, pasando lo individual a segundo término. Para él, ya no era una acción de rebeldía, “sino un estado que

¹⁵⁴ “Informe de fray Francisco Castellanos”, AGI, México, 333, ff. 503v-506r. Pongo aquí otro ejemplo, en este caso, el de un fraile que no cierra del todo la posibilidad de cambio de las “malas” costumbres en torno a la bebida del indio (aunque se ubica muy próximo a hacerlo). Fray Diego de Villerías, provincial de la orden de San Agustín, escribió en su informe que ninguno de los ministros temporales y espirituales que habían estado en la Nueva España había conseguido que los indios dejaran de beber, pues “la naturaleza del indio no sólo es tenaz en el uso del pulque, pero aun parece empeñada en no enmendarle. A que se llega que si el mal hábito, aun en lo muy racional es difícil de remover del sujeto, lo que es costumbre, como lo es en el indio el mal uso del pulque, es más que difícil, parece toca los umbrales de lo imposible su remoción”, “Informe de fray Diego de Villerías” (1 julio 1692), AGI, México, 333, ff. 511r-511v.

¹⁵⁵ No sólo los españoles del mundo eclesiástico opinaban de esta manera. Los miembros del Cabildo de la ciudad de México, por ejemplo, también escribieron al rey que los indios eran destemplados por naturaleza y que no se “arreglaban” “a la racional discreción y recreación”, “La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 59-60.

domina a toda la humanidad”. Se desarrolló entonces la idea del pecado como una “potencia”, una fuerza que apartaba al hombre de Dios. Se pecaba por tres razones, según la sagrada Escritura: 1) por las tentaciones del demonio, 2) por la mala concupiscencia¹⁵⁶ como consecuencia del pecado original, y 3) por el abuso de la libertad humana.

En el Antiguo Testamento también se establecieron las diferentes “especies de pecado”, considerándose a la idolatría como uno de los pecados graves.¹⁵⁷ En la tradición judeo-cristiana idolatría significaba “culto extraño”, literalmente, y más interpretativamente aludía al “error”, a la adoración de “ídolos” o de “otros dioses” (no al dios “adecuado”) y al “culto erróneo” en sí mismo.¹⁵⁸

En la Nueva España la empresa evangelizadora, que erradicaría a los falsos ídolos para enseñar la “verdadera” fe a sus habitantes, comenzó con la llegada de las tres órdenes mendicantes: franciscanos, dominicos y agustinos. Mediante muchas dificultades, cuya superación sólo se explica por una gran vocación misionera, hija de su tiempo, lograron establecerse y comenzar la compleja etapa de evangelización, misma que duraría cerca de cincuenta años.¹⁵⁹ Fue una época de gran optimismo: el denominado descubrimiento y las conquistas militares y espirituales fueron concebidas como providenciales, y se consideró que los habitantes del Nuevo Orbe compensarían con creces a los muchos feligreses que la Reforma protestante había arrebatado a la Iglesia romana. Se ganarían un sin fin de nuevas almas y la empresa española se justificó en buena medida en esta presunción.

Sin embargo, después de veinte o treinta años de evangelización el optimismo se fue diluyendo.¹⁶⁰ En la segunda mitad del siglo XVI apareció el pesimismo, mismo que caracterizaría al siglo XVII. Ante “la persistencia de las idolatrías” surgieron fuertes dudas acerca de la capacidad del indio para adoptar completamente la nueva fe. La decepción se reforzó por las terribles epidemias que diezaban a la población indígena y por el fracaso

¹⁵⁶ La concupiscencia es el “mal deseo”. El carácter maligno del deseo, en el Antiguo Testamento, se definía en función del objeto deseado (vgr. desear la mujer o la casa del prójimo); sin embargo, en el Nuevo Testamento se entiende por concupiscencia, además de estos deseos ilícitos, a la “incapacidad de renunciar a goces de suyo naturales”. Se abrió paso entonces la idea, desarrollada más tarde, de que la concupiscencia era la causa de todos los pecados, mientras la continencia, la renuncia, constituían “el cumplimiento más perfecto de la voluntad divina”. Esta idea conduciría a las prácticas ascéticas y a la continencia sexual, Herbert Haag, A. van den Born, S. de Aulsebrook, *Diccionario de la Biblia*, 10^o ed., Barcelona, Herder, 2000, p. 363.

¹⁵⁷ H. Haag, *et. al.*, *Diccionario de la Biblia*, pp. 1467-1470.

¹⁵⁸ Moshe Halbertal y Avishai Margalit, *Idolatría. Guerras por imágenes: las raíces de un conflicto milenarista*, Barcelona, 2003, pp. 13-15.

¹⁵⁹ A. Rubial, *La evangelización...*, p. 41.

¹⁶⁰ E. Frost, *La historia...*, p. 209.

del proyecto de separación de repúblicas.¹⁶¹ Se había abandonado el modelo franciscano “de orientación evangélica y erasmiana” en favor de las nuevas disposiciones e ideas emanadas del concilio de Trento; y en la Nueva España, el primer Concilio Provincial adoptó una postura oficial que afirmaba “el corto nivel de aptitud” del indio para “comprender los misterios de la fe”, por su “*especial* y menor disposición”.¹⁶²

Al ordenar a los religiosos y clérigos novohispanos una educación superficial en materias de fe, el concilio cerraba las puertas a una conversión profunda. Recordemos que poco tiempo después el Colegio de Santa Cruz Tlatelolco, destinado a la educación de los nobles indios, entró en una decadencia de la que ya no pudo recuperarse, destruyéndose con él “un puente básico para comunicar a las dos culturas”.¹⁶³ Poco a poco se fue configurando una religión sincrética, que fue tolerada por la Iglesia en tanto no contraviniera abiertamente los dogmas católicos. A fines del siglo XVII sin embargo, el clero cuestionará el grado real de la conversión de los indios, y asociará con mayor fuerza la idolatría y el consumo del pulque.¹⁶⁴

En 1670 fray Diego González creyó encontrar en la forma en que bebían los indios en las pulquerías reminiscencias de una ceremonia prehispánica. Explica el fraile que antiguamente, cuando los indios “estrenaban” el “pulque nuevo”, los “amigos” encendían un fogón y le ofrecían “al fuego un cantarillo de pulque”. Lo que sobraba se repartía “en jícaras a los convidados”. Un viejo, “maestro de ceremonias”, derramaba entonces “un

¹⁶¹ A. Rubial, *La evangelización...*, p. 42.

¹⁶² “Los intérpretes, religiosos y clérigos deben instruir y doctrinar los indios en las cosas más necesarias a su salvación y dejar los misterios y cosas arduas de nuestra fe, que ellos no podrán entender, ni alcanzar, ni de ello tienen necesidad por ahora”, cit. en, S. Corcuera, *Del amor al temor...*, p. 61. No obstante, en España también se vivía un proceso de “limitación” en el aprendizaje de los sectores bajos de la sociedad -como destaca esta autora. Un teólogo contemporáneo de Valladolid escribió: la “simplicidad con que creen en Dios y no la viveza y agudeza de los ingenios” los hacen “segurísimos”, cit. en *Ibid.*, p. 72. La diferencia quizá radicara en que, al menos por los documentos de este concilio, en la Nueva España se parece sugerir que la incapacidad del indio era parte de su naturaleza, cfr. *Ibid.*, pp. 71-75, 83, 85.

¹⁶³ A. Rubial, *La evangelización...*, pp. 22-23.

¹⁶⁴ Por supuesto, no en todas las zonas de la Nueva España se pasó por el mismo proceso, y para la misma época existen religiosos que opinan muy distinto de los indios. Baste mencionar la *Relación* que el padre José Neumann hace en 1682 sobre los tarahumaras. Para Neumann, estos indios “nunca fueron idólatras”, pues sólo consideraron como dioses al sol y a la luna. No obstante, dice el jesuita, sí vivían “engañados por el demonio con muchos embustes y magias”. Esto podría explicar su particular visión de la embriaguez entre los tarahumaras, pues aunque considera que es un vicio “predominante” en ellos, lo utilizan sólo “en sus festividades y en sus diversiones”, cantando, bailando “noches enteras, haciendo mil gesticulaciones ridículas, hasta que a la mañana siguiente quedan adormecidos con el vino y el sueño”. La bebida *tesgüino*, que los tarahumaras hacían del maíz no se hallaba relacionada, según el jesuita, con ninguna idolatría, aunque él mismo señala que sus “embriagueces” las celebraban “en lugares apartados, lejos de la vista de los misioneros”, en O. Kaspar, *Los jesuitas...*, p. 92.

poco en el fuego diciendo con mucha sumisión Dignaos señor derruir, este poco de pulque que os ofrezco”, y lo mismo hacían cada uno de los presentes. Así se estrenaba el pulque nuevo y todo ello constituía una “idolatría formal”, según González. La misma forma de llamar al pulque, “agua de Dios”, era una idolatría. Los indios de su época acostumbraban “una ceremonia bien conforme a la pasada”: en la pulquerías se juntaban los convidados a beber, “y puesta la vasija en medio se ponen en rueda y uno de ellos entra la mano en la vasija y aspersa a los demás *con lo que piensan que es agua de Dios*, o lo que juzgan *agua bendita*”.¹⁶⁵ Como bien apunta Natalia Silva, una alusión muy similar al significado y uso que le daban al pulque los indios fue consignada por el arzobispo Aguiar y Seijas en 1692, pues apuntó que los indios “usan del maldito pulque como si fuera *agua bendita*, rociando sus casa y a sí mismos”.¹⁶⁶

Así pues, el pulque los hacía *retornar* a sus antiguas idolatrías y supersticiones;¹⁶⁷ o incluso, como opinaba fray Agustín de Vetancurt, podía tornarlos a un estado peor, puesto que en época de su gentilidad la embriaguez era controlada con severas penas. Para Vetancurt “la embriaguez continuada” de los indios provocaba “la destrucción y perdición de sus vidas, hacienda y almas”. Los indios se mataban “unos a otros” cuando estaban ebrios; maltrataban a sus mujeres y se enfermaban y morían por el exceso de bebida. Por beber dejaban “de trabajar lo más de la semana”, pues sabían que aunque no tuvieran dinero “otro” le podía convidar en la pulquería, donde además, “por tener marchantes”, podían también comer. Aquellos que trabajaban se bebían el salario de una semana “en una hora, dejando a sus hijos y mujer sin el sustento, causa, porque muchos dejan a sus maridos y van a buscar el sustento que necesitan, y es lastima verlos tan desnudos, sin tener qué vestir, porque todo lo gastan en beber”. En cuanto a sus almas, dice el franciscano, la embriaguez los empuja a cometer robos, incestos, a “convidar a otros con sus mujeres a la lujuria porque a ellos les conviden con el pulque”, a cometer homicidios y otros delitos y pecados. El pulque era origen de “las supersticiones gentílicas de la idolatría”; de ahí nacía “la ignorancia de las cosas de Dios”, porque los indios no acudían a misa y no escuchaban los sermones, como tampoco se confesaban. De hecho, advierte el fraile, no era raro que

¹⁶⁵ Diego González, *Tratado y representación sobre el abuso del pulque y daños que causa a las buenas costumbres* (1670), cit. en N. Silva, *La política...*, p. 504.

¹⁶⁶ Cit. en N. Silva, *La política...*, p. 505.

¹⁶⁷ Véase sobre todo la opinión de Sigüenza y la del Arzobispo Aguiar y Seijas, *loc. cit.*

estos indios que vivían embriagados no hubieran cumplido este sacramento en mucho tiempo, pues él mismo había “encontrado muchos moribundos que en seis ni diez años no se han confesado”. Y finalmente, muchos de ellos tampoco rezaban, pues “por el no uso no se acuerdan de las oraciones que aprendieron cuando chicos; porque con la embriaguez las olvidaron cuando grandes”. Entre las “ofensas” que a Dios hacían cuando estaban embriagados y el hecho de que en cualquier pulquería hubiera “más auditorio que en la iglesia”, se podía “temer *que se les borre la fe y que viviendo entre cristianos sean peores que gentiles*”.¹⁶⁸

El pulque y el motín de 1692

Algunos miembros del clero y otros pensadores novohispanos atribuyeron el uso del pulque entre los indios a las instigaciones del demonio, sobre todo en los inicios de la evangelización.¹⁶⁹ Para la época que nos ocupa, las alusiones al demonio parecieran tener un carácter más retórico, pues se emplean como adjetivos de las acciones o ideas de los indios, y sobre todo, aquellas de carácter “ingenioso”: como si no concibieran el que los indios hubieran ideado y llevado a la práctica modos de hacer más embriagante el pulque, de conservarlo por más tiempo o de escapar de los justicias, sino era por “diabólicas sugerencias”.¹⁷⁰ También se utilizó al demonio y sus variantes, otra vez de manera retórica, para calificar a la bebida: “diabólica”, “infernál”, “maligna”, etc.

En los discursos religiosos que poco después de sucedido el motín se escribieron -y sobre todo los relativos al pulque-, el demonio y sus infinitas tentaciones fueron excepcionalmente aludidos para explicarlo.¹⁷¹ De hecho, si revisamos los calificativos utilizados para describir las pulquerías en los informes que en torno a esta bebida mandó a levantar el conde de Galve, veremos que a excepción de unos cuantos (*v.gr.*: “sinagogas y

¹⁶⁸ “Informe de fray Agustín de Vetancurt”, AGI, México, 333, ff. 499v-502r.

¹⁶⁹ Así por ejemplo, Motolinía atribuía a obra del demonio, que no quería desprenderse de sus presas, el que les fuera fastidioso “oír la palabra de Dios” y que no quisieran “entender otra cosa sino darse a sus vicios y pecados, dándose a sacrificios y fiestas, comiendo y bebiendo y embeodándose en ellas, y dando de comer a sus ídolos de su propia carne”, cit. en: E. Frost, *La historia...*, p. 194.

¹⁷⁰ “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 267r.

¹⁷¹ Una de las excepciones la constituye el canónigo de la iglesia metropolitana, quien consideraba que el demonio actuaba mediante el pulque. En las pulquerías, decía, los indios planeaban “maldades graves en perjuicio del prójimo” o de la “república”, y las mantenían en “estrechísimo secreto” hasta llevarlas a cabo, incluso estando “muy embriagados”, y en todo ello, según el canónigo, se descubría la “especial astucia del demonio en esta bebida”, “Informe de Joseph Vidal de Figueroa”, AGI, México, 333, ff. 377-378.

escuelas de Satanás”, “oficinas del Demonio”, “taller de idolatrías”), la mayoría aluden a lugares de encuentro donde los bebedores planeaban y llevaban a cabo diversas maldades, vicios y delitos: “infame conventículo de sediciones”, “espelunca de ladrones”, “comunidad de delincuentes”, lugares “donde comen y beben hasta la noche que vuelven embriagados”, “oficinas donde se labran y fabrican venganzas”, “sinagogas de hombres malévolos, ociosos y vagabundos”, “lugar donde se acogen los que han cometido delitos” y “a donde van a parar, más que al Baratillo, todos los hurtos”, “tabernas de distracción”, “donde ordinariamente se matan unos a otros”, “donde se forman corrillos de todo género de gente: indios, mestizos, negros y mulatos y algunos españoles con músicas incitativas”, “sucio establo de lascivias”, etc.¹⁷² La opinión del Ayuntamiento es bastante explícita al respecto: en las pulquerías, dicen al rey, los indios “se mixturán con los mulatos y negros esclavos y mestizos, dándose juntamente al vicio de la ociosidad de sus juntas, conversaciones y embriagueces, se siguen muchos daños de muertes, robos, salteamientos que confieren y ejecutan por más que la justicia se empeñe en su remedio y castigo”.¹⁷³

Así como el demonio no fue el protagonista del levantamiento, tampoco se invocó al pecado, en general, como la fuerza o potencia que se hallaba detrás del tumulto. Algunos miembros del clero sí “personificarían” (tal como hiciera san Pablo con el pecado) el *vicio*, y específicamente, el *vicio de la embriaguez*, atribuyéndole sirvientes (los indios, sobre todo) y confiriéndole el potencial de dominar y de matar.¹⁷⁴

Y es que en el discurso de la Iglesia se habían señalado desde antaño “las coincidencias entre pecado y tristeza”. Los borrachos vivían, según este principio, lejos de la alegría que resultaba de la amistad con Dios y de la paz del *justo medio*. Esta profunda tristeza quizá explicara las tendencias autodestructivas que caracterizaban al vicioso, quien, en medio de su desgracia, tendía a “olvidarse de sí mismo”.¹⁷⁵

La Iglesia, “como *madre y maestra*”, quiso retardar el proceso de autodestrucción que afectaba a los borrachos.¹⁷⁶ El paternalismo, tanto eclesiástico como real, y su contrapartida, la concepción del indio como un menor, miserable, necesitado de amparo y

¹⁷² Pueden verse los informes de los clérigos, la Universidad y la Ciudad de México en AGI, México, 333, ff. 222r-464v. Natalia Silva ha hecho un resumen de estos calificativos, *La política...*, pp. 494-495.

¹⁷³ “La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 60.

¹⁷⁴ Vgr. La “borrachez de los indios” inventó distintas bebidas embriagantes, “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 267r.

¹⁷⁵ S. Corcuera, *Del amor al temor...*, pp. 55-57, 201.

¹⁷⁶ S. Corcuera, *Del amor al temor...*, p. 57.

tutela, altamente vulnerable y “con escaso entendimiento y capacidad”, fueron el telón de fondo que dominaría buena parte de las relaciones entre los españoles y los indígenas. Y ello perduró, según los estudios de William Taylor, hasta el siglo XVIII.¹⁷⁷

Después del motín de 1692 muchos escritores, sobre todo pertenecientes al mundo eclesiástico, convinieron en señalar la poca voluntad de vivir del indio, “el desprecio de su propia vida”,¹⁷⁸ el abandono de sí mismos en el que se sumergían cuando se hallaban embriagados.¹⁷⁹

Sin embargo, desde 1671 la Real Sala del Crimen había establecido en su informe que no sólo eran los indios los que bebían el pulque. Se había hecho demasiado frecuente ver por las calles y plazas de la ciudad a “indios, negros, mulatos y mestizos embriagados”.¹⁸⁰ La real cédula de 1672 agregó también que “algunos españoles” lo usaban. ¿Causaban en éstos los mismos efectos que en los indios? Según esta cédula no. La bebida en exceso provocaba en los españoles la “pérdida del juicio”. Ya se ha visto en un apartado anterior el discurso de la Iglesia en torno a la embriaguez. Agreguemos aquí que, perder el juicio significaba, según Santo Tomás, caer en conductas repulsivas, ridículas y carentes de honor.¹⁸¹ Interpretando entonces la cédula citada, podríamos decir que, mientras a los españoles la bebida del pulque les hacía comportarse ridícula y repulsivamente, a los indios los hacía volver “a sus idolatrías, supersticiones, pecados nefandos, horrorosos incestos, hurtos, homicidios y otros tantos”.¹⁸² En otras palabras, el abuso indígena planteó nuevas consecuencias, mucho más graves para la autoridad, puesto que *desinhibía*¹⁸³ en ellos sus antiguas costumbres perversas, sus inclinaciones naturales censurables y hasta su desdén por la vida. La pérdida de control en los indios se traducía en su retorno al *barbarismo*.¹⁸⁴

¹⁷⁷ “De corazón pequeño...”, p. 21.

¹⁷⁸ *Alboroto y motín*, p. 60.

¹⁷⁹ “Informe de fray Agustín de Vetancurt”, AGI, México, 333, f. 499v.

¹⁸⁰ AGI, México, 332, f. 417v. Los alcaldes consideraron que todos estos grupos habían inventado “artificiosamente” una serie de “pestilenciales bebidas” para “su aniquilación”, *Ibid.*, f. 416v.

¹⁸¹ S. Corcuera, “Normas...”, p. 169.

¹⁸² Cit. en: “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 266v.

¹⁸³ *Desinhibir* significa prescindir de inhibiciones. *Inhibir* es “prohibir, estorbar, impedir”, con “sentido general... impedir o reprimir el ejercicio de facultades o hábitos”, Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 21^o ed., Madrid, 1992-1998.

¹⁸⁴ La imagen que el ministro de la doctrina de Santiago Tlatelolco, fray Antonio Guridi, dibuja en su informe sobre el pulque, ilustra muy bien esta idea. Según el franciscano, los “indios dados a la embriaguez *disipan de todo su trabajo corporal, viven desnudos, muertos de hambre*, quitando a sus hijos y mujeres el

Vista la embriaguez de este modo no resulta extraño que, como ya se mencionó, comenzaran a producirse escritos que pedían la prohibición del pulque ante la Corona. El discurso eclesiástico se enfocó en los problemas morales y religiosos que se desprendían de dicho pecado, y lo concibió como la *madre de todos los vicios* en los que incurrían los indios. Pero a partir del establecimiento del Asiento Real del Pulque (sin duda porque cayeron en la cuenta de que desde ese momento iban a combatir contra el más poderoso de los enemigos: el interés monetario del rey), los discursos comenzaron a diversificarse. Sin dejar de apelar al aspecto moral y religioso, empezaron a destacar también los aspectos negativos médicos y de tipo político, económico y social resultantes de la bebida de los indios.

Los protomédicos combatieron el tópico de las propiedades medicinales del pulque aduciendo que se podían usar muchísimas otras medicinas de la tierra,¹⁸⁵ al mismo o aún a menor costo; que el pulque con raíces, aunque fuera “moderadamente usado”, era “la universal ruina de la salud”, pues atacaba a la cabeza “y consiguientemente a todo el cuerpo, engendrando espíritus gruesos y melancólicos humores, conque la complexión y sus partes se pierden”, generando “fiebres y mortales enfermedades de todas especies”.¹⁸⁶ Pero además, tampoco el jugo simple del maguey era conveniente para los sanos ni para los enfermos, pues en abundancia embriagaba de igual forma, y tomado con moderación provocaba “vehementísimos dolores cólicos y retortijones grandísimos de vientre y estómago, llamándoles muy a menudo la orina”, y finalmente, porque aun en este último caso los indios se exponían al “riesgo de exceder la templanza”.¹⁸⁷

necesario sustento, expuestos a latrocinios y homicidios”, “Informe del Reverendo Padre Fray Antonio Guridi del Orden de San Francisco, Ministro de Doctrina de los indios de Santiago Tlatelolco por su Magestad” (30 junio 1692), AGI, México, 333, ff. 497v. (En adelante: “Informe de fray Antonio Guridi, ministro de Santiago Tlatelolco”). Los subrayados son míos.

¹⁸⁵ El protomédico Francisco Antonio Ximénez, quien escribió un tratado sobre la *Naturaleza y virtud de las plantas de Nueva España*, menciona en su informe sobre el pulque las siguientes, a manera de ejemplos: “el chiantzotzolt, la chía, soerçoneras, el Michihuaútol, tlazmizt, que provoca a orina y meses, iolatol, que minora la mucha sangre, yzquiatol, contra lo melancólico, el maíz negro azedo, con agua y azúcar, que limpia los riñones y la orina, el guanepil, que es dítamo para mover sudores, las açederas, verdolagas y los tamarindos, sueros de todas las leches, y otro crecidísimo número de medicinas regionales”, “Informe del Dr. Francisco Antonio Ximénez” (6 agosto 1692), AGI, México, 333, ff. 549v-550r.

¹⁸⁶ El mismo protomédico explica que el abuso de cualquier bebida embriagante era en sí “la fuente” de donde manaban un sinnúmero de enfermedades, entre ellas: “tristes y gravísimos achaques”, “manías”, “letargo”, “apoplejías”, “imbecilidad de nervios, convulsión y tembor de miembros”; quemaba el hígado; inducía “lepras”, “hidropesías y muchas veces muertes repentinas, porque estrechándose los espacios de la respiración se impiden de suerte que el embriagado se ahoga entre sueños roncando”, *Ibid.*, ff. 541v-542r.

¹⁸⁷ “Informe del Dr. Francisco Antonio Ximénez”, ff. 546r-547r, 551r

El desamparo de sus familias; la falta de cosechas de maíz ante la siembra de magueyes; el abandono del trabajo, los hogares y los pueblos con la consecuente pérdida de tributos para el rey; los hurtos; los heridos por riñas en las pulquerías o fuera de ellas (que iban a curarse al Hospital de Indios, “perdiendo su majestad sus tributos”, como señala Vetancurt) y peor aún, las muertes; la violencia intrafamiliar, entre otras cosas, fueron esgrimidos contra la permisión del pulque por autoridades civiles y eclesiásticas.¹⁸⁸ La Real Universidad dirá en su informe que la pérdida de la “vida, hacienda y alma” abarcaba “todos los inconvenientes imaginables” para los indios, pues *al no tener honra*, no tenían “más que perder”.¹⁸⁹ Pero además, como sagazmente destacara el arzobispo, el abuso del pulque atentaba “contra la paz pública y la conservación de estos reinos”.¹⁹⁰

Desde el primer Concilio Provincial Mexicano ya se habían señalado algunas consecuencias negativas del consumo del pulque, cuyo abuso *explicaba* “la pobreza, ociosidad y pecados” de los indios, además de “muchas enfermedades y pestes”;¹⁹¹ es decir, desde entonces el abuso del pulque se había convertido en un lugar común en la *justificación* de muchos de los problemas económicos y sociales que padecían los indios. Sin embargo, todavía se veían como males que los afectaban exclusivamente a ellos, como grupo apartado del resto de la sociedad. En los escritos de fines del siglo XVII ya se pone mayor acento en cómo la embriaguez de los indios afectaba a todos los sectores sociales novohispanos e, incluso, al mismo rey.

Por otro lado, también comenzó a asomarse con fuerza la idea de que los indios se “excusaban” en su embriaguez para cometer todas las “torpezas” imaginables.

En 1671 la Real Sala del Crimen había advertido que los indios (y los mulatos), “en los delitos más atroces”, comúnmente ponían por pretexto su embriaguez. Mencionan como ejemplo el caso de un indio que “acusado por el pecado nefando intentó evadirse por embriagado”.¹⁹² Después del tumulto que nos ocupa, muchos clérigos y teólogos señalaron esta nueva característica del indio. El franciscano fray Antonio Guridi, ministro de doctrina

¹⁸⁸ “Informe de fray Agustín de Vetancurt”, AGI, México, 333, f. 499v. Casi todos los informes contenidos en este legajo y pertenecientes a la consulta que en torno al pulque levantó el conde de Galve, tienen alusiones similares.

¹⁸⁹ “Informe de la Real Universidad sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 572v.

¹⁹⁰ “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 267r.

¹⁹¹ cit. en S. Corcuera, “Normas...”, p. 172.

¹⁹² “Parecer de la Real Sala del Crimen”, AGI, México, 332, f. 416v. A fines del siglo XVII se impuso la idea de que la embriaguez constituía por sí misma un pecado mortal, véase por ejemplo “Informe de fray Juan Antonio de Contreras” (6 julio 1692), AGI, México, 333, ff. 532v y ss.

de Santiago Tlatelolco, afirma que los indios viciosos desatendían sus labores y a sus familias, que “de ordinario” vivían ultrajando “la ley de Dios”, y que “para defenderse del apremio y rigor de sus ministros” *se acogían “a la inmunidad de la embriaguez en la pulquería: diciendo a voces que su embriaguez es con licencia del Rey nuestro señor”*.¹⁹³ Vetancurt señaló que en los robos, lujurias, incestos y “nefandos” en los que los sorprendían, tomaban “la embriaguez por disculpa; siendo así que *maliciosamente* cometen los delitos *a sabiendas*”.¹⁹⁴

El más grande de sus “delitos” de la época, el de amotinarse en la plaza mayor, ¿habría sido por el pulque, o éste fue sólo un pretexto?

Desde su primer informe sobre el tumulto enviado al rey, el conde de Galve aseguró que “sobre las causales de lo referido se discurre, con la ordinaria variedad de afectos e inteligencias, la que tiene más contestación en la de hombres de graduación, letras y experiencia es la embriaguez general de la gente común”. Según el virrey, el “dispendio libre y abundante” de la bebida del pulque, exacerbado ese día por tratarse de un día festivo, fue el que propició que el tumulto hubiera tomado en tan poco tiempo tan “crecido cuerpo”.¹⁹⁵

La Real Audiencia también adjudicó el fenómeno, en parte, a la impaciencia y embriaguez de muchos de los que habían acudido a la alhóndiga ese 8 de junio. Según los oidores, bajo el “falso pretexto de la falta de maíz empezaron a *levantar voces, que les daba su embriaguez tumultuosa*, luego piedras contra el real palacio”, y finalmente, su “rabiosa furia” e “irritación” los animó a iniciar el fuego.¹⁹⁶

Sigüenza fue de la opinión de que el pulque había provocado el motín, directa e indirectamente. Directamente porque ese día no había casi un sólo indio que no se hallara borracho, al igual que muchos otros miembros de la plebe citadina. Indirectamente porque como ya se ha visto, Sigüenza apoyó y reforzó la versión de que el motín había sido planeado en las pulquerías, además de que los negocios de las indias proporcionaban los recursos necesarios y deseados para seguir consumiendo el pulque. En su *Paraíso Occidental* aseguró que del consumo del mismo se desprendían las idolatrías, las

¹⁹³ “Informe de fray Antonio Guridi, ministro de Santiago Tlatelolco”, AGI, México, 333, ff. 497v. Los subrayados son míos.

¹⁹⁴ “Informe de fray Agustín de Vetancurt”, AGI, México, 333, f. 500r. El subrayado es mío.

¹⁹⁵ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 83r-83v.

¹⁹⁶ “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, ii. 22-23. Los subrayados son míos.

supersticiones y las malas interpretaciones del evangelio que los indios todavía arrastraban, después de casi doscientos años de adoctrinamiento. El pulque también los empujaba a robar, a matar, a cometer sacrilegios, sodomías, incestos “y otras abominaciones mucho mayores”, olvidando absolutamente “quien es Dios”.¹⁹⁷

Sin embargo, si bien el pulque era incitador de cuantos vicios había en lo moral y sumamente nocivo para los indios, en el fondo, según aceptó el virrey en un posterior informe sobre el motín al rey, la embriaguez constituyó también un “pretexto para ejecutar cuantas torpezas intentan”, pero *a cuya ejecución, “por la cortedad de sus ánimos”, no habrían llegado “sin la embriaguez”*.¹⁹⁸ A su hermano dirá que el abuso de dicho brebaje había dado “gran cuerpo, calor y materia dispuesta *a la del tumulto*”;¹⁹⁹ de donde se infiere que el pulque no fue una causa, sino un “aditamento” al motín.

A una conclusión parecida había llegado el arzobispo Aguiar y Seijas cuando, a pesar de enumerar los pecados que los indios cometían por esta bebida (“idolatrías, supersticiones, adulterios, incestos horribles en primer grado de línea recta y transversal, hurtos, homicidios y lo más tremendo, y cada día, pecados sodomíticos”), concluye que “el tumulto no fue por el pulque”.²⁰⁰ Como vimos, en sus informes enviados al rey discurre que hubo tres causas del tumulto. La “radical”, la prohibición de que se sembrara el trigo blanquillo; la “causa próxima”, la carestía de maíz, y la causa “ejecutiva”, más no “motiva”: el pulque adulterado con el que se embriagaron “los más” aquella tarde. Un análisis de los términos utilizados por el arzobispo nos harán comprender un poco mejor sus conclusiones. Al advertir que el pulque y embriaguez no constituían una causa motiva, señala que no habían sido la “razón o motivo” que había producido el tumulto. Ejecutivo o ejecutiva, en la época, se entendía aquello que no admitía “espera ni dilación”, que no permitía que se difiriera a otro tiempo su ejecución.²⁰¹ Es decir, el pulque por sí mismo no había producido el tumulto, pues como advierte en sus informes, “de esta bebida” tenían “suma abundancia” (con el sentido de cotidianamente). Sin embargo, “la línea” de su embriaguez de aquella tarde, que no era la de otras tantas veces, “como cuando se llenan de

¹⁹⁷ Cit. en *Alboroto y motín*, p. 112, n. 127; “Conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 112, n. 128.

¹⁹⁸ “El virrey de la Nueva España responde a la Real Cédula de V.M. de 11 de febrero”, AGI, Escribanía, 230 B, ff. 90r-90v. Los subrayados son míos.

¹⁹⁹ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 130. Los subrayados son míos.

²⁰⁰ “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, ii. 3-4.

²⁰¹ Ver DRL, pp. 102, 225; DRAE, ed. 1817.

pulque hasta la garganta y se están tendidos en el suelo”, sino “*de otra línea, en que se ponen calientes y furiosos*, como cuando andan con los cuchillos maltratándose e hiriéndose unos a otros”, más las otras causas aducidas, produjo el clima necesario para que estallara el tumulto. De ahí su conclusión en torno a este causal: “no fue por el pulque... pero fue con el pulque”.²⁰²

Otro de los acusadores de los indios en este sentido fue fray Francisco Castellanos, quien igual que Sigüenza y los “vasallos leales” -aunque éstos por distintas causas, como veremos-, fue de los pocos en expresar o admitir que el estallido del tumulto no lo había “admirado”. De hecho, según él, debía ser por “milagro de Dios” el que tal “torpeza” no se viera “frecuentísimamente repetida”, por la mencionada creencia de este personaje de que los indios aborrecían de muerte a los españoles y deseaban sacudirse “el yugo de la obediencia” al rey. Lo único que los había detenido era su propia naturaleza cobarde y abatida. En “su juicio”, entonces, no se atrevían a intentar semejantes actos, pero embriagada, “esta generación” se tornaba “*feroz, atrevida, insolente y de tanto arrojo que desprecian la vida y no temen la muerte*”. Y nadie, agrega, “es más dueño de la vida ajena que quien desprecia la propia”. En suma, según este fraile, “todos” los que vivían “entre indios ebrios” se hallaban en constante riesgo.²⁰³

Estos personajes aluden a un fenómeno que en el lenguaje jurídico se expresaba de la siguiente manera: la embriaguez era la “turbación de las facultades intelectuales”, un estado en el que las personas se hallaban privadas “del juicio y de la razón”, producido por el exceso de bebidas estimulantes. Este estado de “locura pasajera e involuntaria” podía ser un atenuante, en caso de haber cometido un delito bajo el mismo, cuando la persona, ignorante de sus efectos, bebía más “de lo que su cabeza puede soportar”. Sin embargo, cuando estos estados eran habituales o fingidos, o cuando la intención de cometer un crimen era anterior al estado de embriaguez, se convertían en un agravante de las infracciones. Incluso, la embriaguez podía ser “premeditada para animarse a la ejecución de un delito”.²⁰⁴ Y en este caso, de varios delitos, pues el delito general de la sublevación se compuso de muchos crímenes y vicios según las autoridades y vecinos españoles: la

²⁰² “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, ii. 1-4; “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, ff. 275v-276r.

²⁰³ “Informe de fray Francisco Castellanos”, AGI, México, 333, ff. 508v-509r. Los subrayados son míos.

²⁰⁴ DRL, pp. 227-228.

deslealtad al rey y al reino de la Nueva España; las agresiones contra las autoridades civiles y eclesiásticas y los vecinos españoles; los destrozos y apedreos de los edificios públicos; los incendios, los robos, etc.

Así, para muchos españoles miembros del grupo oficial la embriaguez de los indios podía haber sido premeditada para ejecutar otros delitos y llevar a ejecución sus más ruines deseos.²⁰⁵ Esto parece coincidir, por un lado, con la idea de la conspiración, y por el otro, con el estereotipo construido del indio, desde tiempo atrás, como un ser corto de ánimos y cobarde, pero con la suficiente malicia intrínseca para planear un asalto general contra los españoles y hacerse de los medios necesarios, entre ellos el pulque que los animaría, para ejecutar tal plan. ¿Acaso no estaban dotando también a los indios de astucia, sagacidad y audacia²⁰⁶ en esta caracterización?

Imágenes hijas del miedo, de la tradición y de la apolo gía

“Mucho más que esto, en orden a que los indios estén separados de los españoles, se hallará en los primeros libros capitulares de esta ciudad... no por otro motivo sino el de asegurarles de los indios en algún movimiento en que les indujese la inconstancia en lo bueno... y la innata malicia con que aborreciendo a los españoles (aun cuando más los benefician) proceden siempre...”

Carlos de Sigüenza y Góngora.²⁰⁷

Sigüenza describe de manera casi poética las intenciones y las armas que los indios poseían durante sus “pláticas” en las pulquerías, cuando se hallaban preparando el levantamiento. Lo primero que deseaban hacer, imagina, era quitarle la vida al virrey, quemar el palacio, “*hacerse señores de la ciudad y robarlo todo*”, además de otras posibles perversidades. Y, prosigue, “sin tener otras armas para conseguir tan disparatada y monstruosa empresa sino

²⁰⁵ También la Real Universidad era de esta opinión. Según reza su informe, puesto que los indios ya tenían “conocido esto”, no había delito en el que se les aprehendiera en que no se excusaran con la embriaguez y consiguieran con ello menores penas. La embriaguez también servía para alentarse a cometer esos mismos delitos, “Informe de la Real Universidad sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 577v.

²⁰⁶ Según RAEA, ed. 1726 y 1739, astucia era el “Ardid y cautela maliciosa para engañar, usando con sagacidad de medios al parecer no proporcionados al fin que se desea”. El astuto era una persona advertida, maliciosa y sagaz, que usaba de ardid, estratagemas y astucias para conseguir su intento. Sagaz era “la persona ladina, astuta y prudente, que rastrea las cosas antes que vengan, por las señales que ha observado, y aplica medios convenientes a evitarlo o conseguirlos”. Audaz era la persona atrevida, osada, intrépida y temeraria, y casi siempre “se toma en mala parte” (es decir, en sentido negativo, cuyas acciones suelen provocar algún mal o desafiar algo establecido).

²⁰⁷ AGN, Historia, vol. 413, cit. en A. Mayer, *Dos americanos...*, pp. 367-368.

las del desprecio de su propia vida que les da el pulque y la *advertencia del culpabilísimo descuido con que vivimos entre tanta plebe*, al mismo tiempo que presumimos de formidables”.²⁰⁸

Ya hemos visto cómo para muchos de los miembros del grupo oficial el pulque se convirtió no en una causa, sino precisamente en una especie de arma, de agregado que sirvió para animar a los indios a cometer un acto que deseaban y que incluso podrían haber planeado tiempo atrás. Sin embargo, a esta *arma anímica* se añadieron otras de tipo más “físico”, que sirvieron para atacar a los blancos de su ira. En su pesquisa, la Sala del Crimen preguntó a los testigos qué “armas e instrumentos” llevaban los sediciosos.²⁰⁹ Las piedras abundan en estas declaraciones como las principales armas de los “agresores”; algunos incluso dirán que fueron las únicas utilizadas por los indios y plebe.²¹⁰ Como hubo soldados que recibieron “flechazos”,²¹¹ estas armas se añadirían en algunos informes posteriores. El arzobispo, por ejemplo, aseguró que los indios traían consigo una inmensa cantidad de piedras y flechas, aunque éstas eran, según él, “para dar fuego al palacio real y a la casa del corregidor”.²¹² El prior del Consulado Luis Sánchez de Tagle, observó que además de piedras algunos amotinados traían machetes,²¹³ y los miembros del Cabildo informaron que para prender fuego al palacio se ayudaron de “prevenidas materias de alquitranes, ocotes y teas y otros géneros”.²¹⁴

Por otro lado, cuando comenzaron a robar los cajones abrieron primero aquellos que contenían diversos instrumentos de hierro y armas, según Sigüenza. Así lograron hacerse de barretas y hachas para poder abrir los restantes cajones; de machetes y de cuchillos. Y finalmente, el mismo Sigüenza y otro testigo afirmaron que algunos sediciosos

²⁰⁸ *Alboroto y motín*, p. 60. Los subrayados son míos, como todos los que se encontrarán a partir de ahora.

²⁰⁹ “Auto y cabeza de proceso”, en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 4.

²¹⁰ Por ejemplo, los dos oficiales de pluma de los corredores de la Real Audiencia, Pedro de Santoyo, quien declaró que “no vio que los indios llevasen otras armas que piedras” (él mismo recibió una pedrada por la que tuvo que retirarse a su casa), “Declaración de Pedro de Santoyo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.2, i. 10 y “Declaración de Diego de Navarizo”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 15; el sota alcaide de la Real Cárcel, “Declaración de Nicolás Calderón”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 17; el ex alcaide de la misma cárcel, “Declaración de Matheo Cortés”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.2, i. 20, entre otros.

²¹¹ “Declaración de Julio de Velasco, maestro de carroceros”, AGI, Patronato, n.1, r.2., ii. 21-22.

²¹² “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r. 22, i.2.

²¹³ “Informe de don Luis Saenz de Tagle”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 77.

²¹⁴ “Informe de la Ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, i. 1.

no indios llevaban espadas.²¹⁵ Sin duda el fuego se convirtió en el arma más poderosa y significativa de los indios, pues recuérdese que según los testigos el incendio fue provocado por indios e indias exclusivamente.²¹⁶ Pero aun antes de que éste comenzara, los españoles ya habían sido invadidos por el miedo; muchos incluso, antes de que pudieran ver con sus propios ojos lo que estaba sucediendo.

Los españoles son invadidos por el miedo

Aun antes de que el alboroto tomara el cuerpo de un tumulto, según algunos testimonios, los indios ya habían comenzado a atacar a los españoles. Cuando los sediciosos, “la mayor parte” indios e indias, se dirigían al palacio arzobispal, según Lucas Gutiérrez de Cabiedes, pasaron por la calle del Reloj, donde él tenía una tienda de cacao y azúcar. Al momento de pasar les oyó decir: “¡hoy se ha de acabar esto!”, “¡han de morir estos cornudos!” Para intentar “contenerlos”, el testigo les dijo que “no hablasen así”, y enseguida los indios “se alteraron” contra él y aventaron piedras contra su casa, por lo que tuvo que encerrarse.²¹⁷ De regreso del palacio arzobispal hacia la plaza, según otros dos testigos, los indios venían tirando “pedradas” a “los hombres españoles que había en la calle”.²¹⁸

Las pedradas al palacio, dice Sigüenza, producían un ruido en las puertas y ventanas que excedía al que podían hacer “más de cien cajas de guerra que se tocasen juntas”. Además, los sonidos producidos por los gritos de los tumultuosos y aquél “alarido tan uniformemente desentonado y horroroso” que se escuchó cuando las puertas del palacio se cerraron, causaron mucho “espanto”. A ello habría que sumar la impresión que pudo provocar ver surgir de entre las calles, la plazuela de El Volador y otras zonas de la plaza mayor a “bandadas de hombres” corriendo, armados con piedras y algunos medio desnudos. El mismo Sigüenza admite que después de haber oído y visto estas cosas sintió

²¹⁵ *Alboroto y motín*, pp. 70, 72; Declaración de Marcos Prieto, maestro de boticario”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 26.

²¹⁶ N. Silva en su trabajo citado hace una interpretación de los usos y significados que el fuego pudo tener para los sediciosos, *La política...*, pp. 449-452.

²¹⁷ “Declaración de Lucas Gutiérrez de Cabiedes” (29 julio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2, ii. 28-29.

²¹⁸ “Declaración de Bartolomé del Castillo”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 6; “Declaración de Pedro de Santoyo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.2, i. 9.

mucho miedo, tanto que le llevó algún tiempo reponerse del mismo y animarse a regresar a la plaza.²¹⁹

La rebelión siguió su curso y a las pedradas y proclamas sobrevino el fuego. El mismo Lucas Gutiérrez, quien como se dijo se había encerrado después de ser atacado por los sediciosos, contempló aterrado desde su azotea cómo venían hacia su casa algunos de ellos para intentar incendiar sus puertas; según él, porque “juzgaron” que desde su balcón se “habían disparado también armas de fuego”.²²⁰

La noticia del “tumulto de indios” se esparció rápidamente desde el centro de la ciudad hacia las “salidas”. Las “voces” de los vecinos que se apresuraron a dejar la ciudad advertían a los que venían hacia la misma sobre la violencia de los sediciosos y algunos, incluso, sobre sus ataques indiscriminados. Según su relato, el escribano del rey y receptor de número de la Real Audiencia, Francisco Hernández, quien el 8 de junio se hallaba en la obra de la calzada de Guadalupe, venía con Joseph Cumplido de regreso a la ciudad cuando en la misma calzada “un cochero que iba en una carrosa dio noticia de que se había atumultuado la ciudad”. Un poco más adelante, antes de llegar al puente de Santa Ana la Vieja, vieron “una luminaria grande que parecía ardía” todo México, y ya en el puente “se oyó mucho rumor de gente y voces de diferentes personas que decían *que a cuantos pasaban mataban*”.²²¹

El prior del Consulado, Luis Sánchez de Tagle, relata cómo cuando venía de San Cosme, en el puente de Alvarado, oyó “a una mujer que había tumulto en la plaza”; a la altura de San Juan de Dios lo confirmó al ver unos coches que se regresaban a San Cosme, y de uno de ellos alguien le gritó que se volviera también, que lo podían matar, por el mucho “ruido que había”. El prior aprovecha esta anécdota para establecer su lealtad y aplicación al servicio del rey, pues comenta que les respondió a estos sujetos que debían “todos acudir” al virrey “y al real palacio”, al tiempo que ordenó a su cochero acelerar hacia la plaza.²²²

Muchos otros vecinos se encerraron en sus casas. Al contador Antonio de Deza y Ulloa le costó mucho trabajo conseguir barretas para llevarlas al palacio e intentar apagar

²¹⁹ *Alboroto y motín*, pp. 65-67.

²²⁰ “Declaración de Lucas Gutiérrez de Cabiedes”, AGI, Patronato, n.1, r.2, ii.28-29.

²²¹ “Testimonio de Francisco Hernández, escribano del rey y receptor de número de la Real Audiencia”, en “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, i. 58.

²²² “Informe de don Luis Saenz de Tagle”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 75-76.

el fuego, pues explica que “por lo temerosos” que estaban los vecinos nadie quería “abrir sus puertas”.²²³ Algunas mujeres, esposas e hijas de los funcionarios y vecinos de la ciudad se “acogieron”, para protegerse, en la casa de Luis Sánchez de Tagle. Una de ellas fue doña María de Parva, esposa del gobernador del marquesado de Valle, Alonso de Morales.²²⁴ Y según el virrey, una de las razones por las que muchos hombres se ofrecieron “voluntariamente” como soldados y cavos al servicio de las distintas compañías, fue por “haber sido común su riesgo con el movimiento de los naturales”.²²⁵

Sin embargo, si bien el miedo, “el horror” y “la confusión”²²⁶ fueron experimentados por muchos ciudadanos aquella noche, algunos sujetos se sabían más propensos a los ataques de los sediciosos.

El ya mencionado Francisco Hernández establece claramente el tipo de miedo que algunos individuos pudieron tener. Aunque como ya vimos, asegura en su relato que escuchó de varias personas que los tumultuarios estaban matando “a cuantos pasaban”, impidió que al alférez Cumplido se dirigiera al centro de la ciudad, tal como quería. Le explicó “que no hiciese semejante exceso porque *a los primeros que habían de matar habían de ser a nosotros*”, “por considerar que *a los que administraban justicia son mal vistos y odiados, particularmente cuando se había experimentado y ejecutado muchas prisiones de personas facinerosas*”. Cumplido, aparentemente convencido con tales argumentos, aceptó que lo mejor era regresar al santuario de Guadalupe y volver a la Audiencia al día siguiente.²²⁷ Sin conocer exactamente quiénes ni por qué se habían amotinado, Hernández y Cumplido ya se sabían especialmente propensos a los ataques de “la ciudad” “atumultuada”. Se pudiera argumentar que se trataba de una simple excusa para cubrir el miedo, hasta cierto punto “natural”, de acudir a la plaza; sin embargo, por las mismas declaraciones del escribano parece más factible el pensar que ese miedo era producto de sus propias acciones previas (el haber arrestado a muchos “facinerosos” y el

²²³ “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 29.

²²⁴ “Informe de don Luis Saenz de Tagle”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 75-76.

²²⁵ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 85r.

²²⁶ Estas expresiones fueron utilizadas por varios personajes y corporaciones en sus informes para describir dramáticamente lo sorpresivo del acontecimiento y la forma en la que los amotinados aprovecharon esta circunstancia. Véase por ejemplo el informe del Cabildo, cuyos miembros aseguran que, “validos del horror y confusión de la noche”, los amotinados fueron a “cometer un delito atroz y desusado”, “La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 58. Ver también “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 27-28.

²²⁷ “Testimonio de Francisco Hernández”, AGI, México, 202, n.7, ii. 58-59.

“administrar justicia”), y que lo más probable es que sospecharan quiénes eran los sujetos levantados y sus motivos.

En el informe de Joseph Cumplido, como era de esperarse, también se nota este temor particular ante los amotinados; pero además, también nos permite ver su concepción de los mismos como hombres vengativos, decididos y hasta *manipuladores*. Supuestamente por su gran celo en no permitir la entrada de bebidas prohibidas a la ciudad y controlar a los que vendían y bebían pulque, Cumplido se sabía odiado de “los viciosos y amigos” de embriagarse. Según él, como ya se ha mencionado en otro capítulo de este trabajo, ese fue el origen de “las voces” que en su contra se levantaron el 8 de junio. Pasada aquella “rebelión”, dice el alguacil de Guerra, y “ya que por sí no podían” hacer nada en su contra, “*por ser personas de tan poco ser, se valieron de otras de autoridad*” para “lograr el tiro que contra mí intentaron”. Es decir, Cumplido confiere a los amotinados, y sobre todo a los indios, la capacidad de utilizar a otros para conseguir sus objetivos políticos, pues bajo el pretexto del grave riesgo que Cumplido corría, los indios y sus aliados de “autoridad” (no dice quiénes sean) intentaron alejarlo de cualquier cargo o comisión en torno al pulque. Y si no se hubiera prohibido éste, señala el alférez, “estos unos y otros” “*arriesgaran sus vidas* porque yo no volviera a tener jurisdicción sobre los que lo vendían y bebían”. Concluye: “pero ya bendito sea Dios cesó este encono o por lo menos la ocasión de que pretendiesen mi ruina”.²²⁸

Muchos otros testimonios confirman esta *conciencia*, personal y de grupo, de una mayor *vulnerabilidad* a los ataques de los amotinados. Cuando Antonio de Deza y sus hermanos Miguel de Ubilla y Fulgencio de la Vega llegaron al cementerio y se percataron del “demasiado concurso de gente que componía el dicho tumulto”, fueron detenidos por “distintos eclesiásticos” que les dijeron que no pasaran “más adelante porque de conocido” entraban “a peligro de la vida”.²²⁹ También al fiscal Escalante, unos religiosos y don Juan del Águila le advirtieron “que la pretensión de entrar” a la plaza “era temeridad de exponerse a perecer y sin remediar nada”, puesto que iba solo.²³⁰ Alonso de Morales, que estaba en el convento con el virrey, recibió de éste la orden de ir a la plaza a reconocer qué estaba pasando. Salió del convento con algunos religiosos que, como él, estaban “recelosos

²²⁸ “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, i. 14.

²²⁹ “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 25-26.

²³⁰ “Informe del señor fiscal don Juan de Escalante”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 66.

de lo que pasaba”. Y una vez en la calle, al observar a la “gran multitud de plebe” que se dirigía a la plaza mayor, resolvieron que no sería conveniente que Morales fuera a la misma; así que entró a la casa de Fernando de Deza, ubicada frente al convento. Los religiosos en cambio sí fueron a investigar, señal de que no se sentían en peligro. Morales se mantuvo en aquella casa observando por la ventana, hasta que vio que el conde de Santiago y otros caballeros entraron y salieron del convento; entonces, aparentemente animado, se fue a su casa para juntar a gente y unirse al capitán Luis Sánchez de Tagle.²³¹ Este último, por cierto, también se percató de que los indios, mestizos y mulatos que estaban entrando al palacio “expresaban” su nombre; al escucharlos se regresó de inmediato a su casa “para defenderla de los incendios” que ya habían iniciado. En efecto, según su declaración, tres veces atacaron su casa con piedras los tumultuarios, “queriéndome derribar las puertas”, pero “por la resistencia que hallaron” terminaron por irse.²³²

Y tales temores no eran infundados. Como se recordará, los sediciosos buscaron a diversos personajes y atacaron o intentaron atacar sus casas; entre ellos al corregidor y su mujer y a Joseph Cumplido ¡Y qué decir del virrey! Repetidos testimonios, como se ha visto, aseguraron que las principales consignas de los tumultuosos iban dirigidas contra el conde de Galve. El ataque contra el palacio era un ataque contra él y todo su “mal gobierno”; pero para muchos resultó evidente que los sediciosos no se conformarían con embestirlo “simbólicamente”: también querían matarlo -y a toda su familia. En el convento de san Francisco, cuando el conde de Galve quiso salir de inmediato a remediar el tumulto, los religiosos lo detuvieron dándole, en sus propias palabras, las siguientes “razones de congruencia”: la de mi riesgo “y el consecuente de todo el reino, en el contrario acaecimiento de mi falta”; “la *ojeriza del pueblo*, con el error concebido de haber estancado los granos por conveniencia propia, *declaración de su encono, con el acometimiento a palacio y amenazas, principales de mi muerte y la de todos los de mi familia*”, y la de *componerse gran parte de los tumultuantes de gente embriagada e incapaz de respecto*”.²³³

²³¹ “Informe del gobernador del estado”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 38-39.

²³² “Informe de don Luis Saenz de Tagle”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 77.

²³³ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 129.

Según Cerecedo, otro argumento de los religiosos y caballeros presentes fue que “concurriese mucho mayor” número de personas “a su asistencia”.²³⁴ Su sólo presencia podía alterar aún más los ánimos de los presentes y se podrían agregar incluso más inconformes a la sedición. También para la Real Audiencia, dado el “crecido número de plebe levantada”; “las infaustas voces que prorrumplía”; “la multitud de piedras que tiraba”; “la *soltura con que corría su insolencia*” y el “*ningún respeto con que atendía lo más santo y venerable*”, lo más “conveniente” había sido el que el virrey “que no saliese del convento”.²³⁵

Pero no sólo el conde de Galve fue invadido por el miedo; también su mujer. Según Antonio de Jubera la virreina tuvo que ser ayudada por los religiosos y “caballeros de su familia” cuando llegó al convento de San Francisco, “por los muchos achaques que padece y gran susto que recibió”.²³⁶ Y el conde de Galve, por su parte, escribió al rey que esa noche se sintió “indefenso, a merced de los tumultuantes y sin fuerzas ni medios regulares de oposición”.²³⁷

La mayoría de estos personajes, sin embargo, encontró una justificación razonable para explicar la persecución y el odio que despertaban en los tumultuosos: por la labor de administrar justicia, con los aprehendimientos y castigos que conllevaba; porque el pueblo se había hecho una idea errónea de que el virrey “estancaba” los granos; porque la mayoría se hallaba embriagados y por tanto incapaces de respeto; porque allí se había guardado en alguna ocasión maíz (como en el caso del ataque a las casas del marqués del Valle) o porque, como dijo el arzobispo refiriéndose a las agresiones contra la casa del corregidor, de él “o de sus criados les parecía estar más [a]graviados”.²³⁸ Sin embargo, algunos argumentos dentro de estos discursos ya sugerían otras explicaciones que tenían que ver más con un supuesto carácter de los amotinados, especialmente los indios.

Sigüenza escribe, por ejemplo, que le parecía que las “desvergüenzas”, los “apodos” y las “maldiciones” de los sediciosos “contra aquellos príncipes”, el virrey y la

²³⁴ “Informe de don Juan de Cerecedo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 42.

²³⁵ “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 24.

²³⁶ “Informe de Jubera”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 17.

²³⁷ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 77r.

²³⁸ “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, i. 2; “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 23.

virreina, jamás habían sido pronunciadas hasta ese momento por “*racionales hombres*”.²³⁹ Pero esta idea sería reforzada y confirmada por los desacatos que los indios mostraron ante los miembros del estamento más venerable, desde la perspectiva cultural de la época, y a los símbolos más sagrados que les daban sustento. Todo esto, a pesar de las ligeras variaciones en los testimonios de los adeptos del grupo oficial, como veremos enseguida.

Según Sigüenza, los padres de la Compañía de Jesús y los religiosos de la Merced acudieron a la plaza para intentar, con sus exhortaciones, aplacar a la plebe. Se valieron de imágenes de Jesucristo y de María; los jesuitas rezaron “el rosario a coros con devota pausa”, mientras los mercedarios cantaron “las letanías con suave música”. Por la inmensidad de piedras que entonces “llovían” tuvieron que dispersarse, para continuar predicando en distintos sitios de la plaza. Sin embargo, sus palabras eran en vano, “porque o no los atendían o los silbaban”. Pero tal situación no debía sorprender, dice Sigüenza, si casi lo mismo “hicieron con el venerabilísimo Sacramento del altar”. Éste fue sacado del sagrario de la catedral por el Dr. Manuel de Escalante al iniciarse el incendio, y

acompañado de clérigos y de españoles, *pensando seguiría a su Dios y señor toda la plebe*, se arrojó a la plaza; pero empeñados en tirar piedras, en poner fuego y en robar los cajones los que en ella estaban, *ni le doblaban la rodilla ni le adoraban*; sólo unos que habían comenzado a quemar el magnífico palacio nuevo del marqués del Valle, a persuasiones eficacísimas de don Manuel y a la presencia temerosa y venerable de aquel señor, ellos mismos lo apagaron y, sin duda para ir a robar a la plaza, se retiraron de allí.²⁴⁰

Por su parte, Lucas Gutiérrez aseguró que si los amotinados no quemaron su casa fue porque unos “clérigos y padres de la Compañía les detuvieron”, “diciendo[les] que mirasen que eran casas de la santa iglesia catedral”. Sin embargo, este mismo testigo declaró que Manuel de Escalante y Mendoza salió por dos ocasiones para ver si “contenía” a los sediciosos, pero él y el Santísimo Sacramento que llevaba “fueron *tan desacatados* que a *empellones los indios y amenazando con piedras a dicho doctor* prebendado, le hicieron retirarse”.²⁴¹

Ya antes había salido a intentar aplacar el tumulto el provisor Antonio de Anuncibay, canónigo de la catedral, pero tampoco había sido atendido. Pero el colmo,

²³⁹ *Alboroto y motín*, pp. 69-70.

²⁴⁰ *Alboroto y motín*, p. 71.

²⁴¹ “Declaración de Lucas Gutiérrez de Cabiedes”, AGI, Patronato, n.1, r.2, ii.28-29.

según se desprende de los informes del grupo oficial, fue el desacato que el vulgo tuvo para con el arzobispo, “cuya presencia gravísima no bastó a contener el raudal *arreatado y furioso de hombres, sólo en el nombre*”.²⁴²

Sigüenza también consigna la desatención de la plebe a la “autoridad y presencia verdaderamente respetable, cariñosa y santa” del arzobispo, y la falta de “respeto a la cruz” que presidía al séquito compuesto “de solos clérigos” que lo acompañaban -y entre los que iba el propio Sigüenza-, pues la plebe les “disparó” gran cantidad de piedras.²⁴³ También su hermano, Francisco de Sigüenza, acompañó al arzobispo “entre la muchedumbre que le seguía” hasta donde pudo llegar, a casusa de la “infinidad de piedras que llovían”. Comenta al respecto que los amotinados no mostraron ningún respeto “a su venerabilidad”.²⁴⁴

En Antonio de Jubera encontramos un nuevo testimonio sobre la rebeldía ante lo más alto de la jerarquía eclesiástica en la Nueva España. En cuanto le informaron del suceso, el virrey le ordenó que acudiera con el arzobispo a solicitarle que saliera “a la plaza a ver si con su presencia podía aplacar la maldad cometida por los indios”. Cuando llegó a las casas arzobispales, que ya estaban cerradas, los capellanes y pajes del arzobispo le dijeron que éste ya “había salido, aunque muy achacoso, a la plaza en su coche con dos mulas y *que era tal la embriaguez de los indios y la desatención que tuvieron a su persona que de una pedrada le derribaron al cochero en el suelo, con que le fue forzoso volverse a su casa, sin atreverse a salir por hallarse muy malo y con un corrimiento en la cara que le apuraba mucho*”.²⁴⁵

Y el mismo arzobispo narra cómo salió “luego que comenzó el tumulto para detenerlos”, pero no lo pudo “conseguir porque *no estaban capaces de persuasión*, antes sí puse a riesgo mi persona, y *hasta a la ley y al arzobispo arrojaban tantas piedras que fue forzoso volverme a mi casa*”.²⁴⁶ Su presencia y todo aquello que pudiera decir o hacer, para esos momentos, no servía de nada. Es imposible saber cómo percibió esta situación: el ser menospreciado y su impotencia para solucionar este conflicto. Habrá que decir que se trató de uno de esos conflictos en los cuales, regularmente, los altos jerarcas de la Iglesia podían

²⁴² “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, i. 23.

²⁴³ *Alboroto y motín*, pp. 65-66.

²⁴⁴ “Informe de don Francisco de Sigüenza”, doc. 1, pp. 117-119.

²⁴⁵ “Informe de Jubera”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 16-18.

²⁴⁶ “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r. 22, ii.2-3.

tener un papel de primer orden; podían llegar a ser los restablecedores del pacto social, los garantes del orden. Por todo ello, es probable que la reacción que los tumultuarios tuvieron con él lo pudiera haber afectado en un nivel más íntimo. Sin embargo, quedaba el consuelo, si se puede llamar así, de atribuir su falta de autoridad al *estado de los indios* y a su desdén, por igual, a la ley y a la Iglesia.

Pero algunos otros temores más se asomaron por los discursos de los españoles del grupo oficial. Ya vimos que algunas autoridades juzgaron posible que los tumultuarios “acometieran” contra los edificios públicos en los que se guardaba dinero para robarlo. Así lo creyeron, por lo menos, el virrey; el capitán de la compañía de palacio; el contador Juan José de Veitia Linaje, quien además informó que en efecto, una tropa de gente había intentado entrar a la Aduana; el contador Antonio de Deza y Ulloa; el prior Sánchez de Tagle y otros nobles de la ciudad. Las “secretas” diligencias que llevaron a cabo para resguardar los tesoros de Hacienda, tales como esconder el dinero en un pozo o arriesgarse a entrar al palacio para proteger las joyas y la caja real, develan que en realidad se temía que los amotinados pudieran atreverse a saquear.²⁴⁷

No fue menor el temor que los invadió, poco después de terminado el tumulto, de que asaltaran a los transportistas del maíz y otros bastimentos para la ciudad de México, y así lo demuestra la orden dada a Francisco de Sigüenza, el 9 de junio como a las 3:00 de la madrugada, de que acudiera con 8 o 10 hombres armados a los caminos de Cuautitlán y Nuestra Señora de Guadalupe a escoltar hasta la ciudad las recuas con maíz que encontrara “de la tierra adentro”. El mismo Francisco explica que ello se debió a “la poca seguridad que se tenía de que los indios no saliesen a quitarlos”, cosa que también preocupaba a los arrieros, pues algunos de ellos se detuvieron en Tlalnepantla “de temor de los indios”.²⁴⁸ El regidor perpetuo de México, Juan Manuel de Aguirre, quien fuera enviado a Chalco a buscar maíz, solicitó el 9 de junio al virrey “gente para que fuesen a encontrar” las canoas “por el riesgo que traían”, pues los indios ya habían “robado algunos maíces en la acequia” el día anterior. El 10 se emitió un decreto para que le fueran facilitados “de cualquiera de

²⁴⁷ “El Virrey a S.M., recomendación de Don Juan José de Veitia”, AGI, México, 60, r. 4, n. 19, ii. 2-3; “Informe de don Joseph de Veitia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 13-14; “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 28-29.

²⁴⁸ “Informe de don Francisco de Sigüenza”, doc. 1, p. 118.

los cuerpos de guardia” los hombres necesarios para vigilar la conducción de las canoas. Así recibió el regidor el apoyo de 30 hombres de la compañía de José Mateo Guerrero.²⁴⁹

Pero sin duda alguna el mayor de los miedos lo provocaban las posibles réplicas sediciosas o, en palabras del virrey, “los alborotos posteriores que amenazaban de calidad”.²⁵⁰

En los días y meses siguientes al tumulto el miedo a otro levantamiento fue un pretexto perfecto para militarizar la ciudad y sus alrededores, una buena ocasión para fulgurar, aprovechada por los hombres más prominentes del virreinato y por otros que deseaban escalar en la red de poder político de la ciudad,²⁵¹ y acaso un sentimiento genuino, emanado de un evento que algunos vecinos pudieron percibir como amenazante para el orden establecido.

Como fuera, el motín y el temor a otros “movimientos” produjeron un estereotipo de los “alborotadores”, “agresores” y “facinerosos”,²⁵² “delincuentes” de un tipo muy distinto a los delincuentes comunes, ladrones, salteadores, vagamundos y otros: un tipo de delincuente político, de quien se podía temer que organizara un acto subversivo. Y puesto que la mayoría de los representantes de la “versión oficial” consideró que los indios habían sido los maquinadores e iniciadores del tumulto, el referente de ese “alborotador” era muy probablemente un indio. Varios meses y aun años después de ocurrido el levantamiento de México, se seguían persiguiendo; es decir, se les seguía temiendo.²⁵³

Se reforzó entonces, la figura de los indios como el *enemigo interno* del reino, para algunos, acaso más peligrosos que los enemigos externos (piratas, corsarios y “armadas mayores” de potencias extranjeras). En 1694 el conde de Galve informaba al rey sobre los

²⁴⁹ “Informe de Juan de Aguirre”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 63-64.

²⁵⁰ “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 78v.

²⁵¹ Tal pudo ser el caso del alférez Cumplido, quien en su informe relata que por su “cuidado se sosegaron las guerras y apedreos de Santiago con gran peligro de muchas personas que se hallaban en ellas” y del suyo propio, pues se había incorporado “muchas veces en medio de ellos por prender a los cabezas que sobresalían y capitaneaban y todo por cumplir con la obligación” de su oficio “y dar gusto” al virrey, de cuya “grandeza”, esperaba “el premio” de su “obrar”, “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, i. 18.

²⁵² “Delincuente malvado, lleno de delitos, desbocado y disoluto”; promotor de sediciones. Disoluto: adjetivo que significa “libre, licencioso y entregado a todo género de vicios y desórdenes en sus costumbres”, RAEA, eds. de 1732 y 1780.

²⁵³ En agosto de 1693, por ejemplo, una de las tareas de Joseph Cumplido, como alguacil de Guerra, era la de perseguir y atrapar a “delincuentes facinerosos y alborotadores que se conozcan”; labor que se hallaba ausente en la descripción de sus quehaceres cuando fue nombrado en el cargo, en 1684, como tampoco se hallaba en las tareas propias del cargo de alguacil mayor de la ciudad (conferido en 1688). Véase el capítulo II de este trabajo donde se describen algunas de esas tareas, así como “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 43-45, 64-65.

motivos que lo habían llevado a mantener, con recursos del real haber, las dos compañías de caballos de 50 hombres cada una,²⁵⁴ formadas finalmente por “la necesidad precisa y urgencia del tumulto”. Después de advertir lo “indefenso de este dilatado reino y su desabrigo para algún reparo y resistencia de las hostilidades”, explica que por otras “inquietudes y tumultos de donde los hurtos y robos llegaron a aumentarse”, había sido preciso dividir las compañías en escuadras para que rondaran la ciudad de México; como también “para el reparo y recelo de mucha inquietud con la falta continuada de las cosechas del trigo”, que aunque no había sido absoluta, se había “experimentado en la mayor parte”. Para prevenir entonces, cualquier “acaecimiento” en la ciudad provocado del “insulto de la plebe, que es crecidísima”, era necesario que dichas compañías auxiliaran a la guarda del palacio, pues ésta, por su corto número, no podía ofrecer resistencia a los agresores, como se había experimentado el 8 de junio.²⁵⁵

Dentro de la misma línea justificativa, el conde de Galve convirtió en prueba las advertencias anónimas que recibió en “un pliego” que contenía dos interesantes cartas. Según explica al rey, estas cartas, con fecha de 23 de diciembre de 1692 -es decir, unos meses después de ocurrido el tumulto- sólo pretendían darle noticia y prevenirlo “de parte de Dios y con motivo de mirar sólo a V.M.” y a su obligación, para que tratara de estar “con cuidado”, pues “había de tener *enemigo en el reino* por mar y tierra con brazo de rey y *que los mayores serían naturales (que ni han vivido ni viven contentos por desear más y vivir más conformes con la idolatría que con nuestra santa fe)*, y que *si no quería perder el reino y la vida*, previniese gente para la defensa”.²⁵⁶

La acentuación en el aspecto religioso de la inconformidad de los indios sugiere que su autor pudo ser una persona del mundo eclesiástico. Sin embargo, lo que deseo destacar es que, más allá de que este testimonio fuera utilizado para justificar una medida político-militar que afectaba a las arcas reales, o que pueda inscribirse dentro de una larga tradición que confería a los indios el deseo vehemente de retornar a sus antiguas creencias

²⁵⁴ Para el virrey, el motín también había sido una prueba de que sus propuestas en materia de defensa no habían sido exageradas, y que de haberlas llevado a cabo desde su proyección inicial, el motín del 8 de junio o no se hubiera producido o no hubiera sido tan catastrófico. Sin embargo, el rey no era de la misma opinión, pues todavía a inicios de 1693, por real cédula, ordenaba al virrey que podía formar dos o tres compañías de caballería, de la gente que le pareciera más a propósito, pero sin otorgarles sueldos. De ahí la necesidad del virrey de justificar que durante tanto tiempo los recursos reales las hubieran mantenido, “El virrey representa los motivos para mantener las dos compañías”, AGI, México, 62, r.2, n.3, ii. 1-6.

²⁵⁵ “El virrey representa los motivos para mantener las dos compañías, AGI, México, 62, r.2, n.3, ii. 6-8.

²⁵⁶ “El virrey representa los motivos para mantener las dos compañías”, AGI, México, 62, r.2, n.3, ii. 8-9.

y prácticas religiosas, este texto convierte a los indios en los enemigos más temibles del reino, capaces de producir la pérdida del mismo para los españoles y la muerte del virrey. Las palabras que contenían las dos cartas (la segunda lo prevenía de posibles ataques de extranjeros por mar) no fueron interpretadas por el conde de Galve como incoherentes o exageradas. Por el contrario, se apresuró a prevenir al general de la flota española, “aunque sin darle particular noticia del motivo, porque no se publicase y fuese ocasión de mayores inquietudes”, y fortaleció las defensas de ambas costas del virreinato. En cuanto a la advertencia sobre los naturales, esta carta se sumó a sus propias observaciones sobre la inseguridad de la ciudad, por lo que contribuyó al mantenimiento de la militarización de la misma.²⁵⁷

La justificación ante la Corona de los enormes gastos en materia de defensa; defensa producida por un clima de miedo entre la élite citadina ante un nuevo levantamiento de los indios, y por la necesidad de someter cualquier inconformidad por esa vía -en otras palabras, por retomar el control político y social de la ciudad y sus contornos- y la construcción de una imagen de los indios como alborotadores, facinerosos y los enemigos “públicos” más peligrosos, iban de la mano.

Las variantes del discurso: sobre cómo el indio *recuperó* su carácter sumiso o *acentuó* su peligrosidad después del motín

Ya se mencionó cómo los miembros de la Audiencia informaron que los indios y plebe de la ciudad habían finalmente reconocido el “magnánimo corazón” del virrey al día siguiente del tumulto, cuando desde el más pobre hasta la “primera nobleza” le aclamaron “con voces respetuosas y lastimeras”: el conde de Galve, “asistido y acompañado de ministros togados y otros, del muy reverendo arzobispo, de toda la nobleza y vecinos honrados”, recorrió entonces las “calles y plaza” de la ciudad.²⁵⁸ Sin embargo, este discurso y las idílicas imágenes que evoca, tienen un fuerte sabor apologético y “triumfalista”; incluso el paseo del virrey, las más altas autoridades civiles y eclesiásticas y la nobleza local, tiene los colores de un “paseo triunfal” por la ciudad recuperada a los tumultuarios, indios y plebe.

²⁵⁷ “El virrey representa los motivos para mantener las dos compañías”, AGI, México, 62, r.2, n.3, ii. 8-10.

²⁵⁸ “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, ii. 24-26.

¿En realidad los indios de la ciudad y sus barrios, muchos de los cuáles se habían amotinado la noche anterior, amanecieron clamando al virrey, sumisos y obedientes? Esta, sin duda, es una pregunta difícil de contestar; pero podemos conocer cuáles fueron las impresiones de los españoles o cuáles fueron las que quisieron transmitir a sus destinatarios.

El relato del escribano Francisco Hernández es muy ilustrativo al respecto. Se trata de la descripción del supuesto “enfrentamiento” que tuvieron algunas compañías milicianas con los indios de Santiago Tlatelolco el 9 de junio. Ese día muy temprano, Joseph Cumplido y Hernández dejaron el santuario de Guadalupe y llegaron a la ciudad. Allí el alguacil de Guerra juntó a su gente, caballos y armas y formó una compañía que fue enviada al barrio de Tlatelolco. Hernández lo acompañó. En el camino se encontraron a Antonio de Deza y Ulloa y se unieron a su compañía. Al llegar a la plaza de este barrio y al mirar los indios que iba tanta gente armada, dice Hernández, “*huyeron por todas partes y se entraron dentro de la iglesia del convento, donde estaban muchísimos indios, así por el patio como por las azoteas*”. Los religiosos del convento se hallaban en actitud de “resguardo de los indios, diciendo en altas voces que por la pasión de Dios *dejasen a los indios que estaban muy quietos y obedientes*”. Respalando tales declaraciones, los indios hacían “*muchos actos de obediencia, poniendo las manos*”. Incluso, dice Hernández, “*muchos de ellos abrazaron al dicho alférez*” Cumplido. Al ver los españoles que estaban “*sosegados y quietos*”, se prepararon para regresar a darle cuenta al virrey, cuando vieron “venir gran muchedumbre de hombres a caballo con armas diciendo traían *orden de matar a todos los indios*”. Hernández y otros españoles, comprendiendo que los indios no eran una amenaza, y para “*evitar el mayor daño y que no fuese más crecido del que se había experimentado las horas antecedentes*”, procuraron “que dichos hombres no pasaran adelante, y sin embargo por ser muchos no se pudo conseguir, y pasaron y cercaron todo el convento de Santiago, queriendo entrar”. Los religiosos se opusieron gritando “que no tenían respeto a la iglesia”, que la profanaban, mientras los indios hacían “diferentes actos de obediencia” y gritaban “*que eran leales vasallos de su majestad*”, otros abrazaban a Cumplido y otros aseguraban “que ellos no se habían metido en nada, ni habían tenido culpa alguna en el suceso”. En estas demostraciones de subordinación de los indios y las

quejas de los frailes, que querían que los españoles los dejaran en paz, se pasó un buen tiempo, hasta que estos últimos decidieron regresar a reportarse con el virrey.²⁵⁹

Es decir, según Hernández, los indios de Santiago Tlatelolco, quienes para algunos como vimos, fueron los principales sospechosos de planear e iniciar el motín, el día 9 de junio estaban muy tranquilos y sumisos, declarando que eran leales vasallos del rey. Mientras los frailes, en actitud paternalista, los protegían de los españoles armados y dispuestos a matarlos. Ante esta escena, nuestro testigo consideró que los españoles no debían atacar a los indios, puesto que se hallaban obedientes, pero también, y esto parece importante, para “*evitar el mayor daño y que no fuese más crecido del que se había experimentado las horas antecedentes*”... ¿pensaría que ante un nuevo ataque los indios podrían emprender otra rebelión?

Ahora veamos la elaboración de un discurso muy distinto a partir del mismo suceso. El contador Deza y Ulloa ilustra cómo, con el paso del tiempo, se podía “construir” la imagen de un indio amotinado cada vez más peligroso. Por tratarse de un informe levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado a Madrid y dos relaciones de servicios enviados al rey para solicitar distintas mercedes, podemos inferir que la exageración progresiva de su actuación que veremos a continuación procede de la necesidad de ensalzar aún más sus méritos.

Pues bien, en su informe del 16 de junio, Deza y Ulloa explica que por “*decirse*” que la mayor parte de los tumultuarios procedían de Santiago Tlatelolco y por “*discurrirse* estarían con *prevención de guerra para segundo asalto*”, el virrey lo envió a *reconocer* el barrio, junto con su compañía, y le pidió que regresara a darle noticias *del estado en que se hallaban los indios*. Llegó hasta la plaza de dicho barrio y vio “gran cantidad de indios”; echó “mano a las armas de fuego” y aprestó a “los hombres que para esta *segunda función*” lo acompañaban -a los cuales había requerido en nombre del rey. Al ver esto los indios “echaron a correr” y “se metieron en el sagrado cementerio de aquella iglesia”. Hasta allí los siguió a caballo, pero “distintos religiosos” del convento franciscano lo tomaron de los brazos y le “pidieron con distintas y grandes demostraciones” que no les hiciera “daño, porque no eran aquellos cómplices en nada del alboroto de la noche antes”. El contador, “viendo el paraje donde estaban y [por] no llevar orden” del virrey “para pasar a otra

²⁵⁹ “Testimonio de Francisco Hernández”, AGI, México, 202, n.7, ii. 59-60.

demostración, y verlos *al parecer estaban muy obedientes y ser leales vasallos de su majestad, según demostraron*”, salió del cementerio. Recorrió “todas las demás calles del dicho paraje y viendo no haber en todas ellas ningún indio sino era en la torre y campanario de dicho convento”, se regresó a darle cuenta al virrey.²⁶⁰

En un resumen y ajuste de su relación de méritos y servicios, sacada en enero de 1694, afirma que el 9 de junio por la mañana acudió “con gente armada” a “reconocer el barrio de Santiago, *por la inquietud con que se dijo estar sus naturales para nuevo movimiento*”.²⁶¹ Pero ya en un segundo ajuste, hecho en febrero de 1703, su discurso adquirió nuevos tintes que, aunque sutiles, nos dan otra imagen de los indios “santiagueños”. En esta relación de méritos asegura que el 9 de junio acudió por órdenes del virrey a Santiago Tlatelolco “*que estaba en arma (sic)*”.²⁶²

De esta forma, en el transcurso de unos años los indios de Santiago pasaron de estar *posiblemente* inquietos -por una deducción de los propios españoles- a estar *en armas*, y por ende, sus órdenes y servicios transitaron de *averiguar* el estado de los indios a *pacificarlos*; escenario que se refuerza por la omisión, en sus relaciones de méritos, del estado pacífico y “obediente” en el que los encontró, según su primer informe.

El castigo a los agresores y el restablecimiento del orden: interpretación de algunas medidas punitivas y defensivas para restaurar el *status quo*

Como ya vimos en otro apartado, la idea de la justicia en su vertiente *vindictiva*, castigar “a quienes rompían el orden”, los “culpables”, y perdonar a los no culpables o inocentes, era uno de los atributos que en el discurso teológico cristiano se había atribuido a Dios. La balanza, la corona y la espada, esta última para representar el atributo de justicia y castigo, fueron símbolos divinos recurrentes en España desde el siglo XIV y en América desde la evangelización de los indios. Y no fueron pocos los que consideraron que Dios había delegado esos atributos al sumo pontífice, a los santos y “al gobernante civil legítimo”.

Dice Rubial:

²⁶⁰ “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 30-31.

²⁶¹ “Relación de los servicios del capitán Don Antonio de Deza y Ulloa”, AGI, Indiferente, 136, n.77, i. 10.

²⁶² “Relación de los servicios del capitán Don Antonio de Deza y Ulloa”, AGI, Indiferente, 136, n.77, i. 2. Ambas relaciones se encuentran en el mismo expediente. La de 1703, impresa, presenta problemas de numeración, originados de una errónea ordenación de las fojas digitalizadas por el AGI.

Con la implantación de un esquema familiar de obediencia (el Papa es el santo padre y la Iglesia la santa madre) la sociedad se convertía en un grupo de niños necesitados de guía y castigo, en un rebaño sumiso a las órdenes de su pastor. Por ello toda desobediencia (incluidas las rebeliones y la herejía) fue considerada un ataque directo a la autoridad de Dios. Se abrió así la justificación para condenar a la pena de muerte o a castigos violentos (como las mutilaciones o los azotes) a todo aquel que el orden eclesiástico, divinamente inspirado, considerara “culpable”.²⁶³

Uno de los trasfondos psicosociales y religiosos de la culpabilidad y el castigo era el miedo: un poderoso instrumento para muchas autoridades de la época, que podía garantizar el “correcto” estado de las cosas, el orden y la obediencia. Los castigos aplicados a los transgresores, ordenados y ejecutados por las autoridades civiles y eclesiásticas, no sólo eran el desenlace esperado de un proceso de aplicación de la justicia, sino que también constituían un acto ejemplar cuyo fin era intimidar al resto de la sociedad para que no cometieran ninguna irregularidad. Además, como hemos visto, en la época solía creerse que tanto las “naciones” como grupos o facciones de las sociedades podían ser “propensos” a cometer ciertos delitos, vicios y pecados, por lo que ese miedo debía también de servir como un “freno” a sus impulsos naturales. El miedo, los castigos ejemplares y el mensaje que se enviaba a través de todo ello formaban parte, en opinión de algunas autoridades, de una sana administración de justicia. Sin embargo, como se recordará, en la jurisprudencia doctrinaria paternalista y en el discurso de muchos religiosos se recomendaba el empleo tenue de los castigos para con los indios, considerados jurídica y espiritualmente como menores de edad. ¿Cuál fue la opinión de las autoridades civiles y eclesiásticas de la ciudad de México en torno a los castigos apropiados para los tumultuarios?, ¿permanecieron fieles a esa *tradición discursiva* de la corrección moderada de los indios?, ¿cuál fue la opinión de algunos de ellos sobre la aplicación del miedo preventivo y vindicativo, en otras palabras, sobre el curso de la administración de justicia en la ciudad?

El contador Antonio de Deza y Ulloa se enorgulleció de que él y sus hombres, en nombre de su majestad, hubieran dado los tumultuantes la noche del 8 “*el castigo que merecían, matando e hiriendo a todos los que se pudo*”. Cuando algunos seculares y religiosos le solicitaron, “con distintas exclamaciones”, que no hiciera “daño” a los

²⁶³ A. Rubial, *La justicia de Dios...*, pp. 97-98.

tumultuarios, les respondió que él “iba a castigar *el desacato tan enorme* que habían tenido”, y prosiguió “escaramuceando la plaza diversas veces”.²⁶⁴

De igual forma, en su reporte de lo sucedido el 9 de junio en el pueblo de Mexicaltzingo, refleja clara y crudamente su opinión sobre el carácter de las subversiones y los castigos que merecían los infractores. Al llegar al pueblo y ser recibido a pedradas, la oscuridad de la noche y la lluvia le impidió ver quiénes eran, y señala que de haberlo conseguido “les hubiera dado el cargo que merecía su desvergüenza”. Pero hizo resonar inmediatamente el clarín que llevaba y ordenó a los soldados que entraran con el mayor orden posible, “*disparando para que reconociesen iba gente española y ver si los instaba a que se juntasen para pasar a la demostración que merecían*”. Este “aviso”, además, podía servir para que “los pocos vecinos” que había “en el dicho pueblo, se alentasen”. Tal pareciera que el contador deseaba que los indios se juntaran y enfrentaran a su compañía para poder castigarlos como se *merecían*.²⁶⁵ Pues bien, si recordamos su respuesta a los clérigos que le solicitaron en la plaza que no dañara a los tumultuarios; esa especie de emoción que deja traslucir en su relato al describir una posible “segunda función” en Santiago de Tlatelolco el 9 de junio, y el que una de las razones para no “para pasar a otra demostración”, es decir, matar a los indios de ese barrio, había sido la de no contar con la autorización del virrey para tal acto, podemos inferir que para el contador no era suficiente castigo el encarcelamiento de los indios subversivos. Es probable que en esta opinión se hallara un alto grado de indignación, producida por el ataque que él -recuérdese que no sólo fue apedreado en Mexicaltzingo, sino que el 8 de junio también recibió una pedrada en el pecho que lo mantuvo “adolorido” y “preocupado” por varios días- y su gente recibieron de unos sujetos que concebía como desautorizados para agredir a los españoles.

Por eso mismo, quizá, señaló en su relación de méritos que las órdenes dadas por el virrey después de ocurrido el tumulto fueron aquellas que había tenido por más convenientes “para el logro de la pacificación, quietud, castigos de los culpados y *reparo de otros, que a su imitación quisiesen intentar el mismo delito*”.²⁶⁶ Era importante, pues, establecer castigos ejemplares que infundieran temor en otros indios, y de esta forma evitar nuevos atrevimientos semejantes. Si este método hubiera sido aplicado con regularidad por

²⁶⁴ “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 27-28.

²⁶⁵ “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 30-32.

²⁶⁶ “Relación de los servicios del capitán Don Antonio de Deza y Ulloa”, AGI, Indiferente, 136, n.77, i. 5.

los ministros de justicia, en opinión del conde de Galve, nunca se habría llegado a producir el tumulto. Al explicarle a su hermano cómo todas sus diligencias en torno al abasto de los meses y días anteriores al tumulto no habían sido suficientes para satisfacer al “pueblo”, que sólo se contentaba “con la abundancia y baja de precios”, señala que cuando la “naturaleza y temporales contrarios” imposibilitaba este escenario “*solo el miedo* podía asegurar” la inexistencia “del riesgo de sus movimientos”. El miedo había faltado, “por la floja administración de justicia, en toda suerte de republicanos y estados, resultando de tan pernicioso principio la facilidad del dicho tumulto en los indios y gente pobre”.²⁶⁷

Algunos otros hombres del mundo eclesiástico también hicieron hincapié en la necesidad de reprender los actos contrarios al orden material y espiritual que se vivía en la ciudad. Para fray Agustín de Vetancurt, por ejemplo, no había duda de que las “maldades” y maquinaciones de los miembros de las castas y de los indios contra los españoles se debían castigar, tal como había pasado con la “conjuración que tenían fraguada” “los negros en sus bailes”, y que no se llevó a cabo porque se tuvo noticia de ello y se enviaron a la horca a 25 de ellos. La misma embriaguez, dice, había sido controlada en buena medida por “el castigo de cárcel y de azotes” que les “servía de freno”. Sin embargo, “con la publica licencia” de la venta del pulque y sin el remedio de los sanciones, los indios se habían “desenfrenado demasiado”, perdiendo “a las justicias el miedo y a los ministros eclesiásticos el decoro”. Prohibir del todo el pulque serviría también, en su opinión, “de castigo a la maldad que hicieron” el 8 de junio. Si en tiempos de su gentilidad los reyes castigaban la embriaguez con la humillación pública, el derribamiento de sus casas, los apedreos, la esclavitud y hasta la muerte, y sólo “por el daño político”, [¿]qué deben hacer los cristianos por el político y espiritual juntamente en servicio de Dios y de su Rey?²⁶⁸

Otros religiosos, sin embargo, según las declaraciones de testigos españoles, sí permanecieron más fieles a la tradición de las reprensiones moderadas para con los indios. La protección a los indios “santiagueños” y el rechazo de los españoles armados por parte de los franciscanos que atestiguaron Hernández y Deza y Ulloa son un buen ejemplo. Pero además sabemos que durante el mismo enfrentamiento del 8 de junio otros miembros del mundo eclesiástico pidieron a los capitanes españoles indulgencia para con los indios.

²⁶⁷ “Carta del conde de Galve a su hermano”, doc. 4, p. 128.

²⁶⁸ “Informe de fray Agustín de Vetancurt”, AGI, México, 333, ff. 500v-501v, 502r.

Según el mismo Antonio de Deza, como vimos, “sacerdotes y religiosos” le solicitaron a él y a otros capitanes que no lastimaran a los tumultuarios.²⁶⁹ Sigüenza también aporta el dato de los padres de la Compañía de Jesús, “que por allí andaban”, quienes “con suplicas” se opusieron a los nobles que estaban dando “una buena carga de carabinazos a los que robaban”, y comenta indignado: “cubriéndolos con los mantos *como si fuese a unos inocentes los patrocinaban*”.²⁷⁰

Estas actitudes que despertaron enojo en Deza y Ulloa y Sigüenza, correspondían sin embargo a la tradición paternalista, en una línea más indulgente, para con los indios. Más indulgente puesto que detrás de la opinión de Vetancurt también podría hallarse la voz y actitud de un padre; pero de uno que corrige inflexiblemente y que pide a la autoridad secular la aplicación de medidas punitivas más severas para inhibir la naturaleza errante que cree reconocer en los hijos.

Una de las hipótesis centrales de este trabajo es que detrás de los discursos que se elaboraron para dar cuenta del tumulto, o que se realizaron en este contexto, se hallaban no sólo la personalidad y experiencia vital de cada autor o de los miembros de la corporación de que emanaban, su forma de aprehender el suceso y su contexto cultural, sino también distintos intereses de las familias, grupos y estamentos a los que pertenecían. Estos intereses, como se ha visto, no se limitan a los económicos y sociales, y ni siquiera a los socioeconómicos y políticos, sino que incluían también otros intereses como los religiosos. Por ello, algunos de los informes de los miembros del estamento eclesiástico también pueden leerse, además de textos en los que se explica el tumulto a sus destinatarios, como propagandas de una campaña contra el pulque y otros males que desde su opinión impedían el buen gobierno espiritual y material de los indios y, en última instancia, de la ciudad y su comarca.

Esos males se habían originado, desde la perspectiva de los clérigos y otros funcionarios civiles, de la pérdida del control sobre la población indígena: los indios se habían *desenfrenado demasiado* y habían perdido *el miedo a las justicias y el decoro a los ministros*, aseguró Vetancurt. Las medidas tomadas por el virrey después del tumulto y que, como vimos, muchas fueron sugeridas por “la primera nobleza” de la ciudad,

²⁶⁹ “Informe de Antonio de Deza”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, i. 28.

²⁷⁰ *Alboroto y motín*, p. 73.

funcionarios del cabildo y algunos religiosos, formaban parte de proyectos anteriores de “reforma” de la sociedad novohispana, que desde su perspectiva había alcanzado niveles alarmantes de “relajación”. Paradójicamente, el tumulto dio a todos estos reformistas, empezando por el virrey, el pretexto perfecto para ejecutarlos de manera súbita y violenta. Pero muchos de estos proyectos y reformas se hallaban en contradicción con la tradición y las costumbres, las libertades o “liberalidades” conquistadas en la cotidianidad durante años, décadas y hasta siglos. Por ello sabían que habría oposición a los mismos. No sólo de parte de los indios y plebe de la ciudad y de algunos otros miembros de la élite, sino que también sospechaba que, por el factor económico que encerraban algunos de los mismos -como la prohibición del pulque y el mantenimiento de las compañías milicianas-, podrían perder el apoyo de la Corona si no triunfaban en la guerra de los informes que se inició a los pocos días de que estallara el tumulto. El miedo de nuevas sublevaciones, la necesidad de recuperar el control de los sectores bajos de la ciudad y sus alrededores y ganar el apoyo del rey, fueron factores que contribuyeron a configurar unas determinadas imágenes de los indios amotinados.

Así, desde el arzobispo hasta los curas doctrineros resaltaron otros aspectos de suma importancia para proseguir con la medida prohibitiva del pulque. Además de los carices religiosos, morales, sociales y económicos que en un apartado anterior anotamos, el arzobispo asegura al rey que con la prohibición de la venta y el consumo de esta bebida

también se evitará *la junta y mezcla de mulatos, mestizos, negros y esclavos con los indios*: no solo en las pulquerías, sino en casas pegadas a ellas y alquiladas por las pulqueras, en donde se juntan de día, y especialmente de noche, en salas, aposentillos y escondrijos a cometer sus maldades nefandas: a donde concurren *también algunos españoles ociosos y otros extranjeros y advenedizos; y se debe temer de tal combinación la perturbación de la paz y pérdida de estos reinos.*²⁷¹

Vetancurt también es claro al respecto: si se unían la *malicia* que “en daño de los españoles” poseían los indios, pero que no se atrevían a “emprender” por su carácter, con el “*natural atrevido*” de los negros y mulatos, sumado al “*furo*” provocado por la bebida, se podía esperar que maquinaran y trazaran “muertes y atroces insultos” contra los españoles. Así, la prohibición del pulque para este ministro eclesiástico evitaría “las juntas” entre las

²⁷¹ “Informe del arzobispo Aguiar y Seijas sobre el pulque”, AGI, México, 333, f. 271v.

castas y los indios; esas juntas que eran “causa de los infortunios, *peligro de nuestras vidas y pérdidas de las haciendas*”. En suma, para Vetancurt y muchos otros personajes y corporaciones, como vimos en otro apartado, la prohibición del pulque contribuiría en gran medida e “excusar” los contactos interétnicos, y con ello se evitaría una mayor “ruina” al reino que la experimentada el 8 de junio.²⁷²

Pero el Cabildo de la ciudad fue más allá. Escribió los únicos informes en los que se hace explícita la necesidad de evitar también la “mixturación” biológica de los distintos grupos socioétnicos del reino. Resucitando el ya viejísimo discurso contra la unión “carnal” entre los indios y los negros, el Cabildo escribió al rey algunas cartas en las que, además de apoyar las medidas tomadas por el virrey después del motín, le solicita que se suspendan los envíos de cargamentos de esclavos negros a la Nueva España.

Las cartas resultan sumamente interesantes, pues en ellas el Cabildo ratifica su opinión sobre la lealtad que algunos negros y pardos tuvieron para con los españoles, la ciudad y el rey, la noche del tumulto.²⁷³ Sin embargo, y a pesar de ello, solicitan que por espacio de 20 años no se envíen más cargamentos de negros al reino, por los muchos que podía “perjudicar” la “*innumerable gente que de ellos procede, mixturándose y emparentando con indios y mestizos, de que hay mucha abundancia, pues no es dudable que para cada español se hallarán cuarenta de color quebrada*”.²⁷⁴ El verdadero peligro de los negros, entonces, era que se emparentaban con los indios y mestizos y procreaban con ellos gente que engrosaría las filas de la plebe, que había mostrado su deslealtad el 8 de junio. La supervivencia de los españoles, en una ciudad en la que por cada uno de ellos había 40 individuos poco fiables de las castas, estaba en juego.

Todas las “resoluciones sobrevinientes al tumulto de los indios... *para su mejor gobierno, doctrina y sujeción* y de la gente de inferior esfera de ella, y *remedio de sus bullicios, uniones y alborotos* y otros excesos, y para la buena policía y ocurrir a las embriagueces y daños que resultan de la bebida del pulque”, según reza la cabeza del

²⁷² “Informe de fray Agustín de Vetancurt”, AGI, México, 333, f. 500v-501v.

²⁷³ Los cabildantes de México hablaron “del crédito y lealtad de esta ciudad, su nobleza y vecinos honrados, españoles y *otros de color quebrada que la tuvieron*, que han ofrecido gustosos sus vidas y haciendas a vuestra excelencia, por el amor y obligación a su Rey y señor natural”; así como de la formación de compañías “de milicia y batallón y otras de caballos en que se alistaron y acudió toda la nobleza y gente honrada, españoles del comercio, artes liberales y mecánicas y *otras de leales pardos y negros*”, “Informe de la Ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, ii. 1, 3.

²⁷⁴ “La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 60-61.

informe de las mismas,²⁷⁵ fueron defendidas, pues, bajo distintos argumentos; algunos de los cuales procedían de -o construían- una imagen de los indios.

“La total reducción de los indios a los barrios destinados y su conservación en ellos”, por supuesto, fue uno de los “primeros cuidados” del virrey.²⁷⁶ Con ello se evitarían, además de las uniones con otros grupos, otros “estrágos” semejantes al que habían cometido el 8 de junio; procedido en buena medida “de su *insolente libertad, viviendo en México, despoblando sus lugares y dificultando su administración con atraso y ocultación de los reales tributos*”.²⁷⁷ Sin embargo, también podemos observar en esa resolución el miedo que, como ya se ha dicho, invadió a los vecinos, funcionarios y algunos eclesiásticos de la ciudad.

Lejos había quedado el discurso segregacionista por el bien de los indios, para que no se “contaminaran” de los vicios y pecados de los españoles, negros, mulatos y mestizos. Lejos, entonces, había quedado ese pilar argumentativo del proyecto de los frailes apoyado por la Corona y una legislación proteccionista y paternalista. El discurso ahora se asemejaba mucho más al elaborado en el estado de guerra inicial que siguió al denominado descubrimiento. La ciudad “hispana”, separada -aunque alimentada- de los barrios y pueblos de indios; es decir, la política de separación residencial de las dos repúblicas y la necesidad de que los indios no se “mixturaran” con la plebe, formaban ahora parte de un discurso construido para proteger a los españoles.

La orden para que los indios no vistieran otro traje que no fuera el suyo, evitando con ello que se “adulteraran” con la ropa de los españoles “para diferenciarse y faltar a lo que era su obligación y doctrina”,²⁷⁸ era también una medida que redundaría en una mejor recaudación tributaria y un mayor control religioso sobre la población india. Pero además, fray José de la Barrera agregó otros beneficios de tal disposición. Según este fraile, cuando al indio se le quitara el “capote y melenas” y quedara en su traje, “*viéndose en el hombro el*

²⁷⁵ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, i. 3.

²⁷⁶ “El virrey da cuenta sobre diferentes puntos de la cédula de 1693”, AGI, Escribanía, 230 B, 92r.

²⁷⁷ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 7-8.

²⁷⁸ “Certificación de las providencias dadas después del tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 20-21.

nudo de su tilma”, se acordaría “*que es indio*”.²⁷⁹ Es decir, había que “humillar al indio” para que recordara quién era y cuál era su posición en el reino.²⁸⁰

El prohibir que los indios anduvieran “en tropas”, que los indios foráneos y aun de los barrios entraran a la ciudad; las redadas y registros a los barrios y pueblos aledaños en busca de inculpados y ropa robada y para “sosegar” a todos aquellos que seguían con ánimos rebeldes, también formaron parte de este clima compuesto por el miedo de los españoles y su necesidad de reinstaurar el *status quo*, momentáneamente amenazado.

²⁷⁹ “Carta de fray Joseph de la Barrera al fiscal de la Audiencia” (16 julio 1692), cit. en N. Silva, *La política...*, p. 122. Subrayados en el original.

²⁸⁰ Así interpreta, en mi opinión acertadamente, Natalia Silva estas frases, *La política...*, p. 122.

VI. Explicación del tumulto e imágenes del indio amotinado entre los opositores y críticos del régimen del conde de Galve

Para Chacón y sus amigos no sólo habían peligrado durante el tumulto los edificios públicos de la ciudad, el orden social, el virrey y otros sujetos perseguidos por los sediciosos. El evento, sus raíces y sus consecuencias alcanzaban mayor profundidad. Paradójicamente, en este punto coincidieron con uno de los más destacados defensores del régimen del conde de Galve, fray Juan del Castillo. Por supuesto que los motivos de semejante acto y las soluciones a ese problema de causa pública o del bien común no podían ser más distintos en sus respectivos discursos; sin embargo, concordaban en algo fundamental: si no se remediaba la situación vivida en la ciudad y su comarca el rey podía perder su reino de la Nueva España.

A partir de su visión de la rebelión de 1692, como se ha hecho hasta ahora, revisaremos en este último capítulo la construcción del indio amotinado en los opositores y críticos del régimen del conde de Galve.

Otras versiones del motín

“Fue causa y tuvo la culpa el excelentísimo señor conde de Galve sucediese el tumulto del día 8 de junio de noventa y dos...”
Gerónimo Chacón y Abarca.¹

El informe de lo ocurrido el 8 de junio enviado a Madrid por el conde de Galve advertía de los inconvenientes y confusiones que podrían ocurrir si al monarca llegaban primero otras voces, poco informadas o “menos comprensivas del estado presente de la materia”.² Esas voces que tanto temía no eran otras que las de sus detractores, cuya existencia conocía desde hacía varios años.

Los ya mencionados “vasallos leales del reino de México”, en una carta fechada en 6 de julio de 1692 recordaban al Consejo que habían escrito ya en dos ocasiones para informar sobre “la tiranía” con la que el virrey y otros ministros tenían “oprimido” al

¹ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

² “El virrey da cuenta de la penuria de trigos y maíces y tumultos”, AGI, Escribanía, 230 B, f. 85v.

virreinato.³ De estas cartas, la primera que ha llegado hasta nosotros data del 6 de junio de 1689, y en ella se hacen denuncias contra el virrey conde de la Monclova y contra el conde de Galve, su sucesor.⁴

Es muy probable que en Madrid se hallan recibido simultáneamente las versiones del virrey y otras de sus allegados y la versión más temprana de los “vasallos leales” sobre el tumulto. Y es muy probable también que al virrey le hubiera llegado una copia de la carta impugnadora, o por lo menos hubiera tenido noticia pormenorizada de su contenido, pues los siguientes informes al rey y las cartas posteriores escritas a su hermano se encargan de “contestar” a las críticas de sus detractores anónimos.

A esta primera carta de “los vasallos” les siguieron otras. Todas ellas y la posterior acusación de Gerónimo Chacón en el juicio de residencia del conde de Galve, contienen básicamente la misma versión sobre las causas, el desarrollo y el desenlace del tumulto del 8 de junio.⁵ Algunos de los amigos y allegados de Chacón, en correspondencia con éste, también nos aportan otros datos sobre los motines de México y de Tlaxcala; así como el informe del fiscal de lo civil de la Real Audiencia, Benito de Novoa. Hacia 1701 apareció el escrito de Seijas y Lobera, con una versión distinta a la oficial de lo que había sido el tumulto.⁶ Y finalmente, el diarista Robles consignó varias noticias que contienen críticas

³ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 131.

⁴ I. Escamilla, “El siglo de Oro...”, p. 190, n. 37.

⁵ Sería imposible afirmar que Chacón se mantuvo en la plaza durante toda esa noche, tal como parecen sugerir los detalles descritos por “los vasallos leales” en sus cartas; o si por el contrario, después de recibir las órdenes pertinentes salió del convento franciscano disfrazado con el hábito para encerrarse en su casa, “sin tratar de otro orden”, como aseguró el conde de Galve al rey, “El virrey de la Nueva España responde a la Real Cédula de V.M. de 11 de febrero”, AGI, Escrivanía, 230 B, ff. 87v-88r. Lo que sí es posible verificar es que poco después de las diez de la noche estaba en su residencia, pues ahí recibió a Nicolás Calderón, sota alcaide de la Real Cárcel de Corte, quien lo puso al tanto de todo lo que estaba ocurriendo en la plaza central. Calderón declaró esto ante el propio Chacón (pues fue el alcalde que recogió los primeros testimonios recabados por la Sala del Crimen), por lo que se puede confiar en su testimonio. También se podría suponer que era cercano al alcalde, pues acudió a él -y a ningún otro ministro- en cuanto pudo salir del palacio, “Declaración de Nicolás Calderón”, AGI, Patronato, n.1, r.2, i. 17.

⁶ Cuando estalló la rebelión en la ciudad de México, Seijas y Lobera estaba en Veracruz, por lo que su descripción de la misma se alimentó de las versiones de otros testigos. Sin embargo, Lobera sí hizo una interpretación global del suceso; por cierto, una interpretación muy original, aunque poco útil para la materia del presente trabajo. En términos generales, Lobera atribuye el tumulto a una conspiración, pero no de las castas sino del virrey, que había empujado al vulgo a estallar en un levantamiento “con el reino”. Lobera asegura que escuchó varias veces que el virrey “se había querido levantar con aquel Imperio”, y con ese fin había “estancado los bastimentos”. Sus criados, muchos de ellos mulatos y negros, disfrazados y con máscaras, habían estado la noche del tumulto incitando a la gente a que prosiguiera en el mismo. Por otro lado, atribuye las proclamas, banderas e insignias que fueron vistas entre los “sediciosos” y que según él “apellidaban” al conde de Santiago, a un deseo e intento de los mismos por proclamar a este caballero por rey, F. Seijas, *Gobierno militar...*, pp. 204-214; N. Silva, *La política...*, pp. 342-350.

veladas hacia el gobierno en turno, si bien en muchas ocasiones sigue de cerca la versión “oficial”. Es muy probable que estos personajes no fueran los únicos disconformes con el régimen del conde de Galve, pero pocos se atrevieron a expresarlo. La experiencia nos ha mostrado que, tal como sucede en la actualidad, las voces opositoras a los gobiernos poderosos son acalladas de diversas maneras; pero además contamos con algunos testimonios que hacen explícito el temor y cautela que se hallaban detrás de la decisión de expresar las críticas, de denunciar explícitamente a los malos gobernantes y sus prácticas oprobiosas para los vasallos, máxime cuando estaban inmersos en un escenario con tantas complicidades entre los más altos funcionarios. En el primer caso este temor llegó a ser tan grande que funcionó como una mordaza autoimpuesta por su autor, pues sólo manifestó sus críticas ante Chacón, en la intimidad de una carta, y le suplicó que sus observaciones no se hicieran públicas. En el segundo caso el acusador, muy probablemente el mismo Chacón, decidió ocultar su nombre, y en su carta firmada por el “vasallo celoso” explica los motivos que le llevaron a tomar tal decisión. Esta misma lógica y temor se halló detrás de la firma anónima de los “leales vasallos”, que en mi opinión pudo ser un pequeño grupo conformado por Chacón y algunos de sus allegados.

Pues bien, el abogado de la Audiencia de Puebla y abogado de los pobres en la de México, Miguel Francisco de Bañuelos Cabeza de Vaca, escribió un informe sobre el tumulto de Tlaxcala que remitió a la Sala de Crimen. Pero además, escribió una carta particular a Gerónimo Chacón. En su carta le advierte que en su informe no pudo poner todas sus observaciones a raíz de su visita a esa provincia, “por el respecto que es notorio”, y que tampoco había podido proceder “contra quien debía por causa principal”, es decir, contra el gobernador Fernando de Bustamante. Se conforma, dice, con haber hecho “un informe bien claro”, pero esperaba que con el “patrocinio” de la Sala del Crimen se pudiera finalmente levantar causa contra el gobernador, como era su deseo. Sin embargo, admite que preferiría “*que no se oiga mi nombre en Palacio*”, y luego de esa confesión, pide disculpas a Chacón *por no poder expresar su sentimiento “como él es”*.⁷

Por su parte, el “vasallo celoso” explica que

⁷ “Carta de Miguel Francisco de Bañuelos Cabeza de Vaca a don Gerónimo Chacón Abarca” (25 julio 1693), AGI, Escribanía, 230 A.

si no fuera por el justo temor que asiste al que participa a V.M. estos infalibles avisos con sana y recta intención, de *conspirar contra sí el odio del virrey y de otros muchos ministros*, sus contemplativos y cooperantes de sus desacertadas determinaciones y mal gobierno, y de *experimentar un grave daño que sin duda se le siguiera, sabiendo quien les escribe como sucede volviéndoles las cartas originales*, no se excusara a firmar ésta ni ocultara su nombre, que con este justo motivo recata, que está muy lejos V.M. y *cerca la violencia de un virrey sentido de la queja*.⁸

Existe aún otro ejemplo que conocemos de manera indirecta: el mencionado caso del franciscano Antonio de Escaray, quien como se recordará pronunció un sermón criticando la situación de carestía y sugiriendo que se debía a los negocios del virrey y sus socios.⁹ Resulta curioso que ni “los vasallos” ni Gerónimo Chacón recogieran el evento o la opinión expresada públicamente de este fraile para apoyar su causa, pues en un clima de complicidad, “adulación” y “miedo” parecen tan pocos los testimonios contrarios al virrey y su grupo como para dejar pasar uno así. En un ejercicio de especulación, me atrevo a sugerir que la explicación se halla en el hecho de que Escaray se “retractó” -aunque no ya públicamente- de su sermón. En una carta enviada al virrey, como guardián de los franciscanos, en torno a los inconvenientes del pulque, aseguró que su sermón no pretendía reprender individuos ni señalar sujetos, sino llamar a pecadores a penitencia y especialmente increpar los vicios.¹⁰ Ya se mencionaron las consecuencias negativas que su sermón le acarreó de inmediato, como el desdén público del virrey y el arzobispo. El poder condenatorio de tales prácticas, aunadas a muchas otras que sin duda fueron utilizadas por la élite gobernante, pudo haberlo persuadido a matizar sus opiniones. Chacón quizá tuviera noticia de esto y en consecuencia, llegar a la conclusión de que no sería un respaldo de su versión.

Con todo y a pesar de la censura, los opositores y críticos dejaron escritos en los que plasmaron su testimonio e interpretación del tumulto, y con ellos podemos intentar reconstruir “otra” versión del mismo, como se hará enseguida, atendiendo principalmente a los aspectos que contradicen la versión oficial del mismo.

⁸ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 43-44.

⁹ *Alboroto y motín*, pp. 54-55, 100, n. 70; N. Silva, *La política...*, pp. 214-215. Véase el capítulo II de este trabajo.

¹⁰ Cit. en N. Silva, *La política...*, pp. 214-215, n. 9.

En la versión opositora del tumulto se establece una continuación de abusos y malestares entre el gobierno del conde de la Monclova, quien comenzara a “desquiciar las cosas de sus lugares”, y el del conde de Galve, aunque agravados en sumo grado durante el mandato de este último. Desde su llegada al virreinato el conde de Galve y sus criados habían manifestado una “insaciable codicia”, misma que pronto se adueñó también de la mayoría de los ministros y otras personas. Unos, dicen “los vasallos”, “por utilizarse, y otros por miedo de la tiranía y otros porque los dejasen vivir con quietud y sus conveniencias en sus casas”.¹¹

El resultado de tan “maldita pauta” había sido el encono del reino, que creció aún más por la falta de trigo, de maíz y otros mantenimientos por la evidente “granjería” que con ellos habían hecho el virrey y sus cómplices. El “notable escándalo” que ello produjo, el menosprecio de Dios y del rey y la falta de atención al “bien público” fueron los detonantes del motín.¹²

El 8 de junio de 1692, a las seis de la tarde, “se levantó un tumulto de indios de los barrios de esta ciudad, a que se le agregaron otro infinito número de negros, mulatos, mestizos, chinos y españoles”. En total, según “los vasallos”, se congregaron más de 200 mil “personas de todas calidades”. Y a la voz de “¡viva el rey y muera el mal gobierno!” apedrearon los balcones, quebraron las vidrieras y terminaron incendiando el palacio real, las casas del Cabildo, la alhóndiga, la horca y los cajones de mercaderías de la plaza, mismos que también saquearon.¹³ Durante las horas que duró la “sedición popular”, “buscó y pedía el pueblo a muchas voces” al corregidor; al alguacil de Guerra Joseph Cumplido; a Rodrigo de Rivera Maroto; al virrey y a toda su familia, “y que con eso cesaría todo”. Pusieron fuego a las casas del marqués del Valle, “por haberse guardado y vendido alguna porción de maíz que era de la alhóndiga” allí. También prendieron los portales de la

¹¹ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 42; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 131.

¹² “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 131.

¹³ Los “vasallos” abundan en la riqueza que albergaban estos cajones, pues aseguran que además de “preciosas mercaderías de España, lencería y ropa de la tierra, especería, jarcia, fierro y otra diversidad de cosas”, los mercaderes guardaban allí “con más seguridad que en sus casas, mucha plata acuñada, labrada y prendas de plata y oro”, “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 132. Según Boruhradský habían 170 “tiendas” en la plaza, “Carta de Simón Boruhradský, 1692”, p. 95; según Sigüenza, más de 200, *Alboroto y motín*, p. 67.

casa de Cumplido, y ambas casas fueron apagadas por los mismos tumultuarios, disuadidos por la predicación del tesorero de la Catedral.¹⁴

Mientras algunos de los amotinados se hallaban entretenidos atacando estas casas y buscando a estos sujetos, otros fueron a poner fuego y a saquear las casas de los oidores Juan de Arechaga y Pedro de la Bastida, y al Colegio de San Gregorio, de la Compañía de Jesús, “adonde vivía el padre Quirós” (Alonso de Quirós), confesor del virrey. También buscaron a Marmolejo, “grande patrocinador del corregidor por ser pariente de la corregidora”, y por último, atacaron la casa del asesor del virrey, Alonso de Arriaga y Agüero, “por ser la peor oficina de este infausto gobierno”.¹⁵ A pesar de su “furia inaudita”, muchas de sus búsquedas y ataques “no tuvieron efecto por haber salido el arzobispo y las religiones con imágenes devotas a predicar por la plaza y calles”.¹⁶

A las once de la noche el tumulto terminó. En tono retórico, “los vasallos” atribuyen a milagro de la “Virgen santísima de los Remedios (que llaman la conquistadora)” que se hallaba en la catedral “el que no pasase adelante esta sedición”. Aunque agregan que también ayudó mucho, para que “se deshiciese” el tumulto, “el que se cebasen en el saco de los cajones de la plaza”. No obstante, contra la gran epopeya defensiva construida por muchos de los testigos españoles, sobre todo en torno a las figuras del conde de Santiago, el prior del Consulado Sánchez de Tagle y algunos soldados de palacio, para Chacón y otros estaba muy claro que el motín no había sido “apaciguado” por nadie, sino que se había extinguido por sí mismo.¹⁷ De igual forma, el fiscal Benito de Novoa -quien escribió en un informe al rey “la verdadera relación del suceso”- opinó que los “indios y gente de diferentes colores” que se amotinaron se retiraron “cada uno a su

¹⁴ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 132.

¹⁵ Entre el 4 de febrero y el 27 de junio de 1681, siendo abogado de la Audiencia de Guatemala, Arriaga suplió a Gerónimo Chacón -entonces oidor y fiscal de la misma audiencia- en el cargo de fiscal de las Reales Almonedas de la ciudad, por órdenes del presidente de la audiencia, lo que pudo haber constituido un punto de conflicto entre ambos personajes, “Relación de méritos y servicios de Alonso de Arriaga y Agüero, natural de Valladolid”, en AGI, Indiferente, 130, n.62, ii. 1-4.

¹⁶ Ver las cartas de “los vasallos leales”, docs. 5 y 6, pp.132, 138, 141.

¹⁷ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626. Simón Boruhradský también criticó sutilmente la defensa del palacio y la plaza y no le atribuyó a la misma la disolución del motín. Escribió que, “no viendo defensa alguna, los indios dejaron llevarse por la barbarie; asaltaron los comercios y robaron mercancías. Después regresaron uno a uno a sus casas, de manera que a las diez horas de la noche ya ninguno de ellos se asomaba a la plaza”, “Carta de Simón Boruhradský, 1692”, p. 95.

casa”, luego de saquear los cajones de mercaderías, alrededor de las 9 de la noche: “acabado el robo se acabó el tumulto”.¹⁸

Según “los vasallos” los daños materiales del motín, en los que incluían no sólo el saqueo de las mercancías de los cajones de la plaza y la reedificación del palacio real y de las casas del Cabildo, sino también las milicias “que injustamente se han pagado”, los correos y el aviso que se despachó para informar al rey, ascendían a los 4 millones de pesos (aunque se habían recobrado, por la diligencia de la justicia, como 150 mil pesos en ropa y plata de los cajones). Con todo, las pérdidas por el incendio hubieran sido más grandes “si milagrosamente no se muda” el viento del norte al sur. De otra suerte, opinan “los vasallos”, de toda la cuadra del Cabildo hasta San Bernardo y de todo el palacio real, no hubiera quedado nada en pie.¹⁹

Hubo más de 200 muertos y heridos “de todas castas”. Aquella noche enterraron en la catedral a 27, más muchos otros que se enterraron en la misma catedral, en otras iglesias y en los conventos “de secreto”, “por las diligencias que las justicias, y soldados” hicieron “en busca de los cómplices de la sedición”.²⁰

Como ya se mencionó en otro apartado, Chacón y Escalante fueron de los primeros funcionarios en llegar al convento de San Francisco. Según Chacón (y su testimonio se halla corroborado por un testigo anónimo), el conde de Galve les ordenó que “ahorcaran” a los primeros tumultuantes que encontraran. Chacón no ejecutó tal orden, probablemente por parecerle contraria a todo procedimiento jurídico ordinario. No sabemos si Escalante efectivamente cumplió con tal orden, porque ni él en su informe ni el conde de Galve en el que da cuenta de la actuación de los ministros el día del tumulto, hacen mención del asunto.²¹ Pero en todo caso, fueron ajusticiados más tarde, por la Sala del Crimen y el virrey, quince o dieciséis presos. A uno de los incendiarios se le dio garrote y se quemó su cuerpo en la plaza mayor, mientras se continuó “procediendo contra otros reos de esta causa”.²²

¹⁸ “Informe del Dr. Don Benito de Novoa Salgado, fiscal de lo civil” (23 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n. 1, r. 25, ii. 52-53.

¹⁹ “Los vasallos leales”, doc. 5, pp. 132-134.

²⁰ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 133.

²¹ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626; el testigo anónimo que confirma la versión de Chacón, “Tumulto de México”, doc. 7, p. 143; ver también N. Silva, *La política...*, p. 263, quien opina que Escalante sí ejecutó esa orden.

²² “Los vasallos leales”, doc. 5, pp. 132-134.

A los ocho días de sucedida la sedición en México hubo otro levantamiento en la ciudad de Tlaxcala, “ejecutado por los indios de aquella jurisdicción”, los cuales quemaron las casas reales del alcalde mayor o gobernador, Fernando de Bustamante, y un oficio de escribano público que estaba debajo de ellas. Tomaron el maíz que había en el mismo y se fueron al pueblo de Santa Ana, donde Bustamante tenía otros dos trojes con este grano. Uno de ellos lo saquearon y el otro lo pagaron a 4 pesos la carga. Los indios “se aquietaron” con “solo el haberles quitado” al gobernador Bustamante.²³ Al parecer, el obispo de Puebla de los Ángeles, Manuel Fernández Sahagún y Santa Cruz, ordenó su remoción inmediata “para la quietud y seguridad” de aquella ciudad y puso a otro sujeto por gobernador de la misma. Pero “los vasallos”, ya en su carta del 6 de julio, expresaron sus sospechas de que Bustamante sería restituido en su cargo, “por ser criado del virrey” y por tener “repartidos” más de 60 mil pesos en aquella jurisdicción. Y advertían también que de hacerlo, se perdería “del todo” la mejor provincia que poseía el rey en la Nueva España.²⁴

Efectivamente, sólo dos días después de que “los vasallos” escribieran esto, el 8 de julio, el virrey restituyó al gobernador Bustamante en su cargo, contra los pareceres del obispo de Puebla de los Ángeles y del fiscal Novoa, quien recomendaba que antes de restituirlo se enviara un ministro togado a averiguar sus procederes. Pero de hecho, cuando por fin se envió a Julio de Escalante a Tlaxcala, fue con órdenes de procesar a los sediciosos, y ninguna acción se ordenó contra el gobernador.²⁵ Más aun, según el obispo de Puebla, se había enviado al alcalde mayor de Huejotzingo, Antonio Orejón, para que hiciera “información de las proezas que hizo en servicio del reino el tal don Fernando, con mira de que su majestad, en premio de sus hazañas”, le concediera “por cinco años aquel oficio”.²⁶

Todavía durante el juicio de residencia de Bustamante, que se remitió a la Sala del Crimen, se acordó no incluir ninguna causa relacionada con el levantamiento de su provincia. Gerónimo Chacón, quien en esa ocasión no fungió como juez, lamentó el que

²³ “Los vasallos leales”, doc. 5, pp. 136-137; “Carta de Sebastián Martín Rucalbo a Gerónimo Chacón” (25 julio 1692), AGI, Escribanía, 230 A.

²⁴ “Los vasallos leales”, doc. 5, pp. 136-137; “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 139.

²⁵ “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 139.

²⁶ Según el obispo, Bustamante había reunido firmas, mismas que envió a México, para pedir su restitución en el cargo, “Carta del obispo de Puebla a Gerónimo Chacón”, AGI, Escribanía, 230 A, f. 66v.

Bustamante hubiera salido triunfante de todo cargo, pues lo culpaba directamente, igual que “los vasallos”, el obispo de Puebla y algunos vecinos, del estallido del motín.²⁷

Pero no podía ser de otra manera, si durante toda su gobernación habían ido a parar a las salas del Crimen y de lo Civil autos levantados contra sus “maldades”; autos que habían sido “disimulados por la tiranía de su amo”, el virrey, porque además eran socios en los negocios que habían provocado “la última desesperación de los miserables indios”: los “monopolios y repartimientos”.²⁸

En las casas reales de Tlaxcala y en los trojes, los funcionarios de aquella jurisdicción vendían el maíz a 6 pesos la carga, cuando se compraba sólo a 2 pesos. Pero ese lucrativo negocio no paraba ahí. Mediante el repartimiento forzoso de mercancías el gobernador obligaba a los “deudores” de la región a pagar los adelantos en maíz, a precio fijo de 2 pesos la carga. Los cobros además se hacían violentamente, con “extorsiones y maldades”, y muchas veces bajo el pretexto del cobro de tributo se prendían “de ciento en ciento” a los indios, y lo primero que se les cobraba eran las cuotas del repartimiento. Según “los vasallos”, era tanta la crueldad del gobernador que en todo el reino lo conocían como “Lorencillo”, que era el nombre “del célebre pirata de estos mares que después saqueó a la ciudad de la Veracruz”. El penoso resultado de todo ello había sido un nuevo tumulto en la Nueva España, mismo que produjo la muerte de tres españoles y treinta indios, además de muchos heridos.²⁹

En la ciudad de Celaya se temía un levantamiento similar, porque allí se mantuvo por cuatro meses el alguacil mayor y provincial Rodrigo de Rivera Maroto, comprando la carga de maíz a 12 reales, a 16 y a 20 el más caro. Ese mismo maíz se vendía en la alhóndiga de México a 6 pesos la carga, aunque después del tumulto lo bajaron a 5. En Celaya, sin embargo, el principal problema era la forma en que Maroto y sus secuaces

²⁷ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

²⁸ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 137, y doc. 6, p. 139. El repartimiento forzoso de mercancías adquirió “diferentes expresiones regionales”, pero se trató en todas ellas de “un mecanismo coercitivo que sirvió para extraer plustrabajo de las comunidades indígenas”. Vinculó “la economía doméstica a la mercantil, a través del crédito y la circulación de mercancías”. En términos generales, mediante este sistema se vendían a los indios (a través de alcaldes mayores, gobernadores indios y otros funcionarios) bienes españoles a plazos, y/o se les compraban mercancías a precios por debajo del mercado, para luego redistribuirlas, M. Menegus, “Introducción” y “La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España. El repartimiento forzoso de mercancías”, en M. Menegus (comp.), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, México, Instituto Mora/CESU, UNAM, 2000, pp. 7, 16-17.

²⁹ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 137.

realizaban los negocios, pues hubo muchos abusos de su parte para con los dueños del maíz, con los arrieros que lo conducían hasta México y en suma, con todos los vecinos de aquella jurisdicción. Y es que el poder que le había conferido el virrey era inmenso, dicen “los vasallos”, al grado que se hallaba por encima de todos los jueces y tribunales de la misma. En aquellas tierras, además, los ánimos se hallaban todavía enardecidos, pues había pasado apenas poco más de un año del levantamiento de indios de la ciudad de Querétaro y sus contornos, a nueve leguas de Celaya. La rebelión de Querétaro había sido causada por el repartimiento de trabajo en las minas de Guanajuato ordenado por el virrey, y había traído la muerte de ocho personas y un “grande alboroto” entre los indios de Celaya.³⁰

En la misma región y por abusos similares, se habían levantado los indios de la misión de Cerro Gordo. En la Nueva Vizcaya, hacía como dos años solamente que se habían sublevado los naturales y habían matado a muchos misioneros.³¹

En suma, las rebeliones de los indios de México, de Tlaxcala, Querétaro, Cerro Gordo, Nueva Vizcaya y muchos otros, no hacían más que comprobar la “malísima sombra” que había tenido el conde de Galve “para gobernar y mantener en paz y justicia este reino”. El régimen de Galve había terminado por romper con dos siglos de tranquilidad.³²

Así las cosas, para los opositores del régimen del conde de Galve el motín del 8 de junio en la ciudad de México había sido el efecto de las “tiranías” del virrey y sus aliados. Por ello, no será difícil advertir que las diferencias más significativas entre su versión y la “oficial” se hallan en la interpretación de cuáles fueron las causas del levantamiento y en la explicación del mismo. En las líneas siguientes veremos algunos de estos puntos, fundamentales para comprender las distintas imágenes que de los indios amotinados se hicieron.

³⁰ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 137. Chacón dirá después, en los cargos contra el virrey, que tuvo noticia de que nunca se habían dado indios de aquellas jurisdicciones para los reales de minas, “por ser los indios labradores y dedicados sólo a la cultura de los campos”. Pero mantiene la convicción de que fue por esas medidas ordenadas por el virrey que se dio el amotinamiento, “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

³¹ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 138.

³² “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 138.

Carestía *versus* codicia

Las causas del motín habían sido la “insaciable codicia” del virrey y su grupo y las “persecuciones” y “maldades” que hacían al pueblo. Prueba de ello era el hecho de que el conde de Galve había reunido “más tesoro” que cuatro virreyes en tiempo de tres años y medio.³³ Según Chacón, entre los negocios fraudulentos y su mala administración, el virrey había despojado a la Hacienda Real de más de 4 millones de plata. Este desfaldo había contribuido al estallido de tumultos, incendios y muertes; pero también había sido la causa de “pérdida de tantas haciendas y caudales” entre todo tipo de gente del reino. No existió pues, carestía. Al menos no provocada por los malos temporales, como aseguraba la versión “oficial”.³⁴

El virrey y sus aliados iniciaron los negocios con el trigo. A principios de mayo de 1691 se remitieron a Atlixco y demás valles donde se sembraba 100 mil pesos “para rescatar y comprar la cosecha”. Después el corregidor repartió otros 100 mil entre los panaderos de México “para atravesar el trigo de los alrededores” de la ciudad. Gracias a estas “diligencias” pudieron vender la carga de trigo en 25 pesos, mientras la carga de la cosecha antecedente, que había sido menos abundante, no había pasado de 20 pesos. Las compras se hacían con el real patrimonio, y para ello, se mantenía el dinero fuera de las cajas y en éstas se registraban sólo “libranzas con la carta de pago”. La plata del rey, entonces, era utilizada en lucrativas transacciones con los “compradores de plata y otros mercaderes”; en otras palabras, financiaba el contrabando de cacao y mercancías orientales, castellanas y del reino, entre otros negocios.³⁵

Pero no contentos con ello, continuaron con el maíz. Chacón se pregunta irónicamente los motivos por los que habría faltado, “pues duró con grande abundancia desde el tumulto hasta fin de octubre del año de noventa y dos, que comenzó la cosecha del nuevo maíz, y duró el añejo vendiéndose en la alhóndiga hasta febrero de noventa y tres”.³⁶

Como era “público y notorio” que existía “bastante maíz y trigo” no pudo evitarse que “el vulgo” se hiciera “juicio y concepto” de que las compras del virrey y el corregidor

³³ Los “vasallos” agregan en tono despectivo: “pero que se podía esperar de un mercader Pastrana y de un corregidor mercachifle de flotas”, doc. 5, pp. 135-136.

³⁴ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

³⁵ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 135.

³⁶ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 135.

para el pósito de la ciudad eran para su propia conveniencia y para “daño de los pobres”, pues obligaron a los labradores de Chalco y otras provincias a entregar sus cosechas y a conducir las a la alhóndiga. Y este maíz, que no tenía costos de transportación adicionales y que era comprado a los labradores en 3 y 4 pesos y medio, se vendió súbitamente en 7 pesos la carga desde el mes de mayo de 1692.³⁷

Poco después Rodrigo de Rivera Maroto hizo compras de maíz en Celaya, consiguiendo “grande utilidad” en la diferencia entre el precio de compra y el de venta. Pero además, las compras se hicieron “con reales” que según el virrey había “buscado a su crédito”, pues el Cabildo ya no tenía por entonces “un peso de caudal para ello”. Lo mismo había ocurrido en el valle de Chalco.³⁸

Para encubrir los desastres ocasionados por su codicia, el virrey convocó una junta a la que acudieron todos los prebendados de las religiones y demás comunidades eclesiásticas y los ministros de los tribunales. Pero la misma estuvo “llena de adulación y miedo”³⁹ y la capitaneó la avaricia, y así, se resolvió que el pan se “recortaría” y se subiría el precio del maíz. Y aunque hubo algunos votos en contra, “sirvieron de poco”. No obstante, advierten “los vasallos”, la junta constituiría sin duda una excusa para el virrey, por lo que seguramente enviaría a Madrid los autos levantados en ella.⁴⁰

A pesar de las grandes ganancias a costa del pueblo con el trigo y el maíz, los fraudes se extendieron a todos los “géneros comestibles”, como legumbres, chiles o pimientos, “de que es grandísimo el gasto en este reino”, pues todo ello tenía que pagarse a precios muy altos. El cacao, por ejemplo, cuyas cantidades importadas en el año de 1692 superaban a las de los “cuatro años antecedentes” juntos, no había bajado de 4 reales la libra, “debiendo valer a dos”. Un par de zapatos valía 3 y 4 reales, y a raíz de “la carestía de los cordobanes” subieron hasta 8 y 9 reales. En suma dirán “los vasallos”, el virrey y sus criados se habían “atravesado” “hasta las gallinas y pollos”.

³⁷ “Los vasallos leales”, doc. 5, pp. 134-135; “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

³⁸ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626; “Los vasallos leales”, doc. 5, pp. 134-135.

³⁹ El testimonio del prior de la provincia de Santiago de los Predicadores de Nueva España confirma esta opinión, y nos da una idea del tipo de comentarios que pudieron hacer la mayoría de los presentes. El prior dominico narra cómo, “venerando yo entre los demás el cristiano celo con que [el virrey] atendía al bien público, le rendí en la misma junta las gracias”, “Carta al rey del prior provincial de esta Provincia de Santiago”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 38.

⁴⁰ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 135.

La carestía artificial y los altos costos de todo lo necesario para el sustento era lo que más afligía al pueblo, “aniquilado” y “consumido”. Y como no ignoraba que se debía a los “monopolios” del virrey, se produjo un clima de “encono” “universal” en su contra.⁴¹

Abusos y maltratos contra el pueblo

A estos males se agregaron los abusos y maltratos a los indios y gente pobre de la ciudad. A los indios los hizo trabajar “en las calzadas, acequias y zanjas” desde el mes de noviembre de 1691, de sol a sol, pagándoles solamente medio real, cuando en cualquier otro ministerio ganaban por lo menos 2 reales y medio.⁴² Y aunque los indios se quejaron “por escrito y de palabra” con el virrey, éste no puso remedio alguno, menospreciando “sus lamentos y miserias”.⁴³

Se había introducido también la costumbre de apresar, sin justificación alguna, tanto a indios como a castas y al vulgo en general, bajo pretexto de que eran vagamundos, para mandarlos a trabajar a Texas, al puerto o Bahía del Espíritu Santo, a la armada, a presidios y a castillos. Muchos estaban casados, algunos eran incluso oficiales, y varios de ellos no regresaban. La saña de tales actos era tal, que a muchos se había enviado “a ahogarse en la mar en tiempo de Nortes”. Por todo ello sus “corazones” y los de sus parientes y amigos se hallaban “con notable encono”.⁴⁴

Por otro lado, los cobros que hacían los guardas en los caminos y parajes que conducían a la ciudad y que por su sola voluntad había implementado el virrey había hecho que “los nobles y plebeyos, como tan agravados”, estuvieran “sumamente ofendidos”.

Contra los deseos del vulgo se había fundado un nuevo beaterío para mujeres públicas, mismo que fue incendiado por la plebe antes del estallido del motín.

El virrey también los había privado de toda justicia, al usurpar la jurisdicción de los tribunales y quitar el recurso natural de las apelaciones.⁴⁵

⁴¹ “Los vasallos leales”, doc. 5, pp. 134-135, 138; “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 140.

⁴² “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 134. Aunque, advierten, es probable que “en la cuenta de gastos” se anotaran pagos mucho más altos.

⁴³ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 134. Confróntese con las declaraciones de Cumplido, que ya se mencionaron, sobre la buena paga y la inexistencia de quejas por parte de los trabajadores indios en las obras.

⁴⁴ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 134; “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

⁴⁵ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 134.

Y además de tener que soportar “el hambre y la carestía de maíz y pan”, tenían que soportar “la mala forma que en su distribución y venta había en la alhóndiga”, donde había maltratos “de obra y palabra” hacia los que iban a comprar. En la alhóndiga los apaleaban, los azotaban e incluso los mataban. Ya habían muerto dos indios en esa “maldita alhóndiga”, “a vista del corregidor y su mujer”, en el mes de mayo de 1692 por los atropellamientos de la gente por comprar maíz. Pero lejos de solucionar el problema las muertes se repitieron, pues el 7 de junio “se dijo habían muerto algunas indias”.⁴⁶ Otros, como Simón Boruhradský, aseguraron que en el reparto había muerto “ahogado un niño de una india”.⁴⁷ Como fuera, ese día los indios acudieron al virrey a pedir justicia, pero éste se negó a recibirlos. En ese clima de inconformidad permanente sólo hacía falta un pequeño detonante para que todo explotara. Y llegó el 8 de junio: una india fue herida en la misma alhóndiga. Chacón insistirá, incluso invocando los autos y declaraciones levantadas en la Sala del Crimen, que este acto había sido “la causa del tumulto y principio de él”.⁴⁸

La “sordera” del virrey

El tumulto, entonces, había sido anunciado antes de que ocurriera. Los hombres más atentos del virreinato no sólo habían notado los síntomas desde hacía meses, sino que habían protestado contra los abusos que los generaban. Cuando Miguel de Calderón acudió al valle de Puebla de los Ángeles a hacer una consulta sobre los granos que se podían obtener de la misma para la ciudad de México, el obispo Manuel Fernández Sahagún y Santa Cruz se opuso enérgicamente, advirtiendo la amenaza que tales medidas traerían para el reino.⁴⁹ Según Chacón, el parecer del obispo de Puebla, expresado hacia septiembre de 1691, se tornaría poco después en un “juicio” adoptado por “todos”.⁵⁰

⁴⁶ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 134.

⁴⁷ “Carta de Simón Boruhradský, 1692”, p. 95.

⁴⁸ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626 A; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 134. Según Benito de Novoa la india sí murió por los “apretones” en el reparto, “Informe del Dr. Don Benito de Novoa Salgado, fiscal de lo civil”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 51.

⁴⁹ AGI, Patronato, 226, n. 1., r. 18, ii. 5-6. Ver Capítulo II de este trabajo.

⁵⁰ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626. Hacia fines de 1691 ya se escuchaban las quejas provenientes del presidio de Veracruz; el real de minas de Pachuca; la villa de Texcoco y sus sujetos y de los trabajadores de la real obra del desagüe, de que la necesidad de granos se padecía en muchos otros sitios, ver N. Silva, *La política...*, pp. 213-214.

Pero ese sólo fue el principio de una serie de denuncias públicas contra el desabasto y las poco afortunadas medidas tomadas por el virrey para “fingir” que se ocupaba en solucionarlo. Hacia fines de febrero de 1692 los predicadores habían reprendido “en los pulpitos de todas las iglesias el monopolio de todos los géneros”, y “en particular el del trigo y maíz”. Y no con sutileza alguna, sino “con tanta claridad que el maestro Torre, dominicano, dijo al virrey en la capilla real que las varas por cuya mano corría el abasto y distribución del trigo y maíz habían de estar ahorcadas”.⁵¹

Así las cosas, la tensión en la ciudad de México y sus alrededores era patente. Y por sí quedaba lugar a dudas, también hubo “infinitos pasquines que cada día salieron”, exigiendo la destitución de los peores funcionarios y el término de los abusos contra el pueblo. Los pasquines continuaron apareciendo “hasta el mismo día del incendio”. Y con todos estos “avisos”, que también se podrían considerar de procedencia divina, según Chacón, el virrey no pudo o no quiso escuchar; “estaba sordo” y “su corazón endurecido por la avaricia”.⁵²

Por sus fraudes y mala administración del reino, por los continuos abusos y maltratos para con los vasallos, y por la falta de justicia en todos sentidos, el virrey había provocado una sedición popular. Pero además, su nula visión política se tornó innegable cuando no supo reconocer los síntomas de la misma. Y su incapacidad, en suma, se manifestó en el hecho de que aun después de ocurrido el tumulto prosiguió con las mismas perniciosas prácticas.

Por ejemplo, continuó con “la misma idea de conducción de granos para el pósito y la alhóndiga, despachando diferentes ministros togados, regidores y otros inferiores” a provincias que también necesitaban de los granos, todo para poder conservar “sus monopolios”. Con el mismo fin mantuvo en los puestos clave a aquellos sujetos de quienes se había valido para acrecentar su riqueza, contra todo deseo del pueblo, que continuó reclamando su remoción. Los abusos e injusticias, como el cobro de gabelas en los caminos, continuaron,⁵³ y aun se agregaron algunos nuevos.

⁵¹ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 136. No halle ningún documento que pudiera dar pistas sobre la identidad de este personaje.

⁵² “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 136 y doc. 6, p. 141.

⁵³ “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, pp. 140-141; “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

Muchas de las medidas tomadas por el conde de Galve después del tumulto iban contra el bien común. A pesar de que el reino se hallaba en calma y no existía el menor indicio de otro incidente parecido, el virrey ordenó que dos patrullas de caballería de las compañías que formó con recursos reales rondaran la ciudad por las noches. Para Chacón esto resultaba en suma exagerado, pues no se trataba de un puerto, y aun en los presidios, sólo se estilaba la ronda ordinaria de los centinelas. Pero además, para poder conservar esas dos compañías de caballería se habían propuesto arbitrios “sin pies ni cabeza”, basados en “contribuciones injustas”. También había armado prácticamente a todo el reino, exceptuando por supuesto a los “naturales”, “con indecible daño y atraso de todos”, y en particular de los pobres oficiales, labradores y mercaderes, que no podían acudir a la labor de sus haciendas y oficios.⁵⁴

Muchas de las obras de reconstrucción, como las del palacio real, que según Chacón costarían más de 800 mil pesos, también produjeron inconformidades, pues en las Juntas Generales convocadas para buscar los medios se acordaron medidas “sin fundamento alguno legítimo”. “Los vasallos” advertían al rey que el conde de Galve querría convencerlo de que tenía dispuesta la reedificación del palacio sin ser a costa de la Real Hacienda, pero sin explicarle que sería mediante la imposición de nuevas gabelas y tributos, contra las órdenes reales. En cambio, proponían que el virrey reedificara el palacio con su dinero, pues él había dado muchas “causas y ocasión a este daño”, y porque ni él ni sus capitanes con las armas en la mano habían sabido defenderlo.⁵⁵ Su secretario (el mismo capitán de la guarda de palacio, Pedro Manuel de Torres), que había robado más de un millón, los oidores y los provinciales de la Santa Hermandad, podrían así mismo costear la reconstrucción del palacio, como cómplices de “tan atroces delitos”. Lo mismo se

⁵⁴ “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, pp. 140-141; “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

⁵⁵ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626; “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 141. En este punto coinciden las opiniones de Chacón y “los vasallos” con la de Sigüenza. Para éste no hubo ni el número de soldados, ni el número de armas y municiones apropiados para la defensa del palacio. También comenta, en tono crítico, que los soldados sólo dispararon pólvora desde las azoteas, y reprueba la decisión de cerrar las puertas del palacio -lo que motivó a su quema- y sobre todo que se hiciera con “tanta prisa” que dejaron a dos o tres soldados en la plaza a merced de la furiosa turba. Si se hubiera guarnecido cada puerta del palacio con seis mosquetes, según él, no se hubieran atrevido “los sediciosos a llegar muy cerca, pero cuando Dios quiere para nuestro castigo que se hierre todo... nada se acierta”, *Alboroto y motín*, p. 64.

sugería del corregidor, de Rodrigo Rivera y del oidor Marmolejo por lo que tocaba a las casas del Ayuntamiento.⁵⁶

Las medidas prohibitivas del pulque también habían acarreado grandes desfalcos a la Hacienda Real, y no sólo por lo que dejó de percibirse ante la cancelación del asiento y las sumas que debieron entregarse a Juan de la Rea, entonces asentista de esta bebida, por el fallo que el Consejo dio a su favor; sino también porque los justicias no pudieron impedir que el pulque se siguiera vendiendo después de su veto, de modo que habían sido otros los que se habían aprovechado “de este considerable caudal de la Hacienda Real”. Chacón sugería entonces que el virrey restituyera al real patrimonio lo que se había perdido “por quitar el pulque y embarazar este asiento”.⁵⁷

Tampoco para Benito de Novoa la prohibición del pulque estaba justificada, pues como advirtió en su carta al rey: “es de reparar que *este tumulto no ha salido de pulquería alguna sino de la alhóndiga* de esta ciudad”. En su opinión, si se guardaban las disposiciones ordenadas en torno al pulque, es decir, si fuera el pulque simple el que se vendiera y no el adulterado, “no tuviera tantos enemigos”, sobre todo después de que entrara “en el dominio” del rey, pues se obtenían considerables entradas al erario gracias a su asiento. Por otro lado, tanto el pulque como el maguey tenían muchas “virtudes”, y por esta razón, “*si se quitara se murieran la mayor parte de los indios*”.⁵⁸

Finalmente, también resultaba contra el bien común el hecho de que todos los procesos y castigos que se habían ejecutado después de los tumultos de México y Tlaxcala hubieran sido contra los sediciosos, sin que ninguna acción se ordenara en contra los tiranos que los habían provocado.⁵⁹

⁵⁶ “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 141.

⁵⁷ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

⁵⁸ “Informe del Dr. Don Benito de Novoa Salgado, fiscal de lo civil”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 52-53. Según el testimonio de Francisco Castellanos esta idea había sido difundida por los propios indios, ya que informa al rey que se trataba de “la conocida malicia con que dicen los indios que si no beben pulque se han de morir”. El que debatiera este argumento -aduciendo que otros indios de “su misma complexión”, como los de Oaxaca que nunca lo habían bebido, “viven y se conservan”- y sobre todo el que advirtiera al rey de que podría saber de esta excusa, sugiere que existían otros personajes y grupos que utilizaron este argumento para defender la venta del pulque, tanto españoles como indios, “Informe de Francisco Castellanos”, AGI, México, 333, ff. 507v-508r.

⁵⁹ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

Los motines se pueden evitar... y explicar

Los “vasallos” confiaban en que la justicia sería restituida desde España, y así, esperaban ansiosamente el envío de un visitador que expusiera y castigara los desatinados procedimientos del virrey. Si el rey no aplicaba su poder para remediar los males que el conde de Galve había traído al reino, se podían esperar “mayores desgracias y estragos mucho más lamentables” que lo ocurrido el 8 de junio.⁶⁰

De hecho, en buena medida, la falta de una respuesta contundente por parte del rey había propiciado, en primer lugar, el que el conde de Galve hubiera tenido “más tiempo y ocasión” para extender las tiranías iniciadas por el conde de la Monclova. Los “vasallos” habían advertido sobre las mismas desde los inicios del gobierno de Galve, y habían contemplado cómo después de tres años de haber enviado su primer carta no se había “visto en este reino el menor alivio a tantos daños que se haya puesto por vuestro Consejo ni Cámara de Indias”.⁶¹

Con todo, después de tantos tumultos, muertes y daños y la advertencia de que podrían ocurrir peores, esperaban que el rey ordenara “el remedio del último trance” en que se hallaba el reino; y castigando severamente al conde de Galve enviara un mensaje ejemplar a los siglos venideros.⁶² En la carta del “vasallo celoso”, escrita a fines de agosto de 1692, aún se advertía al monarca que el reino se hallaba “muy arriesgado” “con tan perverso gobierno”, y se mantenía una tenue esperanza de que se enviara a alguien que mudara “la planta” política del conde.⁶³ Pero en marzo de 1696, cuando Chacón escribió su pliego de acusaciones, sin duda decepcionado por el relativamente escaso impacto que en España había tenido el tumulto y la falta de respuesta a sus cartas anónimas, dirá que sólo el deber y celo en el servicio del rey lo llevaron a denunciar “los excesos” habidos durante los siete años de gobierno del conde de Galve. Su declaración la hará con la esperanza -su última quizá- de que ante el término de su mandato virreinal cediera en algo su “maña y disposición”, y de esa forma, por el bien del reino, se consiguiera la tan esperada justicia.⁶⁴

⁶⁰ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 138.

⁶¹ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 131.

⁶² “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 138; “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 142.

⁶³ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 47.

⁶⁴ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

Porque lo único que se requería en México para el mantenimiento de la paz era que no hubiera gobernantes “*que persigan y agravien a los vasallos, y se mantenga a la justicia; que pensar en más que la compañía de palacio es delirio, y en baluartes y artillería demencia; y sólo se pretende más seguridad para que los virreyes sean mucho más tiranos*”. En suma, lo ocurrido el 8 de junio de 1692 en la ciudad de México era explicable y comprensible, pues estando gobernado por semejantes sujetos, “*embutidos de mil iniquidades, en qué había de parar sino en un lastimoso espectáculo este reino*”.⁶⁵

Los opositores coincidieron con muchos de los miembros del grupo oficial en señalar que las verdaderas causas de la sedición no se hallaban en “*la falta de bastimentos*”, aunque evidentemente sus interpretaciones no podían ser más distintas. Para los detractores, “*causas más principales y razones más superiores de injusticias y tiranías*” produjeron “*la conspiración*”; injusticias y tiranías que experimentaban “*generalmente toda suerte de personas*”, mismas que estaban privadas del “*consuelo de hallar abiertas las puertas de los tribunales, que la piedad católica de V.M. previno con tanta premeditación y gasto para que los vasallos en provincias tan distantes tuvieren alguna defensa en el desmedido poder de un virrey, no sujeto a más leyes que a las de su deseo, que ha observado el conde de Galve mas inviolables que otro alguno*”.⁶⁶

La explicación que aportan los opositores al estallido del motín, entonces, no sólo radica en las extorsiones y agravios que padecían los vasallos a manos de un virrey omnipotente y de su clan de “*ladrones con título de ministros de su confianza*”,⁶⁷ sino también en el hecho de que se les hubiera privado de los medios tradicionales para reclamar y obtener justicia. En sus propias palabras, se trató de “*una disculpable sedición provocada del yugo de una intolerable servidumbre que rompió las presas del sufrimiento*”.⁶⁸

La formación jurídica y política de Chacón y sus amigos les permitirá interpretar de esta forma los levantamientos de México y Tlaxcala.⁶⁹ Aunque habría que agregar que tal interpretación formaba parte, también, de la defensa de la “*autoridad y representación*” de

⁶⁵ “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 139; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 138.

⁶⁶ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 41.

⁶⁷ Entre estos “baladrones o ladrones” se hallaban los ya mencionados Joseph Cumplido, Rodrigo Rivera Maroto, Francisco Marmolejo, Francisco Álvarez, otro provincial de la Hermandad y también “reputado por coyote o mestizo”, Diego Carvallido y el corregidor Juan de Villavicencio, “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 42-47.

⁶⁸ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 47.

⁶⁹ Esa también es la opinión de N. Silva, *La política...*, p. 59.

los tribunales que habían sido despojados “de las regalías” que el rey les tenía “concedidas” por derecho. Tales tribunales, en su funcionamiento y reconocimiento pleno, eran los únicos que en su opinión podían garantizar la existencia de “justicia en la tierra”.⁷⁰

Los indios como “instrumentos de la divina Justicia”

“... no se atrevieron a salir hasta el día siguiente de sagrado, llevando las compañías milicianas por delante y por detrás, y fue a dar vuelta a la plaza triunfante, y a ser testigo y ver arder en voraces llamas el Palacio Real y lo demás que por sus tiranías, y nuestros pecados se abraso”
“Los Vasallos más leales”.⁷¹

No sólo los miembros del grupo oficial llegaron a interpretar el tumulto como un castigo divino, sino que también los miembros de la oposición; particularmente Gerónimo Chacón bajo la firma anónima del “vasallo celoso”.

Para este testigo los indios, al “conmover” el tumulto se convirtieron -o al menos así se les debía “considerar”- en “instrumentos de la divina justicia que indignada contra las impiedades” que padecían bajo el “tiránico gobierno del virrey, descargó en el azote de su castigo como de quien dimanaban”. Porque el incendio en el que había culminado la sedición, dice el “vasallo celoso”, no había sido “con fuego que pusieron las manos de los hombres, sino la de Dios, que lo envió del cielo a consumir estas casas, Sodoma y Gomorra [sic], de tantas iniquidades e injusticias”. O ¿cómo podía explicarse el que “en pocas horas” se arruinara de tal forma lo que requería “muchos días para arruinarse”? No se trataba, entonces, de un “incendio de la tierra”, pues ninguno que no fuera sobrenatural podía tener “tanta actividad” destructiva. La sedición había sido enviada por “la justicia de Dios”, “porque aquí -dice- nadie la alcanzaba”.⁷²

En mi opinión, la utilización de este recurso altamente persuasivo (como se explicó en otro capítulo) se da precisamente en un contexto en el que los opositores comenzaban a ver agotadas sus expectativas sobre la posibilidad de que el virrey fuera depuesto por un visitador enviado desde Madrid. Intentaron, de esta forma, infundir entre los miembros del Consejo de Indias y el rey un temor político a perder su reino novohispano, mediante el

⁷⁰ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 42-43.

⁷¹ “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 140.

⁷² “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 47-48.

temor al castigo divino que vendría si se continuaban tolerando las arbitrariedades del conde de Galve.

En su propia batalla retórica, y paradójicamente, también Sigüenza en alguna parte de su carta insinúa que los indios pudieron haberse convertido en los instrumentos de un merecido castigo divino. Evidentemente no por las tiranías del conde de Galve, sino por la permisión de la bebida del pulque y todos los males que provocaba, mismos que, en su opinión, podían tener “ya enfadado a Dios”. Así que ¿quién podía dudar que éste, “*tomando por instrumento a los consentidos*, quiso hacer un pequeño amago que para castigar a un lugar donde tanto se le ha ofendido en esta línea? Si falta enmienda -concluye- perfeccionará su justicia”.⁷³

La “conciencia política” del indio

“... la herida de la india fue el motivo principal de la sedición popular y principio de él”
Gerónimo Chacón y Abarca.⁷⁴

Para los opositores del régimen del conde de Galve el indio amotinado estaba muy lejos de ser un delincuente, irracional, ciego, ingrato y embriagado.⁷⁵ Sin embargo, sí era un ser furioso, y su furia se encaminó a perseguir la justicia que se le había negado por todos los demás medios. El 7 de junio los indios habían advertido al virrey “que mañana lo verían”. Fueron desanteditos ese día y el siguiente, cuando hirieron a otra india en la alhóndiga. Esta situación fue la gota que derramó el vaso, y así inició el tumulto, que en palabras del “vasallo celoso” fue la forma “*con que los indios y demás plebe explicaron la dura opresión que sin reparo padecían... con tan justas causas que a no haber detenido la fidelidad la demás gente granada de que se compone esta ciudad, hubiera concurrido toda al mismo hecho de solicitar el desagravio de las tropelías y violencia que han tolerado del gobierno del conde de Galve*”.⁷⁶

⁷³ *Alboroto y motín*, p. 80.

⁷⁴ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

⁷⁵ Calificativos utilizados por la Real Audiencia, “Informe de la Real Audiencia”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, ii. 22-23, pero que como se recordará, fueron compartidos por otras corporaciones y personajes.

⁷⁶ “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 41; “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626; “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 134.

Como vimos, los amotinados buscaron a todos aquellos personajes que les habían causado tantos males. Atacaron los edificios públicos emblemáticos del poder virreinal y municipal, y casas y pertenencias específicas. En otras palabras, fue un tumulto *delimitado*: dirigido contra ciertos sujetos de quienes “sabían muy bien” les “venían sus desdichas, persecuciones, daños y hambres”.⁷⁷ No fue un motín contra “españoles” o “gachupines”, no fue un motín que pretendiera cambiar el orden social establecido tampoco, fue, desde la perspectiva de “los vasallos”, un motín dirigido contra los opresores. En ese sentido, se hallaba justificado.

Además, muchos de esos ataques, tanto a los individuos como a sus casas, fueron frenados por las predicaciones de los miembros de la Iglesia,⁷⁸ con lo que se le confiere también un carácter *contenible*. Esto, en última instancia, revela que para los opositores del conde de Galve los indios amotinados observaban, a pesar de hallarse en sublevación, las reglas universales de la cristiandad. Su adhesión a las pautas culturales de todos los habitantes del reino no se cuestiona en ningún momento. La idolatría no se asoma ni por error en esta versión.

Chacón como se ha visto, niega el hecho de que hubiera existido una carestía real, y asegura que los negocios que la provocaron, los del virrey y sus criados, “eran públicos y notorios”. Por ello, comenta, el vulgo “*tenía hecho juicio y concepto*” de dónde procedía su hambre y a quién beneficiaba.⁷⁹ Después de descartar la excusa de la falta “natural” de maíz y de trigo como motivo del motín, los vasallos advierten: “también quieren dar por causa la bebida del pulque y la embriaguez que ocasiona a los indios y demás gente; *lo cierto es que no lo estaba ninguno de los del motín, sino ofendidos y muertos de hambre*”.⁸⁰

No hubo gente embriagada el día del tumulto; pero se podía argüir aún otra prueba de que la embriaguez no estuvo detrás del evento. Era “ciertísimo” que pulque siempre había existido, o en palabras del “vasallo celoso”: “pulque y borrachos ha habido desde la conquista y con tanto desorden como el que se esforzara de muchos años a esta parte”. Pero

⁷⁷ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 132.

⁷⁸ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 132.

⁷⁹ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

⁸⁰ “Los vasallos leales”, doc. 5, pp. 135-136. El fiscal Benito de Novoa tampoco aceptó que el tumulto hubiera sido provocado por el pulque, como ya se vio, sin embargo sí considera que se debió a la falta de bastimentos, o al menos a su escasez, sus altos precios y sus malos repartos. Indirectamente, pues, atribuye el tumulto a las malas decisiones gubernativas del virrey y el Ayuntamiento, “Informe del Dr. Don Benito de Novoa Salgado, fiscal de lo civil”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 52.

a pesar, entonces, de que siempre habían “usado” del pulque los indios, no se había registrado un levantamiento semejante. De inmediato aclaran los vasallos que el tumulto ocurrido en la misma ciudad de México, en la misma plaza central y en el mismo siglo, el que se alzó contra el marqués de Gelves, había sido provocado por españoles, seglares y eclesiásticos, por competencia de jurisdicciones “y por otras semejantes tiranías y quebrantamientos de las leyes de Dios” y del rey. Más aun, en todas las Indias durante dos siglos, como lo aseguraba Solórzano en su *Política*, no había existido un tumulto de indios igual.⁸¹

Efectivamente, Solórzano comenta la sorpresa de muchos escritores políticos de su época, en torno a que de las provincias de las Indias, “con ser tantas, tan remotas y dilatadas”, “apenas” se habían “oído motines, ni sediciones considerables”. Las razones que algunos escritores encontraban para ello, y que Solórzano apoya, eran su buen gobierno y el hecho de que se mirara tanto por la libertad y buen tratamiento de los indios, al tiempo que se premiaban o castigaban las acciones de los que procedían bien o mal para con ellos.⁸² El idílico panorama que Solórzano presentaba en su *Política indiana*, y que Chacón y los vasallos traían como autoridad, seguramente se hallaba lejos de la realidad americana. Pero lo importante aquí es destacar que los aspectos que para los opositores del conde de Galve constituían la base de toda justicia y de la buena práctica gubernativa, habían sido definitivamente opuestos a los ejercidos por el conde de Galve.

Los indios y la plebe no eran peligrosos *per se*. El miedo que el virrey, la guarda del palacio y todos los ministros y demás funcionarios de la familia del conde de Galve habían demostrado ese 8 de junio, era el producto de sus propias culpas. Y fue tal su miedo “que no se atrevieron a salir hasta el día siguiente”, de sagrado, y eso sí, sólo llevando las compañías milicianas “por delante y por detrás”. Pero la inseguridad del virrey no estaba justificada por el comportamiento del “pueblo”, puesto que no había “el más mínimo recelo de otro atrevimiento semejante”.⁸³ No existía pues, “un indio ni otra persona alguna

⁸¹ “Los vasallos leales”, doc. 5, p. 136; “Un vasallo celoso por la ciudad de México”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, i. 48.

⁸² J. Solórzano, *Política...*, Libro V, cap. XV, 3.

⁸³ “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 140; “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

de quien se pueda temer sobre lo sucedido”, y sólo de las iniquidades que seguía ejecutando el virrey se podía esperar el general levantamiento del reino.⁸⁴

A las once de la noche del 8 de junio de 1692 el tumulto se había deshecho por sí sólo.⁸⁵ Los indios y el vulgo que se habían levantado no constituían ya ningún peligro. De hecho, los opositores del régimen de Galve parecen sugerir que el levantamiento de los indios tuvo un carácter *aleccionador* para sus opresores, y que a cierta hora, cuando los daños habían causado ya los estragos suficientes, decidieron parar. Como si su misión, advertir a los tiranos, acabar con el “mal gobierno” o demostrar su inconformidad, hubiera sido ya planteada.

⁸⁴ “Los Vasallos mas leales”, doc. 6, p. 140.

⁸⁵ “Memorial de acusaciones de G. Chacón”, AGI, México, 626.

A MODO DE CONCLUSIÓN: LA PÉRDIDA DE LA "INOCENCIA" DEL INDIO AMOTINADO.

Los textos y narraciones de los miembros de la élite hispana contemporáneos al motín del 8 de junio de 1692 en la ciudad de México, nos pueden develar la idea que los autores tuvieron del suceso y de los indios participantes en el mismo. Ideas personales; pero que respondieron y formaron parte de un imaginario colectivo, alimentado de concepciones arrastradas desde el contacto con este Mundo y reforzado por aquellas que se construyeron para justificar un *estado de cosas*: determinada política; religión; leyes y normas; determinado orden socioeconómico jerárquico.

Existió una "versión oficial" del motín constituida por los funcionarios reales, encabezados por el virrey, los comerciantes y nobles, la mayor parte del clero y los dependientes y afines de todos ellos. Tal versión se halla preferentemente en los informes, cartas, relaciones de méritos y servicios y otros documentos enviados al Consejo, en los que se pretendía detallar el suceso. Se trata de escritos con claros motivos políticos. La elaboración de algunos de ellos respondió a la necesidad de "dar cuenta" al gobierno metropolitano de las causas del levantamiento y de las decisiones militares, de gobierno, administrativas y judiciales que se tomaron para resistir la embestida de los sediciosos y restaurar el orden. Otros fueron elaborados para apoyar algunas de las resoluciones tomadas después del tumulto; resoluciones que habían formado parte de los proyectos reformistas del conde de Galve, algunos funcionarios y el clero, casi desde la llegada de este virrey a la Nueva España. La prohibición del pulque, la reducción de los indios que habitaban en la traza hispana a los barrios y pueblos -en el caso de los "advenedizos"-, la proclama de que usaran el traje de los españoles, la formación y el mantenimiento de las compañías milicianas, etc., fueron algunos de los temas abordados y defendidos en estos textos. Algunos más respondieron a la larga tradición de relaciones de méritos y servicios enviadas al rey y su Consejo para solicitar distintas mercedes.

Sin embargo, la élite hispana de la ciudad de México no era un cuerpo monolítico, y existieron algunos miembros de la misma (los pocos que la autocensura cultural y la censura oficial permitieron) que discordaron con esta versión del grupo político,

económico y religioso en el poder. Las imágenes del indio resultantes fueron también distintas.

Ambas versiones, no obstante, compartieron en términos generales algunos aspectos que las determinaron en buena medida. Además de la personalidad, educación y experiencia laboral, de la posición dentro del mundo altamente jerarquizado de la Nueva España y del contexto cultural que de todo ello emanaba; estos discursos también se hallaron condicionados por la forma en la que aprehendieron el suceso y por los distintos intereses de las familias, grupos y estamentos a los que pertenecían y debían proteger. En ese sentido, muchos de estos discursos se convirtieron, además, en armas políticas contra los adversarios, en apologías y en propagandas personales y colectivas de proyectos políticos, económicos, militares, sociales y culturales ante el rey.

La que se ha denominado aquí “versión oficial”, sin embargo, resultó claramente rica, compleja y variante en su caracterización del tumulto y de los indios amotinados. A lo largo de varios apartados pudimos observar cómo el evento fue calificado de distintas maneras por los personajes y corporaciones destacadas de la ciudad y algunos otros individuos ligados de alguna manera al grupo en el poder. La versión más acabada que produjeron, por sus recursos literarios y su exposición coherente y detallada, fue la narración de Sigüenza. Sin embargo, como hemos podido apreciar, muchos otros textos también nos pueden aportar invaluable datos e interpretaciones del suceso.

La mayoría de los miembros del grupo oficial miraron al indio amotinado a través del empañado cristal del terror: de perder el puesto de jefe del gobierno civil del virreinato; a perder una promoción; a perder una batalla política; a perder un mecenas. El terror a perder sus privilegios dentro de ese orden establecido, a perder su posición en una sociedad sostenida por la mano de obra india.

Para defender el régimen del que se beneficiaban, muchos de ellos echaron mano de viejos tropos que se habían construido a lo largo de dos siglos. Sin embargo, algunos de ellos fueron silenciados, otros destacados, otros reinterpretados y finalmente, surgieron nuevos conceptos y adjetivos.

La versión de los opositores y críticos fue producida, en buena medida, para derrocar políticamente al virrey ante el Consejo. Pero no exclusivamente. La indignación ante el estado de cosas imperante en el virreinato, los profundos y en mi opinión sinceros

anhelos de justicia y quizá también cierto grado de empatía con los grupos más desfavorecidos de la ciudad y sus alrededores, fueron ingredientes importantes en la misma. Tampoco se pueden negar los posibles rencores personales, producidos por el “menosprecio” del virrey y sus allegados, y la defensa de los derechos tradicionales de los ministros y tribunales de justicia.

Una larga tradición jurídica había definido a los indios como seres frágiles, dóciles, miserables, similares a menores, incapaces de gobernarse a sí mismos y, por tanto, necesitados de tutela y de protección, por su vulnerabilidad ante el resto de los sectores socioétnicos del virreinato. Se les había asignado, tanto en la legislación como en la práctica, el lugar de los pies que sostenían a la república. Pero al mismo tiempo y por todo lo anterior, se les había dotado de ciertos privilegios para que pudieran sobrevivir, como tan necesarios, en la sociedad implantada con la conquista y desarrollada con la aparición de nuevos agentes históricos y de los nuevos intereses locales. Pero a pesar de los privilegios, los indios ocupan el lugar más bajo en el escalafón social; son agredidos económica, física y verbalmente por los no indios. Sin embargo, dentro del mismo discurso jurídico se consigna la poca ira, irritabilidad y necesidad de compensación de las afrentas de los indios; nobles y plebeyos. Esta tradición se hallaba íntimamente ligada a la emanada del discurso religioso, y muy particularmente a la de los primeros frailes y los altas jerarcas de la Iglesia, que dibujaron al indio como hombres pacientes, inocentes, humildes, sumisos, obedientes; nuevamente incapaces de albergar rencor o deseos de venganza contra aquellos que los ofendían. Palafox llegará a decir que sus transgresiones a las leyes de Dios eran considerablemente menores a las de los españoles: de los siete pecados capitales que éstos podían cometer, los indios sólo cometían “medio” pecado capital, pues el de la embriaguez sólo representaba una parte del pecado de la gula. Ambos discursos habían desembocado en la legislación paternalista emanada y consignada por la Corona.

Por otra parte, en un inicial estado de guerra los indios fueron considerados peligrosos y se llenaron de adjetivos que los señalaban como traidores y resentidos. Se empezó a generar la idea de su odio y anhelos de venganza contra los dominadores; sentimientos que supuestamente crecían paralelos a sus deseos de retornar a sus antiguas costumbres y a su libertad. Había que tenerlos, desde la perspectiva de los conquistadores, funcionarios y colonos, lo suficientemente lejos de los asentamientos hispanos para que no

representaran un peligro para los mismos, pero lo suficientemente cerca para que pudieran sostener a la naciente república de españoles. Este discurso militar y pragmático convergió con el discurso paternalista y el proyecto de los frailes misioneros, y nació así la política de separación residencial, que entonces se justificó como una medida que redundaría en el mejor gobierno material y espiritual de los indios, en su mayor bienestar. Los “tratos” y la convivencia con otros sectores socioétnicos se esgrimieron como perjudiciales en muchos aspectos para los naturales; tanto por los malos ejemplos que españoles, negros y poco después mestizos y mulatos les podían brindar, como por los abusos y maltratos que podían y solían hacerles. Pero la realidad siguió su curso. La Nueva España del siglo XVII era muy distinta y contrariaba en muchos sentidos estas políticas. Los contactos, las uniones, la transgresión a la política segregacionista era un hecho cotidiano.

Después del tumulto ocurrieron muchos cambios en el plano discursivo respecto a los indios; aunque también hubo continuidades y transformaciones en los estereotipos y lugares comunes consagrados por la tradición, como vimos en algunos apartados de este trabajo.

Los que me interesa destacar ahora son aquellos que tendieron a *robarle la inocencia al indio*. En los discursos del virrey, la Real Audiencia, el Cabildo de la ciudad de México, de Sigüenza, algunos nobles de la ciudad y algunos miembros del clero, los indios y las indias se convierten en seres capaces de cometer todos y cada uno de los pecados y de sentir todas las pasiones humanas. La gula, la lujuria, el odio y la sed de venganza, la codicia y la ambición, la soberbia y la insolencia... Los dotan, algunos de ellos, de la audacia, la sagacidad, el “furor” y la “malicia” suficientes para tramar una conspiración contra el virrey y aquellos sujetos de los que se sentían más agredidos, encontrar un “pretexto” para la misma -la escasez de maíz-, de convencer a miembros de la “plebe” para que se unieran a la sedición, de hacerse de las armas necesarias, como el pulque, para superar su supuesta naturaleza acobardada -según algunos-, o para utilizarlo como un nuevo pretexto de los delitos que pensaban cometer -según otros. Para Sigüenza y otros miembros del grupo oficial, entonces, los indios se convirtieron en los agentes que podían provocar un levantamiento; eran ellos, ahora, una mala influencia para otros sectores de la población novohispana, cuyos móviles en el tumulto parecían estar más ligados a la rapiña, según estos testimonios. En cambio, los móviles de los indios eran

mucho más peligrosos, pues se hallaban en esos sentimientos y deseos de muerte, destrucción y liberación de los españoles. Para muchos miembros del grupo oficial los indios se convirtieron en los enemigos internos del reino, en alborotadores y facinerosos; por ello había que alejarlos, como en los tiempos de Cortés, por el bien de los españoles y de la ciudad “hispana”. Unos pocos les atribuyen, tanto a los indios como a las indias, cierta conciencia histórica -en términos modernos-: sus deseos de liberarse del yugo de la obediencia al rey español, del control de las autoridades eclesiásticas y de recuperar su tierra de los invasores. Los indios se hicieron capaces, por ejemplo para el arzobispo y para fray Juan de Castellanos, de hacer peligrar el dominio del rey sobre la Nueva España.

Por todo ello, muchos atribuyeron el estallido del tumulto, en última instancia, a una pérdida del control sobre los indios. Se había dejado que su libertad y osadía crecieran en exceso. Había hecho falta más miedo, mayores castigos y recordarles continuamente que eran indios y cuál era su posición en esa sociedad. Había que impedir otro atrevimiento semejante y otro cuestionamiento al orden establecido.

Sin embargo también hubo continuidades en las visiones del indio. Para justificar el desabasto de la ciudad, el tumulto, la mala defensa del palacio, la plaza y otros edificios públicos, y para enfrentar los argumentos de la élite opositora, los miembros del grupo oficial se esforzaron en descalificar políticamente la sedición. Para conseguirlo, muchos de ellos recurrieron a determinadas imágenes de los indios que tenían un lugar asegurado en la tradición discursiva forjada a lo largo de casi dos siglos. La “injusticia” de la sublevación, la ingratitud e ignorancia de los indios, su ceguera, su irracionalidad, su barbaridad... fueron algunos de los argumentos empleados para establecer el carácter contrario a toda razón y sin causas justificativas del evento.

En la versión de los opositores al régimen del conde de Galve los indios también dejaron de ser inocentes. Gerónimo Chacón y los “vasallos leales” los hicieron capaces de reclamar afrentas y exigir justicia. Explicaron su actuación -su levantamiento mismo, así como sus ataques al palacio, las casas de cabildo y otras casas particulares, y su búsqueda de ciertos sujetos- como la manifestación de su descontento con ese gobierno: con el “mal gobierno”. En ese sentido, interpretaron el tumulto como su último “desesperado” recurso por alcanzar la justicia negada por el régimen de Galve. Por ello, terminarán por percibir la sedición popular como explicable, comprensible y justificable. Y también, por lo tanto,

evitable. El único verdadero motivo para que existieran las sediciones en México era el de la tiranía de los gobernantes. Si éstos, empezando por el virrey (el *alter ego* del rey y de quien se esperaba una buena administración política, la protección de los indios, el mantenimiento de la paz y el aumento en lo espiritual y temporal del reino), cumplieran con el mandato supremo de gobernar justamente, no serían necesarias las compañías milicianas, ni los gastos indebidos que en la seguridad de sus personas se realizaban a costa del real patrimonio y del pueblo.

El miedo que los tiranos y sus clientelas sentían por los indios era el reflejo de sus propios monstruosos rostros: el miedo provocado por la culpa de saberse los verdaderos delincuentes. No eran los indios los que hacían peligrar al reino, sino los delitos de los malos gobernantes, movidos por la “codicia” insaciable, madre de todos los vicios, los que podían amenazar a la Nueva España.

Los indios y la plebe amotinados son descritos como cristianos y respetuosos de los eclesiásticos y los símbolos de la Iglesia. Su ataque es visto como un ataque controlable y dirigido contra lugares y sujetos específicos; aquellos que los habían oprimido, explotado y humillado: los tiranos de ese mal gobierno. La idolatría, el pulque, la irracionalidad, el odio y deseos de venganza contra los españoles en general, son negados contundentemente por los opositores como motivaciones y atributos de los sublevados.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES INÉDITAS:

- “Autos originales de la residencia del dr. don Gerónimo Chacón Abarca”, AGI, Escribanía, 349 C.
- “Carlos Antonio de Luna y Arellano, mariscal de Castilla... sobre la propiedad del mayorazgo que fundó Alonso de Villanueva Cervantes y Juana Altamirano, su mujer” (1685, pendiente en 1697), AGI, Escribanía 180 A.
- “Carta al rey del prior provincial de esta provincia de Santiago de Predicadores de Nueva España, y con residencia en este convento de Santo Domingo de México, fray Juan del Castillo” (14 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 37-38.
- “Carta al rey del prior provincial de esta Provincia de Santiago de los Predicadores de Nueva España”, AGI, Escribanía, 226, n.1, r.25, ii. 37-38.
- “Carta de Fernando López Ursino y Orbaneja, alcalde del crimen de México”, AGI, México, 86, r.5, n.51.
- “Carta de Gerónimo Chacón al rey”, AGI, Escribanía, 230 A, Ramo 2: 1696.
- “Carta de Miguel Francisco de Bañuelos Cabeza de Vaca a don Gerónimo Chacón Abarca” (25 julio 1693), AGI, Escribanía, 230 A.
- “Carta de Sebastián Martín Rucalbo a Gerónimo Chacón” (25 julio 1692), AGI, Escribanía, 230 A.
- “Carta del general de los agustinos fray Fulgencio Trballón al duque del Infantado sobre nombramiento de presidente de la Provincia de México a favor de fray Francisco Castellano” (Roma, 8 julio 1691), AHN, Osuna, CT, 258, D.7.
- “Carta del obispo de Puebla a Gerónimo Chacón” (22 agosto 1692), AGI, Escribanía, 230 A.
- “Carta del virrey conde de Galve a su hermano”, (18 agosto 1692), AHN, Osuna, CT. 56, D. 74.
- “Carta del virrey conde de Galve al rey” (2 de enero de 1689) AGI, México, 58, r.1, n.1
- “Carta del virrey Ortega y Montañés, recomendando al contador general de las reales alcabalas del reino don Juan de Cerecedo” (6 julio 1696), AGI, México, 64, r.2, n.14.
- “Carta del virrey Payo Enríquez de Rivera al rey, anunciando el nombramiento de don Juan de Cerecedo como contador de alcabalas en calidad de interino”, (19 julio 1675), AGI, México, 48, r.1, n.13.
- “Certificación de las alcaldías mayores que el conde de Galve despachó a los criados de su familia y allegados durante su administración” (20 marzo 1696), AGI, Escribanía, 230 A, ff. 228r-229v.
- “Certificación de todos los criados, parientes y allegados y comisiones en que su excelencia haya proveído y ocupado en la administración de cualesquier oficios de justicia de las ciudades villas y lugares de esta Nueva España”, (20 marzo 1696), AGI, Escribanía, 230 A, ff. 223r-227r.
- “Certificación relativa de las providencias y ordenes dadas al sobreviniente tumulto de los indios de esta Ciudad” (15 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.17, ii. 1-41.
- “Declaración de Bartolomé del Castillo” (13 junio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto” (10 junio al 12 agosto 1692), AGI, Patronato, n.1, r.2.
- “Declaración de Diego de Navarizo, oficial de pluma de los corredores de la Real Audiencia” (13 junio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2.
- “Declaración de Felipe de Rivas y Angulo, maestro de platero, teniente ensayador de la Real Caja de Corte y veedor de platería” (4 julio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2.
- “Declaración de Francisco de Medina, mulato esclavo de doña Josepha de Espinoza” (30 julio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2.

- “Declaración de Julio de Velasco, maestro de carroceros” (30 junio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen”, AGI, Patronato, n.1, r.2.
- “Declaración de Lucas Gutiérrez de Cabiedes” (29 julio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2.
- “Declaración de Marcos Prieto, maestro de boticario” (21 julio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen”, AGI, Patronato, n.1, r.2.
- “Declaración de Matheo Cortés, ex alcaide de la Cárcel” (21 junio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2.
- “Declaración de Nicolás Calderón, sota alcaide de la Real Cárcel de Corte” (14 junio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, n.1, r.2.
- “Declaración de Pedro de Santoyo, oficial de pluma de los corredores de la Real Audiencia” (13 junio 1692), en “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.2.
- “El arzobispo de México informa a S.M. del suceso del tumulto” (20 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, ii. 1-4.
- “El Cabildo eclesiástico de Puebla al rey” (1 de julio de 1670), AGI, México, 332.
- “El conde de Santiago da cuenta a V.M. de haberle nombrado el virrey Maestre de Campo General por la ocasión del alboroto de los indios de México” (20 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.1.
- “El conde de Galve al rey sobre motín de infantería”, AGI, México, 57, R 2, N 39.
- “El virrey a don Juan de Larrea avisando del recibo del título de oidor para el fiscal D. Benito de Novoa Salgado, que por haber fallecido se entregó al fiscal D. Juan de Escalante para que se le diese a D. Alejandro de Novoa” (15 junio 1694), AGI, México, 61, r.1, n.18.
- “El fiscal a S.M.”, AGI, México, 626, Ramo 2: 1696.
- “El Virrey a S.M., multa de 500 pesos al Dr. José de la Vega y Vique” (29 abril 1699), AGI, México, 66, r.3, n.20.
- “El Virrey a S.M., recomendación de Don Juan José de Veitia, contador del Tribunal de cuentas de México” (31 diciembre 1692), AGI, México, 60, r. 4, n. 19.
- “El Virrey a S.M., recomendación del Dr. Don Agustín Franco de Toledo, Mojica y Mendoza” (15 abril 1698), México, 65, r.3, n.11.
- “El virrey da cuenta a S.M. de un embarazo que se ofreció con el Arzobispo y la Real Audiencia” (18 mayo 1695); AGI, México, 62, R.3, N.5.
- “El virrey de la Nueva España da cuenta a V.M. con testimonio de lo que se le ofrece sobre diferentes puntos que se expresan en la real cédula de V.M. de 11 de febrero de 1693 y providencias dadas sobre ello” (20 mayo 1694), AGI, Escribanía, 230 B, ff. 92r-96r.
- “El virrey de la Nueva España da cuenta a V.M. de la calamidad y penuria de trigos y maíces que ha padecido aquel reino en el año pasado y presente; y providencias dadas para el remedio, en la parte posible, alborotos y tumultos que procedieron de este principio, en las ciudades de México y Tlaxcala” (30 junio 1692), AGI, Escribanía, 230 B, ff. 74r-85v.
- “El virrey de la Nueva España representa a V.M. los motivos que le han asistido para mantener las dos compañías de Cavallos y medios para su manutencion por lo que conviene su permanencia” (18 junio 1694), AGI, México, 62, r.2, n.3.
- “El virrey de la Nueva España responde a la Real Cédula de V.M. de 11 de febrero” (28 junio 1693), AGI, Escribanía, 230 B, ff. 86r-91v.
- “Expediente de Gerónimo Chacón y Abarca”, AGI, Escribanía, 230 A, Ramo 3: 1700.
- “Expedientes de procedimientos de don Geronimo Chacón Abarca”, AGI, México, 626.
- “El Tribunal de Cuentas de México la da a V.M. de que en el accidente de la quema de su Real Palacio no peligraron los papeles de su ministerio” (23 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.23, ii. 1-2.

- “Expediente de confirmación del oficio de alcalde provincial de la Santa Hermandad de México a Rodrigo Juan Rivera Maroto” (27 marzo 1694), AGI, México, 200, n. 11.
- “Expediente de Confirmación del oficio de guarda mayor de la Casa de la Moneda de México a Carlos Antonio Luna y Arellano. Resuelto” (6 febrero 1680), AGI, México, 196, n. 12.
- “Expediente de Confirmación del oficio de guarda mayor de la Casa de la Moneda de México a Juana de Luna y Arellano” (19 mayo 1695), AGI, México, 200, n.47.
- “Expediente de Confirmación de los oficios de provincial de la Santa Hermandad del arzobispado de México y del Obispado de Mechoacán a José Cumplido. Resuelto” (30 julio 1698), AGI, México, 202, n.7.
- “Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Juan Núñez de Villavicencio, corregidor de la ciudad de México, vecino de Sevilla, a México”, AGI, Contratación, 5447, n.2, r.8.
- “Expediente de información y licencia de pasajero a Indias del licenciado Baltasar de Tovar, fiscal de la Real Audiencia de México, a México”, AGI, Contratación, 5457, n.170.
- “Expediente sobre el número de religiosos que han de tener los conventos, con cartas y autos del Virrey, Audiencia de México y presidente de la Audiencia de Guadalajara” (11 noviembre 1695/16 noviembre 1697), AGI, México, 64, r.1, n.1, 246 ii.
- “Información y pesquisa general de la Sala del Crimen sobre la conspiración y tumulto” (10 junio al 12 agosto 1692), AGI, Patronato, n.1, r.2.
- “Informe de Antonio de Deza” (16 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 25-35.
- “Informe de Domingo de Montañón” (16 junio 1696), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 8-13.
- “Informe de don Agustín Flores” (20 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 49-54.
- “Informe de don Antonio Flores” (20 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 54-58.
- “Informe de don Luis Saenz de Tagle” (20 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 75-83.
- “Informe de don Juan de Cerecedo” (18 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 41-45.
- “Informe de don Miguel de Ubilla” (19 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 45-48.
- “Informe de don Theovaldo de Gorraes Baumontte y Navarra” (15 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 69-71.
- “Informe de Francisco de Sigüenza” (20 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 58-62.
- “Informe de fray Agustín de Vetancurt, ministro de doctrina de los naturales de la parcialidad de San Francisco y San Juan” (30 junio 1692), AGI, México, 333, ff. 499r-502r.
- Informe de fray Juan Antonio de Contreras” (6 julio 1692), AGI, México, 333, ff. 532.
- “Informe de Joseph Vidal de Figueroa, canónigo magistral de la Iglesia Metropolitana”, AGI, México, 333.

- “Informe de Juan de Aguirre” (21 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 62-64.
- “Informe de Juan Joseph de Veitia” (16 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 13-16.
- “Informe de Jubera” (16 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 16-20.
- “Informe de la Ciudad de México” (15 de julio 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.26, ii. 1-6.
- “Informe de Pedro Velásquez de la Cadena” (18 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 71-75.
- “Informe de la Real Audiencia” (16 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.1.
- “Informe de la Sala del Crimen” (20 agosto 1692) en AGI, Patronato, 226, n.1, r.1.
- “Informe del conde de Santiago” (16 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii 20-25.
- “Informe del Consulado de México” (25 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.24.
- “Informe del Dr. Don Benito de Novoa Salgado, fiscal de lo civil” (23 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 51-53.
- “Informe del Dr. Francisco Antonio Ximénez” (6 agosto 1692), AGI, México, 333, ff. 540r-552v.
- “Informe del fiscal Juan de Escalante y Mendoza” (30 julio de 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.25.
- “Informe del gobernador del estado” (18 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 38-40.
- “Informe del ilustrísimo señor don Francisco de Aguiar y Zeijas, arzobispo de México, sobre la bebida del pulque” (20 agosto 1692), AGI, México, 333.
- “Informe del Mariscal” (16 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 6-8.
- “Informe del muy reverendo padre fray Francisco Castellanos”, (7 julio 1692), AGI, México, 333.
- “Informe del muy reverendo padre fray Diego de Villerías, provincial del orden de San Agustín” (1 julio 1692), AGI, México, 333, ff. 511r-512r.
- “Informe del oidor Pedro de la Bastida” (23 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.21.
- “Informe del Reverendo Padre Fray Antonio Guridi del Orden de San Francisco, Ministro de Doctrina de los yndios de Santiago Tlatelolco por su Magestad” (30 junio 1692), AGI, México, 333, ff. 496r-498r.
- “Informe del señor fiscal don Juan de Escalante” (19 agosto 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 64-69.
- “Informe de Rodezno” (18 junio 1692), en “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 35-38.
- “Informe que el obispo de la Puebla hace a V.M.” (1 julio 1670), AGI, México, 332.
- “Informe que la Real Universidad y claustro pleno de ella de la ciudad de México hace al virrey en conformidad de la orden de S.E. de 3 de julio de 1692, sobre los inconvenientes de la bebida del pulque” (5 julio 1692), AGI, México, 333, ff. 567r-584v.
- “La ciudad de México da cuenta a V.M. del tumulto de los indios del día 8 de junio del año pasado de [1]692” (1 junio 1693), AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 55-61.

- “La Real Sala del Crimen da cuenta a V. M. del destierro en que se halla el Dr. Chacón” (8 de julio de 1696), AGI, México, 626.
- “Memorial del conde de Galve y Virrey de Nueva España, al rey informando sobre el fallecimiento de Juan de Padilla Guardiola, marqués de Santa Fe, oidor de la Audiencia de México promovido a la Chancillería de Granada, ocupando su plaza Fernando López de Ursino” (1691), AHN, Osuna, CT.55, D.66.
- “Parecer de la Real Sala del Crimen” (9 Agosto 1671), AGI, México, 332.
- “Permiso de embarcación para Francisco de Bañuelos”, AGI, Pasajeros, L.8, E.1582.
- “Pruebas para la conseción del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Antonio Deza Ulloa y Mucia”, AHN, Consejo de Órdenes, exp. 2440.
- “Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Domingo de la Riva y Montañó, natural de Santa María de Sestao” (1690), AHN, Consejo de órdenes, exp. 7040.
- “Real Cédula al marqués de la Laguna, virrey de Nueva España, remitiéndole los títulos de oidor que se han despachado a José de Vega y Vique y en caso de que no aceptara a Cristóbal de Herrera Grimaldo”(8 junio 1690), AGI, Filipinas, 348, L.5, ff.349r-349v.
- “Real Provisión concediendo el título de oidor de la Audiencia de Manila a Benito de Novoa Salgado” (10 marzo 1660), AGI, Filipinas, 348, L.4.
- “Relación de las personas que se presentaron en la Casa de Contratación a sacar despachos para pasar a Indias, desde el 23 de junio de 1654 hasta el 23 de febrero de 1655”, AGI, Contratación, 5431, n.1, r.33.
- “Relación de los servicios del capitán Don Antonio de Deza y Ulloa, caballero de la orden de Santiago, contador de la Caja Real de México” (24 enero 1703), AGI, Indiferente, 136, n.77.
- “Relación de méritos y servicios de Alonso de Arriaga y Agüero”, AGI, Indiferente, 130, n.62.
- “Relación de méritos y servicios de Alonso de Arriaga y Agüero, natural de Valladolid y abogado de la Audiencia de México”, AGI, Indiferente, 124, n.51.
- “Relación de méritos y servicios de Andrés José Sánchez de Tagle, alférez mayor y regidor de Zacatecas” (16 abril 1733), AGI, Indiferente, 143, n. 136.
- “Relación de méritos y servicios de Antonio de los Reyes y Salinas” (13-05-1697), AGI, Indiferente, 212, n.41.
- “Relación de méritos de don Alonso de Aguiar y Lobera”, AGI, Indiferente, 210, ff. 509r-512r.
- “Relación de méritos y servicios de Fernando López Ursino y Orbaneja”, AGI, Indiferente, 134, n.92.
- “Relación de méritos y servicios de Francisco de Bañuelos Cabeza de Vaca” (16 julio 1704), AGI, Indiferente, 214, N. 65.
- “Relación de Méritos y servicios de Juan José de Veitia, gobernador de Campeche” (10 octubre 1701), AGI, Indiferente, 135, n. 196.
- “Relación de méritos y servicios de Juan Manuel de Aguirre y Espinosa” (3 septiembre 1709), AGI, Indiferente, 138, n.5.
- “Relación de méritos y servicios de Luis Sánchez de Tagle, caballero de Alcántara, maestre de campo” (29 octubre 1703), AGI, Indiferente, 136, n.142.
- “Relación de méritos y servicios de Miguel Calderón de la Barca, oidor de la Audiencia de México” (24 mayo 1692, ampliada hasta 18 septiembre 1703), AGI, Indiferente, 134, n. 4.
- “Relación de méritos y servicios del Dr. Don Francisco de Deza y Ulloa, fiscal del tribunal de la Inquisición” (4 marzo 1693, ampliada hasta 1696), AGI, Indiferente, 210, 548r.-555v.
- “Relación de servicios del sargento mayor don Pedro Sánchez de Tagle” (27 enero 1705), AGI, Indiferente, 136, n.179.
- “Resumen del Consejo de Indias de los informes sobre el pulque”, AGI, México, 333.
- “Teobaldo Gorráez Beaumont y Navarra, corregidor de México, y Juana de Luna y Arellano, su mujer, con Isabel Picazo de Hinojosa, viuda de Juan Vázquez de Medina, y Ventura Medina Picazo, su hijo, sobre la propiedad del oficio de guarda mayor de la Casa de Moneda de México” (1691), AGI, Escribanía 181 C.

- “Testimonio de autos sobre el permiso y licencia para que se pueda vender y sembrar el trigo blanquillo”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.16.
- “Testimonio de autos sobre las providencias dadas para el maíz y trigo” (21 junio 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.18.
- “Testimonio de Francisco Hernández, escribano del rey y receptor de número de la Real Audiencia”, en “Confirmación de oficio: José Cumplido”, AGI, México, 202, n.7, ii. 58-60.
- “Testimonio de un decreto del virrey, conde de Galve, e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento” (13 julio 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.19.
- “Títulos de Castilla en Indias. Primera relación”, AGI, Títulos de Castilla, 11, r. 5.
- “Un vasallo celoso del servicio de V.M. por la ciudad de México da cuenta del tumulto que hubo en esta ciudad y de las causas que antecedieron” (20 agosto 1692), AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii.41-48.

FUENTES DOCUMENTALES ÉDITAS:

-*Alboroto y motín del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, Irving Leonard (ed.), Prólogo de Federico Gómez de Orozco, México, Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, 1932.

-“Carta de Simón Boruhradský” (1692), en Oldrich, Kaspar, *Los jesuitas checos en la Nueva España, 1678-1767*, traducción de Eva Máňková, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 1991, pp. 93-97.

-“Carta de Simón Boruhradský” (1694), en Oldrich, Kaspar, *Los jesuitas checos en la Nueva España, 1678-1767*, traducción de Eva Máňková, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 1991, pp. 99-101.

-“Carta de Wenceslao Eymmer” (1692), en Oldrich, Kaspar, *Los jesuitas checos en la Nueva España, 1678-1767*, traducción de Eva Máňková, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 1991, pp. 103-109.

-“Carta del virrey conde de Galve a su hermano el duque del Infantado sobre su actuación en la provisión de oficios” (10 enero 1692), Documento 3 del Apéndice de María Pilar Gutiérrez Lorenzo, *De la corte de Castilla al virreinato de México: el conde de Galve (1653-1697)*, Guadalajara, Diputación Provincial de Guadalajara, 1993. pp. 155-158.

-“El Conde de Galve, Virrey de Nueva España al Exmo. S. Duque Marques del Zenete, ‘mi herm^o. Amigo y S^{or},’” (23 agosto 1692), Documento número 4 del Apéndice de I. Leonard (ed.), *Alboroto y motín del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, México, Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, 1932, pp. 126-130.

-“Informe de don Francisco de Sigüenza” (20 de junio de 1692), Documento número 1 del Apéndice de I. Leonard (ed.), *Alboroto y motín del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, México, Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, 1932, pp. 117-119.

-Jaymes Ricardo Villavicencio, Diego, *Luz y Methodo de confesar idolatrias, y destierro de idolatrias, debajo del tratado siguiente. Tratado de avisos, y puntos importantes de la abominable Seta de Idolatria; para examinar por ellos al penitente en el fuero interior de la conciencia, y*

exterior judicial. Sacados no de los Libros; sino de la experiencia en las aberiguaciones con los Rabbies de ella, Puebla de los Ángeles, Imprenta de Diego Fernandez de Leon, 1692.

-“Los Vasallos leales del Reyno de Mexico dan quenta a V. Magd. del tumulto que succedio en Mexico a 8 de Junio de este año, etc.” (6 julio 1692), Documento número 5 del Apéndice de Irving Leonard (ed.), *Alboroto y motín del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, México, Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, 1932, pp. 131-138.

-“Los Vasallos mas leales del Reyno de Mexico dan quenta a V Magd de lo que ha sucedido después de escrita la carta de 6 de Jullio tocante al tumulto y incendio de México” (31 de julio de 1692), Documento número 6 del Apéndice de I. Leonard (ed.), *Alboroto y motín del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, México, Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, 1932, pp. 139-142

-“Relación del padre José Neumann sobre los tarahumares y su vida”, en Oldrich, Kaspar, *Los jesuitas checos en la Nueva España, 1678-1767*, traducción de Eva Mánková, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 1991, pp. 91-92.

-“Tumulto de Mexico el dia 8 de junio de Mill Seiscientos Noventa y dos por Causa de Carestia de Maiz, siendo Virrey el Exmo. Señor Conde de Galves (sic)”, Doc. núm 7 del Apéndice de I. Leonard (ed.), *Alboroto y motín del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, México, Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, 1932, pp. 142-144.

BIBLIOGRAFÍA.

-Acosta, Joseph de, *De procuranda indorum salute o predicación del Evangelio en las Indias*, en *Escritos menores*, Estudio preliminar y edición del P. Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 387-608, (Biblioteca de Autores Españoles).

_____, *Historia natural y moral de las Indias*, en *Obras del P. José de Acosta de la compañía de Jesús*, ed. del P. Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 1-247, (Biblioteca de Autores Españoles).

_____, *Historia natural y moral de las Indias*, 2a. ed., Edmundo O’Gorman (ed.), México, Fondo de Cultura Económica, 1962, 444 p. (Biblioteca Americana, Serie de Cronistas de Indias), [1a. ed., 1590, 1a. ed. FCE, 1940].

-Aristóteles, *Política*, Introducción, traducción y notas de Manuela García Valdés, Madrid, Editorial Gredos, 1988, 490 p. (Biblioteca Clásica Gredos, 116).

-Alfaro Ramírez, Gustavo, “¿Quién encarceló al alguacil mayor de Puebla? La vida, los negocios y el poder de don Pedro Mendoza y Escalante, 1695-1740”, *Estudios de Historia Novohispana*, 17, México, IIH, UNAM, 1997, pp. 31-62.

-Alfonso Mola, Marina y Carlos Martínez Shaw, “Los astilleros de la América colonial”, en *Historia General de América Latina, vol. III. Tomo I. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castillero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro

Matsuura, Introducción general de Germán Carrera Damas, Introducción de Alfredo Castellero Calvo y Allan J. Kuethe, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2000, pp. 279-303

-Altamira y Crevea, Rafael, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*, Estudio introductorio de María del Refugio González, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1951, 1a. reimp., 1987, 395 p. (Serie C: Estudios Históricos, 23).

-Aranda de Pérez, Francisco José y José Damião Rodrigues (eds.), *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, Sílex Ediciones, 2008, 458 p. (Sílex Universidad).

_____, “Claves, fundamentos y debates para una política hispánica”, en: Francisco José Aranda de Pérez y José Damião Rodrigues (eds.), *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, Sílex Ediciones, 2008, pp. 19-58 (Sílex Universidad).

-Bakewell, Peter J., “Los determinantes de la producción minera en Charcas y en Nueva España durante el siglo XVII”, en Heraclio Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Barcelona, Editorial Crítica, 1991, pp. 58-72 (Historia del Mundo Moderno).

_____, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 388 p. (Sección de Obras de Historia) [Título original: *Silver Mining and Society in Colonial Mexico-Zacatecas 1546-1700*, s.l., Cambridge University Press, 1971].

-Bautista y Lugo, Gibran Irving Israel, *1624: historia de una rebelión olvidada. El levantamiento popular de 1624 en la ciudad de México, a través de sus primeras crónicas*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, (inérita), Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2007, 207 p.

-Benavente, Toribio de, (Motolinía), *Historia de los indios de la Nueva España*, 3a. ed., Edmundo O’Gorman (ed.), México, Editorial Porrúa, 1979, 256 p. (“Sepan cuantos...”, 129) [1a. ed., México, 1858, 1a. ed. en “Sepan Cuantos...”, 1969].

-Bennassar, Bartolomé, *La España de los Austrias (1516-1700)*, traducción de Bernat Hervàs, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, 238 p. (Libros de Historia) [Edición original: París, Armand Colin Éditeur, 1985].

-Borah, Woodrow, *El Juzgado General de indios en la Nueva España*, traducción de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 488 p. (Sección de Obras de Historia).

_____, “El status jurídico de los indios en Nueva España”, *América Indígena*, vol. XLV, no. 2, Abril-Junio, 1985, pp. 257-276.

-Brading, David A., “El mercantilismo ibérico y el crecimiento económico en la América Latina del siglo XVIII”, en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, FCE, 1979, pp. 293-314 (Sección de Obras de Obras de Economía) [Traducción del artículo por Ciro F. S. Cardoso].

-Bravo Rubio, Berenise y Marco Antonio Pérez Iturbide, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos: la visita pastoral de Francisco de Aguiar y Seijas (1683-1684)”, en Alicia Mayer y

Enrique Florescano (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 67-83 (Serie Historia Novohispana, 72).

-Burkholder, Mark A. y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*, traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 478 p. (Sección de Obras de Historia) [Título original: *From Impotence to Authority: The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808*, Columbia, University of Missouri Press, 1977].

-Carmagnani, Marcello, *El otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, traducción de Jaime Riera Rehren, Presentación de Alicia Hernández Chávez, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 2004, 408 p. (Serie Ensayos/Sección de Obras de Historia).

-Castañeda, Carmen (coord.), *Círculos de poder en la Nueva España*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Miguel Ángel Porrúa, 1998, 239 p.

-Castillero Calvo, Alfredo, “La carrera, el monopolio y las ferias del Trópico”, en *Historia General de América Latina, vol. III. Tomo 1. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castillero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción general de Germán Carrera Damas, Introducción de Alfredo Castillero Calvo y Allan J. Kuethe, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2000, pp. 75-124.

_____, “Los transportes y las vías de comunicación en Hispanoamérica”, en *Historia General de América Latina, vol. III. Tomo 1. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castillero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción general de Germán Carrera Damas, Introducción de Alfredo Castillero Calvo y Allan J. Kuethe, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2000, pp. 339-397.

-Castillo Martos, Manuel, “Minería y metalurgia de azogue en Nueva España (siglo XVII)”, *Quipu. Revista Latinoamericana de Historia de las Ciencias y la Tecnología*, vol. 12, núm., 1, enero-abril de 1999, México, pp. 7-24.

-Castillo Palma, Norma Angélica, “Cohabitación y conflictividad entre afroestizos y nahuas en el México central”, en Juan Manuel de la Serna Herrera (coord.), *Pautas de convivencia étnica en la América Latina colonial. (Indios, negros, mulatos, pardos y esclavos)*, México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México/ Gobierno del Estado de Guanajuato, 2005, pp. 163-186.

-Castro Gutiérrez, Felipe, *La rebelión de los indios y la paz de los españoles*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista, 1996, 170 p. (Historia de los pueblos indígenas de México).

-Céspedes del Castillo, Guillermo, “La organización institucional”, en *Historia General de América Latina, vol. III. Tomo 1. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castillero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción general de Germán Carrera Damas, Introducción de Alfredo Castillero Calvo y Allan J. Kuethe, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2000, pp. 29-45.

-Chabod, Federico, *Carlos V y su imperio*, traducción de Rodrigo Ruza, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1992, 645 p. (Sección de Obras de Historia) [Título original: *Carlo V e il suo imperio*, Torino, Giulio Editores, 1985].

-Chinchilla Pawling, Perla, *Palafox y América*, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia/Comisión V Centenario, Puebla, 1992, 89 p.

-Cipolla, M. Carlo *La odisea de la plata española. Conquistadores, piratas y mercaderes*, traducción de María Pons Irazazábal, Barcelona, Editorial Crítica, 1999, 139 p. (Libros de Historia) [Título original: *Conquistadores, pirati, mercatanti. La saga dell'argento spagnuolo*, Bolonia, Società Editrice Mulino, 1996].

-Conesa, Francisco y Jaime Nubiola, *Filosofía del lenguaje*, 2ª. ed., Barcelona, Empresa Editorial Herder, 2002, 319 p.

-Cope, Douglas, *The Limits of Racial Domination. Plebeian Society in Colonial Mexico City, 1660-1720*, Madison, Wisconsin, The University of Wisconsin Press, 1994, xiii+220 p.

-Corcuera de Mancera, Sonia, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control social en la Nueva España (1555-1771)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 283 p.

_____, "La embriaguez, la cocina y sus códigos morales", en A. Rubial (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México II*, México, El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica, pp. -519-554. (Sección de Obras de Historia) [Directora de la serie: Pilar Gonzalbo Aizpiru].

_____, "Normas morales sobre la embriaguez indígena (1569-1713), en *Del dicho al hecho... Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, 2a. ed., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999 (1a. ed., 1989), pp. 167-184. (Colección Científica, 180, Seminario de Historia de las Mentalidades).

-Cortés, Hernán, "Carta reservada de Hernán Cortés al emperador Carlos V", en *Documentos cortesianos, I: 1518-1528, Secciones I a III*, edición de José Luis Martínez, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 1990, pp. 285-295. (Sección de Obras de Historia).

-Da Rocha Wanderley, Marcelo, "'Si saben ustedes de los méritos'. Escritura, carrera de abogados y redes personales en Nueva España (1590-1700)", en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México/ Plaza y Valdés, 2004, pp. 177-237.

-Darnton, Robert, *La gran Matanza de gatos y otros episodios en la cultura francesa*, traducción de Carlos Valdés, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 269 p. ils. (Sección de Obras de Historia).

-Domínguez Ortiz, Antonio, *España, tres milenios de historia*, 2a. ed., Prólogo de J. H. Elliott, traducción del Prólogo, Eva Rodríguez Halffter, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2007, 451 p. (Marcial Pons Bolsillo) [1a. ed., 2000, 2a. ed., 2004, 1a. ed. en bolsillo, 2007].

-Dougnaç, Antonio, *Manual de historia del derecho indiano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994,

-Duverger, Christian, *La conversión de los indios de Nueva España. Con el texto de los Coloquios de los Doce de Bernardino de Sahagún (1564)*, traducción de María Dolores de la Peña, México, Fondo de Cultura Económica, 1993 (Sección de Obras de Historia) [Título original: *La conversión des Indiens de Nouvelle-Espagne*, París, Éditions du Seuil, 1987].

-Duvignaud, Jean, *Herejía y subversión. En sayos sobre la anomia*, traducción de Daniel Laks, Barcelona, Icaria Editorial, 1990, 183 p. (La mirada transversal. Sujetos, discursos, prácticas sociales) [Título original en francés: *Héresie et subversion*, París, Editions Anthropos, 1973, 2a. ed., Éditions la Découverte, 1986].

-Eliot Morison, Samuel, *El Almirante de la Mar Océano. Vida de Cristóbal Colón*, 2a. ed. corregida, Traducción de Luis Arocena, Prólogo de Hector Ratto, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, 930 p. (Sección de Obras de Historia) [Título original: *Admiral of the Ocean Sea. A life of Christopher Columbus*, Boston, Massachusetts, Little, Brown and Company, 1942, 1a. ed. en esp., Buenos Aires, Hachette, 1945].

-Elliott, J. H., “España y América en los siglo XVI y XVII”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*, traducción de Antonio Acosta, Barcelona, Cambridge University Press/Crítica (Grijalbo Mondadori), 1990, pp. 3-44 (Serie Mayor) [Título original: *The Cambridge History of Latin America I. Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984].

_____, *España y su mundo 1500-1700*, traducción de Ángel Rivero Rodríguez y Xavier Gil Pujol, Madrid, Alianza Editorial, 1990, 351 p. [Título original: *Spain and its World 1500-1700: Selected Essays*, s. l., Yale University, 1989].

_____, “La conquista española y las colonias de América”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina 1. América Latina colonial: La América precolombina y la conquista*, Traducción de Antonio Acosta, Barcelona, Cambridge University Press/Crítica (Grijalbo Mondadori), 1990, pp. 125-169 (Serie Mayor) [Título original: *The Cambridge History of Latin America I. Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984].

_____, *La España imperial 1469-1716*, 4a. ed., traducción de J. Marfany, Barcelona, Editorial Vicens-Vives, 1972, 454 p. [Título original: *Imperial Spain 1469-1716*, Londres, Edward Arnold (Publishers) LTD, 1963; 1a. ed. en español, 1965].

-Escamilla González, Iván, “El siglo de Oro vindicado: Carlos de Sigüenza y Góngora, el Conde de Galve y el tumulto de 1692”, en: Alicia Mayer (coord.), *Carlos de Sigüenza y Góngora. Homenaje 1700-2000*, II, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 179-203.

-Escriche, Joaquín, *Diccionario razonado de la legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, edición y estudio introductorio de María del Refugio González, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Miguel Ángel Porrúa, librero editor, 1998. [1ª. ed., México, 1837].

-Feijoo, Rosa, “El tumulto de 1692”, *Historia mexicana*, XIV, 1965, pp. 656-679.

-Frost, Elsa Cecilia, *La historia de Dios en las Indias. Visión franciscana del Nuevo Mundo*, México, Tusquets, 2002, 290 p. (Tiempo de Memoria).

-Gadamer, Hans-George, *Verdad y método I*, 11° ed., traducción de Ana Agud Aparicio y Rafael de Agapito, Salamanca, Ediciones Sígueme, 2005, 673 p. [1a. ed. en esp., 1977].

-García-Gallo, Alfonso, “De la ciudad castellana a la Indiana”, en Academia Nacional de la Historia, *VI Congreso Internacional de Historia de América Latina*, Tomo I, Buenos Aires, 1982, pp. 43-53.

_____, “Génesis y desarrollo del derecho indiano”, en *Recopilación de las leyes de los Reyno de Indias. Estudios Histórico Jurídicos*, Francisco de Icaza Dufour (coord.), México, Miguel ángel Porrúa/Escuela Libre de Derecho, 1987, pp. xviii-xlvi.

-Gayol, Víctor, “Colofón”, en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, Presentación de Antonio Annino, Introducción de Beatriz Rojas, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/ Instituto Mora, 2007, pp. 275-295.

-Gibson, Charles, “Las sociedades indias bajo el dominio español”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina 4. América Latina colonial: Población, sociedad y cultura*, traducción de Amalia Diéguez, Neus Escandell y Montserrat Iniesta, Barcelona, Cambridge University Press/Crítica (Grijalbo Mondadori), 1990, pp. 157-188, 16 vols. (Serie Mayor) [Título original: *The Cambridge History of Latin America I. Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984].

_____, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, 14° ed., traducción de Julieta Campos, México, Siglo XXI, 2000, 531 p. (Colección Nuestra América. América Colonizada, 15) [1a. ed. en esp., 1967, título original: *The Aztecs under Spanish rule*, Stanford, California, Stanford University Press, 1964].

-Gill, Ann M. y Karen Whedbee, “Retórica”, en Teun A. van Dijk (comp.), *El discurso como estructura y proceso. Estudios del discurso: introducción multidisciplinaria*, vol. 1, Barcelona, Editorial Gedisa, 2000, pp. 233-270 (Lingüística/Análisis del discurso). [Traducción del artículo por Perla Wagner].

-Gonzalbo Aizpuru, Pilar, “Blancos, pobres y libertos. Los colores de la pobreza”, en *Historia General de América Latina, vol. III, tomo 2. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castillero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción General de Germán Carrera Damas, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2000, pp. 429-441.

_____, “Los padrones del sagrario como fuente para la historia de la vida cotidiana”, en Óscar Mazín y Esteban Sánchez de Tagle (coords.), *Los “padrones” de confesión y comunión de la parroquia del Sagrario Metropolitano de la ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos-Red Columnaria, 2009, pp. 81-87.

-González González, Enrique. “Mecenazgo y literatura: los destinos dispares de Juan de Narváez y de Sigüenza y Góngora”, en Rodolfo Aguirre Salvador, (Coord.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM/ Plaza y Valdés, 2004, pp. 17-38.

-Guha, Ranahit, *Las voces de la historia. Y otros estudios subalternos*, Prólogo de Josep Fontana, Barcelona, Editorial Crítica, 2002, 115 p.

-Günther, Doering y Guillermo Lohmann Villena, *Lima*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, 340 p. (Ciudades de Iberoamérica).

-Gutiérrez Lorenzo, María Pilar, *De la corte de Castilla al virreinato de México: el conde de Galve (1653-1697)*, Guadalajara, Diputación Provincial de Guadalajara, 1993.

_____, “La real hacienda en la época del conde de Galve, 1688-1696”, *Novohispania*, 2, México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, pp. 283-378.

-Haag, Herbert, A. van den Born y Serafín de Ausejo, *Diccionario de la Biblia*, 10º ed., Edición castellana de Serafín de Ausejo, O.F.M., Barcelona, Herder, 2000 [Ediciones originales, 1951, 1954-57].

-Halbental, Moshe y Avishai Margalit, *Idolatría. Guerras por imágenes: las raíces de un conflicto milenarío*, Barcelona, 2003, 317 p. (Serie Cla-De-Ma, Filosofía/Religión) [Título original: *Idolatry*, s.l., 1992].

-Hamilton, Earl J., *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, traducción de Ángel Abad, Barcelona, Editorial Crítica, 2000, 462 p. (Historia del Mundo Moderno) [Título original: *American Treasure and the Price Revolution in Spain, 1501-1650*, Nueva York, Octagon Books, 1934. 1a. ed. en esp., s.l., Editorial Ariel, 1975].

-Hanke, Lewis, *El Papa Paulo III y los indios de América*, edición de Silvio Zavala, traducción de Alfredo Ávila Barreira, México, Fundice/ Editorial Jus, 1992, pp. 11-85. [Original en inglés en *The Harvard Theological Review*, XXX, 2, Abril, 1937, pp. 65-102].

-Haring, H. Clarence, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*, traducción de Emma Salinas, México, Fondo de Cultura Económica, 1939, 460 p. (Sección de Obras de Economía) [Título original: *Trade and Navigation Between Spain and The Indies in the Time of the Hapsburgs*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1918].

_____, *El imperio español en América*, traducción de Adriana Sandoval, México, Editorial Patria bajo el sello de Alianza Editorial Mexicana/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, 490 p. (Los Noventa, 12).

Hera, Alberto de la, Los derechos espirituales y temporales de los naturales del Nuevo Mundo, edición de Silvio Zavala, México, Fundice/Editorial Jus, 1992, pp. 87-206. [Original en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXVI, 1956].

-Hertling, Ludwing, *Historia de la Iglesia*, 13º ed., traducción de Eduardo Valentí, Barcelona, Herder Editorial, 2003, 582 p. (Biblioteca Herder, 41) [1a. ed., Berlín, Morus-Verlag, 1967; 1a. ed. en esp., 1981].

Iglesia, Ramón, “La mexicanidad de Don Carlos de Sigüenza y Góngora”, en *El hombre Colón y otros ensayos*, 2ª. ed., Introducción de Álvaro Matute, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 182-198, (Sección de Obras de Historia) [1a. ed., México, El Colegio de México, 1944].

-Israel, Jonathan Irving, "México y la 'crisis general' del siglo XVII", en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 128-153 (Sección de Obras de Obras de Economía) [Original en inglés publicado en *Past and Present*, núm. 63, mayo 1974, pp. 33-57, traducción de Ciro F. S. Cardoso].

_____, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, 309 p. (Sección de Obras de Historia) [Título original: *Race, Class and Politics in Colonial Mexico, 1610-1670*, Londres, Oxford University Press, 1975].

-Kamen, Henry y Jonathan I. Leonard, "The Decline of Spain: a Historical myth?", *Past and Present*, Oxford Journals, Oxford University Press, 1978, vol. 81, pp. 24-50.

-Klein, Herbert S., "Las economías de Nueva España y Perú, 1680-1809: la visión a partir de las cajas reales", en Heraclio Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Barcelona, Editorial Crítica, 1991, pp. 154-217 (Historia del Mundo Moderno).

_____, *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, traducción de Isabel Vericat, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1994, 178 p. (Historia Económica).

-Lang, Mervyn F., *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial (1550-1710)*, traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, 382 p. (Sección de Obras de Economía) [Título original: *The State Monopoly of Mercury in New Spain*, s.l., s.f.].

-Laurin, Asunción, "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana", en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina 4. América Latina colonial: Población, sociedad y cultura*, Barcelona, Cambridge University Press/Crítica (Grijalbo Mondadori), 1990, pp. 109-137 (Serie Mayor) [Título original: *The Cambridge History of Latin America II. Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, traducción de Amalia Diéguez, Neus Escandell y Montserrat Iniesta].

-Leonard, Irving (ed.), *Alboroto y motín del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, Prólogo de Federico Gómez de Orozco, México, Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, 1932, 160 p.

_____, *Don Carlos de Sigüenza y Góngora. Un sabio mexicano del siglo XVII*, Traducción de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 316 p. [Título original: *Don Carlos de Sigüenza y Góngora. A Mexican Savant of the Seventeenth Century*, Berkeley, University of California Press, 1929].

_____, *La época barroca en el México colonial*, Traducción de Agustín Escurdia, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 331 p. (Colección Popular, 129).

-Lockhart, James, "Organización y cambio social en la América española colonial", en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina 4. América Latina colonial: Población, sociedad y cultura*, Barcelona, Cambridge University Press/Crítica (Grijalbo Mondadori), 1990, pp. 63-108 (Serie Mayor) [Título original: *The Cambridge History of Latin America II. Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, traducción de Amalia Diéguez, Neus Escandell y Montserrat Iniesta].

-Lynch, John, *España bajo los Austrias II. España y América (1598-1700)*, 5a. ed., traducción de Albert Broggi y Juan-Ramón Capella, Barcelona, Ediciones Península, 1988, 446 p. [Título original: *Spain under the Habsburgs*, Oxford, Basil Blackwell, 1969, 1a. ed. en español: 1972].

-MacLachlan, Colin, “Los fundamentos filosóficos del imperio español de América: la monarquía de los Habsburgo”, en *Historia General de América Latina, vol. III, tomo 2. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castellero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción General de Germán Carrera Damas, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2000, pp. 693-717.

-Macleod, Murdo, “España y América: el comercio atlántico, 1492-1720”, en Leslie Berhell (ed.), *Historia de América Latina 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*, Barcelona, Cambridge University Press/Crítica (Grijalbo Mondadori), 1990, pp. 45-84 (Serie Mayor) [Título original: *The Cambridge History of Latin America I. Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, traducción de Antonio Acosta].

-Maravall, José Antonio, *Teatro y literatura en la sociedad barroca*, edición corregida y aumentada por Francisco Abad, Barcelona, Editorial Crítica, 1990, 202 p. (Filología) [Edición original: Madrid, Seminarios y Ediciones, 1972].

-Marchena Fernández, Juan, “La defensa del Imperio”, en *Historia General de América Latina, vol. III. Tomo 2. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castellero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción general de Germán Carrera Damas, Introducción de Alfredo Castellero Calvo y Allan J. Kuethe, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2001, pp. 615-668.

-Marín, Héctor R., “Las fortificaciones”, en *Historia General de América Latina, vol. III. Tomo 2. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castellero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción general de Germán Carrera Damas, Introducción de Alfredo Castellero Calvo y Allan J. Kuethe, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2001, pp. 583-613.

-Martínez Terán, Teresa, *Los antípodas. El origen de los indios en la razón política del siglo XVI*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2001, 223 p.

-Mayer González, Alicia. *Dos americanos, dos pensamientos. Carlos de Sigüenza y Góngora y Cotton Mather*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, 434 p.

-Mazín, Óscar y Esteban Sánchez de Tagle (coords.), *Los “padrones” de confesión y comunión de la parroquia del Sagrario Metropolitano de la ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos-Red Columnaria, 2009, 87 p., pl. + CD.

-Menegus Bornemman, Margarita, *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, 266 p.

_____, “La destrucción del señorío indígena y la formación de la república de indios en la Nueva España”, en Heraclio Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Barcelona, Editorial Crítica, 1991, pp. 17-49 (Historia del Mundo Moderno).

-Merino, José Antonio, *Historia de la filosofía medieval*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2001, 330 p. (*Sapientia Rerum*. Serie de Manuales de Filosofía).

-Miño Grijalva, Manuel, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglo XVII y XVIII*, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 2001, 448 p. (Sección de Obras de Historia/Serie Hacia una nueva historia de México).

-Morales Padrón Francisco, *Historia del descubrimiento y conquista de América*, Editorial Gredos, Madrid, 1990

_____ y Oscar Mazín, “La Iglesia en Nueva España: los modelos fundacionales”, *Gran Historia de México Ilustrada*, México, Planeta De Agostini/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001, pp. 121-140.

-Moreno de los Arcos, Roberto, “Prólogo” a la obra de Carlos de Sigüenza y Góngora, *Teatro de las virtudes políticas que constituyen a un Príncipe: advertidas en los monarcas antiguos del imperio mexicano/Alboroto y motín de los indios de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1986, pp. ix-liv.

-Mörner, Magnus, *Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica colonial*, México, Secretaría de Educación Pública, 1974, 160 p., (Sep-Setentas, 128).

-Moutoukias, Zacarías, “Contrabando y sector externo en Hispanoamérica colonial”, en Marcello Carmagnani, Alicia Hernández Chávez y Ruggiero Romano (coords.), *Para una historia de América II. Los nudos, 1*, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 172-197 (Sección de Obras de Historia/Serie Américas).

-Moutoukias, Zacarías, “El comercio interregional”, en *Historia General de América Latina, vol. III. Tomo 1. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castillero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción general de Germán Carrera Damas, Introducción de Alfredo Castillero Calvo y Allan J. Kuethe, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2000, pp. 133-149.

-Muñoz Correa, Juan G., “El comportamiento económico en Hispanoamérica”, en *Historia General de América Latina, vol. III. Tomo 1. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castillero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción general de Germán Carrera Damas, Introducción de Alfredo Castillero Calvo y Allan J. Kuethe, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2000, pp. 305-331.

-Novoa Cain, Mauricio, “Derecho indiano y demandas y reivindicaciones indígenas: un enfoque para el lenguaje y la comunicación”, *Razón y Palabra. Primera Revista Electrónica en América Latina especializada en comunicación*, Abril-Mayo, 2002, s. p. [Disponible en la World Wide Webe: <http://www.razonypalabra.org.mx>].

-Oldrich, Kaspar, *Los jesuitas checos en la Nueva España, 1678-1767*, traducción de Eva Máňková, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 1991, 129 p.

-O’Gorman, Edmundo (comp.), “Sobre los inconvenientes de vivir los indios en el centro de la ciudad”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, IX, núm. 1, enero-marzo, 1938, pp. 1-31.

-Ots Capdequí, José M., *El estado español en las Indias*, 7ª. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 200 p.

_____, *Manual de historia del Derecho español en las Indias. Y del Derecho propiamente indiano*, Prólogo de Ricardo Levene, Buenos Aires, Editorial Losada, 1945, 499 p.

-Palafox y Mendoza, Juan de, *Manual de estados y profesiones/ De la naturaleza del indio*, México, Coordinación de Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México/Miguel Ángel Porrúa, 1986, 102 p. (Biblioteca Mexicana de Escritores Políticos) [Ediciones facsímiles de las *Obras* (tomo VII), Madrid, 1659-71 y *Obras* (tomo X), Madrid, 1762, respectivamente].

-Palerm, Ángel, “Sobre la formación del sistema colonial: apuntes para una discusión”, en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 93-127.

-Pazos Pazos, María Luisa, *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1999, 442 p.

Perelman, Chaïm y L. Olbrechts-Tyteca, *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*, traducción de Julia Sevilla Muñoz, Prólogo de Jesús Gonzáles Bedolla, Madrid, Editorial Gredos, 1989, 855 p. (Biblioteca Románica Hispánica, III. Manuales, 63) [Título original: *Traité de l'Argumentation. La Nouvelle Rhétorique*, 5ª. ed., Bruselas, Éditions de l'Université de Bruxelles, 1989].

-Pereña, Luciano, “Defensor oficial de la Corona”, en: Juan de Solórzano y Pereira, *De Indiarum iure (Liber III: De retentione Indiarum)*, Estudios preliminares de: Luciano Pereña, Carlos Baciero, Jesús María García Añoveros, Antonio García y García y Francisco Cantelar Rodríguez, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994, pp. 19-61.

-Pérez de Salazar, Francisco, *Carlos de Sigüenza y Góngora. Obras con una biografía*, México, Antigua Imprenta de Murguía, 1929, 197 p.

-Pietschmann, Hors, “El ejercicio y los conflictos del poder en Hispanoamérica”, en *Historia General de América Latina, vol. III. Tomo 2. Consolidación del orden colonial*, Alfredo Castillero Calvo, director del volumen, Allan Kuethe, codirector del volumen, Prólogo de Koichiro Matsuura, Introducción general de Germán Carrera Damas, Introducción de Alfredo Castillero Calvo y Allan J. Kuethe, España, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2001, pp. 669-692.

-Ramírez Ruiz, Marcelo, “Microcosmos: el hombre del Nuevo Mundo y la tradición grecolatina”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. XXI, 2000, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 13-47.

-Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 21º ed., Madrid, 1992-1998.

-Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, Edición y Prólogo de Antonio Castro Leal, 3 vols., México, Porrúa, 1946.

-Rojas, Beatriz (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, Presentación de Antonio Annino, Introducción de Beatriz Rojas, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/ Instituto Mora, 2007, 303 p.

-Rojas Mix, Miguel, *América Imaginaria*, Editorial Lumen/ V Centenario España, 1992, 252 p. (Palabra Imaginaria, 1).

_____, *La plaza Mayor*, Barcelona, Muchnik Editores, 1978.

-Romano, Ruggiero, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, Presentación de Alicia Hernández Chávez, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1993, 171 p. (Serie Ensayos/Sección de Obras de Historia).

-Romero, José Luis, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*, 2a. ed. 1a. reimp., Prólogo de Luis Alberto Romero, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2001, 396 p. (Historia y Cultura).

-Romero de Terreros, Manuel, “Prólogo” a la obra de Carlos de Sigüenza y Góngora, *Relaciones históricas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1940, (Biblioteca del Estudiante Universitario, 13), pp. vii-xxii.

-Rubial García, Antonio, “La mitra y la cogulla. La secularización palafoxiana y su impacto en el siglo XVII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, El Colegio de Michoacán, vol. XIX, núm. 73, invierno 1998, pp. 237-272.

_____, *La evangelización de Mesoamérica*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2002, 63 p. (Tercer Milenio).

_____, *La hermana pobreza. El franciscanismo: de la Edad Media a la evangelización novohispana*, Estudio introductorio de Pedro Ángeles Jiménez, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, 264 p. (Colección Seminarios).

_____, *La justicia de Dios. La violencia física y simbólica de los santos en la historia del cristianismo*, México, Educación y Cultura. Asesoría y Promoción/Trama Editorial, 2011, 268 p.

_____, *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de sor Juana*, México, Taurus, 2005, 2ª. reimp., 2008, 279 p., ils.

-Rubio Mañé, José Ignacio, *El Virreinato I. Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, 2ª. ed., 2ª. reimp., México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, (Sección de Obras de Historia), 2005.

_____, *El Virreinato II. Expansión y defensa. Primera parte*, 2ª. ed., 2ª. reimp., México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México/ Fondo de Cultura Económica, (Sección de Obras de Historia), 2005.

-Sánchez-Albornoz, Nicolás, “La población de la América colonial española”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina 4. América Latina colonial: Población, sociedad y cultura*, Barcelona, Cambridge University Press/Crítica (Grijalbo Mondadori), 1990, pp. 15-38 (Serie Mayor) [Título original: *The Cambridge History of Latin America II. Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, traducción de Amalia Diéguez, Neus Escandell y Montserrat Iniesta].

- Saborit, Antonio, “Las matrículas y el control de la población”, en Óscar Mazín y Esteban Sánchez de Tagle (coords.), *Los “padrones” de confesión y comunión de la parroquia del Sagrario Metropolitano de la ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos-Red Columnaria, 2009, pp. 29-37.
- Sánchez Bella, Ismael, “Las ordenanzas de nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones de 1573”, en Academia Nacional de la Historia, *VI Congreso Internacional de Historia de América*, Tomo II, Buenos Aires, 1982, pp. 5-55.
- Seijas y Lobera, Francisco de, *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España* (1702), Pablo E. Pérez-Malaína (ed.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986,
- Sempat Assadourian, Carlos, “La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, Enero-Marzo, 18989, núm. 3, pp. 419-453.
- Silva Prada, Natalia, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007, 645 p., ils., planos.
- Sigüenza y Góngora, Carlos de, *Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, en Irving Leonard (ed.), *Alboroto y motín del 8 de junio de 1692*, México, Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, 1932, pp. 25-82.
- Solano, Francisco de, “Teoría de la Plaza Mayor Indiana. Estado de la cuestión”, en Academia Nacional de la Historia, *VI Congreso Internacional de Historia de América*, Tomo II, Buenos Aires, 1982, pp. 109-127.
- Solórzano y Pereira, Juan, *Política Indiana*, 2 Tomos, Edición corregida y anotada por Francisco Ramiro de Valenzuela, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1776, ed. facsimilar de la anterior, México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1979 [1ª. ed., Madrid, 1647].
- Stein, Stanley J. y Bárbara H. Stein, *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa moderna*, traducción de Natalia Mora, revisión general de Luis Noriega, Barcelona, Editorial Crítica, 2002, 351 p. (Historia y Teoría) [Título original: *Silver, Trade, and War. Spain and America in the Making of Early Modern Europe*, Baltimore, Maryland, The Johns Hopkins University Press, 2000].
- Taylor, William, “‘De corazón pequeño y ánimo apocado’. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España”, *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*, 39, verano 1989, vol. X, El Colegio de Michoacán, pp. 5-67.
- Tomás y Valiente, Francisco, *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Editorial Tecnos, 2003, 408 p.
- Torre Villar, Ernesto de la y Ramiro Navarro de Anda, *La investigación bibliográfica, archivística y documental. Su método*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2003, 342 p.

-Valle-Arizpe, Artemio de, “El gran tumulto”, en *Virreyes y Virreinas de la Nueva España. Primera Serie. Tradiciones, leyendas y sucesidos del México virreinal*, 2ª. ed., México, Editorial Jus, 1947, pp. 307-320.

-Van Dijk Teun A., *La ciencia del texto. Un enfoque interdisciplinario*, traducción de Sibila Hunzinger, 1a. ed. en México, México, Editorial Paidós Mexicana, 1996, 309 p. [Título original: *Tekstwetenschap. Een interdisciplinaire inleiding*, s.l., Het Spectrum, s.f.].

_____, *Ideología. Una aproximación multidisciplinaria*, traducción de Lucrecia Berrone de Blanco, Barcelona, Editorial Gedisa, 1999, 473 p. (Lingüística/Análisis del discurso) [Título original en inglés: *Ideology. A multidisciplinary Approach*, Londres, SAGE Publications, 1998].

-Vilar, Pierre, “El tiempo del 'Quijote'”, en *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, pp. 280-291 (Historia del Mundo Moderno) [Título original del artículo: “Le temps du Quichotte”, en *Europe*, enero 1956, pp. 1-16, traducción de E. Giralt Raventós].

_____, “Historia de los precios. Historia General. Un nuevo libro de E. J. Hamilton”, en *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, pp. 137-161 (Historia del Mundo Moderno) [Título original del artículo: “Histoire des prix, histoire générale. Un nouveau livre de E. J. Hamilton”, en *Annales (Economies, Sociétés, Civilisations)*, 1949, pp. 29-46, traducción de Gonzalo Anes].

_____, “Los primitivos españoles del pensamiento económico. 'Cuantitativismo' y 'Bullonismo'”, en *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, pp. 113-136 (Historia del Mundo Moderno) [Título original del artículo: “Les primitifs espagnols de la pensée économique. Quantitativisme et bullionisme”, en: *Mélanges Marcel Bataillon* (número especial del *Bulletin Hispanique*, 1692, pp. 261-284), traducción de Gonzalo Anes].

-Villafuerte García, María de Lourdes, “Casar y compadrear cada uno con su igual: casos de oposición al matrimonio en la Ciudad de México, 1628-1634”, en *Del dicho al hecho... Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, 2a. ed., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999 (1a. ed., 1989), pp. 77-98 (Colección Científica, 180, Seminario de Historia de las Mentalidades).

-Wardropper, Bruce, “Temas y problemas del barroco español”, en Francisco Rico (dir.), *Historia y crítica de la literatura española, 3. Siglos de Oro: Barroco*, Bruce W. Wardropper, encargado del volumen, traducciones de Carlos Pujol, Barcelona, Editorial Crítica, 1983, pp. 5-48 (Páginas de Filología).

-Weckmann, Luis, *La herencia medieval de México*, 2a. ed. revisada, Presentación de Charles Verlinden, Prólogo de Silvio Zavala, El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica, 1994, 680 p. (Sección de Obras de Historia).

-Zapata Gollan, Agustín, “Fundaciones de Santa Fe y Buenos Aires”, en Academia Nacional de la Historia, *VI Congreso Internacional de Historia de América*, Tomo II, Buenos Aires, 1982, pp. 243-261.

Zárate Hernández, José Eduardo, “Notas antropológicas sobre 'Alboroto y motín del 8 de junio de 1692' de Carlos de Sigüenza y Góngora”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 76, Otoño 1998, vol. XIX, El Colegio de Michoacán, pp. 92-105.

-Zavala, Silvio, *Los esclavos indios en Nueva España*, 2a. ed. aumentada, México, El Colegio Nacional, 1981, 467 p.

_____, *Repaso histórico de la bula Sublimis Deus de Paulo III, en defensa de los indios*, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia/El Colegio Mexiquense, 1991, 119 p.

_____ y J. Miranda, “Instituciones indígenas en la colonia”, en Alfonso Caso, *et al.*, *La política indigenista en México. Métodos y resultados*, Tomo I, 3a. ed., México, Instituto Nacional Indigenista/Secretaría de Educación Pública, 1981, pp. 45-206.

APÉNDICE 1: CUADROS

GRUPO OFICIAL

CORPORACIÓN, PERSONAJES, DATOS BIOGRÁFICOS Y TEXTOS SOBRE EL MOTÍN, DESTINATARIOS Y FECHAS	
Gaspar de la Cerda Sandoval y Mendoza, VIII conde de Galve, virrey de la Nueva España (1688-1696).	
<p>Nació en Pastrana (Guadalajara), el 11 de enero de 1653, y murió el 12 de marzo de 1697, en la Península, en casa del futuro virrey duque de Albuquerque, su amigo. Fue educado en el palacio ducal de Pastrana y de pequeño fue miembro del séquito de Mariana de Austria. Heredó de su familia mayorazgos, alcaldías y un regimiento perpetuo en Guadalajara. En 1686 obtuvo el título de conde de Galve, y más adelante el hábito de comendador de Alcántara. Su bisabuelo paterno fue I príncipe de Éboli y I duque de Pastrana, favorito de Felipe II; su bisabuelo materno I duque de Lerma, fue el válido de Felipe III. Su padre, uno de los Grandes de España, contó con los títulos de IV duque de Pastrana, V príncipe de Mérito, IV Príncipe de Éboli, entre otros muchos; fue Comendador de Estepa en la Orden de Caballeros de Santiago, Trece de esta misma orden, consejero de Estado y de Guerra y mayordomo mayor de la reina de España, doña Mariana de Austria. Su madre, Catalina de Sandoval y Mendoza, fue la VIII duquesa del Infantado. Gregorio, el primogénito de este matrimonio y hermano mayor del conde de Galve, heredó todos los títulos, cargos y posesiones de las casas de Pastrana y el Infantado, y hacia 1691 ingresó en el Consejo de Estado, del que formó parte hasta 1693, cuando murió. La segunda esposa del conde de Galve, Elvira María de Toledo, era hija del VII marqués de Villafranca, otro noble miembro del Consejo de Estado. [Fuentes: N. Silva, <i>La política...</i>, p. 84, I. Escamilla, "El siglo de Oro...", p. 189; J. Rubio, <i>El Virreinato I...</i>, pp. 258-260.]</p>	<p>-Informes al rey sobre el tumulto (30 junio 1692 y 20 mayo 1694); "El virrey de la Nueva España responde a la Real Cédula de V.M. de 11 de febrero" (28 junio 1693), Cartas a su hermano (23 agosto 1692, 10 enero 1693).</p>
PALACIO	
<p>Alonso de Quirós (Jesuita) confesor del virrey, vino con él desde España. La noche del 8 de junio los amotinados fueron a buscarlo al Colegio de San Gregorio, de la Compañía de Jesús, donde vivía.</p> <p>Pedro Manuel de Torres Vino con el conde de Galve como parte de su séquito. Capitán de la Compañía de palacio y secretario del virrey y la virreina. El 4 de marzo de 1693 fue nombrado alcalde mayor de Tula y ese mismo año, en recompensa por su defensa durante el tumulto, fue nombrado sargento mayor de las compañías de infantería para el socorro de Filipinas. "Los leales vasallos" criticaron su mala defensa del palacio y destacaron que, lejos de ser reprendido por la misma, fue restituido en su cargo y ayudado económicamente por las molestias de su destierro inicial (14 de junio de 1692) a San Juan de Ulúa. [Fuentes: "Certificación de todos los criados, parientes y allegados y comisiones que su excelencia haya proveído", AGI, Escribanía, 230 A, f. 226 r; N. Silva, <i>La política...</i>, p. 529; "Los leales vasallos", Docs. 5 y 6, pp. 133, 137 y 139.]</p> <p>Amadeo Isidro Seyol Mayordomo, vino con el conde desde España. Nombrado mayordomo y administrador del Hospital Real de Naturales el 9 de febrero de 1692.</p> <p>Juan Francisco de Vargas Secretario del virrey. Vino con éste desde España. Armó una compañía, de la que fue nombrado capitán por el virrey, la noche del tumulto. El 10 de junio, y bajo las órdenes del capitán comandante Juan José de Veitia Linaje, recorrieron con sus compañías los caminos y parajes de Chapultepec, la calzada de San Cosme y entradas vecinas en busca de sospechosos.</p> <p>Bartolomé del Castillo Alcalde de la Real Cárcel de Corte. Posiblemente uno de los informantes de Sigüenza.</p> <p>Martín Civerio Médico del virrey que vino con éste de España. Nombrado administrador del Hospital Real de Naturales el 1 de marzo de 1689.</p>	<p>-Carta escrita desde México..., 1692, dirigida a Juan de Montúfar, administrador del virrey en Madrid.</p> <p>-"Declaración de Bartolomé del Castillo" (13 junio 1692). (Expediente judicial de la Sala del Crimen).</p>

<p>-Francisco García Ayuda de cámara del virrey. Nombrado provincial de la Santa Hermandad del arzobispado de México y obispado de Michoacán el 4 de diciembre de 1693.</p> <p>-Criados del palacio y soldados de la compañía</p>	<p>-Declaraciones contenidas en: “Información y pesquisa de la Sala del Crimen” (10 junio al 12 agosto 1692).</p>
<p>REAL AUDIENCIA <i>Informe como corporación: Informe sobre el tumulto al rey (16 de agosto de 1696).</i></p>	
<p>OIDORES: -Juan de Arechaga y Casas El más antiguo de la Real Audiencia (desde noviembre de 1680). Después del tumulto fue nombrado superintendente de las obras del real palacio. Se jubiló en 1694 y murió ese mismo año. [Fuente: AGI, Escibanía, 230 A, f. 407r.]</p> <p>-Francisco Fernández Marmolejo Además de oidor (desde 1681) era alcalde del crimen de la Audiencia; juez de la Fiel Ejecutoría; juez superintendente de la ciudad o juez conservador de propios, juez del pósito y de la alhóndiga; Auditor General de Guerra y subdelegado protector del asiento de pulque. Se casó con doña Francisca de Sosa. Murió en 1693. [Fuentes: M. L. Pazos, <i>El Ayuntamiento...</i>, p. 138, N. Silva, <i>La política...</i>, p. 108; AGI, Escibanía, 230 A, ff. 87r-87v.]</p> <p>-Pedro de la Bastida De la orden de Santiago. Superintendente de la obra del real desagüe (desde 1682); nombrado alcalde mayor de la villa de San Miguel el Grande el 21 de septiembre de 1692. Fue encomendado por el virrey para ir por maíz a Chalco poco antes del tumulto. [Fuentes: “Informe del oidor Pedro de la Bastida”; “Certificación de las alcaldías mayores que el conde de Galve despachó” (20 marzo 1696), AGI, Escibanía, 230 A, f. 228v.]</p> <p>-Jacinto de Vargas Campuzano Según el virrey, aunque estaba muy “falto de salud”, acudió a la Audiencia en calidad de alcalde para sustituir a Manuel Suárez Muñiz en las pesquisas de la Sala del Crimen.</p> <p>-Agustín Félix Maldonado Fue oidor de la Audiencia de Santo Domingo, y el 18 de junio de 1677 se le nombró oidor de la de Guadalajara. En 1692 era ya oidor de la Audiencia de México. Desde días antes del tumulto no asistía a la Audiencia por encontrarse muy enfermo.</p> <p>-Miguel Calderón de la Barca Fue fiscal de la Casa de Contratación de Sevilla y subdelegado protector general de las rentas reales y estancos de tabaco de la ciudad de Cádiz (1687). El 17 de septiembre de 1689 se le nombró oidor supernumerario de la Audiencia de México para ocupar la primer vaca de oidor de número. Sin embargo, por no haberse embarcado para la Nueva España, la plaza de supernumerario se la dieron a Julio Garcés (1690). Solicitó entonces que se indicara a la Audiencia de México y al virrey de la Nueva España que la primera vacante que hubiera de oidor de número se la asignaran a él. El rey resolvió por decreto de 24 de mayo de 1692 que se le guardara su antigüedad y que se le pagara por entero el salario de su plaza, “que le pertenece por diferentes motivos que Su Majestad se reservó en sí”. El 25 de julio de 1692 se le autorizó pasar a la Nueva España como oidor de la Audiencia de México. Poco después de llegar fue comisionado por el conde de Galve para hacer las pesquisas sobre las actuaciones de los ministros durante del motín. El 18 de septiembre de 1703 fue nombrado presidente de la Audiencia de Guadalajara. [Fuente: “Relación de méritos y servicios de Miguel Calderón de la Barca, oidor de la Audiencia de México” (24 mayo 1692, ampliada hasta 18 septiembre 1703), AGI, Indiferente, 134, n. 4.]</p>	<p>-“Testimonio de autos sobre las providencias dadas para el maíz y trigo” (21 junio 1692); “Informe del oidor Pedro de la Bastida” (23 agosto 1692). (Informes dirigidos al virrey y reenviados al rey).</p>

ALCALDES:

-Fernando López de Ursino y Orbaneja

Era el oidor más antiguo de la Audiencia de Guadalajara cuando lo promovieron al cargo del acalde del crimen de la de México (1687), pero no tomó posesión sino hasta el 19 de enero de 1688. En 1690 fue nombrado gobernador y capitán general de las provincias de Guatemala, presidente interino de su Audiencia y juez pesquisador del oidor que la presidía. En 1691, a causa de la muerte del oidor de México Juan de Padilla Guardiola, el conde de Galve le asignó la plaza; sin embargo, fue confirmada por el rey hasta 1699, por lo que continuó como alcalde. [Fuentes: “Memorial del conde de Galve al rey... ocupando su plaza Fernando López de Ursino”, AHN, Osuna, CT.55, D.66; “Carta de Fernando López Ursino y Orbaneja”, AGI, México, 86, r.5, n.51, ii. 1-16; “Relación de méritos y servicios de Fernando López Ursino”, AGI, Indiferente, 134, n.92, ii. 1-8.]

-Francisco de Saraza y Arce

Fue oidor de Guatemala (nombrado en septiembre de 1678) y se le promovió a la de México, como alcalde del crimen, en diciembre de 1686. En la ciudad de México se casó con doña Mariana de Rojas, viuda del contador José Álvarez de Ibarra. Fue comisionado por el virrey para ir por maíz a la provincia de Chalco en enero de 1692. [Fuente: N. Silva, *La política...*, p. 527.]

FISCALES:

-Juan de Escalante y Mendoza

Criollo de Santa Fe de Bogotá. Después de estudiar en la Universidad de Salamanca llegó a México, donde obtuvo su grado de bachiller en Cánones en 1669. En 1682 fue nombrado oidor de la Audiencia de Guadalajara y fue promovido como fiscal del crimen de la de México en 1690. Más tarde (en 1695) sería nombrado oidor de la misma. Era hermano del canónigo, tesorero y mayordomo de la fábrica de la Catedral, Manuel de Escalante, alabado tanto por Sigüenza como por los “leales vasallos” por su actuación la noche del tumulto. Ambos tenían un sobrino, Pedro de Mendoza y Escalante, alguacil mayor de Puebla, quien entró en conflictos con el entonces alcalde mayor de la ciudad, Juan José de Veitia Linaje. [Fuentes: Gustavo Alfaro Ramírez, “¿Quién encarceló al alguacil mayor de Puebla? La vida, los negocios y el poder de don Pedro Mendoza y Escalante, 1695-1740”, *Estudios de Historia Novohispana*, 17, México, IIIH, UNAM, 1997, pp. 31-62; N. Silva, *La política...*, p. 525; *Alboroto y motín*, p. 71; “Los leales vasallos”, doc. 5, p. 132.]

-Baltasar de Tovar

Agente fiscal del Consejo de Indias. Fue nombrado fiscal de lo civil de la Real Audiencia de México en julio de 1695, y se mantuvo en el cargo hasta 1699. Se le encomendó el juicio residencial del conde de Galve. [Fuente: “Expediente de información y licencia de pasajero a Indias del licenciado Baltasar de Tovar, fiscal de la Real Audiencia de México, a México”, AGI, Contratación, 5457, n.170.]

ABOGADOS:

-Alonso de Arriaga y Agüero

Bachiller en Cánones por la Real Universidad de Valladolid (1666). En 1669 fue aceptado como abogado de la Real Audiencia de México. En 1678 se trasladó a Guatemala y cumplió varias comisiones en la audiencia de esa ciudad, donde fue nombrado abogado en 1679. Entre el 4 de febrero y el 27 de junio de 1681 suplió a Gerónimo Chacón en el cargo de fiscal de las Reales Almonedas de la ciudad, por órdenes del presidente de la audiencia. Hacia 1684 estaba de regreso en México con el cargo de abogado de la audiencia de esta ciudad. Se hizo muy cercano al conde de Galve, al grado de convertirse en su asesor. [Fuentes: las dos “Relaciones de méritos y servicios de Alonso de Arriaga y Agüero, natural de Valladolid”, en AGI, Indiferente, 130, n.62, ii. 1-4 y AGI, Indiferente, 124, n.51, i. 32.]

-Varios informes: Información y pesquisa (10 junio 1692); Disposiciones que comunica a la Sala del Crimen (11 junio 1692); Respuesta a la Audiencia (misma fecha); Informe sobre el motín (19 junio 1692); “Informe del fiscal Juan de Escalante” (30 julio de 1692). (Documentos judiciales y de méritos y servicios con destino a la Sala del Crimen, al virrey y al rey).

-Pareceres del juicio de residencia (1696). (Al virrey, al Consejo y al rey)

CABILDO DE MÉXICO

Informes como corporación: Informes de la Ciudad de México (15 julio 1692 y 1 junio 1693). (El primero dirigido al virrey y remitido al rey; el segundo directamente escrito al rey).

-Juan Núñez de Villavicencio

En julio de 1686 se le autorizó pasar a la Nueva España con el cargo de corregidor de México, mismo que ostentó desde ese año hasta marzo de 1691, cuando se nombró en el cargo a Gorráez Beaumont. Villavicencio entonces quedó como corregidor de Chalco. En la ciudad de México, sin embargo, muchos continuaron considerándolo el corregidor. Su juicio de residencia fue llevado por su sucesor Gorráez. Casado en España con Ana Paula Rodríguez de Medina y Andrade, quien según los “leales vasallos” era pariente del oidor Fernández Marmolejo. [Fuentes: “Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Juan Núñez de Villavicencio, corregidor de la ciudad de México, vecino de Sevilla, a México”, AGI, Contratación, 5447, n.2, r.8, ii.1-3; “Los vasallos leales”, Doc. 5, p. 132.]

-Teobaldo de Gorráez de Beaumont y Navarra

De la orden de Alcántara y futuro mariscal de Castilla. Se casó con Juana de Luna y Arellano, hija del mariscal de Castilla Carlos Antonio de Luna y Arellano y de Juana Mejía Altamirano, hermana del conde de Santiago. Era el corregidor de México en activo en 1692. La noche del tumulto el virrey le ordenó convocar al gremio de los sastres para que se alistaran con sus armas, y a él lo nombró comisario de caballería. El 18 de febrero de 1693 lo comisionó para que visitara los obrajes de Tacuba, Texcoco y otros sitios. Juan de Escalante fue su juez de residencia en 1696. [Fuentes: “Teobaldo Gorráez Beaumont y Navarra, corregidor de México...”, AGI, Escribanía 181 C; AGI, Escribanía, 230 A, f. 15r.]

-Juan Manuel de Aguirre y Espinosa

Natural de Madrid, pasó a la Nueva España en 1683 y de inmediato se emparentó con la élite de la ciudad de México, pues se casó con doña Nicolasa Francisca Navarro de Cuevas y Cervantes, sobrina del ex arzobispo de México, Alonso Cuevas Dávalos. En su relación de méritos y servicios señala que la ascendencia de ambos, la de su esposa y la suya, estaba adornada por caballeros, conquistadores, titulares de mayorazgos y de cargos honoríficos, además de estar emparentados con los condes de Santiago, los del Valle y los mariscales de Castilla. En 1691 fue nombrado regidor perpetuo de México y en 1693 procurador mayor de la ciudad. También atendió varias comisiones encargadas por el conde de Galve. La noche del tumulto el virrey lo envió a la provincia de Chalco por maíz, y más tarde hacer rondas por las calles de la ciudad en compañía de escribanos de la Audiencia y apresar a los ladrones y otros delincuentes que encontrara. En 1695, en recompensa por sus servicios, el conde de Galve lo nombró alcalde mayor del partido del Real y minas de Sultepec. [Fuentes: “Relación de méritos y servicios de Juan Manuel de Aguirre y Espinosa” (3 septiembre 1709), AGI, Indiferente, 138, n.5, ii. 1-3; “Certificación de las alcaldías mayores que el conde de Galve despachó...”, AGI, Escribanía, 230 A, ff. 228r-229v; “Informe de don Juan de Aguirre”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 62-64.]

-Juan Padilla de Arnao

Alguacil mayor del Cabildo.

-Francisco de Morales

Contador de los propios, rentas y pósito del Cabildo de México. Encomendado por el virrey para llevar la cuentas del maíz entrante en la ciudad poco antes del tumulto. Fue teniente de Pedro de Gorráez Beaumont y Navarra en el cargo de escribano mayor de gobernación y guerra, y como tal, durante el juicio de residencia del conde de Galve fue el encargado de elaborar distintas certificaciones sobre los nombramientos realizados por este virrey. [Fuentes: AGI, México, 202, N1, ii. 1-24; “Certificación de todos los criados, parientes y allegados...”, AGI, Escribanía, 230 A, f. 223r; *Alboroto y motín*, p. 53.]

-Alonso de Morales

Capitán. Alcalde ordinario de la ciudad de México y gobernador y justicia mayor del estado y marquesado del Valle. Se hallaba con el conde de Galve en el convento de San Francisco cuando estalló el motín. Se unió a la compañía de Luis Sánchez de Tagle en el enfrentamiento en la plaza mayor, y fue comisionado después para recoger a los muertos de la misma. [Fuente: “Informe del gobernador del estado”, AGI, Patronato, 226, n.1, r.19, ii. 38- 40.]

-“Informe de don Theovaldo de Gorraes Baumontte y Navarra” (15 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del virrey para ser enviado al rey).

-“Informe de don Juan de Aguirre” (13 julio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del virrey para ser enviado al rey).

-“Informe del gobernador del estado” (18 junio 1692) (Testimonio levantado por órdenes del virrey para ser enviado al rey).

<p>-Bernabé Álvarez de Yta Regidor de México. Se hallaba con el virrey en el convento de San Francisco cuando estalló el motín.</p> <p>-Francisco Rodezno Fue regidor de la ciudad de México en varias ocasiones. En 1701 ya había tomado posesión del cargo de tesorero de las alcabalas.</p> <p>-Luis Miguel de Luyando y Bermeo: Regidor de la ciudad de México. Fue uno de los caballeros que sacaron a las damas del palacio la noche del tumulto e intentaron apagar el fuego del mismo. Estuvo encargado, con Sigüenza, de repartir los solares en los barrios de indios, después de que éstos fueran expulsados de la traza urbana.</p>	<p>-“Informe de Rodezno” (18 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del virrey para ser enviado al rey).</p>
<p>REAL HACIENDA Y TRIBUNAL DE CUENTAS <i>Informe como corporación:</i> “El Tribunal de Cuentas de México la da a V.M. de que en el accidente de la quema de su Real Palacio no peligraron los papeles de su ministerio” (23 agosto 1692).</p>	
<p>-Jerónimo de la Reguera Contador mayor y presidente de la Mesa de Memorias y Alcances creada por el conde de la Monclova. Nombrado presidente de la misma por el conde de Galve el 17 de julio de 1688. Fue el principal aliado del virrey en el Tribunal. Éste escribió varias cartas a la Corona para recomendar a su protegido, el presidente de la Mesa de Memorias, Jerónimo de la Reguera. Solicitó para él una plaza de numerario, cosa que no consiguió, pero sí logró que éste permaneciera en su puesto una vez que el Consejo decidió que la mesa continuaría con sus funciones (aunque supeditándola a la Mesa Mayor del Tribunal de Cuentas). [Fuente: M. Gutiérrez, “La real hacienda...”]</p> <p>-Domingo de Balcarcel Contador de resultas del Tribunal de Cuentas. Personaje muy cercano al virrey. [Fuente: M. Gutiérrez, “La real hacienda...”]</p> <p>-Fernando de Deza y Ulloa Caballero de Santiago, natural de Peñaranda (Castilla la Vieja). Se casó con Antonia Murcia de la Llana, natural de Madrid. Inició su carrera en la burocracia colonial hacia 1655, como corregidor y teniente de capitán general de Huejotzingo. En 1664 se le nombró alcalde mayor de Texcoco, y en 1667 tesorero interino de la real caja de México. En 1669 se le nombró factor de la misma caja en calidad de interino, y obtuvo la plaza en 1672. En diciembre de 1682 fue nombrado contador general de Tributos y Azogues de la Nueva España, plaza de la que se jubiló en 1700, con salario completo y “casa de aposento asignada a esta plaza”, por sus buenos servicios de 45 años. En algunas ocasiones ejerció el oficio de correo mayor, “estando a su cargo la paga y despacho de correos”. Padre de Antonio de Deza y Ulloa; Fulgencio de Vega y Vique; Miguel de Ubilla; Miguel de Deza y Francisco de Deza. [Fuentes: “Relación de los servicios del capitán Don Antonio de Deza y Ulloa, caballero de la orden de Santiago, contador de la Caja Real de México” (24 enero 1703), AGI, Indiferente, 136, n.77, ii. 1-16; “Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Antonio Deza Ulloa y Murcia”, AHN, Consejo de Órdenes, exp. 2440, ii. 15, 19.]</p> <p>-Antonio de Deza y Ulloa Nació en Huejotzingo e inició su carrera burocrática el 18 de junio de 1676, cuando fue nombrado alcalde mayor de Zacatlán, cargo en el que se mantuvo hasta 1681. El 2 de julio de este año el conde de Paredes lo nombró capitán de una compañía de infantería formada en la ciudad de México para el socorro del castillo de Acapulco, y sirvió en el mismo hasta octubre de ese año. En atención a los servicios de su padre, el 29 de mayo de 1682 se le otorgó una plaza de contador de la real caja de México, cargo que todavía ostentaba en 1702. El 29 de septiembre de 1685, igualmente por los servicios de su padre, se le hizo merced de un hábito de la orden de Santiago. Durante el tumulto de 1692 “fue de los primeros que se ofrecieron al virrey”, quien le ordenó juntar alguna gente para acudir a la plaza. Así lo hizo: armó una compañía que mantuvo con su propio caudal hasta que se consiguió “la quietud general y castigo de los principales culpados”. En recompensa por los servicios prestados la noche del tumulto y por otras comisiones encargadas por el virrey, éste lo nombró capitán de caballos corazas de una de las compañías de la ciudad el 12 de junio, y le agradeció por un decreto del 14 de julio de 1692. El 22 de agosto de 1695 se le hizo</p>	<p>-Informe del contador Deza y Ulloa al virrey sobre sus servicios durante el tumulto (16 junio 1692); Informe al rey sobre su actuación en el tumulto (18 junio 1692).</p> <p>-“Informe de Antonio de Deza” (16 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del virrey para ser enviado al rey).</p>

<p>merced de la “futura en el puesto de Gobernador y Capitán General de la Provincia de la Nueva Vizcaya”, cargo que se hizo efectivo de 1709 a 1714; así como de un donativo de 10,500 pesos. El 1 de enero de 1697 fue elegido, por unanimidad de votos del Cabildo, alcalde ordinario de la ciudad de México, y según la posterior recomendación del virrey conde de Moctezuma (1696-1701), la encontró “infestada de ladrones y de escandalosos públicos divertimentos” y le ayudó a extirparlos, logrando “muy favorables efectos para la causa pública, servicio de Dios y de Su Magestad”. Fue recomendado por los tres últimos virreyes del siglo XVII como un hombre “digno de cualquier cargo y empleo al servicio de S.M.” (el conde de Monclova envió carta al rey en marzo de 1689; el conde de Galve en enero de 1696 y el conde de Moctezuma en octubre de 1701). [Fuentes: “Relación de los servicios del capitán Don Antonio de Deza y Ulloa...”, AGI, Indiferente, 136, n.77, ii. 1-16; “Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Antonio Deza Ulloa y Murcia”, AHN, Consejo de Órdenes, exp. 2440, ii. 15, 19; N. Silva, <i>La política...</i>, p. 525.]</p> <p>-Juan de Cerecedo Caballero de la orden de Santiago. Fue tesorero de la real caja de México desde 1663. El 19 de julio de 1675 el virrey Payo Enríquez de Rivera lo nombró contador de las reales alcabalas del reino, en calidad de interino, y solicitó al rey se le ratificara en dicha plaza, lo que sucedió en breve tiempo. Desde esta fecha y hasta 1696 fue asentista y contador de este ramo. En 1697, gracias a la recomendación del virrey interino Ortega y Montañés, volvió a ocupar el cargo. [Fuentes: “Carta del virrey Payo Enríquez de Rivera al rey, anunciando el nombramiento de don Juan de Cerecedo como contador de alcabalas en calidad de interino”, (19 julio 1675), AGI, México, 48, r.1, n.13; “Carta del virrey Ortega y Montañés, recomendando al contador general de las reales alcabalas del reino don Juan de Cerecedo” (6 julio 1696), AGI, México, 64, r.2, n.14.]</p> <p>-Agustín Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés Caballero de Santiago, cuñado del conde de Santiago. Alguacil mayor del Tribunal de Cuentas con voz y voto en el mismo. Fue nombrado por el virrey capitán de caballos corazas.</p>	<p>-“Informe de don Juan de Cerecedo” (18 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey).</p> <p>-“Informe de Urrutia de Vergara” (13 julio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del virrey para ser enviado al rey).</p>
ALCALDES MAYORES Y ORDINARIOS	
<p>-Miguel de Ubilla Caballero de Santiago y futuro marqués de Santa Sabina. Alcalde mayor de Xochimilco. [Fuente de los datos de todos los alcaldes mayores y ordinarios: “Certificación de todos los criados, parientes y allegados y comisiones en que su excelencia haya proveído, (20 marzo 1696), AGI, Escribanía, 230 A.]</p> <p>-Juan Cortés Ayuda de cámara del virrey que vino con éste de España. Caballero de la orden de Santiago. Fue nombrado alcalde mayor de Guaxuapa el 13 de noviembre de 1689, y de Texcoco el 14 de octubre de 1692.</p> <p>-Sebastián de Ugarte y Arosqueta Gentilhombre del virrey que vino con este desde España. Fue nombrado alcalde mayor del partido de San Juan de los Llanos el 12 de diciembre de 1689.</p> <p>-Juan Manuel de Briones Gentilhombre del virrey que vino con éste de España. Nombrado alcalde mayor del partido de Tula el 3 de enero de 1691, y más tarde alcalde mayor de Igualapa, donde ejerció del 17 de mayo de 1693 al 17 de junio de 1695.</p> <p>-Fernando Manuel de Bustamante Gentilhombre del virrey que vino con éste de España. Nombrado alcalde mayor de Tlaxcala el 8 de octubre de 1690. Contra él principalmente se levantaron los indios de Tlaxcala el 16 de junio de 1692.</p> <p>-Pedro Yuañez de Leyva Caballero de la orden Santiago, caballero del virrey que vino con éste desde España. Fue nombrado alcalde mayor de Xicayán el 17</p>	<p>“Informe de don Miguel de Ubilla” (19 junio 1692). (Testimonio levantado por el virrey para ser enviado al rey).</p>

de agosto de 1690, y más tarde, el 1 de septiembre de 1692, alcalde mayor de la villa de Carrión, en la valle de Atlixco.

-Antonio de Orejón

Gentilhombre del virrey que vino con éste de España. Nombrado alcalde mayor de la villa de León el 7 de diciembre de 1689, y de Huejotzingo el 26 de noviembre de 1690.

-Bartolomé de Torres

(Probable pariente de Pedro Manuel de Torres) Gentilhombre del virrey que vino con éste de España. Nombrado alcalde mayor de Orizaba el 11 de julio de 1691, y del partido de Octupa el 2 de noviembre de 1694.

-Antonio de Mata

Gentilhombre del virrey que llegó en su comitiva desde España. Nombrado alcalde mayor de Tulancingo el 23 de febrero de 1690.

-Diego de la Cueva

Gentilhombre del virrey. Nombrado alcalde mayor de Marabatio el 6 de septiembre de 1692.

-Matías González

Mayordomo y tesorero del virrey que llegó con el mismo de España. Nombrado alcalde mayor de Ixtepeji el 2 de enero de 1692, y de Miahuatlán el 1 de marzo de 1695.

-Rafael Cortés

Nombrado alcalde mayor de Tepeaca el 19 de mayo de 1692.

-Pedro de Alvarado

Su gentilhombre. Nombrado alcalde mayor de Cosamaloapan el 17 de octubre de 1692.

-Miguel Pérez de Santa Cruz

Gentilhombre del virrey. Nombrado alcalde mayor de Meztlán el 2 de septiembre de 1692.

-Francisco Lienzo Pontejos

Llegó a la Nueva España a principios de 1690, proveniente de la provincia de Venezuela, donde ostentó los cargos de castellano de la guerra del puerto de la Guayra y cabo de la infantería. Se hizo gentilhombre del conde de Galve, quien lo nombró alcalde mayor de Marabatio el 22 de julio de 1691, y de la ciudad de Valladolid el 2 de septiembre de 1692.

-Antonio Pariente

Gentilhombre del virrey que llegó en su comitiva desde España. Nombrado alcalde mayor de Zacatlán el 5 de marzo de 1690, y de Juxtahuaca el 9 de septiembre de 1692.

-Diego de Celada

Paje del virrey que vino con éste de España. Nombrado alcalde mayor de Cuautitlán el 20 de octubre de 1693.

-Jerónimo de Celada

Paje del virrey que llegó con éste de España. Nombrado alcalde mayor de Zacatlán el 9 de septiembre de 1692.

-Alonso Cotilla

Gentilhombre del virrey. Fue nombrado alcalde mayor de Chietla el 24 de enero de 1694.

-Juan de Galdó

Llegó a la Nueva España con el virrey como su paje. Fue nombrado alcalde mayor de Xiquilpa el 16 de marzo de 1694.

-Andrés de Otero

Llegó con el virrey como su barbero. Fue nombrado alcalde mayor de Chapultepec el 8 de febrero de 1695.

-Pedro de la Barreda

Llegó con el virrey como su paje. Nombrado alcalde mayor de la villa de San Miguel el Grande el 1 de septiembre de 1692.

-Francisco Palomeque

Llegó como paje del virrey en su comitiva. Nombrado alcalde mayor de San Lui de la Paz el 23 de septiembre de 1694.

-Alonso López de la Barreda (o Barrera)

Caballerizo del virrey que vino con éste desde España. Nombrado alcalde mayor de San Miguel el Grande el 24 de septiembre de 1695. Le informa al canciller de la Real Audiencia y amigo de Sigüenza, Francisco Pavón, sobre el primer "ruido" de indias previo al motín.

<p>-Patricio de Soto y Carrillo Oficial de la Secretaría de Cámara. Nombrado alcalde mayor de Zacatula el 18 de noviembre de 1695.</p> <p>-Francisco Ferreira de Meneses Gentilhombre del virrey. Nombrado alcalde de Chapultepec el 19 de enero de 1696.</p>	
<p>IGLESIA</p>	
<p>-Francisco de Aguiar y Seijas Llegó a la Nueva España en 1677 con el nombramiento de obispo de Michoacán. Entre los miembros de su séquito se hallaba su sobrino, Alonso de Aguiar y Lobera, a quien nombró por su secretario de cámara y gobierno y notario público y de visita del obispado. En 1682 fue elevado al cargo de arzobispo de México, en el que se mantuvo hasta 1698, año de su muerte. Realizó una visita a todo el territorio del arzobispado de México y fundó varias instituciones eclesiásticas y caritativas. Su sobrino, a quien confirió los mismos cargos en su nueva sede, se mantuvo cerca de él. [Fuentes: "Relación de méritos de don Alonso de Aguiar y Lobera", AGI, Indiferente, 210, f. 511r; B. Bravo y M. Pérez, "Tiempos y espacios...", pp 67-83.]</p> <p>-Órdenes mendicantes y jesuitas</p>	<p>-Informe del arzobispo de México, sobre la bebida del pulque; Informe sobre el suceso del tumulto (ambos del 20 de agosto de 1692). (El primero forma parte del expediente levantado por el conde de Galve y enviado al rey para apoyar su decisión de prohibir el pulque).</p> <p>-Varios informes respondiendo a la consulta del virrey sobre la prohibición del pulque y la disposición de expulsar a los indios del centro de México. (Al virrey y al rey, inician desde junio de 1692); Varias cartas (desde junio de 1692).</p>
<p>CONSULADO DE MÉXICO <i>Informe como corporación: Carta al rey dando cuenta del motín (25 agosto 1692).</i></p>	
<p>-Luis Sánchez (o Sáenz) de Tagle Al parecer era natural de la villa de Santillana, en las Montañas de Burgos. Según uno de sus parientes descendían de don Pedro Duque de Cantabria, de las "primeras familias de la villa". Caballero de la orden de Alcántara (1689) y marqués de Altamira (1704). Fue un gran acreedor de la Corona española y de los últimos virreyes del siglo XVII, en virtud de lo cual llegó a ser uno de los hombres más poderosos de la Nueva España. En total hizo 14 grandes préstamos a la Corona: el 27 de julio de 1683 ingresaron, él y Urrutia Retes, 200 mil pesos a la real caja de México para el "aumento del tesoro", que se había agotado con el pago de azogue; el 9 de marzo de 1684, junto con Urrutia, 100 mil para situados a Filipinas; el 7 de agosto del mismo año, prestó él sólo, 12,500 para aumento del tesoro, por haberse gastado en azogue; siete días más tarde y por la misma razón, prestó otros 20 mil; el 16 de abril de 1686 prestaron los dos mercaderes 78 mil para cumplir con la remisión de los 200 mil pesos que el rey había solicitado por real cédula de diciembre de 1685; el 30 de mayo de 1692 prestó, sólo -como a partir de entonces-, 154,945 pesos y seis granos, atendiendo a un decreto del conde de Galve para enviar al Perú los 309,890 pesos para el pago del azogue remitido desde allá por el virrey conde de la Monclova; el 14 de agosto de 1692 prestó 1,500 para el socorro a los presidios de las islas de Barlovento; en febrero de 1695, respondiendo a la súplica del virrey, prestó 116,154 pesos, 6 tomines y 7 granos para ayudar al socorro de Filipinas; para el mismo efecto "anticipó" otros 57,689 pesos y 4 tomines por el oro y la plata que aún no habían sido acuñados y no podían enviarse de inmediato -como se necesitaba- a Filipinas; el 28 de noviembre prestó 154 mil para la paga de seis meses de sueldos vencidos de la infantería y caballería del presidio de Veracruz, ya que el conde de Galve quería evitar posibles huidas de los soldados por falta de paga; el 10 de julio prestó 27 mil pesos en respuesta a un decreto del conde de Moctezuma para socorrer el presidio de Veracruz; el 30 de octubre de 1700, para pagos de la gente de mar y guerra, presidios y reparaciones en La Habana, 160 mil; en diciembre de 1702 prestó 300 mil en respuesta de una solicitud del duque de Albuquerque, a quien el rey había pedido 382,803 pesos de la caja de México y 50 mil de la de Veracruz para gastos de guerra (en esa ocasión Veitia Linaje, entonces alcalde mayor de Puebla, ofreció 110 mil pesos); el 13 de enero de 1703, para el socorro de La Habana y socorro de las plazas de Florida (sitiada por ingleses instalados en Jamaica), prestó 40 mil pesos; un poco más tarde y por el mismo motivo prestó otros 300 mil. Todo ello "sin cobro de interés ni premio alguno", y sólo "en servicio de S.M.". También prestó dinero para el abasto de la ciudad</p>	<p>-"Informe de don Luis Saenz de Tagle" (20 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey).</p>

<p>de México antes y después del tumulto. Durante éste armó una gran compañía miliciana de más de 700 hombres, misma que él y otros miembros del Consulado mantuvieron varios meses después. En recompensa, el virrey lo nombró “capitán general de toda la gente del comercio”, pero el prior y el Consulado deseaban crear una tercia de infantería independiente. El proyecto obtuvo el visto bueno del rey por real cédula de febrero de 1693 y se nombró por maestre de campo de dicha tercia miliciana de la gente del comercio al prior. El virrey le otorgó tal título el 6 de octubre de 1695, y el 6 de noviembre de ese año Tagle tomó posesión del mismo, con juramento y pleito homenaje. [Fuentes: “Relación de méritos y servicios de Luis Sánchez de Tagle...”, AGI, Indiferente, 136, n.142, ii. 3-35; “Relación de méritos y servicios de Andrés José Sánchez de Tagle...”, AGI, Indiferente, 143, n.136, ii. 1-28.]</p> <p>-Domingo de la Riva Montaña Natural de Santa María de Sestao (Vizcaya). Comerciante del Consulado de México. Hacia 1689 ya era asentista de las alcabalas de viento y demás servicios de forastería de la ciudad de México. En 1690 obtuvo un hábito de la orden de Santiago. Después del tumulto fue nombrado por el virrey capitán de caballos corazas. [Fuentes: “Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Domingo de la Riva y Montaña” (1690), AHN, Consejo de órdenes, exp. 7040 y AGI, Escribanía, 181 A.]</p> <p>-Antonio Fernández de Jubera Natural de Arnedo (La Rioja, España). Hacia 1686 obtuvo el hábito de la orden de Santiago.</p>	<p>-“Informe de Domingo de Montaña” (16 junio 1696). (Testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey).</p> <p>-“Informe de Jubera” (16 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey).</p>
<p>UNIVERSIDAD <i>Informe como corporación:</i> “Informe que la Real Universidad y claustro pleno de ella de la ciudad de México hace al virrey en conformidad de la orden de S.E. de 3 de julio de 1692, sobre los inconvenientes de la bebida del pulque” (5 julio 1692).</p> <p>El pleno del claustro que firmó el informe estuvo conformado por los doctores Agustín Franco de Toledo, José Vidal de Figueroa, Francisco Romero de Quevedo, Tomás de Quinceoz, José de Miranda Villa y Zan, José de Cabrera Ponce de León, Antonio de Arriola Rico, Diego de la Veguellina y Sandoval, José Díaz Brisuela, Juan de Brisuela, José Montaña, Bernabé Díez de Córdoba Murillo, José de Vega y Vique, Alonso Alberto de Velasco, Francisco de Aguilar, Juan Millan de Polhete, Juan de Avilés Ramírez, Juan Pérez Rivero, Juan de la Serna, Antonio de los Reyes y Salinas, José López de Contreras, Ignacio de la Vega, Antonio de Albistur y Dogaya y fray José de la Parra, y los maestros fray Miroelino de Solís y Haro, fray José de Rivera, Juan Bernadez de Rivera y fray José de Olivares.</p>	
<p>-Agustín Franco Velázquez Toledo Moxica y Mendoza Rector de la Universidad, abogado de la Real Audiencia de México y futuro oidor de la misma. El 28 de septiembre de 1694 fue comisionado por el conde de Galve para visitar la parcialidad de Santiago Tlatelolco y elaborar un padrón de tributarios bajo el cargo de “juez de la cuenta de los naturales”. Sus resultados fueron alabados por la Audiencia, pues la última “cuenta” que se había hecho en los barrios de la parcialidad había arrojado la cantidad de 1,577 tributarios y medio, y el rector consiguió un “aumentó” de 559, pues su padrón contabilizó 2,311 tributarios y 2,493 “niños de todas edades”. Su lista fue aprobada en Real Acuerdo del 19 de mayo de 1695. La Audiencia de México y el virrey conde de Moctezuma lo recomendaron al rey en cartas de 1698, y en 1710 Franco de Toledo ya era oidor de esta audiencia. Hijo de Diego Franco Velázquez y de Mariana de Toledo Moxica y Mendoza. [Fuente: “El Virrey a S.M., recomendación del Dr. Don Agustín Franco de Toledo, Mojica y Mendoza” (15 abril 1698), México, 65, r.3, n.11, ii. 1-10.]</p> <p>-José de Vega y Vique Autor del informe de la Real Universidad, consiliario de la misma y abogado de la Real Audiencia. Se casó con Juana de Arévalo Godoy y tuvieron cinco hijos. Había sido asesor del virrey conde de Paredes marqués de la Laguna. En 1680 fue recomendado por éste para que se le otorgara la vacante de oidor de la Audiencia de Filipinas y ese mismo año fue proveído del título. Desconozco si el doctor fungió en el cargo, pero en 1692 se hallaba en la ciudad de México. El 5 de junio de 1697 se emitió una real cédula multando a Vega y Vique por haber emitido un parecer, como asesor del conde de Paredes y con base en sus evaluaciones de las</p>	<p>-Autor del “Informe que la Real Universidad y claustro pleno de ella...” (5 julio 1692). (Informe originado de las conclusiones del pleno</p>

mercancías comerciales, en el que se indultaba injustificadamente 74 mil pesos a cada una de las naos de China sobre los derechos que tenían que pagar. Sin embargo, Vega y Vique había muerto en febrero de 1694, por lo que la cédula fue remitida al fiscal Baltasar de Tovar para que resolviera qué se debía hacer. Su parecer fue que se cobrara los 500 pesos a sus hijos y herederos, los licenciados Joseph, Juan y Nicolás de Vega y Vique, presbíteros, y Francisco y Miguel Vega y Vique. Éstos acudieron a la Audiencia y obtuvieron su apoyo. En Real Acuerdo emitieron un parecer que eximía a los herederos del pago de la multa (pues la cédula era ejecutiva únicamente en el padre), pero el fiscal opinó de manera distinta, pues el Dr. Vega y Vique había “defraudado algunos derechos de alcabalas y almojarifasgos y otros semejantes o consentido que le quitasen o extraviasen algunas cosas que habían caído en comiso, ora fuese por quedarse con ellos, o por simular que otros las llevasen, pudiéndolas aprehender y manifestar”, y este delito y sentencia, originado de los procedimientos de visita y residencia, no se extinguía con la muerte del acusado sino que pasaba a sus herederos. Todavía en 1699 seguían los desacuerdos entre el fiscal y la Audiencia, por lo que el virrey conde de Moctezuma decidió suspender la aplicación de la cédula e informar al rey de la situación para que éste decidiera. [Fuentes: “El Virrey a S.M., multa de 500 pesos al Dr. José de la Vega y Vique” (29 abril 1699), AGI, México, 66, r.3, n.20, ii. 1-2, 7-18; “Real Cédula al marqués de la Laguna, virrey de Nueva España, remitiéndole los títulos de oidor que se han despachado a José de Vega y Vique y en caso de que no aceptara a Cristóbal de Herrera Grimaldo” (8 junio 1690), AGI, Filipinas, 348, L.5, ff.349r-349v.]

-Carlos de Sigüenza y Góngora

Nació entre el 14 y el 20 de agosto de 1645, en la ciudad de México, como el primer varón de una familia de nueve hijos. Sus padres fueron don Carlos de Sigüenza y Benito (natural de Madrid, preceptor del príncipe Baltazar Carlos, hijo del rey Felipe IV, hasta su prematura muerte, luego de lo cual se embarcó hacia la Nueva España en la comitiva del recién nombrado virrey duque de Escalona y marqués de Villena. En la ciudad de México ejerció los cargos de contador y escribano real y secretario en los ramos de gobernación y guerra) y doña Dionisia Suárez de Figueroa y Góngora (al parecer oriunda de Sevilla, posiblemente emparentada con don Luis de Góngora). En mayo de 1660, a sus 17 años, Carlos de Sigüenza y Góngora ingresó al Colegio jesuita de Tepotzotlán. El 15 de agosto de 1662 profesó votos simples. Siete años formó parte de la Compañía de Jesús, hasta que el 3 de agosto de 1667 fue expulsado de la misma, aparentemente por sus escapes nocturnos. Sigüenza solicitó reiteradas veces su readmisión en la Compañía, hasta que le fue concedida poco antes de morir. Una vez expulsado ingresó en la Real y Pontificia Universidad para cursar teología. El 20 de julio de 1672 ganó el concurso de oposición para impartir la cátedra universitaria de matemáticas y astrología. En 1673 se ordenó sacerdote. En 1680 recibió el título de “cosmógrafo del reino”. Ese mismo año fue encargado, por el Ayuntamiento de la ciudad de México, de dirigir el arco triunfal que debía levantarse para recibir al nuevo virrey, el conde de Paredes. En 1682 (año en que murió su madre) triunfó en la justa poética de la ciudad. Ese mismo año, a sus 37 años, fue nombrado capellán del Hospital del Amor de Dios (donde residió hasta su muerte). También fue designado limosnero del arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas (quien por cierto en una ocasión lo golpeó en el rostro, haciéndolo sangrar, aunque parece que siguieron siendo cercanos). En 1668, por órdenes del saliente virrey conde de Monclova, Sigüenza elaboró un mapa general del reino. El conde de Galve lo comisionó para realizar diversas tareas públicas, al tiempo que se convirtió en su protector. Entre las comisiones se halló la de dirigir la limpieza de los canales para evitar inundaciones en la ciudad y el asesoramiento para la expansión hacia el norte de la Nueva España. Esto último llevó a Sigüenza a elaborar un “Memorial” (1689) en el que proponía el establecimiento permanente de españoles en la bahía de Panzacola para impedir la avanzada francesa. Y efectivamente, a mediados de 1692 se comisionó al almirante Andrés de Pez para ocupar dicha bahía, en compañía del propio Sigüenza. Se embarcaron el 25 de marzo de 1693 con 120 tripulantes. Sigüenza llevó un diario y elaboró un mapa de la bahía, a la que bautizaron como “Santa María de Galve”. Una de las partes lleva el nombre de “Punta Sigüenza”. Regresaron a Veracruz en mayo, y Sigüenza entregó un informe en el que incluyó sus observaciones sobre las obras de fortificación de San Juan de Ulúa. Cuatro años después de esa expedición fue fundado el fuerte de Panzacola (Florida). En 1696, año en que el conde de Galve salió de la Nueva España, murieron el padre y el hermano de Sigüenza (Francisco), además de su amiga sor Juan Inés de la Cruz. En los últimos años de vida del escritor novohispano (cuyas obras se habían publicado desde 1668) protagonizó un altercado con Andrés Arriola, fundador del fuerte de Panzacola, quien lo acusó de haber emitido un falso informe sobre la bahía (errores en la descripción de la misma), que consideraba inadecuada para la colonización; también lo acusó de ser el culpable de provocar la avaricia de los franceses sobre la

del claustro universitario, celebrado en respuesta al decreto del virrey donde les solicitaba su parecer sobre la prohibición de la bebida del pulque. El informe fue remitido al rey, junto con otros informes de clérigos y doctores).

-Carta informando sobre el tumulto al Capitán de la Armada de Barlovento, Andrés de Pez (30 agosto 1692)

<p>zona, por sus “exaltadas descripciones del lugar”. El virrey conde de Moctezuma solicitó que Sigüenza acudiera a la zona (abril 1699), pero el erudito novohispano sufría ya de graves problemas renales -que lo llevarán a la muerte. Elaboró, en cambio, una defensa escrita que satisfizo al virrey. El 9 de agosto de 1700 firmó su testamento, en el que dejaba sus bienes y su biblioteca a los jesuitas del Colegio de San Pedro y San Pablo. Murió el 22 de ese mes, a los 55 años de edad. Dejó órdenes para que los cirujanos estudiaran su cuerpo mediante una autopsia. [Fuentes: I. Leonard, <i>Don Carlos de Sigüenza y Góngora. Un sabio mexicano...</i>; A. Mayer, <i>Dos americanos...</i>; Francisco Pérez de Salazar, <i>Carlos de Sigüenza y Góngora. Obras con una biografía...</i>; I. Escamilla, “El siglo de Oro vindicad...”; N. Silva, <i>La política...</i>]</p> <p>-Francisco de Deza y Ulloa Consiliario de la Real Universidad, catedrático de Retórica en la misma y fiscal inquisidor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España. En 1702 ya era inquisidor de este tribunal y en 1710 obispo electo de Huamanga.</p>	
<p>OTROS NOBLES Y PERSONAJES IMPORTANTES DE LA CIUDAD <i>Informe de los nobles en conjunto:</i> “Testimonio de un decreto del virrey... e informe de los hechos de varias personas, acerca de lo que se ejecutó en el tumulto y para apaciguamiento” (13 julio 1692) (Comparecencias levantadas por el conde de Galve y enviados al rey como el testimonio de los “vecinos principales” de la república).</p>	
<p>-Juan Altamirano de Velasco Legazpi Conde de Santiago de Calimaya. Su familia compró este título a principios del siglo XVII. Caballero de Santiago. Fue nombrado por el virrey capitán del gremio de la platería la noche del tumulto, y más tarde (el 9 de junio), maestre de campo general.</p> <p>-Fernando Altamirano de Velasco (Hermano del conde de Santiago). Caballero de Santiago. Después del tumulto se le nombró capitán de varios gremios.</p> <p>-Carlos Antonio de Luna y Arellano Mariscal de Castilla. Hijo de Beatriz Samano y nieto de Felipe de Samano y Ana de Cervantes Altamirano, vecinos de México. Se casó con Juana Mejía Altamirano, hermana del conde de Santiago. Suegro de Teobaldo Gorráez Beaumont y Navarra. Protagonizó un pleito por la propiedad del cargo de guarda mayor de la Real Casa de Moneda de la ciudad de México (cargo al que el anterior conde de Santiago, el capitán Rodrigo Mejía Altamirano, había renunciado en su favor en 1676); pero en 1680 recibió la confirmación en el cargo. El pleito, sin embargo, continuó cuando su hija, Juana de Luna y Arellano -al lado de su esposo Gorráez Beaumont- solicitó la confirmación del cargo para sí (como hija legítima de Carlos Antonio y nieta de Rodrigo de Mejía). Ambos pleitos fueron a causa de duplicación en el otorgamiento del oficio, pero Juana perdió el caso y finalmente se nombró guarda mayor de la Casa de Moneda a Antonio de Urrutia. [Fuentes: “Carlos Antonio de Luna y Arellano, mariscal de Castilla... sobre la propiedad del mayorazgo que fundó Alonso de Villanueva Cervantes y Juana Altamirano, su mujer” (1685, pendiente en 1697), AGI, Escribanía 180 A; “Expediente de Confirmación del oficio de guarda mayor de la Casa de la Moneda de México a Carlos Antonio Luna y Arellano” (6 febrero 1680), AGI, México, 196, n. 12.]</p> <p>-Antonio Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés (Hermano de Agustín Flores) Caballero de Santiago. Nombrado sargento mayor por el virrey.</p> <p>-Juan de Alvarado Caballero de Santiago, asentista general para la fabricación de pólvora en Nueva España.</p>	<p>-Informe al rey sobre su nombramiento como maestre de campo general (20 agosto 1692); Informe al virrey remitido al rey (16 junio 1692). (Relaciones de méritos y servicios y testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey).</p> <p>-“Informe del Mariscal” (16 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey).</p> <p>-“Informe de don Antonio Flores” (20 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey).</p>

-Pedro Velásquez de la Cadena

Caballero de Santiago. Escribano de Gobierno, Secretario de su majestad, escribano de cámara del Tribunal de Cuentas de la ciudad de México y armero mayor. En agosto de 1694 renunció a sus cargos en favor de Teobaldo Luna Gorráez de Beaumont y Navarra y su hijo, Pedro Gorráez Beaumont y Navarra, de siete años, sus parientes políticos lejanos: Gorráez y su hijo, Pedro Gorráez Beaumont y Navarra, de siete años, por 62 mil pesos, pagables en tres años. [Fuentes: "Certificación de todos los criados, parientes y allegados...", AGI, Escribanía, 230 A, f. 223r. y AGI, México, 202, N1, ii. 1-24.]

-Francisco de Sigüenza

Alférez. La noche del tumulto acompañó al arzobispo a la plaza y realizó algunas tareas bajo la dirección de su hermano Carlos para evitar que se propagara el fuego en el palacio real. En la madrugada del 9 de junio el conde de Galve lo envió a escoltar las recuas que venían de Celaya con maíz. [Fuente: "Informe de don Francisco de Sigüenza", doc. 1, pp. 118-119.]

-Rodrigo Juan de Rivera Maroto

Probable mestizo. Teniente del alguacil mayor del Cabildo de la ciudad de México desde 1678. El regidor y provincial de la Santa Hermandad Juan Veles de Guevara (ambos títulos de 1685) renunció a su segundo oficio (valuado en mil pesos) en favor de Rivera Maroto en 1689. El conde de Galve aceptó la renuncia y en Real Acuerdo nombraron por nuevo provincial de la Santa Hermandad a Maroto (1690), por cinco años, con una jurisdicción que incluía la ciudad de México y cinco leguas a la redonda (exceptuando los pueblos de indios). En 1691 se le nombró alguacil mayor de la Real Audiencia, cargo que volvió a adquirir en 1698. En 1693 se le otorgó la administración del asiento de la Real Fábrica y estanco de naipes por un periodo de 9 años. El 5 de mayo de 1699 Maroto fue encarcelado por los malos manejos que hizo del asiento (debía al rey más de 56 mil pesos que no pudo cubrir), que llevó a la quiebra en 1702; otros de sus negocios (fue arrendatario de haciendas, compró algunas casas, etc.) también resultaron desastrosos y fue denunciado por las contrapartes de los mismos. Sin embargo, durante la administración del conde de Galve gozó de privilegios, como una prórroga en el pago de los réditos del asiento y la facultad de pagar en pesos y no en reales, entre otros. [Fuentes: M. Gutiérrez, "La real hacienda...", p. 299. N. Silva, *La política...*, pp. 526-527; "Expediente de confirmación de oficio: Rodrigo Juan Rivera Maroto", AGI, México, 200, n. 11.]

-Joseph Cumplido

Probable mestizo. Desde el año de 1670 empezó a ejecutar diversas comisiones y a ocupar ciertos cargos: obtuvo, ese año, una plaza de soldado en la compañía que formó Andrés Pardo de Lago en la ciudad de México destinada a acudir al presidio de Veracruz. Después de tres años, el gobernador Tomás de Morales le permitió regresar a México, donde ocupó una plaza de soldado en la compañía de Félix Candelas, con sede en la misma ciudad. A partir de entonces fue enviado en repetidas ocasiones tanto a Veracruz como a Acapulco, como cabo, sargento y "alférez de la compañía de infantería española de artilleros y gente de mar" de Puebla de los Ángeles para el socorro de Filipinas (1679). Combatió a los ingleses, franceses y chichimecas; los "enemigos" de "las costas y fronteras" (fue cabo de "una tropa de caballería y algunos indios flecheros" en la guerra contra los chichimecas en Tamaulipas y otras provincias), bajo el gobierno del virrey conde de Paredes marqués de la Laguna. Éste lo nombró alguacil real de Guerra y comisario de las compañías de infantería de la ciudad de México y otras ciudades para el socorro de Filipinas; el conde de la Monclova lo nombró alguacil mayor de su residencia por recomendación expresa del oidor Marmolejo (1688). Bajo el mandato del conde de Galve, y por designación del oidor Marmolejo, se le asignó la función de ministro auxiliar en la protectoría del asiento del pulque (1689). El virrey le encomendó distintas comisiones y, en recompensa por sus servicios, lo nombró guarda mayor del Cerro Gordo y provincial de la Santa Hermandad (1695). En julio de 1698 el Consejo resolvió no confirmarle este último cargo, por su carácter honorífico y por tratarse de una asignación del virrey a las personas de su confianza, quienes lo ejercían por el bien común. Sin embargo, en 1695 el conde de Galve había conseguido tal confirmación para Rivera Maroto, anterior provincial de la Hermandad. [Fuente: "Expediente de Confirmación de oficio: José Cumplido", AGI, México, 202, n.7.]

-“Informe de Pedro Velásquez de la Cadena” (18 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey).

-“Informe de Francisco de Sigüenza” (20 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey).

-“Expediente de Confirmación de los oficios de provincial de la Santa Hermandad... a José Cumplido” (30 julio 1698). (Tardía relación, con respecto al motín, de los méritos y servicios de Cumplido, que fue enviada al Consejo, junto a los documentos probatorios, para que le confirmaran su cargo de provincial de la Hermandad).

OPOSITORES Y CRÍTICOS

CORPORACIÓN, PERSONAJES, DATOS BIOGRÁFICOS Y TEXTOS SOBRE EL MOTÍN, DESTINATARIOS Y FECHAS

COMO FACCIÓNES DE LA REAL AUDIENCIA:

SALA DE LO CIVIL:

-Benito de Novoa Salgado

Fiscal de lo civil. El 10 de marzo de 1660 se le proveyó del título de oidor de la Audiencia de Filipinas. Más tarde fue promovido como fiscal de lo civil a la Audiencia de México. En febrero de 1693 se le despachó el título de oidor de esta última Audiencia, pero como ya había fallecido se le entregó la Real Provisión al fiscal del crimen Escalante (entonces fungiendo interinamente el cargo de fiscal de lo civil) para que se la entregara a Alejandro de Novoa, el hijo del fallecido. Benito de Novoa tuvo varios altercados con el conde Galve y desaprobó varias de sus medidas. [Fuentes: “Real Provisión concediendo el título de oidor de la Audiencia de Manila a Benito de Novoa Salgado” (10 marzo 1660), AGI, Filipinas, 348, L.4; “El virrey a don Juan de Larrea avisando del recibo del título de oidor para el fiscal D. Benito de Novoa Salgado, que por haber fallecido se entregó al fiscal D. Juan de Escalante para que se la diese a D. Alejandro de Novoa” (15 junio 1694), AGI, México, 61, r.1, n.18.]

SALA DEL CRIMEN:

-Gerónimo Chacón y abarca

Se casó con la hija de Ventura de Moxica, quien fuera maestre de campo de Flandes, castellano del Castillo de Milán y caballero de la orden de Santiago. Tuvieron cuatro hijos: Ventura y Gerónimo Chacón y Moxica, y María Ventura y Luisa Chacón Abarca (nacidas en la Nueva España). Se graduó de bachiller en la Universidad de Salamanca en 1658; cursó después 19 años de estudios mayores en jurisprudencia. El 24 de octubre de 1663 obtuvo su título de licenciado y en 1665 el de doctor. Por diez años dio clases en la misma Universidad de Salamanca. El 28 de noviembre de 1672 se le dio plaza de oidor en la Audiencia de Santo Domingo, y a esta ciudad y audiencia le llegó, en 1675, la comisión de realizar el juicio de residencia del alcalde mayor de Tacuba. Un año más tarde efectuó las residencias del oidor de Santo Domingo, Agustín Félix Maldonado, y la del fiscal de la misma audiencia, Diego de Acosta y Cabrera. El 18 de junio de 1677 se le nombró oidor de la Audiencia de Guadalajara, en caso de que el primer candidato, Félix Maldonado, no aceptara; pero no tuvo efecto pues este oidor sí aceptó el cargo. El 18 de julio de 1678 se le nombró oidor de Guatemala, y poco después aceptó también el cargo de fiscal de la misma (además de otros cargos que cumplió simultáneamente, como el de fiscal de las almonedas reales de la ciudad y el de Auditor de Guerra). El 11 de marzo de 1686 se le promovió como alcalde del crimen de la Audiencia de México. Durante el mandato del conde de Galve llegó a ser el alcalde más antiguo de la Sala del Crimen. Fue el principal opositor al régimen de este virrey y de los pocos funcionarios en levantarle cargos en su juicio de residencia. Al parecer, la enemistad entre los dos personajes se tradujo en la anulación de las posibilidades de ascenso de Chacón. Un ejemplo fue el que no tuviera efecto su nombramiento de oidor de México hecho por el rey el 18 de mayo de 1693. La petición de Chacón de que a sus dos hijos se les otorgara el hábito de una de las tres órdenes también se vio atrasada por las opiniones de Galve expresadas al rey, y de hecho, el rey sólo aceptó otorgar el hábito a uno de sus hijos (marzo de 1690). Lo mismo sucedió con la petición de poder casar a sus dos hijas en la Nueva España, pues se aceptó que casara sólo a una de ellas, y eso después que Chacón ofreciera 2 mil pesos de reales de diez para tal merced (julio 1692). Después de levantar los cargos contra el virrey conde de Galve fue depuesto de su cargo y desterrado a 14 leguas de la ciudad de México por el obispo y virrey interino Ortega y Montañés (julio de 1696). Fue declarado “calumniante, detractor y notorio impostor” por el juez de residencia de Galve, Baltasar de Tovar. La viuda del conde de Galve, Elvira de Toledo, continuó presionando al Consejo de Indias para que no restituyeran a Chacón en su cargo. Y quizá por ello la resolución favorable a Chacón, resultado de una consulta del Consejo en mayo de 1697 (donde se condenó el destierro de Chacón por parte del Ortega y Montañés y se ordenaba al entonces virrey de la Nueva España, conde de Moctezuma, restituir al alcalde en su cargo, lo que sucedió en octubre del mismo año) duró tan poco tiempo, pues unos meses más tarde, en septiembre, el Consejo se volvió a reunir para resolver el caso. Las opiniones se dividieron: algunos consejeros opinaron que se debía degradar a Chacón a la plaza de oidor de Guadalajara, en consideración a sus 25 años de servicio, el haberse casado con “mujer noble” y el encontrarse muy enfermo,

-“Informe del Dr. Don Benito de Novoa Salgado, fiscal de lo civil” (23 agosto 1692). (Carta al rey donde le informa del tumulto de 1692).

-Memorial de acusaciones contra el virrey conde de Galve en su juicio de residencia (1696). Testimonio judicial.

y por creer que con tal degradación estaría suficientemente “castigada su temeridad”; pero dos consejeros, Gregorio Solórzano y Juan de Castro, consideraron que los “disturbios” ocasionados por “su altivez” se podrían repetir en Guadalajara, por lo que pidieron su jubilación. Al enterarse, Chacón solicitó que de jubilarlo, al menos fuera con goce de sueldo completo y con ayuda de costa para regresar a España, y que le dieran una plaza en la Audiencia de México a uno de sus hijos (ambos graduados en Salamanca). Esto último sí ocurrió; en cuanto a su jubilación, se decidió que sería con la mitad de sueldo (por considerar que no se le podía dar plaza en ningún tribunal de las Indias ni de España); le dieron licencia para regresar a España, pero no ayuda de costa (diciembre 1697). En enero de 1698 decidieron que si Chacón regresaba a España se le otorgaran 6 meses de sueldo completo para ayuda de los gastos del viaje. Por real cédula de 18 de agosto de 1696 había sido nombrado conservador y juez superintendente del asiento e introducción de negros en las Indias (en ausencia de los asentistas y apoderados de la Compañía Real de Guinea de Portugal); pero los problemas con esta comisión iniciaron cuando el apoderado general de dicha compañía, Francisco de Dantas y Pereira, fue a la Nueva España en julio de 1699 y nombró por juez conservador a Baltasar de Tovar. En 1700, después de insistir incansablemente al Consejo, le fue concedida la jubilación con goce de sueldo completo. [Fuentes: “Expedientes de procedimientos de don Gerónimo Chacón Abarca”, AGI, México, 626; “Expediente de Gerónimo Chacón y Abarca”, AGI, Escribanía, 230 A.]

COMO FACCIÓNES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

-CONTADORES MAYORES:

-Andrés Pardo del Lago

El 23 de febrero de 1655 obtuvo su licencia para viajar a la Nueva España con plaza de contador supernumerario del Tribunal de Cuentas de la ciudad de México. En 1690, con la muerte del presidente de la Mesa Mayor, Francisco Prado y Castro, se convirtió en el contador más antiguo del Tribunal de Cuentas y, por tanto, en el nuevo presidente. Solicitó entonces al virrey conde de Galve que suprimiera la Mesa de Memorias y Alcances creada bajo el mandato del conde de Moctezuma, y la cual el conde de Galve había logrado controlar, por lo que se negó a suprimirla (no contestó siquiera la petición). Pardo del Lago se quejó ante el Consejo de Indias; el virrey respondió y, a la larga, consiguió que la Mesa de Memorias continuara sus labores, aunque supeditada a la Mesa Mayor. [Fuente: M. Gutiérrez, “La real hacienda...”]

-Mateo Fernández de Santa Cruz

Natural de la Villa de Villada (León). En 1696 se le concedió el título de marqués de Buenavista. Cuando comenzó la disputa por la supresión de la Mesa de Memorias el conde pidió el respaldo de este contador y de Veitia Linaje, pero ambos apoyaron al presidente Pardo de Lago. El virrey entonces solicitó una auditoría contra estos dos contadores mayores, alegando que cometían muchos fraudes y robos a las rentas reales para su propio beneficio. Se casó en la Nueva España con María Teresa de Cantabrana, natural de México. En atención a sus méritos se le hizo merced del hábito de la orden de Calatrava a uno de sus hijos, Joaquín Manuel Fernández de Santa Cruz, en 1698. [Fuente: M. Gutiérrez, “La real hacienda...”]

-Juan José de Veitia Linaje

Caballero de la orden de Santiago. Llegó a la Nueva España en 1677 y en 1683, como único heredero de los servicios de su tío, José Veitia Linaje (quien fuera tesorero de la Casa de Contratación y secretario del Consejo de Indias, muy cercano al conde de Medinaceli), fue recompensado con el cargo de contador mayor del Tribunal de Cuentas de México. En 1685 se le encargó la administración de las alcabalas y aduanas de la misma ciudad, hasta 1694, año en que se arrendaron al Consulado (por un periodo de 15 años, por un precio de 260 mil pesos anuales). En 1698 se le nombró administrador de las alcabalas de Puebla de los Ángeles, pues ese año terminó el periodo de arrendamiento que se tenía con el Ayuntamiento de la ciudad, el cual había pagado, según Veitia, 50 mil pesos los años en que habían llegado flotas a Veracruz o la Nao de China a Acapulco, y 33 mil pesos los años sin llegadas de embarcaciones comerciales oficiales. El primer año de su administración Veitia logró elevar los ingresos por ese ramo a 110 mil pesos, libres de todo gasto -aunque fue un año sin arribadas de naves comerciales. En recompensa se le nombró alcalde mayor de la ciudad de Puebla. En 1699 elevó aún más la cantidad, a 134 mil pesos. Hacia mediados de 1694 el virrey ordenó una auditoría

-“Informe de Juan Joseph de Veitia” (16 junio 1692). (Testimonio levantado por órdenes del conde de Galve para ser enviado al rey); “El Virrey a S.M., recomendación de Don Juan José de Veitia, contador del Tribunal de cuentas de México” (31 diciembre 1692). (Carta del virrey recomendado al contador por sus servicios durante el tumulto, mismos que describe. Testimonio indirecto); “Relación de Méritos y servicios de Juan José de Veitia,

<p>contra este contador, pretextando que desde 1691 no había rendido cuentas como superintendente y administrador de alcabalas, aunque en realidad este acto se inscribió en un conflicto entre el virrey y la Mesa Mayor y una lucha por la administración de las alcabalas y aduana de México. No obstante estos altercados entre ambos personajes, la noche del tumulto Veitia Linaje armó una compañía de 89 hombres que puso a disposición del virrey, y que mantuvo por tres meses. El conde de Galve lo nombró “capitán de caballos” y lo recomendó ante el rey. En 1695 el rey le concedió la sucesión en el gobierno de Campeche, cargo que ya ostentaba en 1701. El 10 de agosto de 1709 se le nombró administrador general del azogue. [Fuente: “Relación de Méritos y servicios de Juan José de Veitia, gobernador de Campeche” (10 octubre 1701), AGI, Indiferente, 135, n.196, ii. 1-3.]</p>	<p>gobernador de Campeche” (10 octubre 1701). (Relación de méritos elaborada años después del tumulto y enviada al rey para solicitar una plaza en el Consejo de Hacienda u otra merced).</p>
<p>COMO FACCIÓNES DE LA IGLESIA</p>	
<p>-Fray Antonio de Escaray Misionero y predicador. Asistió durante varios años en el Colegio de Santa Cruz de Querétaro, antes de trasladarse a la ciudad de México. Llegó a ser guardián de los franciscanos.</p> <p>-Manuel Fernández Sahagún y Santa Cruz El 1 de mayo de 1672 fue nombrado obispo de Chiapas, pero pasó a la Nueva España como obispo de Guadalajara (nombrado el 16 de mayo de 1673). En julio de 1673 se autorizó su paso a la misma (AGI, Contratación, 5439, n.1). El 18 de noviembre de 1676 fue nombrado obispo de Puebla. En 1682 se le autorizó a erigir el Colegio de Santa Mónica, para jóvenes y viudas, nobles y pobres, (aplicando para su sustento los bienes y rentas asignados por Francisco Reinoso a la fundación de Santa Magdalena, ya en ruinas). El obispo fue de los pocos que se opuso a algunas de las medidas de conde de Galve, además de ser cercano a Gerónimo Chacón y Abarca. El 24 de septiembre de 1696, el escribano real y notario eclesiástico, Joseph de Zetina, comisionó a este obispo para que hiciera diligencias secretas sobre los procedimientos de Chacón (fenecidas en 1697). El obispo no encontró ninguna irregularidad. [Fuentes: AGI, Contratación, 5790, L.1, F. 176-176v; AGI, Patronato, 6, n.13; “Expedientes de procedimientos de don Gerónimo Chacón Abarca”, AGI, México, 626, ramo 2: 1696; AGI, Escribanía, 261 A.]</p> <p>-Antonio de Robles Franciscano y licenciado.</p>	<p>-Sermón público oral del 7 abril 1692. (Referencias indirectas).</p> <p>-Carta dirigida a Gerónimo Chacón, (22 agosto 1692). (Carta privada donde le informa sobre la situación en Tlaxcala, antes y después del tumulto ocurrido en esa provincia).</p> <p>-<i>Diario de sucesos notables</i>, público.</p>
<p>ALCALDES MAYORES</p>	
<p>-Francisco de Seijas y Lobera Natural de Galicia (1650). Pariente del arzobispo (quizá primo o sobrino). Cosmógrafo, marino, matemático, minero, geógrafo y escritor. Viajó a varias partes del mundo. En 1692 fue nombrado alcalde mayor de Tacuba. Llegó a Veracruz en octubre de ese año, pero el virrey retrasó su toma de posesión por más de un año, tiempo en el que permaneció encarcelado por deudas y préstamos irregulares. Allí empezaron sus conflictos con el conde de Galve. Finalmente tomó posesión de su alcaldía, pero fue desterrado. Después de eso siguió viajando por Sudamérica. [Fuente: N. Silva, <i>Ibid.</i>, pp. 527-528.]</p>	<p>-<i>Gobierno militar y político del reino imperial</i> (1702), dirigido al rey y a la corte francesa.</p>
<p>“LOS VASALLOS LEALES DEL REINO” Cartas al rey con fechas: 6 junio 1689 (contra el conde de la Monclova y el conde de Galve); 6 julio de 1692 (contra el conde de Galve, sobre el motín); 31 de julio de 1692; 20 agosto 1692 (firmada por “un leal vasallo”, mismo tenor).</p>	
<p>Muy probablemente se trate del mismo Chacón, como ya han sugerido varios autores. Sin embargo, por las firmas de los testigos en sus pleitos posteriores al juicio de residencia de Galve y por cartas íntimas dirigidas al mismo, podemos mencionar al menos a cinco de sus posibles aliados:</p> <p>-Juan Bautista Icabalzeta (presbítero)</p> <p>-Hipólito Rodrigo de Torres</p> <p>-Sebastián Martín Rucalbo (vecino de Tlaxcala)</p>	<p>-Cartas dirigidas a Gerónimo</p>

<p>-Francisco de Bañuelos Cabeza de Vaca</p> <p>Abogado de los pobres de la Audiencia de México en la Sala del Crimen y abogado de la Audiencia de Puebla, presbítero, “artista del Colegio de San Idelfonso y bachiller en Artes, Cánones y Leyes por la Universidad de México, rector y sustituto en Cátedra de Retórica y opositor a varias cátedras”. Es muy probable que haya nacido en la Nueva España, pues su padre, Francisco de Bañuelos (natural de Briviesca, hijo de Francisco de Iruña Bañuelos y de Doña Catalina Cabeza de Vaca), llegó soltero a la misma hacia 1602. [Fuentes: “Relación de méritos y servicios de Francisco de Bañuelos Cabeza de Vaca” (16 julio 1704), AGI, Indiferente, 214, N. 65; AGI, Pasajeros, L.8, E.1582.]</p>	<p>Chacón (26 julio y 23 octubre 1692)</p> <p>-Carta dirigida a Gerónimo Chacón (25 julio 1693)</p>
--	---

APÉNDICE 2: DOCUMENTOS INÉDITOS TRANSCRITOS

REGLAS DE TRANSCRIPCIÓN:

Se ha modernizado la ortografía; se respeta en lo posible la puntuación original, a menos que la misma interfiera con la correcta interpretación de los enunciados y frases. En caso de que el documento carezca de puntuación, se han colocado aquellos signos elementales para la comprensión del mismo. Se conserva la acentuación del texto; en caso de no poseer, se ha incluido cuando la interpretación de la palabra pueda ser ambigua a causa de su ausencia. Los acentos en desuso de las conjunciones y las preposiciones se han eliminado. Las mayúsculas y minúsculas se utilizan según las reglas de la ortografía actual, respetando las palabras iniciadas en mayúscula que contienen un significado especial en el texto. Se han separado las palabras y frases unidas contrariamente a la morfología de las mismas. En caso de faltar una o más letras dentro de alguna palabra cuyo significado es claro, o una palabra que pueda complicar la comprensión de un enunciado, se han colocado las mismas entre corchetes. Cuando la interpretación de una palabra es dudosa se pone seguida de un signo de interrogación entre corchetes; cuando una palabra resulta ilegible se advierte entre corchetes con la palabra “ilegible”. Las palabras claramente escritas pero de manera tan incorrecta que sean incomprensibles se consignarán tal cual seguidas de la palabras “sic” entre corchetes; en algunos casos se ha colocado la palabra correctamente escrita dentro de los mismos corchetes. Las abreviaturas se desarrollan completando las letras omitidas según la forma más usada en el documento, y las únicas siglas que se respetan tal cual aparecen en los textos son “V.M.” y “S.M.” (Vuestra Majestad, Su Majestad). Los elementos marginales del texto se transcriben a continuación del pasaje a que correspondan anteceditos por las palabras “al margen:”, todo entre corchetes. Al final del documento se han colocado las firmas de los autores del mismo, así como otras referencias -de ser el caso. El documento va precedido de la siguiente información: título, fecha, repositorio donde se encuentra y la signatura correspondiente.¹

EL ARZOBISPO DE MÉXICO INFORMA A S.M. DEL SUCESO DEL TUMULTO: 20 de Agosto de 1692. AGI, Patronato, 226, n.1, r.22, ii. 1-4.

[Al margen: El Arzobispo de México informa a V.M. del suceso del tumulto y lo mucho que conviene prohibir el pulque y permitir el trigo blanquillo.]

¹ Adaptación de las reglas de “transcripción modernizada” y “transcripción literal modernizada” tomadas de Ernesto de la Torre Villar y Ramiro Navarro de Anda, *La investigación bibliográfica, archivística y documental. Su método*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2003, pp. 170-173.

Señor:

La cosecha de trigos del año pasado de 91 fue muy corta, y tanto que la carga de trigo que suele valer a seis pesos en México llegó a 22 pesos, de que se siguió que solo las personas de caudal comian pan de trigo, y mas de cuarenta mil en esta ciudad y sus barrios comieron y se sustentaron parcamente con tortillas de maiz, que antes no usaban de este sustento, sino los indios y alguno otro muy pobre.

La cosecha de maiz fue con medianía, pero como desde el mes de septiembre del año pasado se consumia tanto maiz cada dia en México, le siguió de ambos aumentos mucha carestía; hizo el virrey conde de Galve cuantas diligencias pudo en obispados circunvecinos, especialmente en el de Michoacan, para conducir trigo y maiz, y vino mucho.

Y la mas conveniente a instancias mias y de algunos labradores del Arzobispado fue el permitir sembrar y que se trajinase el trigo blanquillo que antes, el año de 77, siendo vuestro virrey el arzobispo fray Payo de Rivera, se había prohibido, a instancias de labradores y dueños de haciendas del trigo de riego o candial (del obispado de Puebla), para que subiese el precio de éste, faltando del todo el blanquillo, que es el que quita la carestía y causa todo alivio y abundancia: y para conseguir tan perjudicial prohibicion, vino a esta ciudad un canonigo de dicho obispado trayendo algunas cargas de trigo blanquillo ya dañado y casi podrido, para persuadir que esta especie de trigo es mala y pestífera, negoció tanto y cuanto quiso, especialmente con el informe del Protomedicato.

Luego que vuestro virrey publicó la permission del trigo blanquillo, alguno vino, pero poco, porque alguno u otro lo sembraba a escondidas en este arzobispado y en el obispado de Puebla para su alivio y gasto de su casa, y no para traer a esta ciudad, que con su innumerable vecindad y barrios necesita de tan grande abundancias.

Si no se hubiera prohibido el trigo blanquillo, hablando por lo natural, no hubiera la lastimosa carestía referida, y de ella se ocasionó el tumulto de los indios, porque no les pudiendo llegar el poco maiz que en la ciudad les daban; y consumiendo muchísimos en lugar de pan, llevaban palos, indios y indias (sin estar enterado de este maltratamiento vuestro virrey) el dia 8 de junio, un poco despues de las 6 horas de la tarde, que sería como tres cuartos de hora antes de anochecer, con grande grito e inmensidad de piedras, flechas que traían para dar fuego al Palacio real y a la casa del corregidor, de quien, o de sus criados, les parecía estar más [a]graviados; y luego que anoheció se les juntaron mas vagamundos ociosos de ínfima esfera, y aunque salí luego que comenzó el tumulto para detenerlos, no lo pude conseguir porque no estaban capaces de persuasion, antes si puse a riesgo mi persona, y hasta a la ley y al arzobispo arrojaban tantas piedras que fue forzoso volverme a mi casa.

De que infiero, señor, que la causa radical (aunque parece muy remota) fue la prohibicion a falta del trigo blanquillo, porque el candial solo con mediana cosecha no es bastante para el gran consumo de Mexico; la causa próxima fue la poca cosecha del maiz, que llegó esta a ser cortísima, por comer muy innumerables personas que antes no lo usaban, y la causa no motiva, sí ejecutiva, el pulque amarillo y de malignas calidades con que se embriagaron aquella tarde los mas; y asi, aunque el tumulto no fue por el pulque, pues de esta bebida tienen suma abundancia, pero fue con el pulque. Y el asentista presente y sus dos antecesores engañan a V.M., pues haciendo asiento de pulque blanco y puro, todo el trajino y estupendo consumo es de pulque amarillo confeccionado con raíz, cal y agua caliente, como podrá V.M. servirse mandar se vea en todos los informes de prelados, curas, ministros de doctrinas, hombres doctos y especialmente el que imprimió el doctor Jose Vega Vique, [Al margen: es el de la universidad] en nombre de la Real Universidad y el mío, que es el menos curioso y exhortado, aunque todos ajustados a la verdad experimental.

Y este asentista y sus dos antecesores, debían ser multados y castigados por engaño tan pernicioso, de que se siguieron cada año más millones de pecados de embriaguez y muchisimos mas de idolatrias, supersticiones, adulterios, incestos horrendos en primer grado de linea recta y transversal, hurtos, homicidios y lo mas tremendo, y cada dia, pecados sodomíticos en los puestos

del real asiento del pulque, mas privilegiados que los templos.

De que temo con gran fundamento que si vuelve el pulque ha de abrazar Dios esta ciudad y sus cinco leguas en torno del asiento real del pulque y por el pulque; con fuego del cielo, pues está hecha otro Sodoma.

Señor, tambien suplico a V.M. con lagrimas de mi corazon, mande que corra en todos estos sus reinos el trigo blanquillo, que es semilla de España buena y sana; y hasta el cielo con milagros muestra ser contra su providencia esta prohibicion, pues, perdiendose el trigo candial se logra lo poco que se siembra del blanquillo. De Andalucía vinieron estas dos semillas, en tiempo del señor emperador Carlos V, allá no se prohíbe la una porque sea menos buena que la otra, pues por qué acá.

Guarde el cielo la católica real persona de V.M. como hemos menester. México y agosto 20 del 692.

Francisco Arzobispo de México.

INFORME DEL REVERENDO PADRE FRAY AGUSTIN DE VETANCURT, MINISTRO DE DOCTRINA DE LOS NATURALES DE LA PARCIALIDAD DE SAN FRANCISCO Y SAN JUAN: 30 de junio de 1692. AGI, México, 333, ff. 499r-502r.

[Al margen: Vino con carta del señor virrey conde de Galve, de 12 de enero de 1693. No. 26. en aviso de mayo del=].

[Al margen: 37].

Excelentísimo Señor

Fray Agustin de Vetancurt, ministro de doctrina y cura por su Magestad de los Naturales de la parte de San Francisco y San Juan, en conformidad del decreto de vuestra excelencia [Al margen: sobre la bebida del Pulque] de veinte y siete de junio de este presente año de seiscientos y noventa y dos, en que me manda ynformar los ynconvenientes, que puede haver, acerca del uso de la bebida del Pulque= Digo, que reconocida y vista la ley 37 que está en la Nueva Recopilacion en el libro 6, título primero, y las ordenanzas hechas por el Real Acuerdo de esta Real Audiencia en 23 de junio del año de [mil seiscientos] setenta y uno, referidas en dicha ley: y las que hizieron despues el año de [mil setecientos] setenta y quatro a ocho de octubre; hallo, que la condicion de que sea liquido, y no confeccionado el pulque, no puede tener su debida execucion; porque en los pueblos, donde se saca, desde luego les mesclan las raizes y los yngredientes noscivos, para que sea brebaje, lo que es agua destilada de los magueyes, porque sea vendible, y cause la embriaguez, que es el fin de los que lo beben, y es imposible el evitar este daño, que es el que le da el valor, para el ynteres del que lo saca.

Ni tanpoco [sic] puede tener las demas condiciones y ordenanzas subsistencia; porque con ellas no se evita la embriaguez continuada, de que se sigue la destruccion y perdicion de sus vidas, hazienda y almas. De sus vidas, no solo porque cuando estan ebrios, unos a otros se matan, y a sus Mujeres con ocasion muy leve las maltratan; sino tambien del maltratamiento, que se dan, y de lo mucho que beben, enferman y beben muchos. No es menos en su caudal, pues dexan de trabajar lo mas de la semana, por acudir a la embriaguez, donde, aunque uno no tenga, otro le combida, y con la comida que les dan en la pulqueria, por tener marchantes, se sustentan. Y si trabaja: el salario que gana en una semana, se bebe en una hora, dexando a sus hijos y muger sin el sustento, causa, porque muchos dejan a sus maridos, y van a buscar el sustento, que necesitan, y es lastima verlos tan desnudos, sin tener que vestir, porque todo lo gastan en beber.

Es tambien contra sus almas, porque de la embriaguez se siguen los robos, los incestos, el combidar a otros con sus mugeres a la luxuria; porque a ellos les combiden con el pulque: y si los cojen en delictos [sic] de yncestos y nefandos, toman la embriaguez por disculpa; siendo asi que maliciosamente cometen los Delictos [sic] a sabiendas; de alli se causan los homicidios, pues a cada paso se matan en las pulquerias: y son tantos los que van al Hospital heridos, que en una ocasion conté en la sala heridos mas de quarenta, perdiendo su Magestad sus tributos. De aqui las

supersticiones gentílicas de la ydolatria: De alli nace la ygnorancia de las cosas de Dios; porque se quedan sin Misa; y aunque pudieran compelerlos, siendo estos de los que manda el Evangelio, se compelan, *como no pueden los Ministros de la Yglesia*, ni otro cualquiera entrar en la pulqueria, por la inmunidad [sic] que tienen; no pueden obligarlos; ni se confiesan, porque aunque es exacta la diligencia que se haze, buscan excusas para no hazerlo; y de estos he encontrado muchos moribundos, que en seis ni diez años no se han confesado. Ni resan, porque por el no uso, no se acuerdan de las oraciones que aprendieron quando chicos; porque con la embriaguez las olvidaron quando grandes. Ni oyen sermon, por acudir a las pulquerias, donde suele haver en qualquiera mas auditorio que en la yglesia; y como no cesa la venta aun en la Semana Santa, es para llorar con lagrimas de sangre, que quando estamos llorando la Pasion del Señor, y sus tormentos, esten estos ocupados en las ofensas, de que se puede temer que se les borre la fe, y que viviendo entre cristianos, sean peores que gentiles.

Allí son las juntas de negros, mulatos y mestizos, con los yndios, que amenazan notable ruyna, como la que experimentamos en este tiempo: porque los yndios de su natural son noveleros, poco firmes y traidores: la cobardia natural les ympide a no emprender todo lo que su malicia les persuade en daño de los españoles, y juntandose con los de pelo torcido, de natural atrevido, dados a la embriaguez, con el furor, maquinan y trazan muertes y atrozes insultos, que ya en otra ocasion se experimentó, que de las juntas que hacían los negros en sus bayles, resultó una conjuracion que tenían fraguada; y teniendose noticia, se puso remedio, castigando a muchos en la Horca, que fueron veinte y cinco.

Por lo qual será conveniente al servicio de Dios nuestro señor, y a su Magestad (que Dios guarde) se prosiga con la suspension total de la bebida; al servicio de Dios, pues se quitarán tantas culpas, tan grandes, que por ser ofensivas a los castos oydos de catholicos, no se expresan, que con la administracion de tantos años me las ha enseñado la experiencia en servicio de su Magestad pues se quita la ocasion de tantas pérdidas, como se experimentan en su haberes reales y vasallos. Y aunque contiene el interes que percibe del Asentista: con los daños palpables, dará su Magestad por bien hecho, el suspender el asiento, como Catholico; porque si el señor Philipo Segundo (que Dios haya) mandaba que para la conversion de una Alma, se gastara su Patrimonio Real, siendo no menos catholico nuestro Rey y Señor, no permitirá, que por una cantidad tan corta, respecto de su grandeza, se pierdan tantas Almas; y mas si se considera, que con lo que ha percibido del pulque, y con lo que puede percivir en muchos años, no se podrá rezarsir la perdida del Palacio Real y casas de Cabildo y hazienda robada de sus vasallos. Fuera de que faltando las condisiones, se rescinde el contrato: y tambien quando hay algun evento, que no pudo prevenir la Ley, como este fatal que se origino de la embriaguez, y la embriaguez se causa del uso de la bebida continuada por el exceso del pulque.

El que sea total la suspension, será conveniente asi para que se desarraigie tan detestable y pernicioso vicio: como por escusar las Juntas; pues con el reciente y exemplar atrevimiento, se puede temer mayor la ruyna de lo que ha sido, y quien quita la ocasion, quita el pecado, y aunque en otros tiempos, antes que entrara esta bebida con exceso, no se experimentó lo que ahora, fue porque era muy poco lo que entraba; y si alguno se embriagaba, el castigo de carzel y de azotes le servía de freno; pero en este tiempo con la pública licencia, y sin castigo, se han desenfrenado demasiado, y han perdido a las justicias el miedo, y a los ministros eclesiasticos el decoro. Será conveniente, que sea total, porque si se da permiso, que entre alguno; con la permission de lo poco, entrará lo demasiado; y les servirá de castigo a la maldad que hizieron: no habrá tantos heridos, pues en estos dias no ha entrado un enfermo en el Hospital, quando antes entraban tantos. Se escusarán las Juntas: causa de los ynfortunios, peligro de nuestras vidas y pérdidas de las haziendas.

Desde su gentilidad fueron los naturales inclinados a la embriaguez; causa porque tenía pena el ebrio de quemarle con theas en plaza publica los cabellos, y derrivarle la casa, y a las mugeres apedreaban, como adúlteras: En Teztcoco el Noble pagaba con la vida, y le arrojaban al agua, porque se hartase de ella, muerto; el que se embriagaba vivo. El Plebeyo era vendido, y a la tercera vez muerto. Un Rey de Teztcoco encontró con unos magueyes de una Parienta suya, y los

mandó cortar, y a ella castigar: Moteczuma [sic] fue a visitar a una Sobrina suya enferma de calenturas, hallola embriagada con el pulque, que le dieron por remedio, y mandó que fuese apedreada, sin que le valiera el Parentesco. Si esto hazian los Gentiles por el daño politico, [¿]qué deben hazer los cristianos por el politico y espiritual juntamente en servicio de Dios y de su Rey?

Vuestra excelencia como catholico, y con el zelo de ambas Magestades determinará lo mas conveniente y acudirá al remedio, para que sean los naturales racionales, y christianos, vistiendose con decencia y sustentandose con lo necesario, acudirán a la obligacion de cristianos, que les impedía la embriaguez continuada. Darán todos a nuestro Señor las alabanzas: y a vuestra excelencia y a los señores de su Consejo infinitas gracias. Esto es lo que siento y Juro *in verbo sacerdotis*, ser todo verdad: y que si estuviera para dar quenta a Dios, esto, y mucho mas (que omito por la brevedad) dixera. Mexico y Junio 30 de 1692 años=

Fray Agustín de Vetancurt.

INFORME DE LA REAL AUDIENCIA: 16 de agosto de 1692. AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, ii. 22-26.

[Al margen: La Real Audiencia de Mexico informa y da cuenta a V. Majestad de lo sucedido en esta ciudad el día 8 de junio próximo pasado de este año.]

El día 8 de junio de este año de noventa y dos a poco mas de las cinco de la tarde, habiéndose acabado de distribuir en la alhondiga todo el maiz que habia en ella, asistiendo este día, de orden del virrey, para la mejor y menos ruidosa distribucion entre los pobres e indios, el fiscal don Juan de Escalante, impacientes y embriagados algunos, con falso pretexto de falta de maiz, empezaron a levantar voces, que les daba su embriaguez tumultuosa, luego piedras contra el real palacio, a que resistió y se opuso la gente de la compañía que estaba de guarda. A esto se juntó chusma de vilísima plebe, que voceaban mas y hacían espesísimas las pedradas, acometiendo entrar en palacio, que se les embarazó, cerrando las puertas de él, de que se valió su furia e irritacion, para arrimar fuego a ellos, que prendió tan voraz, ayudado de la materia dispuesta y del aire recio que ventaba, que abrasó todo lo mas del palacio, parte de la vivienda del virrey, las salas de la Real Audiencia, del Crimen y la carcel toda. Y no contenta la rabiosa furia de tan malvada gente de este atrocísimo hecho, pasaron a poner tambien fuego a las casas de Ayuntamiento, abrasándolas todas. Luego a los cajones de mercaderias que ocupaban la mayor parte del espacio de la plaza, saqueando (como parece fue su principal y cierto ánimo) cuanto había en ellos (de que se les ha recobrado mucho). Intentaron tambien quemar las casas del marques del Valle, voceando que en ellas había maiz (porque alguna vez lo hubo) y no tuvo efecto por haber llegado a esta sazón con el santísimo Sacramento en sus manos, el doctor don Manuel de Escalante, tesorero de esta santa iglesia, que salió a solicitar sosegar por este medio, tan arrebatado movimiento; como tambien salió el provisor don Antonio de Anuncibay, canonigo de esta santa Iglesia; y antes había salido y manifestádose a este ciego, ingrato, embriagado vulgo, para aplacarle, el muy reverendo arzobispo de esta santa iglesia metropolitana, cuya presencia gravísima no bastó a contener el raudal arrebatado y furioso de hombres, solo en el nombre, que cargados de lo que habían robado y saciado su barbara irracional ira, se retiraron, quedando muertos algunos, a donde (como gente desconocidísima, porque solo son numero [sic: números]) aun no se sabe: dejando despues de tres horas en triste silencio esta ciudad, sin haber quedado señal de alguien, obró tan deplorable estrago. Se han ajusticiado los que se hallaron delincuentes y cómplices en tan grave maldad y enorme delito y se continuaron exactísimas diligencias inquiriendo reos.

Halló la nueva de esto que sucedía al virrey en el convento de san Francisco, a donde había ido aquella tarde, segun costumbre, a la fiesta y procesion del santísimo Sacramento, que se celebra en la infra octava de Corpus. Llegó tan llena de circunstancias del crecido numero de plebe levantada; de las infaustas voces que prorrumpía; de la multitud de piedras que tiraba; de la soltura con que corría su insolencia; del ningun respeto con que atendía lo mas santo y venerable, que pareció conveniente y lo que dictaba el estado actual de la necesidad presente, no saliese del

convento, sino que desde allí diese las ordenes mas oportunas para el remedio y pacificación de tanta turbación, como lo hizo aquella noche, dando las que se manifestaron. A la mañana siguiente, armados todos los vecinos y a caballo muchos, desde la primera nobleza hasta el más pobre, clamaban por su virrey, deseando verle, que conseguimos saliendo a la calle y puesto a caballo (aclamándole todos con voces respetuosas y lastimeras, viendo que padecía su magnánimo corazón, por lo que merecía triunfales y gratas aclamaciones) pasó asistido y acompañado de ministros togados y otros, del muy reverendo arzobispo, de toda la nobleza y vecinos honrados, reconociendo calles y plaza a la casa del marques del Valle, que (libre del incendio que la amenazó) se había prevenido para su interino hospedaje: desde donde ha dado especiales providencias para lo que se ha ofrecido; de que dará individual noticia a V.M.

Luego a pocos dias se dispuso y formó sala de Audiencia en una pieza capaz y decente en palacio, que había servido de contaduría de tributos y del sello. Continuándose el despacho sin demora, ni atraso, ni novedad alguna. Con igual diligencia se hizo sala de alcaldes y carcel a propósito, ínterin, que se fabrica permanente. Los demas tribunales se acomodaron, dieron corriente facil a sus ocupaciones.

El nombre que se ha oído con que pretextan esta culpa, o, lo que puede imaginarse que sería el motivo de conmoción tan sin causa, es haber sido estériles estos años; no haber habido la abundancia que otros y haber valido mas el maiz que ordinariamente suele valer en Mexico. En este punto y sobre este negocio, estuvo tan vigilante, tan activo, tan celoso del bien público y alivio de los pobres el virrey, que obró para su providencia y remedio de esta falta cuanto cabe en prudencia humana. Prestó de su caudal y le prestaron vecinos ricos, cantidades considerables de dinero, conque envió a comprar maiz para la abundancia en esta ciudad, como consta de autos que hizo y diligencias que de su orden se han ejecutado, que hemos visto y son pura verdad, de que dará cuenta a V.M. En pocas partes del reino ha valido menos el maíz; en la mayor parte y en todas las vecindades de Mexico ha valido y vale a mayores precios y no se halla; aquí en Mexico le ha habido, y tanto, que muchos días se vendieron mil fanegas y mil y trecientas, de maiz: Estos dias ha concurrido tanto a la alhóndiga, que en años de fecundísimas cosechas sería mucho.

Estos cuidados y solicitud diligente de vuestro virrey, que juntamente le granjeaban continuas gracias de este pueblo, le han causado tan villana tribulación; digno por esto del mayor agrado de V.M., que con su real magnanimidad oirá este suceso y sobre él mandará lo que sea de su mayor servicio.

Guarde Dios la católica y real persona de V.M. como la cristiandad ha menester. Mexico, 16 de agosto de 1692.

Don Juan de Arechaga
Francisco Fernández Marmolejo
Jacinto de Vargas Campuzano
Agustín Félix Maldonado
Pedro de la Bastida

INFORME DE LA SALA DEL CRIMEN: 20 de agosto de 1692. AGI, Patronato, 226, n.1, r.1, ii. 29-30.

[Al margen: La Real Sala del Crimen de México da cuenta a V.M. del suceso del tumulto del día 8 de junio, y de haber procedido al castigo de los culpados]

Señor:

El día 8 de junio como a las seis de la tarde se conmovieron y tumultuaron los indios de los barrios de esta ciudad, y auxiliados de mestizos, negros y mulatos, empezaron a apedrear los balcones y ventanas del real palacio con desordenadas y descomedidas voces; y no habiendo podido resistir los soldados de la compañía que asiste en él la violencia de la multitud que se había convocado,

pasaron a pegar fuego a las puertas de palacio, cárcel de corte, juzgado de provincia y al balcón principal, y hicieron lo mismo en las casas de Cabildo y cajones de la plaza que saquearon, dando por motivo la falta de maíz, siendo así que la providencia de vuestro virrey muy anticipadamente (habiéndose perdido generalmente la cosecha de trigo del año pasado de 91 y sido muy corta la de maíces) había dispuesto que de dos ministros de esta real sala fueran a las provincias de Chalco, Toluca y Metepec a que condujesen en todo el que fuera necesario para el abasto de esta ciudad, y hizo otras diligencias por diferentes partes del reino para este mismo fin, con que se consiguió no haber habido falta total, ni aun el día del tumulto, que se estuvo repartiendo, de su orden, por vuestro fiscal del crimen y el corregidor de esta ciudad.

Esta sala ha procedido al castigo ejemplar de los principales culpados que han resultado, cuyas causas deja de remitir a vuestra majestad por enviar testimonio de ellas el virrey y queda pragsiniendo [sic: persiguiendo] contra los demás cómplices, de que dará cuenta a V.M., y vuestro virrey ha dado la providencia conveniente para la quietud y defensa de este reino.

Días nuestro señor guarde la católica real persona de V.M. como la cristiandad ha menester. México y agosto 20 de 1692 años.

Jacinto de Campuzano
Dr. Don Gerónimo Chacón Abarca
Dn. Francisco de Sarasa.

INFORME DEL FISCAL JUAN DE ESCALANTE Y MENDOZA: 30 de julio de 1692. AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii. 15-29.

[al margen: El doctor don Juan de Escalante y Mendoza, fiscal del crimen de la Audiencia de Mexico, da cuenta a V.M. del suceso y tumulto de indios que hubo en esta ciudad el día 8 de junio de este año, en que pusieron fuego al real palacio, casas de cabildo secular y cajones o tiendas de mercaderes que estaban en la plaza, a cuya averiguacion y castigo de los culpados procedió y queda procediendo la real Sala del Crimen; y ha condenado algunos en pena de muerte y otras extraordinarias; y asi mismo informa de las órdenes que ejecutó del virrey aquella noche y otras antecedentes en que se ocupó y de que queda esta ciudad puesta en arma[s] y defensa con diferentes compañías de infantería y a caballo.]

Señor.

Con la ocasion de haber sido el año antecedente de noventa y uno tan esteril en las cosechas de frutos y mantenimientos comunes de trigo y maíz y de haberse llegado a experimentar grande carestía en la harina y alguna en el maíz, con conocida falta de entradas, se vio obligado el conde de Galve a la necesidad de ocurrir con anticipacion al reparo de que no se sintiese una total falta, enviando ministros togados y otros a diferentes partes y parajes donde se siembran y cogen estos granos, con orden de que los que estuviesen detenidos en las trojes hiciesen se fuesen remitiendo, reservando a cada uno lo que necesitase para el gusto de sus casas y sirvientes de sus haciendas de labor, para cuyas diligencias fui yo uno de los nombrados, señalándome el valle que llaman de Toluca y otras jurisdicciones circunvecinas y procurando cumplir con la obligación de lo que el virrey me había encomendado, con el cuidado y actividad que correspondía a la providencia que solicitaba, pasé a dicho valle de Toluca y demás parajes en que reconocí, así personalmente como por medio de los ministros que me acompañaban, las porciones que se hallaban en estas partes con manifestaciones que judicialmente hicieron los dueños de la que cada uno tenía, y sólo pude juntar el número de veinticinco a treinta mil fanegas de maíz añejo, porque el año de noventa y uno, por haberse perdido las más de las cementseras con los contrarios temporales, se cogió muy poco, y éste para ningún provecho y las dichas treinta mil fanegas se fueron conduciendo con la brevedad que la oportunidad del acarreo permitía y con la circunstancia de correr por el mismo precio a las puertas de las mismas trojes que corría en la alhóndiga de México, costando el flete de ponerle en ella a

razón de a seis reales carga, que conservo esta diligencia con las demás que se estaban haciendo por los ministros en otras partes ha acomodado y de conveniencia por mucho tiempo, pero como la necesidad de las harinas era tan grande y crecía al mismo tiempo el consumo del maíz y suplía la falta del pan, no pudieron las providencias del virrey impedir la subida del precio que el mismo consumo ocasionaba y así las aplicó a que lo hubiese y con las continuas entradas se redujese el valor que hasta entonces había tenido, que nunca fue considerable a vista, de que en tiempos menos calamitosos y abundantes de trigo llegó a valer por mayor precio que de siete pesos carga, aunque sólo subió en medio de la notoria y pública falta y del cuidado del virrey en remediarla, que no atendido con la causa de haberse quedado el día siete de junio algunas indias sin maíz, después de repartidas, según se dijo, casi setecientas fanegas y de ahogarse entre la apretura y concurso grande de la alhóndiga una de ellas, comenzaron algunas demostraciones de conmoción, que supe relativamente, con cuya noticia el virrey en presencia del doctor don Fernando [sic: Juan] de Arechaga y de don Francisco Fernández Marmolejo, oidores de esta Audiencia, me ordenó que atento a que se le había avisado que en la alhóndiga hubo alguien herido aquel día, el siguiente domingo ocho fuese asistir en ella con el corregidor para que se repartiese el maíz sin alboroto y embarazase el que pudiera acaecer entre el innumerable gentío que ocurría y que en adelante se irían remudando los demás ministros togados con el mismo intento, con cuyo orden fui dicho día domingo por la mañana a la alhóndiga donde estuve con el corregidor haciendo poner diferentes puestos para la mayor facilidad de la distribución, pero nada bastaba según los aprietos y concurso de indios e indias que la imposibilitaron, parándose sobre los mismos costales, atropellándose unas a otras y sin dejar a los medidores lugar para el dispendio, en cuya forma se pasó la mañana sin ruido ni inquietud, retirándome a mi casa a la una y media para volver a la tarde, como lo ejecuté a las cuatro poco más, advirtiéndome que si fue grande el concurso de la mañana, creció mucho más el de la tarde y que aunque la cantidad de maíz que había era considerable, no suficiente para que alcanzase a todos, como sucedió, pues acabado a las cinco y media y quedándose más de ciento y cincuenta personas sin él, a quienes se procuró satisfacer de que no se reservaba alguno en las salas del pósito, abriendo y franqueando las puertas, en mi presencia y del corregidor, ofreciendo que el día siguiente del primero que entrase serían las primeras que se despachasen y parece que con esta diligencia se templó su sentimiento, pues sin novedad alguna se fueron bajando con dicho corregidor y conmigo, que reparamos que en el esconce de la escalera que sube a las salas del dicho pósito, estaba como desmayada una india en brazos de otras y preguntando qué era lo que tenía, respondieron que una suspensión de la apretura de la gente, pero sin riesgo, respecto de haberle cogido los pulsos y tenerlos robustos y así mandamos a un sirviente de la alhóndiga trajese vino de Castilla y que la fomentasen con él, haciendo la llevasen luego a su casa y en esta conformidad nos salimos y fuimos por diversas partes y a poco rato de habernos apartado, dicen cargaron con ella y acompañándola indios o indias que se juntaron, o de prevención o de casualidad, la llevaron por entre los cajones de mercaderes de la plaza y Baratillo, en que asiste mucha plebe, y con clamores de haberla muerto en la alhóndiga, congregaron la gente vagabunda de este paraje y se fueron en su seguimiento a las casas arzobispales a quejarse al arzobispo de aquel pretextado suceso. El cual en vista de tan ruidoso estruendo aseguran lo despidió, diciéndoles fuesen a palacio a que el virrey les hiciese justicia y que al mismo tiempo mandó cerrar sus puertas, con cuya demostración pasaron a palacio, donde queriendo entrar, la compañía de guarda lo resistió, conque el virrey se hallaba en san Francisco, asistiendo a la fiesta de Corpus y sin embargo, forcejando por segunda vez en la entrada y siendo rechazados, comenzaron a tirar piedras a los soldados, balcones y ventanas de palacio y a levantar la voz de viva el rey y muera el mal gobierno, con otras indecentes e indecorosas palabras, precediendo a esta conmoción la de haber poco después que salí de la alhóndiga, subido al cuarto del corregidor una cuadrilla de indios auxiliados de otros en su busca y de su mujer, con armas y rompiendo puertas, preguntando dónde está este ladrón, que no siendo hallado volvieron a bajar y sacando su coche que tenía puesto y le pegaron fuego.

Divulgada en breve rato la conspiración en todo el lugar, fue entrando por todas sus calles y calzadas en la plaza, tan desmedido el gentío de todo género de plebe, que aunque los soldados que

se hallaron intentaron defender y castigar el atrevimiento con las armas de fuego, matando a muchos de los primeros tumultuantes, no pudieron proseguir, viendo sus fuerzas inferiores a las de un tumulto de infinidad de gente, valiéndose de cerrar las puertas del palacio y subirse a las azoteas, donde continuaron su defensa, cual no siendo bastante procedió la osadía a prender fuego al palacio por los oficios de provincia que caen debajo, puertas y ventanas con la materia cercana y dispuesta de unos puestos de esteras y tablas delgadas que llaman aquí petates y tajamanillos, cuales encendidos arrimaron a estas partes que ardieron con tal brevedad y voracidad, que en poco tiempo se vio el palacio por la parte exterior convertido en una llama, con cuya novedad salí de la casa, a donde había ido a parar de la alhóndiga, y puesto en la calle fui a pie con algunos criados de mi familia hasta muy cerca de la plaza, con el manifiesto riesgo que en semejantes casos tienen los ministros de justicia, por ver si podía poner algún reparo en la asistencia del virrey y reconocido mi evidente peligro por unos sacerdotes y otros seglares, me embarazaron el paso, condenándome la temeridad de exponerme sin ninguna utilidad, a perecer a manos de más de diez mil personas sublevadas, que ocupaban la plaza y tenían cercado el palacio y metiéndome en un coche que pasaba de carrera, me llevaron a ver al virrey a san Francisco.

Prendido el fuego en palacio a un mismo tiempo le pusieron en las casas de Cabildo y en los cajones de la plaza o tiendas de mercaderes, siendo la misericordia de Dios tanta, que con la codicia del robo de ropa, plata y otras alhajas que había en dichos cajones en que se emplearon y divertieron, cortó el hilo a la malicia de quemar toda la ciudad, como lo intentaron en las casas del marqués del Valle y portales fronteros en que vive el alguacil de la Guerra, Joseph Cumplido, en donde había prendido en las puertas y a no embarazarlo el doctor don Manuel de Escalante y Mendoza, mi hermano, tesorero de esta metrópoli, saliéndoles al encuentro con el santísimo sacramento en las manos, predicándoles desistiesen de aquella maldad y consiguiendo el buen efecto de que ellos mismos lo apagasen, se quemaron dichas casas y con ellas toda la alcaicería contigua con las calles de Tacuba y san Francisco.

El arzobispo juzgando sosegar con su presencia el estrago, entró en la plaza y se volvió luego de ella sin conseguirlo, con uno de sus cocheros “descabrado” [sic: descalabrado] de una pedrada.

Siguieron los padres de la Compañía y tampoco vencieron la dificultad, antes bien se retiraron, saliendo algunos maltratados, con otros de otras religiones y en esta conformidad perseveró el gentío en la plaza hasta las diez de la noche, que cargando con la presa de géneros que cada uno había sacado de los cajones la dejaron desembarazada, sin que después se pudiese atajar el incendio, que con velocidad corrió todo lo exterior del palacio, cárcel de corte, salas de las audiencias civil y criminal, el oficio de cámara de don Juan de Dios de Medina, con lo más del archivo de la sala de la armería, menos las armas que con pérdida de pocas se arrojaron a la acequia real, desde las ventanas que caen hacia aquella parte, todas las casas de Cabildo y los cajones, de cuya pérdida no se sabe fijamente lo que importará, respecto haberse recogido mucha ropa de la que en las calles se quitaba a los indios y se halló escondida en sus casas, aunque convienen en que es considerable.

Los virreyes se establecieron y pasaron aquella noche en el convento de san Francisco y como a las doce de ella me entregó una nómina de capitanes que el virrey había nombrado, con orden de que fuese a prevenirlos, para que con los soldados compuestos de los gremios de esta ciudad, estuviesen al amanecer con todas armas ocupando la plaza, en cuya diligencia anduve hasta las cuatro de la mañana, que volví a darles cuenta de que todos quedaban citados y entre ellos el conde de Santiago y su hermano, a quienes encontré en dicha plaza, el Mariscal de Castilla, don Carlos de Luna, don Antonio y don Agustín Flores, hermanos, del orden de Santiago, don Luis Sáenz de Tagle, de Alcántara y otros, y entre nueve y diez de la mañana, compuestas las compañías en la forma ordenada, salieron los virreyes de san Francisco, acompañados de los ministros togados y demás gente principal y vinieron a hospedarse a las casas del marqués del Valle, fronteras de la iglesia catedral, por no haberles quedado en el palacio cómoda habitación y en algunas de las salas

interiores se dispusieron y acomodaron las de lo criminal y civil y cárcel, que se ha procurado componer en la forma que ha sido posible.

Procediose luego al castigo de los culpados y por guerra se arcabucearon inmediatamente cuatro indios que escalaron los cuarteles de los soldados y se cogieron dentro de ellos y por la real Sala del Crimen se han ajusticiado otros seis con otros, que habiendo muerto de balazos por la presunción de tumultuantes, respecto de no haberse disparado en otra parte que en palacio, se pusieron en la horca, condenándose en la pena de fuego uno de los ajusticiados por confeso en el delito de incendiario y aunque respecto de los que murieron en el primero acometimiento de los arcabuzasos que se dispararon y enterraron luego, creyéndose fueron las principales cabezas, no se han descubierto algunas en las causas que hasta aquí se han fulminado y se van continuando de las declaraciones hechas por los reos que se han condenado a tormento y de otros, fuera de la constado tratado antecedente de conspiración en los puestos y tabernas de pulquería, con el motivo de carestía de maíz, causa la más próxima de dicho tumulto, pues si movieron otras no las han expresado los culpados y así atribuido a efecto de la embriaguez del pulque, tiene el virrey resuelta la prohibición de esta bebida, con graves penas que se han publicado con diferentes bandos, para que los indios que habitaban dentro de esta ciudad, saliesen a vivir a sus barrios y parcialidades, y que no vistan ni usen otro traje que el suyo y no de capotes ni melenas y fuera de los ajusticiados con pena de muerte, se han condenado muchos indios e indias y otros de distintas castas en la de azotes y servicio de obrajes.

Dentro de pocos días del tumulto de esta ciudad, vino noticia al virrey de haberse sublevado los indios de la provincia de Tlaxcala y quemado las casas reales, a cuyo reparo despachó el virrey dos compañías de a caballo, suspendiendo por entonces al gobernador de aquella ciudad, por si éste era causa de aquella indignación y habiéndose sosegado según se escribió y dádose a entender que los que movieron el ruido fueron muchos forasteros que acudían a la feria o mercado y los de dos o tres pueblos sujetos [a] aquél gobierno y respecto a que los caciques y principales de dicha provincia ocurrieron al virrey con muestras de lealtad a vuestra majestad y memoria de la que sus ascendientes guardaron a los gloriosos progenitores de vuestra majestad, restituyó al gobernador al ejercicio de su oficio. Queda esta ciudad con el resguardo y defensa de diversas compañías de infantería y de a caballo y vuestro virrey previniendo que se conserven de pie, como necesarias, dos de éstas y para este efecto discurriendo en medios de que salgan sus gastos que no sean de la Real Hacienda de vuestra majestad, con junta de los tribunales y decreto que a cada uno se la he remitido para la proposición de los que pueden costearlos, todo lo cual me ha parecido de mi obligación poner en la real noticia de vuestra majestad, cuya católica y real persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. México y Julio 30 de 1692.

Doctor don Juan de Escalante y Mendoza.

INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE MÉXICO (“CIUDAD DE MÉXICO”): 15 de julio de 1692. AGI, Patronato, n.1, r.26, 6 ii.

Excelentísimo señor= La importancia de que un capitular de este Ayuntamiento vaya a la corte de su Majestad tiene representado esta ciudad a V. excelencia y pedido en la ocasion que hizo la concesion del cuatro por ciento sobre el dos de la alcabala ordinaria por tiempo de quince años desde el primero de enero del corriente, para la consecucion de diferentes mercedes para esta Ciudad y Reino, que constan de los capítulos de ella, que presentó a V. excelencia y aunque de esta proposicion no ha habido expediente ni ha instado sobre él a V. excelencia, por no haber habido embarcacion cómoda en que pueda hacer viaje a los reinos de Castilla. Habiendo mucho accidente y causa insta en ello, esta Ciudad, por convenir así a la decencia y lustre de ella, pues habiendo sucedido el domingo 8 de junio a las seis de la tarde el tumulto que causaron los indios y gente de color quebrada, acelerado e intempestivo incendio que pusieron por diferentes partes al real palacio de vuestra excelencia, cárcel de corte, salas de la Audiencia y Crimen, casas de este Ayuntamiento

y cajones de la plaza mayor, ayudado[s] de prevenidas materias de alquitranes ocotes y teas y otros géneros, y de los vientos que corrieron bien fuertes y de la confusión y horror de la noche, ocasionaron que este tan repentino frangente no tuviere en el todo, el reparo que debía, cortándose el fuego como mejor se pudo y asegurar que el daño, por lo demas no fuere mayor, pues desde aquella hora al día siguiente a las cinco de la mañana, por la gran comprensión de vuestra excelencia, estaba prevenido el remedio para la oposicion y castigo con las compañías de milicia y batallón y otras de caballos en que se alistaron y acudió toda la nobleza y gente honrada, españoles del comercio, artes liberales y mecánicas y otras de leales pardos y negros que constan de los autos, manifestándose en todos el celo, el amor y la lealtad al servicio de S. Majestad, empezándose a castigar a algunos tumultuarios que se pudieron aprehender y continuándose las diligencias por los demas que pueden ser habidos. Aunque el cuidado y la vigilancia dura en vuestra excelencia y se empezó a experimentar desde luego quietud, el comercio y vecinos tiene corriente en sus granjerías, tratos y oficios, como quiera, señor excelentísimo, que las primeras voces que pueden llegar a su Majestad y a su Real Corte las puede pintar la distancia, la emulación y la pasión de los varios humores de que se compone una república, y no la realidad y verdad en las circunstancias que pasaron, y será bien que cumpliendo esta ciudad con la obligacion de besar sus reales pies, se le informe a boca de todo el suceso ocasionado de la ingratitude de los indios y indias y sangre mixturada que de éstos procede y otra de color quebrada, pues habiendo habido inopia y grave necesidad en las cosechas de maíces y trigos del año pasado de noventa y uno, por no haberse logrado ni tener aquella abundancia experimentada en otros años, por la fertilidad del país (en que sin duda la bebida del pulque, que les origina embriaguez y de que se siguen vicios y pecados públicos de circunstancias graves en ofensa de la divina Majestad, fuese el castigo merecido por ella), a consultas repetidas de esta Ciudad y anteviendo el daño vuestra excelencia, que pudiese haber de su falta, dispuso con cristiano celo, se condujesen semejantes bastimentos de jurisdicciones muy distantes de la tierra adentro con gruesas cantidades que solicitó al pósito de esta ciudad (por la cortedad de medios que éste tenía) y suplieron los mercaderes de plata y otras personas, que constan de los autos hechos sobre la materia, y que cuando les debía ser de aprecio y estimacion (como lo ha sido para todos los demás de esta Ciudad, a quienes asiste el conocimiento y la razonabilidad), pues por este medio no solo consiguieron abasto a moderados precios y que no les faltase en el todo, pero tambien se abastecieron en esta Ciudad mas de cuarenta pueblos de su comarca, en su circunferencia de ocho leguas que no los alcanzaban (y que realmente todo lo que no ha sido Mexico ha tenido penuria y escasez y desdicha, pereciendo de hambre lo dilatado de sus provincias) no les sirvió sino de encono para el atrevimiento y tumultuosa furia con que procedieron, en que, para que de ningun género quede la mas leve sospecha del crédito y lealtad de esta Ciudad, su nobleza y vecinos honrados, españoles y otros de color quebrada que la tuvieron, que han ofrecido gustosos sus vidas y haciendas a vuestra excelencia, por el amor y obligación a su Rey y señor natural y que de éste y de la seguridad y quietud con que corre todo, quede asegurado su Majestad. Suplica México a vuestra excelencia con todo rendimiento, se sirva de conceder licencia para que un capitular vaya por procurador a la corte de su Majestad en el primer aviso que se despachare, dándole para ello los despachos y ayuda de costas que se acostumbra y otra ordenada por real cédula de su Majestad, el año de mil seiscientos y ochenta, discurriéndose ésta por el medio mas proporcionado y conveniente al atraso en que se halla esta Ciudad, habiendo perdido la gruesa renta de cajones que en el nervio mas principal de su renta, con que se mantenía por sus muchos acreedores y gastos de acueductos, fiestas votivas comprometidas y otros de su decencia, en que para su alivio, solicita menester la gracia de su majestad y en algunas mercedes que tiene pedidas y espera conseguir del católico y real ánimo de su Majestad, con que siempre ha mirado a esta Ciudad y Reino, y de vuestra excelencia este favor por el cariño con que ha atendido y atiende a su aumento, conservacion y autoridad. Mexico en su Ayuntamiento de quince de julio de 1692=

Don Juan Núñez de Villavicencio

Don Bernabé Álvarez de Yta
 Juan de Torres
 Don Juan Manuel de Aguirre Espinosa
 por mandado de México= Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano.

UN VASALLO DE V.M. POR LA CIUDAD DE MEXICO DA CUENTA A V.M. DEL TUMULTO QUE HUBO EN ESTA CIUDAD Y DE LAS CAUSAS QUE ANTECEDIERON: 20 de agosto de 1692. AGI, Patronato, 226, n.1, r.25, ii.41-48.

[Al margen: Dase cuenta a V.M. del tumulto que hubo en esta ciudad el día 8 de junio y de las causas que antecedieron de iniquidades, injusticias, violencias del gobierno del conde de Galve y de otros ministros indignos a quienes ha fomentado con mano y libertad para ejecutar cuantas maldades han querido, las cuales nombra a V.M. en esta carta.]

Señor.

Un vasallo celoso del servicio de V.M. y lastimado, en nombre de esta Nueva España, si dichosa por imperada de Monarca tan catolico como V.M., miserable y desdichada por gobernada del conde de Galve, llega a los pies de V.M., si con tardas quejas para el remedio, con imponderables lamentos para el aviso del tumulto con que los indios y demas plebe explicaron la dura opresion que sin reparo padecían, ejecutándolo el día 8 de junio entre cinco y seis de la tarde y con tan justas causas que a no haber detenido la fidelidad la demas gente granada de que se compone esta ciudad, hubiera concurrido toda al mismo hecho de solicitar el desagravio de las tropelías y violencia que han tolerado del gobierno del conde de Galve, y aunque la conspiración se carga a la falta de bastimentos, causas mas principales y razones mas superiores de injusticias y tiranías la produjeron, experimentándolas generalmente toda suerte de personas, sin el consuelo de hallar abiertas las puertas de los tribunales, que la piedad catolica de V.M. previno con tanta premeditacion y gasto, para que los vasallos en provincias tan distantes tuvieren alguna defensa en el desmedido poder de un virrey no sujeto a mas leyes que a las de su deseo, que ha observado el conde de Galve mas inviolables que otro alguno, instruido del de la Monclova, su antecesor, que fue el que comenzó a desquiciar las cosas de sus lugares y a quitar con atropellamiento a los tribunales de justicia autoridad y representacion, despojandolos de las regalías que V.M. les tiene concedidas, de que no han podido usar en este gobierno, en que ha estado el azote levantado para la vejación de cualquiera que intentaba valerse de los recursos dispuestos por V.M. y buscar en ellos enmienda de la extorsión, que creciendo cada instante más con la tolerancia se continuaba el desorden, haciendose mas gravoso con el fomento de tres baladrones o ladrones con título de ministros de su confianza y con tal mano y libertades en sus procedimientos, que pusieron el reino en estado de que lo perdiera V.M.; el uno es un mestizo llamado Joseph Cumplido, Alguacil de la guerra, tan desenfrenado en la desvergüenza que con sus maldades tiene horrorizada la ciudad, publicando en ella que lo que el virrey o él hicieren, no hay quién en la Indias pueda deshacerlo, siendo la lástima que dice la verdad, como lo han manifestado los sucesos de las muertes que ha hecho en venganza de sus particulares enconos con color de justicia, como la que ejecutó en un pobre mozo fulano Copado, sin que tuviese delito que su prisión le costase la vida, ni que tuviese la resolucion de matarlo tan inhumana muerte a puñaladas dentro de su misma casa, y con esta mano este mestizo y la que le dio Francisco Marmolejo, oidor de esta Audiencia, juez privativo del pulque para maltratar a los miserables indios con el pretexto de rondar los puestos de las pulquerías, quitándoles el dinero, y prendiéndolos suponiéndoles causas con este fin, se hacían intolerables sus licenciosas tiranías, que causaban admiración y espanto a toda la ciudad, viendo que faltaba justicia en la tierra, habiendo puesto tantas la providencia de V.M. y que se fiase de las viles obligaciones de un coyote, mestizo su administración, sin recurso de sus agravios, y así siempre se temió el suceso del tumulto, cuya noticia, por pública y notoria en todo el reino refirió a V.M., y se justificará a la letra en caso necesario, pues en él con sensibles lagrimas se llora que haya llegado al

miserable estado de que semejantes indignos sujetos la gobiernen con más autoridad que los ministros ocupados por V.M. en los tribunales, a quienes al mismo paso que aumentaba la de dicho mestizo con exorbitantes inmunidades, se la restringía y coartaba, y si no fuera por el justo temor que asiste al que participa a V.M. estos infalibles avisos con sana y recta intencion, de conspirar contra sí el odio del virrey y de otros muchos ministros, sus contemplativos y cooperantes de sus desacertadas determinaciones y mal gobierno y de experimentar un grave daño que sin duda se le seguiera [sic] sabiendo quien les escribe como sucede volviéndoles las cartas originales, no se excusara a firmar ésta ni ocultara su nombre, que con este justo motivo recata, que está muy lejos V.M. y cerca la violencia de un virrey sentido de la queja. Y así fía de la providencia divina, que con el desengaño se harán creíbles estas verdades desnudas de toda pasión y que llegarán a oídos de V.M. en esta ocasión las voces lastimeras de las insufribles plagas y molestias que padece con otro ladrón llamado don Rodrigo de Rivera, favorecido también del virrey, venido a esta ciudad huido de su tierra por bandido, a quien con el oficio de provincial de hermandad ha concedido tales facultades que entre turcos fueran detestables y de toda abominación, como ajenas de la connatural, pues además de las injusticias que ha ejecutado con el santo nombre de la justicia y patrocinio del virrey y su asesor, tiene gravado todo el reino con pensiones y tributos de calidad que percibe todos los años, según el cómputo de lo que cobra, más de cincuenta mil pesos que coge de los trajinantes y pasajeros en los caminos en que tiene puestas guardas con el motivo de asegurarlos de ladrones, pechándole cada mula cargada que pasa un real y cada hombre de a caballo otro y de a pie medio real, y está con despacho del virrey y siendo infinito el número de mulas que trajinan los caminos se puede considerar lo que importará este tributo, que hasta de la paja, carbón y otras menudencias que no traen riesgo se cobra con tanto rigor, que a los indios desdichados no se libran de esta tirana contribucion; antes bien son los más vejados en ella, porque regularmente cuando vienen a vender sus carguillas de paja o carbon no traen nunca dinero alguno y les quitan los capotes o tilmas en prendas, obligándolos a seguir el camino desabrigados, y a volver a buscarlas, importando poquísimo el precio de lo que vendieron y todo esto sin fruto alguno, pues el inconveniente de ladrones ha quedado en pie, atento atento [sic] a que ni dicho don Rodrigo ni sus guardas han dado fianzas de seguridad en los robos que se hicieren, antes bien los mismos guardas son los más conocidos ladrones, pues tienen asolada la tierra entrando con cualquiera leve causa o noticia que la malicia de ellos divulga en los pueblos y lugares y fingiendo culpados a los que encuentran que embargarles, los aprisionan y sacan sus bienes, haciendo desde luego carne y sangre de ellos, sin que los desdichados supuestos delincuentes después de una dilatada prisión sepan tener más delito que sus bienes que se quitaron, y para pretextar este ladroncio por vía de providencia gubernativa, sin otra tela de juicio que el arbitrio de don Rodrigo, los condenan a presidios y en otras penas. Pues qué se puede referir a V.M. de otro provincial de la hermandad, también favorecido del virrey, llamado Francisco Álvarez, reputado por coyote o mestizo ? lo mismo, sino más que de los dos antecedentes ? que de un don Diego Carvallido ? Plagas y desdichas del corregidor de esta ciudad, don Juan de Villavicencio, tan avariento y lleno de codicia, poco menos que de todos los referidos ? Y todos juntos han sido la ocasión de una disculpable sedición provocada del yugo de una intolerable servidumbre que rompió las presas del sufrimiento y aunque fueron los indios los que la conmovieron, se deben considerar instrumentos de la divina Justicia, que indignada contra las impiedades de los sujetos nombrados y tiránico gobierno del virrey, descargó en el azote de su castigo como de quien dimanaban y así hoy más ensangrentada la venganza en su busca y de los demás, pues comenzaron a prender fuego en la casa de Cumplido, clamando por don Rodrigo de Rivera y don Francisco Marmolejo, que fue a esconderse a la casa de San Gregorio de los padres de la Compañía, donde se quedó aquella noche. Esto, señor, pide mucho remedio, porque a la verdad queda muy arriesgado el reino con tan perverso gobierno. Y si el que V.M. enviare no muda de planta y sigue el del conde de Galve, correrá el mismo peligro que la quemazón del palacio y casas de la ciudad; no fue con fuego que pusieron las manos de los hombres, sino la de Dios, que lo envió del cielo a consumir estas casas, Sodoma y Gomorra [sic], de tantas iniquidades e injusticias, por cuya vecindad y sin la culpa, se abrazaron las tiendas o cajones de mercaderes de la plaza y las

casas de los tribunales de justicia, porque es imposible que incendio de la tierra tuviese tanta actividad que destruyese en pocas horas lo que había menester muchos días para arruinarse como se arruinó; ni tampoco es efecto de la borrachera del pulque a que se procura atribuir, porque pulque y borrachos ha habido desde la conquista, y con tanto desorden como el que se esforzara de muchos años a esta parte, ni tampoco de falta de bastimentos, que no la hubo, sino de la justicia de Dios que la envió, porque aquí nadie la alcanzaba. La divina majestad guarde la catolica Real persona de V.M. muchos años, y conserve este rico dominio en su Corona, como necesitamos los habitantes de este retiro del desengaño, y agosto veinte de mil y seiscientos y noventa y dos años.

Vasallo de V.M. por la Ciudad de Mexico.